



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Decreto 169/2002, de 4 de junio, por el que se modifica el artículo 1.2 del Decreto 230/1988, de 31 de mayo, por el que se planifica la instalación de Casinos de Juego en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 1.2 del Decreto 231/1988, de 31 de mayo, por el que se planifica al instalación de Hipódromos en la Comunidad Autónoma de Andalucía. 10.741

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Decreto 166/2002, de 4 de junio, por el que se modifica el Decreto 445/1996, de 24 de septiembre, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. 10.741

Decreto 175/2002, de 11 de junio, por el que se modifica el Decreto 377/2000, de 1 de septiembre, por el que se regula el acceso a la propiedad de las viviendas de promoción pública cuyo régimen de tenencia sea el arrendamiento. 10.742

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 11 de abril de 2002, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se convocan subvenciones a los museos para el año 2002. 10.743

Resolución de 16 de mayo de 2002, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se convocan ayudas a la creación artística contemporánea para el año 2002. 10.745

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 13 de mayo de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de actividades de voluntariado ambiental y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2002. 10.746

Número formado por dos fascículos

Jueves, 20 de junio de 2002

Año XXIV

Número 72 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 22 de mayo de 2002, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería. 10.753

UNIVERSIDADES

Resolución de 16 de mayo de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Dolores Alvarez Rodríguez Profesora Titular de Universidad. 10.753

Resolución de 17 de mayo de 2002, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Sonia Rodríguez Sánchez Profesora Titular de Universidad. 10.753

Resolución de 21 de mayo de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se resuelve mediante el sistema de concurso general la provisión de puestos de trabajo. 10.753

Resolución de 10 de mayo de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Fátima Masot Conde Profesora Titular de Universidad. 10.755

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 23 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma. 10.755

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 13 de junio de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se declara aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos para participar en los procedimientos selectivos para ingreso en los Cuerpos Docentes a que se refiere la Orden de 25 de marzo de 2002. 10.763

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 21 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma. 10.763

Resolución de 14 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma. 10.770

MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 24 de mayo de 2002, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, para el día 3 de julio de 2002. 10.778

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 10 de mayo de 2002, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Vilches (Jaén). (PP. 1473/2002). 10.783

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 20 de mayo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso de revisión no calificado, interpuesto por don Juan Manuel Mauriño Encinas, contra la Resolución del mismo Consejero recaída en el Expte. núm. SAN/EP-69/99-SE. 10.784

Resolución de 20 de mayo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso de alzada interpuesto por doña Victoria Meca López contra otra dictada por la Delegada del Gobierno en Jaén recaída en el exp. núm. J-76/00-EP. 10.785

Resolución de 20 de mayo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso de alzada interpuesto por don Alberto Adones Sánchez, en representación de Presystem, SL, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Sevilla, recaída en el Expte. núm. SE-51/2000-M. 10.786

Resolución de 20 de mayo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la resolución adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso de alzada interpuesto por don Manuel Jiménez Bermúdez, en representación de Comunidad de Bienes Tweeter, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Granada recaída en el Expte. núm. GR-133/00-EP. 10.789

Resolución de 20 de mayo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la resolución adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso de alzada interpuesto por don José Ventura Rus Roba, en representación de Automáticos Neruma, SL, contra otra dictada por la Delegada del Gobierno de Jaén, recaída en el Expte. núm. J-123/00-M. 10.790

Resolución de 22 de mayo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso de alzada interpuesto por doña Estrella Pérez Ramírez, en representación de Rilomatic, SL, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, recaída en el Expte. núm. GR-21/01-M. 10.791

Resolución de 22 de mayo de 2002, de la Dirección General de Administración Local, por la que se da publicidad a los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios Valle de los Ríos Alhama-Fardes. 10.793

Resolución de 23 de mayo de 2002, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos del Consorcio para la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Santa Fe. 10.796

Resolución de 23 de mayo de 2002, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos del Consorcio para la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de la Comarca del Huéscar. 10.801

Resolución de 23 de mayo de 2002, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos del Consorcio para la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Albuñuelas, Dúrcal, El Pinar, El Valle, Lecrín, Nigüelas, Padul y Villamena. 10.806

Resolución de 23 de mayo de 2002, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos del Consorcio para la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Alhaurín de la Torre, Alhaurín el Grande y Coín. 10.810

Resolución de 23 de mayo de 2002, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos del Consorcio para la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Cádiz, Cenes de la Vega, Dílar, Dúdar, Gójar, Güéjar Sierra, Huétor Vega, La Zubia, Monachil, Pinos Genil y Quéntar. 10.815

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Orden de 12 de junio, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el sector de limpieza de Edificios y Locales en la provincia de Granada, para centros no sanitarios, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 10.820

Resolución de 23 de mayo de 2002, de la Dirección General de Economía Social, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 10.821

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 14 de junio de 2002, de la Viceconsejería, por la que se garantiza el mantenimiento del servicio público que presta el personal funcionario adscrito a la Consejería de Agricultura y Pesca mediante el establecimiento de servicios mínimos. 10.821

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 16 de mayo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega en el Director Gerente del Complejo Hospitalario de Jaén la competencia para el reconocimiento de obligaciones, propuesta de pagos y prórroga del concierto de hemodiálisis suscrito con Gambro Healthcare España, SL. 10.822

Resolución de 21 de mayo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se ordena la publicación de la de 20 de mayo de 2002, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA de Granada en el recurso núm. 417/02, interpuesto por doña Auxiliadora Ordóñez Carrasco, y se emplaza a terceros interesados. 10.822

Resolución de 24 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se da publicidad a los convenios suscritos entre la Consejería de Salud y los Ayuntamientos que se relacionan sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública. 10.823

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 10 de junio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 148/2002 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla. 10.823

Resolución de 27 de mayo de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se modifica la de 24 de mayo de 2001, por la que se establecen las bases para la determinación y reubicación del profesorado con destino definitivo en centros públicos de enseñanza no universitaria afectado por insuficiencia de horario. 10.823

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 18 de marzo de 2002, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se da publicidad a la subvención concedida. 10.827

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 17 de junio de 2002, de la Viceconsejería, por la que se garantiza el mantenimiento del servicio público que presta el personal funcionario adscrito a la Consejería, con motivo de la Huelga General del 20 de junio de 2002, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 10.827

Resolución de 24 de mayo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 169/02, interpuesto por don Manuel García Pascual, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla. 10.827

Resolución de 24 de mayo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 58/02, interpuesto por Contenedores Esturillo, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada. 10.828

UNIVERSIDADES

Resolución de 27 de mayo de 2002, de la Universidad de Cádiz, por la que se publica el Presupuesto para el ejercicio 2002. 10.828

4. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA

Edicto de la Sección Octava dimanante del rollo de apelación núm. 773/2002. (PD. 1756/2002). 10.840

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE GRANADA

Edicto dimanante del juicio verbal núm. 459/2001. (PD. 1753/2002). 10.841

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE SEVILLA

Edicto dimanante del procedimiento de ejecución núm. 843/2001. (PD. 1755/2002). 10.841

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE SEVILLA

Edicto dimanante del juicio verbal núm. 520/2001. (PD. 1746/2002). 10.842

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE SEVILLA

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 84/2001. (PD. 1711/2002). 10.843

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE SEVILLA

Edicto dimanante del procedimiento núm. 702/99. (PD. 1758/2002). 10.843

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CATORCE DE SEVILLA

Edicto dimanante del procedimiento núm. 595/2001. (PD. 1694/2002). 10.844

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. QUINCE DE SEVILLA

Edicto dimanante del procedimiento de ejecución títulos no judiciales núm. 646/2001. (PD. 1747/2002). 10.844

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTE DE SEVILLA

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 264/01. (PD. 1757/2002). 10.845

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTIUNO DE SEVILLA

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 714/2001. (PD. 1760/2002). 10.846

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE MARBELLA

Edicto dimanante del juicio verbal núm. 385/2001. (PD. 1729/2002). 10.846

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE TORREMOLINOS

Edicto dimanante del juicio verbal núm. 235/2001. (PD. 1716/2002). 10.847

Edicto dimanante del juicio verbal núm. 238/2001. (PD. 1754/2002). 10.847

Edicto dimanante monitorio núm. 211/2001. (PD. 1717/2002). 10.847

Continúan sumario y disposiciones en fascículo 2 de 2 de este mismo número

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 169/2002, de 4 de junio, por el que se modifica el artículo 1.2 del Decreto 230/1988, de 31 de mayo, por el que se planifica la instalación de Casinos de Juego en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 1.2 del Decreto 231/1988, de 31 de mayo, por el que se planifica al instalación de Hipódromos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los artículos 1.2 de los Decretos 230/1988 y 231/1988, ambos de 31 de mayo, establecieron que la vigencia de la planificación contenida en los mismos para la instalación de Casinos de Juego e Hipódromos en la Comunidad Autónoma de Andalucía sería de diez años a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las citadas disposiciones, que tuvo lugar el día 28 de junio de 1988, ampliándose por última vez dicha vigencia hasta el día 29 de junio de 2002, en virtud del Decreto 337/2000, de 27 de junio.

Durante los años de vigencia no se ha agotado el número de autorizaciones de instalación previstas en ambos Decretos, no obstante haberse concedido, mediante las convocatorias de los oportunos concursos públicos, determinadas autorizaciones de Casinos de Juego e Hipódromos. Sin perjuicio de lo anterior, se ha de tener en cuenta que en la actualidad se continúa revisando y actualizando la normativa de juego y apuestas de la Comunidad Autónoma, debido a las nuevas circunstancias y actual estructuración de los diferentes subsectores de juego en nuestra Comunidad Autónoma, por lo que el establecimiento para los próximos años de una nueva planificación, ante la inminente extinción del plazo de vigencia de la actual, podría condicionar la precitada revisión normativa.

Por cuanto antecede, a propuesta del titular de la Consejería de Gobernación, en virtud de lo establecido en el Decreto 138/2000, de 16 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 4 de junio de 2002,

DISPONGO

Artículo 1. Modificación del Decreto 230/1988, de 31 de mayo.

El apartado 2 del artículo 1 del Decreto 230/1988, de 31 de mayo, por el que se planifica la instalación de Casinos de Juego en la Comunidad Autónoma de Andalucía, queda redactado así:

«La planificación prevista en el presente Decreto regirá hasta el día 29 de junio del año 2005.»

Artículo 2. Modificación del Decreto 231/1988, de 31 de mayo.

El apartado 2 del artículo 1 del Decreto 231/1988, de 31 de mayo, por el que se planifica la instalación de Hipódromos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, queda redactado así:

«La planificación prevista en el presente Decreto regirá hasta el día 29 de junio del año 2005.»

Disposición Derogatoria Unica. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Disposición Final Unica. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de junio de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

DECRETO 166/2002, de 4 de junio, por el que se modifica el Decreto 445/1996, de 24 de septiembre, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

La estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes viene regulada por el Decreto 445/1996, de 24 de septiembre, modificado posteriormente por el Decreto 359/2000, de 18 de julio.

La experiencia acumulada en los últimos seis años aconsejan la introducción de algunos reajustes en orden a potenciar los mecanismos y estructuras de control en la elaboración, gestión y seguimiento de los planes, programas y presupuestos con los que la Consejería lleva a cabo sus competencias. En este sentido con el presente Decreto se potencia la Secretaría General Técnica en la vertiente económica y presupuestaria.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 26.12 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda, con la aprobación de la Consejería de Justicia y Administración Pública, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Transportes y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de junio de 2002,

DISPONGO

Artículo único. Modificación del Decreto 445/1996, de 24 de septiembre.

Se introducen en el Decreto 445/1996, de 24 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes las siguientes modificaciones:

1.ª El artículo 5, relativo a las competencias de la Secretaría General de Planificación, queda con la siguiente redacción.

«Artículo 5. Secretaría General de Planificación.

1. La Secretaría General de Planificación, con nivel orgánico de Viceconsejería, tiene encomendadas las tareas de coordinación general de la planificación de las actuaciones en las materias competencia de la Consejería, mediante la elaboración de los planes y programas que afecten a la misma en su conjunto; la coordinación y superior dirección de aquéllos de carácter sectorial en que participe más de un Centro Directivo y la supervisión de los planes cuya elaboración corresponde a un solo Centro Directivo.

2. Asimismo, y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 4.1, representará a la Consejería de Obras Públicas y Trans-

portes y coordinará las actuaciones que correspondan a ésta en los procesos de planificación de ámbito regional o nacional, así como en los planes y programas de la Unión Europea, y en los de cooperación internacional, sin perjuicio de lo señalado en la letra h) del artículo 6.

3. Corresponde a la Secretaría General de Planificación la dirección y gestión de las funciones de información, documentación, análisis estadístico y de los estudios y publicaciones relativos a las materias competencia de la Consejería.

4. Se le encomienda a la Secretaría General de Planificación la auditoría interna y la superior inspección de obras y servicios, así como el ejercicio de las competencias sobre control de calidad de la construcción y de la obra pública en general, adscribiéndosele los laboratorios de control de calidad.»

2.ª En el artículo 6, referido a las competencias de la Secretaría General Técnica, se suprime el apartado 2 y se introducen modificaciones, quedando con la siguiente redacción:

«Artículo 6. Secretaría General Técnica.

A la Secretaría General Técnica, con nivel orgánico de Dirección General, le corresponden las funciones previstas en el artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y, en particular,:

a) La jefatura y administración del personal, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 4.1 del presente Decreto.

b) El régimen interior y los asuntos generales y de intención que afecten de forma genérica a los edificios, instalaciones y servicios de la Consejería.

c) La organización y racionalización de las Unidades y Servicios de la Consejería y las funciones generales de administración, registro y archivo central.

d) El análisis, desarrollo y explotación de los sistemas informáticos de la Consejería y la elaboración de estadísticas.

e) La tramitación, informe y, en su caso, la preparación de disposiciones de carácter general.

f) El régimen general de la contratación administrativa.

g) La información y reclamaciones administrativas.

h) La coordinación general del análisis, control y seguimiento del Presupuesto de la Consejería, y de su ejecución, así como la gestión y seguimiento de los fondos comunitarios adscritos a la misma.

i) La elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de la Consejería bajo la dirección del Viceconsejero; la administración de los créditos y la tramitación de las modificaciones presupuestarias.

j) La contratación y actuaciones administrativas en las materias de su competencia y de los servicios comunes de la Consejería.

k) En general, la asistencia técnica y administrativa a los órganos de la misma.»

Disposición adicional única. Creación de estructura administrativa.

Para el desarrollo de las funciones previstas en el artículo 6, letra h), del Decreto 445/1996, de 24 de septiembre, en la redacción dada por el artículo único 1.ª del presente Decreto, se crea la Oficina de Coordinación y Seguimiento Presupuestario en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, cuya estructura administrativa se establecerá en el correspondiente Decreto de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de dicha Consejería.

Disposición transitoria única. Subsistencia de unidades y puestos de trabajo.

Hasta tanto se apruebe la relación de puestos de trabajo adaptada a la modificación de la estructura orgánica de la

Consejería de Obras Públicas y Transportes efectuada por el presente Decreto y se proceda a las correspondientes adaptaciones presupuestarias, las unidades y puestos de trabajo de nivel orgánico inferior a Director General continuarán subsistentes y serán retribuidas con cargo a los mismos créditos presupuestarios a que venían imputándose.

Disposición derogatoria única. Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en este Decreto.

Disposición final primera. Habilitación para el desarrollo normativo.

Se faculta a la titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de este Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de junio de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

DECRETO 175/2002, de 11 de junio, por el que se modifica el Decreto 377/2000, de 1 de septiembre, por el que se regula el acceso a la propiedad de las viviendas de promoción pública cuyo régimen de tenencia sea el arrendamiento.

El Decreto 377/2000, de 1 de septiembre, por el que se regula el acceso a la propiedad de las viviendas de promoción pública cuyo régimen de tenencia sea el arrendamiento, supuso la apuesta de la Administración Autónoma de Andalucía por una normativa integral que abordara de manera exhaustiva esta materia, refundiendo la regulación hasta entonces vigente. Como había ocurrido ya con el Decreto 100/1995, de 18 de abril, el nuevo texto establecía la posibilidad de adquisición de la titularidad dominical de los inmuebles por parte de sus arrendatarios cuando se acreditara el cumplimiento de determinados requisitos. Sin embargo, el simple cumplimiento de estos requisitos era y es condición necesaria pero no suficiente. En efecto, corresponde a la Administración autonómica considerar cumplida la finalidad social de las viviendas, auténtica causa contractual y, en consecuencia, formular, en su caso, una oferta de venta que resulte óptima para los intereses generales.

Transcurrido más de un año desde la entrada en vigor del citado Decreto 377/2000 se considera oportuno racionalizar y agilizar el proceso de acceso a la propiedad mediante la modificación de esa norma, simplificando los requisitos para poder optar a la oferta de venta, ampliando con ello significativamente el sector de adjudicatarios que pudieran optar a este acceso. Ello supone, igualmente, la modificación del contenido del Anexo 1 de dicho Decreto, que se incluye como tal en la presente disposición.

Finalmente, se significa expresamente la naturaleza discrecional de la formulación de la oferta de venta, así como que el procedimiento de cambio de régimen se iniciará siempre de oficio, exclusivamente cuando la Administración lo considere oportuno para el interés público.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con el artículo 39.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y con el artículo 1 del Decreto 445/1996, de 24 de septiembre, por el que se

regula la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de junio de 2002,

DISPONGO

Artículo único. Modificación del Decreto 377/2000, de 1 de septiembre.

Se modifica, en los términos que a continuación se establecen, el Decreto 377/2000, de 1 de septiembre, por el que se regula el acceso a la propiedad de las viviendas de promoción pública cuyo régimen de tenencia sea el arrendamiento.

1. Se da nueva redacción al artículo 3, que queda con el siguiente contenido:

«Artículo 3. Oferta de venta.

1. La Administración, Empresa Pública o promotor público titulares de las viviendas objeto de este Decreto, bien directamente o a través del Ayuntamiento o promotor público que tenga encomendada la gestión, podrán ofrecer en venta las viviendas a los arrendatarios, una vez transcurridos diez años desde su primera ocupación, con los requisitos y en las condiciones que se establecen en los artículos siguientes.

2. Este procedimiento de cambio de régimen se iniciará, exclusivamente, de oficio, a iniciativa de la Administración, de la Empresa Pública o del Promotor Público titular de las viviendas, quienes se reservan la decisión discrecional de considerar oportuno para el interés público formular la oferta de venta. Las solicitudes pueden formularse por los adjudicatarios, Ayuntamientos y otros sujetos interesados. Las solicitudes que puedan formularse por los adjudicatarios o cualesquiera otros sujetos interesados se consideran peticiones realizadas al amparo del artículo 29 de la Constitución Española.

3. La oferta de venta se realizará mediante resolución del Director General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, u órgano competente de la entidad titular de la vivienda.»

2. Se modifica el artículo 5, que queda redactado como sigue:

«Artículo 5. Requisitos de los adjudicatarios.

1. Podrán acogerse a la oferta de venta aquellos arrendatarios que reúnan los siguientes requisitos:

a) Que hayan ocupado ininterrumpidamente la vivienda al menos durante los últimos cinco años. En el caso de subrogaciones legalmente autorizadas, el tiempo se computará desde la ocupación del primer titular del que traen causa.

b) Que se encuentren al corriente en el pago de las rentas.

c) Que sus ingresos anuales familiares corregidos no superen dos veces el salario mínimo interprofesional. Para su determinación se estará a lo establecido en los artículos 16 y 17 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999/2002, en su redacción dada por el Decreto 127/2002, de 17 de abril.

2. En los supuestos en que la oferta de venta haya sido aceptada por el 75% o más de las viviendas que compongan la promoción, cumpliendo estos adjudicatarios los requisitos del apartado anterior, el resto de adjudicatarios de la promoción que quiera optar, en su caso, a la oferta de venta de su vivienda podrán ser eximidos en su caso del cumplimiento de alguno de los requisitos mediante resolución del Director General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, con objeto de que se posibilite la venta de la totalidad de la promoción.»

3. Se modifica el Anexo 1 referido a los porcentajes aplicables al precio de las viviendas, quedando con el contenido que se recoge en el Anexo a este Decreto.

Disposición transitoria única. Eficacia retroactiva.

1. Las modificaciones introducidas por esta norma en el Decreto 377/2000, de 1 de septiembre, serán de aplicación a los expedientes que se encuentren en tramitación en el momento de entrada en vigor del presente Decreto.

2. No se modificarán, hasta el 31 de diciembre de 2002, las Resoluciones emitidas por el Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía antes del 30 de junio de 2001, por las que se establecía el precio de las viviendas correspondientes a los Grupos cedidos a la misma por el Decreto 210/1999, de 5 de octubre, por el que se modificó el Decreto 100/1995, de 18 de abril, que regulaba el acceso a la propiedad de las viviendas de Promoción Pública cuyo régimen de tenencia fuese el arrendamiento.

Disposición final primera. Habilitación para el desarrollo normativo.

Se autoriza a la titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes para dictar cuantas disposiciones precise el desarrollo y ejecución de este Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de junio de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

A N E X O

MODIFICACION DEL ANEXO 1 DEL DECRETO 377/2000, DE 1 DE SEPTIEMBRE

PORCENTAJE APLICABLE AL PRECIO DE LAS VIVIENDAS

Número de años transcurridos desde la primera ocupación	Coefficiente reductor sobre el valor vivienda
10	10%
11	12%
12	14%
13	16%
14	18%
15	20%
16	22%
17	24%
18	26%
19	28%
20	30%
más de 20	32%

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 11 de abril de 2002, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se convocan subvenciones a los Museos para el año 2002.

Por Orden de 17 de febrero de 1997 (BOJA núm. 37, de 29 de marzo de 1997), se reguló el procedimiento para la concesión de subvenciones a los Museos.

Por todo ello, en el marco de las funciones atribuidas a esta Consejería y con el fin de impulsar la formación y el desarrollo de la Red de Museos Andaluces, así como garantizar la protección del patrimonio cultural andaluz, la Consejería de Cultura como continuación a la política de subvenciones realizada en ejercicios anteriores considera de interés la concesión de subvenciones a Museos.

El artículo 13 de dicha Orden delega en el titular de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico de la Consejería de Cultura la competencia de convocatoria anual de dichas subvenciones.

Por todo lo expuesto, y en uso de las facultades que tengo conferidas,

DISPONGO

Se convoca la concesión de subvenciones a Museos para el año 2002, de acuerdo con las siguientes bases:

1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en el Anexo I y se dirigirán a la Excm. Sra. Consejera de Cultura, pudiéndose presentar en el Registro de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura o por cualesquiera de los cauces previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Será requisito indispensable el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.5 del Decreto 284/1995, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Creación de Museos y de Gestión de Fondos Museísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. La concesión de ayudas está limitada por el crédito que se destine a las mismas, en función de las disponibilidades presupuestarias y se destinarán a:

- Museos dependientes de Corporaciones Locales.
- Museos dependientes de fundaciones, patronatos o asociaciones privadas.

4. En lo referente al procedimiento, plazo de presentación de solicitudes, documentación y demás extremos para la concesión, se estará a lo dispuesto en la Orden de 17 de febrero de 1997, por la que se regula el procedimiento para la concesión de subvenciones a museos (BOJA núm. 37, de 29 de marzo de 1997).

5. No podrá resolverse la concesión de subvenciones y ayudas a beneficiarios sobre los que haya recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro hasta que sea acreditado su ingreso.

Asimismo, no podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad.

6. Los beneficiarios de estas subvenciones estarán obligados a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Consejería de Cultura. Asimismo, en las subvenciones financiadas por los fondos comunitarios, los beneficiarios deberán cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea.

7. Serán criterios prioritarios para el año 2002:

- Proyectos de inversión para equipamiento de los museos.

Sevilla, 11 de abril de 2002.- La Directora General, M.^a del Mar Villafranca Jiménez.

ANEXO I

Denominación del Museo:
Institución Gestora:

SOLICITUD DE SUBVENCION

El solicitante don/doña, con NIF, en representación del Organismo o Institución (en su caso), con CIF, y domicilio en, calle, núm. C.P., provincia, teléf. fax

EXPONE

Que de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de por la que se convocan subvenciones a los Museos para el año 2002, acompaña esta solicitud con la documentación requerida en la Orden de 17 de febrero de 1997 (BOJA núm. 37, de 29 de marzo de 1997), de la Consejería de Cultura, que regula las subvenciones para Museos en su artículo 3.

Asimismo, que los datos de identificación económica y fiscal son los siguientes:

Organismo o Institución
CIF calle núm.
Agencia Bancaria
Domicilio núm. c/c

Por lo que

SOLICITA

Le sea concedida una subvención de euros, para:

- Equipamiento de Museo.

..... a de de 2002.

El responsable de la Institución u Organismo

Fdo.:

ANEXO II

MODELO DE ACEPTACION

Don/Doña, con NIF y domicilio en, calle, núm., Teléfono En calidad de

EXPONE

Que habiéndose concedido por Resolución de fecha de 2002 una subvención de euros, para la realización de la actividad de, acepta dicha subvención y se compromete al cumplimiento de todas las obligaciones recogidas en la Orden de 17 de febrero de 1997, por la que se regula el procedimiento para la concesión de subvenciones a Museos (BOJA 37, de 29.3) y en la legislación que le sea de aplicación.

En, a de de 2002

Excm. Sra. Consejera de Cultura.

ANEXO III

MODELO DE CERTIFICACION DE QUE NO HA RECAIDO RESOLUCION ADMINISTRATIVA O JUDICIAL FIRME DE REINTEGRO

Don/doña
Con cargo de

En nombre y representación del mismo, en relación con la solicitud de subvención para el Museo

DECLARO

Que sobre la Institución, como titular del Museo, no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro de subvenciones percibidas por parte de la Junta de Andalucía.

Lo que declaro a los efectos oportunos en a de de 2002

Fdo.

RESOLUCION de 16 de mayo de 2002, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se convocan ayudas a la creación artística contemporánea para el año 2002.

Por Orden de 8 de julio de 1997 (BOJA núm. 94, de 14.8.97), se reguló el procedimiento para la concesión de ayudas a la Creación Artística Contemporánea, modificada por Orden de 12 de enero de 2000 (BOJA núm. 21 de 19.2.00).

Para fomentar la labor en este campo y como continuación a la política de subvenciones realizada en ejercicios anteriores, se considera de interés la convocatoria de estas ayudas para el año 2002, con el fin de potenciar el desarrollo de actividades de impulso y divulgación en la totalidad de las áreas vinculadas con el Arte Contemporáneo y en sus múltiples manifestaciones.

Por todo ello,

DISPONGO

Primero. Se convoca la concesión de ayudas a la Creación Artística Contemporánea para el año 2002, de acuerdo con las siguientes bases:

1. Las ayudas estarán dirigidas a la totalidad de las áreas vinculadas con el Arte Contemporáneo y en cualquiera de sus manifestaciones.

2. En lo referente a la solicitud, procedimiento, documentación y demás extremos para la concesión, se estará a lo dispuesto en la Orden de 8 de julio de 1997 por la que se regula el procedimiento de concesión de ayudas a la Creación Artística Contemporánea (BOJA núm. 94, de 14.8.97).

3. La concesión de las referidas ayudas está limitada por el crédito que se destine a las mismas y en función de las disponibilidades presupuestarias.

4. El plazo de presentación de solicitudes y documentación anexa será de cuarenta y cinco días naturales a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5. No podrá resolverse la concesión de ayudas a beneficiarios sobre los que haya recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro hasta que sea acreditado su ingreso. Asimismo, no podrá proponerse el pago de ayudas a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos.

6. Los beneficiarios de estas ayudas estarán obligados a hacer constar, en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad subvencionada, que la misma está subvencionada por la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

7. En relación con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Orden de 8 de julio de 1997 (BOJA núm. 94, de 14 de

agosto), los Centros donde deben entregarse las obras ejecutadas serán los dependientes de la Consejería de Cultura.

Sevilla, 16 de mayo de 2002.- La Directora General, M.^a del Mar Villafranca Jiménez.

ANEXO I

Don/Doña
nació en provincia de
con domicilio en
teléfono de años de edad.
DNI, núm. NIF núm. o Documento
Oficial de Identificación Banco o Caja
de Ahorros.
Localidad Provincia Domicilio
Agencia Núm. c/c o Libreta de Ahorros.

EXPONE

Que en base a lo dispuesto en la Resolución de de 2002 (BOJA núm. ... de ... de 2002), por la que se convocan ayudas a la Creación Artística Contemporánea:

SOLICITA

La sea concedida la cantidad de euros.
Objeto del trabajo:

Lugar donde se desarrollaría en su caso:

Duración aproximada de la realización de la obra:

De acuerdo con los apartados que regulan la presente convocatoria, se acompaña a esta instancia la siguiente documentación (señale toda la documentación que aporte. Los documentos a confeccionar por los solicitantes deben ser presentados en original y firmados):

- Memoria explicativa-proyecto de investigación.
- Calendario de trabajo y plazo de entrega.
- Presupuesto.
- Historial de los trabajos y materiales realizados dentro del tema.
- Declaración de otras subvenciones y ayudas solicitadas y/o recibidas para la misma actividad procedentes de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional.
- Currículum vitae.
- Datos de identificación.
- Declaración responsable de que sobre el solicitante no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso.

..... a de de 2002

Fdo.: El/La Solicitante.

Ilma. Sra. Directora General de Instituciones del Patrimonio Histórico de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía

ANEXO II

Don/Doña
DNI con domicilio en
Calle núm. C.P.

Por la presente, el que suscribe, con carácter expreso,

AUTORIZA

A la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía para que por parte de esta última pueda procederse, en el plazo de

tres años desde la presente fecha, y para un ámbito territorial mundial, a la edición, publicación, reproducción o comunicación del trabajo que el firmante se compromete a realizar bajo la denominación, y en los términos y condiciones impuestas por la Orden de 8 de julio de 1997, por la que se regula el procedimiento de concesión de ayudas a la Creación Artística Contemporánea (BOJA núm. 94, de 14.8.97), para lo cual el que suscribe CEDE a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía los correspondientes derechos.

El abajo firmante renuncia expresamente a cualquier tipo de derecho económico, reclamación, indemnización o compensación que pudiera corresponderle a ese respecto como autor de la obra en los términos previstos por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

En a de de 2002.

Fdo.:

Ilma. Sra. Directora General de Instituciones del Patrimonio Histórico de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 13 de mayo de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de actividades de voluntariado ambiental y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2002.

La creciente preocupación social en materia medioambiental está motivando que cada vez más ciudadanos participen activamente en la resolución de los problemas ambientales por medio de la acción voluntaria. La Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía tiene entre sus prioridades la promoción del voluntariado ambiental como forma de facilitar la participación de la sociedad andaluza en la prevención o, en su caso, la corrección de los problemas ambientales de su ámbito.

Tradicionalmente las actividades de voluntariado social se han centrado en iniciativas referidas a colectivos socialmente desfavorecidos o a la protección civil ante situaciones de riesgo y catástrofes. En la Comunidad Autónoma de Andalucía estas actividades están reguladas por el Decreto 45/1993, de 20 de abril, en relación al voluntariado social y para el ámbito de la Protección Civil por la Ley 2/1985. Este marco ha sido ampliado y desarrollado tanto a nivel estatal, por la Ley 6/1996, de 15 de enero, del Voluntariado como en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza por la Ley 7/2001, de 12 de julio, del Voluntariado, haciendo una referencia explícita al medio ambiente como área de actuación sobre la que pueda desarrollar la acción voluntaria organizada.

Desde el año 1995 se promueve desde la Consejería de Medio Ambiente un ambicioso programa de voluntariado ambiental con el objeto de incentivar la acción proambiental de los ciudadanos y grupos sociales.

Se puede entender por voluntariado ambiental el conjunto de iniciativas desarrolladas por personas que individualmente o a través de grupos sociales, de forma libre, altruista y sin ánimo de lucro, dedican parte de su tiempo libre a la tarea de mejora del medio ambiente y de conservación de los recursos naturales. Estas acciones voluntarias son realizadas sin recibir remuneración económica alguna, siendo facilitados los recursos necesarios para su desarrollo.

En comparación con otros programas de participación social, los voluntarios ambientales desde la asunción de valores

de responsabilidad solidaria con el medio ambiente y con la sociedad, adoptan un compromiso permanente de acción sobre el entorno, sobre su ámbito social y sobre sí mismos.

Mediante la presente Orden se establecen las normas reguladoras para la concesión de subvenciones a asociaciones y entidades sociales sin ánimo de lucro para la realización de actividades de voluntariado ambiental, a la vez que se realiza la correspondiente convocatoria.

Por su parte, la innovación legislativa supuesta por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvención y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico (BOJA núm. 136, de 24 de noviembre), que ha venido a dar respuesta a la necesaria homologación de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas que se tramiten en la Administración de la Junta de Andalucía, ha supuesto, con respecto a la anterior, la incorporación de ciertas innovaciones en la Orden que ahora se publica.

Por todo lo expuesto, previos los preceptivos informes, y en uso de las facultades que tengo conferidas por los artículos 39 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, de conformidad con el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía

DISPONGO

Artículo 1. Objeto y finalidad.

1. La presente Orden tiene como objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de actividades de voluntariado ambiental en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Las ayudas a que se refiere la presente Orden se otorgarán con arreglo a los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad, de acuerdo con lo establecido en el Título VIII de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. El procedimiento de concesión se realizará en régimen de concurrencia competitiva ajustándose a lo dispuesto en la presente Orden, al Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico y a las demás normativas de aplicación.

4. La finalidad de estas subvenciones es promover el desarrollo de actividades de voluntariado ambiental en Andalucía, con la finalidad de colaborar en la conservación de los recursos naturales y el mantenimiento de la calidad ambiental. Se entiende por acciones de voluntariado ambiental aquellas acciones directas sobre el entorno físico y social que desarrollan para su mejora los voluntarios ambientales. Los proyectos de voluntariado ambiental deberán ser desarrollados de forma altruista, gratuita y democrática, y coordinados con los programas existentes en la Administración Ambiental.

Artículo 2. Financiación.

1. La concesión de subvenciones estará limitada a la existencia de disponibilidad presupuestaria y se financiará con cargo al presupuesto de gasto de la Consejería de Medio Ambiente.

2. Las subvenciones podrán cubrir hasta el cien por cien del coste estimado de los proyectos presentados.

3. El importe de las subvenciones o ayudas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacio-

nales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Artículo 3. Tipología de proyectos de voluntariado ambiental.

Los proyectos de voluntariado ambiental a los que se refiere esta Orden podrán centrarse en la realización de alguna de las tareas citadas a continuación:

a) Conservación del litoral, mediante la realización de tareas de mantenimiento y conservación de ecosistemas litorales, recogida de residuos e información y educación ambiental.

b) Medio ambiente urbano. Tareas de mejora de la calidad ambiental de la ciudad y acciones en espacios verdes urbanos y periurbanos.

c) Defensa del medio forestal. Las actividades de defensa del patrimonio forestal andaluz podrán versar sobre actuaciones de vigilancia en épocas de riesgo, de sensibilización e información a población rural y visitante, de mantenimiento y conservación y de reforestación participativa.

d) Espacios naturales. Acciones de preservación de las características ecológicas singulares de un espacio natural, colaboración en el mantenimiento del mismo y sus recursos (senderos, señalización, equipamientos...) y acogida e información a visitantes. Asimismo, se incluyen las acciones desarrolladas para el mantenimiento y la conservación de las vías pecuarias.

e) Conservación de especies de fauna y flora, mediante la realización de tareas de vigilancia de especies protegidas y amenazadas, colaboración en actividades de investigación, censos... y conservación de sus hábitats.

Artículo 4. Características de los proyectos.

1. Los proyectos de voluntariado ambiental deberán centrarse en la realización de actividades directas de mejora del medio ambiente de Andalucía, desplegadas por los voluntarios participantes. Entre estas acciones pueden citarse las de restauración y mejora de elementos ambientales; mantenimiento y limpieza de entornos; vigilancia y control de impactos; e información y sensibilización directa y dinamización social. No se entiende como actividad de voluntariado ambiental la mera edición de materiales divulgativos e informativos o la simple realización de actividades formativas.

2. Estas acciones de voluntariado ambiental deberán tener una duración mínima de 15 días, no necesariamente consecutivos. Los proyectos deberán ubicarse en áreas definidas donde la entidad tenga implantación suficiente, teniendo en cuenta tanto las características del medio físico como las del entorno social en el diseño de los mismos. Cada proyecto deberá centrarse en el desarrollo de tareas específicas a realizar en un entorno determinado durante un período concreto.

3. Las entidades solicitantes deberán designar un coordinador técnico del proyecto como responsable del diseño, la ejecución y la evaluación del mismo. Cada proyecto deberá contar con un número mínimo de diez y un máximo de veinte participantes voluntarios mayores de 18 años. Un mismo voluntario no podrá participar en dos proyectos de forma simultánea. Las actividades propuestas podrán ser desarrolladas por miembros voluntarios de la entidad promotora, así como por otras personas que colaboren voluntariamente con la entidad en el desarrollo del proyecto, persiguiendo la meta de implicación social de la comunidad donde éste se desarrolle.

4. Los diversos proyectos deben llevar aparejada una fase de formación de los voluntarios participantes, referida tanto a aspectos generales de la conservación del medio ambiente andaluz, como a la ejecución de las tareas asignadas. Asimismo, deberán incluir la celebración de una jornada de clausura, evaluación y presentación pública de resultados de la actividad.

5. Los proyectos aprobados contarán con el apoyo técnico de personal de la Consejería de Medio Ambiente, así como

con los medios que se consideren necesarios para su ejecución, en función de las disponibilidades de esta Consejería. Asimismo, las acciones voluntarias deberán tener en cuenta los diversos programas de acción de la Consejería de Medio Ambiente.

Artículo 5. Beneficiarios.

1. Podrán solicitar y constituirse en beneficiarios de las subvenciones reguladas en la presente Orden, las entidades sociales y asociaciones con personalidad jurídica, sin ánimo de lucro, que actúen en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza y entre cuyos objetivos se encuentren la conservación del medio ambiente y los recursos naturales y la educación ambiental. Estas entidades y asociaciones deben, además, contar con la participación de personal voluntario y estar legalmente constituidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Los requisitos expresados deberán mantenerse durante todo el tiempo que dure la actividad.

2. No podrá resolverse la concesión de subvenciones a beneficiarios sobre los que haya recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro hasta que sea acreditado su ingreso.

3. Asimismo, no podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autónoma o sus Organismos Autónomos.

4. No obstante lo dispuesto en los dos apartados anteriores, el órgano competente para la concesión de las subvenciones así como el competente para proponer el pago, podrán mediante resolución motivada exceptuar dichas limitaciones cuando concurren circunstancias de especial interés social, sin que en ningún caso pueda delegarse esta competencia.

Artículo 6. Solicitudes, documentación y plazo.

Las entidades interesadas presentarán la correspondiente solicitud, suscrita por su representante legal, ajustadas al modelo que se publica como Anexo 1 de la presente Orden en los Registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente. Asimismo, podrán presentarse dichas solicitudes en los registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 51 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza.

1. Las solicitudes deberán presentarse por triplicado ejemplar y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación original o en copia autenticada:

a) Certificado acreditativo de la representación del firmante de la solicitud expedido por el Secretario de la entidad en el que deberá quedar constancia del período de vigencia de tal nombramiento.

b) Tarjeta de identificación fiscal de la entidad.

c) Acta fundacional, estatutos y certificación de la inscripción en el Registro correspondiente.

d) Documento Nacional de Identidad del representante legal.

e) Declaración responsable del representante legal de la entidad solicitante, de otras subvenciones o ayudas concedidas y/o solicitadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma finalidad, señalando la entidad concedente e importe o, en su caso, la no concurrencia con otras subvenciones o ayudas.

f) Declaración responsable del representante legal de la entidad de que sobre la misma no ha recaído resolución admi-

nistrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso.

Las declaraciones a que se refiere este artículo se entenderán realizadas con la firma del modelo que figura como Anexo 1 a la presente Orden.

g) Proyecto de actividades de voluntariado ambiental según el modelo del Anexo 2, incluyendo los siguientes apartados suficientemente desarrollados:

- Denominación del proyecto.
- Ambito de actuación.
- Datos de la entidad.
- Tipo de proyecto.
- Fecha de realización.
- Justificación del proyecto.
- Objetivos.
- Metodología y descripción de las acciones a realizar.
- Duración y periodicidad de las acciones.
- Medios e infraestructura disponibles.
- Previsión de voluntarios participantes. Medios de captación.
- Coordinador técnico y currículum significativo en relación al proyecto.
- Presupuesto detallado de gastos del proyecto objeto de la solicitud, indicando, en su caso, la aportación de ingresos o recursos por parte de la entidad y la colaboración de patrocinadores... El presupuesto debe contemplar, en su caso, los conceptos referidos al desarrollo del proyecto como materiales necesarios para el desarrollo de la actividad, transporte, manutención, alojamiento, seguro de los participantes, jornada de formación y clausura y varios (especificar), en ningún caso se incluirán conceptos referidos a pago de personal.

h) Memoria-resumen de actividades realizadas anteriormente por la entidad solicitante.

2. El plazo de presentación de solicitudes será el que se fije en las correspondientes Resoluciones de convocatoria.

3. Cuando las solicitudes sean incompletas o no se acompañen todos los documentos reseñados, se publicará, en la forma dispuesta en el artículo 9 de la presente Orden, el correspondiente requerimiento de subsanación a la entidad de que se trate a fin de que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, advirtiéndose que si así no se hiciera, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 7. Criterios de Valoración.

Para la aprobación de los proyectos y la concesión de las subvenciones, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Interés ambiental de las actividades propuestas.
- Viabilidad técnica y económica para la realización del proyecto.
- Implantación social de la entidad en el ámbito de realización del proyecto.
- Experiencia previa en la realización de iniciativas de voluntariado y de acciones de conservación de la naturaleza y educación ambiental.
- Medios e infraestructuras aportadas por la entidad.
- Grado de diseño y elaboración del programa.

Tales criterios se entenderán sin perjuicio de los que puedan establecerse para cada convocatoria.

Artículo 8. Instrucción y resolución del procedimiento.

1. Una vez recibidas las solicitudes, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente que corresponda

informará conjuntamente los proyectos en el plazo de diez días.

Examinadas conjuntamente todas las solicitudes, la Delegación Provincial correspondiente emitirá un informe razonado de la prelación de las ayudas a conceder atendiendo a los criterios de valoración definidos en el artículo 7 y a los que, en su caso, establezcan las correspondientes convocatorias de subvenciones, remitiendo dicho informe a la Dirección General de Educación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente.

2. En base a los informes remitidos por las Delegaciones Provinciales, el titular de la Dirección General de Educación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente elaborará una propuesta de resolución de las ayudas a conceder, que contendrá la relación de beneficiarios ordenados conforme a la puntuación total en función de los criterios de valoración establecidos en el artículo 7 de la Orden y, en su caso, a los que se establezcan en el acto de convocatoria. La propuesta de resolución será sometida a fiscalización, de acuerdo con las normas que sean de aplicación.

3. Finalizado el proceso de valoración técnica, el titular de la Dirección General de Educación Ambiental, de acuerdo con los informes citados, dictará la resolución procedente, por delegación del titular de la Consejería de Medio Ambiente, según lo establecido en la Orden de delegación de competencias de 2 de enero de 1997.

4. La resolución deberá expresar el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la ayuda, así como las circunstancias que individualicen los efectos del acto para cada beneficiario, indicando como mínimo los siguientes extremos: Identificación del beneficiario, objeto de la ayuda debidamente detallado, plazo de ejecución de las acciones subvencionadas e inicio del mismo, cuantía de la ayuda concedida, el presupuesto subvencionado y el porcentaje de la ayuda respecto a dicho presupuesto, la aplicación presupuestaria del gasto y, si procede, su distribución plurianual atendiendo a las limitaciones establecidas en el artículo 39 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el Decreto 44/1993, de 20 de abril, forma y secuencia del pago conforme al artículo 10 de la presente Orden, las condiciones que se impongan al beneficiario y el plazo y forma de justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la ayuda.

La referida resolución será motivada fundamentándose la adjudicación de las ayudas en el orden de relación de beneficiarios que consta en la propuesta de resolución señalada en el apartado 2 de este artículo, debiendo, en todo caso, quedar acreditados en el expediente los fundamentos de la decisión que se adopte, y podrá hacer constar expresamente que la resolución es contraria a la estimación del resto de las solicitudes.

5. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de cinco meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del acto de convocatoria. Transcurrido el plazo máximo para resolver sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, podrá entenderse desestimada por silencio administrativo la solicitud de subvención, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos.

6. La resolución se publicará, una vez fiscalizado el gasto de la subvención, en los tablones de anuncios especificados en el apartado 1 del artículo 9 de la presente Orden, con indicación de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos.

7. La concesión de las subvenciones será a su vez publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el

artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 9. Publicidad de los actos.

1. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los de requerimientos de subsanación y de resolución del procedimiento previstos, respectivamente, en los artículos 6.3 y 8, se publicarán en el tablón de anuncios de la correspondiente Delegación Provincial así como en el de los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente, en los términos del artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos.

2. Cuando se trate de los requerimientos de subsanación del artículo 6.3 de la presente Orden o de la resolución prevista en el artículo 8 de la misma, se publicará simultáneamente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía un extracto del contenido del acto o de la resolución, indicando el tablón de anuncios referido en el párrafo anterior donde se encuentra expuesto su contenido íntegro y, en su caso, el comienzo del plazo de que se trate se computará a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación en dicho Boletín Oficial.

3. La exposición en los tabloneros de anuncios se mantendrá durante el plazo de cumplimentación del trámite de que se trate.

Artículo 10. Pago y justificación.

1. El abono de las ayudas se realizará en un solo pago a partir de la fecha de la resolución de concesión, de acuerdo con lo que establezcan las leyes del Presupuesto.

2. La justificación de estas ayudas se realizará mediante la presentación de los documentos justificativos de los gastos realizados. A tales efectos presentarán la siguiente documentación:

a) Memoria de actividades desarrolladas que acredite el cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención y de las condiciones impuestas, en su caso, con motivo de la concesión.

b) Memoria económica que tendrá el siguiente contenido:

I. Originales o copia autenticada de las facturas o documentos equivalentes justificativos del gasto total de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la subvención sea inferior. Las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en la normativa fiscal que regula el deber de expedición de las mismas por empresarios y profesionales.

II. Copia autenticada del Seguro de los participantes de las actividades.

III. Certificados acreditativos de que los importes recibidos de la subvención concedida han quedado registrados en la contabilidad de la entidad, debiendo consignar en los mismos el asiento contable practicado.

Artículo 11. Presupuesto destinado a subvenciones.

Podrán adquirirse compromisos de gastos de carácter plurianual en los términos del artículo 39 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 12. Derechos y obligaciones de las entidades beneficiarias.

Los derechos y obligaciones de las entidades que desarrollen programas de acción voluntaria en el ámbito de aplicación de esta Orden serán los previstos en la Ley 7/2001, de 12 de julio, del Voluntariado. Además, éstas se comprometen a cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Desarrollar el proyecto aprobado en los términos indicados en el mismo, debiendo asumir igualmente las posibles,

modificaciones de que aquél pueda ser objeto a lo largo de su desenvolvimiento, y que han de ser aprobadas por la Consejería de Medio Ambiente.

b) Aceptar las normas fijadas en la correspondiente convocatoria de concesión, así como otras instrucciones emitidas por la Consejería de Medio Ambiente. De la misma manera deberán ser tenidas en cuenta las indicaciones del personal designado por la Consejería de Medio Ambiente para el seguimiento y la coordinación del proyecto. En concreto, una vez aprobado el proyecto y previamente a su realización, deberán coordinarse las actuaciones previstas con el técnico designado al efecto en la Delegación Provincial correspondiente.

c) Al objeto de presentar, una vez finalizadas las actividades, una memoria del proyecto y de los resultados, deberán registrarse las eventualidades del desarrollo de la actividad y la información producida por la misma.

d) Las entidades deberán procurar que los voluntarios ambientales traten con respeto a las personas con las que se tenga contacto por el desarrollo de la actividad, así como que observen las medidas de seguridad e higiene que se adopten.

e) Previamente al cobro de la subvención, las entidades adjudicatarias deberán acreditar estar al corriente con las obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como que no son deudoras de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público, mediante la presentación de los correspondientes certificados. Para el caso de no estar obligado a presentar estas declaraciones o documentos conforme a la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 31 de octubre de 1996, se hará constar este extremo mediante declaración responsable.

f) Acreditar ante el órgano concedente, dentro de los dos meses a la terminación del plazo fijado para la ejecución de la actividad, la realización de la misma, mediante la presentación de los documentos que se prevé en el artículo 10, apartado 2.

g) Someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe el órgano concedente, las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, a los que facilitarán cuanta información les sea requerida.

h) Comunicar al órgano concedente en el plazo de 15 días desde la notificación, la obtención de otras subvenciones o ayudas con la misma finalidad, procedentes de cualesquiera otras Administraciones, entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como las alteraciones a que se refiere el artículo 110 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

i) Hacer constar en toda la información o publicidad que se efectúe de la actividad objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, indicando a la Consejería de Medio Ambiente como concedente de la misma, así como incorporar de forma visible en los materiales que se utilicen para la difusión de las actividades subvencionadas la marca del Programa de Voluntariado Ambiental de Andalucía.

j) Responder del uso debido por parte de los voluntarios ambientales de la acreditación y distintivos del Programa de voluntariado ambiental de Andalucía, así como respetar y cuidar los recursos y materiales puestos a su disposición.

k) Comunicar al órgano concedente de la subvención o ayuda todos aquellos cambios de domicilio a efecto de notificaciones durante el período en que la ayuda sea reglamentariamente susceptible de control.

Artículo 13. Derechos y obligaciones de los voluntarios.

1. Los derechos y obligaciones del personal voluntario participante en las actividades de este programa serán los dispuestos en la Ley 7/2001, de 12 de julio, del Voluntariado.

2. Asimismo, los voluntarios ambientales participarán en el diseño, desarrollo y evaluación de las actividades, recibiendo una vez finalizado el proyecto una certificación de su participación en el mismo.

Artículo 14. Modificación de la resolución, liquidación y reintegro.

1. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, según justificación, el porcentaje de financiación de la Junta de Andalucía, definido en la resolución de concesión.

2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

3. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación.

d) Incumplimiento de las obligaciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la ayuda pública.

e) Negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. Igualmente, en el supuesto de que el importe de las subvenciones, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

DISPOSICION ADICIONAL

Unica. Convocatoria de concesión de subvenciones para 2002.

1. Se convoca para el año 2002 la concesión de subvenciones para la realización de actividades de voluntariado ambiental en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los de requerimientos de subsanación y de resolución del procedimiento previstos, respectivamente, en los artículos 6.3 y 8, se publicarán en el tablón de anuncios de la correspondiente Delegación Provincial así como en el de los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente, en los términos del artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos.

3. Cuando se trate de los requerimientos de subsanación del artículo 6.3 de la presente Orden o de la resolución prevista en el artículo 8 de la misma, se publicará simultáneamente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía un extracto del contenido del acto o de la resolución, indicando el tablón de anuncios referido en el párrafo anterior donde se encuentra expuesto su contenido íntegro y, en su caso, el comienzo del plazo de que se trate se computará a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación en dicho Boletín Oficial.

4. La subvención concedida no podrá superar, en ningún caso, la cuantía de 3.000 euros por proyecto de voluntariado ambiental subvencionado.

5. El plazo de presentación de las solicitudes será de treinta días naturales a partir del día siguiente de la publicación de la Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

6. Con motivo de la puesta en marcha para el año 2002 del Programa de Sostenibilidad Ambiental Urbana «Ciudad 21», impulsado por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en colaboración con otras entidades, se considerarán de especial interés los proyectos de voluntariado ambiental relacionados con la mejora de los entornos urbanos.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Desarrollo y aplicación.

Se faculta al Director General de Educación Ambiental para llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y aplicación de esta Orden.

Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de mayo de 2002

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

ANEXO 1

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SOLICITUD

SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO AMBIENTAL

Orden de (BOJA nº de fecha) EJERCICIO:

1 DATOS DEL SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL				
RAZÓN SOCIAL				C.I.F.
DOMICILIO				
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL	TELÉFONO / FAX	CORREO ELECTRÓNICO
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL				D.N.I./N.I.F
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN				
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL	TELÉFONO / FAX	CORREO ELECTRÓNICO

2 PROYECTO	
Denominación	Importe
<input type="checkbox"/>	€
<input type="checkbox"/>	€
<input type="checkbox"/>	€
Total Presupuesto:	
€	

3 AYUDAS/SUBVENCIONES SOLICITADAS Y/O CONCEDIDAS POR EL MISMO CONCEPTO			
3.1.- Solicitadas	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes Públicos o Privados	Importe
.....	€
.....	€
3.2.- Concedidas	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes Públicos o Privados	Importe
.....	€
.....	€
<input type="checkbox"/> No he solicitado ni obtenido ayudas.			

4 DATOS BANCARIOS			
Código Entidad	Código Sucursal	Código Control	Nº Cuenta
.....

5 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)	
<input type="checkbox"/> Tarjeta de identificación fiscal de la entidad.	<input type="checkbox"/> Acta fundacional, Estatutos y certificación de la inscripción en el Registro correspondiente.
<input type="checkbox"/> D.N.I./N.I.F. del/de la representante legal.	<input type="checkbox"/> Proyecto de actividades de voluntariado ambiental. (Anexo 2)
<input type="checkbox"/> Certificado acreditativo de la representación expedido por el/la Secretario/a de la entidad.	<input type="checkbox"/> Memoria de actividades realizadas anteriormente.

6 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y que la Entidad que represento:</p> <ol style="list-style-type: none"> Se comprometo a cumplir las obligaciones derivadas de la Orden reguladora de las bases de la concesión y de la correspondiente convocatoria y a realizar la actividad subvencionada. No ha sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, se acreditará su ingreso. No está pendiente de justificar subvenciones o ayudas concedidas con anterioridad por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos, con cargo al mismo programa presupuestario. <p>Y SOLICITO la concesión de la subvención por importe de €</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL / LA REPRESENTANTE LEGAL</p> <p style="text-align: right;">Fdo.:</p>

000651/1



EXCMO/A. SR/A. CONSEJERO/A DE MEDIO AMBIENTE.

ANEXO 2

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO AMBIENTAL

PROYECTO DE ACTIVIDADES

TÍTULO DEL PROYECTO:

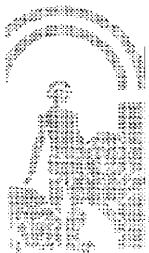
ÁMBITO DE ACTUACIÓN:

1 DATOS DE LA ENTIDAD / ASOCIACIÓN				
NOMBRE			C.I.F.	
ÁMBITO GEOGRÁFICO				
DOMICILIO				
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL	TELÉFONO / FAX	CORREO ELECTRÓNICO
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL				D.N.I./N.I.F

2 DATOS DEL PROYECTO (puntos a desarrollar)	
<p>2.1.- Tipo de proyecto:</p> <p> <input type="checkbox"/> Conservación del litoral <input type="checkbox"/> Espacios naturales <input type="checkbox"/> Medio Ambiente urbano <input type="checkbox"/> Conservación de especies de fauna y flora <input type="checkbox"/> Defensa del medio forestal </p> <p>2.2.- Fecha de realización</p> <p>2.3.- Justificación del proyecto</p> <p>2.4.- Objetivos</p> <p>2.5.- Metodología y descripción de las acciones a realizar</p> <p>2.6.- Duración y periodicidad de las acciones</p> <p>2.7.- Medios e infraestructuras disponibles</p> <p>2.8.- Previsión de voluntarios/as participantes. Medios de captación</p> <p>2.9.- Curriculum del/de la Coordinador/a en relación al proyecto</p> <p>2.10.- Presupuesto detallado de gastos con indicación, en su caso, de la aportación de ingresos o recursos por parte de la Entidad y la colaboración de patrocinadores</p>	

3 RESPONSABLE DEL PROYECTO				
COORDINADOR/A TÉCNICO/A				
DIRECCIÓN				
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL	TELÉFONO / FAX	CORREO ELECTRÓNICO

000652/1



En a de de
 EL/LA RESPONSABLE DEL PROYECTO

Fdo.:

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 22 de mayo de 2002, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 14 de marzo de 1995, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm. 56, de 7 de abril), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 12 de febrero de 2002 (BOJA núm. 31, de 14 de marzo), y que figura en el Anexo, cumpliendo el candidato elegido los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de mayo de 2002.- El Viceconsejero, Enrique Moratalla Molina.

A N E X O

DNI: 30.503.835.
Primer apellido: Gómez.
Segundo apellido: Gómez.
Nombre: Antonio Agustín.
Denominación puesto de trabajo adjudicado: Director.
Código RPT: 1532010.
Consejería/Organismo Autónomo: Consejería de Cultura.
Centro directivo: Delegación Provincial.
Centro de destino: Biblioteca Pública.
Provincia: Huelva.
Localidad: Huelva.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 16 de mayo de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Dolores Alvarez Rodríguez Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de Conocimiento de Didáctica de la Expresión Plástica, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 27.1.2000 (Boletín Oficial del Estado de 24.2.2000), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña María Dolores Alvarez Rodríguez Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, adscrita al Area de Conocimiento de Didáctica de la Expresión Plástica.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal.

Granada, 16 de mayo de 2002.- El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLUCION de 17 de mayo de 2002, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Sonia Rodríguez Sánchez Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 23 de julio de 2001 (BOE de 7 de agosto de 2001), y de acuerdo con lo que establecen la Ley 11/1983, de 25 de agosto; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña Sonia Rodríguez Sánchez Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Derecho Mercantil», adscrita al Departamento de «Theodor Mommsen».

Huelva, 17 de mayo de 2002.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

RESOLUCION de 21 de mayo de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se resuelve mediante el sistema de concurso general la provisión de puestos de trabajo.

Vista la propuesta de la Comisión de Valoración del concurso general para la provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de Administración, convocado por Resolución de fecha 10 de enero de 2002, este Rectorado, en

uso de las competencias que legalmente tiene atribuidas, acuerda nombrar en los puestos de trabajo a los funcionarios que se relacionan como Anexo a esta Resolución.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

No obstante lo anterior, potestativamente cabrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes en idéntico cómputo, si bien interpuesto tal recurso administrativo deberá abstenerse de interponer el de carácter Jurisdiccional hasta tanto no sea resuelto el primero expresa o presuntamente.

Málaga, 21 de mayo de 2002.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

ANEXO

Apellidos y nombre	Código	Puesto de trabajo
CUADRA GARCÍA, MONTSERRAT	G159PI02	P.B. Dir. Gral. Campus y NN. Tecnol.
PRADOS DE LA PLAZA, CARLOS	G159SG11	P.B. Información-Registro (Jorn. Partida)
ESPINOSA PÉREZ, ANA Mª	G159AA15	P.B. Acceso
MORCUENDE SERRANO, ALICIA	G1530502	P.B. Secretaría Facultad Derecho
DELGADO CUEVAS, MIGUEL ÁNGEL	G1557601	P.B. Dpto. nº 76 Facultad CC. Comunicación
MARTÍNEZ RUEDA, REMEDIOS	G159GE22	P.B. Servicio P.A.S.
BARRERA VILÉS, Mª ENCARNACIÓN	G159SG12	P.B. Información-Registro (Jorn. Partida)
SUÁREZ RODRÍGUEZ, JOAQUINA	G1553801	P.B. Dpto. nº 38 Facultad Psicología
CALLE MARTÍNEZ, BALDOMERO Á.	G159PR02	P.B. Dirección General Profesorado
SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, PATRICIA	G159SG02	P.B. Información-Registro (Jorn. Partida)
ESCRICHE RETAMERO, VIRGINIA	G159GE24	P.B. No Singularizado Servicio P.A.S.
BARRAGÁN PÉREZ, Mª ANGELES	G1552901	P.B. Dpto. nº 29 E.T.S.I. Informática (Jorn. Partida)
LADRÓN DE GUEVARA GIL, DOLORES	G159AA18	P.B. Dir.Gral. Alumnos y Ser.C.U. -Prevención-
ALONSO BARDÓN, Mª ELENA	G1555401	P.B. Dpto. nº 54 E.T.S.I. Informática
SÁNCHEZ CASTILLA, FRANCISCO M.	G159PR03	P.B. Dirección General Profesorado
DELGADO TOBAL, Mª CARMEN	G1556701	P.B. Dpto. nº 67 Facultad de Ciencias
LARA SÁNCHEZ, Mª ISABEL	G159GE30	P.B. Gestión Económica
MANZANO SARMIENTO, Mª JOSÉ	G159GE31	P.B. Gestión Económica
PLATERO FERNÁNDEZ, SUSANA	G159GE32	P.B. Gestión Económica
LINERO ZAMORANO, EVA	G1550301	P.B. Dpto. nº 3 Facultad de Ciencias
VIDAL AREÁN, SUSANA	G159GE28	P.B. Gestión Económica
RECIO ROBLES, INMACULADA	G159PI03	P.B. Dir. Gral. Campus y NN. Tecnol.
FRANCO ÁLVAREZ, JUAN CARLOS	G159OA04	P.B. Alumnos Tercer Ciclo
DAVÓ TEJÓN, ROSA	G1540104	P.B. No Sing. Secret. E.U. Est. Empresariales
MORENO BLÁZQUEZ, MIGUEL ÁNGEL	G159OA05	P.B. Alumnos Tercer Ciclo
GARCÍA LUQUE, FRANCISCO JOSÉ	G1554801	P.B. Dpto. nº 48 Facultad Fª y Letras
RECHOU SENA, BEATRIZ	G1530901	P.B. No Sing. Facultad CC. Comunicación
PINO AGUILAR, Mª JOSEFA DEL	G159AA11	P.B. Alumnos
VELÁZQUEZ MUÑOZ, MÓNICA	G1554501	P.B. Dpto. nº 45 Facultad CC. EE. y Empres.
LOPERA ZORRILLA, ENCARNACIÓN	G1531001	P.B. Secretaría Facultad CC. Educación
HERNÁNDEZ MOLINÍ, CONCEPCIÓN	G1556901	P.B. Dpto. nº 69 Facultad Fª y Letras
GÓMEZ OLMEDO, JULIO	G1530602	P.B. Secretaría E.T.S.I. Informática
BLANES RUIZ, Mª VICENTA	G1540303	P.B. Secretaría E.U. Politécnica
LÓPEZ ARROYO, Mª JOSEFA	G159GE04	P.B. Gestión Económica
BARCELÓ MIRÓ, ÁLVARO	G159SG09	P.B. Asesoría Jurídica
DAVÓ TEJÓN, Mª JOSÉ	G1540403	P.B. Secretaría E.U. Relaciones Laborales
CARRIÓN MARTÍNEZ, TOMÁS	G1554301	P.B. Dpto. nº 43 Facultad CC. Educación
MEDINA GONZÁLEZ, Mª JOSÉ	G159GE10	P.B. Contabilidad
GALÁN VALDIVIA, ILDEFONSO V.	G1557401	P.B. Dpto. nº 74 Facultad de Psicología
ARANDA MORENO, JOSÉ LUIS	G159SG01	P.B. Información-Registro ((Jorn. Partida)
GASPAR JUÁREZ, Mª ENCARNACIÓN	G1531101	P.B. Secretaría Facultad de Psicología

RESOLUCION de 10 de mayo de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Fátima Masot Conde Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 15 de marzo de 2001 (BOE de 5 de abril de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y de acuerdo con lo que establecen la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña María Fátima Masot Conde Profesora Titular de Universidad, del Area de

Conocimiento de «Física Aplicada», adscrita al Departamento de Física Aplicada III.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de mayo de 2002.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 23 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.

Vacantes puestos de trabajo en esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985 de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, promoción de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y en uso de la competencia atribuida a esta Consejería por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y la delegación de competencias efectuada por la Orden de 21 de diciembre de 1998, de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 6, de 14.1.99).

DISPONGO

Artículo único. Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I-A, puestos de estructura, y I-B, puestos base, de la presente Resolución con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Resolución se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en esta Delegación Provincial que se relacionan en los Anexos I-A y I-B, y con los requisitos que para cada puesto se especifican de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso todos aquellos funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades de la Junta de Andalucía que se encuentren en situación de servicio activo, o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, y que reúnan los requisitos mínimos establecidos

en la RPT, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones:

a) Para participar por primera vez en procedimientos de concurso, los funcionarios deberán contar con dos años de servicio activo en la Junta de Andalucía.

b) Funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo.

Estos funcionarios, sólo podrán concursar en el ámbito de su Consejería y Organismos Autónomos de ella dependientes con la excepción prevista en la letra i) del presente apartado.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o especialidad por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de desempeño de dicho puesto.

Igualmente, a efectos de lo dispuesto en el primer párrafo, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la resolución por la que se difiere el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

c) Funcionarios en situación de suspensión firme.

Mientras perdure esta situación, estos funcionarios no podrán participar en convocatoria alguna. De haber finalizado aquélla, deberán acompañar documentación que así lo acredite.

d) Funcionarios o personal estatutario de los sectores docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal únicamente podrá participar para la provisión de aquellos puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración educativa» (AX) o «Administración sanitaria» (AS) respectivamente. En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en la referida RPT.

La provisión de los puestos de trabajo adjudicados al personal docente de la Junta de Andalucía, lo será con carácter definitivo de ocupación.

e) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio.

f) Funcionarios en situación de excedencia por cuidado de familiares.

Durante el primer año del período de excedencia sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo en la que tengan reservado el puesto de trabajo, o se encuentren en la situación prevista en la letra i) del presente apartado.

g) Funcionarios en situación de servicios especiales.

Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

h) Funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia.

No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquélla hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

i) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo.

Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios que, reuniendo los requisitos y careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional en esta Consejería/OAAA. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo, y si resulta cubierto el puesto de trabajo que ocupan provisionalmente, se les adscribirá por la Viceconsejería a un puesto de trabajo correspondiente a su grupo de pertenencia y para el que reúnan los requisitos exigidos por la RPT.

2. Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de la Administración no sectorial del Estado.

Estos funcionarios únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE). En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha RPT.

3. Funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones Locales del ámbito territorial de Andalucía.

Podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de Administración Local (AL). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos exigidos en la referida RPT.

4. Extensión de las reglas del apartado 1.

Las previsiones recogidas en las letras b), c), e), f), g) y h) del apartado 1 de esta base serán igualmente aplicables a los funcionarios a que hacen referencia los apartados 2 y 3.

Tercera. Méritos valorables.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados que deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto a que se aspira, los cuales en todo caso deberá cumplir el solicitante.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 2/2002, de 9 enero, la valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción al baremo establecido en el Anexo II de la presente Resolución, y con las reglas aplicables recogidas en el mismo.

La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 30 puntos y por la aplicación del baremo de puestos de nivel básico, 25 puntos.

La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10%, con un máximo de 1,5 puntos, para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo preferente que en su caso esté establecido en la RPT de que se trate, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 30 puntos establecido para el baremo general o de 25 puntos para el baremo de puestos de nivel básico.

Por la permanencia en el puesto de trabajo obtenido mediante el procedimiento de concurso desde el que se participe, la puntuación total obtenida por la aplicación de este baremo general se incrementará, a partir de tres años completos de servicios, a razón de 0,25 por cada año, hasta un máximo de 1,75 puntos, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo establecido de 30 puntos.

Cuarta. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

1. Reglas particulares para la aplicación del baremo general.

Para la aplicación del baremo general a que se refiere el apartado A) del Anexo II, se tendrán en cuenta, para los elementos del mismo que a continuación se señalan, las siguientes reglas particulares:

a) Para la «Valoración del trabajo desarrollado»:

1. Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 2.1 del baremo general y en parte en puestos del apartado 2.2 del mismo, y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, el funcionario podrá optar por que se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo. En el caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

2. Los diez años se computarán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, y de los mismos se excluirá el tiempo exigido como experiencia previa señalado para ese puesto en la RPT.

3. No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto sí podrá ser acreditada en período anterior a los 10 años a que hace mención el párrafo anterior, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

4. Para la valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 2.1 y 2.2, el número total máximo de años a computar será de cinco.

5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2.

6. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

7. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado será del 40% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, sin que, en ningún caso, pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 5 y 6 anteriores.

b) Para la «Antigüedad»:

La antigüedad como funcionario de carrera se valorará por años completos de servicio o fracciones superiores a seis meses.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

c) Para los «Cursos de formación y perfeccionamiento»:

1. En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, a excepción de las pruebas exigidas en la modalidad de formación no presencial, la valoración se incrementará en un 25%.

2. Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Socio Cultural de Andalucía y el Centro Informático Científico de Andalucía. Asimismo serán valorados los impartidos, al amparo de los acuerdos de Formación Continua, por las organizaciones sindicales.

d) Para la «Valoración de títulos académicos»:

1. En los puestos de doble adscripción a Grupos no podrá alegarse como mérito por los funcionarios del Grupo inferior, y por tanto valorarse, la titulación correspondiente al Grupo superior en el caso de que se posea.

2. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Reglas particulares para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico.

Para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico a que se refiere el apartado B) del Anexo II, se tendrán en cuenta las siguientes reglas particulares:

a) No se valorarán las publicaciones y docencia a que se refiere el apartado correspondiente del baremo general.

b) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será del 80% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

c) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado, será del 60% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

d) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado, se valorará aplicando el 40% de la puntuación prevista en la misma modificación primera del baremo, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en las letras b) y c) anteriores.

e) También en este caso, el funcionario podrá ejercer la opción a la que se refiere el punto 1.a).1 de la base Cuarta. En caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

3. Funcionarios que han desempeñado o desempeñan puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que hayan desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el Grupo de pertenencia del funcionario. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

4. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales:

1. La acreditación del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará por el propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para participar, señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que le corresponda.

2. Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación para los funcionarios provenientes de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

3. La Comisión de Valoración revisará la acreditación formulada en la solicitud por el funcionario, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada, previo informe del Servicio de Planificación y Evaluación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de Organización, Inspección y Calidad de los Servicios de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

5. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales haya sido establecida mediante Decreto u Orden de la Consejería de Gobernación, en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996, no será necesario que el funcionario señale en la acreditación del puesto desempeñado, a efectos de valoración del trabajo desarrollado, el área u áreas correspondientes, aplicándose la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

6. Cursos de Formación Especializada:

1. Los cursos de formación especializada a que se refiere el artículo 6 del Decreto 249/1997, de 28 de octubre, por el que se regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública, serán considerados equivalentes a efectos del cumplimiento del requisito de experiencia señalado para los puestos de trabajo que, teniéndolo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, sean convocados a concurso. Las condiciones de equivalencia serán las que figuren en el certificado de aprovechamiento expedido por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

2. Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado anterior no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

Quinta. Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudiría para dirimirlo, en primer lugar, a la pertenencia al Cuerpo considerado preferente en la RPT y, en caso de persistir, por las puntuaciones otorgadas a los méritos enunciados en el Anexo II, por el orden expresado. De persistir el empate, se resolverá en favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas correspondientes a la última oferta de empleo público aprobada.

Sexta. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo que se publica como Anexo IV, acompañándose de la relación de preferencia de puestos.

2. Según el modelo del Anexo V, dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda

en Almería, debiendo presentarse preferentemente en el Registro General de la Delegación Provincial sita en C/ Trajano, núm. 13, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

3. El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4. Los puestos de trabajo solicitados deberán ser enumerados por orden de prioridad en el Anexo V de esta Resolución. A estos efectos, se considerará un solo puesto aquéllos incluidos en un mismo código de la RPT.

Séptima. Alegación y acreditación de méritos y requisitos.

1. Los concursantes cumplimentarán el Anexo VI o el VII, en su caso, por cada puesto de trabajo solicitado, en el/los que procederán a la autobareación de sus méritos, según el baremo de esta convocatoria. En caso de discrepancias entre lo señalado en el Anexo VI o VII y lo señalado en el Anexo V, prevalecerá lo que el funcionario especifique en este último Anexo.

2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobareación practicada y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos en el Registro General de Personal.

3. La justificación documental en esta fase del concurso, consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadernada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo II y, a continuación, los documentos que acrediten los requisitos exigidos para el puesto, en su caso, por la RPT.

4. En los casos en que la RPT contenga requisitos de titulación, la misma deberá justificarse documentalmente únicamente en el caso de que no se encuentre inscrita en el Registro General de Personal.

Octava. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes de una misma localidad que se anuncian en este concurso dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razón de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Novena. Funcionarios con discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos competentes de la administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Décima. Comisión de Valoración.

1. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.

2. La Comisión de Valoración estará constituida como mínimo por siete miembros, de entre los cuales uno actuará en calidad de Presidente y otro en calidad de Secretario.

3. Formará parte de la Comisión de Valoración un miembro por cada una de las organizaciones Sindicales presentes

en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración general de la Junta de Andalucía.

El número de representantes de las Organizaciones Sindicales no podrá ser igual o superior al de los miembros designados por la Administración.

4. Todos los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Asimismo deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

Undécima. Lista provisional.

1. Una vez finalizado el proceso de valoración, se procederá a la publicación de la lista provisional de destinos adjudicados en la Consejería convocante, sus Delegaciones Provinciales y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. En el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas y solicitar si lo desean vista de su expediente a los efectos de comprobar la valoración efectuada al mismo.

Duodécima. Resolución.

1. Terminado el proceso de revisión de las reclamaciones presentadas y vista de expedientes solicitadas, la Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante el nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos.

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

3. La resolución del presente concurso deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses.

4. La Comisión de Valoración deberá recabar, antes de realizar la propuesta de resolución, informe de Registro General de Personal respecto a la toma de posesión de funcionarios solicitantes que hayan participado en otros concursos, con el objeto de evitar que se queden puestos de trabajo vacantes.

Decimotercera. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario sin que puedan modificarse los puestos solicitados ni los códigos expresados en las solicitudes, ni el orden de preferencia, no pudiendo el funcionario desistir de su solicitud de participación una vez finalizado el proceso de valoración y publicada la lista provisional de destinos adjudicados. Los destinos serán irrenunciables, salvo que, durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar, por escrito, a la Delegación Provincial convocante y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Los traslados que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

Decimocuarta. Plazos de toma de posesión.

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia

del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El cambio de residencia deberá justificarse documentalmente al órgano ante el cual se tomará posesión mediante la presentación del certificado de empadronamiento u otro documento que verifique el mismo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Tras la toma de posesión, el Viceconsejero de Economía y Hacienda podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de 20 días hábiles si el destino implica cambio

de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, se hayan concedido al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute del mismo.

5. La toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de familiares, una vez transcurrido el primer año.

Almería, 23 de mayo de 2002.- El Delegado, Juan Carlos Usero López.

ANEXO I-A

Código	Denominación	N ú m	V a c	A d s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	

CONVOCATORIA: CONC. MERITOS FUNC. ECONOMIA Y HACIENDA ALMERIA
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMICO: ECONOMIA Y HACIENDA

CENTRO DIRECTIVO: D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE ALMERIA

CENTRO DESTINO: D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE ALMERIA ALMERIA

1767910 NG. HABILITACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	5.438,76	1				
1769110 ASESOR TECNICO-PATRIMONIO.....	1	F	PC	A-B	P-A11	CONT. ADM. Y REG. PAT ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	8.267,40	2				
145710 NG. FIANZAS Y DEPOSITOS.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	3.070,08	1				
145810 NG. PAGOS.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	3.070,08	1				
148110 ASESOR TECNICO INFORMADOR TRIBUTARIO.....	1	F	PC	A-B	P-A12	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	22 XXXX-	8.022,84	2				
148310 UN. OFICINAS LIQUIDADORAS.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	3.070,08	1				
146010 UN. RECURSOS.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	3.070,08	1				
143310 SC. TRANSMISIONES Y ACTOS JURIDICOS DC	1	F	PC	A-B	P-A12	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	24 XXXX-	8.299,08	2				
143610 NG. TASAS.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	5.438,76	1				
146310 AGENTE TRIBUTARIO.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 XX---	3.484,92	1				
143910 UN. VALORACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	3.070,08	1				
449210 DP. COMERCIO.....	1	F	PC	A-B	P-A11	COMERCIO ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	8.299,08	2				
6603810 NG. RECEPCION E INFORMACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	5.438,76	1				
6603910 ASESOR TECNICO INFORMACION.....	1	F	PC	B-C	P-B12	TRIBUTOS ADM. PÚBLICA	19 XX---	4.030,56	1				
6604010 AUXILIAR RECEPCION DOCUMENTOS.....	4	F	PC	D	P-D1	HACIENDA PÚBLICA	15 X-XX-	4.737,12	1				
143710 NG. NOTIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS...	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	5.438,76	1				
144310 DP. CONTABILIDAD GASTOS.....	1	F	PC	A-B	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	24 XXXX-	8.299,08	2				
146810 ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	B-C	P-B12	HACIENDA PÚBLICA	19 XXXX-	6.190,20	1				
144610 UN. GESTION-FISCAL.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	3.070,08	1				
144710 UN. GESTION-INVERSIONES.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	3.070,08	1				

ANEXO I-B

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m i n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l/ C a t e g o r í a P r o f. A r e a R e l a c i o n a l	C. D. C. E.	C. E. S. p e c i f i c o	Exp	T i t u l a c i o n	

CONVOCATORIA: CONC. MERITOS FUNC. ECONOMIA Y HACIENDA ALMERIA
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: ECONOMIA Y HACIENDA

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE ALMERIA

CENTRO DESTINO: D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE ALMERIA ALMERIA

144810 TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----	2.601,60				
145110 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13	X-XX-	4.405,92				
145210 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13	X----	2.429,88				

ANEXO II

BAREMO APLICABLE

A) BAREMO GENERAL APLICABLE A LOS PUESTOS CONTENIDOS EN EL ANEXO I-A

1. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.
- b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por poseer un grado inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.
- d) Por poseer un grado inferior en tres o cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.
- e) Por poseer un grado inferior en cinco o más niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

2. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional, o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 10 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional no señalados en el número siguiente:

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.
- b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.
- c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en uno o dos niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.
- d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres o cuatro niveles al solicitado: 1,1 punto por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.
- e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco o más niveles al solicitado: 0,8 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Puestos desempeñados con carácter provisional:

a) Al amparo del artículo 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,8 puntos por año, con un máximo de 4 puntos.

No obstante, si por la aplicación del baremo, la puntuación fuese inferior a la correspondiente del puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional de aquél, se aplicará esta última.

b) Al amparo de artículo 29 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,6 puntos por año, con un máximo de 3 puntos.

3. Antigüedad.

La antigüedad como personal funcionario se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 puntos por año.

4. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.
- b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.
- c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

5. Valoración de títulos académicos.

La posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, aparte de la exigida para acceder al grupo o grupos a que está adscrito el puesto, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por el título de Doctor: 1,5 puntos por cada uno.
- b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1 punto por cada uno.
- c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 0,75 puntos por cada uno.
- d) Por el resto de titulaciones: 0,5 puntos por cada una.

6. Publicaciones y docencia.

Las publicaciones y docencia relacionadas con el puesto de trabajo solicitado se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos:

a) Las publicaciones se valorarán a razón de 0,5 puntos por cada una siempre que concurren los siguientes requisitos:

- Poseer un carácter científico, divulgativo o docente.
- Haber sido publicadas, con el correspondiente ISBN o ISSN.
- Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.
- Tener una extensión mínima de 10 páginas sin incluir prólogos, presentaciones, índices, referencias y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma.

b) La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados o autorizados por el IAAP y el INAP, se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas.

En todos los casos de participación en docencia, sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

B) BAREMO PARA LOS CONCURSOS DE PUESTOS DE TRABAJO DE NIVEL BASICO APLICABLE A LOS PUESTOS CONTENIDOS EN EL ANEXO I-B

En los concursos de méritos en los que los puestos convocados correspondan al nivel básico de cada grupo o cuerpo, se aplicará el baremo establecido en el apartado A) de este Anexo, con las siguientes modificaciones:

1.ª En el apartado «2. Valoración del trabajo desarrollado», dicha valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el desempeño de puestos de trabajo de cada nivel en el área funcional

correspondiente, valorándose hasta un máximo de 7 puntos, en la forma que se expresa a continuación:

- a) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel igual al del puesto solicitado: 7 puntos.
- b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al del puesto solicitado: 3 puntos.
- d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

2.^a En el apartado «4. Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

ANEXO III

COMISION DE VALORACION

Presidente: Doña Dolores Carmen Callejón Giménez.

Presidente suplente: Don Juan Cáceres Gérez.

Vocales:

Don Pedro Torrecillas Rodríguez.
 Don Eugenio Juan Renedo Varela.
 Don Armando Alcázar Martínez (UGT).
 Doña Yolanda Agudo Pérez (CSI-CSIF).
 CCOO no designa representante.

Vocales suplentes:

Doña Carmen Valdivia Segura.
 Don José Luis Enríquez Bustos.
 Don Augusto I. Segura de Torres (UGT).
 Don Gregorio Casado Villanueva (CSI-CSIF).

Vocal Secretario: Doña Luisa Gálvez Moreno.
 Vocal Secretario suplente: Don Antonio González Jiménez.

Ver Anexos 4, 5, 6 y 7 en páginas 5.441 a 5.448 del BOJA núm. 41, de 9.4.2002

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 13 de junio de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se declara aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos para participar en los procedimientos selectivos para ingreso en los Cuerpos Docentes a que se refiere la Orden de 25 de marzo de 2002.

De conformidad con la base 4.^a de la Orden de 25 de marzo de 2002 (BOJA de 9 de abril) por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional y de Profesores de Música y Artes Escénicas, acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, así como procedimiento para adquisición de nuevas especialidades por los/las funcionarios/as de los mencionados Cuerpos, esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos

HA RESUELTO

1.º Declarar aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas.

2.º La lista completa de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del Tribunal al que han sido adscritos, se expondrán al público en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, a partir del día 22 de junio. Asimismo, se indicará el material con el que han de concurrir los opositores a realizar la prueba práctica de algunas especialidades.

3.º De conformidad con lo establecido en el apartado 4.5 de la Orden de 25 de marzo de 2002, el cumplimiento de las condiciones exigidas deberá ser acreditado por los aspirantes una vez hechas públicas las listas de seleccionados, sin que la inclusión en la relación de admitidos prejuzgue que los mismos reúnen las condiciones exigidas en dicha Orden de convocatoria.

4.º Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Sr. Director General de Gestión de Recursos Humanos en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o alternativa y directamente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de junio de 2002.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 21 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.

Vacantes los puestos de trabajo en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Huelva, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 2/2000, de 9 de enero, y en uso de la competencia atribuida a esta Consejería por Orden de 31 de julio de 2000,

DISPONGO

Artículo Unico. Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I-A, puestos de estructura y I-B, puestos base, de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Resolución se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en esta Delegación Provincial, que se relacionan en los Anexos I-A y I-B, y con los requisitos que para cada puesto se especifican, de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso todos aquellos funcionarios de carrera de los Cuerpos y Especialidades de la Junta de Andalucía que se encuentren en situación de servicio activo, o en cualquiera de las situaciones adminis-

trativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones:

a) Para participar por primera vez en procedimientos de concurso, los funcionarios deberán contar con dos años de servicio activo en la Junta de Andalucía.

b) Los funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo sólo podrán concursar en el ámbito de su Consejería y Organismos Autónomos de ella dependientes, con las excepciones prevista en la letra i) del presente apartado.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o Especialidad por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de desempeño de dicho puesto.

Igualmente, a efectos de lo dispuesto en el primer párrafo, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la resolución por la que se difiere el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

c) Funcionarios en situación de suspensión firme.

Mientras perdure esta situación, estos funcionarios no podrán participar en convocatoria alguna. De haber finalizado aquélla, deberán acompañar documentación que así lo acredite.

d) Funcionarios o personal estatutario de los sectores docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal únicamente podrá participar para la provisión de aquellos puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración educativa» (AK) o «Administración sanitaria» (AS), respectivamente. En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en la referida RPT.

La provisión de los puestos de trabajo adjudicados al personal docente de la Junta de Andalucía lo será con carácter definitivo de ocupación.

e) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio.

f) Funcionarios en situación de excedencia por cuidado de familiares.

Durante el primer año del período de excedencia sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo en la que tengan reservado el puesto de trabajo, o se encuentren en la situación prevista en la letra i) del presente apartado.

g) Funcionarios en situación de servicios especiales.

Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

h) Funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia.

No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquélla hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

i) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo.

Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios que, reuniendo los requisitos y careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional en esta Consejería/OO.AA. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo y si resulta cubierto el puesto de trabajo que ocupan provisionalmente, se les adscribirá por la Viceconsejería a un puesto de trabajo correspondiente a su grupo de pertenencia y para el que reúnan los requisitos exigidos por la RPT.

2. Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de la Administración no sectorial del Estado.

Estos funcionarios únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha RPT.

3. Funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones Locales del ámbito territorial de Andalucía.

Podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de Administración Local (AL). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos exigidos en la referida RPT.

4. Extensión de las reglas del apartado 1.

Las previsiones recogidas en las letras b), c), e), f), g) y h) del apartado 1 de esta base serán igualmente aplicables a los funcionarios a que hacen referencia los apartados 2 y 3.

Tercera. Méritos valorables.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados, que deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto a que se aspira, los cuales en todo caso deberá cumplir el solicitante.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 2/2000, de 9 enero, la valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate, con sujeción al baremo establecido en el Anexo II de la presente Resolución y con las reglas aplicables recogidas en el mismo.

La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 30 puntos, y por la aplicación del baremo de puestos de nivel básico 25 puntos.

La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10 por 100, con un máximo de 1,5 puntos, para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo preferente que en su caso esté establecido en la RPT de que se trate, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 30 puntos establecido para el baremo general o de 25 puntos para el baremo de puestos de nivel básico.

Por la permanencia en el puesto de trabajo obtenido mediante el procedimiento de concurso desde el que se participe, la puntuación total obtenida por la aplicación de este baremo general se incrementará, a partir de tres años completos de servicios, a razón de 0,25 por cada año, hasta un máximo de 1,75 puntos, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo establecido de 30 puntos.

Cuarta. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

1. Reglas particulares para la aplicación del baremo general.

Para la aplicación del baremo general a que se refiere el apartado A) del Anexo II, se tendrán en cuenta, para los elementos del mismo que a continuación se señalan, las siguientes reglas particulares:

a) Para la «Valoración del trabajo desarrollado»:

1. Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 2.1 del baremo general y en parte

en puestos del apartado 2.2 del mismo, y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, el funcionario podrá optar por que se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo. En el caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional correspondiente.

2. Los diez años se computarán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, y de los mismos se excluirá el tiempo exigido como experiencia previa señalado para ese puesto en la RPT.

3. No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto sí podrá ser acreditada en período anterior a los 10 años a que hace mención el párrafo anterior, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

4. Para la valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 2.1 y 2.2, el número total máximo de años a computar será de cinco.

5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2.

6. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

7. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halle agrupada con la propia del puesto solicitado, será del 40% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, sin que, en ningún caso, pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 5 y 6 anteriores.

b) Para la «Antigüedad»:

La antigüedad como funcionario de carrera se valorará por años completos de servicio o fracciones superiores a seis meses.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

c) Para los «Cursos de formación y perfeccionamiento»:

1. En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, a excepción de las pruebas exigidas en la modalidad de formación no presencial, la valoración se incrementará en un 25%.

2. Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Socio Cultural de Andalucía y el Centro Informático Científico de Andalucía. Asimismo, serán valorados los impartidos, al amparo de los Acuerdos de Formación Continua por las organizaciones sindicales.

d) Para la «Valoración de títulos académicos»:

1. En los puestos de doble adscripción a Grupos no podrá alegarse como mérito por los funcionarios del Grupo inferior, y por tanto valorarse, la titulación correspondiente al Grupo superior en el caso de que se posea.

2. A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos títulos académicos

imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Reglas particulares para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico.

Para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico a que se refiere el apartado B) del Anexo II, se tendrán en cuenta las siguientes reglas particulares:

a) No se valorarán las publicaciones y docencia a que se refiere el apartado correspondiente del baremo general.

b) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será del 80% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

c) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

d) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halle agrupada con la propia del puesto solicitado se valorará aplicando el 40% de la puntuación prevista en la misma modificación primera del baremo, sin que, en ningún caso, pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en las letras b) y c) anteriores.

e) También en este caso, el funcionario podrá ejercer la opción a la que se refiere el punto 1.a).1 de la base Cuarta. En caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

3. Funcionarios que han desempeñado o desempeñan puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que hayan desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el Grupo de pertenencia del funcionario. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

4. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales.

1. La acreditación del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará por el propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para participar, señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que le corresponda.

2. Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación para los funcionarios provenientes de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

3. La Comisión de Valoración revisará la acreditación formulada en la solicitud por el funcionario, pudiendo modificarla si no la encuentra adecuada, previo informe del Servicio de Planificación y Evaluación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de Organización, Inspección y Calidad de los Servicios de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

5. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales haya sido establecida mediante Decreto u Orden de la Consejería de Gobernación, en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996, no será

necesario que el funcionario señale en la acreditación del puesto desempeñado a efectos de valoración del trabajo desarrollado el área o áreas correspondientes, aplicándose la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

6. Cursos de formación especializada.

1. Los cursos de formación especializada a que se refiere el artículo 6 del Decreto 249/1997, de 28 de octubre, por el que se regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública, serán considerados equivalentes a efectos del cumplimiento del requisito de experiencia señalado para los puestos de trabajo que, teniéndolo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, sean convocados a concurso. Las condiciones de equivalencia serán las que figuren en el certificado de aprovechamiento expedido por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

2. Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado anterior no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

Quinta. Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo, en primer lugar, a la pertenencia al Cuerpo considerado preferente en la RPT y, en caso de persistir, por las puntuaciones otorgadas a los méritos enunciados en el Anexo II, por el orden expresado. De persistir el empate se resolverá en favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas correspondientes a la última oferta de empleo público aprobada.

Sexta. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo que se publica como Anexo IV, acompañándose de la relación de preferencia de puestos.

2. Según el modelo del Anexo V, dirigidas a la Ilma. Sra. Delegada Provincial de Asuntos Sociales, debiendo presentarse preferentemente en el Registro de esta Delegación Provincial, C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, en Huelva, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

3. El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4. Los puestos de trabajo solicitados deberán ser enumerados por orden de prioridad en el Anexo V de esta Resolución. A estos efectos, se considerará un solo puesto aquellos incluidos en un mismo código de la RPT.

Séptima. Alegación y acreditación de méritos y requisitos.

1. Los concursantes cumplimentarán el Anexo VI o el VII, en su caso, por cada puesto de trabajo solicitado, en el/los que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el baremo de esta convocatoria. En caso de discrepancias entre lo señalado en el Anexo VI o VII y lo señalado en el Anexo V, prevalecerá lo que el funcionario especifique en este último Anexo.

2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos o anotados en el Registro General de Personal.

3. La justificación documental en esta fase del concurso, consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia

del original» suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadrada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo II y, a continuación, los documentos que acrediten los requisitos exigidos para el puesto, en su caso, por la RPT.

4. En los casos en que la RPT contenga requisitos de titulación, la misma deberá justificarse documentalmente únicamente en el caso de que no se encuentre inscrita en el Registro General de Personal.

Octava. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes de una misma localidad que se anuncian en este concurso dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razón de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Novena. Funcionarios con discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen de los órganos técnicos competentes de la Administración Laboral, Sanitaria o Asistencial correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Décima. Comisión de Valoración.

1. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.

2. La Comisión de Valoración estará constituida como mínimo por siete miembros, de entre los cuales uno actuará en calidad de Presidente y otro en calidad de Secretario.

3. Formará parte de la Comisión de valoración un miembro por cada una de las organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía.

El número de representantes de las Organizaciones Sindicales no podrá ser igual o superior al de los miembros designados por la Administración.

4. Todos los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Asimismo, deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

Undécima. Lista provisional.

1. Una vez finalizado el proceso de valoración, se procederá a la publicación de la lista provisional de destinos adjudicados en la Consejería convocante, sus Delegaciones Provinciales y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. En el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas y solicitar si lo desean vista de su expediente a los efectos de comprobar la valoración efectuada al mismo.

Duodécima. Resolución.

1. Terminado el proceso de revisión de las reclamaciones presentadas y vista de expedientes solicitadas, la Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante el nom-

bramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos.

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

3. La resolución del presente concurso deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses.

4. La Comisión de valoración deberá recabar, antes de realizar la propuesta de resolución, informe de Registro General de Personal respecto a la toma de posesión de funcionarios solicitantes que hayan participado en otros concursos, con el objeto de evitar que se queden puestos de trabajo vacantes.

Decimotercera. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario sin que puedan modificarse los puestos solicitados ni los códigos expresados en las solicitudes, ni el orden de preferencia, no pudiendo el funcionario desistir de su solicitud de participación una vez finalizado el proceso de valoración y publicada la lista provisional de destinos adjudicados. Los destinos serán irrenunciables, salvo que durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar, por escrito, a esta Delegación Provincial convocante y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Los traslados que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

Decimocuarta. Plazos de toma de posesión.

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El cambio de residencia deberá justificarse documentalmente al órgano ante el cual se tomará posesión mediante la presentación del certificado de empadronamiento u otro documento que verifique el mismo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Tras la toma de posesión, el Viceconsejero de la Consejería de Asuntos Sociales podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de 20 días hábiles si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, se hayan concedido al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute del mismo.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos, una vez transcurrido el primer año.

Huelva, 21 de mayo de 2002.- La Delegada, M.^a Luisa Faneca López.

ANEXO I
CONCURSO DE MERITOS DE PERSONAL FUNCIONARIO 2002
CONSEJERIA/ORG.AUTONOMO. ASUNTOS SOCIALES

Código Plazo ais digitos	Denominación	N ú m e r o	V a r i a n t e	A c c e s o	M o d o	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
									Área Funcional/ Área Relacional	Categoría Prof. C.C.	Titulación	Formación	
CONVOCATORIA													
CONSEJERIA/ORG.AUTONOMO: ASUNTOS SOCIALES													
CENTRO DIRECTIVO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE HUELVA													
CENTRO DESTINO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE HUELVA - HUELVA													
814910	632730 S.C. PERSONAL.....	1	F	PC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	8.588,640	2			
816510	632734 NG. NOMINAS.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	5.678,400	1			
816510	632728 NG. GESTION ECONOMICA.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	5.678,400	1			
1677110	522652 UN. GESTION ADMINISTRATIVA.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	5.678,400	1			
3210410	851844 ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	20 XXXX-	6.657,960	1	DPL. TRABAJO SOCIAL		
1605410	851870 ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	22 XXX-	4.895,280	1	LDO. PSICOLOGIA		
1605510	851880 ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A	P-A11	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	7.536,840	1	LDO. DERECHO		
1606010	851940 ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	20 XXXX-	6.657,960	1	DPL. TRABAJO SOCIAL		
1608410	851965 ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A	P-A11	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	7.536,840	1	LDO. DERECHO		
816710	632744 ASESOR TECNICO-PRERSTACIONES.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 XX---	4.367,040	1			
815710	632704 NG. SEGUIMIENTO Y CONTROL.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 XX---	3.297,960	1			
816810	632746 S.C. CENTROS Y PROGRAMAS.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	24 XXXX-	9.091,560	2			
816910	632748 ASESOR TECNICO-CENTROS Y PROGRAMAS.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	22 XX---	4.863,480	2			
815010	632750 NG. GESTION DE CENTROS.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	19 XXXX-	6.481,680	1			
816210	632726 NG. CONCIERTOS.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	5.678,400	1			
1623110	641015 S.C. GESTION Y CONTROL PENSIONES.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	9.091,560	2			
1825110	641035 NG. REVISIONES Y RECURSOS.....	1	F	PC	R-C	P-B11	PRES Y OBST. ECON	19 XXXX-	6.481,680	1			
1827110	641035 NG. GESTION ECONOMICA NOMINAS.....	1	F	PC	R-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	19 XXXX-	6.481,680	1			
182810	641040 NG. SEGUIMIENTO Y CONTROL NOMINAS.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	5.678,400	1			
1606810	851920 TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	22 X----	2.858,760	1	LDO. PSICOLOGIA		
815610	632772 TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA	18 X----	2.770,000	1			
817210	632774 ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	5.154,120	1			
817310	632776 ADMINISTRATIVO.....	3	F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	5.154,120	1			
491210	855965 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13 X-XX-	4.626,480	1			
1709910	855969 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	4	F	PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	4.961,760	1			

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG.AUTONOMO: 30

ANEXO II

BAREMO APLICABLE

A) BAREMO GENERAL APLICABLE A LOS PUESTOS CONTENIDOS EN EL ANEXO I-A

1. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.
- b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por poseer un grado inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.
- d) Por poseer un grado inferior en tres o cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.
- e) Por poseer un grado inferior en cinco o más niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

2. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 10 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional no señalados en el número siguiente:

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.
- b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.
- c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en uno o dos niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.
- d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres o cuatro niveles al solicitado: 1,1 punto por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.
- e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco o más niveles al solicitado: 0,8 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Puestos desempeñados con carácter Provisional:

a) Al amparo del artículo 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,8 puntos por año, con un máximo de 4 puntos.

No obstante, si por la aplicación del baremo la puntuación fuese inferior a la correspondiente del puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional de aquél, se aplicará esta última.

b) Al amparo de artículo 29 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,6 puntos por año, con un máximo de 3 puntos.

3. Antigüedad.

La antigüedad como personal funcionario se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 puntos por año.

4. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.
- b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.
- c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

5. Valoración de títulos académicos.

La posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, aparte de la exigida para acceder al grupo o grupos a que está adscrito al puesto, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por el título de Doctor: 1,5 puntos por cada uno.
- b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1 punto por cada uno.
- c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 0,75 puntos por cada uno.
- d) Por el resto de titulaciones: 0,5 puntos por cada una.

6. Publicaciones y docencia.

Las publicaciones y docencia relacionadas con el puesto de trabajo solicitado se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos:

- a) Las convocatorias establecerán los requisitos y puntuación que deberán reunir las publicaciones para su valoración, si bien deberán poseer en todo caso un carácter científico, divulgativo o docente y haber sido publicadas con el correspondiente ISBN o ISSN.
- b) La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados o autorizados por el IAAP y el INAP, se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

B) BAREMO PARA LOS CONCURSOS DE PUESTOS DE TRABAJO DE NIVEL BASICO APLICABLE A LOS PUESTOS CONTENIDOS EN EL ANEXO I-B

En los concursos de méritos en los que los puestos convocados correspondan al nivel básico de cada grupo o cuerpo, se aplicará el baremo establecido en el apartado A) de este Anexo, con las siguientes modificaciones:

1.ª En el apartado «2. Valoración del trabajo desarrollado», dicha valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el desempeño de puestos de trabajo de cada nivel en el área funcional correspondiente, valorándose hasta un máximo de 7 puntos, en la forma que se expresa a continuación:

- a) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel igual al del puesto solicitado: 7 puntos.
- b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al del puesto solicitado: 3 puntos.
- d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

2.ª En el apartado «4. Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

ANEXO III

COMISION DE VALORACION

Presidente: Don Eduardo Martínez Chamorro.
 Presidente suplente: Don Nicasio Sánchez Gómez.
 Vocales:

1. Don Miguel Calero Bermejo.
2. Doña María José Gutiérrez Guerra.
3. Doña Marta Domínguez Almendro (CSI-CSIF).
4. Doña María del Carmen González Rodríguez.
5. Doña Rosario León Marín.

Vocales suplentes:

1. Doña María Angeles Sánchez Dalda.
2. Don Antonio Hernández Cañizares.
3. Don Rafael Usín Gallo (CSI-CSIF).
- 4.
- 5.

Vocal Secretario: Don José Juan de Paz Hidalgo.
 Vocal Secretario suplente: Don Valetín Román Rodríguez.

**Ver Anexos 4, 5, 6 y 7 en páginas 5.441 a 5.448
 del BOJA núm. 41, de 9.4.2002**

RESOLUCION de 14 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.

Vacantes puestos de trabajo en esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia atribuida a esta Consejería por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y posterior delegación por Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 31 de julio de 2000 (BOJA núm. 98, de 26 de agosto),

D I S P O N G O

Artículo único. Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en los Anexos I-A, puestos de estructura, y I-B, puestos base, de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Resolución se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en esta Delegación, que se relacionan en los Anexos I-A y I-B, y con los requisitos que para cada puesto se especifican, de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso todos aquellos funcionarios de carrera de los Cuerpos y Especialidades de la Junta de Andalucía que se encuentren en situación de servicio activo, o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta

de Andalucía, y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones:

a) Para participar por primera vez en procedimientos de concurso, los funcionarios deberán contar con dos años de servicio activo en la Junta de Andalucía.

b) Los funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo sólo podrán concursar en el ámbito de su Consejería y Organismos Autónomos de ella dependientes, con las excepciones previstas en la letra i) del presente apartado.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o Especialidad por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de desempeño de dicho puesto.

Igualmente, a efectos de lo dispuesto en el primer párrafo, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la resolución por la que se difiere el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

c) Funcionarios en situación de suspensión firme.

Mientras perdure esta situación, estos funcionarios no podrán participar en convocatoria alguna. De haber finalizado aquélla, deberán acompañar documentación que así lo acredite.

d) Funcionarios o personal estatutario de los sectores docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal únicamente podrá participar para la provisión de aquellos puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración Educativa» (AX) o «Administración Sanitaria» (AS), respectivamente. En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en la referida RPT.

La provisión de los puestos de trabajo adjudicados al personal docente de la Junta de Andalucía lo será con carácter definitivo de ocupación.

e) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio.

f) Funcionarios en situación de excedencia por cuidado de familiares.

Durante el primer año del período de excedencia sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo en la que tengan reservado el puesto de trabajo, o se encuentren en la situación prevista en la letra i) del presente apartado.

g) Funcionarios en situación de servicios especiales.

Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

h) Funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia.

No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquélla hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

i) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo.

Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios que, reuniendo los requisitos y careciendo de des-

tino definitivo, tengan destino provisional en esta Consejería/OO.AA. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo y si resulta cubierto el puesto de trabajo que ocupan provisionalmente, se les adscribirá por la Viceconsejería a un puesto de trabajo correspondiente a su grupo de pertenencia y para el que reúnan los requisitos exigidos por la RPT.

2. Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de la Administración no sectorial del Estado.

Estos funcionarios únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha RPT.

3. Funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones Locales del ámbito territorial de Andalucía.

Podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de Administración Local (AL). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos exigidos en la referida RPT.

4. Extensión de las reglas del apartado 1.

Las previsiones recogidas en las letras b), c), e), f), g) y h) del apartado 1 de esta base serán igualmente aplicables a los funcionarios a que hacen referencia los apartados 2 y 3.

Tercera. Méritos valorables.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados, que deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto a que se aspira, los cuales en todo caso deberá cumplir el solicitante.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 2/2002, de 9 enero, la valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate, con sujeción al baremo establecido en el Anexo II de la presente Resolución y con las reglas aplicables recogidas en el mismo.

La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 30 puntos y por la aplicación del baremo de puestos de nivel básico 25 puntos.

La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10%, con un máximo de 1,5 puntos, para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo preferente que, en su caso, esté establecido en la RPT de que se trate, sin que, en ningún caso, la puntuación total pueda exceder del máximo de 30 puntos establecido para el baremo general o de 25 puntos para el baremo de puestos de nivel básico.

Por la permanencia en el puesto de trabajo obtenido mediante el procedimiento de concurso desde el que se participe, la puntuación total obtenida por la aplicación de este baremo general se incrementará, a partir de tres años completos de servicios, a razón de 0,25 por cada año, hasta un máximo de 1,75 puntos, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo establecido de 30 puntos.

Cuarta. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

1. Reglas particulares para la aplicación del baremo general.

Para la aplicación del baremo general a que se refiere el apartado A) del Anexo II, se tendrán en cuenta, para los elementos del mismo que a continuación se señalan, las siguientes reglas particulares:

a) Para la «Valoración del trabajo desarrollado»:

1. Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 2.1 del baremo general y en parte en puestos del apartado 2.2 del mismo, y siempre que los

puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, el funcionario podrá optar por que se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo. En el caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional correspondiente.

2. Los diez años se computarán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, y de los mismos se excluirá el tiempo exigido como experiencia previa señalado para ese puesto en la RPT.

3. No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto sí podrá ser acreditada en período anterior a los 10 años a que hace mención el párrafo anterior, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

4. Para la valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 2.1 y 2.2, el número total máximo de años a computar será de cinco.

5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2.

6. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

7. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halle agrupada con la propia del puesto solicitado será del 40% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, sin que, en ningún caso, pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 5 y 6 anteriores.

b) Para la «Antigüedad»:

La antigüedad como funcionario de carrera se valorará por años completos de servicio o fracciones superiores a seis meses.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

c) Para los «Cursos de formación y perfeccionamiento»:

1. En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, a excepción de las pruebas exigidas en la modalidad de formación no presencial, la valoración se incrementará en un 25%.

2. Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Socio Cultural de Andalucía y el Centro Informático Científico de Andalucía. Asimismo, serán valorados los impartidos, al amparo de los Acuerdos de Formación Continua, por las organizaciones sindicales.

d) Para la «Valoración de títulos académicos»:

1. En los puestos de doble adscripción a Grupos no podrá alegarse como mérito por los funcionarios del Grupo inferior, y por tanto valorarse, la titulación correspondiente al Grupo superior en el caso de que se posea.

2. A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos títulos académicos

imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Reglas particulares para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico.

Para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico a que se refiere el apartado B) del Anexo II, se tendrán en cuenta las siguientes reglas particulares:

a) No se valorarán las publicaciones y docencia a que se refiere el apartado correspondiente del baremo general.

b) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será del 80% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

c) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

d) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halle agrupada con la propia del puesto solicitado se valorará aplicando el 40% de la puntuación prevista en la misma modificación primera del baremo, sin que, en ningún caso, pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en las letras b) y c) anteriores.

e) También en este caso, el funcionario podrá ejercer la opción a la que se refiere el punto 1.a).1 de la base cuarta. En caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

3. Funcionarios que han desempeñado o desempeñan puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que hayan desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el Grupo de pertenencia del funcionario. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

4. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales.

1. La acreditación del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará por el propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para participar, señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que le corresponda.

2. Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación para los funcionarios provenientes de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

3. La Comisión de Valoración revisará la acreditación formulada en la solicitud por el funcionario, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada, previo informe del Servicio de Planificación y Evaluación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de Organización, Inspección y Calidad de los Servicios de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

5. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales haya sido establecida mediante Decreto u Orden de la Consejería de Gobernación, en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996, no será

necesario que el funcionario señale en la acreditación del puesto desempeñado a efectos de valoración del trabajo desarrollado el área o áreas correspondientes, aplicándose la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

6. Cursos de formación especializada.

1. Los cursos de formación especializada a que se refiere el artículo 6 del Decreto 249/1997, de 28 de octubre, por el que se regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública, serán considerados equivalentes a efectos del cumplimiento del requisito de experiencia señalado para los puestos de trabajo que, teniéndolo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, sean convocados a concurso. Las condiciones de equivalencia serán las que figuren en el certificado de aprovechamiento expedido por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

2. Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado anterior no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

Quinta. Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo, en primer lugar, a la pertenencia al Cuerpo considerado preferente en la RPT y, en caso de persistir, por las puntuaciones otorgadas a los méritos enunciados en el Anexo II, por el orden expresado. De persistir el empate se resolverá en favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas correspondientes a la última Oferta de Empleo Público aprobada.

Sexta. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo que se publica como Anexo IV, acompañándose de la relación de preferencia de puestos, según el modelo del Anexo V, dirigidas al titular de la Delegación Provincial de Sevilla, debiendo presentarse preferentemente en los Registros de los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de esta Consejería, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Los puestos de trabajo solicitados deberán ser enumerados por orden de prioridad en el Anexo V de esta Resolución. A estos efectos, se considerará un solo puesto aquellos incluidos en un mismo código de la RPT.

Séptima. Alegación y acreditación de méritos y requisitos.

1. Los concursantes cumplimentarán el Anexo VI o el VII, en su caso, por cada puesto de trabajo solicitado, en el/los que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el baremo de esta convocatoria. En caso de discrepancias entre lo señalado en el Anexo VI o VII y lo señalado en el Anexo V, prevalecerá lo que el funcionario especifique en este último Anexo.

2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos o anotados en el Registro General de Personal.

3. La justificación documental en esta fase del concurso consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» suscrito por el solicitante, que se responsabiliza

de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadernada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo II y, a continuación, los documentos que acrediten los requisitos exigidos para el puesto, en su caso, por la RPT.

4. En los casos en que la RPT contenga requisitos de titulación, la misma deberá justificarse documentalmente únicamente en el caso de que no se encuentre inscrita en el Registro General de Personal.

Octava. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes de una misma localidad que se anuncian en este concurso dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razón de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Novena. Funcionarios con discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen de los órganos técnicos competentes de la Administración Laboral, Sanitaria o Asistencial correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Décima. Comisión de Valoración.

1. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.

2. La Comisión de Valoración estará constituida como mínimo por siete miembros, de entre los cuales uno actuará en calidad de Presidente y otro en calidad de Secretario.

3. Formará parte de la Comisión de Valoración un miembro por cada una de las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía.

El número de representantes de las Organizaciones Sindicales no podrá ser igual o superior al de los miembros designados por la Administración.

4. Todos los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Asimismo, deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

Undécima. Lista provisional.

1. Una vez finalizado el proceso de valoración, se procederá a la publicación de la lista provisional de destinos adjudicados en la Consejería convocante, sus Delegaciones Provinciales y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. En el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas y solicitar si lo desean vista de su expediente a los efectos de comprobar la valoración efectuada al mismo.

Duodécima. Resolución.

1. Terminado el proceso de revisión de las reclamaciones presentadas y vista de expedientes solicitadas, la Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante el nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos.

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

3. La resolución del presente concurso deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses.

4. La Comisión de Valoración deberá recabar, antes de realizar la propuesta de resolución, informe de Registro General de Personal respecto a la toma de posesión de funcionarios solicitantes que hayan participado en otros concursos, con el objeto de evitar que se queden puestos de trabajo vacantes.

Decimotercera. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, sin que puedan modificarse los puestos solicitados ni los códigos expresados en las solicitudes, ni el orden de preferencia, no pudiendo el funcionario desistir de su solicitud de participación una vez finalizado el proceso de valoración y publicada la lista provisional de destinos adjudicados. Los destinos serán irrenunciables, salvo que durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar, por escrito, a esta Delegación Provincial convocante y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Los traslados que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

Decimocuarta. Plazos de toma de posesión.

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El cambio de residencia deberá justificarse documentalmente al órgano ante el cual se tomará posesión mediante la presentación del certificado de empadronamiento u otro documento que verifique el mismo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Tras la toma de posesión, el Viceconsejero de Asuntos Sociales podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de 20 días hábiles si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, se hayan concedido al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute del mismo.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos, una vez transcurrido el primer año.

Sevilla, 14 de mayo de 2002.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

ANEXO I-A

CONCURSO DE MÉRITOS DE PERSONAL FUNCIONARIO

CONSEJERÍA / ÓRG. AUTÓNOMO: ASUNTOS SOCIALES

CODIGO	DENOMINACIÓN	Núm	Ads	Módulo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		
						GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. AREA RELACIONAL	C.D. C.I.E.	C. ESPECÍFICO RFIDP PTSM	EXP
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA											
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA											
3213110	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	22	XXXX-/7.536,84	1	LDO.PSICOLOGIA
1618010	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	22	XX-.../4.895,28	1	LDO.PSICOLOGIA
1622510	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	A	P-A11	ASUNTOS SOCIALES	22	XXXX-/7.536,84	1	LDO.DERECHO
824210	D.P. REGIMEN JURIDICO	1	F	PC	A	P-A11	ADM.PUBLICA	24	XXXX-/8.081,56	2	LDO. DERECHO
1618210	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	A	P-A2	LEG. REG. JURIDICO	22	XXXX-/7.536,84	2	LDO. PSICOLOGIA
1678810	DEP. INSERCIÓN PROFESIONAL	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PUBLICA	24	XXXX-/8.588,64	2	LDO.PSICOLOGIA
1618810	DEP. RECEPCIÓN, ESTUDIO Y DIAGNÓSTICO	1	F	PC	A-B	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.	24	XXXX-/9.091,56	2	LDO.DERECHO
521010	ASESOR TÉCNICO-REFORMA	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. PUBLICA	24	XXXX-/9.091,56	2	DPL. TRABAJO SOCIAL
824810	ASESOR TÉCNICO-PRESTACIONES	1	F	PC	A-B	P-A11	ASUNTOS SOCIALES	22	XX-.../4.367,04	1	LDO.PSICOLOGIA
825010	SEC. CENTROS Y PROGRAMAS	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. PUBLICA	24	XXXX-/9.091,56	2	LDO.PSICOLOGIA
825110	ASESOR TÉCNICO DE CENTROS Y PROGRAMAS	2	F	PC	A-B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	22	XX-.../4.863,48	2	LDO.PSICOLOGIA
823810	PROCESO DE DATOS	1	F	PC,SO	A-B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	24	XXXX-/6.913,24	2	LDO.CIENC. EDUC.
823310	SC.PERSONAL	1	F	PC	A-B	P-A11	TECN.INFORM.Y TELEC.	24	XXXX-/8.588,64	2	PEDAGOGIA
7080210	INSPECTOR DE SERVICIOS SOCIALES	1	F	PC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS	24	XXXX-/8.588,64	2	DPL. TRABAJO SOCIAL
3212810	ASESOR TÉCNICO-INSPECCION	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM.PUBLICA	24	XXXX-/8.588,64	2	ARQUITECTO
3212910	ASESOR TÉCNICO-INSPECCION	1	F	PC	A-B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	22	XX-.../4.895,28	2	ARQUITECTO TECNICO
1635210	SC. GESTION Y CONTROL	1	F	PC	A-B	P-A11	ASUNTOS SOCIALES	24	XXXX-/9.091,56	2	DPL. TRABAJO SOCIAL
7080310	PENSIONES	1	F	PC	A-B	P-A11	PRES. Y GEST. ECON.	24	XXXX-/6.588,64	2	LDO. PSICOLOGIA
1619310	SC.AUTORIZACIONES Y CONCIERTOS	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM.PUBLICA	24	XXXX-/8.588,64	2	LDO. DERECHO
1619310	DP. INSTITUCIONES DE PROTECC. Y REFORMA	1	F	PC	A-B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	24	XXXX-/8.588,64	2	LDO. PSICOLOGIA
1620010	DP. ADOPCIÓN Y ACOGIMIENTO FAMILIAR	1	F	PC	A-B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	24	XXXX-/8.588,64	2	DPL. TRABAJO SOCIAL
1635110	ASESOR TÉCNICO	2	F	PC	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	20	XX-.../3.812,52	1	DPL. TRABAJO SOCIAL

ANEXO I-A
CONCURSO DE MÉRITOS DE PERSONAL FUNCIONARIO
CONSEJERÍA / ÓRG. AUTÓNOMO: ASUNTOS SOCIALES

CODIGO	DENOMINACIÓN	Núm	Ads	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		
						GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. AREA RELACIONAL	C.D. C.E.	C. ESPECÍFICO RFI DP PTSM	EXP
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA											
CENTRO DE DESTINO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA											
3213210	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	20	XXXX-/6.657,98	1	DPL. TRABAJO SOCIAL
1619810	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	20	XXXX-/6.657,98	1	DPL. TRABAJO SOCIAL
3213310	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	20	XX--/4.251,72	1	DPL. TRABAJO SOCIAL
1619410	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	20	XX--/4.251,72	1	DPL. TRABAJO SOCIAL
1835610	NEG. GESTION ECONOMICA NOMINAS	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PUBLICA	19	XXXX-/6.481,88	1	
3213810	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PUBLICA	22	XXXX-/7.225,32	1	
823410	NEG. GESTION DE CENTROS	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PUBLICA	19	XXXX-/6.481,88	1	
1618110	NEG. PERSONAL	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PUBLICA	18	XXXX-/5.678,40	1	
824610	NEG. HABILITACIÓN	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PUBLICA	18	XXXX-/5.678,40	1	
824710	NEG. NOMINAS	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PUBLICA	18	XXXX-/5.678,40	1	
1679810	UN. GESTION-ADMINISTRATIVA	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PUBLICA	18	XXXX-/5.678,40	1	
1618910	UN. TRAMITACION EXPEDIENTES	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PUBLICA	18	XXXX-/5.678,40	1	
1619510	UN. GESTION Y CONTROL DE CENTROS	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PUBLICA	18	XXXX-/5.678,40	1	
1627510	NEG.GESTION	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PUBLICA	18	XXXX-/5.678,40	1	
3213510	NEG.SEGUIMIENTO Y CONTROL	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PUBLICA	18	XX--/3.297,98	1	
823810	NEG. CONCIERTOS	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PUBLICA	18	XXXX-/5.678,40	1	
1835710	NEG. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE NOMINAS	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PUBLICA	18	XXXX-/5.678,40	1	
824410	N.G. REGISTRO Y ARCHIVO	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PUBLICA	18	XXXX-/5.678,40	1	
1722610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC	D	P-D1	ADM. PUBLICA	15	X-XX-/4.961,78	1	
CENTRO DE DESTINO: CENTRO DE VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN											
1036210	SECRETARIO-ADMINISTRADOR	1	F	PC	A-B	P-A11	SEVILLA ADM.PUBLICA	24	XXXX-/8.588,64		
1839510	NG.GESTION Y CONTROL	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PUBLICA	18	XXXX-/5.678,40	1	
CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA ASISTIDOS MARCHENA											
1003410	ADMINISTRADOR	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PUBLICA PRES.GEST. ECOM.	22	XXXX-/6.525,12	1	

CONCURSO DE MÉRITOS DE PERSONAL FUNCIONARIO
ANEXO I-B
CONSEJERÍA / ÓRG. AUTÓNOMO: ASUNTOS SOCIALES

CODIGO	DENOMINACIÓN	Núm	Ads	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO	
						GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. / ÁREA RELACIONAL	C.D. C.E.	C. ESPECÍFICO RFIDP PTSM

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

CENTRO DE DESTINO:

828010	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC,SO		A	P-A12	HACIENDA PUBLICA	22	X----	/2.858,78		
1819710	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC,SO		A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	22	X----	/2.858,78		LDO. CIENCIAS EDUCAC PEDAGOGIA
1821210	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC,SO		A	P-A11	ADM. PUBLICA	22	X----	/2.858,78		
1822110	TITULADO SUPERIOR	2	F	PC,SO		A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	22	X----	/2.858,78		LDO. CIENCIAS EDUCAC PEDAGOGIA
1621410	TITULADO GRADO MEDIO	4	F	PC,SO		B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	18	X----	/2.770,80		LDO. PSICOLOGIA DPL. TRABAJO SOCIAL
1680310	T.G.M. CONT.PROG. SOLIDARIDAD	1	F	PC,SO		B	P-B11	ADM. PUBLICA	18	X-XX-	/5.647,80		
1822210	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC,SO		B	P-B11	ADM. PUBLICA	18	X----	/2.770,80		
825510	ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO		C	P-C1	ADM. PUBLICA	15	X-XX-	/5.154,12		
1821710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC,SO		D	P-D1	ADM. PUBLICA	13	X----	/2.640,48		

CENTRO DE DESTINO:

CENTRO DE VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN

1

F

PC,SO

D

P-D1

SEVILLA ADM.PUBLICA

13

X----

/2.640,48

CENTRO DE DESTINO:

RESIDENCIA VALIDOS DE HELIOPOLIS

1

F

PC,SO

C

SEVILLA P-C1

ADM. PÚBLICA

15

X----

/2.678,16

ANEXO II

BAREMO APLICABLE

A) BAREMO GENERAL APLICABLE A LOS PUESTOS CONTENIDOS EN EL ANEXO I-A

1. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.
- b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por poseer un grado inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.
- d) Por poseer un grado inferior en tres o cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.
- e) Por poseer un grado inferior en cinco o más niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

2. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional, o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 10 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional no señalados en el número siguiente.

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.
- b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.
- c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en uno o dos niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.
- d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres o cuatro niveles al solicitado: 1,1 punto por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.
- e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco o más niveles al solicitado: 0,8 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Puestos desempeñados con carácter provisional:

a) Al amparo del artículo 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,8 puntos por año, con un máximo de 4 puntos.

No obstante, si por la aplicación del baremo la puntuación fuese inferior a la correspondiente del puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional de aquél, se aplicará esta última.

b) Al amparo de artículo 29 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,6 puntos por año, con un máximo de 3 puntos.

3. Antigüedad.

La antigüedad como personal funcionario se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 puntos por año.

4. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.
- b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.
- c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

5. Valoración de títulos académicos.

La posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, aparte de la exigida para acceder al grupo o grupos a que está adscrito al puesto, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por el título de Doctor: 1,5 puntos por cada uno.
- b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1 punto por cada uno.
- c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 0,75 puntos por cada uno.
- d) Por el resto de titulaciones: 0,5 puntos por cada una.

6. Publicaciones y docencia.

Las publicaciones y docencia relacionadas con el puesto de trabajo solicitado se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos.

- a) Las convocatorias establecerán los requisitos y puntuación que deberán reunir las publicaciones para su valoración, si bien deberán poseer en todo caso un carácter científico, divulgativo o docente y haber sido publicadas con el correspondiente ISBN o ISSN.
- b) La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados o autorizados por el IAAP y el INAP, se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

B) BAREMO PARA LOS CONCURSOS DE PUESTOS DE TRABAJO DE NIVEL BASICO APLICABLE A LOS PUESTOS CONTENIDOS EN EL ANEXO I-B

En los concursos de méritos en los que los puestos convocados correspondan al nivel básico de cada Grupo o Cuerpo se aplicará el baremo establecido en el apartado A) de este Anexo, con las siguientes modificaciones:

1.ª En el apartado «2. Valoración del trabajo desarrollado», dicha valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el desempeño de puestos de trabajo de cada nivel en el área funcional correspondiente, valorándose hasta un máximo de 7 puntos, en la forma que se expresa a continuación:

- a) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel igual al del puesto solicitado: 7 puntos.
- b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al del puesto solicitado: 3 puntos.

d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

2.ª En el apartado «4. Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

ANEXO III

COMISION DE VALORACION

Presidente: Don Antonio Lorenzo Nombela.
Presidente suplente: Don Manuel Núñez Gómez.
Vocales:

Don Manuel Martín Morón.
Doña Rosa Balosa Quintero.
Don Carlos Luis Almarza Cano.
Don Juan Carlos Rubio Liñán.
Doña Reyes Méndez Pacheco (CSI-CSIF).

Vocales suplentes:

Doña Encarnación Peinado Alvarez.
Doña Rosario Barba Cayuso.
Don Emilio Gómez Expósito.
Doña Carmen Rodríguez Domínguez.
Doña Luz María Romero García (CSI-CSIF).

Vocal Secretario: Don Salvador Espinosa Soler.
Vocal Secretario suplente: Don Ricardo Daza Duarte.

Ver Anexos IV, V, VI, VII en páginas 5.441 a 5.448 del BOJA núm. 41, de fecha 9 de abril de 2002

MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCION de 24 de mayo de 2002, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, para el día 3 de julio de 2002.

Convocadas a provisión las plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el Anexo adjunto y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 1.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio), y artículo 17.e) del Real Decreto 552/1985, de 2 de abril (Boletín Oficial del Estado del 27).

Esta Secretaría General ha resuelto señalar la celebración de los sorteos correspondientes a las plazas reseñadas en el citado Anexo, a fin de designar los miembros de las Comisiones que han de ser elegidos por este procedimiento, para el día 3 de julio de 2002, a las diez horas, realizándose los mismos por el sistema aprobado por la Comisión Académica del Consejo de Universidades en su sesión de 14 de julio de 1995, de modo secuencial, según el orden en que figuran relacionados en el Anexo citado.

Dichos sorteos se celebrarán en el Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, sin número, 28040, Madrid).

A los efectos previstos en el artículo 1.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, a partir de la fecha de la presente Resolución se harán públicas las relaciones de los Profesores que participarán en los sorteos en el Consejo de Universidades.

De las citadas relaciones y en el momento del sorteo serán excluidos aquellos Profesores que:

- Pertenezcan a la misma Universidad a la que corresponda la plaza.
- Hayan sido designados para formar parte de la Comisión titular por la Universidad a la que corresponda la plaza.
- Sean aspirantes y pertenezcan a la misma área de conocimiento a la que corresponda la plaza.

Las reclamaciones contra las referidas relaciones se formularán antes del día 28 de junio de 2002, dirigidas a la Secretaría General del Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, sin número, 28040, Madrid).

En los concursos en los que no existan suficientes Profesores del Cuerpo y área de conocimiento a que corresponda la plaza, se estará a lo previsto en el artículo 1.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que modifica el artículo 6.º 9 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de setiembre.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de mayo de 2002.- El Secretario General, Vicente Ortega Castro.

Ilma. Sra. Vicesecretaria General del Consejo de Universidades.

Universidad Malaga
Concursos Convocados por Resolución de la Universidad de: 14/11/2001 y B.O.E.: 06/12/2001

Concurso n.º: 031CUN01 N.º Sorteo 47.764
Cuerpo: Catedráticos de Universidad
Área de Conocimiento: Biología Celular
Presidente Titular: JOSE BECERRA RATIA
Vocal Secretario Titular: ADELAIDA DE LA CALLE MARTIN

Concurso n.º: 032 Y 033CUN01 N.º Sorteo 47.765
Cuerpo: Catedráticos de Universidad
Área de Conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular 2 PLAZAS
Presidente Titular: MIGUEL MORELL OCAÑA
Vocal Secretario Titular: JOSE ANTONIO GOMEZ CAPILLA

Concurso n.º: 034CUN01 N.º Sorteo 47.766
Cuerpo: Catedráticos de Universidad
Área de Conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular
Presidente Titular: JOAN JOSEP GUINOART CIRERA
Vocal Secretario Titular: MAGDALENA DE UGARTE PEREZ

Concurso n.º: 035CUN01 N.º Sorteo 47.767
Cuerpo: Catedráticos de Universidad
Área de Conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular
Presidente Titular: VICTORIANO VALPUESTA FERNANDEZ
Vocal Secretario Titular: EMILIO FERNANDEZ REYES

Concurso n.º: 036CUN01 N.º Sorteo 47.768
Cuerpo: Catedráticos de Universidad
Área de Conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular
Presidente Titular: FERNANDO VALDIVIESO AMATE
Vocal Secretario Titular: VICTORIANO VALPUESTA FERNANDEZ

Concurso n.º: 037CUN01 N.º Sorteo 47.769
Cuerpo: Catedráticos de Universidad
Área de Conocimiento: Física Aplicada
Presidente Titular: GERARDO PARDO SANCHEZ
Vocal Secretario Titular: JOSE RAMON RAMOS BARRADO

Concurso n.º: 038CUN01 N.º Sorteo 47.770
Cuerpo: Catedráticos de Universidad
Área de Conocimiento: Historia e Instituciones Económicas
Presidente Titular: GONZALO ANES ALVAREZ
Vocal Secretario Titular: MANUEL JESUS GONZALEZ GONZALEZ

Concurso n.º: 039CUN01 N.º Sorteo 47.771
Cuerpo: Catedráticos de Universidad
Área de Conocimiento: Química Inorgánica
Presidente Titular: SEBASTIAN BRUQUE GAMEZ
Vocal Secretario Titular: JUAN MANUEL SALAS PEREGRIN

Concurso n.º: 040CUN01 N.º Sorteo 47.772
Cuerpo: Catedráticos de Universidad
Área de Conocimiento: Comunicación Audiovisual y Publicidad
Presidente Titular: MIGUEL DE AGUILERA MOYANO
Vocal Secretario Titular: ENRIQUE BUSTAMANTE RAMIREZ

Concurso n.º: 041CUN01	N.º Sorteo	47.773	Presidente Titular: ANGEL SANCHEZ BLANCO
Cuerpo: Catedráticos de Universidad			Vocal Secretario Titular: JOSE MARIA SOUVIRON MORENILLA
Área de Conocimiento: Economía Aplicada			
Presidente Titular: JAIME GARCIA VILLAR			
Vocal Secretario Titular: ANDRES MARCHANTE MERA			
Concurso n.º: 042CUN01	N.º Sorteo	47.774	Concurso n.º: 057 Y 059TUN01
Cuerpo: Catedráticos de Universidad			N.º Sorteo
Área de Conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos			47.789
Presidente Titular: JOSE MARIA TROYA LINERO			Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
Vocal Secretario Titular: FRANCISCO TRIGUEROS RUIZ			Área de Conocimiento: Derecho Civil
Concurso n.º: 043CUN01	N.º Sorteo	47.775	Presidente Titular: ANA CAÑIZARES LASO
Cuerpo: Catedráticos de Universidad			Vocal Secretario Titular: JOSE MANUEL RUIZ-RICO RUIZ
Área de Conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación			Concurso n.º: 058TUN01
Presidente Titular: ANA MARIA MIRANDA CASAS			N.º Sorteo
Vocal Secretario Titular: ROSA ANA CLEMENTE ESTEVAN			47.790
Concurso n.º: 044CUN01	N.º Sorteo	47.776	Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
Cuerpo: Catedráticos de Universidad			Área de Conocimiento: Derecho Civil
Área de Conocimiento: Tecnología Electrónica			Presidente Titular: JOSE MANUEL RUIZ-RICO RUIZ
Presidente Titular: FRANCISCO SANDOVAL HERNANDEZ			Vocal Secretario Titular: ANA CAÑIZARES LASO
Vocal Secretario Titular: MANUEL R. MAZO QUINTAS			Concurso n.º: 060TUN01
Concurso n.º: 035TUN01	N.º Sorteo	47.777	N.º Sorteo
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad			47.791
Área de Conocimiento: Álgebra			Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
Presidente Titular: ALBERTO CARLOS ELDUQUE PALOMO			Área de Conocimiento: Derecho Constitucional
Vocal Secretario Titular: ANTONIO FERNANDEZ LOPEZ			Presidente Titular: FRANCISCO BALAGUER CALLEJON
Concurso n.º: 036 Y 037TUN01	N.º Sorteo	47.778	Vocal Secretario Titular: ANGEL JACINTO RODRIGUEZ-VERGARA DIAZ
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad			Concurso n.º: 061TUN01
Área de Conocimiento: Análisis Geográfico Regional			N.º Sorteo
2 PLAZAS			47.792
Presidente Titular: FRANCISCO DE ASIS RODRIGUEZ MARTINEZ			Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
Vocal Secretario Titular: MARIA LUISA GOMEZ MORENO			Área de Conocimiento: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
Concurso n.º: 038TUN01	N.º Sorteo	47.779	Presidente Titular: MARIA FERNANDA FERNANDEZ LOPEZ
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad			Vocal Secretario Titular: ROSA MARIA QUESADA SEGURA
Área de Conocimiento: Análisis Geográfico Regional			Concurso n.º: 062TUN01
Presidente Titular: FRANCISCO DE ASIS RODRIGUEZ MARTINEZ			N.º Sorteo
Vocal Secretario Titular: RAFAEL DOMINGUEZ RODRIGUEZ			47.793
Concurso n.º: 039TUN01	N.º Sorteo	47.780	Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad			Área de Conocimiento: Derecho Internacional Privado
Área de Conocimiento: Anatomía Patológica			Presidente Titular: ALEGRIA BORRAS RODRIGUEZ
Presidente Titular: ALFREDO BLANES BERENGUEL			Vocal Secretario Titular: SIXTO ALFONSO SANCHEZ LORENZO
Vocal Secretario Titular: JUAN JOSE SANCHEZ CARRILLO			Concurso n.º: 063TUN01
Concurso n.º: 040TUN01	N.º Sorteo	47.781	N.º Sorteo
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad			47.794
Área de Conocimiento: Anatomía y Embriología Humana			Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
Presidente Titular: SANTIAGO RODRIGUEZ GARCIA			Área de Conocimiento: Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales
Vocal Secretario Titular: M. JOSE MORA HUZMAN			Presidente Titular: JUAN ANTONIO CARRILLO SALCEDO
Concurso n.º: 041TUN01	N.º Sorteo	47.782	Vocal Secretario Titular: RAFAEL CASADO RAIGON
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad			Concurso n.º: 064TUN01
Área de Conocimiento: Anatomía y Embriología Humana			N.º Sorteo
Presidente Titular: SANTIAGO RODRIGUEZ GARCIA			47.795
Vocal Secretario Titular: PABLO JOSE SALINAS SANCHEZ			Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
Concurso n.º: 048 Y 050TUN01	N.º Sorteo	47.783	Área de Conocimiento: Derecho Penal
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad			Presidente Titular: JOSE CEREZO MIR
Área de Conocimiento: Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial			Vocal Secretario Titular: JOSE LUIS DIEZ RIPOLLES
2 PLAZAS			Concurso n.º: 065TUN01
Presidente Titular: JUAN IGNACIO RAMOS SOBRADOS			N.º Sorteo
Vocal Secretario Titular: FRANCISCO JOSE VICO VELA			47.796
Concurso n.º: 049TUN01	N.º Sorteo	47.784	Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad			Área de Conocimiento: Derecho Procesal
Área de Conocimiento: Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial			Presidente Titular: JULIO JAVIER MUERZA ESPARZA
Presidente Titular: JUAN IGNACIO RAMOS SOBRADOS			Vocal Secretario Titular: IGNACIO MARIA DIEZ-PICAZO GIMENEZ
Vocal Secretario Titular: JOSE LUIS PEREZ DE LA CRUZ MOLINA			Concurso n.º: 066TUN01
Concurso n.º: 051 Y 052TUN01	N.º Sorteo	47.785	N.º Sorteo
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad			47.797
Área de Conocimiento: Comercialización e Investigación de Mercados			Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
2 PLAZAS			Área de Conocimiento: Derecho Procesal
Presidente Titular: FRANCISCA PARRA GUERRERO			Presidente Titular: JUAN ANTONIO ROBLES GARZON
Vocal Secretario Titular: JOSE LUIS SANTOS ARREBOLA			Vocal Secretario Titular: M. ICIAR GIMENEZ SANCHEZ
Concurso n.º: 053 Y 054TUN01	N.º Sorteo	47.786	Concurso n.º: 067 Y 068TUN01
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad			N.º Sorteo
Área de Conocimiento: Comunicación Audiovisual y Publicidad			47.798
2 PLAZAS			Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
Presidente Titular: MIGUEL DE AGUILERA MOYANO			Área de Conocimiento: Dermatología
Vocal Secretario Titular: SANTOS ZUNUNEGUI DIEZ			2 PLAZAS
Concurso n.º: 055TUN01	N.º Sorteo	47.787	Presidente Titular: ENRIQUE HERRERA CEBALLOS
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad			Vocal Secretario Titular: RICARDO J. BOSCH GARCIA
Área de Conocimiento: Comunicación Audiovisual y Publicidad			Concurso n.º: 069TUN01
Presidente Titular: FRANCISCO GARCIA GARCIA			N.º Sorteo
Vocal Secretario Titular: CARLOS DE LAS HERAS PEDROSA			47.799
Concurso n.º: 056TUN01	N.º Sorteo	47.788	Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad			Área de Conocimiento: Dibujo
Área de Conocimiento: Derecho Administrativo			Presidente Titular: IGNACIO BERRIOBEÑA ELORZA
			Vocal Secretario Titular: EUSEBIO SANCHEZ BLANCO
			Concurso n.º: 070, 071 Y 072TUN01
			N.º Sorteo
			47.800
			Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
			Área de Conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad
			3 PLAZAS
			Presidente Titular: VICENTE GARCIA MARTIN
			Vocal Secretario Titular: MANUEL ANGEL FERNANDEZ GAMEZ
			Concurso n.º: 073TUN01
			N.º Sorteo
			47.801
			Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
			Área de Conocimiento: Educación Física y Deportiva
			Presidente Titular: LUIS PABLO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
			Vocal Secretario Titular: VICTOR JESUS FERNANDEZ PASTOR
			Concurso n.º: 074TUN01
			N.º Sorteo
			47.802
			Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
			Área de Conocimiento: Educación Física y Deportiva
			Presidente Titular: LUIS PABLO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
			Vocal Secretario Titular: ANGEL MARIO DE DIEGO ACOSTA
			Concurso n.º: 075TUN01
			N.º Sorteo
			47.803
			Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
			Área de Conocimiento: Electrónica
			Presidente Titular: ALFONSO CARLOS GAGO BOHORQUEZ
			Vocal Secretario Titular: FRANCISCO JAVIER RIOS GOMEZ

Concurso n.º: 076TUN01	N.º Sorteo	47.804	Presidente Titular: ANTONIO NADAL SANCHEZ
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad			Vocal Secretario Titular: EMILIO ORTEGA BERENGUER
Area de Conocimiento: Electrónica			
Presidente Titular: ANGEL BENITO RODRIGUEZ VAZQUEZ			
Vocal Secretario Titular: FRANCISCO JAVIER RIOS GOMEZ			
Concurso n.º: 077TUN01	N.º Sorteo	47.805	Concurso n.º: 093,095 Y 096TUN01
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad			N.º Sorteo
Area de Conocimiento: Estética y Teoría de las Artes			47.820
Presidente Titular: RAFAEL ARGULLOL MURGADAS			Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
Vocal Secretario Titular: CHANTAL MAILLARD DECOSTER			Area de Conocimiento: Historia del Arte
Concurso n.º: 078TUN01	N.º Sorteo	47.806	3 PLAZAS
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad			Presidente Titular: ROSARIO CAMACHO MARTINEZ
Area de Conocimiento: Expresión Gráfica en la Ingeniería			Vocal Secretario Titular: EUGENIO CARMONA MATO
Presidente Titular: PEDRO PORTILLO FRANQUELO			Concurso n.º: 094TUN01
Vocal Secretario Titular: ISIDRO LADRON DE GUEVARA LOPEZ			N.º Sorteo
Concurso n.º: 079TUN01	N.º Sorteo	47.807	47.821
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad			Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
Area de Conocimiento: Farmacología			Area de Conocimiento: Historia del Arte
Presidente Titular: FELIPE SANCHEZ DE LA CUESTA ALARCON			Presidente Titular: ROSARIO CAMACHO MARTINEZ
Vocal Secretario Titular: J. PEDRO DE LA CRUZ CORTES			Vocal Secretario Titular: JUAN ANTONIO SANCHEZ LOPEZ
Concurso n.º: 080TUN01	N.º Sorteo	47.808	Concurso n.º: 097TUN01
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad			N.º Sorteo
Area de Conocimiento: Filología Inglesa			47.822
Presidente Titular: FRANCISCO JOSE RUIZ DE MENDOZA IBAÑEZ			Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
Vocal Secretario Titular: FRANCISCO SANCHEZ BENEDITO			Area de Conocimiento: Ingeniería de los Procesos de Fabricación
Concurso n.º: 081TUN01	N.º Sorteo	47.809	Presidente Titular: MIGUEL ANGEL SEBASTIAN PEREZ
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad			Vocal Secretario Titular: FERNANDO ROMERO SUBIRON
Area de Conocimiento: Filología Inglesa			Concurso n.º: 098 Y 100TUN01
Presidente Titular: FERNANDO SERRANO VALVERDE			N.º Sorteo
Vocal Secretario Titular: FRANCISCO SANCHEZ BENEDITO			47.823
Concurso n.º: 082TUN01	N.º Sorteo	47.810	Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad			Area de Conocimiento: Ingeniería de Sistemas y Automática
Area de Conocimiento: Filología Latina			2 PLAZAS
Presidente Titular: ANTONI ALBERTE GONZALEZ			Presidente Titular: ALFONSO JOSE GARCIA CEREZO
Vocal Secretario Titular: JOAN GOMEZ PALLARES			Vocal Secretario Titular: ANTONIO JAVIER GONZALEZ JIMENEZ
Concurso n.º: 083TUN01	N.º Sorteo	47.811	Concurso n.º: 099TUN01
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad			N.º Sorteo
Area de Conocimiento: Filología Latina			47.824
Presidente Titular: FRANCISCO JOSE TALAVERA ESTESO			Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
Vocal Secretario Titular: VIRGINIA D. ALFARO BECH			Area de Conocimiento: Ingeniería de Sistemas y Automática
Concurso n.º: 084TUN01	N.º Sorteo	47.812	Presidente Titular: ALFONSO JOSE GARCIA CEREZO
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad			Vocal Secretario Titular: JORGE LUIS MARTINEZ RODRIGUEZ
Area de Conocimiento: Física Aplicada			Concurso n.º: 101TUN01
Presidente Titular: ROQUE ISIDRO HIDALGO ALVAREZ			N.º Sorteo
Vocal Secretario Titular: MARIANO SIDRACH DE CARDONA ORTIN			47.825
Concurso n.º: 085 Y 086TUN01	N.º Sorteo	47.813	Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad			Area de Conocimiento: Ingeniería Eléctrica
Area de Conocimiento: Fundamentos del Análisis Económico			Presidente Titular: ANTONIO GOMEZ EXPOSITO
2 PLAZAS			Vocal Secretario Titular: JOSE LUIS MARTINEZ RAMOS
Presidente Titular: CONSUELO GAMEZ AMIAN			Concurso n.º: 102TUN01
Vocal Secretario Titular: ANA MARIA LOZANO VIVAS			N.º Sorteo
Concurso n.º: 087TUN01	N.º Sorteo	47.814	47.826
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad			Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
Area de Conocimiento: Genética			Area de Conocimiento: Ingeniería Mecánica
Presidente Titular: JUAN JIMENEZ MARTINEZ			Presidente Titular: ANTONIO SIMON MATA
Vocal Secretario Titular: EDUARDO RODRIGUEZ BEJARANO			Vocal Secretario Titular: RICARDO TUCHO NAVARRO
Concurso n.º: 088TUN01	N.º Sorteo	47.815	Concurso n.º: 103TUN01
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad			N.º Sorteo
Area de Conocimiento: Geografía Física			47.827
Presidente Titular: EMILIO FERRE BUENO			Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
Vocal Secretario Titular: M. EMMA PEREZ-CHACON ESPINO			Area de Conocimiento: Ingeniería Mecánica
Concurso n.º: 089TUN01	N.º Sorteo	47.816	Presidente Titular: ANTONIO SIMON MATA
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad			Vocal Secretario Titular: JOSE ANDRES GARCIA GRACIA
Area de Conocimiento: Geografía Física			Concurso n.º: 104TUN01
Presidente Titular: JOSE MANUEL RUBIO RECIO			N.º Sorteo
Vocal Secretario Titular: EMILIO FERRE BUENO			47.828
Concurso n.º: 090TUN01	N.º Sorteo	47.817	Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad			Area de Conocimiento: Ingeniería Telemática
Area de Conocimiento: Geografía Humana			Presidente Titular: CARLOS DELGADO KLOOS
Presidente Titular: M. CARMEN OCAÑA OCAÑA			Vocal Secretario Titular: LIDIA FUENTES FERNANDEZ
Vocal Secretario Titular: AGUSTIN JUSTICIA SEGOVIA			Concurso n.º: 105TUN01
Concurso n.º: 091TUN01	N.º Sorteo	47.818	N.º Sorteo
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad			47.829
Area de Conocimiento: Historia Antigua			Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
Presidente Titular: JOSE MANUEL ROLDAN HERVAS			Area de Conocimiento: Lengua Española
Vocal Secretario Titular: JORGE MARTINEZ-PINNA NIETO			Presidente Titular: ESTANISLAO RAMON TRIVES
Concurso n.º: 092TUN01	N.º Sorteo	47.819	Vocal Secretario Titular: MANUEL GALEOTE LOPEZ
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad			Concurso n.º: 106TUN01
Area de Conocimiento: Historia Contemporánea			N.º Sorteo
Presidente Titular: M. CARMEN OCAÑA OCAÑA			47.830
Vocal Secretario Titular: AGUSTIN JUSTICIA SEGOVIA			Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
Concurso n.º: 093,095 Y 096TUN01	N.º Sorteo	47.820	Area de Conocimiento: Lengua Española
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad			Presidente Titular: JOSE MONDEJAR CUMPIAN
Area de Conocimiento: Historia del Arte			Vocal Secretario Titular: PILAR CARRASCO CANTOS
3 PLAZAS			Concurso n.º: 107TUN01
Presidente Titular: ROSARIO CAMACHO MARTINEZ			N.º Sorteo
Vocal Secretario Titular: EUGENIO CARMONA MATO			47.831
Concurso n.º: 094TUN01	N.º Sorteo	47.821	Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad			Area de Conocimiento: Lengua Española
Area de Conocimiento: Historia del Arte			Presidente Titular: JUAN ANTONIO FRAGO GRACIA
Presidente Titular: ROSARIO CAMACHO MARTINEZ			Vocal Secretario Titular: ANTONIA MARIA MEDINA GUERRA
Vocal Secretario Titular: JUAN ANTONIO SANCHEZ LOPEZ			Concurso n.º: 108 Y 111TUN01
Concurso n.º: 097TUN01	N.º Sorteo	47.822	N.º Sorteo
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad			47.832
Area de Conocimiento: Ingeniería de los Procesos de Fabricación			Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
Presidente Titular: MIGUEL ANGEL SEBASTIAN PEREZ			Area de Conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos
Vocal Secretario Titular: FERNANDO ROMERO SUBIRON			2 PLAZAS
Concurso n.º: 098 Y 100TUN01	N.º Sorteo	47.823	Presidente Titular: JOSE MARIA TROYA LINERO
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad			Vocal Secretario Titular: LLANOS MORA LOPEZ
Area de Conocimiento: Ingeniería de Sistemas y Automática			Concurso n.º: 109TUN01
2 PLAZAS			N.º Sorteo
Presidente Titular: ALFONSO JOSE GARCIA CEREZO			47.833
Vocal Secretario Titular: ANTONIO JAVIER GONZALEZ JIMENEZ			Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
Concurso n.º: 099TUN01	N.º Sorteo	47.824	Area de Conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad			Presidente Titular: JOSE MARIA TROYA LINERO
Area de Conocimiento: Ingeniería de Sistemas y Automática			Vocal Secretario Titular: ANTONIO JESUS VALLECILLO MORENO
Presidente Titular: ALFONSO JOSE GARCIA CEREZO			Concurso n.º: 115TUN01
Vocal Secretario Titular: JORGE LUIS MARTINEZ RODRIGUEZ			N.º Sorteo
Concurso n.º: 101TUN01	N.º Sorteo	47.825	47.834
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad			Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
Area de Conocimiento: Ingeniería Eléctrica			Area de Conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos
Presidente Titular: ANTONIO GOMEZ EXPOSITO			Presidente Titular: JOSE MARIA TROYA LINERO
Vocal Secretario Titular: JOSE LUIS MARTINEZ RAMOS			Vocal Secretario Titular: MANUEL DIAZ RODRIGUEZ
Concurso n.º: 102TUN01	N.º Sorteo	47.826	Concurso n.º: 116 Y 117TUN01
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad			N.º Sorteo
Area de Conocimiento: Ingeniería Mecánica			47.835
Presidente Titular: ANTONIO SIMON MATA			Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
Vocal Secretario Titular: RICARDO TUCHO NAVARRO			

Area de Conocimiento: Lingüística General 2 PLAZAS Presidente Titular: JUAN ANDRES VILLENA PONSODA Vocal Secretario Titular: JUAN FCO. CRESPO HIDALGO	Concurso n°: 135TUN01 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad Area de Conocimiento: Psicología Básica Presidente Titular: JOSE MIGUEL RODRIGUEZ SANTOS Vocal Secretario Titular: JULIAN ALMARAZ CARRETERO	N° Sorteo 47.851
Concurso n°: 118TUN01 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad Area de Conocimiento: Literatura Española Presidente Titular: JOSE LARA GARRIDO Vocal Secretario Titular: ASUNCION RALLO GRUSS	Concurso n°: 136TUN01 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad Area de Conocimiento: Psicología Básica Presidente Titular: HELIODORO CARPINTERO CAPELL Vocal Secretario Titular: JOSE MIGUEL RODRIGUEZ SANTOS	N° Sorteo 47.836
Concurso n°: 119TUN01 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad Area de Conocimiento: Literatura Española Presidente Titular: ASUNCION RALLO GRUSS Vocal Secretario Titular: JOSE LARA GARRIDO	Concurso n°: 137,138 Y 139TUN01 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad Area de Conocimiento: Psicología Social 3 PLAZAS Presidente Titular: FLORENCIO JIMENEZ BURILLO Vocal Secretario Titular: LUIS GOMEZ JACINTO	N° Sorteo 47.837
Concurso n°: 120TUN01 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad Area de Conocimiento: Matemática Aplicada Presidente Titular: INMACULADA PEREZ DE GUZMAN MOLINA Vocal Secretario Titular: MANUEL OJEDA ACIEGO	Concurso n°: 140TUN01 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad Area de Conocimiento: Química Analítica Presidente Titular: JOSE JAVIER LASERNA VAZQUEZ Vocal Secretario Titular: M. ANTONIA PALACIOS CORVILLO	N° Sorteo 47.838
Concurso n°: 121TUN01 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad Area de Conocimiento: Mecánica de Fluidos Presidente Titular: RAMON FERNANDEZ FERIA Vocal Secretario Titular: IGNACIO GONZALEZ LOSCERTALES	Concurso n°: 141TUN01 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad Area de Conocimiento: Química Física Presidente Titular: JUAN FRANCISCO ARENAS ROSADO Vocal Secretario Titular: JUAN CARLOS OTERO FERNANDEZ-MOLINA	N° Sorteo 47.839
Concurso n°: 122TUN01 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad Area de Conocimiento: Metodología de las Ciencias del Comportamiento Presidente Titular: JAIME ARNAU GRAS Vocal Secretario Titular: MARIA JOSE BLANCA MENA	Concurso n°: 142TUN01 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad Area de Conocimiento: Química Inorgánica Presidente Titular: ANTONIO JIMENEZ LOPEZ Vocal Secretario Titular: ENRIQUE RODRIGUEZ CASTELLON	N° Sorteo 47.840
Concurso n°: 123TUN01 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad Area de Conocimiento: Metodología de las Ciencias del Comportamiento Presidente Titular: M. DEL ROSARIO MARTINEZ ARIAS Vocal Secretario Titular: MARIA TERESA RIVAS MOYA	Concurso n°: 143TUN01 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad Area de Conocimiento: Química Orgánica Presidente Titular: RAFAEL SUAU SUAREZ Vocal Secretario Titular: RODRIGO RICO GOMEZ	N° Sorteo 47.841
Concurso n°: 124TUN01 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad Area de Conocimiento: Microbiología Presidente Titular: JUAN JOSE BORREGO GARCIA Vocal Secretario Titular: ANTONIO DE VICENTE MORENO	Concurso n°: 144TUN01 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad Area de Conocimiento: Tecnología Electrónica Presidente Titular: FRANCISCO SANDOVAL HERNANDEZ Vocal Secretario Titular: NOEMI MARIA JIMENEZ REDONDO	N° Sorteo 47.842
Concurso n°: 125TUN01 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad Area de Conocimiento: Oftalmología Presidente Titular: JOSE MANUEL GARCIA CAMPOS Vocal Secretario Titular: ANTONIO FCO. MORENO GUERRERO	Concurso n°: 145 Y 148TUN01 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad Area de Conocimiento: Tecnología Electrónica 2 PLAZAS Presidente Titular: FRANCISCO SANDOVAL HERNANDEZ Vocal Secretario Titular: ANTONIO DIAZ ESTRELLA	N° Sorteo 47.843
Concurso n°: 126TUN01 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad Area de Conocimiento: Organización de Empresas Presidente Titular: JOSE ANTONIO JIMENEZ QUINTERO Vocal Secretario Titular: ANTONIO PADILLA MELENDEZ	Concurso n°: 146 Y 147TUN01 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad Area de Conocimiento: Tecnología Electrónica 2 PLAZAS Presidente Titular: FRANCISCO SANDOVAL HERNANDEZ Vocal Secretario Titular: RAFAEL FABIAN ARREBOLA PEREZ	N° Sorteo 47.844
Concurso n°: 127,128 Y 129TUN01 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad Area de Conocimiento: Organización de Empresas 3 PLAZAS Presidente Titular: AQUILINO A. AGUIRRE SADABA Vocal Secretario Titular: CARLOS ANGEL BENAVIDES VELASCO	Concurso n°: 149TUN01 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad Area de Conocimiento: Tecnología Electrónica Presidente Titular: FRANCISCO SANDOVAL HERNANDEZ Vocal Secretario Titular: PELEGRIN CAMACHO LOZANO	N° Sorteo 47.845
Concurso n°: 130TUN01 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad Area de Conocimiento: Organización de Empresas Presidente Titular: JOSE ANTONIO JIMENEZ QUINTERO Vocal Secretario Titular: ANTONIO RUIZ MOLINA	Concurso n°: 150 Y 151TUN01 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad Area de Conocimiento: Tecnología Electrónica 2 PLAZAS Presidente Titular: FRANCISCO SANDOVAL HERNANDEZ Vocal Secretario Titular: EDUARDO CASILARI PEREZ	N° Sorteo 47.846
Concurso n°: 131TUN01 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad Area de Conocimiento: Periodismo Presidente Titular: ALEJANDRO PIZARROSO QUINTERO Vocal Secretario Titular: JUAN ANTONIO GARCIA GALINDO	Concurso n°: 152TUN01 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad Area de Conocimiento: Teoría de la Señal y Comunicaciones Presidente Titular: CARLOS LUIS CAMACHO PEÑALOSA Vocal Secretario Titular: JOSE TOMAS ENTRAMBASAGUAS MUÑOZ	N° Sorteo 47.847
Concurso n°: 132TUN01 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad Area de Conocimiento: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico Presidente Titular: ALFREDO FIERRO BARDAJ Vocal Secretario Titular: ANTONIO GODOY AVILA	Concurso n°: 153TUN01 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad Area de Conocimiento: Teoría de la Señal y Comunicaciones Presidente Titular: ANTONIO PUERTA NOTARIO Vocal Secretario Titular: IÑIGO MOLINA FERNANDEZ	N° Sorteo 47.848
Concurso n°: 133TUN01 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad Area de Conocimiento: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico Presidente Titular: ALFREDO FIERRO BARDAJ Vocal Secretario Titular: M. ROSA ESTEVE ZARAZAGA	Concurso n°: 154TUN01 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad Area de Conocimiento: Traducción e Interpretación Presidente Titular: M. PILAR ELENA GARCIA Vocal Secretario Titular: JUAN JESUS ZARO VERA	N° Sorteo 47.849
Concurso n°: 134TUN01 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad Area de Conocimiento: Psicobiología Presidente Titular: JOSE SANTIAGO SEGOVIA VAZQUEZ Vocal Secretario Titular: JORGE LUIS ARIAS PEREZ	Concurso n°: 155TUN01 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad Area de Conocimiento: Traducción e Interpretación	N° Sorteo 47.850

Presidente Titular: ROBERTO DENGLER GASSIN
 Vocal Secretario Titular: LEANDRO FELIX FERNANDEZ

Concurso n°: 156TUN01 N° Sorteo 47.867
 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
 Área de Conocimiento: Traducción e Interpretación
 Presidente Titular: M. PILAR ELENA GARCIA
 Vocal Secretario Titular: GLORIA CORPAS PASTOR

Concurso n°: DE 042 A 047TUN01 N° Sorteo 47.868
 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
 Área de Conocimiento: Arquitectura y Tecnología de Computadores 6 PLAZAS
 Presidente Titular: EMILIO LOPEZ ZAPATA
 Vocal Secretario Titular: OSCAR G. PLATA GONZALEZ

Concurso n°: DE 110 A 114TUN01 N° Sorteo 47.869
 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
 Área de Conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos 4 PLAZAS
 Presidente Titular: JOSE MARIA TROYA LINERO
 Vocal Secretario Titular: ERNESTO PIMENTEL SANCHEZ

Concurso n°: 004CEU01 N° Sorteo 47.870
 Cuerpo: Catedráticos de Escuela Universitaria
 Área de Conocimiento: Didáctica de la Lengua y la Literatura
 Presidente Titular: ALFREDO RAMON RODRIGUEZ LOPEZ-VAZQUEZ
 Vocal Secretario Titular: BENJAMIN MANTECON RAMIREZ

Concurso n°: 005CEU01 N° Sorteo 47.871
 Cuerpo: Catedráticos de Escuela Universitaria
 Área de Conocimiento: Didáctica y Organización Escolar
 Presidente Titular: ANGELES MARIA GERVILLA CASTILLO
 Vocal Secretario Titular: SEVERINO FERNANDEZ NARES

Concurso n°: 006CEU01 N° Sorteo 47.872
 Cuerpo: Catedráticos de Escuela Universitaria
 Área de Conocimiento: Filología Francesa
 Presidente Titular: JOSE IGNACIO VELAZQUEZ EZQUERRA
 Vocal Secretario Titular: M. DEL CARMEN CUELLAR SERRANO

Concurso n°: 007CEU01 N° Sorteo 47.873
 Cuerpo: Catedráticos de Escuela Universitaria
 Área de Conocimiento: Filología Inglesa
 Presidente Titular: FERNANDO SERRANO VALVERDE
 Vocal Secretario Titular: ANTONIO MIRANDA GARCIA

Concurso n°: 008CEU01 N° Sorteo 47.874
 Cuerpo: Catedráticos de Escuela Universitaria
 Área de Conocimiento: Física Aplicada
 Presidente Titular: ROQUE ISIDRO HIDALGO ALVAREZ
 Vocal Secretario Titular: CRISTOBAL CARNERO RUIZ

Concurso n°: 009CEU01 N° Sorteo 47.875
 Cuerpo: Catedráticos de Escuela Universitaria
 Área de Conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos
 Presidente Titular: JOSE MARIA TROYA LINERO
 Vocal Secretario Titular: RAFAEL MORALES BUENO

Concurso n°: 010CEU01 N° Sorteo 47.876
 Cuerpo: Catedráticos de Escuela Universitaria
 Área de Conocimiento: Matemática Aplicada
 Presidente Titular: INMACULADA PEREZ DE GUZMAN MOLINA
 Vocal Secretario Titular: JUAN JOSE SAAMEÑO RODRIGUEZ

Concurso n°: 011CEU01 N° Sorteo 47.877
 Cuerpo: Catedráticos de Escuela Universitaria
 Área de Conocimiento: Matemática Aplicada
 Presidente Titular: INMACULADA PEREZ DE GUZMAN MOLINA
 Vocal Secretario Titular: DOLORES MARTIN BARQUERO

Concurso n°: 012CEU01 N° Sorteo 47.878
 Cuerpo: Catedráticos de Escuela Universitaria
 Área de Conocimiento: Organización de Empresas
 Presidente Titular: MANUEL ORTIGUEIRA BOUZADA
 Vocal Secretario Titular: DOLORES TOUS ZAMORA

Concurso n°: 013 Y 014CEU01 N° Sorteo 47.879
 Cuerpo: Catedráticos de Escuela Universitaria
 Área de Conocimiento: Organización de Empresas 2 PLAZAS
 Presidente Titular: AQUILINO A. AGUIRRE SADABA
 Vocal Secretario Titular: DOLORES TOUS ZAMORA

Concurso n°: 015 Y 016CEU01 N° Sorteo 47.880
 Cuerpo: Catedráticos de Escuela Universitaria
 Área de Conocimiento: Organización de Empresas 2 PLAZAS
 Presidente Titular: AQUILINO A. AGUIRRE SADABA
 Vocal Secretario Titular: JOSE VICENTE MAESO ESCUDERO

Concurso n°: 017CEU01 N° Sorteo 47.881
 Cuerpo: Catedráticos de Escuela Universitaria
 Área de Conocimiento: Psicología Social
 Presidente Titular: LUIS GOMEZ JACINTO
 Vocal Secretario Titular: MANUEL MARIN SANCHEZ

Concurso n°: 015TEU01 N° Sorteo 47.882
 Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria
 Área de Conocimiento: Comercialización e Investigación de Mercados
 Presidente Titular: FRANCISCA PARRA GUERRERO
 Vocal Secretario Titular: M. CARMEN JAMBRINO MALDONADO

Concurso n°: 016TEU01 N° Sorteo 47.883
 Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria
 Área de Conocimiento: Didáctica de la Expresión Corporal
 Presidente Titular: RAFAEL BRAVO BERROCAL
 Vocal Secretario Titular: JOSE LUIS CHINCHILLA MINGUET

Concurso n°: 017TEU01 N° Sorteo 47.884
 Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria
 Área de Conocimiento: Didáctica y Organización Escolar
 Presidente Titular: ANGELES MARIA GERVILLA CASTILLO
 Vocal Secretario Titular: NATIVIDAD LOPEZ URQUIZAR

Concurso n°: 018TEU01 N° Sorteo 47.885
 Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria
 Área de Conocimiento: Economía Aplicada
 Presidente Titular: M. LUCIA NAVARRO GOMEZ
 Vocal Secretario Titular: MIGUEL GONZALEZ GUERRERO

Concurso n°: 019,020 Y 021TEU01 N° Sorteo 47.886
 Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria
 Área de Conocimiento: Economía Aplicada 3 PLAZAS
 Presidente Titular: ANDRES MARCHANTE MERA
 Vocal Secretario Titular: LUIS COLOMER REAL

Concurso n°: 022 Y 023TEU01 N° Sorteo 47.887
 Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria
 Área de Conocimiento: Economía Aplicada 2 PLAZAS
 Presidente Titular: ALFONSO CARLOS GONZALEZ PAREJA
 Vocal Secretario Titular: FRANCISCO CANTALEJO GARCIA

Concurso n°: 024TEU01 N° Sorteo 47.888
 Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria
 Área de Conocimiento: Estadística e Investigación Operativa
 Presidente Titular: FRANCISCO GIRON GONZALEZ-TORRE
 Vocal Secretario Titular: MANUEL RUIZ CAMACHO

Concurso n°: 025TEU01 N° Sorteo 47.889
 Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria
 Área de Conocimiento: Filología Alemana
 Presidente Titular: LUIS ANGEL ACOSTA GOMEZ
 Vocal Secretario Titular: JULIO RODRIGUEZ GONZALEZ

Concurso n°: 026TEU01 N° Sorteo 47.890
 Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria
 Área de Conocimiento: Filología Inglesa
 Presidente Titular: PILAR HIDALGO ANDREU
 Vocal Secretario Titular: MARIA ANGELES CONEJO FORT

Concurso n°: 027TEU01 N° Sorteo 47.891
 Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria
 Área de Conocimiento: Filología Inglesa
 Presidente Titular: ANTONIO MIRANDA GARCIA
 Vocal Secretario Titular: AURELIO LUIS VERDE IRISARRI

Concurso n°: 028TEU01 N° Sorteo 47.892
 Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria
 Área de Conocimiento: Fisiología
 Presidente Titular: SALVADOR GONZALEZ BARON
 Vocal Secretario Titular: EMILIO JOSE FERNANDEZ ESPEJO

Concurso n°: 029 Y 030TEU01 N° Sorteo 47.893
 Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria
 Área de Conocimiento: Fisioterapia 2 PLAZAS
 Presidente Titular: M. TERESA LABAJOS MANZANARES
 Vocal Secretario Titular: EDUARDO F. MONTORO FERNANDEZ

Concurso n°: 031TEU01 N° Sorteo 47.894
 Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria
 Área de Conocimiento: Ingeniería de Sistemas y Automática
 Presidente Titular: ALFONSO JOSE GARCIA CEREZO
 Vocal Secretario Titular: M. ALCAZAR MARTINEZ SANCHEZ

Concurso n°: 032TEU01 N° Sorteo 47.895
 Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria
 Área de Conocimiento: Ingeniería Mecánica
 Presidente Titular: ANTONIO SIMON MATA
 Vocal Secretario Titular: MARIA PRADO NOVOA

Concurso n°: 033TEU01 N° Sorteo 47.896
 Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria
 Área de Conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos
 Presidente Titular: FRANCISCO TRIGUEROS RUIZ
 Vocal Secretario Titular: ANTONIO GUEVARA PLAZA

Concurso n°: 034TEU01 N° Sorteo 47.897
 Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria
 Área de Conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos

Presidente Titular: JOSE MARIA TROYA LINERO
 Vocal Secretario Titular: MANUEL ROLDAN CASTRO

Concurso n°: 035TEU01 N° Sorteo 47.898
 Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria
 Area de Conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos
 Presidente Titular: FRANCISCO TRIGUEROS RUIZ
 Vocal Secretario Titular: JOSE IGNACIO PELAEZ SANCHEZ

Concurso n°: 036TEU01 N° Sorteo 47.899
 Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria
 Area de Conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos
 Presidente Titular: JOSE MARIA TROYA LINERO
 Vocal Secretario Titular: ERNESTO PIMENTEL SANCHEZ

Concurso n°: 037TEU01 N° Sorteo 47.900
 Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria
 Area de Conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos
 Presidente Titular: FRANCISCO TRIGUEROS RUIZ
 Vocal Secretario Titular: RICARDO JOSE CONEJO MUÑOZ

Concurso n°: 038TEU01 N° Sorteo 47.901
 Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria
 Area de Conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos
 Presidente Titular: FRANCISCO TRIGUEROS RUIZ
 Vocal Secretario Titular: RAFAEL MORALES BUENO

Concurso n°: 039TEU01 N° Sorteo 47.902
 Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria
 Area de Conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos
 Presidente Titular: JOSE MARIA TROYA LINERO
 Vocal Secretario Titular: JOSE MANUEL JEREZ ARAGONES

Concurso n°: 040 Y 043TEU01 N° Sorteo 47.903
 Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria
 Area de Conocimiento: Matemática Aplicada 2 PLAZAS
 Presidente Titular: INMACULADA PEREZ DE GUZMAN MOLINA
 Vocal Secretario Titular: PABLO JOSE CORDERO ORTEGA

Concurso n°: 041TEU01 N° Sorteo 47.904
 Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria
 Area de Conocimiento: Matemática Aplicada
 Presidente Titular: INMACULADA PEREZ DE GUZMAN MOLINA
 Vocal Secretario Titular: TOMAS POGGIO FREULLER

Concurso n°: 042TEU01 N° Sorteo 47.905
 Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria
 Area de Conocimiento: Matemática Aplicada
 Presidente Titular: INMACULADA PEREZ DE GUZMAN MOLINA
 Vocal Secretario Titular: FERNANDO VEGA SANCHEZ

Concurso n°: 044TEU01 N° Sorteo 47.906
 Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria
 Area de Conocimiento: Medicina Preventiva y Salud Pública
 Presidente Titular: JOAQUIN FERNANDEZ-CREHUET NAVAJAS
 Vocal Secretario Titular: ELISA SANCHEZ FONT

Concurso n°: 045TEU01 N° Sorteo 47.907
 Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria
 Area de Conocimiento: Metodología de las Ciencias del Comportamiento
 Presidente Titular: M. DEL ROSARIO MARTINEZ ARIAS
 Vocal Secretario Titular: FRANCISCA FERRER RUBIO

Concurso n°: 046TEU01 N° Sorteo 47.908
 Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria
 Area de Conocimiento: Psicología Social
 Presidente Titular: LUIS GOMEZ JACINTO
 Vocal Secretario Titular: LUIS GONZALEZ FERNANDEZ

Concurso n°: 047,050 Y 051TEU01 N° Sorteo 47.909
 Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria
 Area de Conocimiento: Tecnología Electrónica 3 PLAZAS
 Presidente Titular: FRANCISCO SANDOVAL HERNANDEZ
 Vocal Secretario Titular: ALFREDO GARCIA LOPERA

Concurso n°: 048TEU01 N° Sorteo 47.910
 Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria
 Area de Conocimiento: Tecnología Electrónica
 Presidente Titular: FRANCISCO SANDOVAL HERNANDEZ
 Vocal Secretario Titular: GONZALO JOYA CAPARROS

Concurso n°: 049TEU01 N° Sorteo 47.911
 Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria
 Area de Conocimiento: Tecnología Electrónica
 Presidente Titular: FRANCISCO SANDOVAL HERNANDEZ
 Vocal Secretario Titular: MARTIN GONZALEZ GARCIA

Concurso n°: 052TEU01 N° Sorteo 47.912
 Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria
 Area de Conocimiento: Tecnología Electrónica
 Presidente Titular: FRANCISCO SANDOVAL HERNANDEZ
 Vocal Secretario Titular: NOEMI M. JIMENEZ REDONDO

Concurso n°: 063 Y 064TEU01 N° Sorteo 47.913
 Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria
 Area de Conocimiento: Trabajo Social y Servicios Sociales 2 PLAZAS
 Presidente Titular: ENCARNACION GUILLEN SADABA
 Vocal Secretario Titular: JOSEFA CARDONA CARDONA

Concurso n°: 065 Y 066TEU01 N° Sorteo 47.914
 Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria
 Area de Conocimiento: Trabajo Social y Servicios Sociales 2 PLAZAS
 Presidente Titular: ENCARNACION GUILLEN SADABA
 Vocal Secretario Titular: CLARISA RAMOS FELJOO

Concurso n°: 53,54,56,57Y59TEU01 N° Sorteo 47.915
 Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria
 Area de Conocimiento: Teoría de la Señal y Comunicaciones 5 PLAZAS
 Presidente Titular: CARLOS LUIS CAMACHO PEÑALOSA
 Vocal Secretario Titular: ANGEL JOSE GARCIA RODRIGUEZ

Concurso n°: 55,58,60,61Y62TEU01 N° Sorteo 47.916
 Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria
 Area de Conocimiento: Teoría de la Señal y Comunicaciones 5 PLAZAS
 Presidente Titular: ANTONIO PUERTA NOTARIO
 Vocal Secretario Titular: JUAN GONZALO WANGUEMERT PEREZ

Concursos Convocados por Resolución de la Universidad de: 20/11/2001 y B.O.E.: 13/12/2001

Concurso n°: 067TEU01 N° Sorteo 47.917
 Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria
 Area de Conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad
 Presidente Titular: VICENTE GARCIA MARTIN
 Vocal Secretario Titular: VICENTE GONZALEZ GARCIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESUELVO

RESOLUCION de 10 de mayo de 2002, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Vilches (Jaén). (PP. 1473/2002).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	2,00 euros/abon./mes
Cuota variable o de consumo Uso doméstico	
De 0 hasta 25 m ³ /trimestre	0,408688 euros/m ³

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Más de 25 hasta 50 m ³ /trimestre	0,498840 euros/m ³
Más de 50 hasta 75 m ³ /trimestre	0,937579 euros/m ³
Más de 75 m ³ /trimestre	1,177984 euros/m ³
Uso industrial	
De 0 hasta 100 m ³ /trimestre	0,480810 euros/m ³
Más de 100 m ³ /trimestre	0,751265 euros/m ³
Derechos de acometida	
Parámetro A:	6,941690 euros/mm
Parámetro B:	31,553135 euros/l/seg
Cuota de contratación	
Cc = 600 · d - 4.500 · (2 - P/t)	
Siendo d = diámetro del contador en mm	
P - para uso doméstico = 0,408688 euros	
P - para uso industrial = 0,480810 euros	
t = 0,252125 euros	
Fianzas	
Calibre del contador en mm	
13	78 euros
15	90 euros
20	120 euros
25	150 euros
30	180 euros
40	240 euros
50 y superiores	300 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de mayo de 2002.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 20 de mayo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso de revisión no calificado, interpuesto por don Juan Manuel Mauriño Encinas, contra la Resolución del mismo Consejero recaída en el Expte. núm. SAN/EP-69/99-SE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Juan Manuel Mauriño Encinas de la resolución adoptada por el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación al recurso administrativo interpuesto contra la dictada por el mismo Consejero, por la presente se procede a hacer pública

la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a ocho de enero de dos mil dos.

Visto el recurso interpuesto y con base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. El procedimiento sancionador número SAN/EP-69/99-SE tramitado en instancia se fundamenta en la denuncia levantada por la Guardia Civil de Castilblanco de los Arroyos (Sevilla), de fecha 1.3.99 por comprobación de los Agentes de que en el establecimiento denominado "Venta El Pirata", sito en Parcela 41 de la zona Urb. "Las minas de Castilblanco de los Arroyos", se encontraba abierto al público, careciendo de Licencia Municipal de apertura y, por lo tanto, constituyendo una supuesta infracción en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Segundo. Tramitado el expediente en la forma legalmente prevista, fue dictada resolución por el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la que se imponía una sanción consistente en una multa de 20.000 pesetas. (120,20 euros) como resultado de la constatación de la comisión de una infracción a lo dispuesto en el artículo 9 de la Orden de 14 de mayo de 1987, tipificado como infracción leve en el artículo 26.j) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Tercero. Notificada oportunamente la resolución sancionadora, el interesado interpone recurso de alzada, cuyas argumentaciones se dan por reproducidas, al constar en el correspondiente expediente administrativo.

Cuarto. Posteriormente, con fecha 20 de octubre de 2000, fue dictada resolución por el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación por la cual se resolvía no admitir el recurso de alzada interpuesto, por presentarlo fuera del plazo que estipula la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Quinto. Con fecha 4 de diciembre de 2000, don Juan Manuel Mauriño Encinas presenta un escrito en la Consejería de Gobernación en las que expresa que su mujer, doña Florencia Bejar Parriza, hizo el pliego de descargo porque el se encontraba indispuerto a causa de una enfermedad.

Sexto. A pesar de la falta de calificación de la posible vía de revisión, en virtud de los principios de buena fe y error scusabilis que han de regir toda relación jurídica entre Administración y administrado, cuya ratio iuris consiste en que no se niegue justicia a quien sinceramente la ha solicitado, el presente escrito se subsume, por este Organó Resolutor, en los dos procedimientos extraordinarios de revisión regulados en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

A tenor de lo dispuesto en el art. 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, resulta competente para la resolución del presente recurso el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

I I

A tenor de lo que dispone el artículo 118 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que se refiere al recurso extraordinario de revisión, que dispone:

“Contra los actos firmes en vía administrativa podrá interponerse el recurso extraordinario de revisión ante el órgano administrativo que los dictó, que también será el competente para su resolución, cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

1.ª Que al dictarlos se hubiera incurrido en error de hecho, que resulte de los propios documentos incorporados al expediente.

2.ª Que aparezcan documentos de valor esencial para la resolución del asunto que, aunque sean posteriores, evidencien el error de la resolución recurrida.

3.ª Que en la resolución hayan influido esencialmente documentos o testimonios declarados falsos por sentencia judicial firme, anterior o posterior a aquella resolución.

4.ª Que la resolución se hubiera dictado como consecuencia de prevaricación, cohecho, violencia, maquinación fraudulenta u otra conducta punible y se haya declarado así en virtud de sentencia judicial firme.”

Y valorando cada una de las causas que la Ley establece, hemos de señalar que no podemos estimar las alegaciones presentadas por el interesado, pues no se aprecia por este órgano que se haya cometido un error de hecho como señala el recurrente, pues de los documentos que obran en el expediente existe un informe de la Jefatura de la Policía Local de Castilblanco de los Arroyos en el que se señala que “el referido establecimiento era don Juan Manuel Mauriño Encinas”. En otro orden de cosas el recurso de alzada presentado en su día fue presentado fuera de plazo, y presentado por persona que no era parte interesada, en virtud del artículo 31 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y es señalada doctrina jurisprudencial, como la sentencia de 21 de noviembre de 1997, que dispone que los plazos para la interposición de los recursos tienen un “carácter absolutamente rígido cuya observancia adquiere valor condicionante de la viabilidad misma de la acción”.

A la hora de admitir un recurso de revisión, no es suficiente cualquier documento para que sea admisible el recurso, es necesario que el documento tenga una importancia decisiva; esto es, que dado su contenido pueda racionalmente suponerse que, de haberse tenido en cuenta al decidir, la resolución hubiera sido distinta a la adoptada. Además el documento debe evidenciar error de hecho pues como dice la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria de 11 de marzo de 1997:

“A los efectos de viabilidad de la pretensión ejercida por medio del recurso de revisión, que el error cualificador, tanto si se evidencia de la contradicción existente entre la resolución y los documentos obrantes en el expediente, como si se pone de manifiesto con ocasión de documentos aparecidos -o conocidos después- debe entenderse como el error de hecho, es decir, en la apreciación que la Administración hace del presupuesto fáctico al que asigna una determinada consecuencia jurídica.”

Teniendo en cuenta lo anterior, de todos los documentos obrantes que constan en el expediente, no se ha apreciado error de hecho alegado por el recurrente, y por lo tanto no procede el recurso extraordinario de revisión al no darse las circunstancias que señala el artículo 118 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

máxime cuando el recurrente no ha aportado ningún documento que desvirtúe los hechos que se han declarado probados.

En cuanto a la posible subsunción del escrito presentado en la revisión de oficio presentada en el artículo 102.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que dispone:

“El órgano competente para la revisión de oficio podrá acordar motivadamente la inadmisión a trámite de las solicitudes formuladas por los interesados, sin necesidad de recabar dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo de la Comunidad Autónoma, cuando las mismas no se basen en alguna de las causas de nulidad del artículo 62 o carezcan manifiestamente de fundamento, así como en el supuesto de que se hubieran desestimado en cuanto al fondo otras solicitudes sustancialmente iguales.”

La subsunción no sería posible ya que las causas insertas en el artículo citado no son encuadrables en ninguno de los supuestos enumerados en el artículo 62 de la citada Ley, incluida la remisión legal efectuada en su letra g), ya que la doctrina jurisprudencial del Tribunal Supremo establece que en el orden jurídico administrativo, el sentido finalista de la actuación administrativa para la consecución de sus fines, la quiebra que para el interés público supondría la exigencia de una escrupulosa perfección jurídica de los actos administrativos ha venido a sustituir el principio general de nulidad de pleno derecho, que rige en el ámbito del Derecho privado, expresado fundamentalmente en el artículo 6.3 del Código Civil, por la situación inversa, en cuanto que la regla general es la anulabilidad o nulidad relativa, mientras lo excepcional es la nulidad absoluta o de pleno derecho.

Por cuanto antecede, vista la legislación citada y demás normas de especial y general aplicación, resuelvo no admitir la petición de revisión presentada, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 18.6.2001). Fdo. Sergio Moreno Monrové.»

Sevilla, 20 de mayo de 2002.- El Secretario General Técnico, Sergio Moreno Monrové.

RESOLUCION de 20 de mayo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución adoptada por el Consejo de Gobernación al recurso de alzada interpuesto por doña Victoria Meca López contra otra dictada por la Delegada del Gobierno en Jaén recaída en el exp. núm. J-76/00-EP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a la recurrente doña Victoria Meca López de la Resolución adoptada por el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación al recurso administrativo interpuesto contra la dictada por la Ilma. Sra. Delegada del Gobierno en Jaén, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de

esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla, a veintidós de enero de dos mil dos.

Visto el recurso interpuesto y con base en los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Como consecuencia de denuncia formulada por Agentes de la Autoridad, por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén se incoó expediente sancionador contra el titular del establecimiento Bar Dallas, sito en Villacarrillo, por carecer de licencia municipal de apertura.

Segundo. Tramitado el expediente en la forma legalmente prevista, la Ilma. Sra. Delegada dictó Resolución por la que se le imponía una sanción consistente en multa de 250.000 ptas. (1.502,03 euros) por infracción al artículo 9 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de espectáculos públicos y actividades recreativas, en relación con el 40 del Reglamento general de policía de espectáculos públicos y actividades recreativas calificada grave en el artículo 201 en relación con el 19.1 de la Ley.

Tercero. Notificada dicha Resolución a los interesados interponer recurso de alzada en tiempo y forma, en el que sucintamente formulan las siguientes alegaciones:

- Que había alquilado el establecimiento ya dedicado a bar.
- Que está de alta en IAE, AEAT y SS.
- Que también paga al Ayuntamiento por las sillas que coloca fuera en verano.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

El Consejero de Gobernación es competente para resolver los recursos de alzada interpuestos contra las Resoluciones de los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39.8 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma (Ley 6/1983, de 21 de julio).

Por Orden de 18 de junio de 2001, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), esta competencia de resolución de recursos administrativos ha sido delegada en la Secretaría General Técnica.

II

Hay que advertir el rigor con el que ha de ser exigido el cumplimiento de la normativa sobre medidas de seguridad en establecimientos públicos, toda vez que la finalidad que las mismas persiguen no es otra que la de garantizar la protección de las personas, clientes y trabajadores que allí concurren, constituyendo dicho cumplimiento, de un lado, un derecho de estas personas y, de otro, un deber tanto de los propietarios de los locales como de la Administración que tenga encomendadas las facultades de inspección en la materia.

El artículo 40 del Reglamento general de policía de espectáculos públicos y actividades recreativas, aprobado por el Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, dice:

1. Para la apertura de todo local o recinto de nueva planta o reformado, destinado exclusiva o preferentemente a la presentación de espectáculos o a la realización de actividades

recreativas, será preciso que se solicite y obtenga, del Ayuntamiento del municipio de que se trate, la licencia correspondiente, sin perjuicio de los demás requisitos y condiciones impuestos por la reglamentación específica del espectáculo de que se trate.

2. Igual solicitud se formulará para la transformación y dedicación a la realización de espectáculos o actividades recreativas, con carácter continuado, de locales que vinieran estando habitualmente destinados a distinta utilización. No podrán iniciarse las actividades señaladas sin haber obtenido la indicada licencia.

3. Tal licencia tendrá por objeto comprobar que la construcción o la reforma y las instalaciones se ajustan íntegramente a las previsiones del proyecto previamente aprobado por el Ayuntamiento al conceder las licencias de obra a que se refiere el art. 36 de este Reglamento, especialmente en aquellos aspectos y elementos de los locales y de sus instalaciones que guarden relación directa con las medidas de seguridad, sanidad y comodidad de obligatoria aplicación a los mismos.

En este caso, la recurrente aporta documentación diversa (contrato de arrendamiento, alta en SS, etc.), pero no lo que se le imputa, la licencia municipal de apertura, por lo que ha cometido la infracción que se le imputa.

Por cuanto antecede, vista la Ley sobre protección de la seguridad ciudadana, el Reglamento general de policía de espectáculos públicos y actividades recreativas y demás normas de general y especial aplicación, resuelvo desestimar el recurso interpuesto, confirmando la Resolución recurrida.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Ley 29/1998, de 13 de julio). El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 18.6.2001). Fdo.: Sergio Moreno Monrové.»

Sevilla, 20 de mayo de 2002.- El Secretario General Técnico, Sergio Moreno Monrové.

RESOLUCION de 20 de mayo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso de alzada interpuesto por don Alberto Adones Sánchez, en representación de Presystem, SL, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Sevilla, recaída en el Expte. núm. SE-51/2000-M.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente «Presystem, S.L.», de la resolución adoptada por el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación al recurso administrativo interpuesto contra la dictada por el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en Sevilla, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla, a catorce de febrero de dos mil dos.

Visto el recurso de alzada interpuesto y con fundamento en los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 29 de septiembre de 2000, el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla dictó resolución por la que se impuso a la entidad recurrente una sanción por un importe de 200.000 ptas. (equivalente a 1.202,02 euros) al considerarle responsable de una infracción a lo dispuesto en el artículo 41.c) [en realidad 4.1.c)] y 25.4 de la Ley 2/1986, de Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con los artículos 21, 24 y 43 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por el Decreto 491/1996, de 19 de noviembre. Dicha infracción fue tipificada como falta grave de acuerdo con lo previsto en los artículos 29.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, de Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 53.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.

Los hechos declarados como probados fueron que el día 14 de septiembre de 1999 se encontraba instalada y en explotación una máquina recreativa tipo B, modelo Corsario, núm. de serie 98I (no 1)-137, matrícula SE-4428, en el establecimiento denominado Bar "Casa Tío Tom", sito en la calle Torneo, núm. 8, de Sevilla, careciendo dicha máquina de la autorización de instalación.

Segundo. Contra la citada resolución interpuso el recurrente recurso de alzada cuyas alegaciones, por constar en el expediente, se dan por reproducidas.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

A tenor de lo dispuesto en el art. 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, resulta competente para la resolución del presente recurso de alzada el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

De acuerdo con la Orden de la Consejería de Gobernación de 18 de junio de 2001, dicha competencia se encuentra delegada en el Secretario General Técnico [art. 3.4.a)].

II

El artículo 4.1.c) de la Ley 2/86, de 19 de abril, comienza por disponer que "requerirán autorización administrativa previa, en los términos que reglamentariamente se determinen, la organización, práctica y desarrollo de los (...) juegos (...) que se practiquen mediante máquinas de juego puramente recreativas, las recreativas con premio y las de azar", señalándose expresamente, en su artículo 25: "las máquinas recreativas clasificadas en este artículo deberán estar inscritas en el correspondiente Registro de Modelos, estar perfectamente identificadas y contar con un boletín de instalación debidamente autorizado, en los términos que reglamentariamente se determinen".

De acuerdo con esta remisión al reglamento, realizada por la ley específicamente en estos artículos y de forma general en su disposición adicional segunda, el artículo 21 de la norma reglamentaria -R.D. 491/96, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar establece que "Las máquinas sujetas al presente Reglamento deberán hallarse provistas de una Guía de Circulación, del documento de matrícula, del boletín de instalación y, en su caso, del justificante del abono de la tasa fiscal del juego correspondiente; asimismo deberán estar provistas de marcas de fábrica en los términos previstos en el artículo 25 del presente Reglamento", desarrollándose en los artículos posteriores el contenido de cada uno de los documentos referidos.

Entre ellos, destacamos que el art. 24 señala que el boletín de instalación constituye el documento acreditativo del otorgamiento por el Delegado de la autorización de instalación de la máquina para un establecimiento determinado.

Por su parte, el artículo 43.1 del Reglamento establece que: "La autorización de instalación consistirá en la habilitación administrativa concedida por la Delegación de Gobernación de la provincia a la empresa titular de la autorización de explotación, para la instalación individualizada de una máquina en un determinado establecimiento".

Resulta, a la luz de las disposiciones legales reseñadas, la necesidad de contar, para la explotación de la máquina recreativa, con los documentos pertinentes, entre ellos la autorización de instalación.

III

En este sentido, referida al boletín de instalación, se expresa la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, -aunque referida al anterior reglamento, igualmente válida de 20.1.1997, núm. 1454/1995: "No son atendibles desde luego dichos argumentos, haciendo nuestras las extensas consideraciones de la Resolución aquí revisada, el boletín de instalación debidamente sellado es exigido no sólo por el Reglamento sino por la propia Ley (artículo 25.4), de modo que sin aquél la máquina no puede ser explotada aunque cuente con el resto de los requisitos exigidos.(...)

(...)Por ello aunque una máquina cuente con la debida autorización para su explotación y esté al corriente del pago de tasas e impuestos requiere por mandato legal y reglamentario un requisito más, el boletín de instalación debidamente sellado, de tal manera que sin aquél la máquina no puede ser explotada, sin que la petición de solicitud sea suficiente, debiendo esperar a su obtención para poner en explotación la máquina en cuestión en el establecimiento donde se pretenda instalar". También, en este sentido se expresa la de 27 de enero de 1997, núm. 1539/1995.

Esta postura sigue manteniéndose en la actualidad por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, donde en su sentencia de 24 de abril de 2001 núm. 920/1996, determina: "La constatación de que al día en que se cursa la visita de los inspectores de juego al local donde se hallaban instaladas las máquinas recreativas, el 14 de febrero de 1994, ya se habían solicitado por la mercantil demandante a la Administración competente los correspondientes boletines de instalación, es evidente que no habilita a la actora para la puesta en funcionamiento de las referidas máquinas al faltar uno de los requisitos exigibles para su autorización y explotación correspondientes, al actuar de este modo, la mercantil demandante actuó por la vía de hecho sin que ninguna norma amparara su modo de actuar, lo que contraviene a las disposiciones contenidas en el Decreto 181/1987 por el que se regula el Reglamento de Máquinas Recreativas, en particular lo que ordena su artículo 46.1, incurriendo así en la comisión de una infracción grave. Es más, el hecho de que la actora hubiera solicitado los boletines de instalación de las máquinas a que se refiere este recurso, no hace otra cosa que poner de manifiesto que no contaban con dicha documentación y, sin embargo, se encontraban en explotación al momento de ser cursada".

Téngase en cuenta que el vigente Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 491/96, de 19 de noviembre, establece en el párrafo segundo del apartado segundo del artículo 45 que, salvo en los casos en el artículo 44.2 -que no se aprecia que se pueda estar ante uno de ellos-, no podrá instalarse la máquina en el establecimiento antes de la obtención del boletín.

Si bien es cierto que por la Delegación del Gobierno en ocasiones se demora la tramitación del boletín de instalación-autorización de instalación de las máquinas más allá del tiempo reglamentariamente establecido, no es menos cierto

que en previsión de esa posible demora el propio Reglamento establece la salvedad de la desestimación de la solicitud por silencio administrativo. Se trata, por tanto, de un procedimiento administrativo específico que en su regulación establece la denegación por silencio administrativo (art. 45.2), precisamente para que los solicitantes puedan realizar cuantas acciones estimen pertinentes para obtener una resolución favorable a sus intereses a través de otros mecanismos jurídicos, pero que en ningún modo habilita para instalar la máquina y explotarla, porque se está haciendo ilegalmente, contraviniendo lo establecido en el propio Reglamento.

Admitida por el recurrente la instalación de la máquina en el establecimiento sin la correspondiente autorización de instalación (ya que sólo había iniciado las gestiones respecto a otra máquina diferente) y siendo ésta una autorización individualizada (para cada máquina), es evidente la comisión de una infracción y lo acertado de la sanción recurrida.

IV

Por último, y en relación con una alegación del recurrente, se debe indicar que desde el punto de vista formal se ha advertido que la notificación personal del acuerdo de iniciación y el pliego de cargos se intentaron notificar a través del Servicio de Correos y Telégrafos el día 24 de mayo de 2000. De la constancia en el sobre de una palabra que puede traducirse como "lista" se deduce que dicha notificación permaneció en la oficina del citado Servicio sin que el interesado fuera a recogerla tras dejar el aviso correspondiente. A continuación, se procedió a su posterior publicación en el BOJA y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. No obstante, no consta en el expediente que se hubiera procedido a la publicación en el tablón de edictos. Consecuentemente al haberse realizado un solo intento de notificación personal -en contra de lo previsto en el artículo 59.2 de la Ley 30/92- y no constar la publicación en el tablón de anuncios municipal, se evidencia un vicio procedimental.

Sin embargo, en el expediente consta que, con fecha 15 de septiembre de 1999, el recurrente presenta una solicitud de desprecinto de la máquina, con una indicación de que se permita la instalación de la máquina en el bar donde estaba autorizada.

Es decir el conocimiento extraprocesal de la existencia de un expediente sancionador hace que no se produzca la invalidez del mismo por la existencia de la irregularidad formal señalada. En este mismo sentido la sentencia del Tribunal Constitucional núm. 291 de 30 de noviembre de 2000:

"De esta doctrina, la jurisprudencia constitucional ha deducido -como resumidamente expone la STC 72/1999- la exigencia de tres requisitos para que la falta de emplazamiento tenga relevancia constitucional: En primer lugar, es preciso que el no emplazado tenga un derecho subjetivo o interés legítimo que pueda verse afectado por la resolución que se adopte en el proceso; en segundo lugar, es necesario que el no emplazado personalmente haya padecido una situación de indefensión a pesar de haber mantenido una actitud diligente (por ello se considera que cuando los no emplazados tuvieron conocimiento extraprocesal de la existencia del proceso, la falta de emplazamiento personal no determina la invalidez del mismo); y por último, se exige que el interesado pueda ser identificado a partir de los datos que obran en el expediente".

Por otra parte el interesado, a través de la resolución del expediente, ha conocido todos los datos necesarios pudiendo alegar -tal y como lo ha hecho- todo lo que consideró conveniente a través del recurso, quedando así subsanado el vicio cometido. En este sentido las sentencias del Tribunal

Supremo de 21 de marzo de 1997 (Ar. 2173), de 16 de noviembre de 1999 (Ar. 8960), de 20 de mayo de 1992 (Ar. 4291) y 17 de junio de 1991 (Ar. 6450); Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, de 7 de octubre de 1996 (Ar. 1463), la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Baleares de 27 de junio de 1995 (Ar. 452), y la del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco de 29 de julio de 1997 (Ar. 1737). Igualmente el Tribunal Constitucional se ha pronunciado al respecto en sentencias como la 117/1997 y 56/1998, debiéndose destacar -entre otras posibles- la 37/1996, la cual determina:

2. Tanto la Audiencia Provincial de Cádiz, al resolver el recurso de queja que puso fin a la vía judicial previa al presente proceso, como el Ministerio Fiscal en sus alegaciones, hacen hincapié en el hecho de que la falta de audiencia al inculpado con anterioridad a que se decidiera sobre la prolongación de la prisión provisional no supuso por sí mismo, pese a que constituyera una evidente omisión de un trámite procesal legalmente obligado, la vulneración del derecho a la tutela judicial efectiva sin indefensión, pues tal circunstancia quedó ulteriormente subsanada por cuanto en los sucesivos recursos de reforma y queja pudo el recurrente realizar cuantas alegaciones convinieran a su derecho. Y, ciertamente, tiene declarado este Tribunal, con reiteración, que para que una irregularidad procesal integre el concepto constitucional de indefensión es preciso que se alcance un efecto material de efectiva indefensión, que se vea realmente impedido, como efecto de la irregularidad procesal, el ejercicio del derecho de defensa (SSTC 98/1987 [RTC 1987\98], 145/1990 [RTC 1990\145] 106/1993 [RTC 1993\106], 367/1993 [RTC 1993\367] y 15/1995 [RTC 1995\15] entre otras muchas)".

Por último, dadas las alegaciones vertidas en el expediente, se hace presumible que la retroacción del expediente daría lugar a las mismas alegaciones y, consecuentemente, se procedería al dictado de la misma resolución impugnada, circunstancia que, aplicando el principio de economía procesal, debe evitarse, procediéndose a continuación a la valoración del fondo de la cuestión planteada. En este sentido la sentencia del Tribunal Supremo de 16 de octubre de 1991 (Ar. 7241) y la de 15 de noviembre de 1996 (Ar. 8653). Señalando la primera:

(...) de modo que no procede acordar el reenvío del expediente a la Administración cuando racionalmente pueda presumirse que ello no supondría una variación en la resolución adoptada, y ello en aplicación del principio de economía procesal(...)".

Y la segunda: "(...) es reiterada la doctrina de esta Sala, entre otras, la Sentencia de 30 de noviembre de 1995 (RJ 1995\8582), en el sentido de que razones de economía procesal y el adecuado entendimiento del contenido del derecho a la tutela judicial efectiva (art. 24.1 CE) requieren que, incluso, cuando se aprecian vicios de procedimiento o de forma en los actos administrativos, sea excepcional la decisión de los Tribunales que se limite a acordar la retroacción del procedimiento para que, subsanados los defectos formales, se dicte un nuevo acto administrativo, debiendo aquéllos, por el contrario, pronunciarse sobre la cuestión material realmente suscitada. Junto a esta premisa debe tenerse también en cuenta el carácter instrumental de las exigencias procedimentales y formales de la actuación administrativa, orientadas a la garantía de los derechos de los ciudadanos y el acierto de la propia Administración, de manera que la trascendencia invalidante de las infracciones de aquéllas está supeditada a la quiebra de los derechos de contradicción o de defensa o a la privación de los elementos esenciales de conocimiento que puedan variar el contenido del acto."

Vistos la Ley 2/86, de 19 de abril, del juego y apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por el Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, y demás normas de general y especial aplicación, resuelvo desestimar el recurso interpuesto.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 18.6.2001). Fdo. Sergio Moreno Monrové.»

Sevilla, 20 de mayo de 2002.- El Secretario General Técnico, Sergio Moreno Monrové.

RESOLUCION de 20 de mayo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la resolución adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso de alzada interpuesto por don Manuel Jiménez Bermúdez, en representación de Comunidad de Bienes Tweeter, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Granada recaída en el Expte. núm. GR-133/00-EP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente, «Comunidad de Bienes Tweeter», de la resolución adoptada por el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación al recurso administrativo interpuesto contra la dictada por el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en Granada, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla, once de febrero de dos mil dos.

Visto el recurso interpuesto y con base en los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Como consecuencia de denuncia formulada por agentes de la autoridad, por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada se incoó expediente sancionador contra el titular del establecimiento Pub Tweeter, sito en Granada, por permanecer abierto al público a las 5,00 horas del día 3 de marzo de 2000.

Segundo. Tramitado el expediente en la forma legalmente prevista, el Ilmo. Sr. Delegado dictó resolución por la que se le imponía una sanción consistente en multa de 50.001 ptas. por infracción a los artículos 14.k) de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de espectáculos públicos y actividades recreativas, 70 y 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y 1 a 3 de la Orden de 14 de mayo de 1987 calificada grave en el artículo 20.19 de la Ley.

Tercero. Notificada dicha resolución a los interesados interpone recurso de alzada en tiempo y forma, en el que sucintamente formula las siguientes alegaciones:

- No se le ha notificado el acuerdo de iniciación.
- Solicita la retroacción.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

El Consejero de Gobernación es competente para resolver los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones de los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39.8 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma (Ley 6/1983, de 21 de julio).

Por Orden de 18 de junio de 2001, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), esta competencia de resolución de recursos administrativos ha sido delegada en la Secretaría General Técnica.

II

El artículo 59 de la LRJAP establece en el último párrafo de su apartado 2: Cuando la notificación se practique en el domicilio del interesado, de no hallarse presente éste en el momento de entregarse la notificación, podrá hacerse cargo de la misma cualquier persona que se encuentre en el domicilio y haga constar su identidad. Si nadie pudiera hacerse cargo de la notificación, se hará constar esta circunstancia en el expediente, junto con el día y la hora en que se intentó la notificación, intento que se repetirá por una sola vez y en una hora distinta dentro de los tres días siguientes.

Por su parte, el párrafo 4 dispone: Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio, en el «Boletín Oficial del Estado», de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar y el ámbito territorial del órgano que lo dictó.

En el presente caso, por una parte sólo consta que se haya intentado la notificación el 17 de julio de 2000, contraviniendo lo previsto en el párrafo 2 de la necesidad de un segundo intento y, por otra, no consta en el expediente certificado del Ayuntamiento de Granada que garantice que se ha publicado en el tablón de anuncios, por lo que la notificación no se ha practicado en la forma legalmente prevista.

El artículo 113.2 de la LRJAP-PAC establece que cuando existiendo vicio de forma no se estime procedente resolver sobre el fondo se ordenará la retroacción del procedimiento al momento en el que el vicio fue cometido, por lo que debe retrotraerse el procedimiento al momento anterior a la notificación mal practicada.

Por cuanto antecede, vista la Ley sobre protección de la seguridad ciudadana, la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de espectáculos públicos y actividades recreativas, el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y, demás normas de general y especial aplicación, resuelvo retrotraer el procedimiento al momento anterior a la notificación del acuerdo de iniciación de expediente.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente

al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. (Ley 29/1998, de 13 de julio). El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 18.6.2001). Fdo.: Sergio Moreno Monrové.»

Sevilla, 20 de mayo de 2002.- El Secretario General Técnico, Sergio Moreno Monrové.

RESOLUCION de 20 de mayo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la resolución adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso de alzada interpuesto por don José Ventura Rus Roba, en representación de Automáticos Neruma, SL, contra otra dictada por la Delegada del Gobierno de Jaén, recaída en el Expte. núm. J-123/00-M.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente «Automáticos Neruma, S.L.», de la resolución adoptada por el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación al recurso administrativo interpuesto contra la dictada por la Ilma. Sra. Delegada del Gobierno en Jaén, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla, a once de febrero de dos mil dos.

Visto el recurso interpuesto y con base en los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. El día 10 de julio de 2000 fue formulada acta de denuncia contra Automáticos Neruma, S.L., por tener instaladas y en explotación en la cafetería Flamingo de Ubeda, de la que es titular, nueve máquinas recreativas, siete de ellas interconectadas, éstas con diversas deficiencias documentales.

Segundo. Tramitado el expediente en la forma legalmente prevista, la Ilma. Sra. Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén dictó resolución el 29 de noviembre de 2000, por la que se le imponía una sanción consistente en multa de 1.050.000 pesetas por siete infracciones a los artículos 4.1 y 25.4 de la Ley del juego y apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 24 y 43 del Reglamento de máquinas recreativas y de azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, calificadas grave en los artículos 29.1 de la Ley y 53.2 del Reglamento, cada una de las cuales se ha sancionado con multa de 150.000 pesetas (901,52 €).

Tercero. Notificada dicha resolución, el interesado interpone recurso de alzada en tiempo y forma, en el que sucintamente formula las siguientes alegaciones:

- Indefensión por no haberse resuelto todas las cuestiones planteadas.
- Se permite la instalación de las máquinas por el retraso en la Administración.
- La responsabilidad es de Bingo Ubeda, S.L.
- La sanción es desproporcionada.

A estas alegaciones son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

El Consejero de Gobernación es competente para resolver los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones de los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39.8 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma (Ley 6/1983, de 21 de julio).

Por Orden de 18 de junio de 2001, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAP-PAC), esta competencia de resolución de recursos administrativos ha sido delegada en la Secretaría General Técnica.

II

Alega en primer lugar que se ha producido indefensión al no haberse contestado a las alegaciones realizadas. Consta en el expediente (folios 58 y 59) las alegaciones hechas, que se limitan a imputar la responsabilidad de los hechos a Bingo Ubeda, alegación que fue rechazada en el fundamento jurídico primero de la propuesta de resolución (folio 63), por lo que no se ha producido la indefensión alegada.

III

Alega que la existencia de retraso en la Administración hizo que se instalaran las máquinas cuando se solicitaron las autorizaciones correspondientes. Son muchas las sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía que han tratado la cuestión, de las que traemos dos a título de ejemplo:

- Así, la de la Sala de Sevilla de 29 de junio de 1998, que en su fundamento tercero decía: En distintas ocasiones hemos afirmado que la presencia de máquinas instaladas y en utilización sin contar con los documentos precisos para ello por más que se afirme que ello era debido a la tardanza de la Administración en resolver no exonera de la culpa que supone el desconocer que las máquinas no pueden explotarse si no cuentan con autorización para ello.

- La 127/2001, de 26 de febrero, de la Sala de Granada, recoge su tesis en el fundamento cuarto: La recurrente, admitiendo la certeza de los hechos consignados en el acta de inspección, basa su tesis impugnatoria en la inexistencia de responsabilidad imputable a la misma, pues afirma, en esencia, que la falta de diligencia de los servicios administrativos de la Comunidad Autónoma en la tramitación de las solicitudes de boletín de instalación y de matrícula de las máquinas presentadas en su día ha propiciado que éstas se pusieran en funcionamiento para evitar los perjuicios derivados de esa dilación administrativa. (...) este órgano de manera reiterada en sentencias números 764/98, 214/99, 115/00 y 1557/00 recaídas en los recursos números 3318/94, 2357/94, 403/96 y 1831/96, respectivamente, ha sentado de manera inconcusa doctrina opuesta a la que reseñaba la actora de tal suerte que aquel razonamiento no nos es posible compartirlo como determinante de una excusa absolutoria de su responsabilidad en la comisión de los ilícitos denunciados, de un lado, porque las disposiciones reglamentarias en materia de autorización del juego dictadas por el Gobierno de esta Comunidad Autónoma, en particular, las que se refieren a la autorización de las máquinas recreativas, son de tal claridad en su formulación que no pueden ser desconocidas por aquellas empresas que habitualmente se dedican a su explotación, y siendo, por tanto, conscientes de que una máquina recreativa no puede ser puesta en funcionamiento sin tener en su poder toda la docu-

mentación que la avala para ese fin, si se pone en actividad omitiendo alguno de los documentos que sirven para habilitarla, no cabe dudar que se está contraviniendo la normativa al efecto. Por otra parte, una empresa que se dedica a una actividad como la que constituye el objeto de la recurrente, no puede desconocer la trascendencia que en ese ámbito de las máquinas recreativas tiene tanto la matrícula, que es el documento destinado a instalar en la máquina para acreditar que cuenta con la autorización de explotación, como el boletín de instalación que las identifica, conjuntamente con el lugar en donde se hallan ubicadas. Trasladar ese grado de responsabilidad a la demora de la Administración en diligenciar esos documentos no parece defensa apropiada para la salvaguarda de su interés y responsabilidad.

Por lo tanto, no es excusa el supuesto retraso de la Administración.

IV

Lo fundamental de su argumentación es que la entidad responsable de la infracción ha sido Bingo Ubeda, S.L., que realizó diversos cambios arquitectónicos sin percibir por nuestra parte que tales cambios producirían problemas de índole alguna, con el objetivo de cerrar la Sala de Bingo y proceder por nuestra parte a la apertura de un Salón de Juegos en dicho lugar, justo al lado de la cafetería, aprovechando su infraestructura. Dichos cambios consistían, concretamente, en la apertura de una puerta entre la zona de acceso al Bingo y nuestro establecimiento, Cafetería Flamingo, de tal forma que mi mandante pudiera ofrecer sus servicios de hostelería a los clientes que pudieran acceder al Bingo y, en todo caso, al futuro Salón de Juegos, tanto por la entrada del Bingo, como por la entrada de la Cafetería, y con posterioridad utilizar dicha infraestructura para instalar un Salón de Juegos. Es decir, que lo que hace es conectar la Cafetería Flamingo con la sala de bingo, con lo que incorpora a aquélla las máquinas que se encuentran en ésta, vulnerando las disposiciones reglamentarias relativas al número máximo de máquinas a instalar en cada establecimiento (no deja de ser curioso que Juego-matic, S.A., también sancionada por estos mismos hechos, entienda en su recurso que la responsable de los hechos es la hoy recurrente; cada uno pretende que el responsable sea otro).

V

Por último, y en cuanto a la cuantía de la sanción, se aplica una multa de 150.000 pesetas por cada una de las infracciones individuales cometidas, de tal manera que si las máquinas instaladas hubieran sido menos, la sanción habría sido inferior y si, por el contrario, el número de máquinas instaladas hubiera sido mayor, la sanción hubiera sido superior. Y en cuanto a la cuantía de cada sanción, la sentencia de la Sala en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 11 de marzo de 1996, para un caso de explotación de máquina sin boletín de instalación, decía: Segundo. La infracción se califica como grave y se sanciona con 150.000 pesetas de multa (curiosamente, la misma que en el presente caso). El demandante pretende que se rebaje la calificación a leve, y la cuantía de la multa en consecuencia. Sin embargo, ello no es posible. La sanción está bien conceptuada como grave a tenor de lo establecido en el artículo 46 del Decreto de 29 de julio de 1987, y la cuantía es correcta puesto que la Administración podía imponerla entre el límite mínimo de 100.000 pesetas hasta los 5.000.000, por tanto, fijarla en 150.000 pesetas parece perfectamente correcto.

Por cuanto antecede, vistos la Ley 2/86, de 19 de abril, del juego y apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Reglamento de máquinas recreativas y de azar, aprobado por Decreto 491/96, de 19 de noviembre, y demás normas

de general y especial aplicación, resuelvo desestimar el recurso interpuesto, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Ley 29/1998, de 13 de julio). El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 18.6.2001). Fdo.: Sergio Moreno Monrové.»

Sevilla, 20 de mayo de 2002.- El Secretario General Técnico, Sergio Moreno Monrové.

RESOLUCION de 22 de mayo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejo de Gobernación al recurso de alzada interpuesto por doña Estrella Pérez Ramírez, en representación de Rilomatic, SL, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, recaída en el Expte. núm. GR-21/O1-M.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente «Rilomatic, S.L.», de la resolución adoptada por el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación al recurso administrativo interpuesto contra la dictada por el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en Granada, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a seis de marzo de dos mil dos.

Visto el recurso de alzada interpuesto y con base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. El procedimiento sancionador GR-21/O1-M tramitado en instancia se fundamenta en la denuncia de fecha 21 de febrero de 2001, efectuada por la Unidad de Policía adscrita a la Junta de Andalucía, por comprobación de los agentes que en el establecimiento público denominado «Taberna Mesón La Cueva», sito en la calle Jacobo Camarero, 30, de Albolote (Granada), se hallaba instalada y en funcionamiento la máquina recreativa tipo B, modelo Círsa Dinopolis, careciendo de la correspondiente autorización de explotación, procediéndose al precinto de la misma, al amparo del artículo 56.1 del Decreto 491/96, de 19 de noviembre, y por lo tanto cometándose una infracción a la vigente Ley 2/86, de 19 de abril, sobre Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al Reglamento de máquinas recreativas y de azar aprobado por Decreto 491/1996 el 19 de noviembre de 1996.

Segundo. Tramitado el expediente en la forma legalmente prevista, se dictó resolución por la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se imponía al recurrente una sanción consistente en multa de 300.000 ptas. (1803,04€) por unos hechos que suponen una infracción a lo dispuesto a los ar-

títulos 4.1.c) y 25.4 de la Ley 2/86, de 19 de abril, sobre Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y artículos 23 y 26 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, tipificada dicha infracción como infracción grave en los artículos 29.1 de la Ley 2/86, de 19 de abril, en relación con el artículo 53.1 del citado Reglamento, sancionado conforme a lo dispuesto al artículo 55 del citado Reglamento y artículo 31.1 de la citada Ley.

Tercero. Notificada oportunamente la resolución sancionadora, la mercantil interesada interpone en tiempo y forma recurso de alzada, cuyas alegaciones se dan por reproducidas al constar en el correspondiente expediente administrativo.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

A tenor de lo dispuesto en el art. 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, resulta competente para la resolución del presente recurso el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

La Orden de 18 de junio de 2001 delega la competencia para la resolución de los recursos administrativos en el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

II

De acuerdo con esta remisión al reglamento, realizada por la ley específicamente en estos artículos y de forma general en su disposición adicional segunda, el artículo 21 de la norma reglamentaria establece que "Las máquinas sujetas al presente Reglamento deberán hallarse provistas de una Guía de Circulación, del documento de matrícula, del boletín de instalación y, en su caso, del justificante del abono de la tasa fiscal del juego correspondiente; asimismo, deberán estar provistas de marcas de fábrica en los términos previstos en el artículo 25 del presente Reglamento", desarrollándose en los artículos posteriores el contenido de cada uno de los documentos referidos.

El artículo 26 del Reglamento de Máquinas dispone expresamente que se entiende por autorización de explotación, y señala que "La autorización de explotación de las máquinas recreativas y de azar consistirá en su habilitación administrativa para poder ser explotadas exclusivamente por la empresa propietaria de las mismas. También el artículo 28.4 establece que "Sólo cuando haya sido diligenciada y entregada la anterior documentación, podrá válidamente explotarse la máquina en los locales a los que se refiere el artículo 48 del presente Reglamento".

Al hilo de lo anterior, el artículo 53 del citado Reglamento califica como infracción grave:

"La explotación o instalación en cualquier forma de máquinas careciendo de alguna de las autorizaciones preceptivas recogidas en el presente Reglamento".

Resulta, a la luz de las disposiciones legales reseñadas y de la documentación obrante en el procedimiento sancionador tramitado, que se ha constatado una infracción administrativa en materia de juego por carecer la máquina en cuestión de toda la documentación precisa para su explotación, por lo que las alegaciones presentadas por el recurrente no desvirtúan la imputación de los cargos, valorando la circunstancia de los perjuicios que la conducta puede ocasionar a las empresas que se dedican al sector del juego, a su distribución, comercialización, que trabajan de una manera correcta y eficaz.

Fundamentado en todo lo anterior, hay que concluir que, en el caso que nos ocupa, los hechos imputados deben ser

tenidos por ciertos al haber sido objeto de comprobación por inspección directa de los agentes que formularon la denuncia y no deducir el interesado, en las actuaciones hasta ahora practicadas, prueba alguna que desvirtúe la imputación de la infracción cometida, ya que nada desvirtúa una simple negación de los hechos denunciados, valorándose todas las circunstancias, y por lo tanto debemos desestimar las alegaciones por considerar que la sanción se ajusta a derecho, adecuándose al principio de legalidad y tipicidad -principios presentes en todo procedimiento sancionador-, debido principalmente a la gravedad de los hechos que se han considerado probados, como es la de mantener una máquina sin tener la documentación precisa para explotar e instalar la misma.

III

Con respecto a la responsabilidad del sancionado por la infracción administrativa constatada, baste expresar que para que exista infracción administrativa, en cuanto acción típicamente antijurídica, no es necesario que junto a la voluntariedad del resultado se dé el elemento del dolo o la culpa, sino que dichas conexiones psicológicas únicamente habrán de tenerse en cuenta como elemento modal o de graduación de la sanción administrativa y así se expresa la sentencia del Tribunal Supremo de 22 de febrero de 1992, cuando dice:

"En todo acto sancionador se requiere, para ser conforme a Derecho, que en la conducta del sujeto pasivo se den los elementos esenciales para que sea sancionable, siendo uno de estos elementos, en aplicación de la teoría del delito, la culpabilidad dolosa o culposa desplegada por el sujeto que sea contraria a la norma y antijurídica, para efectuar correctamente el reproche administrativo". En igual sentido se expresa la sentencia del mismo Tribunal de 5 de diciembre de 1987. Igualmente, la sentencia del Tribunal Constitucional de 28 de abril de 1990, número 76/90, aunque referida al procedimiento sancionador en materia tributaria mantiene que en materia de infracciones administrativas "sigue rigiendo el principio de culpabilidad (por dolo, culpa o negligencia grave y culpa o negligencia leve o simple negligencia)".

IV

Ha quedado acreditado el hecho considerado como probado, cual es mantener la máquina a que se refiere el procedimiento sancionador de referencia instalada y en funcionamiento careciendo de la documentación requerida; y las circunstancias concretas del caso pueden servir para realizar una valoración ponderada de la sanción a imponer, graduando la debida adecuación entre la gravedad del hecho constitutivo de la infracción y la sanción aplicada, como así se requiere en el art. 131.3 de la Ley 30/1992, y en el artículo 55.2 del Reglamento, lo que no pueden conducir es a la exención de la responsabilidad por la infracción administrativa cometida.

Todo lo expresado hasta ahora conlleva la necesidad de confirmar la sanción impuesta por ser acorde con la infracción cometida, ya que la graduación de las sanciones debe hacerse aplicando la legislación vigente y haciendo una calificación con la infracción y la sanción que se señala expresamente.

Vistos la Ley 2/86, de 19 de abril, del juego y apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de máquinas recreativas y de azar, aprobado por Decreto 491/96, de 19 de noviembre, y demás normas de general y especial aplicación, resuelvo desestimar el recurso interpuesto, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes

órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 18.6.01). Fdo.: Sergio Moreno Monrové.»

Sevilla, 22 de mayo de 2002.- El Secretario General Técnico, Sergio Moreno Monrové.

RESOLUCION de 22 de mayo de 2002, de la Dirección General de Administración Local, por la que se da publicidad a los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios Valle de los Ríos Alhama-Fardes.

El Capítulo I del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, establece la facultad de los municipios para asociarse entre sí en Mancomunidades. A tal efecto, los municipios de Beas de Guadix, Cortes y Graena, La Peza, Lugros, Marchal, Polícar y Purullena, todos ellos de la provincia de Granada, han realizado los trámites tendentes a la constitución de tal entidad con la denominación de Mancomunidad de Municipios Valle de los Ríos Alhama-Fardes.

Emitido el informe a que alude el artículo 30.2.b) de la citada Ley 7/1993 y sometido a la Asamblea constituida al efecto el proyecto de Estatutos, fue aprobada la redacción definitiva del mencionado proyecto el día 21 de marzo de 2002.

Asimismo, se ha de indicar que el proyecto de Estatutos ha sido aprobado definitivamente por cada una de las Corporaciones con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros, como se acredita con las certificaciones enviadas al efecto.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 31.1 de la Ley 7/1993, de 27 de julio,

RESUELVE

Primero. Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de los Estatutos reguladores de la Mancomunidad de Municipios Valle de los Ríos Alhama-Fardes, que se adjuntan como Anexo de esta Resolución, debiendo ser inscrita en el Registro de Entidades Locales.

Segundo. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de mayo de 2002.- El Director General, Alfonso Yerga Cobos.

A N E X O

ESTATUTOS MANCOMUNIDAD «VALLE DE LOS RIOS ALHAMA-FARDES»

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1. Naturaleza.

Los municipios de Marchal, Purullena, Cortes y Graena, Beas de Guadix, Polícar, Lugros y La Peza, todos de la provincia

de Granada, al amparo de lo dispuesto en el Ordenamiento Jurídico vigente, acuerdan constituir una Mancomunidad con plena capacidad jurídica para la consecución de los fines y competencias que se determinan en los presentes Estatutos.

Art. 2. Ambito territorial.

La Mancomunidad ejercerá sus competencias en el ámbito territorial delimitado por los términos municipales de los municipios mancomunados.

Art. 3. Denominación.

La Mancomunidad se denominará «Mancomunidad Valle de los Ríos Alhama-Fardes» y gozará, a todos los efectos, de la naturaleza jurídica de Entidad Local.

Art. 4. Sede.

1. Los Organos de Gobierno y de Administración de la Mancomunidad se ubicarán en el municipio donde radique su Presidencia, teniendo como domicilio social y lugar de celebración de sesiones, la Casa Consistorial respectiva, sin perjuicio de que, por acuerdo de la Junta de gobierno, se pueda dotar de una sede permanente o se acuerde su traspaso a otro domicilio, dentro del ámbito territorial de la Mancomunidad.

2. La Mancomunidad podrá ubicar servicios, en función de su idoneidad, en los diversos municipios que la integran, así como celebrar, cuando se estime oportuno, sesiones en cualquiera de los Ayuntamientos integrantes de la misma.

CAPITULO II

FINES, COMPETENCIAS, POTESTADES Y PRERROGATIVAS

Art. 5. Fines y competencias.

1. La Mancomunidad tiene como finalidad la de promover, dinamizar y racionalizar el desarrollo social y económico de los municipios mancomunados y, en consecuencia, es competente para:

- a) La gestión de todo tipo de ayudas económicas destinadas a financiar a la Mancomunidad, y creación de la infraestructura material y personal necesaria para garantizar el funcionamiento de la misma.
- b) La coordinación con organismos provinciales, autonómicos, nacionales e internacionales, dedicados al desarrollo local.
- c) La aprobación, gestión y ejecución, por si o en colaboración con otras Entidades de Planes y programas propios de ayuda al desarrollo local.
- d) La colaboración con otras entidades en la aprobación, gestión y ejecución de planes y programas de ayuda al desarrollo local.
- e) Impulsar todas aquellas actividades e iniciativas que, de un modo u otro, se encaminen a la promoción y al aumento de la calidad de vida de sus habitantes.
- f) La investigación y estudio de los recursos socio-económicos existentes en el ámbito territorial de la Mancomunidad, para su posterior explotación y desarrollo.
- g) Analizar, fomentar, apoyar técnicamente e impulsar iniciativas locales que redunden en beneficio del desarrollo socio-económico en los territorios de los municipios integrados en la misma.

2. En el ejercicio de tales competencias, la Mancomunidad podrá desarrollar las actividades, aprobar, promocionar y ejecutar las obras públicas y establecer los servicios que estime convenientes.

3. La Mancomunidad gestionará los servicios correspondientes a los fines efectivamente prestados, de los señalados en el artículo anterior, por cualquiera de los medios estable-

cidos en la normativa de régimen local, manteniéndose la competencia municipal.

Art. 6. Potestades y prerrogativas.

1. La Mancomunidad ostenta las siguientes potestades y prerrogativas:

- a) De autoorganización y de reglamentación de los servicios que gestione.
- b) Tributaria y financiera.
- c) De programación o planificación.
- d) De recuperación de oficio de sus bienes.
- e) De presunción de legitimidad y ejecutividad de sus actos.
- f) De ejecución forzosa y sancionadora.
- g) De revisión de oficio de sus actos y acuerdos.
- h) De inembargabilidad de sus bienes y derechos en los términos previstos en las Leyes.
- i) De prelación y preferencia y demás prerrogativas reconocidas a la Hacienda Pública para los créditos de la misma, sin perjuicio de las que correspondan a la Hacienda del Estado y de la Comunidad Autónoma.

2. La potestad expropiatoria se ejercerá por los municipios mancomunados en cuyo término se encuentren los bienes que hayan de ser objeto de la expropiación, previo acuerdo del órgano colegiado de gobierno de la Mancomunidad.

3. La Mancomunidad podrá adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar y alienar toda clase de bienes, celebrar contratos, establecer, gestionar y explotar toda clase de servicios e instalaciones relacionados con sus fines y competencias, así como interponer recursos y ejercitar acciones administrativas y judiciales.

4. Podrá, igualmente, asociarse con cualquier otra Entidad, pública o privada, o constituir nuevas Entidades, al efecto de prestar los servicios que le corresponden.

CAPITULO III

ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO

Art. 9. De los órganos de Gobierno de la Mancomunidad. Serán órganos de Gobierno de la Mancomunidad:

- a) La Junta de Gobierno.
- b) El Presidente.
- c) El Vicepresidente.

Art. 10. La Junta de Gobierno: Concepto y composición.

La Junta de Gobierno asumirá el gobierno y la administración de la Mancomunidad, a la que representa y personifica.

La Junta de Gobierno tendrá la siguiente composición:

- a) El Alcalde de cada uno de los Ayuntamientos integrados en la Mancomunidad, quien podrá delegar en un Concejales de su Ayuntamiento.
- b) Un Concejales designado, de entre sus miembros, por cada uno de los Grupos Políticos integrantes de los Ayuntamientos mancomunados, excepto por aquéllos a los que pertenecan los respectivos Alcaldes, que asistirán con voz pero sin voto y sin que éste se compute a los efectos de quórum de asistencia o de votación.

Art. 11. Constitución.

1. En cada supuesto de renovación de los órganos de la Mancomunidad, una vez designados los representantes municipales por los Ayuntamientos respectivos, corresponderá al Alcalde de más edad convocar la sesión constitutiva de la Junta de Gobierno, no pudiendo demorarse su celebración más de veinte días naturales, a contar desde la recepción

de las notificaciones de los nombramientos, que habrán de tener lugar en un plazo máximo de dos meses desde la designación. Transcurrido el plazo referido de 20 días sin haberse convocado la sesión, corresponderá al Secretario de la Mancomunidad cursar la citación para la celebración de la sesión constitutiva, que tendrá lugar en el plazo máximo de los cinco días naturales siguientes al de finalización del plazo anterior, e incluirá en el orden del día la elección de Presidente.

2. La sesión constitutiva será presidida por el Alcalde de más edad de los presentes, que declarará constituida la Junta de Gobierno si concurrese la mayoría de sus miembros, en primera convocatoria, o tres de ellos, en segunda convocatoria, celebrada cuarenta y ocho horas después.

3. Si durante el mandato de la Junta, se produjera el cambio en la Alcaldía de alguno de los Ayuntamientos que integran la Mancomunidad, el nuevo Alcalde sustituirá automáticamente al anterior como miembro de la Junta. En caso de que se produjera el cese como Concejales de alguno de los miembros de la Junta, el Grupo Político Municipal al que perteneciera designará al sustituto, pudiendo, asimismo, remover a sus representantes antes de finalizar su mandato en la forma que estimen oportuno.

Art. 12. Atribuciones de la Junta de Gobierno.

Corresponderán a la Junta de Gobierno las atribuciones que, en analógica relación a las competencias de la Mancomunidad, están conferidas a los Plenos municipales por la legislación vigente sobre Régimen Local.

Art. 13. Del Presidente y Vicepresidentes.

1. El Presidente será elegido por la Junta de Gobierno de entre los Alcaldes por un período de dos años y en todo caso se hará coincidir la finalización del mandato con la del correspondiente al período de la legislatura municipal. Transcurrido este plazo, el Alcalde que la haya ostentado podrá ser reelegido.

El Presidente podrá ser destituido de su cargo mediante moción de censura adoptada por la mayoría absoluta de Alcaldes que integran la Mancomunidad y con las mismas formalidades previstas en la Legislación de Régimen Local.

2. Será elegido aquél de los Alcaldes que mediante votación obtenga la mayoría absoluta. Caso de no tener ningún candidato dicha mayoría, se procederá a una segunda votación, siendo suficiente la mayoría simple. En el supuesto de igualdad de votos será elegido el perteneciente al Partido Político, Coalición o Agrupación de Electores que hubiera obtenido el mayor número de votos populares en el conjunto de los municipios que integran la Mancomunidad. Caso de persistir el empate, se resolverá por sorteo.

3. El Presidente de la Mancomunidad designará y revocará libremente, de entre los miembros de la Junta de Gobierno, un Vicepresidente, que lo sustituirá en los casos de ausencia, vacante o enfermedad.

Art. 14. Atribuciones de la Presidencia.

1. Serán atribuciones del Presidente, y en su caso del Vicepresidente, las que, en relación analógica a las competencias de la Mancomunidad, están conferidas a los Alcaldes por la legislación vigente sobre Régimen Local.

2. El Presidente gozará de voto de calidad para dirimir los empates que se produzcan en las votaciones de la Junta de Gobierno, excepto cuando la normativa aplicable exija una mayoría cualificada para la válida aceptación del acuerdo.

Art. 15. Funciones públicas reservadas.

1. Las funciones de Secretaría e Intervención serán desempeñadas por funcionarios con habilitación de carácter nacional.

2. Hasta tanto se produzca la creación y provisión de las plazas, de conformidad con los procedimientos legalmente establecidos, dichas funciones serán desempeñadas por las personas designadas por el Presidente de la Mancomunidad

de entre los funcionarios que las ejerzan en cualquiera de los municipios mancomunados, o aquellas otras que sean designadas mediante cualquiera de los procedimientos de provisión establecidos por la legislación de Régimen Local.

3. Las funciones de Tesorería serán desempeñadas por un funcionario de la Mancomunidad o de alguno de los Ayuntamientos que la componen, o por alguno de los miembros de la Junta de Gobierno.

Art. 16. Del resto del personal.

1. El personal que fuese necesario para el desarrollo de las actividades de la Mancomunidad podrá ser funcionario, personal de empleo o sometido a régimen laboral.

2. Los que tengan la condición de funcionarios serán de cualquiera de los municipios mancomunados, donde quedarán en la situación administrativa prevista en el artículo 41 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, de Demarcación Municipal de Andalucía, o norma que la sustituya.

3. El resto de personal designado que no ostente la condición de funcionario de carrera o de empleo se regirá por las normas del Derecho Laboral.

4. En caso de disolución de la Mancomunidad, el personal cesaría en sus funciones, siendo indemnizados con cargo al capital resultante de la liquidación, si a ello hubiere lugar.

Art. 17. Del régimen jurídico.

El régimen jurídico aplicable a la organización, funcionamiento y resoluciones de la Mancomunidad, se ajustará a lo establecido en la Legislación vigente de Régimen Local tanto andaluza como estatal: Ley 7/93, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, y Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

CAPITULO IV

HACIENDA DE LA MANCOMUNIDAD

Art. 18. Del Presupuesto de la Mancomunidad.

La Junta de Gobierno de la Mancomunidad aprobará anualmente un Presupuesto Unico, ajustado a las disposiciones que rigen para los Ayuntamientos en la legislación del Régimen Local.

Art. 19. De los recursos.

Para la realización de sus fines, la Mancomunidad podrá contar con los siguientes recursos:

a) Ingresos de Derecho Privado, teniendo tal consideración:

1. Los productos de su Patrimonio.

2. Las donaciones, herencias, legados y auxilios de toda clase procedentes de particulares, aceptados por la Mancomunidad.

b) Subvenciones y otros ingresos de Derecho Público, aceptados por la Mancomunidad.

c) Tasas por la prestación de servicios o la realización de actividades de su competencia.

d) Precios públicos en los supuestos en que proceda su imposición.

e) Contribuciones especiales por la ejecución de obras o por el establecimiento, ampliación o mejora de servicios de competencia de la Mancomunidad.

f) Los procedentes de operaciones de crédito.

g) Multas.

h) La aportación asignada a cada municipio mancomunado en la forma y cuantía que se establece en el artículo siguiente, para generar gastos de personal generales o corrientes.

i) Cualquier otro recurso que se establezca a favor de las Mancomunidades por disposiciones legales.

Art. 20. De las aportaciones obligatorias de los municipios.

1. Sólo se recurrirá a las aportaciones señaladas en el apartado h) del artículo anterior cuando después de utilizados los restantes recursos no pueda la Mancomunidad cubrir la totalidad de sus gastos, en cuyo caso, la diferencia resultante será distribuida entre los Ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad.

2. La cantidad correspondiente a esta diferencia, que tendrá que prorratearse entre los municipios mancomunados, se obtendrá por las aportaciones de cada uno de ellos, que quedan fijadas de acuerdo con los siguientes principios: Para cubrir los gastos de personal y corrientes, los municipios mancomunados aportarán una cantidad igual para cada uno de ellos.

3. En aquellas subvenciones que se concedan a la Mancomunidad y no se pueda cuantificar el grado de implicación de cada uno de los municipios que la integran, las aportaciones de los municipios afectados, serán por igual cuantía.

4. En aquellas subvenciones en las que sí se puede cuantificar el grado de implicación de los municipios integrantes, las aportaciones serán por el grado de implicación.

Art. 21. Pago de las aportaciones.

1. Los municipios mancomunados se comprometen a consignar en sus respectivos presupuestos las cantidades precisas para subvenir o satisfacer las obligaciones y compromisos económicos contraídos, a los que se alude expresamente en los artículos precedentes, teniendo la consideración de pagos obligatorios y preferentes para las entidades mancomunadas.

2. Las aportaciones municipales deberán ser pagadas en la forma y con la periodicidad que acuerde la Junta de Gobierno. La falta de pago de alguna aportación llevará consigo un recargo, equivalente al interés legal del dinero, a fin de mantener la igualdad y la solidaridad de las aportaciones.

3. La Mancomunidad a través de su Presidente, podrá solicitar de la Comunidad Autónoma, la retención del importe de las aportaciones municipales de cualquier tipo no satisfechas en los plazos previstos, para su posterior ingreso en la Caja de la Mancomunidad, previa audiencia del municipio/os afectados.

Art. 22. Régimen contable y presupuestario.

Serán de aplicación a la Mancomunidad las disposiciones legales y reglamentarias por las que se rigen las Entidades Locales en materia de crédito local, ordenación de gastos y pagos, Tesorería, presupuestos, Intervención de la gestión económica, contabilidad, rendición de cuentas y, en general, las relativas a las Haciendas Locales en cuanto no resulten incompatibles con la peculiar naturaleza y organización de la Mancomunidad.

CAPITULO V

DURACION Y DISOLUCION DE LA MANCOMUNIDAD. ADHESION Y SEPARACION DE MIEMBROS Y MODIFICACIONES ESTATUTARIAS

Art. 23. Duración y disolución.

1. La Mancomunidad se constituye por tiempo indefinido.

2. La Mancomunidad se disolverá por alguna de las siguientes causas:

a) Por desaparición del fin para el que fue creada.

b) Cuando así lo acuerde la mitad más uno de los municipios mancomunados, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros.

c) Por llevarse a cabo la prestación de los servicios objeto de la misma por el Estado, Comunidad Autónoma o Diputación

Provincial por absorción de las competencias municipales respectivas.

d) Cuando por separación de varios municipios mancomunados resultase imposible su supervivencia y continuidad.

Art. 24. Liquidación.

1. Al disolverse la Mancomunidad, se aplicarán sus bienes y derechos, en primer término al pago de las deudas contraídas por la misma. El resto, si lo hubiere, revertirá a los Ayuntamientos en idéntica proporción a sus respectivas aportaciones.

2. Si las deudas superan las disponibilidades patrimoniales de la Mancomunidad, se absorberán por los municipios mancomunados, en razón directamente proporcional a su aportación en las dos últimas anualidades, o en partes iguales por los municipios competentes.

Art. 25. Separación de los miembros.

1. La separación de alguno de los municipios podrá ser voluntaria o forzosa:

a) La separación voluntaria se producirá a petición del Ayuntamiento interesado por los motivos que él estime, previo acuerdo del Pleno respectivo, con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

b) La separación forzosa procederá en caso de incumplimiento de las obligaciones económicas, o por la concurrencia de causas que afecten notoriamente a la viabilidad de la Mancomunidad con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

2. La separación, ya sea voluntaria, ya sea forzosa, implicará la práctica previa de una liquidación de las obligaciones del municipio respectivo en relación con la Mancomunidad, no percibiendo éste beneficios de ninguna clase, si los hubiere, quedando éstos a disposición de aquélla.

Art. 26. Incorporación de nuevos miembros.

1. Para la incorporación a la Mancomunidad de un nuevo municipio será necesario:

a) El voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación interesada.

b) El voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de la Junta de Gobierno de la Mancomunidad.

2. La aportación inicial de los municipios incorporados a la Mancomunidad, con posterioridad a su constitución, vendrá determinada por la misma cuantía.

3. Asimismo, deberá aportar todos los gastos que se originen con motivo de su inclusión en la Mancomunidad, no surtiendo ésta efecto hasta el 1 de enero del siguiente año, salvo acuerdo de la Junta de Gobierno.

Art. 27. Modificación de los Estatutos.

La modificación de los Estatutos deberá acordarse, a propuesta de la Junta de Gobierno, por los Plenos de las Corporaciones mancomunadas, con las mismas formalidades legales establecidas para su aprobación.

Disposición Adicional.

Unica. Los Registros de las diversas Entidades Locales mancomunadas tendrán la consideración de registros delegados de la Mancomunidad a todos los efectos de entrada, salida y presentación de documentos.

Disposición Transitoria.

Unica. El mandato del primer Presidente elegido, tras la entrada en vigor de los presentes Estatutos, finalizará el 3 de julio del año 2003. No obstante, continuará en sus fun-

ciones, solamente para la administración ordinaria, hasta la toma de posesión de su sucesor.

Disposición Final.

Los presentes Estatutos entrarán en vigor el día de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

En todo lo no previsto por estos Estatutos será de aplicación lo dispuesto en esta materia por la legislación de Régimen Local.

RESOLUCION de 23 de mayo de 2002, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos del Consorcio para la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Santa Fe.

El Capítulo II del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, establece la facultad que ostentan las Entidades Locales para constituir Consorcios con otra Administración Pública o Entidades privadas sin ánimo de lucro que persigan fines de interés público concurrentes con los de otras Administraciones Públicas.

La Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, de la Junta de Andalucía, ha tramitado expediente para la aprobación de los Estatutos reguladores del Consorcio para la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Santa Fe, siendo objeto de aprobación por la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y los municipios de Chauchina, Chimeneas, Cijuela, Cúllar Vega, Fuente Vaqueros, Láchar, Santa Fe y Vegas del Genil.

Por todo ello, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 36.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio

RESUELVE

Primero. Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de los Estatutos reguladores del Consorcio para la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Santa Fe, que se adjuntan como Anexo de esta Resolución.

Segundo. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de mayo de 2002.- El Director General, Alfonso Yerga Cobos.

A N E X O

ESTATUTOS DEL CONSORCIO PARA LA UNIDAD TERRITORIAL DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL Y TECNOLÓGICO DE SANTA FE

TÍTULO I

NATURALEZA, OBJETO Y DOMICILIO

Artículo 1. La Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, y los municipios de Chauchina, Chimeneas, Cijuela, Cúllar Vega, Fuente Vaqueros, Láchar, Santa Fe y Vegas del Genil, de conformidad con las

atribuciones que tienen conferidas dichos Organismos y al amparo y con arreglo a lo previsto en los arts. 57 y 87 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y del artículo 110 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el art. 33 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía y el artículo 7 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, crean el Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Santa Fe.

Artículo 2. El Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Santa Fe, es una Corporación de Derecho público, que goza de personalidad jurídica propia y, en consecuencia, poseerá patrimonio propio afecto a sus fines específicos, y capacidad para adquirir y poseer toda clase de bienes y derechos, ejercitar acciones y recursos ordinarios y extraordinarios ante autoridades, Juzgados y Tribunales, aceptar legados y donaciones, tomar dinero a préstamo y, en general, realizar cuantos actos y contratos sean necesarios para su correcto funcionamiento, todo ello dentro de los límites y con sujeción a los presentes Estatutos y al ordenamiento jurídico de Régimen Local vigentes.

Artículo 3. La Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico se configura, adoptando la formulación administrativa de un Consorcio, como un instrumento de impulso y gestión de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y de las Entidades Locales que lo integran, dirigida a conseguir un mayor desarrollo endógeno del territorio consorciado y a lograr un acercamiento al ciudadano de la gestión de sus asuntos administrativos.

Artículo 4. El Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Santa Fe, se constituye con el objetivo de contribuir a un desarrollo equilibrado y sostenido del territorio que conforman todos los Ayuntamientos integrantes del mismo, mediante la promoción de medidas para aprovechar plenamente las posibilidades que ofrece la creación de puestos de trabajo a nivel local, en la economía social y en las nuevas actividades ligadas a las necesidades aún no satisfechas por el mercado, y a la vez, posibilitar el acercamiento a los ciudadanos de las políticas y competencias de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, así como reforzar la eficacia de los servicios que las Entidades Locales prestan a los/as ciudadanos/as en el territorio que constituye el Consorcio.

Artículo 5. Para la consecución de sus objetivos se establecen como funciones básicas del Consorcio las siguientes:

1. Información y asesoramiento. Información pública general sobre los programas y servicios de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico. Esta información irá desde la más genérica hasta la más específica. Facilitar todo tipo de impresos y solicitudes. Información sobre plazos y requisitos a cumplir en las distintas convocatorias. Identificación de los órganos responsables de la tramitación de los asuntos.

2. Recepción y entrega de documentación. Recepción fechada y registrada de toda la documentación para los diferentes servicios de la Consejería.

3. Apoyo a la tramitación administrativa. Apoyo a la tramitación, ordenación y despacho de expedientes ante la Delegación Provincial. Subsanación de deficiencias y falta de documentación. Envío a los diferentes servicios de la Delegación Provincial para su resolución.

4. Estudios y trabajos técnicos. Estudio preliminar de los expedientes. Asesoramiento sobre su contenido y documentación.

5. Promoción de proyectos y otras iniciativas de desarrollo local. Propuestas e iniciativas relacionadas con la zona de influencia del Consorcio de Empleo y Desarrollo, que den lugar a nuevos proyectos de emprendedores/as.

6. Prospección y estudio de necesidades de la zona. Acción basada en un análisis de la situación local y cuyo objetivo será el establecimiento de una estrategia común y de medidas innovadoras para la creación de puestos de trabajo.

7. Análisis del entorno socioeconómico. Análisis periódicos, cuantitativos y cualitativos de su ámbito de influencia, que permita conocer debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades, y en última instancia la información necesaria para el posterior diseño de las líneas que habrán de marcar las nuevas políticas de desarrollo local y empleo.

8. Promoción del autoempleo. Ofreciendo servicio de atención personalizada.

9. Creación de empresas. Mediante la divulgación de los programas existentes y, en especial, los de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, destinados a dicho fin, así como la captación de emprendedores/as beneficiarios/as de las acciones de formación profesional ocupacional que hayan presentado proyectos viables para trabajar por cuenta propia.

10. Dinamización y mejora de la competitividad de las Pymes en el territorio. Adaptación a las nuevas condiciones de la economía en un mercado más amplio de carácter globalizador.

Artículo 6. La competencia consorcial podrá extenderse a otras finalidades que interesen en común a la pluralidad de los miembros consorciados, mediante resolución o acuerdo favorable de la mayoría de las Administraciones Públicas que integran el Consorcio y la adecuada modificación de estos Estatutos.

Artículo 7. La adhesión al Consorcio de otros municipios u otras Entidades deberá hacerse mediante solicitud, que habrá de ser aprobada por mayoría simple de los Entes que forman el Consorcio, sin que ello suponga modificación de los presentes Estatutos, cuyas disposiciones serán de obligatorio cumplimiento para los municipios incorporados.

Artículo 8. El Consorcio fijará su sede y domicilio en la ciudad de Santa Fe, sin perjuicio de que su actuación y ámbito de influencia se extenderá necesariamente a todo el territorio integrado por los municipios participantes en el mismo.

En función del tamaño y ámbito de actuación del Consorcio se podrán establecer diferentes oficinas de dicho Consorcio en otros tantos municipios.

Artículo 9. El Consorcio se constituye con una duración indefinida y en tanto subsistan las competencias legales de los Entes consorciados y los fines de interés común encomendados a aquél.

TITULO II

ORGANIZACION Y REGIMEN JURIDICO

Capítulo Primero. Organización

Artículo 10. La estructura organizativa del Consorcio la constituyen los siguientes órganos:

El Consejo Rector.
La Presidencia del Consejo Rector.
La Vicepresidencia.
El/La Director/a del Consorcio.

Artículo 11. El Consejo Rector estará integrado por los siguientes miembros:

Presidencia: El/La Delegado/a en la provincia de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Vicepresidencia: Será un/a Alcalde/sa de los Ayuntamientos consorciados a propuesta de los mismos.

Vocales:

- Los/as Alcaldes/as de los municipios que formen parte de la Unidad, o miembro de la Corporación en quien deleguen.

- Dos Vocales designados por las Organizaciones Sindicales más representativas en Andalucía de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.1 de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, de Libertad Sindical. Con voz y sin voto.

- Dos Vocales designados por las Organizaciones Empresariales de carácter intersectorial más representativas en Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta del Estatuto de los Trabajadores. Con voz y sin voto.

Secretario/a: El/La Secretario/a General de la Entidad Local que se designe.

El/La Director/a del Consorcio con voz y sin voto.

El número de Vocales podrá aumentar conforme se vaya produciendo la incorporación de nuevos miembros al Consorcio sin necesidad de modificación de estos Estatutos.

Artículo 12. Las atribuciones del Consejo Rector son las siguientes:

1. El gobierno del Consorcio.
2. Aprobar las modificaciones de los Estatutos del Consorcio y su propuesta a las instituciones consorciadas.
3. Aprobar la incorporación de nuevos miembros al Consorcio.
4. Aprobar la disolución del Consorcio.
5. Aprobar el Plan de Actuación y Presupuesto Anual del Consorcio.
6. Aprobar las cuentas anuales de liquidación del Presupuesto, de valores independientes y auxiliares del Presupuesto, de caudales y de administración del Patrimonio.
7. Aprobar la estructura organizativa de los diferentes servicios del Consorcio.
8. Aprobar la plantilla de puestos de trabajo para los diferentes servicios del Consorcio.
9. Aprobar los Reglamentos de funcionamiento de los diferentes servicios del Consorcio.
10. Aprobar los Convenios Colectivos con el personal laboral contratado por el Consorcio.
11. Recibir, hacerse cargo y administrar con las limitaciones que establezca la legislación vigente, los bienes del Consorcio y los que procedan de donativos, subvenciones o legados.
12. Adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles.
13. Aprobar la modificación de las aportaciones sociales.
14. Delegar en la Presidencia del Consejo Rector cuantas atribuciones estime convenientes para el logro de la mayor eficacia en la gestión del Consorcio.

Artículo 13. La Presidencia del Consejo Rector.

El/La Presidente/a del Consejo Rector será el/La Delegado/a de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en la provincia donde se ubique el Consorcio y le corresponderá presidir el Consejo Rector y cualquier otro órgano del Consorcio de carácter colegiado que pudiera crearse en función de las necesidades de gestión de éste.

Artículo 14. A la Presidencia del Consejo Rector le corresponden las siguientes atribuciones:

1. Dirigir y dictar las instrucciones para el cumplimiento de la normativa legal de aplicación a la actividad y gestión del Consorcio.

2. Representar al Consorcio y ejercitar las acciones jurídicas que procedan ante toda clase de entidades y personas públicas y privadas, y conferir mandatos y poderes para ejercitar dicha representación.

3. Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones del Consejo Rector, dirigir las deliberaciones y decidir los empates con votos de calidad en las sesiones de la misma.

4. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Consejo Rector.

5. Nombrar al/La Director/a del Consorcio a propuesta del Consejo Rector.

6. Ordenar los gastos corrientes incluidos en el Presupuesto hasta el límite máximo que se determine en las bases de ejecución del Presupuesto de cada ejercicio, incluso los correspondientes a las Cuentas de Valores independientes y auxiliares del Presupuesto.

7. Ordenar los pagos que se determinen en las bases de ejecución del presupuesto anual.

8. Otorgar los contratos que sean necesarios en representación del Consorcio.

9. Autorizar las actas y certificaciones.

10. Adoptar las medidas de carácter urgente que sean precisas, dando cuenta de las mismas al Consejo Rector en la sesión más inmediata que celebre ésta.

11. Delegar en el/La Vicepresidente/a o Director/a cuantas atribuciones estime conveniente para el logro de la mayor eficacia en la gestión del Consorcio.

12. Elaborar el anteproyecto de Plan de actuación y Presupuesto.

13. Elevar al Consejo Rector las propuestas sobre asuntos cuyas resoluciones finales correspondan a éste.

14. Aquellas no expresamente atribuidas a otros órganos.

15. Concesión de subvenciones previamente sometidas al Consejo Rector, u órgano que tenga delegada la competencia.

Artículo 15. La Vicepresidencia del Consejo Rector, asumirá las atribuciones de la Presidencia enumeradas en el artículo 14 de los presentes Estatutos que le sean delegadas expresamente por ésta.

Artículo 16. La Vicepresidencia del Consejo Rector sustituirá a la Presidencia en la totalidad de sus funciones, en caso de ausencia, enfermedad o situación que imposibilite a ésta para el ejercicio de sus atribuciones.

Artículo 17. El/La Director/a dirige la gestión y administración del Consorcio en base a las directrices establecidas por el Consejo Rector y su Presidente/a. Tiene atribuidas las siguientes competencias:

1. Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Consejo Rector y las Resoluciones de la Presidencia del mismo.

2. Organizar y dirigir al personal de los diferentes servicios del Consorcio.

3. Ordenar gastos en la cuantía máxima que determinen las bases de ejecución del Presupuesto Anual, así como todos aquéllos que el/La Presidente/a le delegue.

4. Ordenar pagos en la cuantía máxima que determinen las bases de ejecución del Presupuesto Anual, así como aquéllos que el/La Presidente/a le delegue.

5. Custodiar los archivos y documentación del Consorcio.

6. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que afecten al ámbito de gestión del Consorcio.

7. Ejercer las funciones de Tesorero/a determinadas en las disposiciones de las Corporaciones Locales.

8. Elaborar la propuesta del Plan de actuación Anual del Consorcio.

9. Elaborar la Memoria Anual de las actividades desarrolladas.

10. Todas aquellas otras atribuciones que le confiera el/la Presidente/a del Consejo Rector.

Artículo 18. La funciones públicas necesarias para la gestión del Consorcio, como institución vinculada a las Administraciones Públicas, con responsabilidad jurídico-administrativa, referentes a la fe pública, el asesoramiento legal y control de la gestión económico-financiera serán ejercidas por los técnicos de las distintas Administraciones Públicas participantes, designados al efecto.

Capítulo II. Funcionamiento de los Organos Colegiados

Artículo 19. El régimen de las sesiones y acuerdos del Consorcio, y en general su funcionamiento, se acomodará a los dispuesto en la legislación de Régimen Local, en cuanto le sea de aplicación, sin perjuicio de las particularidades derivadas de la organización propia del Consorcio.

Artículo 20. Las convocatorias para las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo Rector del Consorcio se cursarán por orden de la Presidencia, con antelación mínima de dos días hábiles, e irán acompañados del orden del día, donde se relacionarán los asuntos a tratar en cada reunión.

Artículo 21. Para que el Consejo Rector quede válidamente constituido en sesión ordinaria o extraordinaria será necesaria la presencia del 70% de los votos representados en el Consejo Rector, el/la Presidente/a y el/la Secretario/a o quienes legalmente sustituyan a éstos/as.

Artículo 22. Cuando un miembro del Consejo Rector desee que recaiga acuerdo sobre un tema que no figura en el orden del día, deberá justificar su urgencia y ser ésta aceptada por acuerdo favorable de la mayoría de los miembros del órgano colegiado.

Artículo 23. Se llevará un Libro de Actas de las sesiones, donde se consignará, en cada acta, el lugar, el día y hora en que comience la sesión, los nombres y apellidos del/la Presidente/a y asistentes, los asuntos sometidos a deliberación, las opiniones emitidas cuando así lo requiera el/la interesado/a y los acuerdos adoptados.

Las actas serán autorizadas con la firma del/la Secretario/a y el visto bueno del/la Presidente/a.

Artículo 24. En función de la naturaleza y composición del Consorcio, a los efectos de la toma de decisiones, el total de votos del Consejo Rector se establece en 32, atribuyéndose a cada uno de los miembros los siguientes votos:

- Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico: 50% del total de los votos del Consejo Rector.

- Ayuntamientos integrantes del Consorcio: 50% del total de los votos del Consejo Rector asignados de la siguiente manera:

25% de los votos del Consejo Rector repartidos a razón de uno por Ayuntamiento.

25% de los votos del Consejo Rector repartidos en función del número de habitantes de cada Entidad Local.

Si se produjera un aumento de los miembros del Consorcio se recalcularía el número de votos de cada uno de los integrantes sin necesidad de modificar los Estatutos.

Artículo 25. El Consejo Rector se reunirá con carácter ordinario cada seis meses y lo hará en forma extraordinaria cuando la Presidencia del mismo lo crea necesario o se solicite por Vocales que representen al menos el 25% de los votos del Consorcio.

Artículo 26. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los votos emitidos. La modificación de los Estatutos será adoptada por mayoría de un quórum de dos tercios.

Artículo 27. El régimen jurídico de los actos del Consorcio será el establecido con carácter general por las disposiciones que regulan el procedimiento administrativo de las Corporaciones Locales.

Artículo 28. Contra los actos y acuerdos del Consorcio que pongan fin a la vía administrativa, los/as interesados/as podrán, previo recurso de reposición en los casos que proceda, interponer recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción o Tribunal competente.

Artículo 29. La reclamación previa a la vía judicial civil y la reclamación previa a la vía judicial laboral se dirigirán a la Presidencia del Consejo Rector del Consorcio, a quien corresponderá la resolución de la misma.

TITULO III

GESTION ECONOMICA

Capítulo Primero. Patrimonio

Artículo 30. El patrimonio del Consorcio estará constituido por el conjunto de bienes, derechos y acciones que le pertenezcan.

Este patrimonio podrá ser incrementado por los bienes y derechos que pueden ser adquiridos por las Entidades consorciadas, afectándolos a los fines del Consorcio, por los adquiridos por el propio Consorcio de cualquier otra persona o Entidad pública o privada. Estos incrementos serán calificados como patrimonio de afectación o propio según corresponda.

Artículo 31. Las Entidades consorciadas podrán afectar, en su caso, al cumplimiento de los fines del Consorcio otros bienes y derechos. Este patrimonio continuará siendo de la propiedad de aquéllas con la misma calificación jurídica con que consta en los respectivos inventarios donde figuren.

Capítulo Segundo. Hacienda

Artículo 32. La Hacienda del Consorcio estará constituida:

a) Por la renta, productos e intereses de los bienes muebles, inmuebles, derechos reales, créditos y demás derechos integrantes del patrimonio del Consorcio.

b) Por las aportaciones que destine para tal fin la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y las Corporaciones Locales con cargo a sus respectivos presupuestos. La Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico sufragará el 100% de los gastos del personal del Consorcio que conformen la estructura básica y el 80%, 75% y 70% de los costes de personal de la estructura complementaria de los Agentes de Desarrollo Local del Consorcio en función del número de habitantes de los municipios en los que se encuentren localizados. El Ayuntamiento en el que resida la oficina de la Unidad Territorial sufragará los costes de mantenimiento del inmueble, y los municipios que conformen la Unidad aportarán al presupuesto de la misma las cantidades necesarias para sufragar los gastos de funcionamiento de dicha Unidad en proporción al número de habitantes de cada uno de ellos. La incorporación de otras entidades, órganos u organizaciones determinará la

modificación de la anterior aportación por el solo acuerdo del Consejo Rector sin necesidad de modificación de los Estatutos.

c) Por las subvenciones procedentes de los organismos públicos y privados.

d) Por los donativos y legados de personas físicas o jurídicas.

e) Por los rendimientos que pueda obtener por sus servicios.

f) Por el importe de los anticipos o préstamos que obtenga.

g) Por cualquier otro recurso que pudiera serle atribuido.

Artículo 33. La Hacienda del Consorcio responderá de las obligaciones y deudas contraídas por el mismo.

Será aplicable a los tributos que establezca el Consorcio el régimen de infracciones, y sanciones regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Artículo 34. El Consorcio podrá establecer y exigir tasas, contribuciones especiales y precios públicos de conformidad con lo previsto en los presentes Estatutos y en la Ley de Haciendas Locales, en la Ley General Tributaria, Ley de Tasas y Precios Públicos y demás Leyes aplicables.

Artículo 35. En la imposición de contribuciones especiales con motivo de la realización de obras o del establecimiento o ampliación de servicios, podrá distinguirse entre el interés directo de los contribuyentes y el que sea común de un término municipal o en varios, según los casos, ateniéndose a lo previsto por el artículo 132 de la Ley de Haciendas Locales.

Artículo 36. La gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos que establezca el consorcio se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Artículo 37. Los beneficios y rentas que produzca el Consorcio, una vez cubiertos los gastos, se destinarán, en primer lugar, a constituir fondos de reservas en la cuantía que establezcan las disposiciones de Régimen Local, y el resto a mejorar y ampliar las instalaciones y edificios afectos al Consorcio.

Artículo 38. El Consorcio llevará el mismo sistema de contabilidad que rige para las Corporaciones Locales, con independencia de que por el Consejo Rector pudiera establecerse otras formas complementarias para el estudio del rendimiento y productividad.

Artículo 39. La ejecución de las Cuentas de Liquidación del Presupuesto, del Patrimonio, de Caudales y de Valores independientes y Auxiliares del Presupuesto se sujetarán a las normas establecidas para las Corporaciones Locales y deberán ser aprobadas por el Consejo Rector.

Artículo 40. En caso de disolución del Consorcio, el haber resultante de la liquidación se repartirá entre los miembros del mismo en proporción al importe de sus aportaciones.

Artículo 41. El presente Consorcio tiene la naturaleza jurídica de Corporación de derecho público promovida y participada por Entidades Locales, siéndole de aplicación las exenciones fiscales previstas en la legislación de Haciendas Locales para las Entidades de tal naturaleza.

Capítulo Tercero. Presupuesto

Artículo 42. El Consorcio dispondrá anualmente de un Presupuesto propio elaborado en base a la misma normativa de aplicación para las Corporaciones Locales.

El Estado de Ingresos de dicho Presupuesto se nutrirá con los siguientes recursos:

a) Productos de actividad de los diferentes servicios del Consorcio.

b) Donativos y auxilios.

c) Rentas del Patrimonio.

d) Subvenciones.

e) Aportaciones de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y los municipios de Chauchina, Chimeneas, Cijuela, Cúllar Vega, Fuente Vaqueros, Láchar, Santa Fe y Vegas del Genil, en las cuantías señaladas anteriormente y en su caso de los órganos y Entidades que lo compongan en la cuantía señalada por el Consejo Rector.

El Estado de Gastos de dicho Presupuesto comprenderá las cantidades precisas para la ejecución del Plan de Actuación anual correspondiente.

TITULO IV

GESTION DE PERSONAL

Artículo 43. El personal contratado para atender los diferentes servicios establecidos en el Consorcio se regirá por la legislación laboral vigente. Igualmente las distintas Administraciones Públicas podrán adscribir personal al servicio del Consorcio en la forma permitida en la legislación vigente.

Artículo 44. Las condiciones de trabajo y salariales se desarrollarán en el marco de lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, y demás disposiciones laborales vigentes.

TITULO V

FISCALIZACION Y CONTROL

Artículo 45. A la Junta de Andalucía y los municipios consorciados le corresponde la inspección superior de la gestión desarrollada por el Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local de Santa Fe.

Artículo 46. La Presidencia del Consejo Rector presentará anualmente en el primer trimestre del año, al Consejo Rector Memoria de la Gestión Económica y del Balance de Actividad correspondiente al ejercicio del año anterior, comprendiendo dicha Memoria las Cuentas de Liquidación del Presupuesto, de Valores Independientes y Auxiliares, de Caudales y de Administración del Patrimonio, así como Balance del Desarrollo de cada uno de los Programas de Actividades.

El Consejo Rector, una vez aprobada la Memoria de la Gestión Económica y del Balance de Actividad dará conocimiento de ésta a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y a las Corporaciones Locales componentes del Consorcio.

TITULO VI

MODIFICACIONES Y DISOLUCION

Artículo 47. La modificación de estos Estatutos, mediante acuerdo del Consejo Rector adoptado con el quórum de las dos terceras partes, habrá de ser ratificada por la totalidad de los Entes Consorciados, con las mismas formalidades seguidas para la aprobación de aquellos.

Artículo 48. 1. La separación de un Ente del Consorcio, precisará, los siguientes requisitos:

a) Preaviso de un año dirigido a la Presidencia del Consorcio.

b) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones y compromisos anteriores respecto del Consorcio y garantizar el cumplimiento de las obligaciones pendientes con el mismo.

2. La separación no podrá comportar perturbación, perjuicio o riesgo evidente para la realización inmediata de cualquiera de los servicios o actividades del Consorcio, ni perjuicio para los intereses públicos al mismo encomendados.

Artículo 49. 1. El Consorcio podrá disolverse por alguna de las causas siguientes:

a) Por la transformación del Consorcio en otra Entidad, mediante acuerdo del Consejo Rector, con el quórum de las dos terceras partes, ratificado por los dos tercios de las entidades consorciales.

b) Por acuerdo unánime de todos los Entes Territoriales consorciados.

2. El acuerdo de disolución determinará la forma que haya de procederse a la liquidación de los bienes del Consorcio y la reversión a los Entes Consorciados de las obras, instalaciones, y en general, de los bienes propios y de los que el Consorcio administrase en régimen de cesión de uso, cuya titularidad correspondiese a otras Entidades o Administraciones Públicas.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. La entrada en vigor de los presentes Estatutos se producirá una vez aprobados definitivamente por los Entes Consorciados, al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conteniéndose en los referidos Estatutos su objeto, fines y miembros que lo integran.

Segunda. La reunión constitutiva del Consejo Rector del Consorcio tendrá lugar dentro de los diez días siguientes a la fecha de la publicación a que se refiere la disposición anterior.

En dicha reunión constitutiva se procederá a la designación y constitución de los órganos de gestión, gobierno y representación y a la fijación de la fecha y hora de celebración de las reuniones ordinarias de los indicados órganos consorciales.

RESOLUCION de 23 de mayo de 2002, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos del Consorcio para la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de la Comarca del Huéscar.

El Capítulo II del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, establece la facultad que ostentan las Entidades Locales para constituir Consorcios con otra Administración Pública o Entidades privadas sin ánimo de lucro que persigan fines de interés público concurrentes con los de otras Administraciones Públicas.

La Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, de la Junta de Andalucía, ha tramitado expediente para la aprobación de los Estatutos reguladores del Consorcio para la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la comarca del Huéscar, siendo objeto de aprobación por la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y y la Mancomunidad de Municipios de la Comarca del Huéscar.

Por todo ello, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 36.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio

RESUELVE

Primero. Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de los Estatutos reguladores del Con-

sorcio para la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de la Comarca del Huéscar, que se adjuntan como Anexo de esta Resolución.

Segundo. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de mayo de 2002.- El Director General, Alfonso Yerga Cobos.

A N E X O

ESTATUTOS DEL CONSORCIO PARA LA UNIDAD TERRITORIAL DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL Y TECNOLÓGICO DE LA COMARCA DEL HUESCAR

TÍTULO I

NATURALEZA, OBJETO Y DOMICILIO

Artículo 1. La Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, y la Mancomunidad de Municipios de la Comarca del Huéscar, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas dichos Organismos y al amparo y con arreglo a lo previsto en los arts. 57 y 87 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y del artículo 110 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el art. 33 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía y el artículo 7 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, crean el Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de la Comarca del Huéscar.

Artículo 2. El Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de la Comarca del Huéscar, es una Corporación de Derecho público, que goza de personalidad jurídica propia y, en consecuencia, poseerá patrimonio propio afecto a sus fines específicos, y capacidad para adquirir y poseer toda clase de bienes y derechos, ejercitar acciones y recursos ordinarios y extraordinarios ante autoridades, Juzgados y Tribunales, aceptar legados y donaciones, tomar dinero a préstamo y, en general, realizar cuantos actos y contratos sean necesarios para su correcto funcionamiento, todo ello dentro de los límites y con sujeción a los presentes Estatutos y al ordenamiento jurídico de Régimen Local vigentes.

Artículo 3. La Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico se configura, adoptando la formulación administrativa de un Consorcio, como un instrumento de impulso y gestión de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y de las Entidades Locales que lo integran, dirigida a conseguir un mayor desarrollo endógeno del territorio consorciado y a lograr un acercamiento al ciudadano de la gestión de sus asuntos administrativos.

Artículo 4. El Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de la Comarca del Huéscar, se constituye con el objetivo de contribuir a un desarrollo equilibrado y sostenido del territorio que conforman todos los Ayun-

tamientos integrantes del mismo, mediante la promoción de medidas para aprovechar plenamente las posibilidades que ofrece la creación de puestos de trabajo a nivel local, en la economía social y en las nuevas actividades ligadas a las necesidades aún no satisfechas por el mercado, y a la vez, posibilitar el acercamiento a los ciudadanos de las políticas y competencias de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, así como reforzar la eficacia de los servicios que las Entidades Locales prestan a los/as ciudadanos/as en el territorio que constituye el Consorcio.

Artículo 5. Para la consecución de sus objetivos se establecen como funciones básicas del Consorcio las siguientes:

1. Información y asesoramiento. Información pública general sobre los programas y servicios de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico. Esta información irá desde la más genérica hasta la más específica. Facilitar todo tipo de impresos y solicitudes. Información sobre plazos y requisitos a cumplir en las distintas convocatorias. Identificación de los órganos responsables de la tramitación de los asuntos.

2. Recepción y entrega de documentación. Recepción fechada y registrada de toda la documentación para los diferentes servicios de la Consejería.

3. Apoyo a la tramitación administrativa. Apoyo a la tramitación, ordenación y despacho de expedientes ante la Delegación Provincial. Subsanación de deficiencias y falta de documentación. Envío a los diferentes servicios de la Delegación Provincial para su resolución.

4. Estudios y trabajos técnicos. Estudio preliminar de los expedientes. Asesoramiento sobre su contenido y documentación.

5. Promoción de proyectos y otras iniciativas de desarrollo local. Propuestas e iniciativas relacionadas con la zona de influencia del Consorcio de Empleo y Desarrollo, que den lugar a nuevos proyectos de emprendedores/as.

6. Prospección y estudio de necesidades de la zona. Acción basada en un análisis de la situación local y cuyo objetivo será el establecimiento de una estrategia común y de medidas innovadoras para la creación de puestos de trabajo.

7. Análisis del entorno socioeconómico. Análisis periódicos, cuantitativos y cualitativos de su ámbito de influencia, que permita conocer debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades, y en última instancia la información necesaria para el posterior diseño de las líneas que habrán de marcar las nuevas políticas de desarrollo local y empleo.

8. Promoción del autoempleo. Ofreciendo servicio de atención personalizada.

9. Creación de empresas. Mediante la divulgación de los programas existentes y, en especial, los de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, destinados a dicho fin, así como la captación de emprendedores/as beneficiarios/as de las acciones de formación profesional ocupacional que hayan presentado proyectos viables para trabajar por cuenta propia.

10. Dinamización y mejora de la competitividad de las Pymes en el territorio. Adaptación a las nuevas condiciones de la economía en un mercado más amplio de carácter globalizador.

Artículo 6. La competencia consorcial podrá extenderse a otras finalidades que interesen en común a la pluralidad de los miembros consorciados, mediante resolución o acuerdo favorable de la mayoría de las Administraciones Públicas que integran el Consorcio y la adecuada modificación de estos Estatutos.

Artículo 7. La adhesión al Consorcio de otros municipios u otras Entidades deberá hacerse mediante solicitud, que habrá de ser aprobada por mayoría simple de los Entes que forman el Consorcio, sin que ello suponga modificación de los pre-

sentes Estatutos, cuyas disposiciones serán de obligatorio cumplimiento para los municipios incorporados.

Artículo 8. El Consorcio fijará su sede y domicilio en la ciudad de Huéscar, sin perjuicio de que su actuación y ámbito de influencia se extenderá necesariamente a todo el territorio integrado por los municipios participantes en el mismo.

En función del tamaño y ámbito de actuación del Consorcio se podrán establecer diferentes oficinas de dicho Consorcio en otros tantos municipios.

Artículo 9. El Consorcio se constituye con una duración indefinida y en tanto subsistan las competencias legales de los Entes consorciados y los fines de interés común encomendados a aquél.

TITULO II

ORGANIZACION Y REGIMEN JURIDICO

Capítulo Primero. Organización

Artículo 10. La estructura organizativa del Consorcio la constituyen los siguientes órganos:

El Consejo Rector.
La Presidencia del Consejo Rector.
La Vicepresidencia.
El/La Director/a del Consorcio.

Artículo 11. El Consejo Rector estará integrado por los siguientes miembros:

Presidencia: El/La Delegado/a en la provincia de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Vicepresidencia: Será un/a Alcalde/sa de los Ayuntamientos consorciados a propuesta de los mismos.

Vocales:

- Los/as Alcaldes/as de los municipios que formen parte de la Unidad, o miembro de la Corporación en quien deleguen.

- Dos Vocales designados por las Organizaciones Sindicales más representativas en Andalucía de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.1 de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, de Libertad Sindical. Con voz y sin voto.

- Dos Vocales designados por las Organizaciones Empresariales de carácter intersectorial más representativas en Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta del Estatuto de los Trabajadores. Con voz y sin voto.

Secretario/a: El/La Secretario/a General de la Entidad Local que se designe.

El/La Director/a del Consorcio con voz y sin voto.

El número de Vocales podrá aumentar conforme se vaya produciendo la incorporación de nuevos miembros al Consorcio sin necesidad de modificación de estos Estatutos.

Artículo 12. Las atribuciones del Consejo Rector son las siguientes:

1. El gobierno del Consorcio.
2. Aprobar las modificaciones de los Estatutos del Consorcio y su propuesta a las instituciones consorciadas.
3. Aprobar la incorporación de nuevos miembros al Consorcio.
4. Aprobar la disolución del Consorcio.
5. Aprobar el Plan de Actuación y Presupuesto Anual del Consorcio.
6. Aprobar las cuentas anuales de liquidación del Presupuesto, de valores independientes y auxiliares del Presupuesto, de caudales y de administración del Patrimonio.

7. Aprobar la estructura organizativa de los diferentes servicios del Consorcio.

8. Aprobar la plantilla de puestos de trabajo para los diferentes servicios del Consorcio.

9. Aprobar los Reglamentos de funcionamiento de los diferentes servicios del Consorcio.

10. Aprobar los Convenios Colectivos con el personal laboral contratado por el Consorcio.

11. Recibir, hacerse cargo y administrar con las limitaciones que establezca la legislación vigente, los bienes del Consorcio y los que procedan de donativos, subvenciones o legados.

12. Adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles.

13. Aprobar la modificación de las aportaciones sociales.

14. Delegar en la Presidencia del Consejo Rector cuantas atribuciones estime convenientes para el logro de la mayor eficacia en la gestión del Consorcio.

Artículo 13. La Presidencia del Consejo Rector.

El/La Presidente/a del Consejo Rector será el/La Delegado/a de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en la provincia donde se ubique el Consorcio y le corresponderá presidir el Consejo Rector y cualquier otro órgano del Consorcio de carácter colegiado que pudiera crearse en función de las necesidades de gestión de éste.

Artículo 14. A la Presidencia del Consejo Rector le corresponden las siguientes atribuciones:

1. Dirigir y dictar las instrucciones para el cumplimiento de la normativa legal de aplicación a la actividad y gestión del Consorcio.

2. Representar al Consorcio y ejercitar las acciones jurídicas que procedan ante toda clase de entidades y personas públicas y privadas, y conferir mandatos y poderes para ejercer dicha representación.

3. Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones del Consejo Rector, dirigir las deliberaciones y decidir los empates con votos de calidad en las sesiones de la misma.

4. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Consejo Rector.

5. Nombrar al/La Director/a del Consorcio a propuesta del Consejo Rector.

6. Ordenar los gastos corrientes incluidos en el Presupuesto hasta el límite máximo que se determine en las bases de ejecución del Presupuesto de cada ejercicio, incluso los correspondientes a las Cuentas de Valores independientes y auxiliares del Presupuesto.

7. Ordenar los pagos que se determinen en las bases de ejecución del presupuesto anual.

8. Otorgar los contratos que sean necesarios en representación del Consorcio.

9. Autorizar las actas y certificaciones.

10. Adoptar las medidas de carácter urgente que sean precisas, dando cuenta de las mismas al Consejo Rector en la sesión más inmediata que celebre ésta.

11. Delegar en el/La Vicepresidente/a o Director/a cuantas atribuciones estime conveniente para el logro de la mayor eficacia en la gestión del Consorcio.

12. Elaborar el anteproyecto de Plan de actuación y Presupuesto.

13. Elevar al Consejo Rector las propuestas sobre asuntos cuyas resoluciones finales correspondan a éste.

14. Aquellas no expresamente atribuidas a otros órganos.

15. Concesión de subvenciones previamente sometidas al Consejo Rector, u órgano que tenga delegada la competencia.

Artículo 15. La Vicepresidencia del Consejo Rector, asumirá las atribuciones de la Presidencia enumeradas en el artículo 14 de los presentes Estatutos que le sean delegadas expresamente por ésta.

Artículo 16. La Vicepresidencia del Consejo Rector sustituirá a la Presidencia en la totalidad de sus funciones, en caso de ausencia, enfermedad o situación que imposibilite a ésta para el ejercicio de sus atribuciones.

Artículo 17. El/La Director/a dirige la gestión y administración del Consorcio en base a las directrices establecidas por el Consejo Rector y su Presidente/a. Tiene atribuidas las siguientes competencias:

1. Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Consejo Rector y las Resoluciones de la Presidencia del mismo.

2. Organizar y dirigir al personal de los diferentes servicios del Consorcio.

3. Ordenar gastos en la cuantía máxima que determinen las bases de ejecución del Presupuesto Anual, así como todos aquéllos que el/La Presidente/a le delegue.

4. Ordenar pagos en la cuantía máxima que determinen las bases de ejecución del Presupuesto Anual, así como aquéllos que el/La Presidente/a le delegue.

5. Custodiar los archivos y documentación del Consorcio.

6. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que afecten al ámbito de gestión del Consorcio.

7. Ejercer las funciones de Tesorero/a determinadas en las disposiciones de las Corporaciones Locales.

8. Elaborar la propuesta del Plan de actuación Anual del Consorcio.

9. Elaborar la Memoria Anual de las actividades desarrolladas.

10. Todas aquellas otras atribuciones que le confiera el/La Presidente/a del Consejo Rector.

Artículo 18. Las funciones públicas necesarias para la gestión del Consorcio, como institución vinculada a las Administraciones Públicas, con responsabilidad jurídico-administrativa, referentes a la fe pública, el asesoramiento legal y control de la gestión económico-financiera serán ejercidas por los técnicos de las distintas Administraciones Públicas participantes, designados al efecto.

Capítulo II. Funcionamiento de los Organos Colegiados

Artículo 19. El régimen de las sesiones y acuerdos del Consorcio, y en general su funcionamiento, se acomodará a lo dispuesto en la legislación de Régimen Local, en cuanto le sea de aplicación, sin perjuicio de las particularidades derivadas de la organización propia del Consorcio.

Artículo 20. Las convocatorias para las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo Rector del Consorcio se cursarán por orden de la Presidencia, con antelación mínima de dos días hábiles, e irán acompañados del orden del día, donde se relacionarán los asuntos a tratar en cada reunión.

Artículo 21. Para que el Consejo Rector quede válidamente constituido en sesión ordinaria o extraordinaria será necesaria la presencia del 70% de los votos representados en el Consejo Rector, el/La Presidente/a y el/La Secretario/a o quienes legalmente sustituyan a éstos/as.

Artículo 22. Cuando un miembro del Consejo Rector desee que recaiga acuerdo sobre un tema que no figura en el orden del día, deberá justificar su urgencia y ser ésta aceptada por acuerdo favorable de la mayoría de los miembros del órgano colegiado.

Artículo 23. Se llevará un Libro de Actas de las sesiones, donde se consignará, en cada acta, el lugar, el día y hora en que comience la sesión, los nombres y apellidos del/la Presidente/a y asistentes, los asuntos sometidos a deliberación, las opiniones emitidas cuando así lo requiera el/la interesado/a y los acuerdos adoptados.

Las actas serán autorizadas con la firma del/la Secretario/a y el visto bueno del/la Presidente/a.

Artículo 24. En función de la naturaleza y composición del Consorcio, a los efectos de la toma de decisiones, el total de votos del Consejo Rector se establece en 24, atribuyéndose a cada uno de los miembros los siguientes votos:

- Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico: 50% del total de los votos del Consejo Rector.

- Ayuntamientos integrantes del Consorcio: 50% del total de los votos del Consejo Rector asignados de la siguiente manera:

25% de los votos del Consejo Rector repartidos a razón de uno por Ayuntamiento.

25% de los votos del Consejo Rector repartidos en función del número de habitantes de cada Entidad Local.

Si se produjera un aumento de los miembros del Consorcio se recalcularía el número de votos de cada uno de los integrantes sin necesidad de modificar los Estatutos.

Artículo 25. El Consejo Rector se reunirá con carácter ordinario cada seis meses y lo hará en forma extraordinaria cuando la Presidencia del mismo lo crea necesario o se solicite por Vocales que representen al menos el 25% de los votos del Consorcio.

Artículo 26. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los votos emitidos. La modificación de los Estatutos será adoptada por mayoría de un quórum de dos tercios.

Artículo 27. El régimen jurídico de los actos del Consorcio será el establecido con carácter general por las disposiciones que regulan el procedimiento administrativo de las Corporaciones Locales.

Artículo 28. Contra los actos y acuerdos del Consorcio que pongan fin a la vía administrativa, los/as interesados/as podrán, previo recurso de reposición en los casos que proceda, interponer recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción o Tribunal competente.

Artículo 29. La reclamación previa a la vía judicial civil y la reclamación previa a la vía judicial laboral se dirigirán a la Presidencia del Consejo Rector del Consorcio, a quien corresponderá la resolución de la misma.

TITULO III

GESTION ECONOMICA

Capítulo Primero. Patrimonio

Artículo 30. El patrimonio del Consorcio estará constituido por el conjunto de bienes, derechos y acciones que le pertenezcan.

Este patrimonio podrá ser incrementado por los bienes y derechos que pueden ser adquiridos por las Entidades consorciadas, afectándolos a los fines del Consorcio, por los adquiridos por el propio Consorcio de cualquier otra persona o Entidad pública o privada. Estos incrementos serán calificados como patrimonio de afectación o propio según corresponda.

Artículo 31. Las Entidades consorciadas podrán afectar, en su caso, al cumplimiento de los fines del Consorcio otros bienes y derechos. Este patrimonio continuará siendo de la propiedad de aquéllas con la misma calificación jurídica con que consta en los respectivos inventarios donde figuren.

Capítulo Segundo. Hacienda

Artículo 32. La Hacienda del Consorcio estará constituida:

a) Por la renta, productos e intereses de los bienes muebles, inmuebles, derechos reales, créditos y demás derechos integrantes del patrimonio del Consorcio.

b) Por las aportaciones que destine para tal fin la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y las Corporaciones Locales con cargo a sus respectivos presupuestos. La Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico sufragará el 100% de los gastos del personal del Consorcio que conformen la estructura básica y el 80%, 75% y 70% de los costes de personal de la estructura complementaria de los Agentes de Desarrollo Local del Consorcio en función del número de habitantes de los municipios en los que se encuentren localizados. El Ayuntamiento en el que resida la oficina de la Unidad Territorial sufragará los costes de mantenimiento del inmueble, y los municipios que conformen la Unidad aportarán al presupuesto de la misma las cantidades necesarias para sufragar los gastos de funcionamiento de dicha Unidad en proporción al número de habitantes de cada uno de ellos. La incorporación de otras entidades, órganos u organizaciones determinará la modificación de la anterior aportación por el solo acuerdo del Consejo Rector sin necesidad de modificación de los Estatutos.

c) Por las subvenciones procedentes de los organismos públicos y privados.

d) Por los donativos y legados de personas físicas o jurídicas.

e) Por los rendimientos que pueda obtener por sus servicios.

f) Por el importe de los anticipos o préstamos que obtenga.

g) Por cualquier otro recurso que pudiera serle atribuido.

Artículo 33. La Hacienda del Consorcio responderá de las obligaciones y deudas contraídas por el mismo. Será aplicable a los tributos que establezca el Consorcio el régimen de infracciones, y sanciones regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Artículo 34. El Consorcio podrá establecer y exigir tasas, contribuciones especiales y precios públicos de conformidad con lo previsto en los presentes Estatutos y en la Ley de Haciendas Locales, en la Ley General Tributaria, Ley de Tasas y Precios Públicos y demás Leyes aplicables.

Artículo 35. En la imposición de contribuciones especiales con motivo de la realización de obras o del establecimiento o ampliación de servicios, podrá distinguirse entre el interés directo de los contribuyentes y el que sea común de un término municipal o en varios, según los casos, ateniéndose a lo previsto por el artículo 132 de la Ley de Haciendas Locales.

Artículo 36. La gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos que establezca el consorcio se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Artículo 37. Los beneficios y rentas que produzca el Consorcio, una vez cubiertos los gastos, se destinarán, en primer lugar, a constituir fondos de reservas en la cuantía que establezcan las disposiciones de Régimen Local, y el resto a mejorar y ampliar las instalaciones y edificios afectos al Consorcio.

Artículo 38. El Consorcio llevará el mismo sistema de contabilidad que rige para las Corporaciones Locales, con independencia de que por el Consejo Rector pudiera establecerse otras formas complementarias para el estudio del rendimiento y productividad.

Artículo 39. La ejecución de las Cuentas de Liquidación del Presupuesto, del Patrimonio, de Caudales y de Valores independientes y Auxiliares del Presupuesto se sujetarán a las normas establecidas para las Corporaciones Locales y deberán ser aprobadas por el Consejo Rector.

Artículo 40. En caso de disolución del Consorcio, el haber resultante de la liquidación se repartirá entre los miembros del mismo en proporción al importe de sus aportaciones.

Artículo 41. El presente Consorcio tiene la naturaleza jurídica de Corporación de derecho público promovida y participada por Entidades Locales, siéndole de aplicación las exenciones fiscales previstas en la legislación de Haciendas Locales para las Entidades de tal naturaleza.

Capítulo Tercero. Presupuesto

Artículo 42. El Consorcio dispondrá anualmente de un Presupuesto propio elaborado en base a la misma normativa de aplicación para las Corporaciones Locales.

El Estado de Ingresos de dicho Presupuesto se nutrirá con los siguientes recursos:

- a) Productos de actividad de los diferentes servicios del Consorcio.
- b) Donativos y auxilios.
- c) Rentas del Patrimonio.
- d) Subvenciones.
- e) Aportaciones de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca del Huéscar, en las cuantías señaladas anteriormente y en su caso de los órganos y Entidades que lo compongan en la cuantía señalada por el Consejo Rector.

El Estado de Gastos de dicho Presupuesto comprenderá las cantidades precisas para la ejecución del Plan de Actuación anual correspondiente.

TITULO IV

GESTION DE PERSONAL

Artículo 43. El personal contratado para atender los diferentes servicios establecidos en el Consorcio se regirá por la legislación laboral vigente. Igualmente las distintas Administraciones Públicas podrán adscribir personal al servicio del Consorcio en la forma permitida en la legislación vigente.

Artículo 44. Las condiciones de trabajo y salariales se desarrollarán en el marco de lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, y demás disposiciones laborales vigentes.

TITULO V

FISCALIZACION Y CONTROL

Artículo 45. A la Junta de Andalucía y los municipios consorciados le corresponde la inspección superior de la gestión desarrollada por el Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de la Comarca del Huéscar.

Artículo 46. La Presidencia del Consejo Rector presentará anualmente en el primer trimestre del año, al Consejo Rector Memoria de la Gestión Económica y del Balance de Actividad

correspondiente al ejercicio del año anterior, comprendiendo dicha Memoria las Cuentas de Liquidación del Presupuesto, de Valores Independientes y Auxiliares, de Caudales y de Administración del Patrimonio, así como Balance del Desarrollo de cada uno de los Programas de Actividades.

El Consejo Rector, una vez aprobada la Memoria de la Gestión Económica y del Balance de Actividad dará conocimiento de ésta a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y a las Corporaciones Locales componentes del Consorcio.

TITULO VI

MODIFICACIONES Y DISOLUCION

Artículo 47. La modificación de estos Estatutos, mediante acuerdo del Consejo Rector adoptado con el quórum de las dos terceras partes, habrá de ser ratificada por la totalidad de los Entes Consorciados, con las mismas formalidades seguidas para la aprobación de aquellos.

Artículo 48. 1. La separación de un Ente del Consorcio, precisará, los siguientes requisitos:

- a) Preaviso de un año dirigido a la Presidencia del Consorcio.
- b) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones y compromisos anteriores respecto del Consorcio y garantizar el cumplimiento de las obligaciones pendientes con el mismo.

2. La separación no podrá comportar perturbación, perjuicio o riesgo evidente para la realización inmediata de cualquiera de los servicios o actividades del Consorcio, ni perjuicio para los intereses públicos al mismo encomendados.

Artículo 49. 1. El Consorcio podrá disolverse por alguna de las causas siguientes:

- a) Por la transformación del Consorcio en otra Entidad, mediante acuerdo del Consejo Rector, con el quórum de las dos terceras partes, ratificado por los dos tercios de las entidades consorciales.
- b) Por acuerdo unánime de todos los Entes Territoriales consorciados.

2. El acuerdo de disolución determinará la forma que haya de procederse a la liquidación de los bienes del Consorcio y la reversión a los Entes Consorciados de las obras, instalaciones, y en general, de los bienes propios y de los que el Consorcio administrase en régimen de cesión de uso, cuya titularidad correspondiese a otras Entidades o Administraciones Públicas.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. La entrada en vigor de los presentes Estatutos se producirá una vez aprobados definitivamente por los Entes Consorciados, al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conteniéndose en los referidos Estatutos su objeto, fines y miembros que lo integran.

Segunda. La reunión constitutiva del Consejo Rector del Consorcio tendrá lugar dentro de los diez días siguientes a la fecha de la publicación a que se refiere la disposición anterior.

En dicha reunión constitutiva se procederá a la designación y constitución de los órganos de gestión, gobierno y representación y a la fijación de la fecha y hora de celebración de las reuniones ordinarias de los indicados órganos consorciales.

RESOLUCION de 23 de mayo de 2002, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos del Consorcio para la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Albuñuelas, Dúrcal, El Pinar, El Valle, Lecrín, Nigüelas, Padul y Villamena.

El Capítulo II del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, establece la facultad que ostentan las Entidades Locales para constituir Consorcios con otra Administración Pública o Entidades privadas sin ánimo de lucro que persigan fines de interés público concurrentes con los de otras Administraciones Públicas.

La Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, de la Junta de Andalucía, ha tramitado expediente para la aprobación de los Estatutos reguladores del Consorcio para la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Albuñuelas, Dúrcal, El Pinar, El Valle, Lecrín, Nigüelas, Padul y Villamena, siendo objeto de aprobación por la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y los municipios de Albuñuelas, Dúrcal, El Pinar, El Valle, Lecrín, Nigüelas, Padul y Villamena.

Por todo ello, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 36.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio

RESUELVE

Primero. Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de los Estatutos reguladores del Consorcio para la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Albuñuelas, Dúrcal, El Pinar, El Valle, Lecrín, Nigüelas, Padul y Villamena, que se adjuntan como Anexo de esta Resolución.

Segundo. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de mayo de 2002.- El Director General, Alfonso Yerga Cobos.

A N E X O

ESTATUTOS DEL CONSORCIO PARA LA UNIDAD TERRITORIAL DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL Y TECNOLÓGICO DE ALBUÑUELAS, DURCAL, EL PINAR, EL VALLE, LECRIN, NIGÜELAS, PADUL Y VILLAMENA

TITULO I

NATURALEZA, OBJETO Y DOMICILIO

Artículo 1. La Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, y los municipios de Albuñuelas, Dúrcal, El Pinar, El Valle, Lecrín, Nigüelas, Padul y Villamena, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas dichos Organismos y al amparo y con arreglo a lo previsto en los arts. 57 y 87 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y del artículo 110 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el art. 33 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía y el artículo 7 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, crean el Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Albuñuelas, Dúrcal, El Pinar, El Valle, Lecrín, Nigüelas, Padul y Villamena.

Artículo 2. El Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Albuñuelas, Dúrcal, El Pinar, El Valle, Lecrín, Nigüelas, Padul y Villamena, es una Corporación de Derecho público, que goza de personalidad jurídica propia y, en consecuencia, poseerá patrimonio propio afecto a sus fines específicos, y capacidad para adquirir y poseer toda clase de bienes y derechos, ejercitar acciones y recursos ordinarios y extraordinarios ante autoridades, Juzgados y Tribunales, aceptar legados y donaciones, tomar dinero a préstamo y, en general, realizar cuantos actos y contratos sean necesarios para su correcto funcionamiento, todo ello dentro de los límites y con sujeción a los presentes Estatutos y al ordenamiento jurídico de Régimen Local vigentes.

Artículo 3. La Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico se configura, adoptando la formulación administrativa de un Consorcio, como un instrumento de impulso y gestión de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y de las Entidades Locales que lo integran, dirigida a conseguir un mayor desarrollo endógeno del territorio consorciado y a lograr un acercamiento al ciudadano de la gestión de sus asuntos administrativos.

Artículo 4. El Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Albuñuelas, Dúrcal, El Pinar, El Valle, Lecrín, Nigüelas, Padul y Villamena, se constituye con el objetivo de contribuir a un desarrollo equilibrado y sostenido del territorio que conforman todos los Ayuntamientos integrantes del mismo, mediante la promoción de medidas para aprovechar plenamente las posibilidades que ofrece la creación de puestos de trabajo a nivel local, en la economía social y en las nuevas actividades ligadas a las necesidades aún no satisfechas por el mercado, y a la vez, posibilitar el acercamiento a los ciudadanos de las políticas y competencias de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, así como reforzar la eficacia de los servicios que las Entidades Locales prestan a los/as ciudadanos/as en el territorio que constituye el Consorcio.

Artículo 5. Para la consecución de sus objetivos se establecen como funciones básicas del Consorcio las siguientes:

1. Información y asesoramiento. Información pública general sobre los programas y servicios de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico. Esta información irá desde la más genérica hasta la más específica. Facilitar todo tipo de impresos y solicitudes. Información sobre plazos y requisitos a cumplir en las distintas convocatorias. Identificación de los órganos responsables de la tramitación de los asuntos.
2. Recepción y entrega de documentación. Recepción fechada y registrada de toda la documentación para los diferentes servicios de la Consejería.
3. Apoyo a la tramitación administrativa. Apoyo a la tramitación, ordenación y despacho de expedientes ante la Delegación Provincial. Subsanación de deficiencias y falta de documentación. Envío a los diferentes servicios de la Delegación Provincial para su resolución.
4. Estudios y trabajos técnicos. Estudio preliminar de los expedientes. Asesoramiento sobre su contenido y documentación.
5. Promoción de proyectos y otras iniciativas de desarrollo local. Propuestas e iniciativas relacionadas con la zona de influencia del Consorcio de Empleo y Desarrollo, que den lugar a nuevos proyectos de emprendedores/as.
6. Prospección y estudio de necesidades de la zona. Acción basada en un análisis de la situación local y cuyo

objetivo será el establecimiento de una estrategia común y de medidas innovadoras para la creación de puestos de trabajo.

7. Análisis del entorno socioeconómico. Análisis periódicos, cuantitativos y cualitativos de su ámbito de influencia, que permita conocer debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades, y en última instancia la información necesaria para el posterior diseño de las líneas que habrán de marcar las nuevas políticas de desarrollo local y empleo.

8. Promoción del autoempleo. Ofreciendo servicio de atención personalizada.

9. Creación de empresas. Mediante la divulgación de los programas existentes y, en especial, los de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, destinados a dicho fin, así como la captación de emprendedores/as beneficiarios/as de las acciones de formación profesional ocupacional que hayan presentado proyectos viables para trabajar por cuenta propia.

10. Dinamización y mejora de la competitividad de las Pymes en el territorio. Adaptación a las nuevas condiciones de la economía en un mercado más amplio de carácter globalizador.

Artículo 6. La competencia consorcial podrá extenderse a otras finalidades que interesen en común a la pluralidad de los miembros consorciados, mediante resolución o acuerdo favorable de la mayoría de las Administraciones Públicas que integran el Consorcio y la adecuada modificación de estos Estatutos.

Artículo 7. La adhesión al Consorcio de otros municipios u otras Entidades deberá hacerse mediante solicitud, que habrá de ser aprobada por mayoría simple de los Entes que forman el Consorcio, sin que ello suponga modificación de los presentes Estatutos, cuyas disposiciones serán de obligatorio cumplimiento para los municipios incorporados.

Artículo 8. El Consorcio fijará su sede y domicilio en la ciudad de Padul, sin perjuicio de que su actuación y ámbito de influencia se extenderá necesariamente a todo el territorio integrado por los municipios participantes en el mismo.

En función del tamaño y ámbito de actuación del Consorcio se podrán establecer diferentes oficinas de dicho Consorcio en otros tantos municipios.

Artículo 9. El Consorcio se constituye con una duración indefinida y en tanto subsistan las competencias legales de los Entes consorciados y los fines de interés común encomendados a aquél.

TITULO II

ORGANIZACION Y REGIMEN JURIDICO

Capítulo Primero. Organización

Artículo 10. La estructura organizativa del Consorcio la constituyen los siguientes órganos:

El Consejo Rector.
La Presidencia del Consejo Rector.
La Vicepresidencia.
El/La Director/a del Consorcio.

Artículo 11. El Consejo Rector estará integrado por los siguientes miembros:

Presidencia: El/La Delegado/a en la provincia de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Vicepresidencia: Será un/a Alcalde/sa de los Ayuntamientos consorciados a propuesta de los mismos.

Vocales:

- Los/as Alcaldes/as de los municipios que formen parte de la Unidad, o miembro de la Corporación en quien deleguen.

- Dos Vocales designados por las Organizaciones Sindicales más representativas en Andalucía de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.1 de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, de Libertad Sindical. Con voz y sin voto.

- Dos Vocales designados por las Organizaciones Empresariales de carácter intersectorial más representativas en Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta del Estatuto de los Trabajadores. Con voz y sin voto.

Secretario/a: El/La Secretario/a General de la Entidad Local que se designe.

El/La Director/a del Consorcio con voz y sin voto.

El número de Vocales podrá aumentar conforme se vaya produciendo la incorporación de nuevos miembros al Consorcio sin necesidad de modificación de estos Estatutos.

Artículo 12. Las atribuciones del Consejo Rector son las siguientes:

1. El gobierno del Consorcio.
2. Aprobar las modificaciones de los Estatutos del Consorcio y su propuesta a las instituciones consorciadas.
3. Aprobar la incorporación de nuevos miembros al Consorcio.
4. Aprobar la disolución del Consorcio.
5. Aprobar el Plan de Actuación y Presupuesto Anual del Consorcio.
6. Aprobar las cuentas anuales de liquidación del Presupuesto, de valores independientes y auxiliares del Presupuesto, de caudales y de administración del Patrimonio.
7. Aprobar la estructura organizativa de los diferentes servicios del Consorcio.
8. Aprobar la plantilla de puestos de trabajo para los diferentes servicios del Consorcio.
9. Aprobar los Reglamentos de funcionamiento de los diferentes servicios del Consorcio.
10. Aprobar los Convenios Colectivos con el personal laboral contratado por el Consorcio.
11. Recibir, hacerse cargo y administrar con las limitaciones que establezca la legislación vigente, los bienes del Consorcio y los que procedan de donativos, subvenciones o legados.
12. Adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles.
13. Aprobar la modificación de las aportaciones sociales.
14. Delegar en la Presidencia del Consejo Rector cuantas atribuciones estime convenientes para el logro de la mayor eficacia en la gestión del Consorcio.

Artículo 13. La Presidencia del Consejo Rector.

El/La Presidente/a del Consejo Rector será el/La Delegado/a de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en la provincia donde se ubique el Consorcio y le corresponderá presidir el Consejo Rector y cualquier otro órgano del Consorcio de carácter colegiado que pudiera crearse en función de las necesidades de gestión de éste.

Artículo 14. A la Presidencia del Consejo Rector le corresponden las siguientes atribuciones:

1. Dirigir y dictar las instrucciones para el cumplimiento de la normativa legal de aplicación a la actividad y gestión del Consorcio.
2. Representar al Consorcio y ejercitar las acciones jurídicas que procedan ante toda clase de entidades y personas públicas y privadas, y conferir mandatos y poderes para ejercitar dicha representación.

3. Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones del Consejo Rector, dirigir las deliberaciones y decidir los empates con votos de calidad en las sesiones de la misma.

4. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Consejo Rector.

5. Nombrar al/la Director/a del Consorcio a propuesta del Consejo Rector.

6. Ordenar los gastos corrientes incluidos en el Presupuesto hasta el límite máximo que se determine en las bases de ejecución del Presupuesto de cada ejercicio, incluso los correspondientes a las Cuentas de Valores independientes y auxiliares del Presupuesto.

7. Ordenar los pagos que se determinen en las bases de ejecución del presupuesto anual.

8. Otorgar los contratos que sean necesarios en representación del Consorcio.

9. Autorizar las actas y certificaciones.

10. Adoptar las medidas de carácter urgente que sean precisas, dando cuenta de las mismas al Consejo Rector en la sesión más inmediata que celebre ésta.

11. Delegar en el/la Vicepresidente/a o Director/a cuantas atribuciones estime conveniente para el logro de la mayor eficacia en la gestión del Consorcio.

12. Elaborar el anteproyecto de Plan de actuación y Presupuesto.

13. Elevar al Consejo Rector las propuestas sobre asuntos cuyas resoluciones finales correspondan a éste.

14. Aquellas no expresamente atribuidas a otros órganos.

15. Concesión de subvenciones previamente sometidas al Consejo Rector, u órgano que tenga delegada la competencia.

Artículo 15. La Vicepresidencia del Consejo Rector, asumirá las atribuciones de la Presidencia enumeradas en el artículo 14 de los presentes Estatutos que le sean delegadas expresamente por ésta.

Artículo 16. La Vicepresidencia del Consejo Rector sustituirá a la Presidencia en la totalidad de sus funciones, en caso de ausencia, enfermedad o situación que imposibilite a ésta para el ejercicio de sus atribuciones.

Artículo 17. El/La Director/a dirige la gestión y administración del Consorcio en base a las directrices establecidas por el Consejo Rector y su Presidente/a. Tiene atribuidas las siguientes competencias:

1. Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Consejo Rector y las Resoluciones de la Presidencia del mismo.

2. Organizar y dirigir al personal de los diferentes servicios del Consorcio.

3. Ordenar gastos en la cuantía máxima que determinen las bases de ejecución del Presupuesto Anual, así como todos aquéllos que el/la Presidente/a le delegue.

4. Ordenar pagos en la cuantía máxima que determinen las bases de ejecución del Presupuesto Anual, así como aquéllos que el/la Presidente/a le delegue.

5. Custodiar los archivos y documentación del Consorcio.

6. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que afecten al ámbito de gestión del Consorcio.

7. Ejercer las funciones de Tesorero/a determinadas en las disposiciones de las Corporaciones Locales.

8. Elaborar la propuesta del Plan de actuación Anual del Consorcio.

9. Elaborar la Memoria Anual de las actividades desarrolladas.

10. Todas aquellas otras atribuciones que le confiera el/la Presidente/a del Consejo Rector.

Artículo 18. La funciones públicas necesarias para la gestión del Consorcio, como institución vinculada a las Administraciones Públicas, con responsabilidad jurídico-administrativa, referentes a la fe pública, el asesoramiento legal y control de la gestión económico-financiera serán ejercidas por los técnicos de las distintas Administraciones Públicas participantes, designados al efecto.

Capítulo II. Funcionamiento de los Organos Colegiados

Artículo 19. El régimen de las sesiones y acuerdos del Consorcio, y en general su funcionamiento, se acomodará a lo dispuesto en la legislación de Régimen Local, en cuanto le sea de aplicación, sin perjuicio de las particularidades derivadas de la organización propia del Consorcio.

Artículo 20. Las convocatorias para las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo Rector del Consorcio se cursarán por orden de la Presidencia, con antelación mínima de dos días hábiles, e irán acompañados del orden del día, donde se relacionarán los asuntos a tratar en cada reunión.

Artículo 21. Para que el Consejo Rector quede válidamente constituido en sesión ordinaria o extraordinaria será necesaria la presencia del 70% de los votos representados en el Consejo Rector, el/la Presidente/a y el/la Secretario/a o quienes legalmente sustituyan a éstos/as.

Artículo 22. Cuando un miembro del Consejo Rector desee que recaiga acuerdo sobre un tema que no figura en el orden del día, deberá justificar su urgencia y ser ésta aceptada por acuerdo favorable de la mayoría de los miembros del órgano colegiado.

Artículo 23. Se llevará un Libro de Actas de las sesiones, donde se consignará, en cada acta, el lugar, el día y hora en que comience la sesión, los nombres y apellidos del/la Presidente/a y asistentes, los asuntos sometidos a deliberación, las opiniones emitidas cuando así lo requiera el/la interesado/a y los acuerdos adoptados.

Las actas serán autorizadas con la firma del/la Secretario/a y el visto bueno del/la Presidente/a.

Artículo 24. En función de la naturaleza y composición del Consorcio, a los efectos de la toma de decisiones, el total de votos del Consejo Rector se establece en 32, atribuyéndose a cada uno de los miembros los siguientes votos:

- Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico: 50% del total de los votos del Consejo Rector.

- Ayuntamientos integrantes del Consorcio: 50% del total de los votos del Consejo Rector asignados de la siguiente manera:

25% de los votos del Consejo Rector repartidos a razón de uno por Ayuntamiento.

25% de los votos del Consejo Rector repartidos en función del número de habitantes de cada Entidad Local.

Si se produjera un aumento de los miembros del Consorcio se recalcularía el número de votos de cada uno de los integrantes sin necesidad de modificar los Estatutos.

Artículo 25. El Consejo Rector se reunirá con carácter ordinario cada seis meses y lo hará en forma extraordinaria cuando la Presidencia del mismo lo crea necesario o se solicite por Vocales que representen al menos el 25% de los votos del Consorcio.

Artículo 26. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los votos emitidos. La modificación de los Estatutos será adoptada por mayoría de un quórum de dos tercios.

Artículo 27. El régimen jurídico de los actos del Consorcio será el establecido con carácter general por las disposiciones que regulan el procedimiento administrativo de las Corporaciones Locales.

Artículo 28. Contra los actos y acuerdos del Consorcio que pongan fin a la vía administrativa, los/as interesados/as podrán, previo recurso de reposición en los casos que proceda, interponer recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción o Tribunal competente.

Artículo 29. La reclamación previa a la vía judicial civil y la reclamación previa a la vía judicial laboral se dirigirán a la Presidencia del Consejo Rector del Consorcio, a quien corresponderá la resolución de la misma.

TITULO III

GESTION ECONOMICA

Capítulo Primero. Patrimonio

Artículo 30. El patrimonio del Consorcio estará constituido por el conjunto de bienes, derechos y acciones que le pertenezcan.

Este patrimonio podrá ser incrementado por los bienes y derechos que pueden ser adquiridos por las Entidades consorciadas, afectándolos a los fines del Consorcio, por los adquiridos por el propio Consorcio de cualquier otra persona o Entidad pública o privada. Estos incrementos serán calificados como patrimonio de afectación o propio según corresponda.

Artículo 31. Las Entidades consorciadas podrán afectar, en su caso, al cumplimiento de los fines del Consorcio otros bienes y derechos. Este patrimonio continuará siendo de la propiedad de aquéllas con la misma calificación jurídica con que consta en los respectivos inventarios donde figuren.

Capítulo Segundo. Hacienda

Artículo 32. La Hacienda del Consorcio estará constituida:

a) Por la renta, productos e intereses de los bienes muebles, inmuebles, derechos reales, créditos y demás derechos integrantes del patrimonio del Consorcio.

b) Por las aportaciones que destine para tal fin la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y las Corporaciones Locales con cargo a sus respectivos presupuestos. La Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico sufragará el 100% de los gastos del personal del Consorcio que conformen la estructura básica y el 80%, 75% y 70% de los costes de personal de la estructura complementaria de los Agentes de Desarrollo Local del Consorcio en función del número de habitantes de los municipios en los que se encuentren localizados. El Ayuntamiento en el que resida la oficina de la Unidad Territorial sufragará los costes de mantenimiento del inmueble, y los municipios que conformen la Unidad aportarán al presupuesto de la misma las cantidades necesarias para sufragar los gastos de funcionamiento de dicha Unidad en proporción al número de habitantes de cada uno de ellos. La incorporación de otras entidades, órganos u organizaciones determinará la modificación de la anterior aportación por el solo acuerdo del Consejo Rector sin necesidad de modificación de los Estatutos.

c) Por las subvenciones procedentes de los organismos públicos y privados.

d) Por los donativos y legados de personas físicas o jurídicas.

e) Por los rendimientos que pueda obtener por sus servicios.

f) Por el importe de los anticipos o préstamos que obtenga.

g) Por cualquier otro recurso que pudiera serle atribuido.

Artículo 33. La Hacienda del Consorcio responderá de las obligaciones y deudas contraídas por el mismo.

Será aplicable a los tributos que establezca el Consorcio el régimen de infracciones, y sanciones regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Artículo 34. El Consorcio podrá establecer y exigir tasas, contribuciones especiales y precios públicos de conformidad con lo previsto en los presentes Estatutos y en la Ley de Haciendas Locales, en la Ley General Tributaria, Ley de Tasas y Precios Públicos y demás Leyes aplicables.

Artículo 35. En la imposición de contribuciones especiales con motivo de la realización de obras o del establecimiento o ampliación de servicios, podrá distinguirse entre el interés directo de los contribuyentes y el que sea común de un término municipal o en varios, según los casos, ateniéndose a lo previsto por el artículo 132 de la Ley de Haciendas Locales.

Artículo 36. La gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos que establezca el Consorcio se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Artículo 37. Los beneficios y rentas que produzca el Consorcio, una vez cubiertos los gastos, se destinarán, en primer lugar, a constituir fondos de reservas en la cuantía que establezcan las disposiciones de Régimen Local, y el resto a mejorar y ampliar las instalaciones y edificios afectos al Consorcio.

Artículo 38. El Consorcio llevará el mismo sistema de contabilidad que rige para las Corporaciones Locales, con independencia de que por el Consejo Rector pudiera establecerse otras formas complementarias para el estudio del rendimiento y productividad.

Artículo 39. La ejecución de las Cuentas de Liquidación del Presupuesto, del Patrimonio, de Caudales y de Valores independientes y Auxiliares del Presupuesto se sujetarán a las normas establecidas para las Corporaciones Locales y deberán ser aprobadas por el Consejo Rector.

Artículo 40. En caso de disolución del Consorcio, el haber resultante de la liquidación se repartirá entre los miembros del mismo en proporción al importe de sus aportaciones.

Artículo 41. El presente Consorcio tiene la naturaleza jurídica de Corporación de derecho público promovida y participada por Entidades Locales, siéndole de aplicación las exenciones fiscales previstas en la legislación de Haciendas Locales para las Entidades de tal naturaleza.

Capítulo Tercero. Presupuesto

Artículo 42. El Consorcio dispondrá anualmente de un Presupuesto propio elaborado en base a la misma normativa de aplicación para las Corporaciones Locales.

El Estado de Ingresos de dicho Presupuesto se nutrirá con los siguientes recursos:

a) Productos de actividad de los diferentes servicios del Consorcio.

b) Donativos y auxilios.

c) Rentas del Patrimonio.

d) Subvenciones.

e) Aportaciones de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y los municipios de Albuñuelas, Dúrcal, El Pinar, El Valle, Lecrín, Nigüelas, Padul y Villamena, en las cuantías señaladas anteriormente y en su caso de los órganos y Entidades que lo compongan en la cuantía señalada por el Consejo Rector.

El Estado de Gastos de dicho Presupuesto comprenderá las cantidades precisas para la ejecución del Plan de Actuación anual correspondiente.

TITULO IV

GESTION DE PERSONAL

Artículo 43. El personal contratado para atender los diferentes servicios establecidos en el Consorcio se regirá por la legislación laboral vigente. Igualmente las distintas Administraciones Públicas podrán adscribir personal al servicio del Consorcio en la forma permitida en la legislación vigente.

Artículo 44. Las condiciones de trabajo y salariales se desarrollarán en el marco de lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, y demás disposiciones laborales vigentes.

TITULO V

FISCALIZACION Y CONTROL

Artículo 45. A la Junta de Andalucía y los municipios consorciados le corresponde la inspección superior de la gestión desarrollada por el Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local de Albuñuelas, Dúrcal, El Pinar, El Valle, Lecrín, Nigüelas, Padul y Villamena.

Artículo 46. La Presidencia del Consejo Rector presentará anualmente en el primer trimestre del año, al Consejo Rector Memoria de la Gestión Económica y del Balance de Actividad correspondiente al ejercicio del año anterior, comprendiendo dicha Memoria las Cuentas de Liquidación del Presupuesto, de Valores Independientes y Auxiliares, de Caudales y de Administración del Patrimonio, así como Balance del Desarrollo de cada uno de los Programas de Actividades.

El Consejo Rector, una vez aprobada la Memoria de la Gestión Económica y del Balance de Actividad dará conocimiento de ésta a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y a las Corporaciones Locales componentes del Consorcio.

TITULO VI

MODIFICACIONES Y DISOLUCION

Artículo 47. La modificación de estos Estatutos, mediante acuerdo del Consejo Rector adoptado con el quórum de las dos terceras partes, habrá de ser ratificada por la totalidad de los Entes Consorciados, con las mismas formalidades seguidas para la aprobación de aquellos.

Artículo 48. 1. La separación de un Ente del Consorcio, precisará, los siguientes requisitos:

a) Preaviso de un año dirigido a la Presidencia del Consorcio.

b) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones y compromisos anteriores respecto del Consorcio y garantizar el cumplimiento de las obligaciones pendientes con el mismo.

2. La separación no podrá comportar perturbación, perjuicio o riesgo evidente para la realización inmediata de cual-

quiera de los servicios o actividades del Consorcio, ni perjuicio para los intereses públicos al mismo encomendados.

Artículo 49. 1. El Consorcio podrá disolverse por alguna de las causas siguientes:

a) Por la transformación del Consorcio en otra Entidad, mediante acuerdo del Consejo Rector, con el quórum de las dos terceras partes, ratificado por los dos tercios de las entidades consorciales.

b) Por acuerdo unánime de todos los Entes Territoriales consorciados.

2. El acuerdo de disolución determinará la forma que haya de procederse a la liquidación de los bienes del Consorcio y la reversión a los Entes Consorciados de las obras, instalaciones, y en general, de los bienes propios y de los que el Consorcio administrase en régimen de cesión de uso, cuya titularidad correspondiese a otras Entidades o Administraciones Públicas.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. La entrada en vigor de los presentes Estatutos se producirá una vez aprobados definitivamente por los Entes Consorciados, al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conteniéndose en los referidos Estatutos su objeto, fines y miembros que lo integran.

Segunda. La reunión constitutiva del Consejo Rector del Consorcio tendrá lugar dentro de los diez días siguientes a la fecha de la publicación a que se refiere la disposición anterior.

En dicha reunión constitutiva se procederá a la designación y constitución de los órganos de gestión, gobierno y representación y a la fijación de la fecha y hora de celebración de las reuniones ordinarias de los indicados órganos consorciales.

RESOLUCION de 23 de mayo de 2002, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos del Consorcio para la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Alhaurín de la Torre, Alhaurín el Grande y Coín.

El Capítulo II del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, establece la facultad que ostentan las Entidades Locales para constituir Consorcios con otra Administración Pública o Entidades privadas sin ánimo de lucro que persigan fines de interés público concurrentes con los de otras Administraciones Públicas.

La Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, de la Junta de Andalucía, ha tramitado expediente para la aprobación de los Estatutos reguladores del Consorcio para la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Alhaurín de la Torre, Alhaurín el Grande y Coín, siendo objeto de aprobación por la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y los municipios de Alhaurín de la Torre, Alhaurín el Grande y Coín.

Por todo ello, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 36.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio

RESUELVE

Primero. Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de los Estatutos reguladores del Consorcio para la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Alhaurín de la Torre, Alhaurín el Grande y Coín, que se adjuntan como Anexo de esta Resolución.

Segundo. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de mayo de 2002.- El Director General, Alfonso Yerga Cobos.

A N E X O

ESTATUTOS DEL CONSORCIO PARA LA UNIDAD TERRITORIAL DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL Y TECNOLÓGICO DE ALHAURIN DE LA TORRE, ALHAURIN EL GRANDE Y COIN

TITULO I

NATURALEZA, OBJETO Y DOMICILIO

Artículo 1. La Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, y los municipios de Alhaurín de la Torre, Alhaurín el Grande y Coín, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas dichos Organismos y al amparo y con arreglo a lo previsto en los arts. 57 y 87 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y del artículo 110 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el art. 33 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía y el artículo 7 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, crean el Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Alhaurín de la Torre, Alhaurín el Grande y Coín.

Artículo 2. El Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Alhaurín de la Torre, Alhaurín el Grande y Coín, es una Corporación de Derecho público, que goza de personalidad jurídica propia y, en consecuencia, poseerá patrimonio propio afecto a sus fines específicos, y capacidad para adquirir y poseer toda clase de bienes y derechos, ejercitar acciones y recursos ordinarios y extraordinarios ante autoridades, Juzgados y Tribunales, aceptar legados y donaciones, tomar dinero a préstamo y, en general, realizar cuantos actos y contratos sean necesarios para su correcto funcionamiento, todo ello dentro de los límites y con sujeción a los presentes Estatutos y al ordenamiento jurídico de Régimen Local vigentes.

Artículo 3. La Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico se configura, adoptando la formulación administrativa de un Consorcio, como un instrumento de impulso y gestión de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y de las Entidades Locales que lo integran, dirigida a conseguir un mayor desarrollo endógeno del territorio consorciado y a lograr un acercamiento al ciudadano de la gestión de sus asuntos administrativos.

Artículo 4. El Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Alhaurín de la Torre, Alhaurín el Grande y Coín, se constituye con el objetivo de contribuir a un desarrollo equilibrado y sostenido del territorio que conforman todos los Ayuntamientos integrantes del mismo, mediante la promoción de medidas para aprovechar plenamente las posibilidades que ofrece la creación de puestos de

trabajo a nivel local, en la economía social y en las nuevas actividades ligadas a las necesidades aún no satisfechas por el mercado, y a la vez, posibilitar el acercamiento a los ciudadanos de las políticas y competencias de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, así como reforzar la eficacia de los servicios que las Entidades Locales prestan a los/as ciudadanos/as en el territorio que constituye el Consorcio.

Artículo 5. Para la consecución de sus objetivos se establecen como funciones básicas del Consorcio las siguientes:

1. Información y asesoramiento. Información pública general sobre los programas y servicios de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico. Esta información irá desde la más genérica hasta la más específica. Facilitar todo tipo de impresos y solicitudes. Información sobre plazos y requisitos a cumplir en las distintas convocatorias. Identificación de los órganos responsables de la tramitación de los asuntos.

2. Recepción y entrega de documentación. Recepción fechada y registrada de toda la documentación para los diferentes servicios de la Consejería.

3. Apoyo a la tramitación administrativa. Apoyo a la tramitación, ordenación y despacho de expedientes ante la Delegación Provincial. Subsanción de deficiencias y falta de documentación. Envío a los diferentes servicios de la Delegación Provincial para su resolución.

4. Estudios y trabajos técnicos. Estudio preliminar de los expedientes. Asesoramiento sobre su contenido y documentación.

5. Promoción de proyectos y otras iniciativas de desarrollo local. Propuestas e iniciativas relacionadas con la zona de influencia del Consorcio de Empleo y Desarrollo, que den lugar a nuevos proyectos de emprendedores/as.

6. Prospección y estudio de necesidades de la zona. Acción basada en un análisis de la situación local y cuyo objetivo será el establecimiento de una estrategia común y de medidas innovadoras para la creación de puestos de trabajo.

7. Análisis del entorno socioeconómico. Análisis periódicos, cuantitativos y cualitativos de su ámbito de influencia, que permita conocer debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades, y en última instancia la información necesaria para el posterior diseño de las líneas que habrán de marcar las nuevas políticas de desarrollo local y empleo.

8. Promoción del autoempleo. Ofreciendo servicio de atención personalizada.

9. Creación de empresas. Mediante la divulgación de los programas existentes y, en especial, los de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, destinados a dicho fin, así como la captación de emprendedores/as beneficiarios/as de las acciones de formación profesional ocupacional que hayan presentado proyectos viables para trabajar por cuenta propia.

10. Dinamización y mejora de la competitividad de las Pymes en el territorio. Adaptación a las nuevas condiciones de la economía en un mercado más amplio de carácter globalizador.

Artículo 6. La competencia consorcial podrá extenderse a otras finalidades que interesen en común a la pluralidad de los miembros consorciados, mediante resolución o acuerdo favorable de la mayoría de las Administraciones Públicas que integran el Consorcio y la adecuada modificación de estos Estatutos.

Artículo 7. La adhesión al Consorcio de otros municipios u otras Entidades deberá hacerse mediante solicitud, que habrá de ser aprobada por mayoría simple de los Entes que forman el Consorcio, sin que ello suponga modificación de los presentes Estatutos, cuyas disposiciones serán de obligatorio cumplimiento para los municipios incorporados.

Artículo 8. El Consorcio fijará su sede y domicilio en la ciudad de Coín, sin perjuicio de que su actuación y ámbito de influencia se extenderá necesariamente a todo el territorio integrado por los municipios participantes en el mismo.

En función del tamaño y ámbito de actuación del Consorcio se podrán establecer diferentes oficinas de dicho Consorcio en otros tantos municipios.

Artículo 9. El Consorcio se constituye con una duración indefinida y en tanto subsistan las competencias legales de los Entes consorciados y los fines de interés común encomendados a aquél.

TITULO II

ORGANIZACION Y REGIMEN JURIDICO

Capítulo Primero. Organización

Artículo 10. La estructura organizativa del Consorcio la constituyen los siguientes órganos:

El Consejo Rector.
La Presidencia del Consejo Rector.
La Vicepresidencia.
El/La Director/a del Consorcio.

Artículo 11. El Consejo Rector estará integrado por los siguientes miembros:

Presidencia: El/La Delegado/a en la provincia de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Vicepresidencia: Será un/a Alcalde/sa de los Ayuntamientos consorciados a propuesta de los mismos.

Vocales:

- Los/as Alcaldes/as de los municipios que formen parte de la Unidad, o miembro de la Corporación en quien deleguen.
- Dos Vocales designados por las Organizaciones Sindicales más representativas en Andalucía de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.1 de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, de Libertad Sindical. Con voz y sin voto.
- Dos Vocales designados por las Organizaciones Empresariales de carácter intersectorial más representativas en Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta del Estatuto de los Trabajadores. Con voz y sin voto.

Secretario/a: El/La Secretario/a General de la Entidad Local que se designe.

El/La Director/a del Consorcio con voz y sin voto.

El número de Vocales podrá aumentar conforme se vaya produciendo la incorporación de nuevos miembros al Consorcio sin necesidad de modificación de estos Estatutos.

Artículo 12. Las atribuciones del Consejo Rector son las siguientes:

1. El gobierno del Consorcio.
2. Aprobar las modificaciones de los Estatutos del Consorcio y su propuesta a las instituciones consorciadas.
3. Aprobar la incorporación de nuevos miembros al Consorcio.
4. Aprobar la disolución del Consorcio.
5. Aprobar el Plan de Actuación y Presupuesto Anual del Consorcio.
6. Aprobar las cuentas anuales de liquidación del Presupuesto, de valores independientes y auxiliares del Presupuesto, de caudales y de administración del Patrimonio.
7. Aprobar la estructura organizativa de los diferentes servicios del Consorcio.

8. Aprobar la plantilla de puestos de trabajo para los diferentes servicios del Consorcio.

9. Aprobar los Reglamentos de funcionamiento de los diferentes servicios del Consorcio.

10. Aprobar los Convenios Colectivos con el personal laboral contratado por el Consorcio.

11. Recibir, hacerse cargo y administrar con las limitaciones que establezca la legislación vigente, los bienes del Consorcio y los que procedan de donativos, subvenciones o legados.

12. Adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles.

13. Aprobar la modificación de las aportaciones sociales.

14. Delegar en la Presidencia del Consejo Rector cuantas atribuciones estime convenientes para el logro de la mayor eficacia en la gestión del Consorcio.

Artículo 13. La Presidencia del Consejo Rector.

El/La Presidente/a del Consejo Rector será el/La Delegado/a de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en la provincia donde se ubique el Consorcio y le corresponderá presidir el Consejo Rector y cualquier otro órgano del Consorcio de carácter colegiado que pudiera crearse en función de las necesidades de gestión de éste.

Artículo 14. A la Presidencia del Consejo Rector le corresponden las siguientes atribuciones:

1. Dirigir y dictar las instrucciones para el cumplimiento de la normativa legal de aplicación a la actividad y gestión del Consorcio.

2. Representar al Consorcio y ejercitar las acciones jurídicas que procedan ante toda clase de entidades y personas públicas y privadas, y conferir mandatos y poderes para ejercitar dicha representación.

3. Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones del Consejo Rector, dirigir las deliberaciones y decidir los empates con votos de calidad en las sesiones de la misma.

4. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Consejo Rector.

5. Nombrar al/La Director/a del Consorcio a propuesta del Consejo Rector.

6. Ordenar los gastos corrientes incluidos en el Presupuesto hasta el límite máximo que se determine en las bases de ejecución del Presupuesto de cada ejercicio, incluso los correspondientes a las Cuentas de Valores independientes y auxiliares del Presupuesto.

7. Ordenar los pagos que se determinen en las bases de ejecución del presupuesto anual.

8. Otorgar los contratos que sean necesarios en representación del Consorcio.

9. Autorizar las actas y certificaciones.

10. Adoptar las medidas de carácter urgente que sean precisas, dando cuenta de las mismas al Consejo Rector en la sesión más inmediata que celebre ésta.

11. Delegar en el/La Vicepresidente/a o Director/a cuantas atribuciones estime conveniente para el logro de la mayor eficacia en la gestión del Consorcio.

12. Elaborar el anteproyecto de Plan de actuación y Presupuesto.

13. Elevar al Consejo Rector las propuestas sobre asuntos cuyas resoluciones finales correspondan a éste.

14. Aquellas no expresamente atribuidas a otros órganos.

15. Concesión de subvenciones previamente sometidas al Consejo Rector, u órgano que tenga delegada la competencia.

Artículo 15. La Vicepresidencia del Consejo Rector, asumirá las atribuciones de la Presidencia enumeradas en el artículo 14 de los presentes Estatutos que le sean delegadas expresamente por ésta.

Artículo 16. La Vicepresidencia del Consejo Rector sustituirá a la Presidencia en la totalidad de sus funciones, en caso de ausencia, enfermedad o situación que imposibilite a ésta para el ejercicio de sus atribuciones.

Artículo 17. El/La Director/a dirige la gestión y administración del Consorcio en base a las directrices establecidas por el Consejo Rector y su Presidente/a. Tiene atribuidas las siguientes competencias:

1. Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Consejo Rector y las Resoluciones de la Presidencia del mismo.
2. Organizar y dirigir al personal de los diferentes servicios del Consorcio.
3. Ordenar gastos en la cuantía máxima que determinen las bases de ejecución del Presupuesto Anual, así como todos aquéllos que el/la Presidente/a le delegue.
4. Ordenar pagos en la cuantía máxima que determinen las bases de ejecución del Presupuesto Anual, así como aquéllos que el/la Presidente/a le delegue.
5. Custodiar los archivos y documentación del Consorcio.
6. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que afecten al ámbito de gestión del Consorcio.
7. Ejercer las funciones de Tesorero/a determinadas en las disposiciones de las Corporaciones Locales.
8. Elaborar la propuesta del Plan de actuación Anual del Consorcio.
9. Elaborar la Memoria Anual de las actividades desarrolladas.
10. Todas aquellas otras atribuciones que le confiera el/la Presidente/a del Consejo Rector.

Artículo 18. Las funciones públicas necesarias para la gestión del Consorcio, como institución vinculada a las Administraciones Públicas, con responsabilidad jurídico-administrativa, referentes a la fe pública, el asesoramiento legal y control de la gestión económico-financiera serán ejercidas por los técnicos de las distintas Administraciones Públicas participantes, designados al efecto.

Capítulo II. Funcionamiento de los Organos Colegiados

Artículo 19. El régimen de las sesiones y acuerdos del Consorcio, y en general su funcionamiento, se acomodará a lo dispuesto en la legislación de Régimen Local, en cuanto le sea de aplicación, sin perjuicio de las particularidades derivadas de la organización propia del Consorcio.

Artículo 20. Las convocatorias para las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo Rector del Consorcio se cursarán por orden de la Presidencia, con antelación mínima de dos días hábiles, e irán acompañados del orden del día, donde se relacionarán los asuntos a tratar en cada reunión.

Artículo 21. Para que el Consejo Rector quede válidamente constituido en sesión ordinaria o extraordinaria será necesaria la presencia del 70% de los votos representados en el Consejo Rector, el/la Presidente/a y el/la Secretario/a o quienes legalmente sustituyan a éstos/as.

Artículo 22. Cuando un miembro del Consejo Rector desee que recaiga acuerdo sobre un tema que no figura en el orden del día, deberá justificar su urgencia y ser ésta aceptada por acuerdo favorable de la mayoría de los miembros del órgano colegiado.

Artículo 23. Se llevará un Libro de Actas de las sesiones, donde se consignará, en cada acta, el lugar, el día y hora en que comience la sesión, los nombres y apellidos del/la Presidente/a y asistentes, los asuntos sometidos a deliberación,

las opiniones emitidas cuando así lo requiera el/la interesado/a y los acuerdos adoptados.

Las actas serán autorizadas con la firma del/la Secretario/a y el visto bueno del/la Presidente/a.

Artículo 24. En función de la naturaleza y composición del Consorcio, a los efectos de la toma de decisiones, el total de votos del Consejo Rector se establece en 12, atribuyéndose a cada uno de los miembros los siguientes votos:

- Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico: 50% del total de los votos del Consejo Rector.
- Ayuntamientos integrantes del Consorcio: 50% del total de los votos del Consejo Rector asignados de la siguiente manera:

25% de los votos del Consejo Rector repartidos a razón de uno por Ayuntamiento.

25% de los votos del Consejo Rector repartidos en función del número de habitantes de cada Entidad Local.

Si se produjera un aumento de los miembros del Consorcio se recalcularía el número de votos de cada uno de los integrantes sin necesidad de modificar los Estatutos.

Artículo 25. El Consejo Rector se reunirá con carácter ordinario cada seis meses y lo hará en forma extraordinaria cuando la Presidencia del mismo lo crea necesario o se solicite por Vocales que representen al menos el 25% de los votos del Consorcio.

Artículo 26. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los votos emitidos. La modificación de los Estatutos será adoptada por mayoría de un quórum de dos tercios.

Artículo 27. El régimen jurídico de los actos del Consorcio será el establecido con carácter general por las disposiciones que regulan el procedimiento administrativo de las Corporaciones Locales.

Artículo 28. Contra los actos y acuerdos del Consorcio que pongan fin a la vía administrativa, los/as interesados/as podrán, previo recurso de reposición en los casos que proceda, interponer recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción o Tribunal competente.

Artículo 29. La reclamación previa a la vía judicial civil y la reclamación previa a la vía judicial laboral se dirigirán a la Presidencia del Consejo Rector del Consorcio, a quien corresponderá la resolución de la misma.

TITULO III

GESTION ECONOMICA

Capítulo Primero. Patrimonio

Artículo 30. El patrimonio del Consorcio estará constituido por el conjunto de bienes, derechos y acciones que le pertenezcan.

Este patrimonio podrá ser incrementado por los bienes y derechos que pueden ser adquiridos por las Entidades consorciadas, afectándolos a los fines del Consorcio, por los adquiridos por el propio Consorcio de cualquier otra persona o Entidad pública o privada. Estos incrementos serán calificados como patrimonio de afectación o propio según corresponda.

Artículo 31. Las Entidades consorciadas podrán afectar, en su caso, al cumplimiento de los fines del Consorcio otros bienes y derechos. Este patrimonio continuará siendo de la

propiedad de aquéllas con la misma calificación jurídica con que consta en los respectivos inventarios donde figuren.

Capítulo Segundo. Hacienda

Artículo 32. La Hacienda del Consorcio estará constituida:

a) Por la renta, productos e intereses de los bienes muebles, inmuebles, derechos reales, créditos y demás derechos integrantes del patrimonio del Consorcio.

b) Por las aportaciones que destine para tal fin la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y las Corporaciones Locales con cargo a sus respectivos presupuestos. La Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico sufragará el 100% de los gastos del personal del Consorcio que conformen la estructura básica y el 80%, 75% y 70% de los costes de personal de la estructura complementaria de los Agentes de Desarrollo Local del Consorcio en función del número de habitantes de los municipios en los que se encuentren localizados. El Ayuntamiento en el que resida la oficina de la Unidad Territorial sufragará los costes de mantenimiento del inmueble, y los municipios que conformen la Unidad aportarán al presupuesto de la misma las cantidades necesarias para sufragar los gastos de funcionamiento de dicha Unidad en proporción al número de habitantes de cada uno de ellos. La incorporación de otras entidades, órganos u organizaciones determinará la modificación de la anterior aportación por el solo acuerdo del Consejo Rector sin necesidad de modificación de los Estatutos.

c) Por las subvenciones procedentes de los organismos públicos y privados.

d) Por los donativos y legados de personas físicas o jurídicas.

e) Por los rendimientos que pueda obtener por sus servicios.

f) Por el importe de los anticipos o préstamos que obtenga.

g) Por cualquier otro recurso que pudiera serle atribuido.

Artículo 33. La Hacienda del Consorcio responderá de las obligaciones y deudas contraídas por el mismo. Será aplicable a los tributos que establezca el Consorcio el régimen de infracciones, y sanciones regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Artículo 34. El Consorcio podrá establecer y exigir tasas, contribuciones especiales y precios públicos de conformidad con lo previsto en los presentes Estatutos y en la Ley de Haciendas Locales, en la Ley General Tributaria, Ley de Tasas y Precios Públicos y demás Leyes aplicables.

Artículo 35. En la imposición de contribuciones especiales con motivo de la realización de obras o del establecimiento o ampliación de servicios, podrá distinguirse entre el interés directo de los contribuyentes y el que sea común de un término municipal o en varios, según los casos, ateniéndose a lo previsto por el artículo 132 de la Ley de Haciendas Locales.

Artículo 36. La gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos que establezca el Consorcio se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Artículo 37. Los beneficios y rentas que produzca el Consorcio, una vez cubiertos los gastos, se destinarán, en primer lugar, a constituir fondos de reservas en la cuantía que establezcan las disposiciones de Régimen Local, y el resto a mejorar y ampliar las instalaciones y edificios afectos al Consorcio.

Artículo 38. El Consorcio llevará el mismo sistema de contabilidad que rige para las Corporaciones Locales, con independencia de que por el Consejo Rector pudiera establecerse

otras formas complementarias para el estudio del rendimiento y productividad.

Artículo 39. La ejecución de las Cuentas de Liquidación del Presupuesto, del Patrimonio, de Caudales y de Valores independientes y Auxiliares del Presupuesto se sujetarán a las normas establecidas para las Corporaciones Locales y deberán ser aprobadas por el Consejo Rector.

Artículo 40. En caso de disolución del Consorcio, el haber resultante de la liquidación se repartirá entre los miembros del mismo en proporción al importe de sus aportaciones.

Artículo 41. El presente Consorcio tiene la naturaleza jurídica de Corporación de derecho público promovida y participada por Entidades Locales, siéndole de aplicación las exenciones fiscales previstas en la legislación de Haciendas Locales para las Entidades de tal naturaleza.

Capítulo Tercero. Presupuesto

Artículo 42. El Consorcio dispondrá anualmente de un Presupuesto propio elaborado en base a la misma normativa de aplicación para las Corporaciones Locales.

El Estado de Ingresos de dicho Presupuesto se nutrirá con los siguientes recursos:

a) Productos de actividad de los diferentes servicios del Consorcio.

b) Donativos y auxilios.

c) Rentas del Patrimonio.

d) Subvenciones.

e) Aportaciones de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y los municipios de Alhaurín de la Torre, Alhaurín el Grande y Coín, en las cuantías señaladas anteriormente y en su caso de los órganos y Entidades que lo compongan en la cuantía señalada por el Consejo Rector.

El Estado de Gastos de dicho Presupuesto comprenderá las cantidades precisas para la ejecución del Plan de Actuación anual correspondiente.

TITULO IV

GESTION DE PERSONAL

Artículo 43. El personal contratado para atender los diferentes servicios establecidos en el Consorcio se regirá por la legislación laboral vigente. Igualmente las distintas Administraciones Públicas podrán adscribir personal al servicio del Consorcio en la forma permitida en la legislación vigente.

Artículo 44. Las condiciones de trabajo y salariales se desarrollarán en el marco de lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, y demás disposiciones laborales vigentes.

TITULO V

FISCALIZACION Y CONTROL

Artículo 45. A la Junta de Andalucía y los municipios consorciados le corresponde la inspección superior de la gestión desarrollada por el Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local de Alhaurín de la Torre, Alhaurín el Grande y Coín.

Artículo 46. La Presidencia del Consejo Rector presentará anualmente en el primer trimestre del año, al Consejo Rector Memoria de la Gestión Económica y del Balance de Actividad correspondiente al ejercicio del año anterior, comprendiendo dicha Memoria las Cuentas de Liquidación del Presupuesto, de Valores Independientes y Auxiliares, de Caudales y de Admi-

nistración del Patrimonio, así como Balance del Desarrollo de cada uno de los Programas de Actividades.

El Consejo Rector, una vez aprobada la Memoria de la Gestión Económica y del Balance de Actividad dará conocimiento de ésta a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y a las Corporaciones Locales componentes del Consorcio.

TITULO VI

MODIFICACIONES Y DISOLUCION

Artículo 47. La modificación de estos Estatutos, mediante acuerdo del Consejo Rector adoptado con el quórum de las dos terceras partes, habrá de ser ratificada por la totalidad de los Entes Consorciados, con las mismas formalidades seguidas para la aprobación de aquellos.

Artículo 48. 1. La separación de un Ente del Consorcio, precisará, los siguientes requisitos:

a) Preaviso de un año dirigido a la Presidencia del Consorcio.

b) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones y compromisos anteriores respecto del Consorcio y garantizar el cumplimiento de las obligaciones pendientes con el mismo.

2. La separación no podrá comportar perturbación, perjuicio o riesgo evidente para la realización inmediata de cualquiera de los servicios o actividades del Consorcio, ni perjuicio para los intereses públicos al mismo encomendados.

Artículo 49. 1. El Consorcio podrá disolverse por alguna de las causas siguientes:

a) Por la transformación del Consorcio en otra Entidad, mediante acuerdo del Consejo Rector, con el quórum de las dos terceras partes, ratificado por los dos tercios de las entidades consorciales.

b) Por acuerdo unánime de todos los Entes Territoriales consorciados.

2. El acuerdo de disolución determinará la forma que haya de procederse a la liquidación de los bienes del Consorcio y la reversión a los Entes Consorciados de las obras, instalaciones, y en general, de los bienes propios y de los que el Consorcio administrase en régimen de cesión de uso, cuya titularidad correspondiese a otras Entidades o Administraciones Públicas.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. La entrada en vigor de los presentes Estatutos se producirá una vez aprobados definitivamente por los Entes Consorciados, al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conteniéndose en los referidos Estatutos su objeto, fines y miembros que lo integran.

Segunda. La reunión constitutiva del Consejo Rector del Consorcio tendrá lugar dentro de los diez días siguientes a la fecha de la publicación a que se refiere la disposición anterior.

En dicha reunión constitutiva se procederá a la designación y constitución de los órganos de gestión, gobierno y representación y a la fijación de la fecha y hora de celebración de las reuniones ordinarias de los indicados órganos consorciales.

RESOLUCION de 23 de mayo de 2002, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos del Consorcio para la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Cádiz, Cenes de la Vega, Dílar, Dúdar, Gójar, Güéjar Sierra, Huétor Vega, La Zubia, Monachil, Pinos Genil y Quéntar.

El Capítulo II del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, establece la facultad que ostentan las Entidades Locales para constituir Consorcios con otra Administración Pública o entidades privadas sin ánimo de lucro que persigan fines de interés público concurrentes con los de otras Administraciones Públicas.

La Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía ha tramitado expediente para la aprobación de los Estatutos reguladores del Consorcio para la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Cádiz, Cenes de la Vega, Dílar, Dúdar, Gójar, Güéjar Sierra, Huétor Vega, La Zubia, Monachil, Pinos Genil y Quéntar, siendo objeto de aprobación por la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y los municipios de Cádiz, Cenes de la Vega, Dílar, Dúdar, Gójar, Güéjar Sierra, Huétor Vega, La Zubia, Monachil, Pinos Genil y Quéntar.

Por todo ello, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 36.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio,

RESUELVE

Primero. Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de los Estatutos reguladores del Consorcio para la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Cádiz, Cenes de la Vega, Dílar, Dúdar, Gójar, Güéjar Sierra, Huétor Vega, La Zubia, Monachil, Pinos Genil y Quéntar, que se adjuntan como Anexo de esta Resolución.

Segundo. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de mayo de 2002.- El Director General, Alfonso Yerga Cobos.

A N E X O

ESTATUTOS DEL CONSORCIO PARA LA UNIDAD TERRITORIAL DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL Y TECNOLÓGICO DE CÁJAR, CENES DE LA VEGA, DÍLAR, DUDAR, GOJAR, GÜEJAR SIERRA, HUETOR VEGA, LA ZUBIA, MONACHIL, PINOS GENIL Y QUENTAR

TITULO I

NATURALEZA, OBJETO Y DOMICILIO

Artículo 1. La Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, y los municipios de Cádiz, Cenes de la Vega, Dílar, Dúdar, Gójar, Güéjar Sierra, Huétor Vega, La Zubia, Monachil, Pinos Genil y Quéntar, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas dichos organismos, y al amparo y con arreglo a lo previsto en los art. 57 y 87 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y del artículo 110 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en

materia de Régimen Local; el art. 33 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, y el artículo 7 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, crean el Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Cádiz, Cenes de la Vega, Dílar, Dúdar, Gójar, Güéjar Sierra, Huétor Vega, La Zubia, Monachil, Pinos Genil y Quéntar.

Artículo 2. El Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Cádiz, Cenes de la Vega, Dílar, Dúdar, Gójar, Güéjar Sierra, Huétor Vega, La Zubia, Monachil, Pinos Genil y Quéntar es una Corporación de Derecho público que goza de personalidad jurídica propia y, en consecuencia, poseerá patrimonio propio afecto a sus fines específicos y capacidad para adquirir y poseer toda clase de bienes y derechos, ejercitar acciones y recursos ordinarios y extraordinarios ante autoridades, Juzgados y Tribunales, aceptar legados y donaciones, tomar dinero a préstamo y, en general, realizar cuantos actos y contratos sean necesarios para su correcto funcionamiento, todo ello dentro de los límites y con sujeción a los presentes Estatutos y al ordenamiento jurídico de Régimen Local vigentes.

Artículo 3. La Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico se configura, adoptando la formulación administrativa de un Consorcio, como un instrumento de impulso y gestión de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y de las Entidades Locales que lo integran, dirigida a conseguir un mayor desarrollo endógeno del territorio consorciado y a lograr un acercamiento al ciudadano de la gestión de sus asuntos administrativos.

Artículo 4. El Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Cádiz, Cenes de la Vega, Dílar, Dúdar, Gójar, Güéjar Sierra, Huétor Vega, La Zubia, Monachil, Pinos Genil y Quéntar se constituye con el objetivo de contribuir a un desarrollo equilibrado y sostenido del territorio que conforman todos los Ayuntamientos integrantes del mismo, mediante la promoción de medidas para aprovechar plenamente las posibilidades que ofrece la creación de puestos de trabajo a nivel local, en la economía social y en las nuevas actividades ligadas a las necesidades aún no satisfechas por el mercado y, a la vez, posibilitar el acercamiento a los ciudadanos de las políticas y competencias de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, así como reforzar la eficacia de los servicios que las Entidades Locales prestan a los/as ciudadanos/as en el territorio que constituye el Consorcio.

Artículo 5. Para la consecución de sus objetivos se establecen como funciones básicas del Consorcio las siguientes:

1. Información y asesoramiento. Información pública general sobre los programas y servicios de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico. Esta información irá desde la más genérica hasta la más específica. Facilitar todo tipo de impresos y solicitudes. Información sobre plazos y requisitos a cumplir en las distintas convocatorias. Identificación de los órganos responsables de la tramitación de los asuntos.

2. Recepción y entrega de documentación. Recepción fechada y registrada de toda la documentación para los diferentes servicios de la Consejería.

3. Apoyo a la tramitación administrativa. Apoyo a la tramitación, ordenación y despacho de expedientes ante la Delegación Provincial. Subsanación de deficiencias y falta de documentación. Envío a los diferentes servicios de la Delegación Provincial para su resolución.

4. Estudios y trabajos técnicos. Estudio preliminar de los expedientes. Asesoramiento sobre su contenido y documentación.

5. Promoción de proyectos y otras iniciativas de desarrollo local. Propuestas e iniciativas relacionadas con la zona de influencia del Consorcio de Empleo y Desarrollo, que den lugar a nuevos proyectos de emprendedores/as.

6. Prospección y estudio de necesidades de la zona. Acción basada en un análisis de la situación local y cuyo objetivo será el establecimiento de una estrategia común y de medidas innovadoras para la creación de puestos de trabajo.

7. Análisis del entorno socioeconómico. Análisis periódicos, cuantitativos y cualitativos de su ámbito de influencia, que permita conocer debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades y, en última instancia, la información necesaria para el posterior diseño de las líneas que habrán de marcar las nuevas políticas de desarrollo local y empleo.

8. Promoción del autoempleo. Ofreciendo servicio de atención personalizada.

9. Creación de Empresas. Mediante la divulgación de los programas existentes y, en especial, los de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, destinados a dicho fin, así como la captación de emprendedores/as beneficiarios/as de las acciones de formación profesional ocupacional que hayan presentado proyectos viables para trabajar por cuenta propia.

10. Dinamización y mejora de la competitividad de las Pymes en el territorio. Adaptación a las nuevas condiciones de la economía en un mercado más amplio de carácter globalizador.

Artículo 6. La competencia consorcial podrá extenderse a otras finalidades que interesen en común a la pluralidad de los miembros consorciados, mediante resolución o acuerdo favorable de la mayoría de las Administraciones Públicas que integran el Consorcio y la adecuada modificación de estos Estatutos.

Artículo 7. La adhesión al Consorcio de otros municipios u otras Entidades deberá hacerse mediante solicitud, que habrá de ser aprobada por mayoría simple de los Entes que forman el Consorcio, sin que ello suponga modificación de los presentes Estatutos, cuyas disposiciones serán de obligatorio cumplimiento para los municipios incorporados.

Artículo 8. El Consorcio fijará su sede y domicilio en la ciudad de La Zubia, sin perjuicio de que su actuación y ámbito de influencia se extenderá necesariamente a todo el territorio integrado por los municipios participantes en el mismo.

En función del tamaño y ámbito de actuación del Consorcio se podrán establecer diferentes oficinas de dicho Consorcio en otros tantos municipios.

Artículo 9. El Consorcio se constituye con una duración indefinida y en tanto subsistan las competencias legales de los Entes consorciados y los fines de interés común encomendados a aquél.

TITULO II

ORGANIZACION Y REGIMEN JURIDICO

Capítulo Primero

Organización

Artículo 10. La estructura organizativa del Consorcio la constituyen los siguientes órganos:

El Consejo Rector.
La Presidencia del Consejo Rector.
La Vicepresidencia.
El/La Director/a del Consorcio.

Artículo 11. El Consejo Rector estará integrado por los siguientes miembros:

Presidencia: El/La Delegado/a en la provincia de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Vicepresidencia: Será un/a Alcalde/sa de los Ayuntamientos consorciados, a propuesta de los mismos.

Vocales:

- Los/as Alcaldes/as de los municipios que formen parte de la Unidad, o miembro de la Corporación en quien deleguen.

- Dos Vocales designados por las Organizaciones Sindicales más representativas en Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.1 de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, de Libertad Sindical. Con voz y sin voto.

- Dos Vocales designados por las Organizaciones Empresariales de carácter intersectorial más representativas en Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta del Estatuto de los Trabajadores. Con voz y sin voto.

Secretario/a: El/La Secretario/a General de la Entidad Local que se designe.

El/La Director/a del Consorcio con voz y sin voto.

El número de Vocales podrá aumentar conforme se vaya produciendo la incorporación de nuevos miembros al Consorcio sin necesidad de modificación de estos Estatutos.

Artículo 12. Las atribuciones del Consejo Rector son las siguientes:

1. El gobierno del Consorcio.

2. Aprobar las modificaciones de los Estatutos del Consorcio y su propuesta a las instituciones consorciadas.

3. Aprobar la incorporación de nuevos miembros al Consorcio.

4. Aprobar la disolución del Consorcio.

5. Aprobar el Plan de Actuación y Presupuesto Anual del Consorcio.

6. Aprobar las cuentas anuales de liquidación del Presupuesto, de valores independientes y auxiliares del Presupuesto, de caudales y de administración del patrimonio.

7. Aprobar la estructura organizativa de los diferentes servicios del Consorcio.

8. Aprobar la plantilla de puestos de trabajo para los diferentes servicios del Consorcio.

9. Aprobar los Reglamentos de funcionamiento de los diferentes servicios del Consorcio.

10. Aprobar los convenios colectivos con el personal laboral contratado por el Consorcio.

11. Recibir, hacerse cargo y administrar, con las limitaciones que establezca la legislación vigente, los bienes del Consorcio y los que procedan de donativos, subvenciones o legados.

12. Adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles.

13. Aprobar la modificación de las aportaciones sociales.

14. Delegar en la Presidencia del Consejo Rector cuantas atribuciones estime convenientes para el logro de la mayor eficacia en la gestión del Consorcio.

Artículo 13. La Presidencia del Consejo Rector.

El/La Presidente/a del Consejo Rector será el/La Delegado/a de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en la provincia donde se ubique el Consorcio y le corresponderá presidir el Consejo Rector y cualquier otro órgano del Consorcio de carácter colegiado que pudiera crearse en función de las necesidades de gestión de éste.

Artículo 14. A la Presidencia del Consejo Rector le corresponden las siguientes atribuciones:

1. Dirigir y dictar las instrucciones para el cumplimiento de la normativa legal de aplicación a la actividad y gestión del Consorcio.

2. Representar al Consorcio y ejercitar las acciones jurídicas que procedan ante toda clase de entidades y personas públicas y privadas, y conferir mandatos y poderes para ejercitar dicha representación.

3. Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones del Consejo Rector, dirigir las deliberaciones y decidir los empates con votos de calidad en las sesiones de la misma.

4. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Consejo Rector.

5. Nombrar al/La Director/a del Consorcio, a propuesta del Consejo Rector.

6. Ordenar los gastos corrientes incluidos en el Presupuesto hasta el límite máximo que se determine en las bases de ejecución del Presupuesto de cada ejercicio, incluso los correspondientes a las Cuentas de Valores independientes y auxiliares del Presupuesto.

7. Ordenar los pagos que se determinen en las bases de ejecución del presupuesto anual.

8. Otorgar los contratos que sean necesarios en representación del Consorcio.

9. Autorizar las actas y certificaciones.

10. Adoptar las medidas de carácter urgente que sean precisas, dando cuenta de las mismas al Consejo Rector en la sesión más inmediata que celebre ésta.

11. Delegar en el/La Vicepresidente/a o Director/a cuantas atribuciones estime conveniente para el logro de la mayor eficacia en la gestión del Consorcio.

12. Elaborar el anteproyecto de Plan de actuación y Presupuesto.

13. Elevar al Consejo Rector las propuestas sobre asuntos cuyas resoluciones finales correspondan a éste.

14. Aquéllas no expresamente atribuidas a otros órganos.

15. Concesión de subvenciones previamente sometidas al Consejo Rector, u órgano que tenga delegada la competencia.

Artículo 15. La Vicepresidencia del Consejo Rector asumirá las atribuciones de la Presidencia enumeradas en el artículo 14 de los presentes Estatutos que le sean delegadas expresamente por ésta.

Artículo 16. La Vicepresidencia del Consejo Rector sustituirá a la Presidencia en la totalidad de sus funciones, en caso de ausencia, enfermedad o situación que imposibilite a ésta para el ejercicio de sus atribuciones.

Artículo 17. El/La Director/a dirige la gestión y administración del Consorcio en base a las directrices establecidas por el Consejo Rector y su Presidente/a. Tiene atribuidas las siguientes competencias:

1. Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Consejo Rector y las Resoluciones de la Presidencia del mismo.

2. Organizar y dirigir al personal de los diferentes servicios del Consorcio.

3. Ordenar gastos en la cuantía máxima que determinen las bases de ejecución del Presupuesto Anual, así como todos aquéllos que el/La Presidente/a le delegue.

4. Ordenar pagos en la cuantía máxima que determinen las bases de ejecución del Presupuesto Anual, así como aquéllos que el/La Presidente/a le delegue.

5. Custodiar los archivos y documentación del Consorcio.

6. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que afecten al ámbito de gestión del Consorcio.

7. Ejercer las funciones de Tesorero/a determinadas en las disposiciones de las Corporaciones Locales.

8. Elaborar la propuesta del Plan de actuación Anual del Consorcio.

9. Elaborar la Memoria Anual de las actividades desarrolladas.

10. Todas aquellas otras atribuciones que le confiera el/la Presidente/a del Consejo Rector.

Artículo 18. Las funciones públicas necesarias para la gestión del Consorcio, como institución vinculada a las Administraciones Públicas, con responsabilidad jurídico-administrativa, referentes a la fe pública, el asesoramiento legal y control de la gestión económico-financiera serán ejercidas por los técnicos de las distintas Administraciones Públicas participantes, designados al efecto.

Capítulo Segundo

Funcionamiento de los Organos Colegiados

Artículo 19. El régimen de las sesiones y acuerdos del Consorcio y, en general, su funcionamiento se acomodará a lo dispuesto en la Legislación de Régimen Local, en cuanto le sea de aplicación, sin perjuicio de las particularidades derivadas de la organización propia del Consorcio.

Artículo 20. Las convocatorias para las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo Rector del Consorcio se cursarán por orden de la Presidencia, con antelación mínima de dos días hábiles, e irán acompañados del orden del día, donde se relacionarán los asuntos a tratar en cada reunión.

Artículo 21. Para que el Consejo Rector quede válidamente constituido en sesión ordinaria o extraordinaria será necesaria la presencia del 70% de los votos representados en el Consejo Rector, el/la Presidente/a y el/la Secretario/a o quienes legalmente sustituyan a éstos/as.

Artículo 22. Cuando un miembro del Consejo Rector desee que recaiga acuerdo sobre un tema que no figura en el orden del día, deberá justificar su urgencia y ser ésta aceptada por acuerdo favorable de la mayoría de los miembros del órgano colegiado.

Artículo 23. Se llevará un Libro de actas de las sesiones, donde se consignará, en cada acta, el lugar, el día y hora en que comience la sesión, los nombres y apellidos del/la Presidente/a y asistentes, los asuntos sometidos a deliberación, las opiniones emitidas cuando así lo requiera el/la interesado/a y los acuerdos adoptados.

Las actas serán autorizadas con la firma del/la Secretario/a y el visto bueno del/la Presidente/a.

Artículo 24. En función de la naturaleza y composición del Consorcio, a los efectos de la toma de decisiones, el total de votos del Consejo Rector se establece en 44, atribuyéndose a cada uno de los miembros los siguientes votos:

- Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico: 50% del total de los votos del Consejo Rector.
- Ayuntamientos integrantes del Consorcio: 50% del total de los votos del Consejo Rector asignados de la siguiente manera:

25% de los votos del Consejo Rector repartidos a razón de uno por Ayuntamiento.

25% de los votos del Consejo Rector repartidos en función del número de habitantes de cada Entidad Local.

Si se produjera un aumento de los miembros del Consorcio, se recalcularía el número de votos de cada uno de los integrantes sin necesidad de modificar los Estatutos.

Artículo 25. El Consejo Rector se reunirá con carácter ordinario cada seis meses y lo hará en forma extraordinaria cuando la Presidencia del mismo lo crea necesario o se solicite por Vocales que representen, al menos, el 25% de los votos del Consorcio.

Artículo 26. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los votos emitidos. La modificación de los Estatutos será adoptada por mayoría de un quórum de dos tercios.

Artículo 27. El régimen jurídico de los actos del Consorcio será el establecido con carácter general por las disposiciones que regulan el procedimiento administrativo de las Corporaciones Locales.

Artículo 28. Contra los actos y acuerdos del Consorcio, que pongan fin a la vía administrativa, los/as interesados/as podrán, previo recurso de reposición en los casos que proceda, interponer recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción o Tribunal competente.

Artículo 29. La reclamación previa a la vía judicial civil y la reclamación previa a la vía judicial laboral se dirigirán a la Presidencia del Consejo Rector del Consorcio, a quien corresponderá la resolución de la misma.

TITULO III

GESTION ECONOMICA

Capítulo Primero

Patrimonio

Artículo 30. El Patrimonio del Consorcio estará constituido por el conjunto de bienes, derechos y acciones que le pertenezcan.

Este patrimonio podrá ser incrementado por los bienes y derechos que pueden ser adquiridos por las Entidades consorciadas, afectándolos a los fines del Consorcio, por los adquiridos por el propio Consorcio de cualquier otra persona o entidad pública o privada. Estos incrementos serán calificados como patrimonio de afectación o propio según corresponda.

Artículo 31. Las Entidades consorciadas podrán afectar, en su caso, al cumplimiento de los fines del Consorcio otros bienes y derechos. Este patrimonio continuará siendo de la propiedad de aquéllas con la misma calificación jurídica con que consta en los respectivos inventarios donde figuren.

Capítulo Segundo

Hacienda

Artículo 32. La Hacienda del Consorcio estará constituida:

a) Por la renta, productos e intereses de los bienes muebles, inmuebles, derechos reales, créditos y demás derechos integrantes del patrimonio del Consorcio.

b) Por las aportaciones que destine para tal fin la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y las Corporaciones Locales con cargo a sus respectivos presupuestos. La Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico sufragará el 100% de los gastos del personal del Consorcio que conformen la estructura básica y el 80%, 75% y 70% de los costes de

personal de la estructura complementaria de los Agentes de Desarrollo Local del Consorcio en función del número de habitantes de los municipios en los que se encuentren localizados. El Ayuntamiento en el que resida la oficina de la Unidad Territorial sufragará los costes de mantenimiento del inmueble, y los municipios que conformen la Unidad aportarán al presupuesto de la misma las cantidades necesarias para sufragar los gastos de funcionamiento de dicha Unidad en proporción al número de habitantes de cada uno de ellos. La incorporación de otras entidades, órganos u organizaciones determinará la modificación de la anterior aportación por el solo acuerdo del Consejo Rector sin necesidad de modificación de los Estatutos.

c) Por las subvenciones procedentes de los organismos públicos y privados.

d) Por los donativos y legados de personas físicas o jurídicas.

e) Por los rendimientos que pueda obtener por sus servicios.

f) Por el importe de los anticipos o préstamos que obtenga.

g) Por cualquier otro recurso que pudiera serle atribuido.

Artículo 33. La Hacienda del Consorcio responderá de las obligaciones y deudas contraídas por el mismo.

Será aplicable a los tributos que establezca el Consorcio el régimen de infracciones, y sanciones regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Artículo 34. El Consorcio podrá establecer y exigir tasas, contribuciones especiales y precios públicos, de conformidad con lo previsto en los presentes Estatutos y en la Ley de Haciendas Locales, en la Ley General Tributaria, Ley de Tasas y Precios Públicos y demás leyes aplicables.

Artículo 35. En la imposición de contribuciones especiales con motivo de la realización de obras o del establecimiento o ampliación de servicios, podrá distinguirse entre el interés directo de los contribuyentes y el que sea común de un término municipal o en varios, según los casos, ateniéndose a lo previsto por el artículo 132 de la Ley de Haciendas Locales.

Artículo 36. La gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos que establezca el Consorcio se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y en las demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Artículo 37. Los beneficios y rentas que produzca el Consorcio, una vez cubiertos los gastos, se destinarán, en primer lugar, a constituir fondos de reservas en la cuantía que establezcan las disposiciones de Régimen Local, y el resto a mejorar y ampliar las instalaciones y edificios afectos al Consorcio.

Artículo 38. El Consorcio llevará el mismo sistema de contabilidad que rige para las Corporaciones Locales, con independencia de que por el Consejo Rector pudiera establecerse otras formas complementarias para el estudio del rendimiento y productividad.

Artículo 39. La ejecución de las Cuentas de Liquidación del Presupuesto, del Patrimonio, de Caudales y de Valores independientes y Auxiliares del Presupuesto se sujetarán a las normas establecidas para las Corporaciones Locales y deberán ser aprobadas por el Consejo Rector.

Artículo 40. En caso de disolución del Consorcio, el haber resultante de la liquidación se repartirá entre los miembros del mismo en proporción al importe de sus aportaciones.

Artículo 41. El presente Consorcio tiene la naturaleza jurídica de Corporación de derecho público promovida y participada por Entidades Locales, siéndole de aplicación las exenciones fiscales previstas en la legislación de Haciendas Locales para las Entidades de tal naturaleza.

Capítulo Tercero

Presupuesto

Artículo 42. El Consorcio dispondrá anualmente de un Presupuesto propio elaborado en base a la misma normativa de aplicación para las Corporaciones Locales.

El Estado de Ingresos de dicho Presupuesto se nutrirá con los siguientes recursos:

a) Productos de actividad de los diferentes servicios del Consorcio.

b) Donativos y auxilios.

c) Rentas del Patrimonio.

d) Subvenciones.

e) Aportaciones de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y los municipios de Cádiz, Cenes de la Vega, Dílar, Dúdar, Gójar, Güéjar Sierra, Huétor Vega, La Zubia, Monachil, Pinos Genil y Quéntar, en las cuantías señaladas anteriormente y, en su caso, de los órganos y Entidades que lo compongan en la cuantía señalada por el Consejo Rector.

El Estado de Gastos de dicho Presupuesto comprenderá las cantidades precisas para la ejecución del Plan de Actuación anual correspondiente.

TITULO IV

GESTION DE PERSONAL

Artículo 43. El personal contratado para atender los diferentes servicios establecidos en el Consorcio se registrará por la legislación laboral vigente. Igualmente, las distintas Administraciones Públicas podrán adscribir personal al servicio del Consorcio en la forma permitida en la legislación vigente.

Artículo 44. Las condiciones de trabajo y salariales se desarrollarán en el marco de lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, y demás disposiciones laborales vigentes.

TITULO V

FISCALIZACION Y CONTROL

Artículo 45. A la Junta de Andalucía y los municipios consorciados le corresponde la inspección superior de la gestión desarrollada por el Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local de Cádiz, Cenes de la Vega, Dílar, Dúdar, Gójar, Güéjar Sierra, Huétor Vega, La Zubia, Monachil, Pinos Genil y Quéntar.

Artículo 46. La Presidencia del Consejo Rector presentará anualmente en el primer trimestre del año, al Consejo Rector Memoria de la Gestión Económica y del Balance de Actividad correspondiente al ejercicio del año anterior, comprendiendo dicha Memoria las Cuentas de Liquidación del Presupuesto, de Valores Independientes y Auxiliares, de Caudales y de Administración del Patrimonio, así como Balance del Desarrollo de cada uno de los Programas de Actividades.

El Consejo Rector, una vez aprobada la Memoria de la Gestión Económica y del Balance de Actividad dará conocimiento de ésta a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y a las Corporaciones Locales componentes del Consorcio.

TITULO VI MODIFICACIONES Y DISOLUCION

Artículo 47. La modificación de estos Estatutos, mediante acuerdo del Consejo Rector adoptado con el quórum de las dos terceras partes, habrá de ser ratificada por la totalidad de los Entes Consorciados, con las mismas formalidades seguidas para la aprobación de aquéllos.

Artículo 48. 1. La separación de un Ente del Consorcio, precisará, los siguientes requisitos:

a) Preaviso de un año dirigido a la Presidencia del Consorcio.

b) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones y compromisos anteriores respecto del Consorcio y garantizar el cumplimiento de las obligaciones pendientes con el mismo.

2. La separación no podrá comportar perturbación, perjuicio o riesgo evidente para la realización inmediata de cualquiera de los servicios o actividades del Consorcio, ni perjuicio para los intereses públicos al mismo encomendados.

Artículo 49. 1. El Consorcio podrá disolverse por alguna de las causas siguientes:

a) Por la transformación del Consorcio en otra Entidad, mediante acuerdo del Consejo Rector, con el quórum de las dos terceras partes, ratificado por los dos tercios de las entidades consorciales.

b) Por acuerdo unánime de todos los Entes Territoriales consorciados.

2. El acuerdo de disolución determinará la forma que haya de procederse a la liquidación de los bienes del Consorcio y la reversión a los Entes Consorciados de las obras, instalaciones y, en general, de los bienes propios y de los que el Consorcio administrase en régimen de cesión de uso, cuya titularidad correspondiese a otras Entidades o Administraciones Públicas.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. La entrada en vigor de los presentes Estatutos se producirá una vez aprobados definitivamente por los Entes Consorciados, al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conteniéndose en los referidos Estatutos su objeto, fines y miembros que lo integran.

Segunda. La reunión constitutiva del Consejo Rector del Consorcio tendrá lugar dentro de los diez días siguientes a la fecha de la publicación a que se refiere la disposición anterior.

En dicha reunión constitutiva se procederá a la designación y constitución de los órganos de gestión, gobierno y representación y a la fijación de la fecha y hora de celebración de las reuniones ordinarias de los indicados órganos consorciales.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

ORDEN de 12 de junio, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el sector de limpieza de Edificios y Locales en la provincia de Granada, para centros no sanitarios, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por los Sindicatos Comisiones Obreras y Unión General de Trabajadores de Granada ha sido convocada huelga en

el sector de Limpieza de Edificios y Locales para Centros no Sanitarios en la provincia de Granada que se llevará a efecto desde las 08,00 horas del día 17 de junio de 2002, con carácter de indefinida, y que, en su caso, podrá afectar a todas las empresas del sector de limpieza de edificios y locales en la provincia de Granada, para centros no sanitarios.

Si bien la Constitución, en su artículo 28.2, reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional, en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989, ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores de las empresas del sector de Limpieza de Edificios y Locales para Centros no Sanitarios de la provincia de Granada prestan un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad y conservación de edificios y locales en dicha provincia, muchos de los cuales, aun no siendo de carácter sanitario, es necesario su mantenimiento en adecuadas condiciones ya que se dedican a prestar servicios esenciales en los mencionados municipios como es el caso del mercado central de abastecimiento y por ello la Administración se ve compelida a garantizarlos mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que se determina en la presente Orden, ya que la falta de protección de los referidos servicios esenciales colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido posible ello, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983 y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores del sector de Limpieza de Edificios y Locales para Centros no Sanitarios en la provincia de Granada, que se llevará a efecto desde las 08,00 horas del día 17 de junio de 2002 con carácter de indefinida, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales

a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos afectados por la huelga, así como se garantizará, finalizada la huelga, la reanudación normal de la actividad.

Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de junio de 2002

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y
Desarrollo Tecnológico

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico e Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de Granada

A N E X O

- Mercado Central de Abastecimiento de Granada (Mercagranada, S.A.): 2 trabajadores a diario para cuidado de la depuradora y otros servicios de carácter urgente.

- Colegios: 1 trabajador por el tiempo imprescindible para limpieza de los aseos cada dos días.

Corresponde a la Empresa, en coordinación con la Administración y participación del Comité de Huelga, la facultad de designación de los trabajadores que deben efectuar los servicios mínimos.

RESOLUCION de 23 de mayo de 2002, de la Dirección General de Economía Social, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expediente de subvención con cargo al Programa Presupuestario 67C y al amparo de la Orden de 30 de julio del 1997 sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Subvenciones a la inversión.

Núm. expediente: SC.0072.SE/01.
Beneficiario: DAPLIR, S.C.A.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 24.000 €.

Sevilla, 23 de mayo de 2002.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 14 de junio de 2002, de la Viceconsejería, por la que se garantiza el mantenimiento del servicio público que presta el personal funcionario adscrito a la Consejería de Agricultura y Pesca mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por las organizaciones sindicales, UGT, CCOO, USO y CGT, ha sido convocada huelga general para el próximo día 20 de junio de 2002.

La duración de la misma será desde las 0 horas del día 20 de junio de 2002 hasta las 0 horas del día 21 de junio de 2002.

Aun cuando resulta innegable que los funcionarios públicos están constitucionalmente legitimados para ejercer el derecho de huelga como instrumento de presión en defensa de sus propios intereses, también es cierto que la Administración viene obligada por el ordenamiento a establecer las garantías necesarias que hagan posible el funcionamiento de los servicios esenciales de la Comunidad.

Si bien, todo ello debe venir inspirado en los principios y criterios establecidos al efecto por el Tribunal Constitucional (SSTC 33/1981, 51/1986, 27/1989 y 43/1990, fundamentalmente), entre los cuales son destacables el de «proporcionalidad de los sacrificios» y el de la «menor restricción posible del derecho de huelga», procurando una proporción razonable entre los servicios mínimos a imponer a los huelguistas y los perjuicios que puedan irrogarse a los usuarios de aquéllos.

En consecuencia, teniendo en cuenta que la citada huelga puede afectar a todo el personal funcionario e interino de la Consejería de Agricultura y Pesca y considerando que los servicios más abajo especificados tienen un carácter esencial cuya total paralización puede afectar a bienes y derechos dignos de protección, esta Administración se ve compelida a la fijación de servicios mínimos en la forma expresada en el Anexo a la presente Resolución, para los siguientes supuestos:

Servicios relativos a la Sanidad Animal, por su incidencia en la salud pública y su implicación en los mercados y mataderos y sobre el comercio y transporte de animales. De esta forma se considera imprescindible asegurar la prestación del servicio público de inspección, siquiera sea con la mínima dotación posible en cada unidad territorial desde la que tal servicio se presta, posibilitando así la expedición de guías sanitarias para el transporte de ganados y productos alimentarios.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28.2 de la Constitución Española, Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo, Sentencias del Tribunal Constitucional de 8 de abril y de 17 de julio de 1981, en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes, y en particular el artículo 1.1 de la Orden de 3 de noviembre de 1995, previa negociación con los representantes de los trabajadores,

RESUELVO

1. El mantenimiento durante la huelga convocada, para el próximo día 20 de junio de 2002, de los servicios mínimos que, conforme a los motivos expuestos, figuran en Anexo a la presente Resolución.

2. En el caso de que por la autoridad laboral se hayan dispuesto servicios mínimos atendidos por el personal del ámbito de su competencia que coinciden con los establecidos en esta norma para el personal funcionario e interino, se evitará la duplicidad de la prestación.

3. La presente Resolución surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de junio de 2002.- El Viceconsejero, Juan Paniagua Díaz.

ANEXO QUE SE CITA

SERVICIOS CENTRALES Y/O PERIFERICOS DE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA Y DEL INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA

- 1 Técnico Veterinario en cada Delegación Provincial.
- 1 Inspector Veterinario en cada una de las Oficinas Comarcales Agrarias.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 16 de mayo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega en el Director Gerente del Complejo Hospitalario de Jaén la competencia para el reconocimiento de obligaciones, propuesta de pagos y prórroga del concierto de hemodiálisis suscrito con Gambro Healthcare España, SL.

El 12 de septiembre de 1997 esta Dirección Gerencia suscribió un contrato con la empresa «Hospal, S.A.», hoy «Gambro Healthcare España, S.L.», para la gestión mediante concierto del servicio público de hemodiálisis en Jaén, con una duración de un año prorrogable a partir de la fecha efectiva de inicio de la prestación. El importe máximo actual es de 1.887.842,12 euros, correspondiente a 16.500 sesiones de hemodiálisis con concentrado de bicarbonato, a unas tarifas de 107,094347 euros por sesión y 7,320327 euros por concentrado de bicarbonato.

La facturación y forma de pago se prevé en el Pliego de Cláusulas de Explotación: La cláusula 16.9 establece que la empresa deberá presentar la factura en el hospital «Ciudad de Jaén» (hoy Complejo Hospitalario de Jaén) en las condiciones que recoge la cláusula 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas; esta cláusula dice en su apartado 5.5 que, una vez revisada la factura, la Dirección de los servicios administrativos del Hospital certificará su conformidad y remitirá los documentos a la unidad encargada de la tramitación administrativa para su abono. Siendo el órgano de contratación esta Dirección Gerencia, el reconocimiento de obligaciones y propuesta de pago se realiza por el titular del órgano competente en los Servicios Centrales del organismo en Sevilla.

Por otro lado, el Pliego también prevé (cláusulas 6.2 y 6.3) la posibilidad de prórroga de la vigencia del contrato, una vez satisfechos los requisitos establecidos en la legislación vigente, así como la de obligar al contratista a continuar el servicio por razones de interés público durante el tiempo necesario hasta la formalización de un nuevo contrato.

Siendo desde el punto de vista clínico el Servicio de Nefrología del Complejo Hospitalario de Jaén el de referencia de los pacientes, y correspondiendo a la Dirección de este Hospital la remisión de los mismos al centro para tratamiento, se considera conveniente y oportuno, por razones de eficacia administrativa, agilizar en lo posible el procedimiento de facturación y pago de los servicios debidamente prestados, así como los procedimientos para, en su caso, prorrogar la vigencia del contrato según lo previsto en el mismo.

Por las razones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas,

RESUELVO

Delegar en el Director Gerente del Complejo Hospitalario de Jaén la competencia para, en el ámbito del contrato suscrito el 12 de septiembre de 1997 entre el Servicio Andaluz de Salud y «Gambro Healthcare España S.L.», la prestación del servicio de hemodiálisis en Jaén:

a) Reconocer las obligaciones y formular las propuestas de pago por los servicios prestados al amparo del citado contrato, según lo establecido en las cláusulas 16.9 del Pliego de Cláusulas de Explotación y 5 del de Prescripciones Técnicas.

b) Prorrogar su vigencia según lo previsto en las cláusulas 6.2 y 6.3 del Pliego de Cláusulas de Explotación.

Esta Resolución tendrá efectos a partir del día 1 de junio de 2002.

Sevilla, 16 de mayo de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 21 de mayo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se ordena la publicación de la de 20 de mayo de 2002, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA de Granada en el recurso núm. 417/02, interpuesto por doña Auxiliadora Ordóñez Carrasco, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 20 de mayo de 2002 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 20 DE MAYO DE 2002, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA DE GRANADA EN EL RECURSO NUM. 417/02, INTERPUESTO POR DOÑA M.ª AUXILIADORA ORDOÑEZ CARRASCO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 417/02, interpuesto por doña M.ª Auxiliadora Ordóñez Carrasco contra la Resolución de 9 de mayo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia la publicación de la relación definitiva de admitidos y excluidos al concurso-oposición de Técnicos Especialistas en Radiodiagnóstico de Atención Primaria y Areas Hospitalarias dependientes del organismo (BOJA núm. 58, de 18 de mayo), convocado por Resolución de 30 de junio de 1999 (BOJA núm. 82, de 17 de julio).

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 20 de mayo de 2002. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 417/02.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve

días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 21 de mayo de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 24 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se da publicidad a los convenios suscritos entre la Consejería de Salud y los Ayuntamientos que se relacionan sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública.

Por Orden de fecha 30 de julio de 1999 (BOJA núm. 96, de 19 de agosto), la Consejería de Salud delega en sus Delegaciones Provinciales la competencia para la suscripción con los Ayuntamientos de Convenios sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública, cuya resolución corresponda a los Alcaldes, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.2.a) de la Ley 2/1998, de 15 de julio, de Salud de Andalucía.

Por ello, y en base a la Orden citada,

RESUELVO

Hacer público el Convenio suscrito por la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Granada y el Ayuntamiento que a continuación se detalla, cuyo contenido se ajusta al modelo tipo publicado como Anexo a la Orden al principio reseñada:

- Gobernador.

El referido Convenio entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en la Estipulación Novena del Convenio Tipo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3, párrafo primero, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOJA núm. 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 24 de mayo de 2002.- El Delegado, Francisco Cano Bueso.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 10 de junio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 148/2002 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edif. Viapol, portal B, 6.ª planta, se ha interpuesto por don Joaquín Vidal Terroba recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 148/2002 contra la Orden de 19 de noviembre de 2001, por la que se convoca procedimiento de provisión de puestos vacantes entre Funcionarios/as Docentes pertenecientes a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 27 de junio de 2002, a las 12,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 10 de junio de 2002.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 27 de mayo de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se modifica la de 24 de mayo de 2001, por la que se establecen las bases para la determinación y reubicación del profesorado con destino definitivo en centros públicos de enseñanza no universitaria afectado por insuficiencia de horario.

Por Resolución de 24 de mayo de 2001, esta Dirección General estableció las bases para la determinación y reubicación del profesorado con destino definitivo en centros públicos de enseñanza no universitaria afectado por insuficiencia de horario.

En el subapartado 2.3 de la base segunda de las específicas del Cuerpo de Maestros se posibilitaba al personal funcionario con carencia total de horario en su centro de destino la opción de pasar a la situación de suprimido.

En tal sentido parece oportuno dar el mismo tratamiento al personal funcionario de los Cuerpos de Profesorado de Secundaria y de Régimen Especial cuando se encuentre en la misma situación.

Por todo ello, esta Dirección General, de acuerdo con las que atribuciones que le confiere el Decreto 246/2000, de 31 de mayo,

HA RESUELTO

1. Incluir un subapartado 2.3 en la base segunda de las específicas para los Cuerpos de Profesorado de Secundaria y de Régimen Especial con el siguiente tenor literal:

«2.3. Pasar a la situación de suprimido del puesto definitivo que ocupa en su centro, para lo que deberá participar en el correspondiente procedimiento de adjudicación de destinos provisionales en la forma y con las prioridades que establezca para cada modalidad la oportuna Resolución.»

2. Publicar como Anexo de esta Resolución el modelo de acta que ha de utilizarse para la determinación y reubicación del personal docente afectado por insuficiencia de horario.

3. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de mayo de 2002.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

ANEXO

ACTA DE LA REUNIÓN CELEBRADA PARA LA DETERMINACIÓN Y REUBICACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE AFECTADO POR INSUFICIENCIA DE HORARIO

PROVINCIA	
LOCALIDAD	
CENTRO	

En _____, siendo las _____ horas del día ____ de _____ de 200__, en el Centro referido, se reúnen el/la Sr./a Inspector/a D/Dª _____ con el personal docente que a continuación se relaciona, para la determinación de quiénes se encuentren afectados por insuficiencia de horario dentro de su propio Centro, en virtud de la planificación del Curso Académico 200__/200__. A la reunión asisten, asimismo, D/Dª _____, Director/a, y D/Dª _____, Jefe/a de Estudios.

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO	ESPECIALIDAD

Informados los asistentes de los criterios que se han de aplicar para la determinación de quiénes resultan afectados, conforme se establece en la Base PRIMERA de las específicas tanto para Maestros como para Profesores y Maestros de Taller de la Resolución de 24 de mayo de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, resulta afectado el siguiente personal docente:

A) POR INSUFICIENCIA DE HORARIO COMPLETO

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO	ESPECIALIDAD



B) POR CARECER DE HORARIO

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO	ESPECIALIDAD

A1. Opta por completar horario en otro centro de la localidad el personal docente que se relaciona:

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO	ESPECIALIDAD

A2. Opta, en su caso, por ser desplazado fuera de su centro el personal docente que se relaciona:

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO	ESPECIALIDAD

A3. No realiza ninguna de las opciones ofertadas por la Administración el personal docente que se relaciona:

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO	ESPECIALIDAD

B1. Opta por ser desplazado en su propio centro el personal docente que se relaciona:

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO	ESPECIALIDAD



B2. Opta por ser desplazado fuera de su centro el personal docente que se relaciona:

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO	ESPECIALIDAD

B3. Opta por la supresión del puesto el personal docente que se relaciona:

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO	ESPECIALIDAD

A continuación, se comunica a quienes han realizado la opción de ser desplazados de su centro o suprimidos que vienen obligados a participar en la adjudicación de destinos provisionales de acuerdo con lo establecido en la Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, de ___ de _____ de 200___, en el plazo comprendido entre los días ___ de _____ y ___ de _____ de 200___ ó, en su caso, en los cinco días siguientes al de la fecha de la presente acta.

ALEGACIONES QUE SE PRESENTAN.

Se adjuntan a esta acta las alegaciones formuladas por el siguiente personal docente afectado:

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO	ESPECIALIDAD

Y para su debida constancia, firma la presente acta en _____, a _____ de _____ de dos mil _____.

EL/LA INSPECTOR/A



CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 18 de marzo de 2002, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se da publicidad a la subvención concedida.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la subvención concedida en el primer trimestre de 2002, al amparo de la Orden de 24 de junio (BOJA núm 82, de 17.7.1997).

Beneficiario: Ayuntamiento de Alcalá del Valle (Cádiz).
Actividad: Adquisición de una parcela en el yacimiento Romano de Alcalá del Valle.
Importe: 31.252,63 €
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.03.00.76305.45B.
Código de Proyecto: 19980000138.

Sevilla, 18 de marzo de 2002.- El Director General, Julián Martínez García.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 17 de junio de 2002, de la Viceconsejería, por la que se garantiza el mantenimiento del servicio público que presta el personal funcionario adscrito a la Consejería, con motivo de la Huelga General del 20 de junio de 2002, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Las Organizaciones Sindicales Unión General de Trabajadores (UGT), Confederación Sindical de Comisiones Obreras (CCOO), Unión Sindical Obrera (USO) y Confederación General del Trabajo (CGT) han convocado una Huelga General que afectará a todas las actividades laborales y funcionariales desempeñadas por los trabajadores y empleados públicos de las empresas y organismos establecidos dentro del ámbito geográfico y jurídico del Estado Español, y que tendrá lugar durante la jornada del día 20 de junio de 2002, comenzando a las 0 horas y terminando a las 24 horas del citado día 20.

La Constitución, en su art. 28.2, reconoce el derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses; resultando incuestionable que también los funcionarios públicos están legitimados para ejercer aquel derecho (fundamental).

Pero el mencionado art. 28 de la Constitución es muy claro en el sentido de que la Ley ha de establecer las garantías precisas para asegurar en caso de huelga el mantenimiento de los servicios esenciales de la Comunidad; los cuales como ha señalado el Tribunal Constitucional son prioritarios respecto del derecho de huelga, hacen referencia y conectan con los derechos fundamentales, las libertades públicas y los bienes constitucionalmente protegidos y en su establecimiento debe existir y primar una «razonable proporción» entre los sacrificios que se impongan a los huelguistas y los que padezcan los usuarios de aquéllos (TC 43/1190, por todas).

En consecuencia, teniendo en cuenta que la citada huelga puede afectar a todo el personal funcionario e interino de la Consejería de Medio Ambiente y considerando que los servicios más abajo especificados tienen un carácter esencial cuya total paralización puede afectar a bienes y derechos dignos de protección, esta Administración se ve compelida a la fijación de servicios mínimos en la forma expresada en el Anexo a la presente Resolución, para los siguientes supuestos:

- Conservación de la naturaleza, especialmente de aquellos espacios y parajes naturales protegidos.
- Vigilancia y control de la calidad ambiental y de recursos naturales.

En virtud de lo anterior y, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28.2 de la Constitución Española, Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo, Sentencia del Tribunal Constitucional de 8 de abril de 1981 y de 15 de marzo de 1999, en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes, previa y acuerdo con los representantes del Comité de Huelga de la Unión General de Trabajadores y de Comisiones Obreras en la Comunidad Autónoma,

RESUELVO

1. Establecer como servicios esenciales para la Comunidad, a prestar con carácter de mínimos en la jornada de Huelga General fijada para el día 20 de junio de 2002, los que figuran en el Anexo de la presente Resolución, y que serán prestados por el personal funcionario que en el mismo se fija.

2. En el caso de que por la autoridad laboral se hayan dispuestos servicios mínimos atendidos por el personal del ámbito de su competencia, que coinciden con los establecidos en esta norma para el personal funcionario e interino, se evitará la duplicidad de la prestación.

3. La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de junio de 2002.- La Viceconsejera, Isabel Mateos Guilarte.

ANEXO QUE SE CITA

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

SERVICIOS CENTRALES Y/O PERIFERICOS DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

- 1 Técnico Protección Ambiental por cada una de las Delegaciones Provinciales.
- 2 Agentes de Medio Ambiente en los Parques Naturales de:

Sierra Nevada (1 en la provincia de Almería y 1 en la provincia de Granada).

Cazorla, Segura y Las Villas (1 en el t.m. de Siles y 1 en el t.m. de Cazorla).

Doñana (1 en la provincia de Huelva y 1 en la provincia de Sevilla).

- 1 Agente de Medio Ambiente en el resto de Parques Naturales.

RESOLUCION de 24 de mayo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 169/02, interpuesto por don Manuel García Pascual, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla, se ha interpuesto por don Manuel García Pascual recurso núm. 169/02 contra resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 14.5.2001, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, de fecha 28 de noviembre de 2000, recaída en el expediente sancionador núm. 175/00, instruido por infracción a la Ley

Forestal de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo núm. 169/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 24 de mayo de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 24 de mayo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 58/02, interpuesto por Contenedores Esturillo, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Granada, se ha interpuesto recurso núm. 58/02 por Contenedores Esturillo, S.L., contra resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 27.11.2001, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada de 18.4.2001, recaída en el expediente sancionador núm. 2107/00, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Protección Ambiental, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 58/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 24 de mayo de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 27 de mayo de 2002, de la Universidad de Cádiz, por la que se publica el Presupuesto para el ejercicio 2002.

El Consejo Social de la Universidad de Cádiz acordó, con fecha 23 de mayo, la aprobación del Presupuesto para el año 2002, según anteproyecto aprobado por la Junta de Gobierno en fecha 15 de mayo.

En virtud de los artículos 243 a 247 del Título V, Capítulo II, de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, Decreto 274/1985, de 26 de diciembre, este Rectorado ha resuelto publicar el resumen de ingresos y gastos que configuran el Presupuesto de la Universidad para el ejercicio 2002, y que figura como Anexo a esta Resolución.

Cádiz, 27 de mayo de 2002.- El Rector, Guillermo Martínez Massanet.

UNIVERSIDAD DE CADIZ
PRESUPUESTO DE 2002

ESTADO DE GASTOS. Programa general				
CAP. ART.	DESCRIPCION	ARTICULO	CAPITULO	
1	GASTOS DE PERSONAL		56.222.399,62	
12	FUNCIONARIOS	41.616.478,26		
13	LABORALES	5.452.876,89		
14	OTRO PERSONAL	2.439.291,40		
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	1.694.020,22		
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	5.019.732,85		
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		14.503.777,89	
20	ALQUILERES	212.316,30		
21	REPARACION Y CONSERVACION	1.742.823,06		
22	SERVICIOS Y SUMINISTROS	11.875.128,72		
23	GASTOS DE VIAJE	673.509,80		
3	GASTOS FINANCIEROS		84.141,69	
31	GASTOS FINANCIEROS DE PRESTAMOS	78.131,57		
34	GASTOS FINANC. DE DEPOSITOS, FIANZAS Y OTROS	6.010,12		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.091.255,06	
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	3.073.706,54		
49	AL EXTERIOR	17.548,52		
6	INVERSIONES REALES		52.203.100,37	
62	PROYECTOS DE INVERSION NUEVA	35.420.516,38		
63	INVERSION DE REPOSICION	254.603,15		
64	INVERSION DE CARACTER INMATERIAL.	16.527.980,84		
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		183.873,17	
70	TRANSFERENCIAS A LA ADMON. CENTRAL	668,08		
75	TRANSFERENCIAS A COMUNIDADES AUTONOMAS	175.692,44		
78	TRANSFERENCIAS A FAM. E INSTITUC. SIN A.LUCRO	7.512,65		
8	ACTIVOS FINANCIEROS		209.577,42	
83	PRESTAMOS CONCEDIDOS FUERA S. PUBLICO	209.577,42		
TOTAL GASTOS PROGRAMA GENERAL			126.498.125,23	

UNIVERSIDAD DE CADIZ
PRESUPUESTO DE 2002

ESTADO DE INGRESOS				
CAP. ART.	DESCRIPCION	ARTICULO	CAPITULO	
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS		15.385.866,22	
31	PRECIOS PUBLICOS	13.118.854,18		
32	OTROS INGR. PROCEDENTES PREST. SERVICIOS	2.123.971,16		
33	VENTA DE BIENES	143.040,88		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		62.086.679,44	
40	DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	320.458,04		
41	DE ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS	78.131,57		
42	DE LA SEGURIDAD SOCIAL	913.538,40		
45	DE COMUNIDADES AUTONOMAS	60.260.686,08		
47	DE EMPRESAS PRIVADAS	501.845,11		
48	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	12.020,24		
5	INGRESOS PATRIMONIALES		234.394,72	
52	INTERESES DE DEPOSITOS	120.202,42		
55	PRODUCTO DE CONCESIONES	114.192,30		
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		6.514.122,90	
70	DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	2.052.456,34		
75	DE COMUNIDADES AUTONOMAS	1.486.188,70		
76	DE CORPORACIONES LOCALES	180.303,63		
79	DEL EXTERIOR	2.785.174,23		
8	ACTIVOS FINANCIEROS		29.326.417,55	
83	REINT. PRESTAMOS CONCEDIDOS FUERA S.PUBL.	192.323,87		
87	REMANENTES DE TESORERIA	29.134.093,68		
9	PASIVOS FINANCIEROS		13.659.189,14	
91	PRESTAMOS RECIBIDOS DEL INTERIOR	13.659.189,14		
TOTAL			127.206.669,98	

UNIVERSIDAD DE CADIZ
PRESUPUESTO DE 2002

ESTADO DE GASTOS. P.P.E.U.			
CAP. ART.	DESCRIPCION	ARTICULO	CAPITULO
1	GASTOS DE PERSONAL		427.684,30
12	FUNCIONARIOS	79.337,68	
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	348.346,62	
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		111.475,73
22	SERVICIOS Y SUMINISTROS	36.625,68	
23	INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO	74.850,05	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		32.082,03
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	32.082,03	
TOTAL PROGRAMA PROMOCION ESTUDIOS UNIVERSITARIOS			571.242,05

ESTADO DE GASTOS. Consejo Social			
CAP. ART.	DESCRIPCION	ARTICULO	CAPITULO
1	GASTOS DE PERSONAL		76.450,22
12	FUNCIONARIOS	70.909,28	
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	875,41	
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	4.665,53	
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		48.231,22
21	REPARACIONES Y CONSERVACION	300,51	
22	SERVICIOS Y SUMINISTROS	45.526,67	
23	GASTOS DE VIAJE	2.404,05	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		11.419,23
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	11.419,23	
6	INVERSIONES REALES		1.202,02
62	PROYECTOS DE INVERSION NUEVA	1.202,02	
TOTAL CONSEJO SOCIAL			137.302,70

TOTAL	127.206.669,98
--------------	----------------

INDICE

CAPITULO I

CREDITOS INICIALES Y MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO

- Artículo 1. Créditos iniciales.
- Artículo 2. Normas de ejecución del presupuesto.
- Artículo 3. Limitación cualitativa de los créditos.
- Artículo 4. Limitación cuantitativa de los créditos.
- Artículo 5. Vinculación de los créditos.
- Artículo 6. Limitación temporal de los créditos.
- Artículo 7. Modificaciones de créditos.
- Artículo 8. Créditos de personal.

CAPITULO II

PROCEDIMIENTO DE GESTION PRESUPUESTARIA

- Artículo 9. Ejecución del presupuesto.
- Artículo 10. Unidades de Gasto.
- Artículo 11. Secciones Departamentales.
- Artículo 12. Retención de Gastos Fijos.
- Artículo 13. Gastos de carácter plurianual.
- Artículo 14. Gastos domiciliados y comunicaciones telefónicas.
- Artículo 15. Indemnizaciones y asistencias de Tribunales de Plazas Docentes y Tesis.
- Artículo 16. Prestación de servicios internos.
- Artículo 17. Adquisición de suministros.
- Artículo 18. Adquisición de equipos para proceso de información.
- Artículo 19. Ejecución de obras.
- Artículo 20. Contratación de trabajos de consultoría y asistencia y de servicios.
- Artículo 21. Fraccionamiento del objeto de las contrataciones.
- Artículo 22. Contratos menores.
- Artículo 23. Formalización de los contratos.
- Artículo 24. Responsabilidad de los gestores y participantes en el procedimiento.
- Artículo 25. Responsables de Unidades de Gasto.
- Artículo 26. Gestión de créditos destinados a investigación.
- Artículo 27. Conformidad de facturas y/o justificantes de gastos.

CAPITULO III

PAGOS A JUSTIFICAR

- Artículo 28. Pagos a justificar.

CAPITULO IV

CAJAS HABILITADAS

- Artículo 29. Cajas Habilitadas.
- Artículo 30. Finalidad.
- Artículo 31. Ejecución de los pagos.
- Artículo 32. Situación y disposición de los fondos.
- Artículo 33. Pagos autorizados.
- Artículo 34. Existencia de efectivo.
- Artículo 35. Funcionamiento de las Cajas Habilitadas.
- Artículo 36. Aprobación de las cuentas justificativas.

CAPITULO V

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO

- Artículo 37. Liquidación del presupuesto.

CAPITULO VI

PRORROGA DEL PRESUPUESTO

- Artículo 38. Prórroga del presupuesto.

DISPOSICIONES ADICIONALES

- Primera. Autorización previa del Rectorado.
- Segunda. Concesiones administrativas.
- Tercera. Incorporación de remanentes.
- Cuarta. Atenciones sociales y representativas.
- Quinta. Dotaciones extraordinarias de capítulo 2.
- Sexta. Acceso a la información por parte del personal de las Administraciones.
- Séptima. Dotación presupuestaria para actividades docentes.

DISPOSICIONES FINALES

- Primera. Competencias sobre las presentes normas.
- Segunda. Publicación de las presentes normas.

CAPITULO I

CREDITOS INICIALES Y MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO

- Art. 1. Créditos iniciales.
 1. De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, y en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, se aprueba el Presupuesto de la Universidad de Cádiz para el ejercicio 2002.
 2. En el estado de ingresos se incluyen los derechos económicos que se prevén liquidar durante el ejercicio presupuestario 2002, referidos a los recursos financieros incluidos en el art. 244 de los Estatutos de la Universidad.
 3. En el estado de gastos se recogen los créditos para atender el cumplimiento de obligaciones, clasificándose éstos según lo establecido en el art. 245 de los Estatutos en gastos corrientes y de inversión, adjuntándose los corrientes de la plantilla de personal de todas las categorías de la Universidad.
- Art. 2. Normas de ejecución del presupuesto.

La gestión, desarrollo y aplicación del Presupuesto de la Universidad de Cádiz para el ejercicio 2002 se regirá por las disposiciones que establezca la Comunidad Autónoma en desarrollo de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, subsidiariamente por la legislación establecida en esta materia para el sector público y por las presentes Normas, cuya vigencia será la misma que la del Presupuesto, incluida su posible prórroga legal.

- Art. 3. Limitación cualitativa de los créditos.

Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados al aprobarse el Presupuesto o las correspondientes modificaciones presupuestarias.

- Art. 4. Limitación cuantitativa de los créditos.

No podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el estado de gastos, siendo nulos de pleno derecho los correspondientes actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

- Art. 5. Vinculación de los créditos.

Los créditos autorizados en los programas de gastos tienen carácter limitativo y vinculante, de acuerdo con su clasificación económica, a nivel de artículo con las siguientes excepciones:

a) Los incluidos en el Capítulo I «Gastos de personal», que lo serán a nivel de Capítulo, salvo el art. 15 «Incentivos al rendimiento».

b) Los incluidos en el Capítulo VI «Inversiones reales», que tendrán carácter vinculante a nivel de artículo, excepto el art. 64 «Gastos de inversión de carácter inmaterial. Investigación» que lo será a nivel de subconcepto.

c) Los incluidos en el Capítulo VII «Transferencias de capital», que tendrán carácter vinculante a nivel de concepto.

d) En cuanto al Capítulo II «Gastos corrientes en bienes y servicios» la vinculación será a nivel de capítulo. En todo caso tendrán carácter vinculante los créditos incluidos en el subconcepto 226.01 «Atenciones protocolarias y representativas».

Art. 6. Limitación temporal de los créditos.

1. Con cargo a los créditos del estado de gastos sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

2. No obstante lo anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de expedición de las órdenes de pago, las obligaciones que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo al Presupuesto de la Universidad de Cádiz.

3. El Gerente, por delegación del Rector, podrá llevar a cabo, a iniciativa de la Unidad de Gasto correspondiente, el reconocimiento con cargo a los créditos del ejercicio corriente de obligaciones generadas en ejercicios anteriores como consecuencia de compromisos de gastos debidamente adquiridos.

En estos casos, la petición del Responsable de la Unidad de Gasto irá acompañada del oportuno informe en el que se harán constar las causas por las que no se procedió a la imputación a presupuesto en el ejercicio de procedencia.

4. Si la cuantía de la obligación a contraer no es superior a 1.502,53 € (250.000 pesetas), el reconocimiento de las obligaciones del apartado anterior podrá efectuarlo el Director de Economía, por delegación del Rector.

Art. 7. Modificaciones de créditos.

1. Las modificaciones de los créditos iniciales del Presupuesto se ajustarán a lo que establezca la Comunidad Autónoma en desarrollo de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, transitoriamente, el art. 247 de los Estatutos de la Universidad, a lo que al efecto se disponga en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza, supletoriamente a lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria (Texto Refundido de 23.9.88), y a lo establecido en las presentes normas.

2. Todo acuerdo de modificación presupuestaria deberá indicar expresamente el programa y concepto económico afectado por la misma, así como los recursos o medios previstos con que se ha de financiar el mayor gasto. La propuesta de modificación deberá expresar su incidencia en la consecución de los respectivos objetivos de gastos.

3. Generaciones de crédito.

Las modificaciones presupuestarias que impliquen incorporaciones al Presupuesto inicial de créditos concedidos por otras Administraciones y/o personas físicas o jurídicas, con carácter finalista (destino previamente determinado), se llevarán a cabo en primer término por el Área de Economía, condicionadas a la aprobación de la Gerencia, quien posteriormente informará al Consejo de Gobierno y al Consejo Social, para su definitiva aprobación.

4. Incorporaciones de crédito.

4.1. Las modificaciones presupuestarias que correspondan a incorporaciones al Presupuesto inicial de gastos de Capítulos de operaciones corrientes o de operaciones de capital con cargo a fondos procedentes de remanentes de ejercicios liquidados, habrán de ser aprobados por el Consejo de Gobier-

no. Si superan los 60.101,21 € (10.000.000 de ptas.), la aprobación final corresponderá al Consejo Social de la Universidad.

4.2. No obstante, las modificaciones mencionadas en el párrafo anterior podrán llevarse a cabo en primer término por el Área de Economía, condicionadas a la aprobación de la Gerencia, quien posteriormente informará al Consejo de Gobierno y al Consejo Social, según corresponda, para su definitiva aprobación, en los siguientes casos:

a) Las que correspondan a remanentes afectados procedentes de operaciones corrientes y de capital.

b) Las que correspondan a remanentes no afectados incorporables de Capítulo II «Gastos corrientes en bienes y servicios» de Centros, Departamentos y Servicios Centralizados.

c) Las que correspondan a ingresos de carácter finalista producidos en el ejercicio anterior y no incorporados a 31 de diciembre.

5. Créditos ampliables.

5.1. Todos los créditos tienen la consideración de ampliables, excepto los correspondientes a la plantilla de funcionarios docentes. No obstante, el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno, podrá acordar con carácter individual la asignación de otros conceptos retributivos, en atención a exigencias docentes e investigadoras o a méritos relevantes.

5.2. Las modificaciones presupuestarias correspondientes a ampliaciones de crédito podrán llevarse a cabo en primer término por el Área de Economía, condicionadas a la aprobación de la Gerencia, quien posteriormente informará al Consejo de Gobierno y al Consejo Social, según corresponda, para su definitiva aprobación.

6. Transferencias de crédito.

6.1. Las transferencias de crédito entre los diversos conceptos de los capítulos de operaciones corrientes y de operaciones de capital podrán ser acordadas por el Consejo de Gobierno.

6.2. Las transferencias de gastos corrientes a gastos de capital podrán ser acordadas por el Consejo Social.

6.3. Las transferencias de gastos de capital a cualquier otro capítulo podrán ser acordadas por el Consejo Social, previa autorización de la Junta de Andalucía.

6.4. No obstante lo dispuesto en el anterior apartado 6.1, las modificaciones presupuestarias que correspondan a transferencias de créditos entre conceptos de Capítulos de operaciones corrientes y entre conceptos de Capítulos de operaciones de capital podrán llevarse a cabo en primer término por el Área de Economía, condicionadas a la aprobación de la Gerencia, quien posteriormente informará al Consejo de Gobierno para su aprobación definitiva.

6.5. Del mismo modo, no obstante lo dispuesto en el anterior apartado 6.2, las modificaciones presupuestarias que correspondan a transferencias de gastos corrientes a gastos de capital podrán llevarse a cabo en primer término por el Área de Economía, condicionadas a la aprobación de la Gerencia siempre que no superen la cuantía de 60.101,21 € (10.000.000 de pesetas), quien posteriormente informará al Consejo Social para su aprobación definitiva.

6.6. Los movimientos internos de crédito entre distintas Unidades de Gasto, que impliquen únicamente el trasvase de dotaciones presupuestarias dentro de una misma clasificación económica y funcional, podrán llevarse a cabo en primer término por el Área de Economía, condicionadas a la aprobación de la Gerencia, sin necesidad de autorización posterior por parte de otro Órgano superior.

6.7. En todos los casos de solicitud de transferencias de crédito, se deberá aportar siempre el correspondiente documento de retención de crédito que garantice la disponibilidad de las dotaciones presupuestarias en el momento de su posible autorización.

7. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

7.1. Cuando haya de efectuarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito presupuestario o sea insuficiente y no ampliable el consignado, el Rector ordenará la iniciación del oportuno expediente de concesión de un crédito extraordinario, en el primer caso, o de un suplemento de crédito, en el segundo, y en el que se deberá especificar el recurso que haya de financiar el mayor gasto y la partida presupuestaria a la que se va a aplicar.

7.2. No obstante, las modificaciones mencionadas en el párrafo anterior, podrán llevarse a cabo en primer término por el Área de Economía, con la aprobación previa de la Gerencia, condicionadas a su aprobación definitiva por parte del órgano competente.

8. Reposiciones de crédito.

Las modificaciones presupuestarias que correspondan a reposiciones de crédito financiados con reintegros de pagos realizados indebidamente con cargo a créditos presupuestarios, podrán llevarse a cabo en primer término por el Área de Economía, condicionados a la aprobación de la Gerencia, quien posteriormente informará al Consejo de Gobierno y al Consejo Social, para su definitiva aprobación.

9. Bajas por anulación.

Las minoraciones en las previsiones de ingresos y sus correspondientes dotaciones presupuestarias, se podrán llevar a cabo en primer término por el Área de Economía, condicionadas a la aprobación de la Gerencia, quien posteriormente informará al Consejo de Gobierno y al Consejo Social, para su definitiva aprobación.

10. Los responsables de las Unidades de Gasto podrán tramitar sus solicitudes de modificaciones de créditos a través de carta, fax o correo electrónico dirigido al Servicio de Asuntos Económicos (Presupuestos). En cualquier caso, a efectos de economía administrativa, se evitará remitir las solicitudes por más de una de las anteriores vías de comunicación.

11. En caso de que un Responsable de una Unidad de Gasto solicite modificar la finalidad de los créditos para inversiones nuevas y de reposición disponibles en sus dotaciones presupuestarias (artículos 62 y 63 de la estructura económica de los Presupuestos de la Universidad de Cádiz), la misma podrá ser autorizada por el Gerente siempre que no supere la cuantía de 60.101,21 € (10.000.000 de pesetas). En caso contrario, la autorización corresponderá al Rector.

Art. 8. Créditos de personal.

1. Las retribuciones del personal en activo al servicio de la Universidad de Cádiz quedarán sometidas a lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades y normas de general aplicación.

2. El personal docente que suscriba contratos de investigación a través del art. 83 de la Ley Orgánica de Universidades, percibirá las retribuciones de acuerdo a lo previsto en la normativa de aplicación.

CAPITULO II

PROCEDIMIENTO DE GESTION PRESUPUESTARIA

Art. 9. Ejecución del presupuesto.

1. De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la autorización de gastos y la ordenación de pagos corresponden al Rector.

2. No obstante lo anterior, por delegación del Rector, podrá autorizar gastos y ordenar pagos (firma de documentos contables):

a) El Director de Economía, cuando corresponda a la reposición de fondos a favor de las Cajas Habilitadas previstas en el Capítulo IV de las presentes Normas de Ejecución, y cualquiera que sea su importe.

b) El Director de Economía, en cualesquiera otros casos a los contemplados en el anterior apartado a), y hasta un importe máximo de 12.020,24 € (2.000.000 de ptas.).

c) El Gerente, en cualesquiera otros casos a los contemplados en el anterior apartado a), y siempre que su importe esté comprendido entre 12.020,25 € y 60.101,21 € (2.000.001 y 10.000.000 de ptas.).

d) Los Vicerrectores, en cualesquiera otros casos a los contemplados en el anterior apartado a), a propuesta del Gerente y siempre que su importe sea superior a 60.101,21 € (10.000.000 de ptas.).

Art. 10. Unidades de gasto.

1. Aunque el Presupuesto de la Universidad de Cádiz será único, por necesidades organizativas y de control presupuestario, se podrán subdividir los créditos con carácter meramente interno, asignándolos por Unidades de Gasto, que a efectos de vinculación seguirán los criterios que se regulan en el Manual de Gestión del Gasto y en las Normas de Contabilidad.

2. A estos efectos, constituyen Unidades de Gasto cada uno de los elementos de la estructura organizativa de la Universidad de Cádiz con capacidad para gestionar su propio gasto.

3. Las Unidades de Gasto tendrán como titular una persona que será la responsable de gestionar las dotaciones presupuestarias que se asignen a la misma.

4. Sin menoscabo de lo establecido en la Disposición Adicional sexta de estas normas, a efectos del necesario control presupuestario, cada Unidad de Gasto tendrá asignada inicialmente por la Gerencia una Administración encargada de llevar a cabo la tramitación administrativa de todos los gastos e ingresos de dicha Unidad, así como facilitar a su responsable información periódica de la situación de sus dotaciones.

5. En caso de ausencia o enfermedad del titular de una Unidad de Gasto, éste podrá delegar por escrito en otra persona las competencias relativas a la gestión de las dotaciones presupuestarias, asumiéndolas como propias. Una copia de la citada delegación será remitida a la unidad (Administración/Secretaría) que corresponda a efectos de la conformidad de facturas y otros documentos.

6. Cuando se produzcan ausencias y no exista una delegación por escrito, el Sr. Rector podrá nombrar provisionalmente un titular de la Unidad de Gasto a fin de garantizar la continuidad de la gestión presupuestaria.

7. La Gerencia podrá autorizar la apertura de Unidades de Gasto independientes con la finalidad de mejorar la gestión y justificación de los ingresos que reciba la Universidad de Cádiz para actividades específicas diferenciadas, entendiendo como tales, entre otras, las relativas a cursos, seminarios y congresos.

Art. 11. Secciones departamentales.

1. La Gerencia podrá autorizar la apertura de Unidades de Gasto para las Secciones Departamentales siempre que sean solicitadas por el Director del Departamento al que se adscriban.

2. En ningún caso, dichas Unidades de Gasto tendrán la consideración de Unidades independientes a efectos de la asignación de créditos en el Presupuesto de la Universidad de Cádiz, sino que siempre deberán considerarse parte integrante del Departamento al que se adscriben.

3. Una vez autorizados los créditos presupuestarios a los Departamentos, a petición de su Director, podrán transferirse a sus Secciones Departamentales una parte de sus dotaciones a fin de que sean gestionadas directamente por las mismas.

4. Las dotaciones presupuestarias transferidas a la Sección Departamental estarán siempre bajo la tutela del Departamento al que se adscriban, debiendo rendirle cuentas conforme al procedimiento que determine cada Dirección de Departamento.

5. A efectos de lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta de las presentes Normas de Ejecución, en ningún caso se atenderán aquellas solicitudes que provengan directamente de las Secciones Departamentales, considerándose en todos los casos las dotaciones y gastos de los Departamentos y de sus Secciones Departamentales como una única ejecución del presupuesto.

Art. 12. Retención de gastos fijos.

1. No obstante lo dispuesto en el artículo 5, y a fin de garantizar la disponibilidad de los fondos necesarios, una vez aprobado el presente Presupuesto, las Administraciones practicarán en cada una de las Unidades de Gasto que tengan consignadas dotaciones para la atención de gastos de carácter fijo, una reserva de créditos para gastar por el importe total de las citadas dotaciones presupuestarias.

2. En caso de que el Presupuesto de la Universidad de Cádiz para el ejercicio 2002 fuese aprobado con posterioridad al 1 de enero de 2002, la citada reserva se practicará por la misma cuantía una vez deducidos los gastos ya ejecutados durante el período de prórroga del presupuesto del año 2001.

3. La anulación parcial o total de dichas reservas de créditos requerirá que por parte de la Gerencia se autorice previamente la petición que formule por escrito el responsable de la Unidad de Gasto.

Art. 13. Gastos de carácter plurianual.

1. A estos efectos, se considerarán contratos plurianuales aquellos en los que las prestaciones del contratista y los pagos correspondientes a las mismas se realicen en varios ejercicios en función del ritmo de ejecución del contrato y con los límites y requisitos que se establezcan por la normativa de la Universidad de Cádiz.

2. Podrán adquirirse compromisos por gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquél en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que, además, se encuentre en algunos de los casos siguientes:

- a) Inversiones y transferencias de capital.
- b) Contratos de suministro, de asistencia técnica y de arrendamiento de equipos, y servicios que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por plazo de un año.
- c) Arrendamiento de bienes inmuebles.
- d) Cargas financieras del endeudamiento.
- e) Subvenciones y ayudas.

3. La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autorice el Presupuesto de la Universidad de Cádiz.

4. El número de ejercicios a los que pueden aplicarse los gastos referidos en los apartados a), b) y e) del apartado 1 anterior no será superior a cuatro.

5. El límite de crédito correspondiente a los ejercicios futuros y la ampliación del número de anualidades serán determinados por el Rector, a propuesta del Gerente.

6. No obstante lo anterior, para los créditos vinculados a proyectos financiados con recursos externos a la Universidad de Cádiz, se alcanzará el nivel que esté establecido en sus correspondientes programas plurianuales.

Art. 14. Gastos domiciliados y comunicaciones telefónicas.

1. En caso de gastos domiciliados abonados a través de una Caja Habilitada o de la Tesorería General, si su importe corresponde a un gasto realmente producido, las Administraciones deberán proceder de inmediato a su contabilización con cargo a las dotaciones presupuestarias de la Unidad de Gasto que corresponda, siempre que exista crédito disponible conforme a la vinculación regulada en el artículo 5, y ello

con independencia de las posteriores rectificaciones contables que puedan realizarse.

2. En ningún caso, el responsable de una Unidad de Gasto denegará la conformidad a la factura y/o justificante por simple insuficiencia de crédito presupuestario en el concepto que corresponda.

3. A estos efectos, los gastos correspondientes a comunicaciones telefónicas que deban imputarse a las dotaciones autorizadas a las distintas Unidades de Gasto no requerirán de la conformidad previa del Responsable de la Unidad de Gasto para su contabilización, y ello con independencia de las posteriores rectificaciones contables que puedan realizarse.

Art. 15. Indemnizaciones por razón del servicio y asistencias correspondientes a miembros de Tribunales de plazas docentes y de tesis doctorales.

1. Las Administraciones de los Centros tramitarán directamente las indemnizaciones por razón del servicio y asistencias correspondientes a miembros de Tribunales de plazas docentes y de tesis doctorales con cargo a las dotaciones de las Unidades de Gasto que las convoquen.

2. Con la antelación suficiente, el Secretario del Tribunal facilitará a la Administración del Centro la relación de miembros e importe estimado de las indemnizaciones por razón del servicio que deben ser abonados a fin de que el día de conclusión de las sesiones puedan ejecutarse los pagos correspondientes a las indemnizaciones devengadas.

3. En caso de que el Departamento no tenga dotación suficiente, la Administración podrá anticipar dichos gastos mediante el sistema de «adelantos de cajero», que deberán ser justificados y asociados con los correspondientes Justificantes del Gasto una vez que exista dotación.

4. Al menos trimestralmente, la Administración que haya tramitado este tipo de pagos remitirá al Área de Economía informe donde se recoja la siguiente información:

Notificación del Administrador o Jefe de Gestión de que las liquidaciones de gastos efectuadas son conformes y están sujetas a las normas establecidas por la Universidad de Cádiz, quedando justificada la finalidad con objeto de que se transfiera al Departamento los importes soportados y pagados a través de la Caja del Centro; con detalle de los gastos totales por aplicación presupuestaria en los que se ha incurrido y relación de Tribunales celebrados, asistentes, fechas de celebración, etc.

5. Dicha notificación para la tramitación de la dotación presupuestaria podrá remitirse directamente a través de carta, fax o correo electrónico dirigido al Servicio de Asuntos Económicos (Presupuestos). En cualquier caso, a efectos de economía administrativa, se evitará remitir las solicitudes por más de una de las anteriores vías de comunicación.

6. El importe de los gastos será transferido a las dotaciones de la Unidad de Gasto que los soportó.

7. Las indemnizaciones por razón del servicio y asistencias correspondientes a miembros de Tribunales de Plazas Docentes y de Tesis Doctorales se sujetarán a las normas establecidas por la Universidad de Cádiz.

Art. 16. Prestación de servicios internos.

1. En los casos en que los responsables de las Unidades de Gasto deseen que por parte de los Servicios Centralizados de Investigación u otros Servicios de la Universidad de Cádiz se le presten sus servicios, la petición del mismo se formulará por escrito en los modelos establecidos a tal efecto. En cualquier caso, siempre se hará indicación expresa en la solicitud de servicio de la aplicación presupuestaria (clasificación orgánica, funcional y económica) a la que se imputará el gasto una vez realizado de conformidad.

2. Por parte de los Servicios Centralizados, en ningún caso se atenderán peticiones de servicios internos en los que

no conste de manera fehaciente la aplicación presupuestaria a la que se deberá imputar el gasto una vez prestado el servicio.

3. Una vez realizado el servicio y siempre que conste la conformidad al mismo por parte del peticionario por cualquier medio (documento de entrega de material, documentos de control u otros), la Administración que tenga asignada el Servicio Centralizado procederá a imputar directamente a las dotaciones de la Unidad de Gasto peticionaria la cuantía del servicio prestado, y ello con independencia de las posteriores rectificaciones contables que puedan realizarse.

4. Excepcionalmente, cuando por razones técnicas lo establecido en el párrafo anterior no sea posible, la imputación directa del gasto lo realizará la Administración de la Unidad de Gasto peticionaria.

5. Al menos, con carácter mensual, el Área de Economía incorporará a las dotaciones presupuestarias de los Servicios Centralizados el importe derivado del uso con carácter interno de los servicios de la Universidad de Cádiz que se hayan contabilizado por las Administraciones en el mes natural anterior, y ello con independencia de las posteriores rectificaciones contables que puedan realizarse.

6. Los Servicios Centralizados que presten servicios de carácter interno establecerán los mecanismos necesarios para la ejecución, seguimiento y control de las normas recogidas en el presente artículo, y en especial en lo referente a las reclamaciones a los peticionarios de servicios prestados y pendientes de conformidad que pudieran existir.

Art. 17. Adquisición de suministros.

1. De acuerdo con lo establecido en la Normativa de Contratación Administrativa de la Universidad de Cádiz, los responsables de las distintas Unidades de Gastos quedan autorizados para efectuar directamente, con cargo a los créditos a ellos asignados, adquisiciones de suministros por importe no superior a 12.020,24 € (2.000.000 de pesetas) (suministros menores).

2. Para la adquisición de suministros, cualquiera que sea su importe, los Responsables de las Unidades de Gasto deberán cumplir los requisitos y seguir el procedimiento establecido en la de la Universidad de Cádiz.

Art. 18. Adquisición de equipos para proceso de información.

Se modifica el artículo 2.4 de la de la Universidad de Cádiz en los siguientes términos:

2.4.1. Los responsables de las Unidades de Gasto no podrán llevar a cabo directamente adquisiciones de suministros menores de equipos para proceso de la información sin el informe positivo previo del Centro Integrado de Tecnología de la Información (CITI).

2.4.2. Para ello, los responsables de las Unidades de Gasto deberán tramitar, con carácter previo, las peticiones de compras que quieran efectuar con cargo a sus dotaciones presupuestarias exclusivamente a través del Centro Integrado de Tecnología de la Información (CITI), a fin de garantizar en lo posible la homologación y compatibilidad de todos los equipos para proceso de información de la Universidad de Cádiz.

Dicha comunicación al CITI podrá realizarse mediante fax, carta, correo electrónico u otro sistema de comunicación de implantación en la Universidad de Cádiz.

2.4.3. En caso de existencia de discrepancias entre el Responsable de la Unidad de Gasto y el CITI, este último elaborará informe motivado al Excmo. Sr. Rector o persona en la que éste delegue, adjuntando cuanta documentación se estime conveniente por ambas partes, quien decidirá finalmente al respecto.

2.4.4. A los efectos del presente punto 2.4, se consideran equipos para proceso de la información los equipos para proceso de datos, unidades centrales, dispositivos auxiliares de memoria, monitores, impresoras, unidades para la tramitación

y recepción de información, así como la adquisición o el desarrollo de utilidades o aportaciones para la explotación de dichos equipos, sistemas operativos, aportaciones de gestión de bases de datos, y cualesquiera otra clase de equipos informáticos y software.

2.4.5. Se entenderá incluida dentro de la definición de equipos para proceso de información lo siguiente:

- Microordenadores.
- Microordenadores portátiles.
- Estaciones de trabajo.
- Plataformas multiusuario.
- Sistemas de impresión (de impacto, de chorro de tinta, de no impacto, en color...
- Copiadoras multifuncionales.
- Telecopiadoras (de papel térmico o normal).
- Filmadoras (microfilmadoras, procesadores, duplicadores, lectores y/o reproductores para microficha, A-4, A-3, A-2).
- Scáners.
- Monitores.
- Plotter.
- Unidad Central de proceso.
- Otros que así se determinen por el Centro Integrado de Tecnología de la Información (CITI).

2.4.6. No se necesitará informe positivo previo del CITI, cualquiera que sea su importe, para adquisición de los siguientes componentes individualizados del ordenador:

- Componentes de la placa base.
- Tarjeta de vídeo.
- Tarjeta de sonido.
- Unidades y regrabadoras de CD-ROM.
- Módem.
- Teclado.
- Ratón.
- Cableado para alimentación y conexión.
- Altavoces.
- Auriculares y micrófono.
- Memoria RAM.
- Consumibles informáticos (diskette, tóner...).
- Otros que así se determinen por el Centro Integrado de Tecnología de la Información (CITI).

2.4.7. Así mismo, tampoco será necesario el informe positivo previo del Centro Integrado de Tecnología de la Información (CITI) cuando se trate de:

- La adquisición de componentes informáticos de manera individualizada cuyo objetivo final sea la reparación de un equipo ya existente.
- La adquisición de software para docencia e investigación. No obstante, en ningún caso se podrá adquirir software para docencia e investigación si la Universidad de Cádiz dispone de licencia Campus o licencias de alquiler gestionadas de manera centralizada.

2.4.8 Para el año 2002 y hasta la nueva adjudicación del concurso de homologación, no será necesario realizar la adquisición o arrendamiento de máquinas multifuncionales a través de los proveedores homologados por la Universidad de Cádiz, siendo necesario la elaboración de las especificaciones técnicas que hayan de regir la ejecución de la prestación por parte del CITI. Elaboradas las prescripciones, su tramitación se realizará de acuerdo con lo establecido en los puntos 2.2: Suministros no superiores a 12.020,24 € (2.000.000 de pesetas) y 2.3: Suministros de importe superior a 12.020,24 € (2.000.000 de pesetas) de la de la Universidad de Cádiz.

2.4.9. La adquisición de programas de ordenador a medida se considerará contrato de servicios, siéndole de aplicación lo establecido en el punto 4. («De los contratos de consultoría

y asistencia y de los servicios») de la de la Universidad de Cádiz.

2.4.10. Las adquisiciones que en cada caso pueda informar positivamente el Centro Integrado de Tecnología de la Información (CITI) se deberán realizar obligatoriamente a través de los proveedores homologados por la Universidad de Cádiz, salvo autorización expresa del Vicerrectorado de Infraestructuras y Recursos.

Dicha autorización podrá solicitarse por parte del responsable de la Unidad de Gasto, así como otorgarse por el Vicerrectorado de Infraestructuras y Recursos, a través de correo electrónico o fax.

En ambos casos deberá quedar acreditada dicha autorización en el expediente contable ya sea con copia del correo electrónico, fax o, preferentemente, visado de la Administración justificativa de que se ha verificado la existencia de dicho requisito.

2.4.11. Previa justificación de la unidad solicitante, el CITI podrá informar, positivamente, la adquisición de productos no disponibles en los suministradores homologados, a través de los suministradores no homologados.

2.4.12. Una vez informada positivamente la adquisición por parte del Centro Integrado de Tecnología de la Información (CITI), los responsables de las Unidades de Gasto seguirán el procedimiento establecido en el punto 2.2 para la adquisición de suministros menores.

2.4.13. Para suministros de equipos para proceso de la información de cuantía superior a 12.020,24 € (2.000.000 de pesetas), se estará a lo dispuesto en el punto 2.3 de las presentes normas.

Art. 19. Ejecución de obras.

1. De acuerdo con lo establecido en la Normativa de Contratación Administrativa de la Universidad de Cádiz, los responsables de las distintas Unidades de Gastos quedan autorizados para efectuar directamente, con cargo a los créditos a ellos asignados, ejecuciones de obras por importe no superior a 30.050,61 € (5.000.000 de pesetas) (obras menores), siempre que cuenten con la previa autorización por escrito del Vicerrectorado de Infraestructuras y Recursos, por delegación del Rector, cualquiera que sea su importe.

2. Para la ejecución de obras, cualquiera que sea su importe, los responsables de las Unidades de Gasto deberán cumplir los requisitos y seguir el procedimiento establecido en la Normativa de Contratación Administrativa de la Universidad de Cádiz.

Art. 20. Contratación de trabajos de consultoría y asistencia y de servicios.

1. Los responsables de las distintas Unidades de Gastos quedan autorizados para efectuar directamente, con cargo a los créditos a ellos asignados, contrataciones de trabajos de consultoría y asistencia y de servicios por importe no superior a 12.020,24 € (2.000.000 de pesetas) (servicios menores), de acuerdo con los requisitos y procedimiento establecidos en la Normativa de Contratación Administrativa de la Universidad de Cádiz.

2. En cualquier caso, para la contratación de trabajos de consultoría y asistencia y de servicios, cualquiera que sea su importe, los responsables de las Unidades de Gasto deberán cumplir los requisitos y seguir el procedimiento establecido en la Normativa de Contratación Administrativa de la Universidad de Cádiz.

Art. 21. Fraccionamiento del objeto de las contrataciones.

En ningún caso, podrá fraccionarse un contrato con objeto de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad, el procedimiento o la forma de adjudicación que corresponda.

Art. 22. Contratos menores.

De acuerdo con lo establecido en el art. 56 del R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, los contratos menores no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios.

Art. 23. Formalización de los contratos.

1. En caso de contratos menores no será necesario formalizar ningún contrato administrativo, salvo que exista interés manifiesto por parte de la Universidad de Cádiz y en especial del responsable de la Unidad de Gasto que soporte el gasto. A estos efectos, la factura hará las veces de documento contractual.

2. Independientemente de su consideración como gasto menor, las empresas deberán estar facultadas para contratar con la Universidad de Cádiz, de acuerdo con lo establecido en la legislación sobre contratos de las Administraciones Públicas.

3. Se faculta al Servicio de Gestión Económica y Contrataciones de la Universidad de Cádiz para que en cualquier momento pueda requerir a las empresas contratadas que acrediten las circunstancias anteriores mediante la presentación de la pertinente documentación emitida por los Organismos competentes.

Art. 24. Responsabilidad de los gestores y participantes en el procedimiento.

1. La responsabilidad patrimonial de los gestores y participantes en la Universidad de Cádiz derivada de sus actuaciones en materia de contratación administrativa, tanto por daños causados a particulares como a la propia Universidad, se exigirá con arreglo a lo dispuesto en el Título X de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial.

Art. 25. Responsables de unidades de gasto.

A los efectos previstos en los artículos anteriores, se entienden por responsable de Unidad de Gasto:

- Los/as Vicerrectores/as de Investigación, Infraestructuras y Recursos, Extensión Universitaria, Relaciones Internacionales y Estudiantes.
- El Gerente.
- El Secretario del Consejo Social.
- Los/as Decanos/as de Facultades y Directores/as de Escuelas Universitarias.
- Los/as Directores/as de Departamentos.
- Los/as Directores/as de Servicios Centralizados.
- El Director del Colegio Mayor Universitario «Beato Diego José de Cádiz».
- El Director del Servicio de Acceso y Orientación Universitaria.
- El Director del Gabinete de Relaciones Institucionales.
- Los Directores de Secretariado que tengan autorizadas dotaciones presupuestarias.
- Los/as investigadores/as principales de los proyectos de investigación en los estrictos términos previstos en dichos proyectos.
- Los responsables de órganos de representación del personal y de alumnos que tengan autorizadas dotaciones presupuestarias.
- Aquellos otros que puedan ser autorizados por la Gerencia, en especial los que se nombren como consecuencia de la apertura de las Secciones Departamentales como Unidad de Gasto.

Art. 26. Gestión de créditos destinados a investigación.

1. Los ingresos procedentes de subvenciones específicas concedidas por organismos o instituciones se aplicarán por parte de sus titulares a atender los gastos que generen el proyecto y/o actividad docente de investigación para los que expresamente se hayan concedido.

2. En el supuesto de que el titular de una subvención específica deseara modificar la finalidad para la que ésta fue concedida, solicitará directamente su cambio al organismo o institución que en su momento la otorgó, o al Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Cádiz que estudiará la conveniencia y/o oportunidad de la modificación una vez analizados los requisitos establecidos en la concesión.

Art. 27. Conformidad de facturas.

Los responsables de las Unidades de Gasto podrán formular su conformidad a la tramitación de facturas o justificantes de gasto con cargo a sus dotaciones presupuestarias mediante la firma del modelo establecido a tal efecto por el Rectorado, mediante conformidad expresa sobre el cuerpo de la factura o justificante o a través de correo electrónico dirigido a la Administración que tiene asignada.

Asimismo, siempre que sea posible, la petición de conformidad de la Administración al Responsable de una Unidad de Gasto podrá llevarse a cabo a través de correo electrónico.

CAPITULO III

PAGOS A JUSTIFICAR

Art. 28. Pagos a justificar.

1. Se consideran pagos «a justificar» todos aquéllos que se expidan a nombre de personas diferentes del acreedor y que, por tanto, no pueden ir acompañados de los documentos justificativos del gasto en el momento de su expedición y requieren una comprobación posterior del pago.

2. Procederá la expedición de órdenes de pago a justificar además, cuando por razones de oportunidad u otras debidamente fundadas, se considere necesario para agilizar la gestión de los créditos.

3. Con cargo a los libramientos efectuados a justificar únicamente podrán satisfacerse obligaciones del ejercicio corriente.

4. Pueden solicitar mandamientos de pago a justificar quienes sean titulares, a título personal o en función de su cargo, de dotaciones presupuestarias aprobadas o créditos concedidos con destino específico.

5. La autorización para la expedición de los mandamientos de pago a justificar corresponde al Rector.

6. Los mandamientos de pago a justificar, excepcionalmente, se podrán autorizar para la atención de gastos menores y de pronto pago y, en general, para aquéllos que no sea posible justificar con anterioridad al pago. No obstante, no se autorizarán estos mandamientos de pago siempre que puedan ser atendidos a través de las Cajas Habilitadas de los Centros, salvo que se produzcan situaciones excepcionales que así lo aconsejen previo informe favorable de la Gerencia.

7. Los perceptores de estas órdenes de pago deberán justificar la aplicación de las cantidades recibidas antes del 31 de diciembre, quedando obligados al estricto cumplimiento de todas y cada una de las normas que rigen la realización de gastos y pagos de esta naturaleza.

8. No se expedirán nuevos mandamientos de pago a justificar a un responsable de Unidad de Gasto en tanto no hayan sido justificados los anteriores, con las excepciones que se establezcan en el Manual de Gestión del Gasto y Manual de Normas de Contabilidad.

9. El importe de las órdenes de pago que se expidan se abonará por transferencia a las cuentas corrientes que las respectivas Unidades de Gasto tengan autorizadas. Los intereses que, en su caso, produzcan los referidos fondos se ingre-

sarán en la Tesorería de la Universidad de Cádiz con aplicación a los conceptos correspondientes de su presupuesto de ingresos.

10. Cuando al 31 de diciembre la justificación arroje un saldo a favor de la Universidad, éste deberá ingresarse en la cuenta corriente que determine la Gerencia, presentándose el resguardo del ingreso como parte de la justificación, o incluyéndose como parte del importe de un nuevo mandamiento de pago a justificar que se solicite.

CAPITULO IV

CAJAS HABILITADAS

Art. 29. Cajas habilitadas autorizadas.

A fin de agilizar el proceso de pago, evitando rigideces de procedimiento, funcionarán en el presente ejercicio las siguientes Cajas Habilitadas:

Ciencias Económicas y Relaciones Laborales.
Medicina y Ciencias de la Salud.
Campus de Puerto Real.
Facultad de Derecho.
Facultad de Filosofía y Letras.
Escuela Superior de Ingeniería.
Escuela Universitaria de Estudios Empresariales y Administración Pública de Jerez.
Escuela Superior Politécnica de Algeciras.
Colegio Mayor Universitario «Beato Diego José de Cádiz».
Servicio de Publicaciones.
Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología. Sección Cádiz.
Rectorado.
Biblioteca Central.
Servicio de Deportes.
Vicerrectorado de Extensión Universitaria.
Vicerrectorado de Investigación.
Consejo Social.

Art. 30. Finalidad.

La finalidad de las Cajas Habilitadas es recibir los fondos que la Universidad de Cádiz le transfiera mediante anticipos para atender las necesidades de las Unidades de Gastos correspondientes.

Art. 31. Ejecución de los pagos.

1. El ejecutor de los pagos será

1.º El Administrador del Centro.
2.º En ausencia del anterior, el Jefe de Gestión que determine la Gerencia.
3.º En ausencia de los anteriores, el Gestor que determine la Gerencia.
4.º En ausencia de los anteriores, el Excmo. Sr. Vicerrector que corresponda, el Ilmo. Sr. Decano de la Facultad/Director de la Escuela Universitaria/Director del Servicio o Instituto.

2. En el caso de la Caja Habilitada del Rectorado, el ejecutor de los pagos será:

1.º El Jefe de Caja Habilitada.
2.º En ausencia del anterior, la Cajera Habilitada suplente.
3.º En ausencia de los anteriores, el Coordinador de Gestión Económica.
4.º En ausencia de los anteriores, el Jefe de Gestión o el Gestor que la Gerencia determine.

Art. 32. Situación y disposición de los fondos.

1. La situación de los fondos de los anticipos de las Cajas Habilitadas se hará en la entidad financiera que la Gerencia determine.

2. La disposición de fondos se efectuará con la firma indistinta, y en el mismo orden de prelación, de las personas autorizadas en el artículo anterior, preferentemente mediante órdenes de transferencias y subsidiariamente mediante cheques, siguiendo las normas establecidas en el Manual de Gestión del Gasto sobre Control de Cuentas Corrientes.

3. Deberán de figurar como firmas autorizadas el Administrador del Centro, el Jefe de Gestión y el Gestor. En caso que se estime necesario, podrán también figurar como firmas autorizadas el Vicerrector que corresponda y el Decano/Director del Centro, Instituto o Servicio.

4. La denominación de la cuenta será: Universidad de Cádiz, Caja Habilitada de... (Empresariales, Derecho, Filosofía, Medicina,...). El domicilio será el del Centro o Unidad Administrativa correspondiente.

5. La procedencia única de los fondos será la Universidad de Cádiz y los intereses que la cuenta produzca se ingresarán periódicamente en la cuenta de la Universidad que la Gerencia determine.

Art. 33. Pagos autorizados.

1. A través de las Cajas Habilitadas se podrá hacer frente al pago de gastos menores, gastos domiciliados y otros previamente autorizados por la Gerencia.

2. Se considerarán pagos menores aquéllos de menor cuantía incluidos en los tipos de pago que se mencionan en las Normas de Contabilidad. Para el año 2002 el límite máximo de los pagos menores se fija en 12.202,24 € (2.000.000 de pesetas), acorde con el límite de las adquisiciones de suministros menores.

Art. 34. Existencias en efectivo.

1. Las Cajas Habilitadas podrán disponer de existencias en efectivo destinadas al pago de gastos menores a 150,25 € (25.000 pesetas), siempre que los citados pagos no se encuentren sujetos a retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

2. El saldo máximo que las Cajas Habilitadas podrán mantener en efectivo se establece en 450,76 € (75.000 pesetas).

3. No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores del presente artículo, la Gerencia podrá autorizar, con carácter excepcional, la existencia en efectivo y el pago en efectivo de importes superiores a los indicados.

Art. 35. Funcionamiento Cajas Habilitadas.

1. En el funcionamiento de las Cajas Habilitadas se observará lo dispuesto en las Normas de Contabilidad.

2. Se autoriza a la Gerencia de la Universidad a establecer las normas contables y administrativas necesarias para el funcionamiento de las Cajas Habilitadas creadas por estas normas.

Art. 36. Aprobación de las cuentas justificativas.

1. Corresponde al Gerente la aprobación de las Cuentas Justificativas de la inversión de los fondos transferidos a las Cajas Habilitadas.

2. El Director de Economía, por delegación del Gerente, podrá aprobar aquellas Cuentas Justificativas cuyo importe no sea superior a 30.050,61 € (5.000.000 de ptas.).

CAPITULO V

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO

Art. 37. Liquidación del presupuesto.

1. El Presupuesto del ejercicio 2002 se liquidará, en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones, el 31 de diciembre de 2002.

2. Los responsables de las Unidades de Gasto podrán presentar en la Administración que tengan asignada todas las facturas y/o justificantes correspondientes a gastos a imputar

a las dotaciones presupuestarias del ejercicio 2002 que tengan autorizadas, hasta el día 13 de diciembre del año 2002.

A partir de dicha fecha límite, los Jefes de Administración no se harán cargo de nuevas facturas y/o justificantes con cargo al Presupuesto del ejercicio 2002 salvo autorización expresa de la Gerencia, para lo cual será imprescindible que el Responsable de la Unidad de Gasto afectada remita a la misma un informe sobre las causas que han motivado el incumplimiento del plazo de cierre del ejercicio.

3. La fecha límite de recepción en el Área de Economía de documentos contables con imputación al ejercicio 2002 será la del día 30 de diciembre del año 2002.

4. Se autoriza a la Gerencia para establecer las normas contables y administrativas necesarias para proceder a la liquidación del presupuesto del ejercicio 2002.

CAPITULO VI

PRORROGA DEL PRESUPUESTO

Art. 38. Prórroga del presupuesto.

1. Con objeto de no impedir el normal desarrollo de la gestión universitaria de la Universidad de Cádiz, si el presupuesto del 2003 no se encontrara aprobado antes del primer día del ejercicio económico, se considerará prorrogado automáticamente el presente en los siguientes términos, hasta la aprobación del correspondiente presupuesto.

2. Con carácter general, la prórroga del Presupuesto conllevará la disponibilidad anticipada de los créditos en una cuantía equivalente a la doceava parte de las dotaciones iniciales del ejercicio 2002 por cada mes a transcurrir.

3. No obstante lo anterior, el día primero de cada trimestre del ejercicio 2003, si no se encontrara aprobado el correspondiente Presupuesto del ejercicio, se entenderá autorizada la prórroga de las dotaciones presupuestarias en los siguientes términos:

a) Dotación para Capítulo 2 «Gastos corrientes en bienes y servicios» de Centros, Departamentos y Servicios:

Con carácter general, se autoriza la disponibilidad de créditos por la cuantía equivalente al 25% de las dotaciones iniciales del ejercicio 2002.

Por lo que respecta al Rectorado y al Vicerrectorado de Extensión Universitaria (Actividades Culturales y Relaciones Institucionales), se autoriza en el caso del primer trimestre del año la disponibilidad de créditos por la cuantía equivalente al 50% de las dotaciones iniciales del ejercicio 2002.

b) Dotación para Capítulo 6 «Inversiones».

Se autoriza la disponibilidad provisional en el ejercicio 2003 de los saldos sobrantes al 31 de diciembre del 2002 que generen los Estados de Ejecución del Presupuesto de cada Unidad de Gasto.

c) Dotación para Fondos Bibliográficos.

Se autoriza la disponibilidad provisional en el ejercicio 2003 de los saldos sobrantes a 31 de diciembre de 2002 que genere el Estado de Ejecución del Presupuesto del Servicio Central de Bibliotecas con esta finalidad.

Así mismo, a fin de permitir la adquisición de otros libros y revistas por parte de los Centros y Departamentos, se autoriza la disponibilidad de créditos por la cuantía equivalente al 25% de las dotaciones iniciales del ejercicio 2002, las cuales quedan, no obstante, condicionadas al importe que con carácter definitivo pueda establecer la Comisión General de Biblioteca de la Universidad de Cádiz.

d) Dotación para gastos de personal.

Se autoriza la disponibilidad de la cuantía total para gastos de personal contemplada en el Presupuesto inicial del ejercicio 2002.

e) Dotaciones para otras atenciones.

Con carácter general, en caso de dotaciones correspondientes a Unidades de Gasto o finalidades no mencionadas

expresamente en los apartados anteriores, se autoriza la disponibilidad de créditos por la cuantía equivalente al 25% de las dotaciones iniciales del ejercicio 2002.

4. No se incluirán en la prórroga aquellos créditos cuya vigencia afecte exclusivamente al ejercicio 2002. En todo caso, el Presupuesto prorrogado incluirá los créditos necesarios para la atención de compromisos debidamente adquiridos.

5. El Gerente, por delegación del Rector, podrá autorizar excepcionalmente la disponibilidad de créditos por importe superior a los del apartado anterior por necesidades de la gestión universitaria.

6. Los créditos aprobados con carácter provisional, conforme a los criterios establecidos en los anteriores apartados, estarán supeditados, en cualquier caso, a los que se aprueben con carácter definitivo al autorizarse los créditos iniciales del presupuesto del ejercicio 2003.

7. Se autoriza al Gerente para establecer las normas contables y administrativas necesarias para proceder a la prórroga del presupuesto del ejercicio 2002.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. A partir de la aprobación del presente Presupuesto queda derogada la obligatoriedad de autorización previa del Rectorado contemplada en el apartado 3 del Manual de Gestión del Gasto «Gestión del Presupuesto Ordinario», para poder imputar gastos de:

- Organización de reuniones, conferencias y mesas redondas.
- Subvenciones diversas.
- Actividades de Extensión Universitaria.

Asimismo, se modifica el párrafo primero del punto cuarto del Manual de Gestión del Gasto, quedando redactado de la siguiente manera: «Todas las facturas correspondientes a suministros, obras o servicios recibidos por la Universidad podrán ser remitidas por el suministrador o adjudicatario de la obra, directamente a la Unidad de Gasto que la haya originado, quien posteriormente, y una vez conformada la misma, la remitirá a la Administración que tenga asignada para su pago. El suministrador o adjudicatario de la obra o servicio habrá de indicar en la factura la Unidad de Gasto que realizó la compra o contratación».

Segunda. Los ingresos que se produzcan como consecuencia de las concesiones administrativas otorgadas a particulares o a entidades jurídicas para la realización de determinados servicios en centros de la Universidad de Cádiz (copisterías, cafeterías, etc.) financian los créditos presupuestarios autorizados para cada una de estas Unidades de Gasto en los Anexos del Presupuesto de la UCA para el año 2002, por lo que cuando se generen de forma efectiva no se incorporarán a las dotaciones presupuestarias de las Unidades antes citadas.

Los gastos que puedan generar dichas concesiones se imputarán a las dotaciones presupuestarias asignadas a cada uno de estos Centros.

Tercera. Conforme al acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 1995, a propuesta del Ilmo. Sr. Vicedecano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales sobre incorporación automática de remanentes de crédito de Capítulo II a Capítulo VI, dicha modificación presupuestaria se llevará a cabo conforme al siguiente procedimiento:

1. Se aplicará para aquellos Centros y Departamentos que lo soliciten antes del 31 de enero de cada año.

2. Se limitará la dotación a Capítulo VI en una partida de «Pequeñas Inversiones» a un máximo de 18.030,36 € (3.000.000 de ptas.).

3. Se precisará que las inversiones a realizar sean previamente aprobadas por la Junta del Centro o el Consejo de Departamento.

4. La gestión de las Inversiones correspondientes habrá de observar el cumplimiento de las Normas de Contrataciones de la Universidad.

Cuarta. Se imputarán al subconcepto «226.01», de atenciones protocolarias y representativas, los gastos sociales de protocolo y representación motivados por las actuaciones del Rectorado, Centros u otras Unidades en representación de la Universidad, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, siempre que dichos gastos redunden en beneficio o utilidad de la Universidad.

Quedarán excluidos los que de algún modo representen retribuciones al personal (en metálico o en especie).

Asimismo, se imputarán a este subconcepto los gastos que deba atender la Universidad por la concesión de condecoraciones, insignias y otros similares.

Los gastos, hasta el total de la dotación inicial aprobada en el presente Presupuesto, que se imputen por parte de los responsables de Unidades de Gasto de la Universidad de Cádiz a este subconcepto y justificadas con el documento de motivación del gasto establecido por la UCA, se entenderá que cumplen los requisitos especificados anteriormente.

A partir del citado límite, cualquier aumento de dotación deberá ser solicitado al Sr. Rector incluyendo una memoria justificativa en la que se detallen los gastos imputados hasta el momento y la necesidad del nuevo incremento.

Quinta. Al igual que en años anteriores, si a lo largo de la ejecución del Presupuesto se detectara que las dotaciones para Capítulo 2 «Gastos corrientes en bienes y servicios», de alguna Unidad de Gasto, son insuficientes para cubrir las necesidades básicas de funcionamiento por existir gasto de carácter excepcional e ineludible, podrá solicitarse por escrito al Rectorado la aprobación de una dotación extraordinaria que permita cubrir dicha necesidad.

La solicitud se efectuará por escrito, dirigida al Excmo. y Magnífico Sr. Rector, antes del 31 de octubre de 2002, y contendrá, al menos, la siguiente información:

- Importe de la dotación extraordinaria que se solicita.
- Finalidad de la misma.
- Memoria justificativa y documentada de los créditos aprobados y gastos imputados a la Unidad de Gasto hasta la fecha de la petición.
- Previsión de gastos de carácter imprescindible a ejecutar hasta el final del ejercicio.
- Justificación de la necesidad a cubrir.

La autorización de esta dotación extraordinaria estará supeditada a que la Unidad de Gasto no pueda atender con el resto de dotaciones presupuestarias los nuevos gastos.

Las solicitudes recibidas serán analizadas por la Comisión Mixta de Centros y Departamentos, elevándose su propuesta al Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz.

No se tendrán en cuenta a estos efectos las solicitudes de incremento de dotación que se reciban con posterioridad a la citada fecha límite de 31 de octubre de 2002.

Sexta. A fin de posibilitar la imputación de cualquier gasto a las dotaciones presupuestarias de varias Unidades de Gasto, entre las que se incluyan algunas que no estén asignadas a la misma Administración, así como la tramitación de servicios internos por parte de las correspondientes Unidades Administrativas, se autoriza el acceso del personal de las Administraciones a la totalidad de la información contable gestio-

nada por la aplicación informática Sorolla, todo ello sin menoscabo de los necesarios sistemas de control y confidencialidad a los que se encuentra sujeto dicho personal por aplicación de la normativa vigente en la materia.

Séptima. Si a lo largo de la ejecución del Presupuesto se detectara la necesidad de realizar una actividad docente complementaria, podrá solicitarse por escrito al Rectorado la aprobación de un incremento de dotación que permita cubrir dicha necesidad. Dicho incremento irá con cargo a la dotación de un fondo existente para ese fin y podrá ser solicitado por:

- Los Departamentos (Directores).
- Los Centros (Decanos o Directores), oídos a los Departamentos a los que pueda afectar dicha actividad.

A estos efectos, se considerarán actividades docentes complementarias las que cumplan las dos condiciones siguientes:

- Actividad dirigida exclusivamente a los alumnos.
- Que se realice fuera del Centro como complemento a la actividad docente reglada.

La solicitud se efectuará por escrito, dirigida al Excmo. y Magnífico Sr. Rector, antes de 31 de octubre de 2002, y contendrá, al menos, la siguiente información:

- Importe de la dotación extraordinaria que se solicita.
- Finalidad, justificación de la necesidad a cubrir (núm. alumnos a que va dirigida, cursos, asignaturas que complementa la actividad, etc).
- Justificantes en caso de haber sido necesario la realización de la misma previamente a la reunión de la Comisión.
- Previsión de gastos de carácter imprescindible a ejecutar hasta el final del ejercicio con cargo al Presupuesto total del Departamento o Centro e imposibilidad de asumir dicha actividad con las citadas dotaciones.

La autorización de esta dotación extraordinaria estará supeditada a que la Unidad de Gasto no pueda atender con el resto de dotaciones presupuestarias el gasto de la actividad solicitada.

La cantidad a dotar de forma extraordinaria a cada Departamento o Centro dependerá del número de solicitudes recibidas y del importe del fondo existente para este fin, que en el año 2002 será de 36.060,73 € (6.000.000 de ptas.). A estos efectos se valorarán especialmente aquellas actividades de carácter interdisciplinar.

La cantidad máxima a dotar por Departamento o Centro no podrá superar, en principio, los 1.502,53 € (250.000 ptas.).

Aquellos Departamentos o Centros cuya actividad deba realizarse necesariamente antes del análisis de la solicitud por parte de la Comisión Mixta podrán solicitar un anticipo en el caso de no poder atender la misma con el resto de dotaciones disponibles. En el caso de que la cantidad finalmente aprobada para la realización de la actividad, debido al número de peticiones existentes, sea inferior al anticipo recibido, el Departamento o Centro deberá asumir la diferencia con el resto de dotaciones y, si ello no es posible, será considerada como déficit del ejercicio a compensar con el presupuesto del ejercicio siguiente.

La naturaleza de la actividad docente no incluirá ningún gasto de los que tengan una dotación específica dentro de las dotaciones ordinarias del Departamento o Centro.

Una vez reunida la Comisión Mixta y asignadas las dotaciones correspondientes, si varios Departamentos acuerdan canalizar las actividades a través de la coordinación del Centro a que pertenecen, pueden comunicarlo al Rectorado a los efectos de que las dotaciones aprobadas sean incluidas de manera global en los presupuestos del Centro correspondiente para que realice la gestión conjunta. Este aspecto queda condicionado a la no existencia de anticipo por parte de ninguno de los Departamentos.

En el caso de que la gestión se realice mediante la coordinación de un Centro, una vez dotado el incremento para la realización de la actividad docente, debe contemplar un gasto máximo igual a la dotación global aprobada, sin que en ningún caso un exceso de gasto por la actividad docente realizada justifique un incremento de dotación extraordinaria para el Centro gestor.

Las solicitudes recibidas serán analizadas por la Comisión Mixta de Centros y Departamentos, elevándose su propuesta al Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz.

No se tendrán en cuenta a estos efectos las solicitudes de incremento de dotación que se reciban con posterioridad a la citada fecha límite de 31 de octubre del 2002.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se autoriza al Rector, a propuesta de la Gerencia, y a la propia Gerencia, en el ámbito de sus competencias, para que dicte cuantas resoluciones sean necesarias para el desarrollo, ejecución y cumplimiento de las presentes normas.

Con carácter específico, se autoriza a la Gerencia para que dicte cuantas resoluciones sean necesarias a fin de adecuar las presentes normas a la legislación que dicte el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía en desarrollo de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades.

Segunda. Las presentes normas entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma (BOJA), sin perjuicio de su aplicación con efectos 1 de enero de 2002.

4. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA

EDICTO de la Sección Octava dimanante del rollo de apelación núm. 773/2002. (PD. 1756/2002).

El Magistrado Ponente de la Sección Octava de la Ilma. Audiencia Provincial le Sevilla.

Hago saber: Que en el rollo de apelación número 773/2002-CA, dimanante de los autos de juicio ejecutivo

núm. 556/99, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Sevilla, promovidos por Guillermo Ortiz Domínguez contra Banco Andalucía, S.A., Lactopag S.L., y otros; se ha dictado auto con fecha 25 de febrero de 2002, cuya parte dispositiva literalmente dice: «Se declara desierto el presente recurso de apelación interpuesto por don Guillermo Ortiz Domínguez y firme la sentencia dictada por el Juzgado de 1.ª Instancia Núm. 1 de Sevilla en los autos referenciados, con expresa imposición de costas a la parte apelante. Insértese el original en el libro de resoluciones definitivas, y únase al

rollo testimonio del presente auto. Firme el mismo, remítanse los autos originales, con testimonio del presente al Juzgado de procedencia, archivándose el rollo. Esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso. Así, por este auto, lo acuerdan, mandan y firman los Ilmos. Sres. que lo encabezan. Doy fe.»

Y con el fin de que sirva de notificación al/los apelado/s rebelde/s Entidad Lactopag extendiendo y firmo la presente en la ciudad de Sevilla, 27 de mayo de 2002.- El Secretario, El Magistrado Juez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE GRANADA

EDICTO dimanante del juicio verbal núm. 459/2001. (PD. 1753/2002).

N.I.G.: 1808742C20011000740.

Procedimiento: Verbal-Desh. F. Pago (N) 459/2001.

Negociado: MJ.

Sobre: Desahucio falta de pago.

De: Inmobiliaria Castelléjar, S.L.

Procurador: Sr. José Domingo Mir Gomez.

Ltrado: Sr. José Matías Ruiz Castro.

Contra: Don Mohamed Najib Kajjar.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Verbal-Desh.F.Pago (N) 459/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Granada a instancia de Inmobiliaria Castelléjar, S.L., contra Mohamed Najib Kajjar sobre Desahucio falta de pago, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA

En la ciudad de Granada, a 24 de abril de 2002.

El Ilmo. Sr. don José Manuel García Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Granada, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de desahucio, promovidos a instancia de Inmobiliaria Castelléjar, S.L., representado por el Procurador don José Domingo Mir Gómez, y asistido del Letrado don José Matías Ruiz Castro contra don Mohamed Najib Kajjar, en situación legal de rebeldía.

FALLO

Que estimando la demanda presentada por el Procurador don José Domingo Mir Gómez en nombre y representación de Inmobiliaria Castelléjar, S.L., contra don Mohamed Najib Kajjar, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento suscrito entre ambas partes, y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a la demandada al desahucio del inmueble sito en Peligros (Granada), Polígono Juncaral, parcela 126-b, nave núm. 6, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica dentro del plazo legal. Todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Granada, dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a la notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Mohamed Najib Kajjar, extendiendo y firmo la presente en Granada a 21 de mayo de 2002.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento de ejecución núm. 843/2001. (PD. 1755/2002).

NIG: 4109100C20010029023.

Procedimiento: Ejec. Títulos Judiciales (N) 843/2001.

Negociado: 1S.

Sobre: Ejecución Título Judicial Núm. 843/2001-1S dimanante de cognición núm. 739/99-1S.

De: Proyecto Inmobiliario de los Remedios, S.L.

Procurador: Sr. Ignacio José Pérez de los Santos 91.

Contra: Juan Luis León Marcos y Nieves Marcos Perea.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En el procedimiento seguido en este Juzgado sobre Ejecución y Título Judicial núm. 843/2001-1S seguido a instancia de Proyecto Inmobiliario de Los Remedios, S.L., con CIF núm. B-62-064.167 representada por el Procurador Sr. Ignacio Pérez de los Santos y asistida del Ldo. Sr. José Antonio Bosch Valero contra don Juan Luis León Marcos con DNI núm. 28.513.770-A y otra, dimanante de Juicio de Cognición núm. 739/99-1S, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

AUTO

Doña Ana M.^a Roldán Ruiz.

En Sevilla, a 11 de octubre de 2001.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por el Procurador Sr. Ignacio Pérez de los Santos, en nombre y representación de Proyecto Inmobiliario de Los Remedios, S.L., se ha presentado escrito solicitando despacho de ejecución frente a don Juan Luis León Marcos y doña Nieves Marcos Perea con fundamento en la sentencia de fecha 19.2.2001 dictada en el Juicio de Cognición núm. 739/99-1S.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El título presentado lleva aparejada ejecución conforme a lo establecido en el número del artículo 517 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LECn), siendo la cantidad reclamada determinada y líquida.

Segundo. El escrito reúne los requisitos del artículo 549.2, cumple, asimismo, con los presupuestos procesales exigidos en el artículo 551 de la misma ley, y la medida de embargo solicitada es la adecuada en una reclamación dineraria, por lo que, como dispone el precepto últimamente citado, procede despachar la ejecución solicitada.

En cuanto a los intereses y costas, lo reclamado no excede del límite establecido en el artículo 575.1.

Tercero. No siendo necesario en la ejecución de títulos judiciales el previo requerimiento de pago (artículo 580.1 de la LECn), procede decretar directamente el embargo de bienes

del ejecutado ele cantidad suficiente para cubrir las cantidades reclamadas al mismo tiempo requerirla para que manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes en la forma prevista en el artículo 589.1 de la LECn.

Cuarto. El ejecutante puede solicitar en la demanda (artículo 549.1.4.º) las medidas de investigación de los bienes y derechos del ejecutado, siempre que exprese, como en este caso, las razones por las que estima que la entidad, organismo, registro o persona de que se trata dispone de información sobre el patrimonio del ejecutado y que aquél no pudiera obtener por sí mismo o a través de su Procurador debidamente facultado al efecto por su poderdante, medidas que pueden llevarse a efecto de inmediato cuando no es preciso requerimiento de pago como previene el artículo 554.1 de la LECn, por lo que procede acceder a lo solicitado.

Quinto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 703 de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000 y a la vista del contenido de la sentencia, debe ordenarse el lanzamiento de la parte demandada. Hágase saber a los ejecutados que deberán retirar dentro del plazo de diez días las cosas de su propiedad que se encuentren en el inmueble sita en C/ Pedro Pérez Fernández, núm. 29, planta 4.ª, puerta E, de esta capital.

PARTE DISPOSITIVA

1. Se despacha a instancias de Proyecto Inmobiliario de Los Remedios, S.L., parte ejecutante, ejecución frente a don Juan Luis León Marcos y doña Nieves Marcos Perea, parte ejecutada, por las siguientes cantidades: 1.378.178 ptas. en concepto de principal más la de 413.453 ptas. que se calculan provisionalmente para intereses y costas.

2. Requírase a los ejecutados don Juan Luis León Marcos y doña Nieves Marcos Perea para que en el plazo de diez días desalojen la finca sita en C/ Pedro Pérez Fernández, núm. 29, planta 4.ª, puerta E, de esta capital, llevándose sus cosas de la misma, apercibiéndoles de que si no lo hacen se considerarán abandonadas a todos los efectos.

3. Requírase a los ejecutados expresados para que, en el plazo máximo de diez días, manifiesten en este Juzgado o ante la comisión judicial, relación de bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución con expresión, en su caso, de cargas o gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, con qué título, con apercibimiento de las sanciones que pueden imponérsele, cuando menos por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, así como la posibilidad de imponerle multas periódicas si no respondiere debidamente al requerimiento.

4. En cuanto a la investigación del patrimonio de los ejecutados, accediendo a lo solicitado, remítanse los oportunos oficios en averiguación de bienes y derechos que se interesa, así como que informen sobre el domicilio del que tengan constancia respecto del ejecutado don Juan Luis León Marcos.

5. Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LECn, si cambiasen su domicilio durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente al Tribunal.

6. Notifíquese esta resolución al/los ejecutado/s con entrega de copia de la demanda ejecutiva y de los documentos acompañados, sin citación ni emplazamiento, para que, en cualquier momento pueda/n personarse en la ejecución.

Esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno (art. 555.1 LECn), sin perjuicio de que el/los deudor/es pueda/n oponerse a la ejecución despachada dentro de los diez días siguientes a la notificación de este Auto.

Lo acuerda y firma el/la Magistrada-Juez, doy fe.
El/La Magistrada-Juez. El/La Secretario.

Y como consecuencia de la rebeldía procesal y del ignorado paradero de don Juan Luis León Marcos, con DNI núm. 28.513.770-A, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación a dicho ejecutado del Auto de fecha 11.10.2001 y requerimiento por diez días para que desaloje la finca sita en C/ Pedro Pérez Fernández, núm. 29, planta 4.ª, puerta E, de esta capital, llevándose sus cosas de la misma, apercibiéndoles de que si no lo hacen se considerarán abandonadas a todos los efectos y para que en idéntico plazo manifieste en este Juzgado relación de bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución con expresión, en su caso, de cargas o gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, con qué título, con apercibimiento de las sanciones que pueden imponérsele, cuando menos por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, así como la posibilidad de imponerle multas periódicas si no respondiere debidamente al requerimiento, haciéndole saber que la copia del escrito de demandada en solicitud de ejecución se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Sevilla, 21 de mayo de 2002.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE SEVILLA

EDICTO dimanante del juicio verbal núm. 520/2001. (PD. 1746/2002).

N.I.G.: 4109100C20010018722.

Procedimiento: J. Verbal (N) 520/2001: Negociado: 4. Sobre: Deshaucio, falta de pago y reclamación de cantidad.

De: Doña María Teresa Algarín Mallol.

Procuradora: Sra. Sonsoles González Gutiérrez 128.

Contra: Doña María José Barragán Alvarez.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 520/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Sevilla a instancia de María Teresa Algarín Mallol contra María José Barragán Alvarez sobre deshaucio, falta de pago y reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encauzamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA

En Sevilla a ocho de noviembre de dos mil uno.

Don Sebastián Moya Sanabria, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Sevilla, habiendo visto los autos de Juicio Verbal seguidos en este Juzgado a instancias de doña María Teresa Algarín Mallol, representada por la Procuradora Sra. González Gutiérrez contra María José Barragán Alvarez, declarada en rebeldía.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora Sonsoles González Gutiérrez en nombre y representación de María Teresa Algarín Mallol contra María José

Barragán Alvarez, declaro resuelto el contrato de arrendamiento que vincula a las partes y que tiene por objeto la vivienda sita en esta ciudad, calle Trajano núm. 44, planta 1.^a, letra A, condenando a la demanda a que se desaloje dicho inmueble, con apercibimiento de lanzamiento caso de no practicar tal desalojo de forma voluntaria; la demandada queda condenada también a abonar a la demandante la suma de 339.383 pesetas, que constituye al día de hoy la renta adeudada tras el pago de 303.000 pesetas imputable a las mensualidades de febrero, marzo, abril, mayo y parte de junio de 2001, más los intereses que esta suma devengue desde la fecha de esta sentencia, de conformidad con lo preceptuado en el art. 576.1 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, quedando condenada igualmente al pago de la renta que se devengue desde la fecha de esta sentencia hasta el momento en que se produzca la entrega de la vivienda, todo ello con expresa imposición de costas a la citada demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra ella puede interponerse recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla, que habrá de prepararse ante este Juzgado en un plazo de cinco días en la forma prescrita en el artículo 457.2 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, acreditando por escrito tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deben pagarse adelantadas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada María José Barragán Alvarez, extiendo y firmo la presente en Sevilla a cuatro de junio de dos mil dos.- El/la Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 84/2001. (PD. 1711/2002).

De: Lico Leasing, S.A.
Procuradora: Sra. Mónica Fernández Herrera 227.
Letrado: Sr. Antonio Muñoz Ceballos.
Contra: Syresur, S.A.

Doña M.^a Pastora Valero López, Secretario de Primera Instancia Número 3 de los de Sevilla y su partido.

Hago saber: Que en el Juicio Ejecutivo de referencia se ha dictado Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. En Sevilla, a veintiuno de febrero de dos mil dos. Que en nombre de S.M. el Rey pronuncia doña Antonia Roncero García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario número 84/01-4, en el que han sido parte de una como demandante Lico Leasing, S.A. EFC, representada por la Procuradora Sra. Fernández Herrera contra la entidad Syresur, S.A., declarada en rebeldía, y de acuerdo con los siguientes:

«Fallo estimando la demanda formulada por la Procuradora Sra. Fernández Herrera en nombre y representación de la entidad Lico Leasing, S.A., EFC., contra Syresur S.A., declaro resueltos los contratos de arrendamientos financieros 10900031709136 y 10900031709563, condenando a la demandada a la devolución inmediata del material informático objeto de los dos contratos, que deberán ser puesto a disposición de Lico Leasing, S.A., siendo de cuenta de la entidad demandada cuantos gastos se originen por la entrega y traslado

de dicho material al lugar que Lico Leasing, S.A., indique. Condeno igualmente a la demandada al pago de la suma principal de 173.299 pesetas (1.014,55 euros), correspondiente al importe de las cuotas vencidas e impagadas hasta la fecha de los dos contratos, así como 92.374 pesetas (555,18 euros) del contrato 10900031709136 y 80.925 pesetas (486,37 euros) del contrato 10900031709653, así como a cuantas cuotas vengzan hasta que se produzca la entrega de los materiales. Condeno, de igual forma, a la entidad demandada, al pago de importe de los intereses de demora pertinentes, al tipo pactado en la Póliza de Arrendamiento Financiero por las cuotas no satisfechas a su vencimiento. Condeno expresamente, igualmente, a la entidad demandada al pago de las costas que se causaren en este procedimiento. Notifíquese a las partes en legal forma, advirtiéndoles que contra la presente cabe recurso de apelación, que se preparará en el plazo de cinco días ante este Juzgado. Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Para que sirva de notificación de Sentencia a la demandada Syresur, S.A., expide la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Sevilla, a 2 de abril de 2002.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento núm. 702/99. (PD. 1758/2002).

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Otros 702/1999 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de Sevilla a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., contra Banco Español de Crédito, S.A., María del Carmen Ramírez García, Juan Lázaro Vizcaya y Rafael Gonzalo Alvarez de Toledo Franco Romero sobre Tercera de Mejor Derecho, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

En Sevilla, a 25 de septiembre de 2001. Doña Isabel María Alvaz Menjibar, Magistrada-Juez del Juzgado de 1.^a Instancia número 4 de Sevilla, vistos los presentes autos de Juicio de Cognición seguidos ante este Juzgado con el número 702/99, entre partes, de una como demandante Banco de Comercio, S.A., con domicilio en Avenida República Argentina, número 31, de Sevilla, representado por el Procurador don Angel Martínez Retamero y defendido por el Letrado don Carlos Escudero Gómez, y de otra como demandados: Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador don Pablo Silva Bravo, Allanado.

FALLO

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Angel Martínez Retamero en nombre y representación de Banco de Comercio, S.A., contra Banco Español de Crédito, S.A., doña María del Carmen Ramírez García, don Juan Lázaro Vizcaya y don Rafael Gonzalo Alvarez de Toledo Franco Romero, debo declarar el mejor derecho de la entidad actora, Banco de Comercio, S.A., a cobrar del producto que se obtenga de la realización de los bienes embargados a los demandados la cantidad de ciento sesenta y cinco mil quinientas sesenta y nueve pesetas en el Juicio Ejecutivo seguido en este Juzgado

con el número 198/95 con preferencia a la entidad ejecutante, en dicho procedimiento. Condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración.

Sin hacer expresa condena en costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se preparará por escrito ante este Juzgado en término de día.

Unase la presente al Libro de Sentencia, quedando testimonio en autos.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Juan Lázaro Vizcaya y Rafael Gonzalo Alvarez de Toledo Franco, cuyos domicilios se desconocen, extiendo y firmo la presente en Sevilla a 23 de mayo de 2002.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CATORCE DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento núm. 595/2001. (PD. 1694/2002).

NIG: 4109100C20010022737

Procedimiento: Ejec. Títulos no judiciales (N) 595/2001.

Negociado: R.

Sobre: Reclamación cantidad.

De: La Caixa.

Procuradora: Sra. Lourdes Barberá Rubini 240.

Letrado: Sr. Juan J. Gamito Camacho.

Contra: Maderas Fema, S.L., José Fernández Aragón, Josefa Ruiz Jiménez, José Antonio Masía Peidro y María Martínez Campanario.

EDICTO

CEDULA DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

AUTO

Don Rafael Ceres García.

En Sevilla, a 10 de julio de 2001.

Por presentado el anterior escrito con la copia de poder, documentos y copias acompañados. Se tiene por parte a la Procuradora Sra. Lourdes Barberá Rubini 240 en la representación que acredita de La Caixa.

PARTE DISPOSITIVA

1. Se despacha, a instancia de La Caixa parte ejecutante, ejecución frente a Maderas Fema, S.L., José Fernández Aragón, Josefa Ruiz Jiménez, José Antonio Masía Peidro y María Martínez Campanario parte ejecutada, por las siguientes cantidades 4.115.542 pesetas de principal, más 1.234.000 pesetas calculadas para costas e intereses.

2. Requierase a los deudores Maderas Fema, S.L., José Fernández Aragón, Josefa Ruiz Jiménez, José Antonio Masía Peidro y María Martínez Campanario para que en el acto pague el importe del principal e intereses devengados, y si no lo verifica, o no se hallare y así y solicitado por la parte ejecutante, procedase al embargo de sus bienes y derechos en cuantía suficiente a cubrir la cantidad por la que se despacha la ejecución y las costas de ésta, observándose en la traba las prevenciones establecidas en la Sección 1.ª, Capítulo III, Título IV del Libro III de la LECn.

3. En cumplimiento de lo prevenido en el art. 549.1.3.º de la LEC, se señalan los siguientes bienes de los ejecutados sobre los que trabar embargo:

a) En cuanto a bienes de Maderas Fema, S.L., saldos bancarios de que sea titular en las entidades El Monte, Caja de San Fernando, Caja Madrid, Banco de Santander Central Hispano, BBV y Banco Español de Crédito.

b) En cuanto a bienes de don José Fernández Aragón y doña Josefa Ruiz Jiménez:

Rústica; parcela 207 en Carmona, Partida Frutales del Alcor. Los Almedros, Ocupa una superficie de 28 áreas, que linda, al Norte, Parcela 208, Parcela 208, Sur, Parcela 206. Este, terrenos de otro propietario, Oeste, calle que separa de las parcelas 211 y 212. Les pertenece en pleno dominio con carácter presuntivamente ganancial. Es la finca Registral núm. 30.042, tomo 737, libro 627, folio 127 del Registro de la Propiedad de Carmona.

c) En cuanto a bienes de don José Antonio Masía Peidro y doña María Martínez Campanario:

Urbana: Vivienda núm. 23 en Avenida de Castilla, Edificio Neptuno II, 6.º D, Urbanización Playa de La Antilla, Lepe (Huelva), que les pertenece en pleno dominio con carácter ganancial (finca registral núm. 11.026 del Registro de la Propiedad de Ayamonte, tomo 673, libro 193, folio 130.

Urbana piso vivienda en Urbanización Las Golondrinas, calle, Rayo de Luna, núm. 7, 3.º B, de Sevilla, que les pertenecen en pleno dominio con carácter ganancial (finca registral núm. 10.848, del Registro de la Propiedad num. 10 de Sevilla, tomo 330, libro 213, de la Sección 2.ª, folio 157.

4. En el momento de practicarse el embargo de los bienes inmuebles designados, requiérase a los demandados titulares de los mismos, a fin de que manifiesten si las fincas embargadas, como de su propiedad están ocupadas por otras personas y, en tal caso, manifiesten el nombre de las mismas y el título que justifica la ocupación y todo ello al amparo del o establecido en el art. 661.1 de la Ley Procesal.

7. Notifíquese esta resolución al/los ejecutado/s con entrega de copia de la demanda ejecutiva y de los documentos acompañados, sin citación ni emplazamiento, para que, en cualquier momento puedan personarse en la ejecución.

Esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno (art. 555.1 LECn), sin perjuicio de que el/los deudor/res pueda/n oponerse a la ejecución despachada dentro de los diez días siguientes a la notificación de este Auto.

Lo acuerda y firma el/la Magistrado Juez, doy fe. El/La Magistrado Juez. El/La Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de José Fernández Aragón, Josefa Ruiz Jiménez, José A. Masía Peidro y María Martínez Campanario, se extiende la presente para que sirva de cédula de requerimiento de pago y embargo a los mismos.

Sevilla, 27 de mayo de 2002.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. QUINCE DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento de ejecución títulos no judiciales núm. 646/2001. (PD. 1747/2002).

N.I.G.: 4109100C20010022736.

Procedimiento: Ejec. títulos no judiciales (N) 646/2001.

Negociado: O9.

Sobre: Reclamación de cantidad (Póliza).

De: Caja Ahorros y Pensiones de Barcelona «La Caixa».
Procuradora: Sra. Lourdes Barberá Rubini.
Letrado: Sr. Juan J. Gamito Camacho.

Contra: Maderas Fema, S.L., Pilar Carruesco Cervera, José Antonio Masía Peidro, María Martínez Campanario, José Fernández Aragón y Josefa Ruiz Jiménez.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION, REQUERIMIENTO Y EMBARGO

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente: Providencia del Magistrado-Juez don Eduardo José Gieb Alarcón.

En Sevilla, a siete de junio de dos mil dos.

Dada cuenta los anteriores escritos de la Pr. Sra. Barberá Rubini, únase a los autos de su razón, y como interesa, debido al ignorado domicilio del demandado Maderas Fema, S.L., procédase al requerimiento de pago, embargo y notificación, a través de Edicto que se publicará en el BOJA, insertando en el mismo la parte dispositiva del auto de fecha 17.7.01 despachando ejecución.

Asimismo, como solicita, adiciónese al mandamiento de fecha 23.4.02, librado al Sr. Registrador de la Propiedad de Carmona, el auto despachando ejecución.

Lo mandó y firma S.S.ª Ante mí. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez, El/La Secretario/a

PARTE DISPOSITIVA

1. Se despacha, a instancia de La Caixa parte ejecutante, ejecución frente a Maderas Fema, S.L., Pilar Carruesco Cervera, José Antonio Masía Peidro, María Martínez Campanario, José Fernández Aragón y Josefa Ruiz Jiménez parte ejecutada, por las siguientes cantidades: 2.677.411 ptas. en concepto de principal y 803.000 ptas. en concepto de costas.

2. Requiérase al deudor para que en el acto pague el importe del principal e intereses devengados, y si no lo verifica, no se hallare y habiendo sido solicitado por la parte ejecutante, procédase al embargo de sus bienes y derechos en cuantía suficiente a cubrir la cantidad por la que se despacha la ejecución y las costas de ésta, observándose en la traba las prevenciones establecidas en la Sección 1.ª, Capítulo III, Título IV del libro III de la LECn.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 549.3 de la LEC la parte actora designa como bienes de los ejecutados objeto de embargo los siguientes:

En cuanto a bienes de Maderas Fema, Sociedad Limitada, saldos bancarios de que sea titular en las entidades El Monte, Caja San Fernando, Caja Madrid, Banco Santander Central Hispano, BBV y Banco Español de Crédito.

En cuanto a bienes de don José Fernández Aragón y doña Josefa Ruiz Jiménez, rústica, parcela 207 en Carmona, partida Frutales del Alcor, Los Almendros. Ocupa una superficie de 28 áreas, que linda, al Norte, parcela 208, Sur, parcela 206, Este, terrenos de otro propietario, Oeste, calle que separa de las parcelas 211 y 212. Les pertenece en pleno dominio, con carácter presuntivamente ganancial. Es la finca registral número 30.042, tomo 737, libro 627, folio 127 del Registro de la Propiedad de Carmona.

En cuanto a bienes de don José Antonio Masía Peidro y doña María Martínez Campanario: Urbana, vivienda número 23 en Avenida de Castilla, Edificio Neptuno II, 6.º D, urbanización Plaza de la Antilla, Lepe (Huelva), que les pertenece en pleno dominio con carácter ganancial (finca registral número 11.026 del Registro de la Propiedad de Ayamonte, tomo 673, libro 193, folio 130; Urbana, piso vivienda en Urbanización las Golondrinas, calle Rayo de Luna, número siete, tercero B, de Sevilla que les pertenece en pleno dominio con carácter

ganancial (finca registral número 10.848, tomo 330, libro 213, de la sección segunda, folio 157, finca número 10.848).

En cuanto a bienes de doña Pilar Carruesco Cervera, saldos bancarios de que sea titular en las entidades El Monte, Caja San Fernando, Caja Madrid, Banco Santander Central Hispano, BBV y Banco Español de Crédito.

3. Expídase mandamiento al Agente Judicial de este Juzgado que corresponda o, en su caso, del Servicio Común de Notificaciones y Embargos, para que asistido de Secretario u Oficial habilitado proceda a la efectividad de lo acordado.

4. Asimismo, para la efectividad de lo acordado, líbrese el correspondiente exhorto al Juzgado de igual clase de Santiponce (Sevilla).

Forma de remisión. El presente exhorto se entrega a la parte actora, para que, bajo su responsabilidad, lo presente en el Juzgado exhortado dentro de los cinco días siguientes a su entrega.

Se ha designado para la gestión del exhorto a la Procuradora señora Lourdes Barberá Rubini.

5. Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LECn, si cambiasen su domicilio durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente al Tribunal.

6. Notifíquese esta resolución a los ejecutados con entrega de copia de la demanda ejecutiva y de los documentos acompañados, sin citación ni emplazamiento, para que, en cualquier momento, puedan personarse en la ejecución.

Esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno (art. 555.1 LECn), sin perjuicio de que los deudores puedan oponerse a la ejecución despachada dentro de los diez días siguientes a la notificación de este auto.

Lo acuerda y firma el/La Magistrado-Juez, doy fe.

El/La Magistrado-Juez. El/La Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Maderas Fema, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación, requerimiento y embargo.

Sevilla, 7 de junio de 2002.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTE DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 264/01. (PD. 1757/2002).

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento ordinario (N) 264/2001-4.º seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Veinte de Sevilla a instancia de Hispamer Servicios Financieros EF contra Rafael López Gilarte de Construcciones, S.A., Rafael López Gilarte, Juliana Fonseca Lozano, Rafael López Recio y María Isabel Gilarte Benítez sobre juicio ordinario, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA

En Sevilla a dos de mayo de dos mil dos.

El Sr. don Francisco Javier Sánchez Colinet, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Veinte de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de proced. ordinario (N) 264/2001 seguidos ante este juzgado, entre partes, de una como demandante Hispamer Servicios Financieros con Produradora doña María Purificación Berjano Arenado y Letrado/a don/doña; y de otra como demandado don Rafael López Gilarte de Construcciones, S.A., Rafael López

Gilarte, Juliana Fonseca Lozano, Rafael López Recio y María Isabel Gilarte Benítez con Procurador don/doña y Letrado/a don/doña, sobre juicio ordinario y,

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora Purificación Berjano Arenado, en nombre y representación de Hispamer, Servicios Financieros, Establecimiento Financiero de Crédito, S.A., contra Rafael López Gilarte de Construcciones, S.A., don Rafael López Gilarte, doña Juliana Fonseca Lozano, doña María Isabel Gilarte Benítez y don Rafael López Recio, debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar a la parte actora, solidariamente, la cantidad de 78.065,03 euros, más los intereses pactados que devengará la cantidad anterior, con expresa condena en costas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por ésta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Rafael López Gilarte de Construcciones, S.A., Rafael López Gilarte, Juliana Fonseca Lozano, Rafael López Recio y María Isabel Gilarte Benítez, extiendo y firmo la presente en Sevilla a cuatro de junio de dos mil dos.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTIUNO DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 714/2001. (PD. 1760/2002).

N.I.G.: 4109100C20010025949.

Procedimiento: Proced. ordinario (N) 714/2001. Negociado: 4.

De: Doña María Dolores Salvador Moreda.

Procurador: Sr. Rafael Ostos Osuna92.

Contra: Don Pedro Cuenca Pastor.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento proced. ordinario (N) 714/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Veintiuno de Sevilla a instancia de María Dolores Salvador Moreda contra Pedro Cuenca Pastor, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA NUM.

En Sevilla a quince de noviembre de dos mil uno.

Ilma. Sra. doña Mercedes Corrales Martín, Magistrada-Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia Número Veintiuno de los de Sevilla y su Partido, habiendo visto y examinado los presentes autos de juicio verbal desahucio núm. 714/01-4, seguidos a instancias de doña María Dolores Salvador Moreda, representada por el Procurador de los Tribunales don Rafael Ostos Osuna, contra don Pedro Cuenca Pastor, en situación legal de rebeldía.

FALLO

Que estimando como estimo la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Rafael Ostos Osuna, en

nombre y representación de doña María Dolores Salvador Moreda, contra don Pedro Cuenca Pastor, en situación legal de rebeldía, debo de declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que con referencia a la vivienda sita en la calle Marqués del Nervión, núm. 53, 1.º A, de Sevilla, unía a las partes, y en su consecuencia, declaro haber lugar al desahucio del demandado de la expresada finca, apercibiéndole que si no la desaloja dentro del plazo legal, será lanzado de ella y a su costa, todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Pedro Cuenca Pastor, extiendo y firmo la presente en Sevilla a cuatro de marzo de dos mil dos.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE MARBELLLA

EDICTO dimanante del juicio verbal núm. 385/2001. (PD. 1729/2002).

N.I.G.: 2906941C20013000424.

Procedimiento: J. Verbal (N) 385/2001. Negociado: JR.

Sobre: Juicio Verbal-Desahucio por expiración del plazo contractual.

De: Don Antonio García Díez.

Procurador: Sr. Julio Mora Cañizares.

Letrada: Sra. M.ª Belén Villena Moraga.

Contra: Doña Rosemarie Camerer.

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de referencia, se ha dictado la resolución que copiada literalmente es como sigue:

SENTENCIA NUM. 155/02

En la ciudad de Marbella a ocho de abril de dos mil dos. Vistos los precedentes autos por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Marbella y su Partido, Autos de Juicio Verbal, seguidos entre partes, de una como demandante don Antonio García Díez, representado por el Procurador don Julio Mora Cañizares, y dirigido por la Letrada doña María Belén Villena Moraga, y de otra como demandada, doña Rosemarie Camerer, declarada en rebeldía.

FALLO

Que estimando la demanda debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de fecha 15 de octubre de 1999, y debo declarar y declaro haber lugar al desahucio por extinción del plazo del arrendamiento de la finca situada en la urbanización Royal Gardens bloque 1, escalera 2, apartamento número 143, de Nueva Andalucía, y la plaza número siete del mismo, debiendo doña Rosemarie Camerer, como arrendataria, desalojarlo bajo apercibimiento que de no hacerlo habra de ser desalojada, sin prórroga, ni consideración de ningún género y a su costa, imponiéndole, asimismo, las costas causadas en el presente procedimiento.

Póngase esta resolución en el libro de sentencias de este Juzgado, y llévese certificación de la misma a las actuaciones.

Contra la presente resolución, que se notificará a las partes en legal forma, podrán éstas interponer recurso de apelación, en ambos efectos dentro del plazo de cinco días, a partir del siguiente al de su notificación, ante este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga de conformidad con el artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia la pronuncio, mando y firmo.

Doña Rosemarie Camerer, en ignorado paradero.

Y para que sirva de notificación en forma a quien arriba se indica, extiendo y firmo la presente en Marbella a veintinueve de mayo dos mil dos.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE TORREMOLINOS

EDICTO dimanante del juicio verbal núm. 235/2001. (PD. 1716/2002).

N.I.G.: 2990141C20012000325.

Procedimiento: J. verbal (N) 235/2001. Negociado: LH. De: Unicaja.

Procuradora: Sra. Ana Calderón Martín.

Contra: Doña Roswitha Spulak.

EDICTO NOTIFICACION SENTENCIA

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NUM. 60

En Torremolinos a catorce de mayo de dos mil dos.

La Ilma. Sra. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Torremolinos doña Consuelo Fuente García ha visto y examinado los presentes autos de Juicio Verbal núm. 235/01, seguidos a instancia de la Procuradora de los Tribunales doña Ana Calderón Martín, en nombre y representación de la entidad «Montes de Piedad y Cajas de Ahorros de Ronda, Almería, Málaga y Antequera» (Unicaja) contra doña Roswitha Spulak, en rebeldía, versando el juicio sobre reclamación de cantidad.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales doña Ana Calderón Martín, en nombre y representación de la entidad «Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Almería, Málaga y Antequera» (Unicaja) contra doña Roswitha Spulak, debo condenar y condeno a la citada demandada al pago a la actora de la cantidad de 2.312,45 euros, (cantidad que comprende el principal adeudado, intereses pactados y comisión, liquidados a fecha 22 de mayo de 2001), así como a los intereses pactados por el principal (1.798,42 euros) desde dicha fecha y hasta su completo pago y a las costas procesales causadas.

Esta resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior Sentencia en el día de la fecha por la Ilma. Sra. Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública asistida de mí. Secretario, de la que doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Roswitha Spulak, se entiende la presente para que sirva de notificación.

Torremolinos, a quince de mayo de dos mil dos.- El/La Secretario.

EDICTO dimanante del juicio verbal núm. 238/2001. (PD. 1754/2002).

N.I.G.: 2990141C20012000328.

Procedimiento: Verbal-Desh. F. Pago (N) 238/2001.

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2 de Torremolinos.

Juicio: Verbal-Desh. F. Pago (N) 238/2001.

Parte demandante: María del Castillo Carmona Fernández.

Parte demandada: Jean Claude Bazin y Sarah Fatima Boutaba.

Sobre: Verbal-Desh. F. Pago (N).

En el Juicio referenciado, se ha dictado la sentencia cuyo fallo es el siguiente:

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Félix García Agüera, en nombre y representación de doña María del Castillo Carmona Fernández, asistido del Letrado don Carlos Franco Franco, contra don Jean Claude Bazin y doña Sarah Fatima Boutaba, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio del local sito en C/ Peligro, s/n, Local núm. 7, planta primera, del conjunto Molino de la Cruz, Fase III, de Torremolinos, resolviendo el contrato de arrendamiento que liga a las partes litigantes sobre dicho local y condenando a los demandados a que dejen libre y a disposición de la parte actora el local dentro del término legal, con apercibimiento de lanzamiento si así no lo verifica, y al pago de las costas procesales causadas.

Esta resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

No se admitirá al demandado el recurso de apelación si al prepararlo no manifiesta, acreditándolo por escrito, tener satisfechas las rentas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia del día de la fecha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia.

En Torremolinos, a diez de mayo de dos mil dos.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO dimanante monitorio núm. 211/2001. (PD. 1717/2002).

Procedimiento: Juicio Monitorio (N) 211/2001.

Sobre: Reclamación de morosos LPH.

De: Comunidad de Propietarios Edificio El Colegial II. Procurador: Sr. Rafael Rosa Cañadas.

Contra: Don José María Flores Fernández, Ana Ramos Sánchez y John Frank Mitchell.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Se despacha a instancia de don Rafael Rosa Cañadas, en nombre y representación de Comunidad de Propietarios Edificio El Colegial II, parte ejecutante, ejecución frente a José María Flores Fernández, Ana Ramos Sánchez y John Frank Mitchell, parte ejecutada, por la cantidad de 1.846 euros de principal, que desde hoy devengará interés legal elevado en dos puntos, y por los honorarios y derechos que se hayan devengado por el Abogado y Procurador de la Comunidad solicitante, que provisionalmente se calculan en más de 553,97 euros, que sin perjuicio de su ulterior liquidación.

Procédase al embargo de bienes y derechos del ejecutado en cantidad suficiente para cubrir las responsabilidades reclamadas.

Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el art. 155.5 de la LEC, si cambiasen de domi-

cilio durante la sustanciación del proceso, lo habrán de comunicar inmediatamente al Tribunal.

Notifíquese esta resolución a los ejecutados, con entrega de copia de la demanda ejecutiva y de los documentos acompañados, sin citación ni emplazamiento, para que, en cualquier momento, puedan personarse en la ejecución, y a tal fin requiérase a la parte actora para que manifieste si la notificación por edictos ha de practicarse en el tablón de anuncios del Juzgado y/o en el BOP.

Esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno (arts. 816.2 y 556.1 LEC), sin perjuicio de que los deudores puedan oponerse a la ejecución despachada dentro de los diez días siguientes a la notificación de este Auto.

Lo acuerda y firma el/la Magistrado-Juez, doy fe.

El/La Magistrado-Juez, El/La Secretario/a.

Y como consecuencia del ignorado paradero de José María Flores Fernández, Ana Ramos Sánchez y John Frank Mitchell, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Torremolinos, a cinco de junio de dos mil dos.- El/La Secretario.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

Continuación de sumario y disposiciones del fascículo 1 de 2 de este mismo número

5. Anuncios

PAGINA

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 21 de mayo de 2002, de la Viceconsejería, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos de obra que se indican. 10.858

Resolución de 21 de mayo de 2002, de la Viceconsejería, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro que se indica. 10.858

Resolución de 21 de mayo de 2002, de la Viceconsejería, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro que se indica. 10.859

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 6 de mayo de 2002, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se hace pública la adjudicación del contrato celebrado por concurso, por procedimiento abierto, del servicio que se indica (Expte. núm. CO/SERV-2/2002). 10.859

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 23 de mayo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de suministro que se indica. 10.859

Resolución de 22 de mayo de 2002, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se anuncia la adjudicación de concurso que se cita. 10.860

Resolución de 22 de mayo de 2002, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se anuncia la adjudicación de concurso que se cita. 10.860

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 27 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. 10.860

Número formado por dos fascículos

Jueves, 20 de junio de 2002

Año XXIV

Número 72 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista,
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Resolución de 28 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. 10.860

Resolución de 4 de junio de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la causa de imperiosa urgencia. 10.861

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 29 de mayo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita (SH 15/2002). 10.861

Resolución de 29 de mayo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de servicio que se cita (SEC 11/2002). 10.861

Resolución de 30 de mayo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita (SH 14/2002). 10.862

Resolución de 20 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia adjudicación del contrato de servicio que se cita (Expte. CS-1/02). 10.862

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 20 de mayo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 10.862

Resolución de 20 de mayo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 10.863

Resolución de 20 de mayo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 10.863

Resolución de 20 de mayo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 10.863

Resolución de 20 de mayo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 10.864

Resolución de 22 de mayo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 10.864

Resolución de 22 de mayo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 10.864

Resolución de 22 de mayo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 10.865

Resolución de 23 de mayo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 10.865

Resolución de 23 de mayo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 10.865

Resolución de 23 de mayo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 10.866

Resolución de 23 de mayo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 10.866

Corrección de errores de la Resolución de 24 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito (BOJA núm. 58, de 18.5.2002). 10.866

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 21 de mayo de 2002, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos de suministros que se citan. 10.866

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 12 de abril de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación del Servicio que se indica. 10.867

Resolución de 10 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación del Servicio de Vigilancia y Seguridad de las Sedes de la Delegación Provincial de Almería. 10.867

Resolución de 31 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación del suministro que se indica. 10.867

UNIVERSIDADES

Anuncio de la Universidad de Huelva, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de un contrato de obras. 10.868

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio de adjudicación de concurso público de suministro (Expte. 134/01). 10.868

Anuncio de adjudicación de concurso público de suministro (Expte. 135/01). 10.868

Anuncio de adjudicación de contratos de servicio público (Expte. 14/02). 10.868

Anuncio de la Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la adjudicación de un derecho de superficie sobre parcela calcificada de SIPS en C/ Padre José Sebastián Bandarán. 10.869

Anuncio de adjudicación de concurso público de suministro. (Expte. 131/01). 10.869

EMPRESA PUBLICA DE GESTION DE PROGRAMAS CULTURALES

Anuncio de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales por el que se hace pública la convocatoria del VI Concurso de Textos Teatrales Miguel Romero Este para Jóvenes Autores Andaluces. 10.869

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

Anuncio de adjudicación de contratos de consultoría. 10.870

Anuncio de adjudicación de contratos de obras. 10.874

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE**

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de acuerdo de archivo de diligencias previas de Málaga núm. 006/02. 10.879

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se tienen por desistidas solicitudes de Entidades Privadas para la concesión de subvenciones en materia de Turismo Rural, convocatoria 2002. 10.879

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se tienen por desistidas solicitudes de Entidades Privadas para la concesión de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, convocatoria 2002. 10.879

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos. 10.880

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de gestión de tributos. 10.881

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos. 10.882

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se practican notificaciones tributarias. 10.882

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, de la Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario del Puerto de Santa María, por el que se notifican aprobación de expediente de comprobación de valores con práctica de liquidaciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. 10.882

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos. 10.884

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se practican notificaciones tributarias. 10.885

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se cita para ser notificados por comparecencia de Resolución de Fraccionamientos. 10.885

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se cita para ser notificados por comparecencia de requerimientos. 10.885

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se cita para ser notificados por comparecencia de requerimientos. 10.885

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos. 10.886

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, de la Oficina Liquidadora de Mijas, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de gestión de tributos cedidos. 10.887

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos. 10.887

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 23 de mayo de 2002, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo. 10.888

Anuncio de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos. 10.888

Anuncio de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, sobre la devolución de la fianza constituida por la Empresa Titular de Bingos Romgar, SA. 10.889

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos. 10.889

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos. 10.889

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos. 10.889

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos. 10.890

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos. 10.890

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos. 10.890

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos. 10.890

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos. 10.890

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor. 10.891

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego de máquinas recreativas y de azar. 10.892

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego de máquinas recreativas y de azar. 10.892

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego de máquinas recreativas y de azar. 10.892

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos. 10.892

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego de máquinas recreativas y de azar. 10.892

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos. 10.893

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos. 10.893

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos. 10.893

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos. 10.893

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos. 10.893

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 5 de junio de 2002, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda someter a información pública el proyecto de Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía. 10.894

Edicto de 28 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificación. 10.894

Edicto de la Delegación Provincial de Jaén, sobre notificación de resoluciones tomadas por la comisión de Asistencia Jurídica gratuita en solicitudes formuladas al efecto. 10.894

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

Resolución de 23 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública relación de beneficiarios de Ayudas públicas de Apoyo al Autoempleo acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar determinados Actos Administrativos. 10.895

Resolución de 21 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un Acto Administrativo. 10.896

Resolución de 27 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre beneficiarios de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un Acto Administrativo. 10.898

Resolución de 27 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre beneficiarios de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un Acto Administrativo. 10.899

Resolución de 28 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre beneficiarios de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un Acto Administrativo. 10.901

Resolución de 3 de junio de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre beneficiarios de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un Acto Administrativo. 10.902

Resolución de 3 de junio de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre beneficiarios de los Programas de Creación de Empleo de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un Acto Administrativo. 10.902

Resolución de 3 de junio de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre beneficiarios de los Programas de Creación de Empleo de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un Acto Administrativo. 10.903

Anuncio de la Dirección General de Empleo e Inserción, sobre notificación de acuerdo de inicio de expediente de reintegro a Asociación para el Desarrollo de la Mujer Kayi. 10.905

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de Estatutos de la Organización Empresarial denominada Asociación para la Conservación de la Perdiz Roja Autóctona - ASPER. 10.905

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de estatutos de la organización sindical denominada Intersindical Andaluza - IA. 10.905

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hacen públicas las subvenciones concedidas que se citan. 10.905

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre resolución de 10 de diciembre de 2001, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de subvención de ayuda de desplazamiento de Formación Profesional Ocupacional. 10.906

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación. 10.906

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación. 10.907

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 29 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información pública la relación de propietarios afectados por las obras 3-AL-1256-0.0-0-PC (SV). 10.907

Resolución de 3 de junio de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se abre período de información pública para la Obra Clave A5.314.793/0411. Estación Depuradora de Aguas Residuales de Montemayor (Córdoba). 10.907

Resolución de 8 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se somete a información pública el Proyecto que se indica. 10.908

Resolución de 24 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público para general conocimiento la apertura de plazo para solicitar viviendas de promoción pública en la localidad de Almachar, provincia de Málaga, expediente: MA-97/04-AS. 10.911

Anuncio de la Secretaría General Técnica, por el que se publica la Resolución de 19 de marzo de 2002, estimatoria de los recursos interpuestos contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de Málaga, adoptado en sesión celebrada el 29 de septiembre de 2000, por el que se aprueba definitivamente la modificación de elementos del Plan General de Ordenación Urbana vigente en C/ Andaluces. 10.912

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre propuesta de resolución de 15 de mayo de 2002, dirigida a doña Vanesa Chamorro Pérez por no ocupación de la vivienda sita en la Avda. Cristóbal Colón, 93, Blq. 3 - 1.º C, de Huelva (Expte. A-10/2002). 10.912

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica al titular afectado por la clave: 2-HU-1099. Proyecto de Trazado de Acondicionamiento de la Ctra. A-494. Tramo p.k. 2,500 al 7,800. Variante de Moguer, a efectos de presentación de Hoja de aprecio en relación con el art. 29 de la Ley de Expropiación Forzosa. 10.913

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, relativo a la Propuesta de Resolución y trámite de audiencia correspondiente al expediente sancionador ES-C-H-19/2001 iniciado con fecha 31 de octubre de 2001 a don Miguel Quintero Villanueva, por presunta infracción a la normativa sobre Carreteras. 10.913

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, relativo a la Propuesta de Resolución y trámite de audiencia correspondiente al expediente sancionador ES-C-H-38/01 iniciado con fecha 22 de noviembre de 2001 a don Diego Lara García, por presunta infracción a la normativa sobre Carreteras. 10.913

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, relativo al Acuerdo de Iniciación correspondiente al expediente sancionador ES-C-H-22/02 iniciado con fecha 17 de abril de 2002 a don Rafael Cruz Infante, por presunta infracción a la normativa sobre Carreteras. 10.913

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, relativo a la Propuesta de Resolución correspondiente al expediente sancionador ES-C-H-02/02 iniciado con fecha 5 de febrero de 2002 a don Víctor Marqués Maricato, por presunta infracción a la normativa sobre Carreteras. 10.914

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes. 10.914

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre Acuerdos de Incoación y Notificaciones de Procedimientos sancionadores en materia de transportes. 10.915

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, para que comparezcan y hagan las alegaciones convenientes doña M.ª Jesús Amador Campos, sobre la vivienda sita en Vélez Málaga (Málaga), C/ Verano, 6 - 3.º A (Expte. MA-976, CTA. 69). 10.916

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, para que comparezcan y hagan las alegaciones convenientes don Francisco Moreno López o sus posibles herederos, sobre la vivienda sita en Málaga, C/ Virgen del Pilar, 57 - 2.º 6 (Expte. MA-9, CTA. 225). 10.916

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre Acuerdos de Incoación y Notificaciones de Procedimientos sancionadores en materia de transportes. 10.916

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre Acuerdos de Incoación y Notificaciones de Procedimientos sancionadores en materia de transportes. 10.917

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes. 10.918

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública expediente de expropiación forzosa. Clave 1-MA-1396. 10.920

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública expediente de expropiación forzosa. Clave 2-MA-1134. 10.920

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública expediente de expropiación forzosa. Clave 2-MA-1134. 10.922

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, para que comparezcan y hagan alegaciones los posibles herederos de don Antonio Velasco Rodríguez, sobre la vivienda sita en Málaga, C/ Eresma núm. 4 - 5.º C (Expte. MA-33, CTA. 911). 10.925

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, para que comparezcan y hagan alegaciones los posibles herederos de doña Francisca Aguilar García, sobre la vivienda sita en Málaga, C/ Eresma núm. 5 - 5.º A (Expte. MA-33, CTA. 961). 10.926

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre Acuerdos de Incoación y Notificaciones de Procedimientos sancionadores en materia de transportes. 10.926

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Resolución recaída en procedimiento de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva en las campañas de comercialización que se citan. 10.927

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica acuerdo de inicio de procedimiento de recuperación de pago indebido de ayudas a la agricultura ecológica (H4). 10.927

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica el acto administrativo que se cita, relativo a un procedimiento sancionador en materia de competencia de esta Consejería. 10.927

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica el acto administrativo que se cita, relativo a un procedimiento sancionador en materia de competencia de esta Consejería. 10.928

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 24 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución y acto de trámite relativo a expediente sancionador en materia de Sanidad. 10.928

Resolución de 20 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución del expediente núm. 259/01. 10.928

Resolución de 21 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución del expediente núm. 41/02. 10.928

Resolución de 21 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el Acuerdo de Iniciación de Suspensión de Actividades del expediente núm. 54/02. 10.928

Anuncio del Servicio Andaluz de Salud, sobre notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección Económico-Administrativa del HU Virgen de las Nieves. 10.928

Anuncio del Servicio Andaluz de Salud, sobre resoluciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud. 10.929

Anuncio del Servicio Andaluz de Salud, sobre notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud. 10.929

Anuncio del Servicio Andaluz de Salud, sobre Actos Administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud. 10.929

Anuncio del Servicio Andaluz de Salud, sobre actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Personal del Hospital Clínico San Cecilio de Granada. 10.930

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Propuesta de Resolución, formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública. 10.930

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de resolución, formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública. 10.930

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Propuesta de Resolución, formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública. 10.930

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador en materia de Centros Sanitarios. 10.930

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre requerimiento para que las empresas que figuran en el anexo convaliden el número de Registro Sanitario. 10.931

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público el Acuerdo de Alzamiento de Suspensión recaído en el expediente de autorización de apertura de Oficina de Farmacia en el municipio de Dos Hermanas (Sevilla). Ref. F-37/00. 10.931

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la Propuesta de Resolución de Declaración de Oficio de Nulidad, recaída en el expediente iniciado por el COF de Sevilla, sobre autorización de apertura de oficina de farmacia en Ecija (Sevilla). 10.932

CONSEJERIA DE CULTURA

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se somete a información pública el expediente para la declaración como Bien de Interés Cultural, como Monumento, de la Casa de las Cinco Torres (Cádiz). 10.932

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se somete a información pública el expediente para la declaración como Bien de Interés Cultural, como Monumento, de la Casa-Palacio de los Marqueses de Bertemati de Jerez de la Frontera (Cádiz). 10.935

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica Propuesta de Resolución de Expediente Sancionador en materia de Patrimonio Histórico de Andalucía. 10.937

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica acuerdo de incoación de expediente sancionador en materia de Patrimonio Histórico de Andalucía. 10.937

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución formulada en el Expediente Sancionador incoado que se cita. 10.937

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución formulada en el Expediente Sancionador incoado que se cita. 10.937

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución formulada en el Expediente Sancionador incoado que se cita. 10.938

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental. 10.939

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resoluciones y Liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores incoados que se citan. 10.939

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental. 10.940

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental. 10.940

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 20 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por Edicto de la Resolución que se cita. 10.940

Resolución de 20 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por Edicto del convenio que se cita. 10.941

Resolución de 20 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por Edicto del convenio que se cita. 10.941

Resolución de 22 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificaciones a los solicitantes del programa de solidaridad de los Andaluces. 10.941

Resolución de 23 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos. 10.941

Resolución de 3 de junio de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda ratificar la resolución de desamparo provisional F.J.M.^a M.D.S.R. (Expte. núm. D-15-16-17/02). 10.943

Resolución de 22 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de resoluciones recaídas en los expedientes que se relacionan y que no han podido ser notificadas a los interesados. 10.943

Resolución de 9 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente 99/41/132 sobre protección de menores, por la que se acuerda declarar la situación legal de desamparo del menor que se cita. 10.943

Acuerdo de 22 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por Edicto de la Resolución que se cita. 10.944

Acuerdo de 22 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por Edicto de la Resolución que se cita. 10.944

Acuerdo de 27 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por Edicto de la Resolución que se cita. 10.944

Acuerdo de 27 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por Edicto de la Resolución que se cita.	10.945	Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación de Sevilla, sobre notificación por comparecencia.	10.950
Acuerdo de 28 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por Edicto de la Resolución que se cita.	10.945	Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación de Sevilla, sobre notificación por comparecencia.	10.951
Acuerdo de 30 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por Edicto de la Resolución que se cita.	10.945	Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación de Sevilla, sobre notificación por comparecencia.	10.951
Acuerdo de 30 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por Edicto de la Resolución que se cita.	10.945	Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación de Sevilla, sobre notificación por comparecencia.	10.951
Acuerdo de 30 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por Edicto de la Resolución que se cita.	10.946	Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación de Sevilla, sobre notificación por comparecencia.	10.951
Acuerdo de 30 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por Edicto de la Resolución que se cita.	10.946	Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación de Sevilla, sobre notificación por comparecencia.	10.952
Acuerdo de 31 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por Edicto de la Resolución que se cita.	10.946	Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación de Sevilla, sobre notificación por comparecencia.	10.952
Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican Resoluciones sobre expediente de Pensión no Contributiva que no han podido ser notificadas a las personas interesadas por los medios y en la forma previstos en la legislación que se indica.	10.946	Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación de Sevilla, sobre notificación por comparecencia.	10.952
Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se cita a doña Francisca Orta Joya para ser notificada por comparecencia del acuerdo dictado en el expediente disciplinario que se cita.	10.947	Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación de Sevilla, sobre notificación por comparecencia.	10.953
Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos.	10.947	Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación de Sevilla, sobre notificación por comparecencia.	10.953
		Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación de Sevilla, sobre notificación por comparecencia.	10.953
		Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación de Sevilla, sobre notificación por comparecencia.	10.954
		Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación de Sevilla, sobre notificación por comparecencia.	10.954
		Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación de Sevilla, sobre notificación por comparecencia.	10.954
		Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación de Sevilla, sobre notificación por comparecencia.	10.955

AGENCIA TRIBUTARIA

Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación de Sevilla, sobre notificación por comparecencia. 10.955

AYUNTAMIENTO DE ALMERIA

Edicto de aprobación del expediente expropiatorio 2/2001/Ex, relativo a la expropiación forzosa, mediante tasación individual, de los terrenos y servidumbres necesarios para la ejecución de los proyectos de Abastecimiento de Agua al Levante del Término Municipal de Almería y Colectores y estaciones de bombeo de la Aglomeración Urbana de Almería-Este y aprobación definitiva de la relación concreta e individualizada de bienes, derechos y propietarios o titulares afectados. 10.955

AYUNTAMIENTO DE COLMENAR

Edicto de 29 de mayo de 2002, sobre corrección de bases. 10.961

AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Anuncio de rectificación de errores en las bases que se citan. 10.962

AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Anuncio de corrección de errores, relativo a la provisión de una plaza de Ordenanza. 10.962

AYUNTAMIENTO DE MIJAS

Anuncio de bases. 10.962

AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

Anuncio sobre rectificación de bases. 10.963

Anuncio sobre rectificación de bases. 10.963

Anuncio sobre rectificación de bases. 10.963

ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE VILLANUEVA DE LA CONCEPCION

Anuncio de bases. 10.964

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 21 de mayo de 2002, de la Viceconsejería, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos de obra que se indican.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Junta de Andalucía. Consejería de Turismo y Deporte.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Planificación Turística. Servicio de Incentivos y Gestión Turística.

c) Número de expediente: Balizamientos restos 2001.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Balizamiento de playas en las provincias de Málaga, Huelva, Cádiz y Almería.

c) Lotes: 15.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 7, de 17.1.02.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

Lote 1: Balizamiento de las zonas de baño de las playas de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental. 374.799,75 €.

Lote 2: Instalación de sistema de balizamiento de la playa de Mazagón en Palos de la Frontera (Huelva). 82.009,51 €.

Lote 3: Instalación de sistema de balizamiento de playas en Ayamonte (Huelva). Playas de Isla Canela y Punta del Moral. 29.639,10 €.

Lote 4: Instalación de sistema de balizamiento de playas en Cartaya (Huelva). Playas de San Miguel, Nuevo Portil y El Rompido. 23.148,73 €.

Lote 5: Instalación de sistema de balizamiento de la playa de La Antilla en Lepe (Huelva). 36.366,15 €.

Lote 6: Instalación de sistema de balizamiento de playas en Punta Umbria (Huelva). Playas de La Ría a Puntamar y de El Portil a Mata Negra. 110.019,09 €.

Lote 7: Instalación de sistema de balizamiento de la playa de Islantilla en Isla Cristina (Huelva). 8.375.713 pesetas; 50.339,05 €.

Lote 8: Instalación de sistema de balizamiento de playas en Algeciras (Cádiz). Playa El Rinconcillo. 43.691,55 €.

Lote 9: Instalación de sistema de balizamiento de playas en La Línea de la Concepción (Cádiz). Playas Alcáidesa, Santa Clara, Torrenueva y Sobrevela. 62.045,09 €.

Lote 10: Instalación de sistema de balizamiento de playas en Chipiona (Cádiz). Playas de Las Tres Piedras y la Ballena. 34.409,61 €.

Lote 11: Instalación de sistema de balizamiento de las playas Cruz del Mar, Las Canteras y Camarón en Chipiona (Cádiz). 58.380,04 €.

Lote 12: Instalación de sistema de balizamiento de playas en Barbate (Cádiz). Playa Los Caños de Meca. 13.620 €.

Lote 13: Instalación de sistema de balizamiento de la playa del Palmar en Vejer de la Frontera (Cádiz). 10.774,82 €.

Lote 14: Instalación de sistema de balizamiento de playas en San Roque (Cádiz). Playas Torre Guadiaro, Cala Sardina, Puente Mayorga, Campamento y Guadarranque. 52.705,77 €.

Lote 15: Instalación de sistema de balizamiento de playas en El Ejido (Almería). Playas de Levante, Poniente y Balerna. 59.277,40 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 2 de mayo de 2002 el lote 1; 4 de abril de 2002 el resto de los lotes.

b) Contratista: Construcciones, Asfaltos y Control, S.A. (CONACON) el lote 1; Mediterráneo Servicios Marinos, S.L. lotes 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 14 y 15. Los lotes 8 y 13 quedan desiertos.

c) Nacionalidad: Española en ambos casos.

d) Importes de adjudicación.

Lote 1: 373.895,69 €.

Lote 2: 81.033,60 €.

Lote 3: 29.286,39 €.

Lote 4: 22.873,26 €.

Lote 5: 35.933,39 €.

Lote 6: 108.709,86 €.

Lote 7: 49.740,02 €.

Lote 8: Desierto.

Lote 9: 61.288,14 €.

Lote 10: 33.989,81 €.

Lote 11: 57.667,80 €.

Lote 12: 13.453,84 €.

Lote 13: Desierto.

Lote 14: 51.440,45 €.

Lote 15: 58.524,58 €.

Sevilla, 21 de mayo de 2002.- El Viceconsejero, Javier Aroca Alonso.

RESOLUCION de 21 de mayo de 2002, de la Viceconsejería, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro que se indica.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Junta de Andalucía. Consejería de Turismo y Deporte.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Planificación Turística. Servicio de Incentivos y Gestión Turística.

c) Número de expediente: SUM-04/2002-A

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro para equipamiento de playas: Pasarelas.

c) Lotes: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOCE núm. S250 de 29.12.01; BOE núm. 7, de 8.1.02; BOJA núm. 7 de 17.1.02.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total: 513.900,00 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 21 de mayo de 2002.

- b) Contratista: Maderas Polanco, SA.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Precio total: 513.876,00 €; precio unitario: 34,00 €/m lineal.

Sevilla, 21 de mayo de 2002.- El Viceconsejero, Javier Aroca Alonso.

RESOLUCION de 21 de mayo de 2002, de la Viceconsejería, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro que se indica.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Junta de Andalucía. Consejería de Turismo y Deporte.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Planificación Turística. Servicio de Incentivos y Gestión Turística.
 - c) Número de expediente: SUM-05/2002-A.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro para equipamiento de playas: Casetas de Información Turística.
 - c) Lotes: No.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOCE núm. S250, de 29.12.01; BOE núm. 6, de 7.1.02; BOJA núm. 7, de 17.1.02.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: 540.911,00 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 2 de mayo de 2002.
 - b) Contratista: Maderas Polanco, SA.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 325.380,00 €. Precio total. 7.395,00 € importe unitario.

Sevilla, 21 de mayo de 2002.- El Viceconsejero, Javier Aroca Alonso.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 6 de mayo de 2002, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se hace pública la adjudicación del contrato celebrado por concurso, por procedimiento abierto, del servicio que se indica (Expte. núm. CO/SERV-2/2002).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Delegación del Gobierno en Córdoba hace pública la adjudicación del contrato de servicio de limpieza y mantenimiento de zonas ajardinadas de su sede administrativa.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba.
 - b) Dependencia administrativa que tramita el expediente: Delegación del Gobierno en Córdoba.
 - c) Número de expediente: CIO/SERV-2/2002.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza y mantenimiento de zonas ajardinadas de la sede de la Delegación del Gobierno en Córdoba.

- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 39, de 4 de abril de 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto de licitación.

a) Importe total en euros.

En letra: Ciento diecisiete mil ciento noventa y siete euros con treinta y seis céntimos.

En cifras: 117.197,36 euros.

5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 6 de mayo de 2002.
 - b) Contratista: Euroлимп, SA.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe adjudicación: Ciento diez mil seiscientos noventa y nueve euros con cuarenta y dos céntimos (110.699,42 euros).

Córdoba, 6 de mayo de 2002.- El Delegado, Antonio Márquez Moreno.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 23 de mayo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de suministro que se indica.

1. Entidad adjudicadora.
 - Organo contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.
 - Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Administración.
 - Número de expediente: 12/02.
2. Objeto del contrato.
 - Tipo de contrato: Suministro.
 - Objeto: Suministro de actualización y ampliación del sistema informático de la Consejería de Justicia y Administración Pública que da soporte al sistema de información Sirhus.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - Tramitación: Ordinaria.
 - Procedimiento: Negociado.
 - Forma:
4. Presupuesto base de licitación.
 - Un millón quinientos cincuenta y tres mil (1.553.000) euros.
5. Adjudicación.
 - Fecha: 2 de mayo de 2002.
 - Contratista: Sun Microsystems, SA.
 - Nacionalidad: Española.
 - Importe: Un millón quinientos cincuenta y dos mil trescientos cuarenta y tres con sesenta y ocho (1.552.343,68) euros.

1. Entidad adjudicadora.
 - Organo contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.
 - Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Administración.
 - Número de expediente: 30/02.
2. Objeto del contrato.
 - Tipo de contrato: Suministro.
 - Objeto: Actualización de versiones de productos Oracle y su correspondiente soporte técnico para diversas Consejerías y Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado.

Forma:

4. Presupuesto base de licitación.

Cuatrocientos veintidós mil quinientos catorce (422.514) euros.

5. Adjudicación.

Fecha: 10 de mayo de 2002.

Contratista: Oracle Ibérica, SRL.

Nacionalidad: Española.

Importe: Cuatrocientos veintidós mil quinientos catorce (422.514) euros.

Sevilla, 23 de mayo de 2002.- El Secretario General Técnico, José Antonio Muriel Romero.

RESOLUCION de 22 de mayo de 2002, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se anuncia la adjudicación del concurso que se cita.

1. Entidad adjudicataria.

a) Organismo: El IAAP.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.

c) Número de expediente: C-5/2002.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.

b) Objeto: Programas de formación en el idioma inglés dentro de los planes de formación del IAAP para 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 150.129 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 12 de abril de 2002.

b) Contratista: Wall Street Institute Sylvan Learning Systems SLU.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe: 150.129 euros.

Sevilla, 22 de mayo de 2002.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

RESOLUCION de 22 de mayo de 2002, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se anuncia la adjudicación del concurso que se cita.

1. Entidad adjudicataria.

a) Organismo: El IAAP.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.

c) Número de expediente: C-3/2002.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Objeto: Edición e Impresión de Publicaciones del IAAP.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 92.000 euros.

Lote 1: 37.000 €.

Lote 2: 23.000 €.

Lote 3: 15.750 €.

Lote 4: 16.250 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 26 de abril de 2002.

b) Contratistas.

- Rojas Cotán Impresores SCA.

Lote 1: 30.256,07 €.

Lote 3: 9.876,45 €.

- Iris Gráfico Servicio Editorial, SL.

Lote 2: 21.365,35 €.

- Artes Gráficas Novograf, SA.

Lote 4: 8.519 €.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe: 70.016,87 euros.

Sevilla, 22 de mayo de 2002.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 27 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del Contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

Expte.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Granada.

c) Número de expediente: 2001-1902-10-03.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción el objeto: GR-0937-00/06-P. Rep. 1.ª Fase Huerta Carrasco, 318 ws. Motril.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 19, de 14 de febrero de 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: Cuatrocientos veinte mil trescientos ochenta y cuatro euros con sesenta y cuatro céntimos (420.384,64 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16 de abril de 2002.

b) Contratista: OGAMAR (Construcciones y Obras García Martínez).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Cuatrocientos nueve mil ochocientos setenta y cinco euros con dos céntimos (409.875,02 euros).

Granada, 27 de mayo de 2002.- El Delegado, P.S.R. (Dto. 21/85), El Secretario General, José L. Torres García.

RESOLUCION de 28 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace

pública la adjudicación del Contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

Expte.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Jaén.

c) Número de expediente: 2000-0224-02-01 (T-82101-TFON-1J).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción el objeto: Supresión de paso a nivel en Espeluy.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 36, de 3 de abril de 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: Quinientos setenta y ocho mil setecientos noventa y ocho euros con noventa y nueve céntimos (578.798,99) euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 15 de mayo de 2002.

b) Contratista: Peninsular Contrat. SA-PECSA.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Quinientos trece mil seiscientos noventa y siete euros con cuarenta y dos céntimos (513.697,42 euros).

Jaén, 28 de mayo de 2002.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/85 de 5.2), El Secretario General, Modesto Puerta Castro.

RESOLUCION de 4 de junio de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la causa de imperiosa urgencia.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del Contrato de obras, realizada mediante procedimiento negociado sin publicidad que a continuación se relaciona:

Expte.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Málaga.

c) Número de expediente: 2001-2111-06-03.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción el objeto: Refuerzo de firme en la A-355, p.k. 16,250 al 20,350. T.M. Coin y Monda.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma: Imperiosa urgencia.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: Doscientos veintiocho mil doscientos noventa y un euros con sesenta y un céntimos (228.291,61 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 8 de mayo de 2002.

b) Contratista: PROBISA, Tecnología y Construcción, SA.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Doscientos siete mil setecientos veintidós euros con cincuenta y tres céntimos (207.722,53 euros).

Málaga, 4 de junio de 2002.- El Delegado, Angel Enrique Salvo Tierra.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 29 de mayo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita (SH 15/2002).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SH 15/2002.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo del contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Adquisición de ordenadores personales e impresoras homologadas.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma: Negociado, sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Ciento ocho mil ciento cinco euros con cincuenta y cuatro céntimos (108.105,54 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 23 de mayo de 2002.

b) Contratista: Informática El Corte Inglés, SA.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Ciento ocho mil ciento cinco euros con cincuenta y cuatro céntimos (108.105,54 euros).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 29 de mayo de 2002.- La Secretaria General Técnica, Claudia Zafra Mengual.

RESOLUCION de 29 de mayo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de servicio que se cita (SEC 11/2002).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SEC 11/2002.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo del contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Organización de Jornadas Técnicas 2002.

c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 36, de 26 de marzo de 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Ciento ocho mil euros (108.000 euros).

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 23 de mayo de 2002.
- b) Contratista: Travel Dos Servirapid, SA.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Noventa y cinco mil cuarenta euros (95.040 euros).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 29 de mayo de 2002.- La Secretaria General Técnica, Claudia Zafra Mengual.

RESOLUCION de 30 de mayo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita (SH 14/2002).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SH 14/2002.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo del contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de diverso mobiliario, fotocopiadora y faxes homologados para las OCAS de Cádiz. Lote 2.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.
- c) Forma: Negociado, sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Sesenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y cuatro euros con veintinueve céntimos (67.454,21 euros).

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 23 de mayo de 2002.
- b) Contratista: Ricoh España, SA.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Sesenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y cuatro euros con veintinueve céntimos (67.454,21 euros).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 30 de mayo de 2002.- La Secretaria General Técnica, Claudia Zafra Mengual.

RESOLUCION de 20 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia adjudicación del contrato de servicio que se cita (Expte. CS-1/02).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Gestión Económica.

c) Número de expediente: CS-1/02.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Servicios de Seguridad del edificio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla.

b) División por lotes y número: Lote único.

c) Lugar de ejecución: Edificio, sito en el Polígono Industrial Hytasa, C/ Seda s/n, nave núm. 5, de Sevilla.

d) Plazo de ejecución: Del 1 de mayo de 2002 al 30 de abril de 2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Noventa mil ciento veinte euros (90.120,00 €).

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 1 de mayo de 2002.
- b) Contratista: Securitas Seguridad España, SA.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Ochenta y siete mil cuatrocientos diez euros (87.410,00 €).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 20 de mayo de 2002.- El Delegado, José Núñez Casaus.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 20 de mayo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Sanitaria Norte de Córdoba, Pozoblanco.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Area.

c) Número de expediente: 2002/001652 (1/2002).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de material de quirófano-traumatología (a1652-asn).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 15, de 5.2.02.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 240.165,43 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 18.4.02.

b) Contratista.

1. Servamed, SL.

2. Agrumédica, SL.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación.

1. 123.898 €.

2. 102.354 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros.

Importe total:

7. Lotes declarados desiertos: Núms. 63 y 66.

Sevilla, 20 de mayo de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 20 de mayo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital San Agustín de Linares, Jaén.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: 2001/258210 (12/SA/2001).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de gasóleo C (a258210-hsa).
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 2, de 5.1.02.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 199.235,51 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 12.3.02.
 - b) Contratista: Agip España, SA.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 171.354,30 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros.

Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 20 de mayo de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 20 de mayo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de Antequera, Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Suministros-Almacenes.
 - c) Número de expediente: 2002/013028 (17/2002).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Gestión de Servicio Público.

b) Descripción del objeto: Servicio de Resonancia Nuclear Magnética mediante concierto (a13028-han).

- c) Lote: Véase informe técnico.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 33, de 19.3.02.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 270.450 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 30.4.02.
 - b) Contratista: Centro Resonancia Antequera, SA.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 249.279 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros.

Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 20 de mayo de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 20 de mayo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Centro Regional de Transfusión Sanguínea, Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.
 - c) Número de expediente: PN 2002/26414 (1/02).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de reactivos para la determinación directa del virus de la Hepatitis C (a26414n-crt-ma).
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación: 212.160 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 9.4.02.
 - b) Contratista: Johnson & Johnson, SA.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 212.160 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros.

Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 20 de mayo de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 20 de mayo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Aljarafe, Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Distrito.
 - c) Número de expediente: 2001/288358 (820024102).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de transporte de personal en turno de Atención Continuada de Urgencias de los Centros de Salud de Sanlúcar la Mayor y Pilas (a288358-dal).
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 28, de 7.3.02.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 158.840,64 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 29.4.02.
 - b) Contratista: Juan Manuel Granado García.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 72.000 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros.
Importe total:
7. Lotes declarados desiertos: Número 2.

Sevilla, 20 de mayo de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 22 de mayo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Puerta del Mar, Cádiz.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contrataciones Administrativas.
 - c) Número de expediente: PN 21053/01/A.

2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro del Principio Activo «Didanosina» (a21053n-hpm).
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 190.733,27 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 16.4.02.
 - b) Contratista: Laboratorios Bristol Myers, SA.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 190.733,27 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros.
Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 22 de mayo de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 22 de mayo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Puerta del Mar, Cádiz.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contrataciones Administrativas.
 - c) Número de expediente: PN 21059/01/A.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de Alteplasa y Nevirapina (a21059n-hmp).
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 132.654,33 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 12.4.02.
 - b) Contratista: Boehringer Ingelheim, SA.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 132.654,33 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros.
Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 22 de mayo de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 22 de mayo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Elena, Huelva.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Aprovisionamiento.
 - c) Número de expediente: 2001/275003 (26/01).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de víveres perecederos (a275003-hie).
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 9, de 22.1.02.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 197.502,50 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 9.5.02.
 - b) Contratista: Congelados Escobar, SA.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 60.699,50 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros.
Importe total: 114.211,12 €.
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 22 de mayo de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 23 de mayo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario San Cecilio, Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico Administrativa.
 - c) Número de expediente: 2002/040365 (SUN-SC. 68/2002).

2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de material fungible para bombas de infusión y perfusión (a40365n-hsc).
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 213.120 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 3.5.02.
 - b) Contratista: B. Braun Medical, SA.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 213.120 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros.
Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 23 de mayo de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 23 de mayo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de la Victoria, Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Suministros.
 - c) Número de expediente: 2002/039976 (PN 258).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de comidas del personal (a39976n-hw).
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 195.480 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 23.4.02.
 - b) Contratista: Rafael Sánchez Cano.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 195.480 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros.
Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 23 de mayo de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 23 de mayo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Macarena-Carmona, Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Distrito.

c) Número de expediente: 2001/243848.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Arrendamiento de módulos prefabricados (a243848-dma).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 142, de 11.12.01.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 201.031,91 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 2.1.02.

b) Contratista: Renta de Maquinaria, SA.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 131.790,83 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros.

Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 23 de mayo de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 23 de mayo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Macarena-Carmona, Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Distrito.

c) Número de expediente: 2001/282844.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Ampliación de la 1.ª planta del Ambulatorio Esperanza Macarena (a282844-dma).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 9, de 22.1.02.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 160.976,34 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 7.3.02.

b) Contratista: José Martínez Ríos, SL.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 152.927,52 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros.

Importe total:

7. Partidas declaradas desiertas:

Sevilla, 23 de mayo de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

CORRECCION de errores de la Resolución de 24 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito (BOJA núm. 58, de 18.5.2002).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Carlos Haya, Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: 2001/171894 (HS01105).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de filtros desleucocitadores (a-ce171894-hrm).

Advertido error en el texto de la disposición de referencia, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

Donde dice:

«5.d) Importe de adjudicación: 177.659,12 euros.»

Debe decir:

«5.d) Importe de adjudicación: 177.659,18 euros.

Sevilla, 22 de mayo de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 21 de mayo de 2002, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos de suministro que se citan.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia, Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar. Servicio de Equipamiento.

c) Número de expediente: 3/2002/0001.

2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Suministro.
 b) Descripción del objeto: Fabricación, entrega e instalación del equipamiento del conjunto escénico e iluminación y sonorización del teatro de la Escuela Superior de Arte Dramático de Sevilla, dependiente de la Consejería de Educación y Ciencia.
 c) Lotes: 2.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Reconocida urgencia.
 4. Presupuesto de licitación: 78.080,00 euros.
 5. Adjudicación: 75.647,93 euros.
 a) Fecha: 13 de mayo de 2002.
 b) Contratista: PROYTEM, SCA.
 c) Número de expediente: 3/2002/0003.

2. Objeto del contrato.
 b) Descripción del objeto: Suministro y entrega de mobiliario con destino al equipamiento de la Escuela Superior de Arte Dramático de Sevilla, dependiente de la Consejería de Educación y Ciencia.
 c) Lotes: 4.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 4. Presupuesto de licitación: 30.032,94 euros.
 5. Adjudicación: 30.032,94 euros.
 a) Fecha: 13 de mayo de 2002.
 b) Contratista: El Corte Inglés, SA.
 c) Número de expediente: 3/2002/0004.

2. Objeto del contrato.
 b) Descripción del objeto: Suministro, entrega e instalación de redes locales y servidores con destino a centros de Enseñanza Secundaria incluidos en la Red Telemática Educativa de Andalucía, dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia.
 c) Lotes: 1.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 4. Presupuesto de licitación: 94.809,50 euros.
 5. Adjudicación: 94.809,50 euros.
 a) Fecha: 9 de mayo de 2002.
 b) Contratista.
 Informática El Corte Inglés, SA: 47.329,50 euros.
 Algoritmos Procesos y Diseños, SA: 47.480,00 euros.

Sevilla, 21 de mayo de 2002.- La Directora General, Aurelia Calzada Muñoz.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 12 de abril de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación del Servicio que se indica.

1. Entidad adjudicataria.
 a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Almería.
 b) Número de expediente: AL-SV 04/02.
 c) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal (Sección de Gestión Económica y Contratación).
 2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Servicios.
 b) Descripción del objeto: Comidas en el Centro Ocupacional Javier Peña, sito en calle Julián Besteiro, de Almería.
 c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 32, de 16.3.02.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación.
 Importe total: 66.574,11 euros.
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 12.4.02.
 b) Contratista: Eurest Colectividades, SA.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 63.470 euros.

Almería, 12 de abril de 2002.- El Delegado, Luis López Jiménez.

RESOLUCION de 10 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación del Servicio de Vigilancia y Seguridad de las Sedes.

1. Entidad adjudicataria.
 a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Almería.
 b) Número de expediente: AL-SV 06/02.
 c) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal (Sección de Gestión Económica y Contratación).
 2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Servicios.
 b) Descripción del objeto: Vigilancia y Seguridad en las sedes de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales, sitas en calle Tiendas, 12 y calle Santos Zárate, de Almería.
 c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 43, de 13.4.02.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación.
 Importe total: 47.424 euros.
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 10.5.02.
 b) Contratista: Grupo Control, Empresa de Seguridad, SA.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 44.505,60 euros.

Almería, 10 de mayo de 2002.- El Delegado, Luis López Jiménez.

RESOLUCION de 31 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación del Suministro que se indica.

1. Entidad adjudicataria.
 a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Almería.
 b) Número de expediente: AL-SU 02/02.
 c) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal (Sección de Gestión Económica y Contratación).
 2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Suministros.
 b) Descripción del objeto: Vestuario en Guarderías y Centros de Menores de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Almería.
 c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 46, de 20.4.02.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 41.102,98 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 31.5.02.

b) Contratistas.

Lotes núms. 1 y 2: Albazul, Servicios Integrales, SAL.

Lotes núms. 3 y 4: Hogar Hotel Almería, SL.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación.

Lotes núms. 1 y 2: 11.450,32 euros.

Lotes núms. 3 y 4: 15.635,66 euros.

Almería, 31 de mayo de 2002.- El Delegado, Luis López Jiménez.

d) Expte.: 134/01.

2. Objeto.

a) Contrato de suministro sucesivo.

b) Adquisición de materiales de ferretería con destino a Mantenimiento de Edificios.

c) Anuncio de licitación: BOJA núm. 22, de 21 de febrero de 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 16.260.192 ptas. (97.725,72 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: Comisión de Gobierno de 14 de mayo de 2002.

b) Contratista: FERGO, SL.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 71.673,51 euros.

Sevilla, 20 de mayo de 2002.- El Secretario General.

UNIVERSIDADES

ANUNCIO de la Universidad de Huelva, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de un contrato de obras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación del contrato de obras que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: O/01/02.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Redistribución de espacios en el Campus de Cantero Cuadrado para uso de la Escuela Universitaria de Enfermería.

c) Boletín o Diario y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 16, de 7 de febrero de 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 129.714,24 pesetas.

5. Adjudicación.

a) Declarada desierta por Resolución Rectoral de fecha 2 de mayo de 2002.

Huelva, 22 de mayo de 2002.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO de adjudicación de concurso público de suministro (Expte. 134/01).

1. Entidad adjudicadora.

a) Ayuntamiento de Sevilla.

b) Servicio de Patrimonio.

c) Sección de Bienes.

ANUNCIO de adjudicación de concurso público de suministro (Expte. 135/01).

1. Entidad adjudicadora.

a) Ayuntamiento de Sevilla.

b) Servicio de Patrimonio.

c) Sección de Bienes.

d) Expte.: 135/01.

2. Objeto.

a) Contrato de suministro sucesivo.

b) Adquisición de materiales de pintura con destino a Mantenimiento de Edificios.

c) Anuncio de licitación: BOJA núm. 22, de 21 de febrero de 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 25.924.710 ptas. (155.810,64 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: Comisión de Gobierno de 14 de mayo de 2002.

b) Contratista: GOBASUR, SL.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 98.503,49 euros.

Sevilla, 20 de mayo de 2002.- El Secretario General.

ANUNCIO de adjudicación de contrato de servicio público (Expte. 14/02).

1. Entidad adjudicadora.

a) Ayuntamiento de Sevilla.

b) Servicio de Patrimonio.

c) Sección de Contratación de Obras y Servicios.

d) Expte.: 14/02.

2. Objeto.

a) Contrato de Servicio.

b) Servicio de Vigilancia y Seguridad en los Colegios Públicos de esta ciudad.

c) Anuncio de licitación: BOJA de 16 de marzo de 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 1.178.224,13 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: Comisión de Gobierno de 7 de mayo de 2002.
- b) Contratista: VISABREN, SA.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 1.095.979,54 euros.

Sevilla, 21 de mayo de 2002.- El Secretario General.

ANUNCIO de la Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la adjudicación de un derecho de superficie sobre parcela calificada de SIPS en C/ Padre José Sebastián Bandarán.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública durante un plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, el expediente 4/99 PAT, instruido para la adjudicación directa de un derecho de superficie a favor de la Iglesia Evangélica de Filadelfia sobre parcela municipal calificada de SIPS por el Plan Especial de Mejora Urbana de la Barriada de Murillo, sita en C/ Padre José Sebastián Bandarán.

Sevilla, 22 de mayo de 2002.- El Secretario, Venancio Gutiérrez Colomina.

ANUNCIO de adjudicación de concurso público de suministro (Expte. 131/01).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Ayuntamiento de Sevilla.
- b) Servicio de Patrimonio.
- c) Sección de Bienes.
- d) Expte.: 131/01.

2. Objeto.

- a) Contrato de suministro sucesivo.
- b) Adquisición de material de electricidad con destino a Edificios Municipales.
- c) Anuncio de licitación: BOJA núm. 26, de 2 de marzo de 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso público.
- 4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 18.003.347 ptas. (108.202,29 euros).

5. Adjudicación.

- a) Fecha: Comisión de Gobierno de 21 de mayo de 2002.
- b) Contratista: GOBASUR, SL.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 80.329,38 euros.

Sevilla, 24 de mayo de 2002.- El Secretario General.

EMPRESA PUBLICA DE GESTION DE PROGRAMAS CULTURALES

ANUNCIO de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se hace pública la convocatoria del VI Concurso de Textos Teatrales Miguel Romero Esteo para Jóvenes Autores Andaluces.

BASES VI PREMIO MIGUEL ROMERO ESTEO PARA JOVENES AUTORES ANDALUCES

La Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, a través de la Empresa Pública de Gestión de Programas

Culturales, ente público adscrito a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, convoca el VI Concurso de textos teatrales Miguel Romero Esteo para Jóvenes Autores Andaluces.

1. Podrán participar en este concurso todos aquellos jóvenes que acrediten su residencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía y que no superen la edad de 30 años el día 31 de diciembre de 2002.

2. Cada autor sólo podrá presentar un texto que deberá reunir los siguientes requisitos:

- Ser original e inédito.
- Escrito en castellano.
- No representado con anterioridad.
- Que no haya sido premiado en otro concurso con antelación al fallo del jurado del VI Concurso de Textos Teatrales «Miguel Romero Esteo».
- Extensión libre.

3. No podrán presentarse los ganadores de las anteriores ediciones de este premio.

4. El texto se presentará mecanografiado a doble espacio y por triplicado, incluyendo el título en la portada, e irá con lema o seudónimo y sin firmar. En un sobre aparte, con el mismo lema o seudónimo, se incluirá la siguiente información:

- Título de la obra y breve currículum del autor encabezado con el nombre, apellidos, fecha y lugar de nacimiento, teléfono, fax y correo electrónico.

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Documento que acredite:

- La residencia actual en Andalucía.
- Haber residido en la misma al menos 2 años.
- Haber nacido en la Comunidad Autónoma Andaluza.

5. Los textos se enviarán al Centro Andaluz de Teatro. VI Concurso de Textos Teatrales «Miguel Romero Esteo» para Jóvenes Autores Andaluces. C/ San Luis núm. 37, 41003 Sevilla.

6. El plazo de presentación de originales finalizará el día 7 de octubre de 2002.

7. La Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, a través de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, concederá un único premio de 3.000 euros. Si el jurado lo considera oportuno podrá conceder hasta 2 accésits, sin dotación económica.

El jurado está compuesto por la Comisión de Dramaturgia del Centro Andaluz de Teatro, presidido por su Director. El fallo será inapelable y se hará público antes del 31 de noviembre de 2002.

8. El jurado podrá declarar el premio desierto.

9. El autor del texto premiado, así como los autores que reciban el accésit, ceden en exclusiva y para un ámbito universal el derecho a editar la obra, en castellano, y en un número de ejemplares que determine la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, sin más límite temporal que el legalmente establecido. La obra premiada y los accésits, en caso de haberlos, serán publicados por el Centro Andaluz de Teatro.

Así mismo, el Centro Andaluz de Teatro se reserva el derecho de llevar a escena o realizar una lectura dramatizada del texto ganador del concurso o, si los hubiera, de alguno de los accésits.

10. Los autores no premiados podrán solicitar la devolución de sus textos al Centro Andaluz de Teatro.

11. La participación en este concurso supone la aceptación de estas bases.

El Director Gerente, Javier María Domingo Morales.

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA*ANUNCIO de adjudicación de contratos de consultoría.*

Entidad adjudicadora; Gestión de Infraestructuras de Andalucía, SA (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Proyecto.

b) Descripción del objeto: C-AG1009/PPR0. «Proyecto de adecuación de drenaje y tratamiento del firme en la A-92. Tramo: p.k. 269 al 275».

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de fecha 28.4.01.

2. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

3. Presupuesto de licitación: 138.613,50 euros.

4. Adjudicación.

a) Fecha: 23 de julio de 2001.

b) Consultor: Euroestudios, SA.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 133.769,47 euros.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Proyecto.

b) Descripción del objeto: C-AG1011/PPR0. «Proyecto de adecuación de drenaje y tratamiento del firme en la A-92. Tramo: p.k. 264 al 269».

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de fecha 22.5.01.

2. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

3. Presupuesto de licitación: 61.378,99 euros.

4. Adjudicación.

a) Fecha: 23 de julio de 2001.

b) Consultor: OFITECO, SA.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 72.066,83 euros.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Control de Calidad.

b) Descripción del objeto: C-AG1007/OCC0. «Control de calidad de las obras de adecuación de drenaje y tratamiento del firme en la A-92. Tramo: p.k. 229 al 242».

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de fecha 26.4.01.

2. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

3. Presupuesto de licitación: 219.019,24 euros.

4. Adjudicación.

a) Fecha: 1 de octubre de 2001.

b) Consultor: VORSEVI, SA.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 192.298,90 euros.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Dirección de Obra.

b) Descripción del objeto: C-AG1007/ODO0. «Asistencia técnica y dirección de obra de adecuación de drenaje y tratamiento del firme en la A-92. Tramo: p.k. 229 al 242».

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de fecha 10.4.01.

2. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

3. Presupuesto de licitación: 483.556,31 euros.

4. Adjudicación.

a) Fecha: 1 de octubre de 2001.

b) Consultor: Narval Ingeniería, SA.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 432.079,99 euros.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Dirección de Obra.

b) Descripción del objeto: C-AL1091/ODO0. «Asistencia técnica y dirección de obra de adecuación funcional de la A-334. Tramo: Serón-Huércal Overa».

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de fecha 11.1.01.

2. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

3. Presupuesto de licitación: 187.515,77 euros.

4. Adjudicación.

a) Fecha: 1 de octubre de 2001.

b) Consultor: «Serón-1, Roma Ingenieros Consultores, SL-TECOA, SL. Unión Temporal de Empresas, Ley 18/1982 (Serón 1-Roma-TECOA UTE)».

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 187.514,58 euros.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Dirección de Obra.

b) Descripción del objeto: C-AL5081/ODO0. «Asistencia técnica y dirección de obra del acondicionamiento de la A-384. Tramo: Canjajar-Beires».

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de fecha 20.5.00.

2. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

3. Presupuesto de licitación: 143.317,35 euros.

4. Adjudicación.

a) Fecha: 30 de julio de 2001.

b) Consultor: IMCA Ingenieros y arquitectos, SA.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 139.769,37 euros.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Proyecto.

b) Descripción del objeto: C-CO1025/PPR2. «Proyecto del desglosado núm. 2 de la ronda oeste de Córdoba. Tramo: Avda. del Aeropuerto a la vereda de Trassierra».

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de fecha 10.4.01.

2. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

3. Presupuesto de licitación: 500.596,08 euros.

4. Adjudicación.

a) Fecha: 15 de octubre de 2001.

b) Consultor: SENER, Ingeniería y Sistemas, SA.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 500.596,06 euros.

1. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Cartografía.
 - b) Descripción del objeto: C-GI0034/PCTO. «Estudios cartográficos y topográficos para los estudios, proyectos y ejecución de obras en las provincias de Málaga y Córdoba».
 - c) Lote: No procede.
 - d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de fecha 6.9.01.
2. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Concurso.
3. Presupuesto de licitación: 231.196,86 euros.
4. Adjudicación.
 - a) Fecha: 26 de noviembre de 2001.
 - b) Consultor: CARIBERSA, SL.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 208.425,41 euros.

1. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Proyecto.
 - b) Descripción del objeto: C-HU5212/PPRO. «Proyecto de nuevo acceso a Punta Umbría desde el paso de La Bota en la A-497».
 - c) Lote: No procede.
 - d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de fecha 7.3.00.
2. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Concurso.
3. Presupuesto de licitación: 278.297,39 euros.
4. Adjudicación.
 - a) Fecha: 28 de septiembre de 2001.
 - b) Consultor: «VS Ingeniería y Urbanismo, SL».
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 262.272,29 euros.

1. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Proyecto.
 - b) Descripción del objeto: C-JA1047/PPRO. «Proyecto de la A-316. Tramo: Conexión con CN-322 a enlace oeste de Baeza».
 - c) Lote: No procede.
 - d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de fecha 25.3.00.
2. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Concurso.
3. Presupuesto de licitación: 270.455,45 euros.
4. Adjudicación.
 - a) Fecha: 26 de diciembre de 2001.
 - b) Consultor: «Proyecto y Control SA, Centro de Estudios de Materiales y Control de Obras, SA, Unión Temporal de Empresas, Ley 18/1982».
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 253.146,45 euros.

1. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Proyecto.
 - b) Descripción del objeto: C-JA1049/PPRO. «Proyecto de acondicionamiento y mejora de trazado de viales existentes entre Cortijos Nuevos y La Balletera».
 - c) Lote: No procede.
 - d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de fecha 24.5.01.
2. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Concurso.
3. Presupuesto de licitación: 270.455,45 euros.
4. Adjudicación.
 - a) Fecha: 26 de diciembre de 2001.
 - b) Consultor: «IMCA Ingenieros y Arquitectos, SA».

- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 253.146,45 euros.

1. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Proyecto.
 - b) Descripción del objeto: C-JA1050/PPRO. «Proyecto de la A-316. Tramo: Enlace oeste de Baeza a enlace sur de Puente del Obispo».
 - c) Lote: No procede.
 - d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de fecha 25.3.00.
2. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Concurso.
3. Presupuesto de licitación: 718.365,07 euros.
4. Adjudicación.
 - a) Fecha: 5 de octubre de 2001.
 - b) Consultor: «Narval Ingeniería, SA, IMCA, Ingenieros y Arquitectos, SA- Estudio Pereda 4, SL, Unión Temporal de Empresas, Ley 18/1982».
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 643.669,52 euros.

1. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Proyecto.
 - b) Descripción del objeto: C-JB1058/PPRO. «Proyecto de acondicionamiento de la A-393. Tramo: Medina-Sidonia-Vejer de la Frontera».
 - c) Lote: No procede.
 - d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de fecha 11.8.01.
2. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Concurso.
3. Presupuesto de licitación: 330.556,66 euros.
4. Adjudicación.
 - a) Fecha: 21 de noviembre de 2001.
 - b) Consultor: «APIA XXI, SA».
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 290.190,47 euros.

1. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Estudio Informativo.
 - b) Descripción del objeto: C-JB5055/PEI0. «Estudio informativo del tramo 0 de la autovía A-381, Jerez de la Frontera-Los Barrios».
 - c) Lote: No procede.
 - d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de fecha 17.10.00.
2. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Concurso.
3. Presupuesto de licitación: 222.374,48 euros.
4. Adjudicación.
 - a) Fecha: 17 de septiembre de 2001.
 - b) Consultor: «APIA XXI, SA».
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 233.746,11 euros.

1. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Dirección de Obra.
 - b) Descripción del objeto: C-PM5093/OD00. «Asistencia técnica y dirección de obra del acondicionamiento de la A-449, Peñarroya-Cruce del Cuertenero».
 - c) Lote: No procede.
 - d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de fecha 1.6.99.
2. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Concurso.

3. Presupuesto de licitación: 186.614,26 euros.
4. Adjudicación.
a) Fecha: 11 de julio de 2001.
b) Consultor: «Proyectos y Servicios, SA (PROSER)».
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 113.351,48 euros.
1. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Proyecto.
b) Descripción del objeto: C-SE0007/PPR0. «Proyecto de la autovía de acceso norte a Sevilla, tramo: Sevilla-Intersección con la SE-118».
c) Lote: No procede.
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de fecha 5.6.01.
2. Procedimiento y forma de adjudicación.
a) Procedimiento: Abierto.
b) Forma: Concurso.
3. Presupuesto de licitación: 570.961,50 euros.
4. Adjudicación.
a) Fecha: 22 de octubre de 2001.
b) Consultor: «Euroestudios, SA».
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 656.434,44 euros.
1. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Control de Calidad.
b) Descripción del objeto: C-VG0017/OCC0. «Control de calidad del desdoblamiento de la variante de Cártama en la A-357. Tramo: Intersección del acceso al PTA-Enlace de Cártama oeste».
c) Lote: No procede.
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de fecha 6.7.00.
2. Procedimiento y forma de adjudicación.
a) Procedimiento: Abierto.
b) Forma: Concurso.
3. Presupuesto de licitación: 295.403,46 euros.
4. Adjudicación.
a) Fecha: 24 de julio de 2001.
b) Consultor: «SEINGO, SL».
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 236.322,77 euros.
1. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Geotecnia.
b) Descripción del objeto: G-GI0029/PGE0. «Informes geológicos-geotécnicos para proyectos y ejecución de obras civiles en el territorio andaluz».
c) Lote: No procede.
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de fecha 26.6.01.
2. Procedimiento y forma de adjudicación.
a) Procedimiento: Abierto.
b) Forma: Concurso.
3. Presupuesto de licitación: 420.690,21 euros.
4. Adjudicación.
a) Fecha: 10 de octubre de 2001.
b) Consultor: «Centro de Estudios Materiales y Control de Obra, SA (CEMOSA)».
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 412.276,43 euros.
1. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Dirección de Obra.
b) Descripción del objeto: H-AL0019/OD00. «Asistencia técnica y dirección de obra de colectores y estación de bombeo de la aglomeración urbana Almería este».
c) Lote: No procede.
- d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de fecha 19.12.00.
2. Procedimiento y forma de adjudicación.
a) Procedimiento: Abierto.
b) Forma: Concurso.
3. Presupuesto de licitación: 204.344,11 euros.
4. Adjudicación.
a) Fecha: 23 de julio de 2001.
b) Consultor: «Ingeniería y Centro de Cálculo, SA (ICC)».
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 161.736,44 euros.
1. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Proyecto.
b) Descripción del objeto: H-CO0012/PPR0. «Proyecto de conexión de abastecimiento de agua de Villanueva de Córdoba con el sistema del consorcio norte provincial».
c) Lote: No procede.
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de fecha 16.9.00.
2. Procedimiento y forma de adjudicación.
a) Procedimiento: Abierto.
b) Forma: Concurso.
3. Presupuesto de licitación: 144.242,91 euros.
4. Adjudicación.
a) Fecha: 26 de septiembre de 2001.
b) Consultor: «Agua y Estructuras, SA (AYESA)».
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 138.236,95 euros.
1. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Proyecto.
b) Descripción del objeto: H-CO0013/PPR0. «Proyecto de renovación de la conducción principal de abastecimiento de agua a la zona norte de Córdoba».
c) Lote: No procede.
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de fecha 16.9.00.
2. Procedimiento y forma de adjudicación.
a) Procedimiento: Abierto.
b) Forma: Concurso.
3. Presupuesto de licitación: 192.323,87 euros.
4. Adjudicación.
a) Fecha: 16 de octubre de 2001.
b) Consultor: «Ingeniería y Estudios de Andalucía, SL (INGESA)».
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 175.906,24 euros.
1. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Dirección de Obra.
b) Descripción del objeto: H-CO0101/OD00. «Asistencia técnica y dirección de obra del refuerzo de la red del consorcio de abastecimiento del Alto Guadalquivir. Tramo: El Carpio-Villafranca».
c) Lote: No procede.
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de fecha 5.4.01.
2. Procedimiento y forma de adjudicación.
a) Procedimiento: Abierto.
b) Forma: Concurso.
3. Presupuesto de licitación: 30.373,65 euros.
4. Adjudicación.
a) Fecha: 16 de octubre de 2001.
b) Consultor: «Ingeniería y Estudios de Andalucía, SL (INGESA)».
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 28.851,10 euros.

1. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Proyecto.
b) Descripción del objeto: H-GR0026/PPR0. «Proyecto de recogida y conducción de aguas pluviales de La Herradura, T.m. de Almuñécar».
c) Lote: No procede.
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de fecha 17.7.01.

2. Procedimiento y forma de adjudicación.
a) Procedimiento: Abierto.
b) Forma: Concurso.

3. Presupuesto de licitación: 66.111,33 euros.

4. Adjudicación.
a) Fecha: 3 de diciembre de 2001.
b) Consultor: «Aljibe Consultores, SL».
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 61.420,35 euros.

1. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Dirección de Obra.
b) Descripción del objeto: H-HU5087/ODO0. «Asistencia técnica y dirección de obra de la EDAR de Gibraleón».
c) Lote: No procede.
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de fecha 19.12.00.

2. Procedimiento y forma de adjudicación.
a) Procedimiento: Abierto.
b) Forma: Concurso.

3. Presupuesto de licitación: 108.332,35 euros.

4. Adjudicación.
a) Fecha: 3 de diciembre de 2001.
b) Consultor: «Proyectos y Servicios, SA (PROSER)».
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 103.804,20 euros.

1. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Dirección de Obra.
b) Descripción del objeto: H-HU5206/ODO0. «Asistencia técnica y dirección de obra de los colectores perimetrales de Cartaya».
c) Lote: No procede.
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de fecha 16.3.00.

2. Procedimiento y forma de adjudicación.
a) Procedimiento: Abierto.
b) Forma: Concurso.

3. Presupuesto de licitación: 95.490,91 euros.

4. Adjudicación.
a) Fecha: 26 de noviembre de 2001.
b) Consultor: «INSERCO Ingenieros, SL».
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 95.424,86 euros.

1. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Proyecto.
b) Descripción del objeto: H-MA0006/ODO0. «Proyecto de abastecimiento de agua a la barriada de Olías».
c) Lote: No procede.
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de fecha 28.11.00.

2. Procedimiento y forma de adjudicación.
a) Procedimiento: Abierto.
b) Forma: Concurso.

3. Presupuesto de licitación: 48.080,97 euros.

4. Adjudicación.
a) Fecha: 27 de julio de 2001.
b) Consultor: «Ingenieros Dintra 5, SL».
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 46.787,10 euros.

1. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Proyecto.
b) Descripción del objeto: H-MA0008/PPR0. «Proyecto de sustitución del canal Bores-Romero para abastecimiento a la ciudad de Málaga».
c) Lote: No procede.
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de fecha 28.11.00.

2. Procedimiento y forma de adjudicación.
a) Procedimiento: Abierto.
b) Forma: Concurso.

3. Presupuesto de licitación: 114.192,30 euros.

4. Adjudicación.
a) Fecha: 4 de octubre de 2001.
b) Consultor: «Estudio Pereda 4, SL».
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 101.284,51 euros.

1. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Dirección de Obra.
b) Descripción del objeto: H-MA0301/ODO0. «Asistencia técnica y dirección de obra de saneamiento en Coin».
c) Lote: No procede.
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de fecha 11.1.01.

2. Procedimiento y forma de adjudicación.
a) Procedimiento: Abierto.
b) Forma: Concurso.

3. Presupuesto de licitación: 37.856,04 euros.

4. Adjudicación.
a) Fecha: 14 de agosto de 2001.
b) Consultor: «Betancourt Ingenieros, SL».
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 35.479,43 euros.

1. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Dirección de Obra.
b) Descripción del objeto: H-MA5214/ODO0. «Asistencia técnica y dirección de obra de la EDAR de Archidona».
c) Lote: No procede.
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de fecha 23.6.01.

2. Procedimiento y forma de adjudicación.
a) Procedimiento: Abierto.
b) Forma: Concurso.

3. Presupuesto de licitación: 80.962,59 euros.

4. Adjudicación.
a) Fecha: 4 de octubre de 2001.
b) Consultor: «PROTECNIMAR, SL».
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 72.866,27 euros.

1. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Dirección de Obra.
b) Descripción del objeto: H-MA5217/ODO0. «Asistencia técnica y dirección de obra de colectores de Archidona».
c) Lote: No procede.
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de fecha 22.5.01.

2. Procedimiento y forma de adjudicación.
a) Procedimiento: Abierto.
b) Forma: Concurso.

3. Presupuesto de licitación: 39.951,18 euros.

4. Adjudicación.
a) Fecha: 18 de octubre de 2001.
b) Consultor: «OTINGAR, SL».
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 38.712,70 euros.

1. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Proyecto.
 - b) Descripción del objeto: H-MA5251/PPR0. «Proyecto de mejora del sistema de abastecimiento a los núcleos al sur del Torcal».
 - c) Lote: No procede.
 - d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de fecha 15.9.01.
2. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Concurso.
3. Presupuesto de licitación: 96.161,94 euros.
4. Adjudicación.
 - a) Fecha: 4 de diciembre de 2001.
 - b) Consultor: «Euroestudios, SA».
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 91.265,60 euros.

1. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Estudio de viabilidad.
 - b) Descripción del objeto: T-MA0001/PEVO. «Estudio de viabilidad de una plataforma reservada de transporte público en la zona oriental de la Costa del Sol».
 - c) Lote: No procede.
 - d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de fecha 12.7.01.
2. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Concurso.
3. Presupuesto de licitación: 90.151,82 euros.
4. Adjudicación.
 - a) Fecha: 26 de noviembre de 2001.
 - b) Consultor: «Ingeniería y Economía del Transporte, SA (INECO)».
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 86.463,12 euros.

1. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Estudio Informativo.
 - b) Descripción del objeto: T-MA0002/PEIO. «Estudio informativo de una plataforma reservada de transporte público en la zona occidental de la Costa del Sol».
 - c) Lote: No procede.
 - d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de fecha 14.7.01.
2. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Concurso.
3. Presupuesto de licitación: 180.303,63 euros.
4. Adjudicación.
 - a) Fecha: 26 de noviembre de 2001.
 - b) Consultor: «Estudio Pereda 4, SL».
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 171.288,46 euros.

1. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Estudio Informativo.
 - b) Descripción del objeto: T-MA0003/PEIO. «Estudio informativo de la red de metro de Málaga».
 - c) Lote: No procede.
 - d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de fecha 28.7.01.
2. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Concurso.
3. Presupuesto de licitación: 1.183.993,85 euros.
4. Adjudicación.
 - a) Fecha: 26 de noviembre de 2001.

- b) Consultor: «V.S. Ingeniería y Urbanismo, SL, Estudio Pereda 4, SL y Geocontrol SA, Unión Temporal de Empresas, Ley 18/1982».
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 1.128.347,95 euros.

Sevilla, 24 de mayo de 2002. El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de adjudicación de contratos de obras.

Entidad adjudicadora: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, SA. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

1. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Descripción del objeto: C-AG1097/OEJO. Obra de adecuación de drenaje y tratamiento del firme en la A-92. Tramo: p.k. 229 al 242.
 - c) Lote: No procede.
 - d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de fecha 10.4.01.
2. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Concurso.
3. Presupuesto de licitación: 15.836.261,37 euros.
4. Adjudicación.
 - a) Fecha: 13 de julio de 2001.
 - b) Contratista: SACYR, SA, PRINUR, SA y Asfaltos UCOP, SA, Unión Temporal de Empresas, Ley 18/1982.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 17.172.457,05 euros.

1. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Descripción del objeto: C-AL1091/OEJO. Obra del desglosado núm. 1 del proyecto de adecuación funcional de la A-334. Tramo: Serón-Huércal Overa (Almería).
 - c) Lote: No procede.
 - d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de fecha 4.1.01.
2. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Concurso.
3. Presupuesto de licitación: 4.721.991,54 euros.
4. Adjudicación.
 - a) Fecha: 30 de noviembre de 2001.
 - b) Contratista: GEA-21, SA y Construcciones NILA, SA, Unión Temporal de Empresas, Ley 18/1982.
 - c) Nacionalidad: Española
 - d) Importe de adjudicación: 5.012.058,30 euros.

1. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Descripción del objeto: C-AL5080/OEJO. Obra del acondicionamiento de la C-332, de Balsicas a Fondón con variantes de Alcolea, Laujar y Fondón.
 - c) Lote: No procede.
 - d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de fecha 2.3.00.
2. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Concurso.
3. Presupuesto de licitación: 11.034.053,19 euros.
4. Adjudicación.
 - a) Fecha: 13 de julio de 2001.

b) Contratista: GEA-21, SA y Firms y Construcciones, SA. Unión Temporal de Empresas, Ley 18/1982.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 12.938.421,56 euros.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra

b) Descripción del objeto: C-AL5081/OEJO. Obra con variante del acondicionamiento de la A-348 de Lanjarón a Benahadux. Tramo: Canjáyar-cruce de Beires, con variante de Padules y Almocita.

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de fecha 13.5.00.

2. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

3. Presupuesto de licitación: 3.267.173,72 euros.

4. Adjudicación.

a) Fecha: 13 de septiembre de 2001.

b) Contratista: Asfaltos y Construcciones UCOP, SA y Movimientos de Tierras Hermanos García Motril, SL. Unión Temporal de Empresas, Ley 18/1982.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 3.806.979,25 euros.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra

b) Descripción del objeto: C-CO1025/OEJ3. Proyecto de construcción de la ronda oeste de Córdoba. Desglosado núm. 3.

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de fecha 17.10.00.

2. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

3. Presupuesto de licitación: 4.594.716,23 euros.

4. Adjudicación.

a) Fecha: 3 de diciembre de 2001.

b) Contratista: Construcción y Gestión de Servicios, SA y COPISA Constructora Pirenaica, SA, Unión Temporal de Empresas, Ley 18/1982.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 3.946.491,60 euros.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: C-JB0009/ORP0. Restauración paisajística de la autovía A-381, Jerez-Los Barrios. Tramo II: P.k. 14,1 al 22,5.

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de fecha 19.9.00.

2. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

3. Presupuesto de licitación: 615.259,54 euros.

4. Adjudicación.

a) Fecha: 12 de noviembre de 2001.

b) Contratista: Microtec Ambiente, SA.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 513.872,44 euros.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: C-JB0010/ORP0. Restauración paisajística de la autovía A-381, Jerez-Los Barrios. Tramo III: P.k. 22,5 al 34,0 del estudio informativo número 1.

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de fecha 14.11.00.

2. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

3. Presupuesto de licitación: 868.558,98 euros.

4. Adjudicación.

a) Fecha: 29 de octubre de 2001.

b) Contratista: Riegosur, SA - Ibersilva, SA, Unión Temporal de Empresas, Ley 18/1982.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 844.315,28 euros.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: C-JB0011/OEJO. Obra correspondiente a la autovía A-381 Jerez de la Frontera-Los Barrios. Tramo IV: P.k. 34,0 al p.k. 40,0. Del estudio informativo núm. 1; y del p.k. 0,0 al 11,6 del estudio informativo núm. 2.

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de fecha 21.11.00.

2. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

3. Presupuesto de licitación: 78.868.140,14 euros.

4. Adjudicación.

a) Fecha: 10 de julio de 2001.

b) Contratista: FCC Construcción, SA.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 85.178.104,87 euros.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: C-JB0013/OEJO. Obra de la autovía A-381, de Jerez de la Frontera a Los Barrios. Tramo VI desde el p.k. 28,200 al 39,300 del e.i. núm. 2.

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de fecha 19.9.00.

2. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

3. Presupuesto de licitación: 1.609.164,15 euros.

4. Adjudicación.

a) Fecha: 23 de noviembre de 2001.

b) Contratista: Viveros José Dalmau, SA.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 1.368.072,28 euros.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: C-PM5093/OEJO. Obra acondicionamiento de la A-499. Tramo: Cruce del Cuartereno a Peñarroya-Pueblonuevo, p.k. 16,5 al 29,8.

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de fecha 21.10.00.

2. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

3. Presupuesto de licitación: 3.877.110,17 euros.

4. Adjudicación.

a) Fecha: 11 de julio de 2001.

b) Contratista: Construcciones Vera, SA.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 3.849.233,06 euros.

1. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: C-RG1063/OEJO. Obra de la circunvalación sur de ronda de la A-369 a la A-376.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación:

BOJA de fecha 2.1.01.

2. Procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Procedimiento: Abierto.
- b) Forma: Concurso.
3. Presupuesto de licitación: 3.689.852,42 euros.
4. Adjudicación.
- a) Fecha: 29 de octubre de 2001.
- b) Contratista: Pavimentos Asfálticos Málaga, SA.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 4.492.543,32 euros.

1. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: C-VG0017/OEJO. Obra del desdoblamiento de la variante de Cártama en la A-357. Tramo: Intersección de acceso al Parque Tecnológico de Andalucía-enlace de Cártama oeste.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación:

BOJA de fecha 7.3.00.

2. Procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Procedimiento: Abierto.
- b) Forma: Concurso.
3. Presupuesto de licitación: 21.731.562,54 euros.
4. Adjudicación.
- a) Fecha: 17 de julio de 2001.
- b) Contratista: Vías y Construcciones, SA y Construcciones Vera, SA, Unión Temporal de Empresas, Ley 18/1982.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 23.369.922,95 euros.

1. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: C-VG0028/OEJO. Obra de acondicionamiento y mejora de la MA-441 de acceso a Carratraca (entorno del valle del Guadalhorce).
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación:

BOJA de fecha 1.6.99.

2. Procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Procedimiento: Abierto.
- b) Forma: Concurso.
3. Presupuesto de licitación: 1.461.329,13 euros.
4. Adjudicación.
- a) Fecha: 26 de noviembre de 2001.
- b) Contratista: Construcciones López Porras, SA.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: 1.399.076,02 euros.

1. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Proyecto y Obra.
- b) Descripción del objeto: H-AL0018/OPO0. Proyecto y obra de la EDAR de la aglomeración urbana Almería-Este (Almería).
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación:

BOJA de fecha 28.11.00.

2. Procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Procedimiento: Abierto.
- b) Forma: Concurso.
3. Presupuesto de licitación: 8.291.891,49 euros.
4. Adjudicación.
- a) Fecha: 19 de septiembre de 2001.

- b) Contratista: Riegosur, SA y Proyectos e Instalaciones de Desalación, SA (PRIDESA) Unión Temporal de Empresas Ley 18/1982.

- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 7.864.703,59 euros.

1. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: H-AL0024/OEJO. Obra de los colectores y EDAR en Serón (Almería).
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación:

BOJA de fecha 21.4.01.

2. Procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Procedimiento: Abierto.
- b) Forma: Concurso.
3. Presupuesto de licitación: 414.120,88 euros.
4. Adjudicación.
- a) Fecha: 7 de diciembre de 2001.
- b) Contratista: INSERSA, INGEMISA Servicios, SA.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 459.672,39 euros.

1. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Proyecto y Obra.
- b) Descripción del objeto: H-AL5235/OPO0 Proyecto y obra de la EDAR de Tijola.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación:

BOJA de fecha 1.6.00.

2. Procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Procedimiento: Abierto.
- b) Forma: Concurso.
3. Presupuesto de licitación: 1.078.528,24 euros.
4. Adjudicación.
- a) Fecha: 11 de julio de 2001.
- b) Contratista: DINOTEC Sociedad de Aguas y Medio Ambiente, SL y Andaluza de Obras y Servicios, SA. Ley 18/1982.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 1.687.090,51 euros.

1. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: H-AL5236/OEJO. Obra de los colectores y EDAR de Purchena.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación:

BOJA de fecha 1.6.00.

2. Procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Procedimiento: Abierto.
- b) Forma: Concurso.
3. Presupuesto de licitación: 434.262,11 euros.
4. Adjudicación.
- a) Fecha: 13 de julio de 2001.
- b) Contratista: AGUAEMA SL.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 632.610,07 euros.

1. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Proyecto y Obra.
- b) Descripción del objeto: H-CA5030/OPO0. Proyecto y obra de la EDAR de Algar.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación:

BOJA de fecha 16.9.00.

2. Procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Procedimiento: Abierto.
- b) Forma: Concurso.
3. Presupuesto de licitación: 771.259,04 euros.

4. Adjudicación.

- a) Fecha: 3 de diciembre de 2001
- b) Contratista: ARPO Empresa Constructora, SA.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 1.143.079,31 euros.

1. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: H-CO0101/OEJO. Obra de refuerzo de la red del consorcio de abastecimiento del Alto Guadalquivir. Tramo: El Carpio-Villafranca (Córdoba).
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de fecha 17.5.01.

2. Procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Procedimiento: Abierto.
- b) Forma: Concurso.
- 3. Presupuesto de licitación: 789.406,21 euros.
- 4. Adjudicación.
- a) Fecha: 5 de noviembre de 2001
- b) Contratista: OSEPSA, Obras y Servicios Públicos, SA.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 892.062,28 euros.

1. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: H-CO5054/OEJO. Obra del colector Añora-Dos Torres.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de fecha 16.9.00.

2. Procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Procedimiento: Abierto.
- b) Forma: Concurso.
- 3. Presupuesto de licitación: 453.956,22 euros.
- 4. Adjudicación.
- a) Fecha: 23 de agosto de 2001.
- b) Contratista: UC 10, SA y Construcciones Porman, SA, Unión Temporal de Empresas, Ley 18/1982.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 501.345,89 euros.

1. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: H-HU5082/OEJO. Obra con variante del encauzamiento y cubrición del arroyo de En Medio en Nerva. Fase 2.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de fecha 25.11.99.

2. Procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Procedimiento: Abierto.
- b) Forma: Concurso.
- 3. Presupuesto de licitación: 569.363,08 euros.
- 4. Adjudicación.
- a) Fecha: 21 de septiembre de 2001.
- b) Contratista: Construcciones ESGAR, SA.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 628.135,55 euros.

1. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Proyecto y Obra.
- b) Descripción del objeto: H-HU5087/OPOO. Proyecto y obra de la EDAR de Gibraleón.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de fecha 19.12.00.

2. Procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

- 3. Presupuesto de licitación: 2.165.352,85 euros.
- 4. Adjudicación.
- a) Fecha: 10 de diciembre de 2001.
- b) Contratista: JOCA, SA.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 2.426.386,96 euros.

1. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: H-HU5206/OEJO. Proyecto y obra de la EDAR de Gibraleón.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de fecha 14.3.00.

2. Procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Procedimiento: Abierto.
- b) Forma: Concurso.
- 3. Presupuesto de licitación: 2.221.046,47 euros.
- 4. Adjudicación.
- a) Fecha: 26 de noviembre de 2001.
- b) Contratista: Rafael Morales, SA.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 2.099.916,07 euros.

1. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: H-JA0014/OEJO. Obra con variante del nuevo depósito regulador y conexión de la red de abastecimiento a Fuerte del Rey.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de fecha 20.7.00.

2. Procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Procedimiento: Abierto.
- b) Forma: Concurso.
- 3. Presupuesto de licitación: 295.857,12 euros.
- 4. Adjudicación.
- a) Fecha: 9 de noviembre de 2001.
- b) Contratista: UC 10, SA y Proyectos Técnicos y Obras Civiles, SA. Unión Temporal de Empresas, Ley 18/1982.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 417.474,34 euros.

1. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: H-JA0024/OEJO. Obra con variante de la mejora del abastecimiento de agua potable al núcleo urbano de Carboneros y a la Aldea de la Mesa y depósito para abastecimiento a Carboneros.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de fecha 20.7.00.

2. Procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Procedimiento: Abierto.
- b) Forma: Concurso.
- 3. Presupuesto de licitación: 207.933,97 euros.
- 4. Adjudicación.
- a) Fecha: 9 de noviembre de 2001.
- b) Contratista: UC 10, y SA Proyectos Técnicos y Obras Civiles, SA. Unión Temporal de Empresas, Ley 18/1982.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 269.812,41 euros.

1. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: H-JA0030/OEJO. Obra de renovación de la red de abastecimiento de agua potable y depósito regulador en Jamilena (Jaén).
- c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación:
BOJA de fecha 2.12.00.

2. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Concurso.
3. Presupuesto de licitación: 534.204,41 euros.
4. Adjudicación.
 - a) Fecha: 6 de septiembre de 2001
 - b) Contratista: Construcciones Otero, SL.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 600.251,05 euros.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.
b) Descripción del objeto: H-MA0301/OEJO. Obra con variante de saneamiento en Coín (Málaga).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación:
BOJA de fecha 11.1.01.

2. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Concurso.
3. Presupuesto de licitación: 944.466,67 euros.
4. Adjudicación.
 - a) Fecha: 14 de agosto de 2001.

b) Contratista: Proyectos Técnicos y Obras Civiles, SA, y Aquagest Sur, SA. Unión Temporal de Empresas, Ley 18/1982.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 1.208.145,51.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Proyecto y Obra.
b) Descripción del objeto: H-MA5214/OPO0. Proyecto y obra de la EDAR Archidona (Málaga).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación:
BOJA de fecha 5.5.01.

2. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Concurso.
3. Presupuesto de licitación: 1.837.646,20 euros.
4. Adjudicación.
 - a) Fecha: 15 de octubre de 2001.

b) Contratista: DYTRAS SA.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 1.689.739,06 euros.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.
b) Descripción del objeto: H-MA5217/OEJO. Obra de colectores generales de Archidona (Málaga).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación:
BOJA de fecha 5.4.01.

2. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Concurso.
3. Presupuesto de licitación: 923.280,12 euros.
4. Adjudicación.
 - a) Fecha: 19 de octubre de 2001.

b) Contratista: UC 10, SA. y Proyectos Técnicos y Obras Civiles, SA. Unión Temporal de Empresas, Ley 18/1982.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 987.164,40 euros.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.
b) Descripción del objeto: H-SE0025/OEJO. Obra de saneamiento integral del Aljarafe. Proyecto del colector de la margen derecha del Guadalquivir (Sevilla) tramo I.

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación:
BOJA de fecha 26.3.01.

2. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

3. Presupuesto de licitación: 9.417.927,45 euros.

4. Adjudicación.

a) Fecha: 10 de diciembre de 2001.

b) Contratista: FCC Construcción, SA.

c) Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 9.406.625,91 euros.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.
b) Descripción del objeto: H-SE5158/OEJO Defensa contra inundaciones en Villaverde del Río desglosado núm. 1. Arroyo Siete Arroyos.

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación:
BOJA de fecha 27.11.99.

2. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

3. Presupuesto de licitación: 1.017.674,98 euros.

4. Adjudicación.

a) Fecha: 5 de septiembre de 2001.

b) Contratista: Martín Casillas, SA.

c) Nacionalidad: Española,

d) Importe de adjudicación: 951.007,36 euros.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Proyecto y Obra.
b) Descripción del objeto: T-AL1002/OPO0. Proyecto y obra de la supresión del paso a nivel en p.k. 238/836 (línea Linares-Almería) en Benahadux.

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación:
BOJA de fecha 21.11.00.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: 1.302.925,59 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 10 de septiembre de 2001

b) Contratista: COMSA.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 1.479.333,81 euros.

Sevilla, 24 de mayo de 2002. El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de acuerdo de archivo de diligencias previas de Málaga núm. 006/02.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, del Acuerdo de esta Delegación Provincial de fecha 22 de febrero de 2002, por el que se acuerda el archivo de las actuaciones practicadas en el expediente de Diligencias Previas núm. 006/02, a consecuencia de la denuncia formulada por doña Eva Capitán Narbona, que tuvo su último domicilio conocido en C/ Arcángeles, 53 (29017 Málaga), se publica el presente Edicto en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación del referido acto administrativo, con la indicación de que, para conocer el contenido íntegro de la Resolución, deberá personarse en la Delegación Provincial de Turismo y Deporte, sita en Avda. de la Aurora, 47, 9.ª planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples), en Málaga.

Málaga, 17 de mayo de 2002.- La Delegada, M.ª José Lanzat Pozo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se tienen por desistidas solicitudes de Entidades Privadas, para la concesión de subvenciones en materia de Turismo Rural, convocatoria 2002.

La Resolución de 19 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se convoca la concesión de subvenciones en materia de Turismo Rural (BOJA núm. 10, de 24 de enero de 2002), realiza la convocatoria para el ejercicio 2002, y dispone en el apartado primero, núm. 8, de conformidad con el artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que las notificaciones serán realizadas mediante publicación en los tablones de anuncios de las respectivas Delegaciones Provinciales de Turismo y Deporte, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA). Asimismo, el artículo 10 de la Orden de 22 de diciembre 2002, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Turismo Rural (BOJA núm. 6, de 16 de enero de 2001), establece que los proyectos que afecten a una sola provincia se tramitarán por la Delegación Provincial respectiva, y el artículo 11.2 señala en qué supuestos resolverá el Delegado Provincial por delegación del Consejero.

Por su parte el artículo 9 de la citada Orden establece que si la solicitud no reuniese los requisitos exigidos o no se acompañase la documentación completa o correcta se requerirá al solicitante para que subsane los defectos o aporte los documentos en el plazo de diez días desde la fecha de requerimiento, indicándole que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución.

Habiéndose realizado tal requerimiento y transcurrido el plazo de subsanación concedido, procede tener por desistidos a los solicitantes que no hayan subsanado todos los defectos o completado toda la documentación necesaria en plazo.

En virtud de lo anterior, la Delegada Provincial de Málaga de la Consejería de Turismo y Deporte,

A N U N C I A

Que en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Turismo y Deporte, sito en Avda. de la Aurora, 47. Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 9.ª, de Málaga, se publicará, el primer día hábil siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA, la Resolución de la Delegada Provincial de Málaga, por la que se tienen por desistidas solicitudes presentadas por las Entidades Privadas para acogerse en esta provincia a los beneficios de la Orden de 22 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Turismo Rural, convocatoria 2002.

Málaga, 30 de mayo de 2002.- La Delegada, María José Lanzat Pozo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se tienen por desistidas solicitudes de Entidades Privadas para la concesión de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, convocatoria 2002.

La Resolución de 19 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se convoca la concesión de subvenciones en materia de Infraestructura Turística (BOJA núm. 10, de 24 de enero de 2002), realiza la convocatoria para el ejercicio 2002, y dispone en el apartado primero, núm. 8, de conformidad con el artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que las notificaciones serán realizadas mediante publicación en los tablones de anuncios de las respectivas Delegaciones Provinciales de Turismo y Deporte, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA). Asimismo, el artículo 10 de la Orden de 22 de diciembre 2002, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Infraestructura Turística (BOJA núm. 6, de 16 de enero de 2001), establece que los proyectos que afecten a una sola provincia se tramitarán por la Delegación Provincial respectiva, y el artículo 11.2 señala en qué supuestos resolverá el Delegado Provincial por delegación del Consejero.

Por su parte el artículo 9 de la citada Orden establece que si la solicitud no reuniese los requisitos exigidos o no se acompañase la documentación completa o correcta se requerirá al solicitante para que subsane los defectos o aporte los documentos en el plazo de diez días desde la fecha de requerimiento, indicándole que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución.

Habiéndose realizado tal requerimiento y transcurrido el plazo de subsanación concedido, procede tener por desistidos a los solicitantes que no hayan subsanado todos los defectos o completado toda la documentación necesaria en plazo.

En virtud de lo anterior, la Delegada Provincial de Málaga de la Consejería de Turismo y Deporte,

A N U N C I A

Que en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Turismo y Deporte, sito en Avda. de la Aurora, 47. Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 9.ª, de Málaga, se publicará, el primer día hábil siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA, la Resolución de la Delegada Provincial de Málaga, por la que se tienen por desistidas solicitudes presentadas por las Entidades Privadas para acogerse en esta provincia a los beneficios de la Orden

de 22 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, convocatoria 2002.

Málaga, 30 de mayo de 2002.- La Delegada, María José Lanzat Pozo.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de gestión de los tributos cedidos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados, detallados abajo, para que comparezcan ante el Negociado de Notificaciones de esta Delegación Provincial, con domicilio en Almería, C/ Trajano, 13, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Y todo ello a tenor de lo establecido en los apartados 3 a 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducidos por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
A04031001	ACTIVIDADES COMERCIALES DEL SURESTE SA	NOTIFICA-EH0401-2002/751
Documento: 0101040234526 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-1998/11859 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
A04057675	EXPLANACIONES Y EXCAVACIONES ALBORAN SA	NOTIFICA-EH0401-2002/904
Documento: 0102040009093 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-1998/26822 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
B04208625	EXPLOTACIONES AGRICOLAS DEL SURESTE ALMERIA	NOTIFICA-EH0401-2002/902
Documento: 0101040235481 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-1998/26527 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
B04241501	PROMOCIONES ALPI VANGUARDIA SL	NOTIFICA-EH0401-2002/846
Documento: 0101040235235 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-1998/27454 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
B04241501	PROMOCIONES ALPI VANGUARDIA SL	NOTIFICA-EH0401-2002/847
Documento: 0101040235240 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-1998/27449 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
B04241501	PROMOCIONES ALPI VANGUARDIA SL	NOTIFICA-EH0401-2002/848
Documento: 0101040235254 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-1998/27453 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
B04241501	PROMOCIONES ALPI VANGUARDIA SL	NOTIFICA-EH0401-2002/849
Documento: 0101040235265 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-1998/27455 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
B04279527	PROYECTOS DE INGENIERIA INDALO, SL	NOTIFICA-EH0401-2002/415
Documento: 0101040232483 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2001/36639 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
B04279527	PROYECTOS DE INGENIERIA INDALO, SL	NOTIFICA-EH0401-2002/416
Documento: 0101040232491 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2001/36651 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

NIF	Nombre	R.U.E.
X0885820K	EL MALIKI, ALI	NOTIFICA-EH0401-2002/523
Documento: 0101040233401 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-1998/36617 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
X2458346Z	BOUCHMAL HASSAN	NOTIFICA-EH0401-2002/656
Documento: 0101040234206 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH0401-1999/19045 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
X2648417J	HARNISCH, JUERGEN	NOTIFICA-EH0401-2002/1274
Documento: 0101040237235 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-1999/2286 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
X2847976R	JORDAN, ALICE	NOTIFICA-EH0401-2002/747
Documento: 0101040234480 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH0401-1999/28321 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
X3031757N	EL FILALI, EL HAFIAN	NOTIFICA-EH0401-2002/1543
Documento: 0101040238673 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH0401-2000/5264 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
06819946D	SANZ BATALLER ANTONIO	NOTIFICA-EH0401-2002/1334
Documento: 0101040237514 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH0401-2001/10219 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
08909575L	SORROCHE MARTIN MIGUEL ANGEL	NOTIFICA-EH0401-2002/679
Documento: 0162040000584 Descripción: LIQ. GENERAL GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-1998/24037 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
23531615Q	RODRIGUEZ ROMERA ANTONIO	NOTIFICA-EH0401-2002/840
Documento: 0101040235181 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-1998/25329 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
25035616R	VELASCO LEIVA FRANCISCO	NOTIFICA-EH0401-2002/826
Documento: 0101040235021 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-1998/13008 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
27074890A	PEREZ FERNANDEZ JOSE	NOTIFICA-EH0401-2001/3785
Documento: 0111040011113 Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION		
R.U.E. Origen: SUCDON-EH0401-2001/53 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
27182238X	SAEZ GONZALEZ DANIEL	NOTIFICA-EH0401-2002/784
Documento: 0111040012070 Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION		
R.U.E. Origen: SUCDON-EH0401-2000/1026 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
27208519W	TORRES REDONDO JUSTO	NOTIFICA-EH0401-2002/573
Documento: 0162040000232 Descripción: LIQ. GENERAL GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-1997/431 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
27211173B	SANCHEZ BARRANCO JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH0401-2002/901
Documento: 0101040235473 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-1998/26527 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
27534713X	WINDELS DEDIER RAFAEL	NOTIFICA-EH0401-2002/923
Documento: 0102040009181 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-1998/26828 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
34848659W	RODRIGUEZ CONTRERAS CRISTOBAL	NOTIFICA-EH0401-2002/823
Documento: 0101040235001 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-1998/6098 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
34848659W	RODRIGUEZ CONTRERAS CRISTOBAL	NOTIFICA-EH0401-2002/825
Documento: 0101040235010 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-1998/6525 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
34856638T	SANTIAGO CERDAN ALEJANDRO	NOTIFICA-EH0401-2002/771
Documento: 0101040234654 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2001/27103 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

NIF	Nombre	R.U.E.
45586116R	RODENAS MARQUEZ JUAN DANIEL	NOTIFICA-EH0401-2002/355
Documento: 0101040231771	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-1997/30990	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
45586116R	RODENAS MARQUEZ JUAN DANIEL	NOTIFICA-EH0401-2002/356
Documento: 0101040231780	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-1997/31101	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
45586116R	RODENAS MARQUEZ JUAN DANIEL	NOTIFICA-EH0401-2002/357
Documento: 0101040231796	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-1997/31102	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
53705354D	NAVARRO FERNANDEZ MERCEDES	NOTIFICA-EH0401-2002/55
Documento: 0121040005615	Descripción: LIQUIDACION DONACIONES GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH0401-2001/832	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
53707019H	MORENO BERNIO ANTONIO	NOTIFICA-EH0401-2002/1287
Documento: 0101040237266	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH0401-2001/8282	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
75184465H	DIAZ REQUENA DOLORES	NOTIFICA-EH0401-2002/785
Documento: 0111040012086	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH0401-2000/1026	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
75229621W	MARTINEZ GALLARDO JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH0401-2002/760
Documento: 0101040234633	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2000/34698	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

PETICION DATOS

NIF	Nombre	R.U.E.
A04029351	AUTOMOCION ALBOX TURISMOS SA	NOTIFICA-EH0401-2002/556
Documento: 0321040030744	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL	
R.U.E. Origen: CAUCION-EH0401-2000/2605	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
A04029351	AUTOMOCION ALBOX TURISMOS SA	NOTIFICA-EH0401-2002/557
Documento: 0321040030753	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL	
R.U.E. Origen: CAUCION-EH0401-2000/2483	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
A04269387	FEGIMOTOR SA	NOTIFICA-EH0401-2002/884
Documento: 0321040031681	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL	
R.U.E. Origen: CAUCION-EH0401-1999/2064	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B04101705	PROMOCIONES ESTEVEZ, SL	NOTIFICA-EH0401-2002/193
Documento: 0321040029755	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2001/11765	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B04147716	URCI MOTOR SL	NOTIFICA-EH0401-2002/579
Documento: 0321040030832	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL	
R.U.E. Origen: CAUCION-EH0401-1999/1955	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
23730564S	ROMERA SABIO JOSE RAMON	NOTIFICA-EH0401-2002/209
Documento: 0321040029956	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH0401-1997/1272	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27534011K	POMARES RODRIGUEZ FRANCISCO JOSE	NOTIFICA-EH0401-2002/598
Documento: 0321040031006	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-1997/34886	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
34844202F	SEGURA SANCHEZ EMILIA	NOTIFICA-EH0401-2002/106
Documento: 0321040029335	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-1998/28883	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
34844202F	SEGURA SANCHEZ EMILIA	NOTIFICA-EH0401-2002/107
Documento: 0321040029344	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-1998/28895	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

NIF	Nombre	R.U.E.
34859483Q	CAZORLA GONZALEZ MANUEL	NOTIFICA-EH0401-2002/815
Documento: 0321040031471	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-1999/4378	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
34866829W	POMARES RODRIGUEZ JUAN JOSE	NOTIFICA-EH0401-2002/77
Documento: 0321040029091	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-1998/22812	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

Almería, 29 de mayo de 2002.- El Delegado, Juan Carlos Usero López.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de gestión de los tributos.

Por esta Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, intentada por dos veces la notificación de actos de gestión tributaria de conformidad y en los términos establecidos en el artículo 105.3 y 4 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (BOE núm. 313, de 31 de diciembre de 1997), y no habiendo sido posible su realización por causas no imputables a esta Administración Tributaria.

Se cita por medio de este Anuncio, conforme establece el artículo 105.6 del citado texto legal, a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en las oficinas liquidadoras del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este Anuncio en el BOJA.

Transcurrido dicho plazo, si no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento señalado para comparecer.

RELACION DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

OFICINA LIQUIDADORA DE BERJA

Sujeto pasivo/Oblig. Tributario	NIF	Expediente	Procedimiento
Barrera Campelo, Isabel Maria	18.107.680-F	1.818/1996	ITP y AJD
Crespo Cortés, Angel	8.905.384-Z	2.648/1998	ITP y AJD
Fernández Sánchez, Francisco Javier	78.031.960-K	4.451/1998	ITP y AJD
Castro García, Antonio	27.169.185-K	4.971/1998	ITP y AJD
Sánchez Martín, Encarnación Adoración	27.263.941-V	2.622/1999	ITP y AJD
Jiménez Tenorio, José Antonio	18.107.528-L	1.998/2001	ITP y AJD

OFICINA LIQUIDADORA DE CUEVAS DE ALMANZORA

Sujeto pasivo/Oblig. Tributario	NIF	Expediente	Procedimiento
Velasco Soler, Juana	27.155.114-A	1.582/2001	ITP y AJD
Inversiones Fuentes Rodríguez, SL	B-23285679	663/2001	ITP y AJD
Casado Moreno, Juan Pedro	40.503.243-J	997/1997	ITP y AJD
Risco Entonado, Julián	75.978.197-C	1.615/2001	ITP y AJD
Sabote Navarro, Carolina	75.228.670-V	2.048/2002	ITP y AJD
Administración y Gestión Romar, SL	B-04315537	30/2002	ITP y AJD
Palomares Playa, SL	B-04246385	1.913/2001	ITP y AJD
Agrícola Cibeles, SL	B-04254603	1.076/1998	ITP y AJD
Avenida de Barcelona, SL	B-04257077	1.350/2001	ITP y AJD
Explotaciones Rústicas y Urb. SA	A-28038180	1.739/2001	ITP y AJD
Agrícola La Picota, SL	B-04242517	1.508/1997	ITP y AJD
Pérez Sánchez, Beatriz	23.257.825-H	1.050/1997	ITP y AJD
Contreras, Santiago, Antonio	27.506.171-B	95/2001	ITP y AJD
Martínez Carvajal, Miguel	45.233.060-H	465/1995	ITP y AJD
Avenida de Barcelona, SL	B-04257077	1.014/2001	ITP y AJD
Moreno Collado, Francisco	23.240.241-Y	1.152/2001	ITP y AJD
Lavaexplo, SL	B-04269528	1.012/1998	ITP y AJD

Sujeto pasivo/Oblig. Tributario	NIF	Expediente	Procedimiento
Promoroa, SL	B-80343536	279/1998	ITP y AJD
López Rey Lumberas, Juan Antonio	37.942.215-C	616/2001	ITP y AJD
Olondriz Montoya, Antonio	50.947.261-F	772/2001	ITP y AJD
Mateos Mateos, Antonio	8.000.399	1.409/2001	ITP y AJD
Sat Econature	F-04287819	640/1998	ITP y AJD
Vidal Sánchez Martínez, Bartolomé	22.449.865-W	85/2002	ITP y AJD
Patrimonial Almagro, SL	B-04284469	386/1998	ITP y AJD
Administración y Gestión Romar, SL	B-04315537	111/2002	ITP y AJD
Sánchez Rico, Guillermo	75.235.165-A	76/2001	ITP y AJD
García Pérez, Miguel	74.412.527-Y	277/1998	ITP y AJD
Murcia García, Juan	23.212.946-N	828/2001	ITP y AJD
Asensio Martínez, Basilia	23.219.436-Q	1.158/2001	ITP y AJD
Lutgardis Poorter	X-2322570-D	970/2001	ITP y AJD
Aznar García, José	22.955.671-S	1.587/2001	ITP y AJD

Almería, 30 de mayo de 2002.- El Delegado, Juan Carlos Usero López.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de gestión de los tributos cedidos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados, detallados abajo, para que comparezcan ante esta Delegación Provincial, con domicilio en Almería, C/ Trajano, 13, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Y todo ello a tenor de lo establecido en los apartados 3 a 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducidos por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

RESOLUCION

Sujeto pasivo/Oblig. Tributario	NIF	Expediente	Procedimiento
Sánchez Vázquez, José	24.836.626-F	T-01/2001	Tercería de dominio

ACTA DISCONFORMIDAD Y PROPUESTA DE SANCION

Sujeto pasivo/Oblig. Tributario	NIF	Procedimiento
Vegara Manzón, José Manuel	74.181.143-W	Inspección Tributaria

Acta disconformidad: 0022040000105.

Propuesta de imposición de sanción: 0082040000104.

Almería, 3 de junio de 2002.- El Delegado, Juan Carlos Usero López.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se practican notificaciones tributarias.

En aplicación de lo dispuesto en el segundo párrafo del apartado 6 del artículo 105 y en el apartado 5 del artículo 124 de la Ley General Tributaria 230/1963, de 28 de diciembre, introducido por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (BOE núm. 313, de 31 de diciembre de 1997), esta Delegación Provincial de Cádiz, habiendo intentado por dos veces la notificación de actos de gestión de tributos cedidos y no habiendo sido posible, realiza la presente publicación a los

efectos de la comparecencia que los contribuyentes en ella incluidos deberán realizar en la misma (sita en Plaza de España núm. 19, planta segunda, Servicio de Recaudación, en Cádiz). Transcurrido el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA del presente Anuncio, sin que la mencionada comparecencia se realice, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

REQUERIMIENTOS Y RESOLUCIONES

- Requerimiento de documentación en solicitud de aplazamiento/fraccionamiento en vía ejecutiva de las providencias de apremio 0881110079211 y 0882110039264 a nombre de don Juan José Palacios Recamales.

- Resolución a Recurso de Reposición contra la cédula de notificación para recaudación en vía ejecutiva de la liquidación X4-200/95 a nombre de don José Luis García Sánchez.

- Resolución a Recurso de Reposición contra la cédula de notificación para recaudación en vía ejecutiva de la liquidación T7-48/95 a nombre de don José Luis García Sánchez.

- Resolución a recurso de reposición contra la cédula de notificación para recaudación en vía ejecutiva de la liquidación TF-48 (1-2-3)/90 a nombre de doña M.^a Fernanda Torrent Racero.

- Resolución a recurso de reposición contra la cédula de notificación para recaudación en vía ejecutiva de la liquidación TL-887-878/91 a nombre de doña Carmen Fraisoli del Cuvillo.

- Requerimiento de documentación en solicitud de suspensión de la providencia de apremio 0881110008441 a nombre de doña Ana Quesada Marcos.

- Resolución en Recurso de Reposición en vía ejecutiva a nombre de don José María Alba Cluny.

- Resolución a recurso de reposición contra la cédula de notificación para recaudación en vía ejecutiva de la liquidación X4-1624/97 a nombre de la Sociedad Dial Spania.

- Resolución a Recurso de Reposición contra la cédula de notificación para recaudación en vía ejecutiva de la liquidación TL-1340/93 a nombre de doña Emilia Álvarez Guzmán.

Cádiz, 22 de mayo de 2002.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de la Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario del Puerto de Santa María, por el que se notifican aprobación de expediente de comprobación de valores con práctica de liquidaciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Se pone en conocimiento de las personas físicas y jurídicas que se relacionan que por esta Oficina Liquidadora, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 121.2 de la Ley General Tributaria, se ha intentado la notificación en el domicilio que de las mismas consta declarado en el correspondiente expediente, del acto administrativo de aprobación de la comprobación de valores, sin que se hayan podido practicar las mismas, por lo que, por el presente Anuncio, conforme a lo prevenido en los artículos 58.2, 59.4 y 61 de la Ley de 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a efectuarlas.

El plazo para ingreso de las liquidaciones en periodo voluntario finalizará el día 5 o el día 20 del mes siguiente al de la presente publicación, según ello tenga lugar entre los días 1 al 15 o entre el 16 al último día del mes anterior, respectivamente; caso de que el último día de los plazos señalados fuere inhábil, se trasladará el vencimiento al inmediato hábil posterior; de no producirse el ingreso dentro del plazo reglamentario, se procederá a iniciar su cobro por vía de apremio, con inclusión de los recargos e intereses de demora de aplicación.

Contra el acto administrativo que se notifica se podrá interponer Recurso de Reposición ante esta Oficina Liquidadora o Reclamación Económico-Administrativa ante la Secretaria-Delegada del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo improrrogable de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la presente publicación, sin que puedan ambos simultanearse y sin que la interposición, por sí sola, interrumpa el plazo de ingreso, para lo cual deberán aportarse, al momento de la presentación del correspondiente recurso, las garantías exigidas a tal efecto por el artículo 11.5 del R.D. 2.244/1979, de 7 de septiembre (caso de serlo en reposición), y por el artículo 75.6 del R.D. 391/1996, caso de serlo en la vía económico-administrativa.

Asimismo, en corrección del valor comprobado y dentro del mismo plazo concedido para la interposición de recursos, se podrá promover la práctica de la tasación pericial contradictoria, regulada en el artículo 121 del Reglamento del Impuesto, de 29 de Mayo de 1995; su presentación determinará la suspensión del ingreso de las liquidaciones practicadas y de los plazos de reclamación contra las mismas.

Rodríguez Montero, Leonor.
Valor Declarado: 168.283,39 €.
Valor Comprobado: 189.681,82 €.
Liquidación núm.: 76.
Ejercicio: 2000.
Importe: 106,99 €.

González Montesinos, Florencio.
Valor Declarado: 33.055,67 €.
Valor Comprobado: 35.042,48 €.
Liquidación núm.: 132.
Ejercicio: 2001.
Importe: 119,20 €.

Juegos Praga, SL.
Valor Declarado: 84.141,69 €.
Valor Comprobado: 92.417,73 €.
Liquidación núm.: 165.
Ejercicio: 2001.
Importe: 496,56 €.

Morales García, Rosario.
Valor Declarado: 16.828,34 €.
Valor Comprobado: 17.128,84 €.
Liquidación núm.: 302.
Ejercicio: 2001.
Importe: 9,02 €.

Reyes Raposo, Francisco.
Valor Declarado: 18.030,36 €.
Valor Comprobado: 62.527,66 €.
Liquidación núm.: 494.
Ejercicio: 2001.
Importe: 2.669,83 €.

Cristo Aparicio, Lino Manuel.
Valor Declarado: 9.015,18 €.
Valor Comprobado: - €.
Liquidación núm.: 517.
Ejercicio: 2001.
Importe: 556,54 €.

Gallardo Mel, Juan.
Valor Declarado: 45.075,91 €.
Valor Comprobado: 46.837,28 €.
Liquidación núm.: 886.
Ejercicio: 2001.
Importe: 8,80 €.

Sánchez Soriano, Manuel Pablo.
Valor Declarado: 5.258,86 €.
Valor Comprobado: - €.
Liquidación núm.: 1.103.
Ejercicio: 2001.
Importe: 223,82 €.

González Rodríguez, Angel María.
Valor Declarado: 28.848,58 €.
Valor Comprobado: 44.386,07 €.
Liquidación núm.: 1.420.
Ejercicio: 2001.
Importe: 934,57 €.

Saavedra Martín, María Dolores.
Valor Declarado: 7.813,16 €.
Valor Comprobado: 10.006,85 €.
Liquidación núm.: 1.583.
Ejercicio: 2001.
Importe: 131,62 €.

Promociones Ignacio Ramírez Sánchez, SL.
Valor Declarado: 34.858,70 €.
Valor Comprobado: 65.265,26 €.
Liquidación núm.: 1.764.
Ejercicio: 2001.
Importe: 1.824,39 €.

Inmo Puerto, SL.
Valor Declarado: 42.070,85 €.
Valor Comprobado: 98.441,36 €.
Liquidación núm.: 2.042.
Ejercicio: 2001.
Importe: 3.382,23 €.

Fomento y Desarrollo Bahía, SL.
Valor Declarado: 510,86 €.
Valor Comprobado: - €.
Liquidación núm.: 2.100.
Ejercicio: 2001.
Importe: 25,56 €.

García Pérez, Pablo.
Valor Declarado: 42.070,85 €.
Valor Comprobado: 56.138,29 €.
Liquidación núm.: 2.124.
Ejercicio: 2001.
Importe: 844,04 €.

Donet Llamas, José Salvador.
Valor Declarado: 3.606,07 €.
Valor Comprobado: 38.539,17 €.
Liquidación núm.: 2.131.
Ejercicio: 2001.
Importe: 197,07 €.

Caballero Chaves, Manuel.
Valor Declarado: 19.490,61 €.
Valor Comprobado: 42.665,85 €.
Liquidación núm.: 2.265.
Ejercicio: 2001.
Importe: 1.390,51 €.

González Sánchez, Miguel Angel.
Valor Declarado: 60.605,60 €.
Valor Comprobado: 85.576,36 €.
Liquidación núm.: 2.611.
Ejercicio: 2001.
Importe: 124,85 €.

Gómez de Ramón Sánchez, Eva María.
 Valor Declarado: 165.404,69 €.
 Valor Comprobado: 233.968,48 €.
 Liquidación núm.: 2.612.
 Ejercicio: 2001.
 Importe: 342,82 €.

Gómez de Ramón Sánchez, Eva María.
 Valor Declarado: 165.404,69 €.
 Valor Comprobado: 233.968,48 €.
 Liquidación núm.: 2.613.
 Ejercicio: 2001.
 Importe: 342,82 €.

Gómez de Ramón Sánchez, Eva María.
 Valor Declarado: 55.276,50 €.
 Valor Comprobado: 78.468,10 €.
 Liquidación núm.: 2.614.
 Ejercicio: 2001.
 Importe: 115,96 €.

González García, Pilar.
 Valor Declarado: 49.522,59 €.
 Valor Comprobado: 69.924,02 €.
 Liquidación núm.: 2.615.
 Ejercicio: 2001.
 Importe: 102 €.

Castillo Doña Blanca, SL.
 Valor Declarado: 14.436,01 €.
 Valor Comprobado: 36.680,52 €.
 Liquidación núm.: 2.717.
 Ejercicio: 2001.
 Importe: 1.334,67 €.

Nieto Domínguez, Isabel María.
 Valor Declarado: 18.030,36 €.
 Valor Comprobado: 64.505,43 €.
 Liquidación núm.: 2.744.
 Ejercicio: 2001.
 Importe: 2.788,50 €.

Cristo Velázquez, Cecilia.
 Valor Declarado: 12.020,24 €.
 Valor Comprobado: 16.654,38 €.
 Liquidación núm.: 2.745.
 Ejercicio: 2001.
 Importe: 278,05 €.

Cádiz, 23 de mayo de 2002.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados, detallados abajo, para que comparezcan ante el Negociado de Notificaciones de esta Delegación Provincial, con domicilio en Cádiz, Plaza de España, 19, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Y todo ello a tenor de lo esta-

blecido en los apartados 3 a 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducidos por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

OTROS

NIF	Nombre	R.U.E
B11372414	JUEGOS CALIFORNIA, SL	NOTIFICA-EH1101-2002/1694
Documento: 0291110079985	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH1101-2002/53	Org. Resp.:SECRETARIA GENERAL	
B80270044	CEASNOR SL	NOTIFICA-EH1101-2002/61
Documento: 0291110069923	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH1101-2000/549	Org. Resp.:SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS	
01713035H	HIGUERAS REDONDO FLAVIANA	NOTIFICA-EH1101-2002/1717
Documento: 0291110080572	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH1101-2001/612	Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
09671131E	ALONSO MONEDERO FCO JAVIER	NOTIFICA-EH1101-2002/52
Documento: 0291110069494	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH1106-2000/13	Org. Resp.:SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS	
31161868L	REINE MERLO JOSE	NOTIFICA-EH1101-2001/5546
Documento: 0291110068091	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH1101-2001/419	Org. Resp.:SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS	
31205263J	PORTILLO SERRANO FERNANDO	NOTIFICA-EH1101-2002/100
Documento: 0291110069993	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH1101-2001/668	Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
31214303Z	MORENO GONZALEZ LAZARO GASPAR	NOTIFICA-EH1101-2001/5623
Documento: 0291110085190	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH1101-2001/187	Org. Resp.:SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS	
48886812J	MELLADO ROMERO JESUS MANUEL	NOTIFICA-EH1101-2002/560
Documento: 0291110074044	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH1101-2002/17	Org. Resp.:SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS	
75878025J	NUÑEZ JIMENEZ JUANA AGUSTINA	NOTIFICA-EH1101-2002/1876
Documento: 0291110082480	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH1101-2001/607	Org. Resp.:SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS	

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E
31053297P	RUIZ CASTRO ANTONIO	NOTIFICA-EH1101-2001/2516
Documento: 0101110163720	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1101-2000/13111	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
31241224W	RUIZ MORALES JUAN	NOTIFICA-EH1101-2001/2473
Documento: 0101110163012	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1101-2000/13591	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

AUDIENCIAS

NIF	Nombre	R.U.E
3122598Y	RODRIGUEZ PEREZ ANA	NOTIFICA-EH1101-2001/5816
Documento: 0341110011846	Descripción: TRAMITE DE AUDIENCIA	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1101-2001/12732	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B11372414	JUEGOS CALIFORNIA, SL	NOTIFICA-EH1101-2002/1694
Documento: 0942110001660	Descripción: INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	
R.U.E. Origen:	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
Documento: 0942110001671	Descripción: INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	
R.U.E. Origen:	Org. Resp.:SECRETARIA GENERAL	

Cádiz, 28 de mayo de 2002.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se practican notificaciones tributarias.

En aplicación de lo dispuesto en el segundo párrafo del apartado 6 del artículo 105 y en el apartado 5 del artículo 124 de la Ley General Tributaria 230/1963, de 28 de diciembre, introducido por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (BOE núm. 313, de 31 de diciembre de 1997), esta Delegación Provincial de Cádiz, habiendo intentado por dos veces la notificación de actos de gestión de tributos cedidos y no habiendo sido posible, realiza la presente publicación a los efectos de la comparecencia que los contribuyentes en ella incluidos deberán realizar en la misma (sita en Plaza de España núm. 19, planta segunda, Sección de Recaudación, en Cádiz). Transcurrido el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA del presente anuncio, sin que la mencionada comparecencia se realice, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

Fracc. 63/2000.
Expte.: Autoliquidación 2123/2000.
Juan Piñero González.
Resolución archivo fraccionamiento.

Fracc. 148/2001.
Expte.: 1106/2001.
SUDENA, SL.
Resolución archivo fraccionamiento.

Fracc. 194/2001.
Expte.: Sudon 323/1999.
Antonio Gallego Cabrera.
Requerimiento garantía.

Cádiz, 28 de mayo de 2002.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se cita para ser notificados por comparecencia de Resolución de Fraccionamientos.

Por esta Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, intentada por dos veces la notificación de la Resolución efectuada por la Sra. Jefe del Servicio de Recaudación, para tramitar la solicitud de fraccionamiento del expediente que se detalla, de conformidad y en los términos establecidos en el artículo 105.3 y 4 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, de la redacción dada por la Ley 65/1997, de 30 de diciembre, y no habiendo sido posible su realización por causas no imputables a esta Administración Tributaria.

Se cita, por medio de este Anuncio, conforme establece el artículo 105.6 del citado texto legal, a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en esta Delegación Provincial, calle Cardenal Cisneros, núm. 3, Servicio de Recaudación, en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Transcurrido dicho plazo si no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento señalado para comparecer.

Expediente: FV-064/01.
Sujeto pasivo: Pavón Beltrán, Bartolomé.
Domicilio: C/ San Sebastián, núm. 55. 21830 Bonares (Huelva).

Expte. sancionador: 1599/99.
Importe principal: 721,21 €.
Resolución: Archivo de solicitud.

Huelva, 22 de mayo de 2002.- El Delegado, Juan F. Masa Parralejo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se cita para ser notificados por comparecencia de requerimientos.

Por esta Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, intentada por dos veces la notificación de la Resolución efectuada por la Sra. Jefe del Servicio de Recaudación, para tramitar la solicitud de fraccionamiento del expediente que se detalla, de conformidad y en los términos establecidos en el artículo 105.3 y 4 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, de la redacción dada por la Ley 65/1997, de 30 de diciembre, y no habiendo sido posible su realización por causas no imputables a esta Administración Tributaria.

Se cita, por medio de este anuncio, conforme establece el artículo 105.6 del citado texto legal, a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en esta Delegación Provincial, calle Cardenal Cisneros, núm. 3, Servicio de Recaudación, en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Transcurrido dicho plazo si no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento señalado para comparecer.

Expediente: FV-082/01.
Sujeto pasivo: Pérez García, Susana.
Domicilio: Avda. José Fariñas, núm. 46, Atico. 21006 Huelva.
Expediente: EH2101-Donaciones.
Asunto: Requerimiento.

Huelva, 23 de mayo de 2002.- El Delegado, Juan F. Masa Parralejo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se cita para ser notificados por comparecencia de requerimientos.

Por esta Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, intentada por dos veces la notificación de la Resolución efectuada por la Sra. Jefe del Servicio de Recaudación, para tramitar la solicitud de fraccionamiento del expediente que se detalla, de conformidad y en los términos establecidos en el artículo 105.3 y 4 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, de la redacción dada por la Ley 65/1997, de 30 de diciembre, y no habiendo sido posible su realización por causas no imputables a esta Administración Tributaria.

Se cita, por medio de este anuncio, conforme establece el artículo 105.6 del citado texto legal, a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en esta Delegación Provincial, calle Cardenal Cisneros, núm. 3, Servicio de Recaudación, en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Transcurrido dicho plazo si no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento señalado para comparecer.

Expediente: FE-017/02.
 Sujeto pasivo: Gutiérrez de Gandarilla Prieto, Ana Clarisa.
 Domicilio: C/ Sinal, núm. 14. 41007 Sevilla.
 Liquidación: 0120210001835.
 Principal deuda: 2.185,28 €.
 Asunto: Requerimiento

Huelva, 23 de mayo de 2002.- El Delegado, Juan F. Masa Parralejo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados, detallados abajo, para que comparezcan ante el Negociado de Notificaciones de esta Delegación Provincial, con domicilio en Málaga, C/ Compositor Lhemberg Ruiz, 22, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Y todo ello a tenor de lo establecido en los apartados 3 a 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducidos por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
A29029188	IBORRA SA	NOTIFICA-EH2901-2002/2092
Documento: 0161290038411	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1998/28534	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B29434412	DIALAR SL	NOTIFICA-EH2901-2001/8216
Documento: 0161290026155	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1991/19660	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
X0136891H	KAWILARANG MASENGI POP DOROTHE	NOTIFICA-EH2901-2002/3810
Documento: 0101290416153	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1998/42162	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
X1103293Y	SINNOTT AILLEN THERESA	NOTIFICA-EH2901-2002/2096
Documento: 0101290410620	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1998/36340	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
X1680048J	BARREDO MIRIAM BEATRIZ	NOTIFICA-EH2901-2002/2169
Documento: 0101290411053	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1998/34465	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
08915304K	EHEVARNE BENITEZ M TERESA	NOTIFICA-EH2901-2002/892
Documento: 0161290036294	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1998/71016	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
23657022G	FERNANDEZ FERNANDEZ JOSEFA	NOTIFICA-EH2901-2002/1846
Documento: 0101290407992	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1998/74947	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
24136091Y	MARQUEZ ZEA ADORACION	NOTIFICA-EH2901-2001/11919
Documento: 0101290388386	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1998/61095	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
24658628Y	MONTAÑEZ OLIVA CARMEN	NOTIFICA-EH2901-2002/1904
Documento: 0161290037342	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1996/18722	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

NIF	Nombre	R.U.E.
24760637X	VAZQUEZ BARRIONUEVO JOAQUIN	NOTIFICA-EH2901-2002/2742
Documento: 0101290412772	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1998/24695	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
24779108N	VALDERRAMA FERRER FRANCISCO JOSE	NOTIFICA-EH2901-2002/978
Documento: 0101290404516	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1998/36072	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
24818567A	SANCHEZ DAZA ENCARNACION	NOTIFICA-EH2901-2002/2747
Documento: 0101290412961	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1998/40866	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
24825152X	DIAZ GARCIA MARIA DEL CARMEN	NOTIFICA-EH2901-2002/2162
Documento: 0101290412416	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1998/37454	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
24843576B	BRAVO DOMINGUEZ JOSE	NOTIFICA-EH2901-2002/2087
Documento: 0161290037803	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1998/53619	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
24855346M	PEREZ-MONTAUT-MERINO RAFAEL	NOTIFICA-EH2901-2002/2176
Documento: 0101290411150	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1998/37239	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
24863869H	GOMEZ OLMEDO JUAN	NOTIFICA-EH2901-2002/2258
Documento: 0101290412075	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1998/54515	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
24879236K	MAESE FENOSA FAUSTO	NOTIFICA-EH2901-2001/11817
Documento: 0101290385805	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/58767	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
24882591H	LOPEZ GOMEZ ISABEL	NOTIFICA-EH2901-2002/3041
Documento: 0101290413740	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1998/38062	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
24903519Q	ESCALONA CASTELLANO JOSE ALEJANDRO	NOTIFICA-EH2901-2002/2138
Documento: 0101290410371	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1998/47468	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
25037079S	LOPEZ CISNEROS MARIA-ISABEL	NOTIFICA-EH2901-2002/2194
Documento: 0101290411491	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1998/26074	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
25040783Q	VILLALOBOS BRAVO MERCEDES	NOTIFICA-EH2901-2002/2262
Documento: 0101290412144	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1998/56302	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
25053943C	GOMEZ RUBIO ANA MARIA	NOTIFICA-EH2901-2002/2108
Documento: 0101290410801	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1998/58520	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
25952070C	CASAS PULIDO JUAN MARIA	NOTIFICA-EH2901-2002/2197
Documento: 0101290411394	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1998/33892	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
32002065A	BLANCO GAGO JESUS	NOTIFICA-EH2901-2002/1525
Documento: 0101290406571	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1998/70055	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
32863356J	ALVAREZ ALIAS RAFAEL	NOTIFICA-EH2901-2002/2195
Documento: 0101290411401	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1998/33685	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
37225859Z	GARCIA BUSTOS FRANCISCA	NOTIFICA-EH2901-2002/3828
Documento: 0101290416246	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1998/49540	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

NIF	Nombre	R.U.E.
52577336A	MORENO GARCIA EDUARDA	NOTIFICA-EH2901-2002/3036
Documento: 0101290413903 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1998/35090 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
53689572M	VILLODRES TRUJILLO SALVADOR	NOTIFICA-EH2901-2002/2256
Documento: 0101290412086 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1998/55377 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
74817800L	INFANTE LUQUE MOISES	NOTIFICA-EH2901-2002/3076
Documento: 0101290414153 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1998/38751 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
78082621J	MACIAS MOTA SERGIO	NOTIFICA-EH2901-2002/2117
Documento: 0101290410660 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1998/58440 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

Málaga, 22 de mayo de 2002.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, de la Oficina Liquidadora de Mijas, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de gestión de tributos cedidos.

Por esta Oficina Liquidadora de Mijas, intentada por dos veces la notificación de actos de gestión de tributos cedidos de conformidad y en los términos establecidos en el artículo 105.3 y 4 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, tras su nueva redacción por la Ley 66/1997, y no habiendo sido posible su realización por causas no imputables a esta Oficina Liquidadora.

Se cita, por medio de este Anuncio, conforme establece el artículo 105.6 del citado texto legal, a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en esta Oficina Liquidadora, calle Los Robles, 2. Edificio Vegasol II, bajo, en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Transcurrido dicho plazo si no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento señalado para comparecer.

Abreviaturas:

S.P/O.P. o rpte.: Sujeto pasivo/Obligado tributario o representante.

Exp: Expediente.

T.P.O.: Transmisiones Patrimoniales Onerosas.

A.J.D.: Actos Jurídicos Documentados.

Suc. don.: Sucesiones y donaciones.

Relación núm. 01/2002 de notificaciones pendientes

S.P/O.T o Rpte.	Expediente núm.	Procedimiento Liquidación	Importe euros
Moon Kathleen Anne Ur. Zonas Verdes y Piscinas Club, SA	1480/86	2093/01	3.888,57
Ross John Robertson	1498/91	2092/01	4.797,52
Bloomfield Gerlind Ute	1880/94	1189/01	1.531,71
Avella Roberto	1880/94	1190/01	1.531,71
Propearcey, SL	3633/94	355/01	3.062,28
Propearcey, SL	4845/95	362/01	10.149,86
Johansen Jeanette Plum	4845/95	363/01	23.201,60
Delgado Sánchez, Javier C.	1467/96	28/01	3.143,48
Cohen Isaac	3422/98	1750/01	1.778,89
Mirador de Calahonda, SL	4601/99	29/01	977,62
Jabalsur, SL	5838/99	1730/01	34.377,42
	282/00	1735/01	21.44.,52

S.P/O.T o Rpte.	Expediente núm.	Procedimiento Liquidación	Importe euros
Ruiz Cañete, Manuel	1894/00	1477/01	6.987,44
Cortés García, Pilar	1894/00	1478/01	109,18
Sheeno Ramsin	4089/00	1683/00	422,18
Nadghallo Nirari Sheeno	4089/00	1684/00	422,18
Cortés Casermeiro, Francisco	6095/00	1710/00	126,40
Bonner Martín William	6637/00	156/01	840,73
Westcoott Teresa Anne	6637/00	157/01	840,73
Ogle William Melville	6637/00	158/01	140,12
Effe Fred Paul Wilhelm	2209/01	762/01	8,26
Trading and Finantial, SL	3283/01	1320/01	33,01
Merino Gutiérrez, Juan J.	3297/01	1321/01	594,55
García Albesa, Ana	3297/01	1322/01	594,55
Merino Cuevas, José	3297/01	1323/01	99,09
Promociones Almena, SA	4378/01	1400/01	157,86
Díaz López, Carlos I.	6852/01	80/02	1.976,44

Málaga, 23 de mayo de 2002.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados, detallados abajo, para que comparezcan ante el Negociado de Notificaciones de esta Delegación Provincial, con domicilio en Málaga, C/ Compositor Lhemberg Ruiz, 22, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Y todo ello a tenor de lo establecido en los apartados 3 a 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducidos por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

OTROS

NIF	Nombre	R.U.E.
33389216R	PEREZ GUJARRO MARIA VICTORIA	NOTIFICA-EH2901-2001/7612
Documento: 0291290052830 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH2901-2001/2035 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
A29212644	CONSTRUCCIONES ALHAURIN SA	NOTIFICA-EH2901-2002/4149
Documento: 0101290416752 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1998/54525 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
B29208543	INMOBILIARIA UDELS SL	NOTIFICA-EH2901-2002/523
Documento: 0101290397370 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1998/57847 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
X2162303G	SCHINDLER JOACHIM ADAM JOSEF	NOTIFICA-EH2901-2002/3008
Documento: 0101290413584 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1998/39891 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
21344381J	GARCIA MARTINEZ MIGUEL ANGEL	NOTIFICA-EH2901-2002/4123
Documento: 0101290416391 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1998/51601 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
24682731M	LUQUE MONTERO JOSE LUIS	NOTIFICA-EH2901-2001/11903
Documento: 0101290380686 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/34071 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

NIF	Nombre	R.U.E.
24746003G	FERNANDEZ PEREZ CARMEN	NOTIFICA-EH2901-2002/3087
Documento: 0101290414313	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1998/28255	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
24802808E	MARTIN AGUDO RAMONA	NOTIFICA-EH2901-2002/3804
Documento: 0101290415853	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1998/42627	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
24878528A	CAMACHO MARTIN JULIO	NOTIFICA-EH2901-2002/2522
Documento: 0101290404424	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/20695	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
24879274J	SANCHEZ MORAL CARLOS	NOTIFICA-EH2901-2002/3766
Documento: 0101290415491	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1998/54371	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
25237447F	RIVERA AMORES FRANCISCO	NOTIFICA-EH2901-2002/3770
Documento: 0161290039601	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1998/53836	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
25287181S	BENITEZ RUANO AMANDA	NOTIFICA-EH2901-2002/3806
Documento: 0101290415884	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1998/53273	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
25664386C	ORDOÑEZ RUBIO SOFIA PILAR	NOTIFICA-EH2901-2002/3767
Documento: 0161290039626	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1998/52410	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
25706912L	BUSTOS ZAMBRANA MARIA JOSE	NOTIFICA-EH2901-2002/2042
Documento: 0111290027173	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH2901-1998/2271	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
25720792F	LIMA PEREZ JUAN MIGUEL	NOTIFICA-EH2901-2002/3815
Documento: 0101290416223	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1998/49253	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
25919802K	ORTEGA HERNANDEZ ANTONIO	NOTIFICA-EH2901-2002/3040
Documento: 0101290413715	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1998/43789	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
30075404Y	ROMERO REBOLLO VICENTE	NOTIFICA-EH2901-2002/4155
Documento: 0101290416896	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1998/49609	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
33354903G	OLMEDO PEREZ FEDERICO	NOTIFICA-EH2901-2002/3095
Documento: 0101290414375	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1998/8849	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
33375661Q	HIDALGO BENTEJO GABRIEL	NOTIFICA-EH2901-2002/896
Documento: 0101290404932	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1998/69953	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
37889562Y	FERNANDEZ FERNANDEZ EMILIO	NOTIFICA-EH2901-2002/3423
Documento: 0101290415375	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1998/36682	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
44578949G	PEREZ JIMENEZ JOSEFA	NOTIFICA-EH2901-2002/258
Documento: 0101290398084	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1998/60651	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
45035918D	LAS HERAS AVILES MARIA	NOTIFICA-EH2901-2002/1660
Documento: 0101290403784	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/25894	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
74822666D	GUTIERREZ PORCEL DAVID JESUS	NOTIFICA-EH2901-2001/10100
Documento: 0101290365440	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/87510	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

NIF	Nombre	R.U.E.
74901487D	CORTES RUBIO FCA	NOTIFICA-EH2901-2002/4156
Documento: 0101290416905	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1998/49509	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

Málaga, 30 de mayo de 2002.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 23 de mayo de 2002, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Consumo, situado en la planta baja del Edificio de Servicios Múltiples, C/ Tomás de Aquino, s/n, de Córdoba, de lunes a viernes, de 9.00 a 14.00 horas.

Interesado: Aurelia Fuestegueras Hidalgo.
Expediente: CO-0061/2002.

Ultimo domicilio conocido: C/ Escritor Azorín, 7, de Córdoba.

Infracción: Una leve.
Sanción: 600 euros.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.
Plazo de alegaciones: Diez días.

Córdoba, 23 de mayo de 2002.- El Delegado, Antonio Márquez Moreno.

ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 58 y 59.4 en relación con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Avenida de República Argentina, 25, segunda planta, 41011 de Sevilla.

Interesado: Patricio Bocarando Gutiérrez.
Expediente: HU-16/2001-S.

Acto notificado: Resolución expediente.
Fecha resolución: 19.3.02.
Materia: Salón recreativo.

Infracción: Muy grave. Artículo 28.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril.
Sanción: 30.080,64 euros.

Interesado: Don Antonio López López.
Expediente sancionador: AL-11/01-M.
Fecha resolución: 14.2.02.
Acto notificado: Resolución sancionadora.
Materia: Máquinas recreativas y de azar.

Infracción: Muy grave. Artículo 28.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril.

Sanción: 42.070,00 euros. Accesorias: Inutilización.

Interesado: Santiago Merino, SL.

Expediente sancionador: GR-42/01-S.

Fecha resolución: 10.4.02.

Acto notificado: Resolución sancionadora.

Infracción grave: Artículo 19.12 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre de EEPP de Andalucía.

Materia: Salón recreativo.

Sanción: 3.005,06 euros.

Interesado: Automáticos Juncal, SL.

Expediente: HU-67/01-M.

Acto notificado: Resolución sancionadora.

Fecha resolución: 10.4.02.

Materia: Máquinas recreativas y de azar.

Infracción: Muy grave. Artículo 28.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril.

Sanción: 30.051,60 euros. Accesorias: Inutilización.

Plazo de Recurso de Alzada: Un mes a partir del siguiente al de la publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, con los requisitos señalados en los artículos 110, 114 y 115 de la citada Ley 30/1992.

Sevilla, 22 de mayo de 2002.- El Director General, José Antonio Soriano Cabrera.

ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, sobre devolución de la fianza constituida por la empresa titular de Bingos Romgar, SA.

Solicitada por la empresa titular de bingos, Romgar, SA la devolución de la fianza constituida en Crediaval, SGR, con fecha 8 de abril de 1997 registrada bajo el núm. 068995, Sala de bingo «La Caleta», sita en C/ Brasil, núm. 12, Cádiz, al haberse producido la extinción de la autorización de funcionamiento de la citada Sala de Bingo.

En consecuencia, y desaparecidas las causas que motivaron la constitución de la precitada fianza, y conforme a lo preceptuado en el artículo 18.5 del Reglamento del Juego del Bingo, aprobado por el Decreto 513/1996, de 10 de diciembre, se hace pública la solicitud de devolución de la fianza, a los efectos de las posibles reclamaciones que pudieran efectuarse por parte de quienes tuvieren derecho y se consideren afectados, reclamaciones que podrán presentar en esta Dirección General (Avda. de la República Argentina, núm. 25, 41011 Sevilla), en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

A N E X O

Expediente: ETB 30/88.

Interesado: Romgar, SA.

Sevilla, 3 de junio de 2002.- El Director General, José A. Soriano Cabrera.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente Anuncio se notifica

al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento integro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Plaza de España, núm. 19 de Cádiz.

Interesado: Doña M.^a Angeles Santos Carrasco.

Expte.: CA-12/02-BO.

Infracción: Una infracción leve al artículo 30.4 de la Ley 2/1986, de 19 de abril.

Fecha: 4.4.02.

Sanción: Multa de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,20 euros).

Acto notificado: Propuesta de Resolución y Resolución expediente sancionador.

Plazo de Recurso de Alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que se practique la notificación de la presente Resolución.

Cádiz, 12 de noviembre de 2001.- El Delegado, José Antonio Gómez Perriñán.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente Anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento integro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Plaza de España, núm. 19 de Cádiz.

Interesado: Don Andrés Sánchez Reina.

Expte.: CA-35/02-BO.

Infracción: Una infracción grave al artículo 29.3 de la Ley 2/1986, de 19 de abril.

Fecha: 13.2.02.

Sanción: Multa de 601,02 a 30.050,61 euros.

Acto notificado: Providencia y Pliego de Cargos expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo.

Cádiz, 6 de mayo de 2002.- El Delegado, José Antonio Gómez Perriñán.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente Anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento integro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Plaza de España, núm. 19 de Cádiz.

Interesado: Don Manuel Baro Pedrosa.

Expte.: Ca-63/02-BO.

Infracción: Una infracción leve al artículo 30.4 de la Ley 2/1986, de 19 de abril.

Fecha: 12.4.02.

Sanción: Multa de hasta 601,01 euros.

Acto notificado: Providencia y Pliego de Cargos expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo.

Cádiz, 22 de mayo de 2002.- El Delegado, José Antonio Gómez Perriñán.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente Anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Plaza de España, núm. 19 de Cádiz.

Interesado: Don Andrés Sánchez Reina.

Expte.: CA-67/02-BO.

Infracción: Una infracción leve al artículo 30.4 de la Ley 2/1986, de 19 de abril.

Fecha: 12.4.02.

Sanción: Multa de hasta 601,01 euros.

Acto notificado: Providencia y Pliego de Cargos expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo.

Cádiz, 22 de mayo de 2002.- El Delegado, José Antonio Gómez Perriñán.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente Anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Plaza de España, núm. 19 de Cádiz.

Interesado: Carlos Castilla Pérez.

Expte.: Ca-78/02/BO.

Infracción: Artículo 6.1 y 6.3 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, grave artículo 29.3 de la citada Ley.

Fecha: 25.4.02.

Sanción: De seiscientos un euros con dos céntimos a treinta mil cincuenta euros con sesenta y un céntimos.

Acto notificado: Providencia y Pliego de Cargos.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Cádiz, 24 de mayo de 2002.- El Delegado, José Antonio Gómez Perriñán.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente Anuncio se notifica a la interesada que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en

la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5 de Córdoba:

Interesado: Doña M.^a Dolores Benítez Flores.

Expte.: CO-239/2001-EP.

Infracción: 1. Grave (exceder límites de la licencia de café-bar por actuación de orquesta en directo), artículo 19.1 y 20.1, Ley 13/1999, 15.12.99. 2. Grave (exceso del horario máximo, 3.00 horas), artículo 20.19, Ley 13/1999.

Fecha: 1 de abril de 2002.

Sanción: Multa de 300,51 euros (50.001 ptas.), por cada una de las dos infracciones (artículo 22, Ley 13/1999), con un total de 601,02 euros (100.000 ptas.)

Acto notificado: Propuesta Resolución Expediente.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, desde el siguiente al de notificación de esta Propuesta de Resolución.

El Delegado, Antonio Márquez Moreno.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente Anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5 de Córdoba:

Interesado: Don Francisco Gómez Guerrero.

Expte.: CO-260/2001-ET.

Infracción: Grave, artículo 15.n), Ley 10/1991, de 4 de abril.

Fecha: 23 de abril de 2002.

Sanción: 150,25 euros (25.000 ptas.).

Acto notificado: Propuesta Resolución Expediente.

Plazo de alegaciones: 15 días, a contar desde el siguiente al de recepción de la presente notificación.

El Delegado, Antonio Márquez Moreno.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Gran Vía, núm. 34 de Granada.

Interesado: Manuel Jiménez Bermúdez.

Expediente: GR-133/00 EP.

Infracción: Grave, al artículo 20.19 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre.

Acto notificado: Acuerdo Iniciación Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Rafael Perea Cordero.

Expediente: GR-52/01 EP.

Infracción: Grave, al artículo 15.1) de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

Fecha: 2 de abril de 2002.

Sanción: 601,01 euros.

Acto notificado: Resolución Procedimiento Sancionador.

Plazo del Recurso de Alzada: Un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Juan Manuel Martín Vidal.

Expediente: GR-116/01 ET.

Infracción: Grave, al artículo 15.1) de la Ley 10/1991, de 34 de abril.

Fecha: 29 de abril de 2002.

Sanción: 901,52 euros.

Acto notificado: Resolución Procedimiento Sancionador.

Plazo del Recurso de Alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Manuel J. Fernández Guedes.

Expediente: GR-117/01 ET.

Infracción: Grave, al artículo 15.a) de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

Fecha: 18 de abril de 2002.

Sanción: 601,01 euros.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde la notificación de la presente Propuesta de Resolución.

Interesado: Manuel J. Fernández Guedes.

Expediente: GR-118/01 ET.

Infracción: Grave, al artículo 15.a) de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

Fecha: 18 de abril de 2002.

Sanción: 150,25 euros.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde la notificación de la presente Propuesta de Resolución.

Interesado: Manuel J. Fernández Guedes.

Expediente: GR-119/01 ET.

Infracción Grave, al artículo 15.a) de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

Fecha: 18 de abril de 2002.

Sanción 601,01 euros.

Acto notificado: Propuesta de Resolución

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde la notificación de la presente Propuesta de Resolución.

Interesado: Joaquín Ruiz de Andrés.

Expediente: GR-046/02 EP.

Infracción: Muy Grave, prevista en el artículo 19.12 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre.

Fecha: 9 de diciembre de 2001.

Sanción: 30.050,61 euros.

Acto notificado: Acuerdo Iniciación Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente.

Interesado: Mauricio Martín Gómez.

Expediente: GR-047/02 EP.

Infracción: Muy Grave, prevista en el artículo 19.12 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre.

Fecha: 2 de febrero de 2002.

Sanción: 30.050,61 euros.

Acto notificado: Acuerdo Iniciación Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente.

Interesado: Horacio M. Reborra Morra.

Expediente: GR-050/02 EP.

Infracción: Muy Grave, prevista en el artículo 19.12 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre.

Fecha: 9 de febrero de 2002.

Sanción: 30.050,61 euros.

Acto notificado: Acuerdo Iniciación Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente.

Interesado: Marino Martín Pérez.

Expediente: GR-051/02 EP.

Infracción: Muy Grave, prevista en el artículo 19.12 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre.

Fecha: 17 de febrero, 3 y 24 de marzo de 2002.

Sanción: 36.060,10 euros.

Acto notificado: Segunda Notificación Acuerdo Iniciación Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente.

Interesado: Alejandro Ochando Fernández.

Expediente: GR-052/02 EP.

Infracción: Muy Grave, prevista en el artículo 19.12 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre.

Fecha: 17 de febrero de 2002.

Sanción: 30.050,61 euros.

Acto notificado: Acuerdo Iniciación Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente.

Interesado: Automáticos López Ruiz, SL.

Expediente: GR-077/02-M

Infracción: Leve, al artículo 30.2 de la Ley 2/1986 y 54.1 del RMRA.

Fecha: 7 de diciembre de 2001.

Sanción: 300 euros.

Acto notificado: Incoación Expediente Sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente.

Interesado: Arturo Jesús Ortega Molina.

Expediente: GR-092/02 EP.

Infracción: Muy Grave, prevista en el artículo 19.12 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre.

Fecha: 16 de marzo de 2002.

Sanción: 30.050,61 euros.

Acto Notificado: Acuerdo Iniciación Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente.

Granada, 23 de mayo de 2002.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Huelva, sito en C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, concediéndose los plazos de

contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de Resolución: 15 días, alegaciones ante el Delegado del Gobierno de Huelva.

Resolución: 1 mes, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

Resolución del Recurso de Alzada: 2 meses, Recurso Contencioso-Administrativo a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Huelva o ante el de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio.

Liquidación: (Alternativamente) bien recurso previo de Reposición, ante el Delegado del Gobierno de Huelva de la Consejería de Gobernación (quince días), bien Reclamación Económica Administrativa ante la Junta provincial de Hacienda de Huelva (quince días).

Notificación de pago de sanciones: Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15: Hasta el día 5 del mes siguiente, las efectuadas entre los días 16 y 31: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Núm. expte.: H-11/00.

Encausado: Costa de Mala Lanzarote, SA.

Ultimo domicilio: Ctra. Almonte-El Rocío, km 14,4 Almonte (Huelva).

Acto que se notifica: Notificación para el pago de sanción.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 27 de mayo de 2002.- El Delegado, Juan Ceada Infantes.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Juego de Máquinas Recreativas y de Azar.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de La Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Manuel Seda León.

Núm. de expediente: SE-49/02 MR.

Infracción: Grave.

Fecha: 25 de abril de 2002.

Sanción: Multa de 601,02 a 1.202,02 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo: 10 días a contar a partir del día siguiente al de la publicación en BOJA.

Sevilla, 24 de mayo de 2002.- El Delegado, José del Valle Torreño.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Juego de Máquinas Recreativas y de Azar.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer

en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de La Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Juan Bermúdez Sánchez.

Núm. de expediente: SE-11/02 MR.

Fecha: 29 de abril de 2002.

Acto notificado: Acuerdo de cambio de Instructor.

Sevilla, 24 de mayo de 2002.- El Delegado, José del Valle Torreño.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Juego de Máquinas Recreativas y de Azar.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de La Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Juan Bermúdez Sánchez.

Núm. de expediente: SE-13/02 MR.

Fecha: 29 de abril de 2002.

Acto notificado: Acuerdo de cambio de Instructor.

Sevilla, 24 de mayo de 2002.- El Delegado, José del Valle Torreño.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de La Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: D. Ricardo Cobo Martínez.

Expediente: SAN/ET-12/02-SE

Infracción: Grave del artículo 15.n) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

Fecha: 8 de mayo de 2002.

Sanción: 300,51 €.

Acto/s notificado/s: Acuerdo de Iniciación.

Plazo: 15 días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Sevilla, 24 de mayo de 2002.- El Delegado, José del Valle Torreño.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego de máquinas recreativas y de azar.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer

en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de La Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Kandelera, SL
 Núm. de expediente: SE-48/02 MR.
 Infracción: Dos infracciones graves.
 Fecha: 24 de abril de 2002.
 Sanción: Dos multas de 601,02 a 30.050,61 euros.
 Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.
 Plazo: 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente de la notificación del acto.

Sevilla, 28 de mayo de 2002.- El Delegado, José del Valle Torreño.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de La Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Rafael Expósito Silva.
 Expediente: SAN/ET-9/02-SE.
 Infracción: Grave del artículo 15.n) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en Materia de Espectáculos Taurinos.
 Fecha: 8 de mayo de 2002.
 Sanción: 450,76 €.
 Acto/s notificado/s: Acuerdo de Iniciación.
 Plazo: 15 días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 3 de junio de 2002.- El Delegado, José del Valle Torreño.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de La Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Antonio Expósito Silva.
 Expediente: SAN/ET-13/02-SE.
 Infracción: Grave del artículo 15.n) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en Materia de Espectáculos Taurinos.
 Fecha: 8 de mayo de 2002.
 Sanción: 300,51 €.
 Acto/s notificado/s: Acuerdo de Iniciación.
 Plazo: 15 días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 3 de junio de 2002.- El Delegado, José del Valle Torreño.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de La Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Víctor Manuel Díez Gil.
 Expediente: SAN/ET-16/02-SE.
 Infracción: Grave del artículo 15.n) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en Materia de Espectáculos Taurinos.
 Fecha: 8 de mayo de 2002.
 Sanción: 300,51 €.
 Acto/s notificado/s: Acuerdo de Iniciación.
 Plazo: 15 días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 3 de junio de 2002.- El Delegado, José del Valle Torreño.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de La Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Arcadio Ferrón Torres.
 Expediente: SAN/ET-142/01-SE.
 Infracción: Grave del artículo 15.n) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en Materia de Espectáculos Taurinos.
 Fecha: 9.5.02.
 Sanción: 450,76 €.
 Acto/s notificado/s: Resolución.
 Plazo: 1 mes para presentar Recurso de Alzada.

Sevilla, 3 de junio de 2002.- El Delegado, José del Valle Torreño.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de La Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Pablo Domínguez Solano.
 Expediente: SAN/EP-2/02-SE.
 Infracción: Grave del artículo 20.10 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

Fecha: 8 de mayo de 2002.

Sanción: 150,25 €.

Acto/s notificado/S: Acuerdo de Iniciación.

Plazo: 15 días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 3 de junio de 2002.- El Delegado, José del Valle Torreño.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 5 de junio de 2002, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda someter a información pública el proyecto de Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía.

Elaborado el texto del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, en el que se regula la inscripción en el mismo, con carácter constitutivo, de las Fundaciones que desarrollen principalmente sus actividades en Andalucía, configurándose, por otro lado, como un Registro de publicidad, elemento trascendental de las mismas en sus relaciones con terceros, afectando, por tanto, a los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos, de conformidad con lo previsto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 24.1 c) de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno

R E S U E L V O

Primero. Someter a información pública el texto del proyecto de Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, acordando la apertura del trámite de audiencia previsto en el artículo 24.1 c), de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar dicho proyecto y formular las alegaciones que estime pertinentes.

Segundo. El texto de la disposición se hallará a disposición de los interesados en la sede de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, C/ Jesús del Gran Poder, núm. 30 de Sevilla, así como en las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública, de 9,00 a 14,00 h.

Sevilla, 5 de junio de 2002.- El Director General, Julio Coca Blanes.

EDICTO de 28 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificación.

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, o intentada la notificación no se ha podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público que queda abierto por 15 días el plazo para la presentación de los documentos exigibles en la sede de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública en Almería, sita en la C/ Alcalde Muñoz núm. 15

(CP 04071 Almería), teléfonos 950.00.64.00 y 950.00.64.35, a los solicitantes que se relacionan a continuación, haciéndoles saber que, transcurrido este plazo sin presentar la documentación requerida, se archivará el expediente al entenderse como desistida la petición (art. 14 de la Ley 1/1996).

Nombre, apellidos: Antonio García Martín.

Ultimo domicilio: C/ Palmeras, 10. 04740 Roquetas de Mar. Almería

Almería, 28 de mayo de 2002.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

EDICTO de 22 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre Notificación de Resoluciones tomadas por la Comisión de Asistencia Jurídica gratuita en solicitudes formuladas al efecto.

Celso J. Fernández Fernández, Delegado de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en Jaén,

HACE SABER

Que, de conformidad con lo establecido en los arts. 25 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, y art. 4 del indicado Decreto, por el que se establecen los vocales de la Comunidad Autónoma de Andalucía en las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita (BOJA núm. 134 de 18 de noviembre de 1999) en relación con los Reales Decretos 141/1997 y 142/1997, de 31 de enero, por los que se aprueban los traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia, como consecuencia de haber sido infructuosas todas las gestiones realizadas para la notificación a los interesados de las resoluciones tomadas por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Jaén en solicitudes formuladas al efecto.

Acuerdo la publicación del extracto de las resoluciones adoptadas, autorizadas por la Secretaría de la mencionada Comisión, con indicación, a los efectos de lo establecido en el art. 61 de la citada Ley 30/1992, que para el conocimiento íntegro de las mismas y su constancia, podrán comparecer ante la sede de la Secretaría de la Comisión, sita en el edificio de la Delegación de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, Paseo de la Estación núm. 30, 9.º de Jaén.

- Notificación a doña María José Rodríguez Rodríguez, con último domicilio conocido en Bailén (Jaén), el archivo del expediente 1563/01, NIE 07/2001/02908, por no atender requerimiento efectuado de conformidad con el artículo 33 de la Ley 1/1996, de 10 de enero.

- Notificación a don José A. Hernández Carrillo, con último domicilio conocido en Jaén, del archivo del expediente 58/02, NIE 07/2001/03190, por renuncia de la interesada doña María Luisa Navas Colmenero, a los beneficios de asistencia jurídica gratuita.

- Notificación a don Miguel Piedra Valenzuela, con último domicilio conocido en Jaén, del archivo del expediente 180/02, NIE 07/2002/00118, por renuncia de la interesada doña Antonia García Ortuño.

- Notificación a doña Antonia García Ortuño, con último domicilio conocido en Jaén, el archivo del expediente 180/02, NIE 07/2002/00118, por haberse aceptado su renuncia a los beneficios de la asistencia jurídica gratuita.

- Notificación a Ekos, SA, con último domicilio conocido en La Carolina (Jaén), la concesión de los beneficios del artículo 2.d), de la Ley 1/1996, de 10 de enero, a doña Esperanza Salazar Seguras en los expedientes 333/02 y 334/02, NIE 07/2001/03537 y 07/2001/03539.

- Notificación a don Francisco Tebar Barahona, con último domicilio conocido en Linares (Jaén), el archivo del expediente 400/02, NIE 07/2002/00696, al haberse aceptado su renuncia a los beneficios de asistencia jurídica.

- Notificación a don Francisco Rus Cruz, con último domicilio conocido en Linares (Jaén), la denegación de los beneficios de asistencia jurídica gratuita por aplicación de lo establecido en el artículo 2.c) y 3.4 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, a la Sociedad de Responsabilidad Limitada Movimientos de Tierras Linares, SL, Movimientos y Tierras en el expediente 409/02, NIE 07/2002/00655.

- Notificación a don Francisco Peinado Hidalgo, con último domicilio conocido en Jaén, la concesión de los beneficios de asistencia jurídica gratuita a doña María José Martínez Martínez, en el expediente 474/02, NIE 07/2002/00469.

- Notificación a don José Martínez de la Torre, con último domicilio conocido en Villacarrillo (Jaén), la concesión de los beneficios de asistencia jurídica gratuita a doña Dolores Zamora Berruazo (Flores), en los expedientes 519/02, NIE 07/2002/00333 y 520/02, NIE 07/2002/00334.

- Notificación a don Angel Martínez López, con último domicilio conocido en Villacarrillo (Jaén), el archivo del expediente 527/02, NIE 07/2002/00430, al haberse aceptado la renuncia a los beneficios de asistencia jurídica gratuita a doña Joaquina Rodríguez Claverías.

- Notificación a doña Isabel López Núñez, con último domicilio conocido en Linares (Jaén), la concesión de los beneficios de asistencia jurídica gratuita a don José Riquez Cárdenas, en el expediente 548/02, NIE 07/2002/00743.

- Notificación a don José María Jesús Rodríguez Becerra, con último domicilio conocido en Jaén, del acuerdo de la Comisión, por el que se le requiere para que en el plazo de diez días aporte fotocopia de las declaraciones trimestrales del IRPF relativas al año 2001, en el expediente 580/02, NIE 07/2002/00643.

- Notificación a don Miguel A. Casado Torrecillas, con último domicilio conocido en Linares (Jaén), la denegación de los beneficios de asistencia jurídica gratuita, por aplicación del artículo 3.1 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, en el expediente 583/02, NIE 07/2002/00837.

- Notificación al Banco Bilbao Vizcaya-Argentaria, con último domicilio conocido en Granada, la concesión de los beneficios de asistencia jurídica gratuita a don Antonio García Quiles, en el expediente 586/02, NIE 07/2002/00688.

- Notificación a don José Sánchez Muñoz, con último domicilio conocido en Villanueva del Arzobispo (Jaén), la denegación de los beneficios de asistencia jurídica gratuita, por aplicación del artículo 8 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, a doña Fuensanta Ruiz Torres, en el expediente 588/02, NIE 07/2002/00443.

- Notificación a doña María del Carmen Soria Reyes, con último domicilio conocido en Huelma (Jaén), la concesión de los beneficios de asistencia jurídica gratuita a don José Pérez Moya, en el expediente 611/02, NIE 07/2002/00840.

- Notificación a doña María Elena Vargas Ramírez, con último domicilio conocido en Linares (Jaén), del acuerdo de la Comisión, por el que se le requiere para que en el plazo de diez días aporte fotocopia de la sentencia que quiere ejecutar, en el expediente 6581/02, NIE 07/2002/00478.

- Notificación a TECNOCOM, con último domicilio conocido en Jaén, la concesión de los beneficios de asistencia jurídica gratuita a doña Dolores Jiménez Moral, en el expediente 711/02, NIE 07/2002/00435.

- Notificación a don Patricio A. Sánchez Pérez, con último domicilio conocido en Jaén, la concesión de los beneficios de asistencia jurídica gratuita a doña Elisa Martínez Torres, en el expediente 821/02, NIE 07/2002/001186.

Jaén, 22 de mayo de 2002.- El Delegado, Celso J. Fernández Fernández.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 23 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de Ayudas públicas de Apoyo al Autoempleo acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los/as beneficiarios/as de las Ayudas a proyectos de Autoempleo regulados en el Decreto 199/1997, de 29 de julio, y en la Orden de 5 de marzo de 1998, que seguidamente se relacionan los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de diez días en el Servicio de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en C/ Azacayas, núm. 14, 2.ª planta:

Núm. de expediente: RSMJ-II 257/97-GR.

Interesado: Estefanía Arcas Sánchez.

DNI: 53.150.455-P.

Último domicilio: Plaza de la Costa, núm. 2, bloque 1, 2.º dcha. CP 18015, Granada.

Extracto del contenido: Acuerdo de Reintegro.

Núm. de expediente: RS-II 6/98-GR.

Interesado: Guillermo Carrillo Calvero.

DNI: 37.773.885-L.

Último domicilio: Carmen de Burgos, núm. 19. CP 18008, Granada.

Extracto del contenido: Acuerdo de Inicio de Expediente de Reintegro.

Núm. de expediente: RSMJ-II 456/98-GR.

Interesado: M.ª de la Paz Feriche Royo.

DNI: 23.766.240-H.

Último domicilio: Calle Las Pitras, núm. 8. CP 18600, Motril (Granada).

Extracto del contenido: Acuerdo de Inicio de Expediente de Reintegro.

Núm. de expediente: RSMJ-II 626/98-GR.

Interesado: Pilar Nieves Quesada.

DNI: 24.124.459-N.

Último domicilio: Calle Estrella, núm. 4, 2.º B. CP 18210, Peligros (Granada).

Extracto del contenido: Acuerdo de Inicio de Expediente de Reintegro.

Núm. de expediente: RS-II 766/98-GR.

Interesado: Antonio Castillejo Romero.

DNI: 30.466.882-R.

Último domicilio: Calle Correo Viejo, núm. 12, 2.º izq. CP 18010, Granada.

Extracto del contenido: Acuerdo de Inicio de Expediente de Reintegro.

Granada, 23 de mayo de 2002.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

RESOLUCION de 21 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un Acto Administrativo.

Expediente: 540/99.

Entidad: Transportes Antonio Matas e Hijos, SL.

Contenido del Acto: Declaración de desistimiento y ordenación de Archivo del expediente administrativo.

Expediente: 971/99.

Entidad: Vicente J. Ramírez Lacasta.

Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 5440/99.

Entidad: Comercial Namisur, SL.

Contenido del Acto: Resolución denegatoria de la subvención solicitada.

Expediente: 300/99.

Entidad: Suministros Med. y Conc., SL.

Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 251/99.

Entidad: Palorosso Selection, SL.

Contenido del Acto: Declaración de desistimiento y ordenación de Archivo del expediente administrativo.

Expediente: 565/99.

Entidad: Fadupan, SL.

Contenido del Acto: Declaración de desistimiento y ordenación de Archivo del expediente administrativo.

Expediente: 157/99.

Entidad: Grupo Empresarial Dobaró, SA.

Contenido del Acto: Declaración de desistimiento y ordenación de Archivo del expediente administrativo.

Expediente: 517/99.

Entidad: Macrotelefonía División Andalucía, SL.

Contenido del Acto: Declaración de desistimiento y ordenación de Archivo del expediente administrativo.

Expediente: 2385/99.

Entidad: Josefa Garrido Gallego.

Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 5234/99.

Entidad: La Guadaña, SL.

Contenido del Acto: Declaración de desistimiento y ordenación de Archivo del expediente administrativo.

Expediente: 71/99.

Entidad: La Flor, SL.

Contenido del Acto: Declaración de desistimiento y ordenación de Archivo del expediente administrativo.

Expediente: 603/99.

Entidad: Distribuidora Frío Ocasión.

Contenido del Acto: Declaración de desistimiento y ordenación de Archivo del expediente administrativo.

Expediente: 811/99.

Entidad: Exclusivas Ruiz, SL.

Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 5149/99.

Entidad: Manuel Delgado Expósito.

Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 729/99.

Entidad: José Manuel Hernández Muñoz.

Contenido del Acto: Declaración de desistimiento y ordenación de Archivo del expediente administrativo.

Expediente: 985/99.

Entidad: Construcciones Vaquero-Garzón, SL.

Contenido del Acto: Resolución denegatoria de la subvención solicitada.

Expediente: 40/99.

Entidad: Equipo Cine Distribuidora Cinematográfica Andaluza, SL.

Contenido del Acto: Declarar tener por efectuado el trámite de notificación del requerimiento, declarar desistido de su petición y ordenar el archivo del expediente administrativo.

Expediente: 69/99.

Entidad: Autocares AIF, SL.

Contenido del Acto: Declarar tener por efectuado el trámite de notificación del requerimiento, declarar desistido de su petición y ordenar el archivo del expediente administrativo.

Expediente: 101/99.

Entidad: JC Servicios y Suministros, SL.

Contenido del Acto: Declarar tener por desistido de su petición y ordenar el archivo del expediente administrativo.

Expediente: 120/99.

Entidad: Socratel Ibérica, SA.

Contenido del Acto: Declarar tener por efectuado el trámite de notificación del requerimiento, declarar desistido de su petición y ordenar el archivo del expediente administrativo.

Expediente: 246/99.

Entidad: Prodis Exposición, SL.

Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 255/99.

Entidad: Técnicas y Servicios de Automoción, SA.

Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 391/99.

Entidad: Eurohispánica de Servicios Generales, SL.

Contenido del Acto: Declarar tener por efectuado el trámite de notificación del requerimiento, declarar desistido de su petición y ordenar el archivo del expediente administrativo.

Expediente: 407/99.

Entidad: Francisco J. Vázquez Ramos.

Contenido del Acto: Declarar tener por efectuado el trámite de notificación del requerimiento, declarar desistido de su petición y ordenar el archivo del expediente administrativo.

Expediente: 460/99.
Entidad: Tamposer, SL.
Contenido del Acto: Declarar tener por desistido de su petición y ordenar el archivo del expediente administrativo.

Expediente: 478/99.
Entidad: Antonio Trujillo Gómez.
Contenido del Acto: Declarar tener por efectuado el trámite de notificación del requerimiento, declarar desistido de su petición y ordenar el archivo del expediente administrativo.

Expediente: 490/99.
Entidad: Rosario Molina Govantes.
Contenido del Acto: Declarar tener por efectuado el trámite de notificación del requerimiento, declarar desistido de su petición y ordenar el archivo del expediente administrativo.

Expediente: 507/99.
Entidad: Civte, SA.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 569/99.
Entidad: Tamposer, SL.
Contenido del Acto: Aceptación de el desistimiento y declarar concluso el procedimiento.

Expediente: 614/99.
Entidad: Triana Taurina, SL.
Contenido del Acto: Resolución denegatoria de la subvención solicitada.

Expediente: 634/99.
Entidad: Centro de Servicios Integrados del Textil, SL.
Contenido del Acto: Aceptación del desistimiento y declarar concluso el procedimiento.

Expediente: 672/99.
Entidad: Lobeju, SL.
Contenido del Acto: Declarar tener por efectuado el trámite de notificación del requerimiento, declarar desistido de su petición y ordenar el archivo del expediente administrativo.

Expediente: 740/99.
Entidad: 3R Intern. Meetings, SL.
Contenido del Acto: Declarar tener por efectuado el trámite de notificación del requerimiento, declarar desistido de su petición y ordenar el archivo del expediente administrativo.

Expediente: 760/99.
Entidad: Icosis, SL.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 762/99.
Entidad: Sevilla Gabinete Investigación Niconda, SL.
Contenido del Acto: Declarar tener por efectuado el trámite de notificación del requerimiento, declarar desistido de su petición y ordenar el archivo del expediente administrativo.

Expediente: 803/99.
Entidad: Acqua Jet Manantial, SL.
Contenido del Acto: Declarar tener por efectuado el trámite de notificación del requerimiento, declarar desistido de su petición y ordenar el archivo del expediente administrativo.

Expediente: 808/99.
Entidad: BLT Dayenu Consultores, SL.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 852/99.
Entidad: José Gallego Miranda.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 858/99.
Entidad: San Antonio Gestión, SL.
Contenido del Acto: Declarar tener por efectuado el trámite de notificación del requerimiento, declarar desistido de su petición y ordenar el archivo del expediente administrativo.

Expediente: 863/99.
Entidad: Miguel Luna Ruiz Construcciones.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 961/99.
Entidad: Beatriz Morales Rivera.
Contenido del Acto: Declarar tener por efectuado el trámite de notificación del requerimiento, declarar desistido de su petición y ordenar el archivo del expediente administrativo.

Expediente: 974/99.
Entidad: Federación de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.
Contenido del Acto: Resolución denegatoria de la subvención solicitada.

Expediente: 975/99.
Entidad: Gamertrans Sur, SL.
Contenido del Acto: Resolución denegatoria de la subvención solicitada.

Expediente: 977/99.
Entidad: Federación de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.
Contenido del Acto: Resolución denegatoria de la subvención solicitada.

Expediente: 993/99.
Entidad: Antonio Ruiz Piñero.
Contenido del Acto: Resolución de Archivo.

Expediente: 1024/99.
Entidad: Morenas y Pe, SL.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1402/99.
Entidad: Tesytec Micro Sistema, SL.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 4189/99.
Entidad: Reguetrans, SL.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 4567/99.
Entidad: Ramón Martín, SA.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 4582/99.
Entidad: Tomás García Muñoz.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 4879/99.
Entidad: Técnicas de Altura del Sur, SL.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 5094/99.
Entidad: Técnicas y Servicios de Automoción, SA.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 5171/99.
Entidad: M.ª Carmen Procopio del Castillo.
Contenido del Acto: Aceptación del desistimiento por parte de la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Sevilla y declaración de la conclusión del procedimiento.

Expediente: 5433/99.
Entidad: ER Hidráulica, SL.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 5435/99.
Entidad: Servipaq SVQ, SL.
Contenido del Acto: Aceptación del desistimiento por parte de la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Sevilla y declaración de la conclusión del procedimiento

Sevilla, 21 de mayo de 2002.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

RESOLUCION de 27 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre beneficiarios de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un Acto Administrativo.

Expediente: 99/01.
Entidad: Tapizados Sánchez García Hermanos, SCA.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 347/01.
Entidad: Transformados Huévar, SA.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 357/01.
Entidad: MP Servicios Informáticos.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 361/01.
Entidad: Pérez Andrades, SL.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 373/01.
Entidad: Transmoviti Martín, SL.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 392/01.
Entidad: Silicon Computer Intern, SA.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 436/01.
Entidad: Clece, SA.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 442/01.
Entidad: Clemente Araújo Luna.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 447/01.
Entidad: ASG Corporación Andaluza de Medios, SL.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 477/01.
Entidad: Clece, SA.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 488/01.
Entidad: Alberto Carracedo García.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 512/01.
Entidad: Pedro Martínez y Asociados, SL.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 524/01.
Entidad: Antigua Cerería del Salvador, SL.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 540/01.
Entidad: MK Plan 21 Proy Marketing, SL.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 558/01.
Entidad: Distribución y Alimentación Varela, SL.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 599/01.
Entidad: Tramasur, SL.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 614/01.
Entidad: Desguace San José, SL.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 627/01.
Entidad: Seditel, SA.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 662/01.
Entidad: Clece, SA.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 665/01.
Entidad: M.ª Carmen Vázquez Escobar.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 731/01.
Entidad: Area Comunicación y Marketing, SL.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 733/01.
Entidad: Elefant Motors, SL.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 771/01.
Entidad: Hispalense de Lubricantes, SL.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 803/01.
Entidad: Carsi Distribuciones Andaluza, SL.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 830/01.
Entidad: Obras, Serv. Intg. Hispalense, SL.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 896/01.
Entidad: Soldadur, SA.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 922/01.
Entidad: Soldegas Servicios Integrales, SL.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1071/01.
Entidad: Rivero Crujera Eduardo.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1308/01.
Entidad: Rest. Rápidos Andaluces, SL.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1326/01.
Entidad: Seviocasión San José, SL.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1331/01.
Entidad: Cárnicas Becerra, SCA.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1338/01.
Entidad: Tramasas Sur, SL.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1350/01.
Entidad: Horacio Bravo Asenjo.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1384/01.
Entidad: Ana M.ª Pérez González.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1526/01.
Entidad: MD Marketing y Medios, SL.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Sevilla, 27 de mayo de 2002.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

RESOLUCION de 27 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre beneficiarios de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un Acto Administrativo.

Expediente: 17/00.
Entidad: Doña Mauricia Luisa Ferreira Iglesias.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 54/00.
Entidad: PME Exclusivas y Marketing, SA.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 89/00.
Entidad: REG Sevilla.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 93/00.
Entidad: Clima Este, SL.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 171/00.
Entidad: Civitas Técnicos Inmobiliarios.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 201/00.
Entidad: Reviprens, SCA.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 240/00.
Entidad: Centro Cultural Alemán.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 306/00.
Entidad: JP Móvil, SL.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 317/00.
Entidad: Comunidad de Propietario Edificio Azahara, s/n.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 325/00.
Entidad: María del Carmen Aguilera Cruz.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 327/00.
Entidad: M D Veterinaria, SL.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 364/00.
Entidad: Albatros Promotora Empresarial.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 384/00.
Entidad: Centuri 21, SA.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 399/00.
Entidad: Tevaseco.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 418/00.
Entidad: Transportes Salnegri, SL.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 433/00.
Entidad: Los Fileiros, SL.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 479/00.
Entidad: Cyclopost, SL.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 520/00.
Entidad: Amparo Arcos Paredes, SL.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 528/00.
Entidad: Acqua Jet Manantial, SL.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 529/00.
Entidad: María Rosario García Casado.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 543/00.
Entidad: EBC Editorial, SA.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 548/00.
Entidad: Peluquería y Cosm. Discope, SL.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 556/00.
Entidad: Transportes Calrivas, SL.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 569/00.
Entidad: Euro MNT 3000, SL.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 617/00.
Entidad: M.º Angeles Ferrulosa Santiago.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 652/00.
Entidad: Medios Acuáticos, SL.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 719/00.
Entidad: Autoescuela Santa Justa, SL.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 736/00.
Entidad: Selecon, Sevillanas de Electrocomunicación, SL.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 745/00.
Entidad: Tiendas de Ocio y Navegación, SL.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 777/00.
Entidad: Gest. And. de Desarr. Indust., SL.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 785/00.
Entidad: Estructuras Jobysur, SAL.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 821/00.
Entidad: LBS Informática, SL.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 831/00.
Entidad: Disbumad, SL.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 834/00.
Entidad: Pedro Costa Parra.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 835/00.
Entidad: Manuel Guerra Casado.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 931/00.
Entidad: Hispamex Trade, SL.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 953/00.
Entidad: Centro Andaluz de Estudios.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 955/00.
Entidad: Centro Andaluz de Estudios Empresariales, SA.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1017/00.
Entidad: División Térmica Comercial, SA.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1087/00.
Entidad: LBS Informática, SL.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1109/00.
Entidad: Cita con Londres, SA.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1133/00.
Entidad: Gujiarro Pereda, Luis Miguel.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1140/00.
Entidad: Mundo Ecológico, SL.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1169/00.
Entidad: Gametrans Sur, SL.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1187/00.
Entidad: Nuderlo, SL.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1213/00.
Entidad: Bodegas Dinastía Quintana, SL.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1234/00.
Entidad: José Gamero Alcázar.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1258/00.
Entidad: La Gastroteca, SC.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1263/00.
Entidad: Riskaudit, SL.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1282/00.
Entidad: EBC Editorial, SA.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1309/00.
Entidad: Tecnología de Uso Empresarial, SL.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1361/00.
Entidad: Acevedo & De Arcos Gestiones, SL.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1509/00.
Entidad: José Antonio Díaz Guerrero.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1515/00.
Entidad: Estructuras San José, SL.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1527/00.
Entidad: Gopesa Servicios Inmobiliarios, SL.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1547/00.
Entidad: Bellnova, SL.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1624/00.
Entidad: Becosa Bética de Cogeneración, SA.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1628/00.
Entidad: Proyectos, Riegos, Admon. y Dir. de Fincas Rústicas, SL.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 5484/00.
Entidad: Jesús Ramón Jiménez Roldán
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Sevilla, 27 de mayo de 2002.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

RESOLUCION de 28 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre beneficiarios de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un Acto Administrativo.

Expediente: 175/97.
Entidad: Fernando Bernal Báez.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 235/97.
Entidad: Cosecón, SL.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 236/97.
Entidad: Instalaciones Framasa, SL.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 273/97.
Entidad: Packet Oil Spain, SL.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 340/97.
Entidad: Restauraciones Mayo, SL.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 399/97.
Entidad: Distribuciones García Álvarez.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 403/97.

Entidad: Cristal-Vision Center, SL.

Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 598/97.

Entidad: Carpintería Sebastián Jiménez Moreno, SL.

Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 655/97.

Entidad: Facri, SL.

Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Sevilla, 28 de mayo de 2002.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

RESOLUCION de 3 de junio de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre beneficiarios de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un Acto Administrativo.

Expediente: 420/02.

Entidad: María Isabel Leguena Durán.

Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 209/02.

Entidad: Distribución de Congelados Lazo, SL.

Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 646/02.

Entidad: Gabinete Técnico de Prevención.

Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 309/02.

Entidad: Control, Compras y Distrib. Andaluzas, SA.

Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1006/02.

Entidad: Ventalia, SL.

Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 324/02.

Entidad: Artetaller, SL.

Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 623/02.

Entidad: Auto Ganalo, SL.

Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 756/02.

Entidad: Grande Jiménez, Francisco Manuel.

Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 34/02.

Entidad: Modesto García Tunnig, SL.

Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 198/02.

Entidad: Sistemas de Oficina FM-2.

Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Sevilla, 3 de junio de 2002.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

RESOLUCION de 3 de junio de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre beneficiarios de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un Acto Administrativo.

Expediente: 190/02.

Entidad: Soc. Coop. Transporte Cotrolaspa.

Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 235/02.

Entidad: Sosein, SA.

Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 201/02.

Entidad: Encarnación Repiso Muñoz.

Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 124/02.

Entidad: Hormiboan, SL.

Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 19/02.

Entidad: Frigoríficos Buena Pesca, SA.

Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 18/02.

Entidad: Frigoríficos Buena Pesca, SA.

Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 81/02.

Entidad: Asoc. Sevillana de Arbitros y Aux. de Baloncesto.

Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 55/02.

Entidad: Maracaná Deportes, SL.

Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 139/02.

Entidad: Reciclado de Aislamientos y Metales, SL.

Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 99/02.

Entidad: Asoc. Radio Taxi Valme.

Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 62/02.

Entidad: Gordiano, SL.

Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 61/02.
Entidad: Sillonsur, SA.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 51/02.
Entidad: Ecoplast Export Ibérica, SL.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Sevilla, 3 de junio de 2002.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

RESOLUCION de 3 de junio de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre beneficiarios de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un Acto Administrativo.

Expediente: 603/02.
Entidad: Hispalmant de Limpiezas, SL.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 244/02.
Entidad: Sánchez Haro, M.^a Angeles.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 891/02.
Entidad: Hisopalense de Pizza, SL.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 33/02.
Entidad: Neumáticos La Viña, SL.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 266/02.
Entidad: Nansureño, SL.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 233/02.
Entidad: Pizzería O Sole Mio, SL.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 451/02.
Entidad: Jusa Asesores, SL.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 256/02.
Entidad: Comunidad de Propietarios La Galbana.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 258/02.
Entidad: Materiales y Construcción Aura, SL.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1/02.
Entidad: Beta Galería Sev. del Libro, SA.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 31/02.
Entidad: Metálicas Estepa, SL.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 56/02.
Entidad: Ingequip, SL.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 64/02.
Entidad: Servimail'92, SL.
Contenido del Acto: Resolución estimatoria de la subvención solicitada.

Expediente: 95/02.
Entidad: Emilio Andrés Villas, SL.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 121/02.
Entidad: Multiprecio Los Dálmatas, SL.
Contenido del Acto: Aceptación del desestimiento por parte de la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Sevilla y declaración de la conclusión del procedimiento.

Expediente: 118/02.
Entidad: Sigla Ibérica, SL.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 499/02.
Entidad: And. de Suminist. Eléctricos (ASEISA), SA.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 204/02.
Entidad: Profit Andalucía, SA.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 290/02.
Entidad: Ham Bebi, SL.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 296/02.
Entidad: Cervecería Los 100 Montaitos, SL.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 60/02.
Entidad: Plaza Sistemas, SL.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 290/02.
Entidad: Ham Bebi, SL.
Contenido del Acto: Resolución estimatoria de la subvención solicitada.

Expediente: 272/02.
Entidad: Cubas Giralda, SL.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 39/02.

Entidad: Factory Sevilla, SL.

Contenido del Acto: Aceptación del desestimiento por parte de la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Sevilla y declaración de la conclusión del procedimiento.

Expediente: 29/02.

Entidad: Seguridad Selec Electrónica, SL.

Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 136/02.

Entidad: Pevesa Peptonas Vegetales, SL.

Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 593/02.

Entidad: Andaluza de Maderas, SA.

Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 412/02.

Entidad: GI Credinet.

Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 853/02.

Entidad: Ferovi Sur, SL.

Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 302/02.

Entidad: Lapsus Publicidad Comunicación Corporativa, SL.

Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 993/02.

Entidad: Themalia Networks, SL.

Contenido del Acto: Resolución estimatoria de la subvención solicitada.

Expediente: 913/02.

Entidad: Arpai, GCA, SL.

Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 278/02.

Entidad: Sevilla Global, SA.

Contenido del Acto: Aceptación del desestimiento por parte de la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Sevilla y declaración de la conclusión del procedimiento.

Expediente: 280/02.

Entidad: Manuel Sanz Prieto.

Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 145/02.

Entidad: Inversiones Nacuca, SL.

Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 154/02.

Entidad: Los Caminos de Peyré, SL.

Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 160/02.

Entidad: Transportes y Cubas MH, SL.

Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 177/02.

Entidad: Omega Servicios Inmobiliar, SL.

Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 242/02.

Entidad: Digimóvil Sevilla, SL.

Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 243/02.

Entidad: Cocina Tres.

Contenido del Acto: Resolución estimatoria de la subvención solicitada.

Expediente: 254/02.

Entidad: Ascensores Itálica, SL.

Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 820/02.

Entidad: María Castro Bravo.

Contenido del Acto: Aceptación del desestimiento por parte de la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Sevilla y declaración de la conclusión del procedimiento.

Expediente: 677/02.

Entidad: Centro de Investigac., Desarr. e Innovac. de Andalucía.

Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 733/02.

Entidad: Lessueste, SL.

Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 706/02.

Entidad: Manuel Moya Rodríguez.

Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 957/02.

Entidad: Transp. Ruiz Bejarano, SL.

Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 893/02.

Entidad: Proyectos, Riegos, Admon. y Dir. de Fincas Rústicas, SL.

Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 927/02.

Entidad: T. Agroalimentación Microal, SL.

Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 821/02.

Entidad: Omega Servicios Inmobiliarios, SL.

Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 961/02.

Entidad: Manjares del Sur, SL.

Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 202/02.

Entidad: Co. Irenzo, SL.

Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 900/02.

Entidad: Auxilim, SL.

Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 725/02.

Entidad: Reche Motor, SAL.

Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 570/02.

Entidad: Rodamientos y Suministros Industriales, SL.

Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 78/02.

Entidad: José Manuel Rodríguez Soriano.

Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 377/02.

Entidad: Gaesa Consultores.

Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 332/02.

Entidad: Mercatoldo Andalucía, SL.

Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Sevilla, 3 de junio de 2002.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de la Dirección General de Empleo e Inserción sobre notificación de acuerdo de inicio de expediente de reintegro a Asociación para el Desarrollo de la Mujer Kayi.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada infructuosamente en el último domicilio conocido, se procede a la notificación de Acuerdo de Inicio de Expediente de Reintegro de la Dirección General de Empleo e Inserción, a las entidades que a continuación se relacionan.

Entidad: Asociación para el Desarrollo de la Mujer Kayi.

Dirección: Calle Descalzos núm. 6. Puerto de Santa María-11500. Cádiz.

Expediente: DES-108/95-SC.

Asunto: Notificación de Acuerdo de inicio de expediente de reintegro a dicha entidad de fecha 22 de marzo de 2002.

Motivo: Incumplimiento parcial de la obligación de justificación.

Contra el mismo, cuyo texto está a disposición de dicha entidad en el Servicio de Incentivos al Empleo de esta Dirección

General, se podrán realizar en el plazo de 15 días las alegaciones que procedan.

Sevilla, 21 de mayo de 2002.- El Director General, Antonio Toro Barba.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales sobre el Depósito de Estatutos de la organización empresarial denominada Asociación para la Conservación de la Perdiz Roja Autóctona - ASPER.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo se hace público que, en este Consejo, a las 11 horas del día 17 de mayo de 2002, fueron depositados los Estatutos de la organización empresarial denominada Asociación para la Conservación de la Perdiz Roja Autóctona - ASPER, cuyos ámbitos territorial y funcional son interprovincial y los empresarios productores de perdiz roja autóctona.

Como firmantes del acta de constitución figuran don Gonzalo Domecq López de Carrizosa, don Carlos Bohórquez Domecq, don Bruno Pemán Díez, don Leandro Domecq Ybarra, don Pedro Pérez Luna Gallegos y don Cristóbal Cantos Ruiz.

La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en Jerez de la Frontera, el día 7 de febrero de 2002.

Sevilla, 24 de mayo de 2002.- La Presidenta, Mercedes Rodríguez Piñero y Bravo Ferrer.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales sobre el Depósito de Estatutos de la Organización Sindical denominada Intersindical Andaluza - IA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4, apartado 8, y concordantes de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, a las 12 horas del día 21 de mayo de 2002, han sido depositados los estatutos de la organización sindical de la naturaleza federativa denominada: Intersindical Andaluza - IA.

Como firmantes del acta de constitución de la citada organización figuran: Don Jesús Marín García, don Diego Cañamero Valle y don Jesús Rodríguez García. El acuerdo de constitución se celebró en la ciudad de Sevilla, el día 12 de febrero de 2002.

Sevilla, 29 de mayo de 2002. La Presidenta, Mercedes Rodríguez Piñero y Bravo Ferrer.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hacen públicas las subvenciones concedidas que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 9.4 de la Orden de 29 de diciembre de 1998, por la que se regula la concesión de ayudas para la renovación y mejora de los ascensores en sus condiciones de seguridad, se hace pública la concesión de subvenciones a las empresas y por los importes que a continuación se indican, y concedidas todas ellas por la Comisión de Valoración constituida de acuerdo con lo dispuesto en la citada Orden.

Ingeniería de Ascensores, IASA, SL.

Camino de Ronda, 89. 18004 - Granada.

Expedientes: Subvenciones:

282/GR 1.202,02 €

343/GR 590,49 €

Andaluza de Ascensores, SL.
Calle Divina Pastora, 7. Bl. 14. 18012 - Granada.
Expedientes: Subvenciones:
278/GR 1.725,01 €
279/GR 1.202,02 €
280/GR 1.803,04 €

Zardoya Otis, SA.
Calle Angel Barrios, núm. 3. 18004 - Granada.
Expediente: Subvención:
288/GR 8.868,11 €

Schindler, SA.
Calle Mirlo, núm. 19. 18014 - Granada.
Expediente: Subvención:
284/GR 4.286,31 €

Granada, 15 de mayo de 2002.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre resolución de 10 de diciembre de 2001, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de subvención de ayuda de desplazamiento de Formación Profesional Ocupacional.

Habiéndose intentando notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos al alumno que a continuación se relaciona y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Modificada por Ley/1999, de 13 de enero. De igual forma se publica en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Gibraleón según documentación acreditativa que obra en el expediente. Así mismo y a tenor de lo dispuesto en el art. 60.2 de la citada Ley anterior, se procede a la publicación íntegra del acto.

Resolución de Subvención de Ayuda de Desplazamiento.
Expte. FPO núm. HU-0279/2000.

De conformidad con las normas vigentes, este Servicio de Formación Profesional Ocupacional, eleva a V.I. la siguiente Propuesta de Resolución:

Visto el expediente referenciado, incoado a instancia de doña M.^ª Carmen Ruiz Alvarez, para la obtención de las ayudas contempladas al amparo de la Orden de 17 de marzo de 1998, de convocatoria y desarrollo de los programas de Formación Profesional Ocupacional establecidos en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con cargo al ejercicio de 2000 y al amparo del Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional, la Consejería de Trabajo e Industria dictó resolución para la concesión de subvención en fecha 5.9.2000 a favor de la entidad USO, con número de expediente 98-00/J/075, para la impartición de 210 cursos, previa solicitud y dentro de la convocatoria efectuada por la Orden de 17 de marzo de 1998.

Segundo. Doña M.^ª Carmen Ruiz Alvarez tras un proceso de selección de candidatas a los cursos, participó como alumno en el curso Aplicaciones Informáticas de Oficina, núm. 21-56 impartido por la citada entidad en la localidad de Huelva, dirigido a 15 alumnos desempleados.

Tercero. Dicho alumno presentó, en esta Delegación Provincial, solicitud para la obtención de la ayuda de desplazamiento

por la asistencia al citado curso a que hace referencia el artículo 10 de la orden mencionada, así como la documentación acreditativa por el cual reúne los requisitos necesarios para la obtención de esta ayuda.

Cuarto. Comprobado y estudiados los documentos mencionados en el punto anterior, y existiendo la posibilidad presupuestaria para dicho concepto, se aprecia su concesión.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Será competente para conocer y resolver sobre la solicitud de la ayuda a los alumnos, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en virtud de lo establecido en el art. 10.1 de la Orden de 17 de marzo de 1998. Según lo dispuesto en el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, el art. 6 establece que corresponden a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico las competencias que en la actualidad tiene atribuidas la Consejería de Trabajo e Industria, haciéndose extensiva dicha reestructuración a las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, de acuerdo con el Decreto 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales.

Segundo. A tenor de lo dispuesto en el citado artículo 10, los alumnos podrán percibir ayudas en concepto de desplazamiento, manutención y alojamiento cuando las condiciones de acceso a la formación así lo requieran, que se tramitarán a instancia del interesado, que deberá solicitarlo en la correspondiente Delegación Provincial de Trabajo e Industria, estableciéndose en los apartados segundo y tercero la cuantificación de estas ayudas.

Vistas las actuaciones practicadas, los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

RESUELVE

Primero. Aprobar la solicitud formulada por doña M.^ª Carmen Ruiz Alvarez de ayuda en concepto de desplazamiento, por la asistencia como alumno del curso Aplicaciones Informáticas de Oficina, núm. 21-56, impartido por la Entidad USO, núm. de expediente 98-00/J/075.

Segundo. Finalizado dicho curso, ordenar el pago de dicho concepto por el importe de 37.120 ptas. (treinta y siete mil ciento veinte pesetas).

Notifíquese esta resolución a los interesados en la forma prevista en los art. 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia expresa de que contra la misma podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de notificación de esta resolución, de conformidad con lo establecido en los art. 107, 114 y siguientes de la Ley antes citada. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto, la misma será firme a todos los efectos.

Huelva, 28 de mayo de 2002.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla sobre notificación.

Intentada la notificación de Acuerdo de Inicio Procedimiento Reintegro recaído en el expediente núm. 41/2000/J/534 R1,

a la entidad Mauro Pezone Bramante, sin haber podido efectuar la misma en el último domicilio conocido y de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio para que sirva de notificación.

En virtud de lo dispuesto en los art. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP-PAC, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 10 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Asimismo se hace constar que el contenido íntegro del acto se encuentra a disposición de los interesados en esta Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, servicio de Formación Profesional Ocupacional, sita en República Argentina, núm. 21 primera planta.

Sevilla, 24 de mayo de 2002.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla sobre notificación.

Intentada la notificación de requerimiento de documentación recaída en el expediente núm. 41/2000/J/78 R1, a la entidad Julián Manso Correa, sin haber podido efectuar la misma en el último domicilio conocido y de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio para que sirva de notificación.

Examinada la declaración y certificación de gastos por curso de la subvención concedida para la ejecución de programas de FPO, establecida en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, y la Orden de 17 de marzo de 1998 de convocatoria y desarrollo de dicho Decreto y presentada por esa entidad, le comunicamos que para poder continuar con la tramitación del expediente, deberá aportar la siguiente documentación:

Factura original o copia debidamente compulsada de todos y cada uno de los gastos declarados en la parte B de la declaración de gastos.

Dicha documentación deberá ser presentada en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la presente notificación, de conformidad con lo previsto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el Registro General de esta Delegación Provincial, en su defecto se procederá al inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida (art. 112.c) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el art. 29.1 de la Orden de 17 de marzo de convocatoria y desarrollo del Decreto citado.

Sevilla, 24 de mayo de 2002.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 29 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información pública la relación de propietarios afectados por las obras 3-AL-1256-0.0-0.0-PC (SV).

Expediente de Expropiación Forzosa tramitado con motivo de las obras: Mejora de Curva en la C-3327 de Vera a Garrucha (Curva de la media legua) y remodelación de la intersección a Puerto Rey. Clave: 3-AL-1256-0.0-0.0-PC (SV). Término Municipal: Vera (Almería).

DECLARACION DE NECESIDAD DE OCUPACION

La Dirección General de Carreteras ha aprobado el proyecto de las obras de referencia el 13.5.2002, en cuya ejecución quedarán afectadas las fincas que luego se mencionarán, con exposición de sus procedimientos y demás titulares de derechos sobre las mismas, así como la extensión a expropiar.

A tenor de lo dispuesto en el art. 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento, se abre una información pública, para que en el plazo de 15 días, contados a partir de la aparición de este aviso en el BOJA, cualquier persona pueda aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores u omisiones en la relación adjunta, u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación.

El proyecto de las obras puede examinarse en la sede de esta Delegación Provincial, Servicio de Carreteras, sito en la calle Hermanos Machado, 4, planta 6.ª, y en el propio Ayuntamiento de Vera.

RELACION DE PROPIETARIOS

N.º PARCELA	PROPIETARIO	SUPERFICIE M²
1	Juan Soler Ruiz	133
2	Teodoro González Ruiz	339
3	Chombart de Lauwe	105
4	Teodoro González Ruiz	2.348
5	Manuel Molina Molina	804
6	Luis Molina Molina	684
7	Francisca Molina Molina	929
8	Manuel Molina Molina	973
9	Ana Molina Molina	236
10	Juan Perales García	1.537
11	Piedad Arenas Castresano	690

Almería, 29 de mayo de 2002.- El Delegado, Francisco Espinosa Gaitán.

RESOLUCION de 3 de junio de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se abre período de Información Pública para la Obra Clave A5.314.793/0411. Estación Depuradora de Aguas Residuales de Montemayor (Córdoba).

Se somete a Información Pública el Pliego de Bases de «Estación Depuradora de Aguas Residuales de Montemayor (Córdoba)». Clave: A5.314.793/0411, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Montemayor, a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afectaciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
3. Tramitación medioambiental según Ley 7/1994, de 18 de marzo, de Protección Ambiental y Decreto 153/1996, de 30 de abril, de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, de Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía.

NOTA EXTRACTO

1. Objeto del pliego.

El presente Pliego tiene por objeto definir las obras de ejecución de la EDAR de Montemayor (Córdoba).

2. Descripción de las obras.

Las obras consisten en la construcción de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Montemayor con un tratamiento biológico de aireación prolongada a baja carga dimensionado para el año horizonte 2015 y población de 4.200 habitantes y estacional de 5.460 habitantes y porcentaje de reducción de 70-90% de DBO₅, 90% de SS y 75% de DQO.

3. Propietarios afectados.

Titular: Juan Sánchez Jurado.

- Término municipal: Montemayor.

- Polígono Catastral: 4.

- Núm. de parcela: 297.

- Superficie: 11.050 m².

- Dedicación: Cultivo de secano.

- Domicilio: C/ Miguel Hernández núm. 1 - Montemayor (Córdoba).

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días naturales contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a fin de que a tenor de lo dispuesto en el art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este Pliego, puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el art. 38 de la expresada Ley, o bien hacerlo en el Ayuntamiento de Montemayor, o ante el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Córdoba, calle Santo Tomás de Aquino núm. 1 - 8.ª y 9.ª planta, en cuyas oficinas durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado Pliego, a disposición de los que soliciten examinarlo.

Córdoba, 3 de junio de 2002.- El Delegado, Francisco García Delgado.

RESOLUCION de 8 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se somete a información pública el Proyecto que se indica.

Se somete a Información Pública el proyecto de abastecimiento a la Vega de Granada: Conducción desde el manantial

de Deifontes a la ETAP de El Chaparral (Granada) de clave: A5.318.728/2111, cuyas obras se desarrollarán en los términos municipales de Albolote y Deifontes, a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.

2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afectaciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

3. Por si hiciera falta someterlo a trámite de prevención ambiental de acuerdo con la Ley 7/1994, de Protección Ambiental.

NOTA EXTRACTO

1. Objeto del proyecto.

El presente Proyecto tiene por objeto definir las obras de ejecución de la conducción de agua potable desde el manantial de Deifontes a la ETAP de El Chaparral (Granada).

2. Descripción de las obras.

Las obras consisten en:

Obra de toma en el Manantial de Deifontes, para la captación del agua. Esta consta de un pequeño canal de hormigón armado y dimensiones 1,2 x 2 m, con reja de gruesos y compuerta tajadera.

El caudal captado se conduce hasta una arqueta de carga de hormigón armado de 1,90 x 2 m de dimensiones y de la que parte la conducción.

A continuación de la arqueta se dispone una cámara de dimensiones 1,8 x 2 m, que albergará un carrete de desmontaje, una válvula de mariposa y una ventosa.

Todo el conjunto quedará instalado dentro de una caseta de dimensiones 4,5 x 7 m y recubrimiento exterior de madera.

Conducción con tubería de fundición dúctil de 900 mm de diámetro, 12.589 m de longitud y sus correspondientes piezas especiales.

Obras de cruce sobre el río Cubillas y arroyos existentes, mediante estructuras con tablero de 6 m de ancho, vigas de 500 x 800 mm pilas de 0,8 m de diámetro y cimentación profunda.

3. Propietarios afectados.

TERMINO MUNICIPAL DE DEIFONTES (1)

FINCA N.º	DATOS DE LA PROPIEDAD		DATOS CATASTRALES		DATOS DE LA EXPROPIACION			TIPO DE TERRENO
	TITULAR	POLIGONO	PARCELA	SUP. OCUPACION TEMPORAL M ²	SUP. SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO M ²	SUP. EXPROPIACION M ²		
1	C.H. Guadalquivir	2	198	222,50	138,75	100,00	Terreno de cultivo	
2	Antonio Pulido Morales	2	684 a	167,00	112,50		Arboles frutales	
3	María Aguila Morales	2	686 a	173,00	59,50		Terreno de cultivo	
4	María Aguila Morales	2	685	79,00	14,25		Terreno de cultivo	
5	Avelino Guerrero Rodríguez	2	687	34,50	57,50		Terreno de cultivo	
6	José Castillo del Cuerpo	2	423	115,00	69,00		Terreno de cultivo	
7	Encarnación Cuesta García	2	424	121,10	75,00		Terreno de cultivo	
8	Nicolás Ortega Rodríguez	2	429	208,35	127,50		Terreno de cultivo	
9	Rosario Guerrero Suárez	2	430	178,90	109,50		Terreno de cultivo	
10	Manuel Morales López	2	693	206,00	126,00		Terreno de cultivo	
11	Dolores Ortega Cuesta	2	695	215,60	132,00		Terreno de cultivo	
12	María Cuesta Montane	2	438	200,90	123,00		Terreno de cultivo	
13	Antonio Guerrero Martín	2	440	102,90	63,00		Terreno de cultivo	
14	Manuel Salvador Rodríguez	2	441	120,00	71,00		Terreno de cultivo	
15	Laureano Cid Montane	2	448	193,60	118,50		Arboles frutales	
16	Emilia Guerrero Rodríguez	2	701	192,25	120,00		Terreno de cultivo	

FINCA N.º	DATOS DE LA PROPIEDAD	DATOS CATASTRALES		DATOS DE LA EXPROPIACION			TIPO DE TERRENO
	TITULAR	POLIGONO	PARCELA	SUP. OCUPACION TEMPORAL M ²	SUP. SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO M ²	SUP. EXPROPIACION M ²	
17	José Molina Lort	2	703	155,20	141,00		Terreno de cultivo
18	Salvador Ortega Ortega	2	705	97,40	16,50		Terreno de cultivo
19	Salvador Ortega Ortega	2	450	112,75	95,00		Arboles frutales
20	Ricardo Guzmán Martín	2	451	138,90	105,00		Terreno de cultivo
21	Esperanza Fernández Ortega	2	453	205,80	126,00		Arboles frutales
22	Dolores Ortega Cuesta	2	457	314,40	183,00		Terreno de cultivo
23	Inmaculada García Albuera	2	459	93,10	57,00		Terreno de cultivo
24	Isidoro Jiménez García	2	460	88,20	54,00		Terreno de cultivo
25	Braulio García Merino	2	463	117,60	72,00		Terreno de cultivo
26	Francisco García Merino	2	464	204,25	129,00		Terreno de cultivo
27	Ana Collado Fernández	2	467	237,60	145,50		Terreno de cultivo
28	Miguel García Martín	2	470	4,50	0,00		Terreno de cultivo
29	Francisco Moral Macías	2	476	180,50	114,00		Terreno de cultivo
30	Antonio Rodríguez Ruiz	2	478	389,50	238,50		Arboles frutales
31	Demetrio Rodríguez García	2	480	78,40	48,00		Arboles frutales
32	Francisco Rodríguez García	2	481	78,40	48,00		Terreno de cultivo
33	Manuel Espinosa Tapia	2	486	153,90	93,00		Terreno de cultivo
34	José Cuesta Montane	2	489	137,50	113,00		Terreno de cultivo
35	Angel García Albuera	2	490	67,50	58,00		Terreno de cultivo
36	Fco. Javier Navarrete López-Cozar	2	491	91,00	89,00		Terreno de cultivo
37	Pilar Martínez Rodríguez	2	492	71,50	66,00		Terreno de cultivo
38	Concepción Petri Gómez	2	493	158,00	108,60		Terreno de cultivo
39	Nemesio Tenorio López	2	496	93,00	72,00		Terreno de cultivo
40	Joaquín Pareja Malagón	2	497	72,50	84,50		Terreno de cultivo
41	Francisco Romera Fernández	2	498	80,00	76,00		Terreno de cultivo
42	Benjamin Fernández Rodríguez	2	499	80,00	87,00		Terreno de cultivo
43	Antonio Tenorio Morata	2	503	79,37	73,50		Terreno de cultivo
44	Julio Fernández Luzon	2	505	165,60	106,50		Terreno de cultivo
45	Jorge Ortega Torices	2	506	437,35	367,75		Erial
46	Antonio Rodríguez Ruiz	2	507 b	791,25	484,50		Terreno de cultivo
47	Manuel García Suárez	2	509 a	62,50	70,25		Terreno de cultivo
48	Manuel García Suárez	2	509 b	57,38	4,75		Terreno de cultivo
49	Manuel García Suárez	2	510 a	176,40	108,00		Terreno de cultivo
50	Esperanza García Suárez	2	511 a	245,67	150,75		Terreno de cultivo
51	Francisca García Benítez	2	513 a	82,80	102,85		Terreno de cultivo
52	José García Benítez	2	514 a	55,20	69,00		Terreno de cultivo
53	Edelmira Ortega Guerrero	2	515	122,50	75,00		Terreno de cultivo
54	Alberta Ortega Guerrero	2	516	131,10	81,00		Terreno de cultivo
55	Fermin Ortega Guerrero	2	517	117,60	72,00		Terreno de cultivo
56	Milagros Ortega Guerrero	2	518	98,00	60,00		Terreno de cultivo
57	Dolores Ortega Guerrero	2	519	117,60	72,00		Terreno de cultivo
58	Adolfo Ortega Morales	2	520	129,80	79,50		Terreno de cultivo
59	Rafael Fernández Ortega	2	620	193,50	118,50		Terreno de cultivo
60	José Cuesta Montane	2	522	290,90	174,00		Terreno de cultivo
61	María Aguila Ortega	2	134 b	97,75	61,50		Erial
62	Emilia Benítez Castro	2	614 a	111,35	72,00		Erial
63	Emilio Benítez Castro	2	129 a	142,15	82,50		Terreno de cultivo
64	Rafael Córdoba Fajardo	2	125 a	275,65	168,00		Terreno de cultivo
65	Marino Rodríguez Esquinas	2	122 a	230,55	138,00	16,00	Arboles frutales
66	Francisco Rodríguez Santiago	2	116 a	271,80	166,37		Terreno de cultivo
67	Antonio López Serrano	2	111 a	188,17	127,40		Terreno de cultivo
68	Flor López Hurtado	2	104 a	216,68	150,25		Terreno de cultivo
69	Ana Recio Alcalde	2	102 a	0,00	0,00		
70	Ana Recio Alcalde	2	102 b	121,65	69,00		Terreno de cultivo
71	Francisco Aguilera Vallejo	2	101 a	0,00	0,00		
72	Francisco Aguilera Vallejo	2	101 b	152,14	93,00		Arboles frutales
73	Teresa López García	2	98 a	0,00	0,00		
74	Teresa López García	2	98 b	104,15	63,00		Terreno de cultivo
75	Antonio López Aguila	2	95	112,70	69,00		Terreno de cultivo
76	Jesús Megías Gutiérrez	2	94 a	312,20	192,00		Arboles frutales
77	José Antonio Sánchez Fernández	2	93 a	147,50	25,30		Arboles frutales
78	José Antonio Sánchez Fernández	2	93 b	572,55	320,25		Arboles frutales
79	José Ortega Crespo	2	91 a	242,25	160,50		Terreno de cultivo
80	Juan Antonio Heredia Heredia	2	90 a	147,00	90,00		Terreno de cultivo

FINCA N.º	DATOS DE LA PROPIEDAD	DATOS CATASTRALES		DATOS DE LA EXPROPIACION			TIPO DE TERRENO
	TITULAR	POLIGONO	PARCELA	SUP. OCUPACION TEMPORAL M ²	SUP. SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO M ²	SUP. EXPROPIACION M ²	
81	José Martín García	2	89 a	155,40	96,00		Arboles frutales
82	Juan Fernández Cabello	2	88 a	833,20	625,00		Arboles frutales
83	Andrés Romero Aguilar	2	86	563,20	207,25		Terreno de cultivo
84	Antonia Abril Malagón	2	84	463,25	0,00		Arboles frutales
85	M.ª Rosario y Hnos. Rodríguez Fernández	2	83 a	234,75	103,50		Arboles frutales
86	Manuel Rodríguez Fernández	2	82 a	32,00	0,00		Terreno de cultivo
87	Francisco Martín García	2	81 a	21,00	0,00		Terreno de cultivo
88	Antonio Rodríguez Santiago	2	80 a	23,00	0,00		Arboles frutales
89	Sara Fernández Nieto	2	79	21,40	0,00		Terreno de cultivo
90	Antonio Hurtado Rodríguez	2	78	36,75	0,00		Terreno de cultivo
91	Fermin Ortega Martín	2	76 a	33,00	0,00		Terreno de cultivo
92	Manuel Morales López	2	75 a	87,00	14,00	16,00	Arboles frutales
93	Manuel Fernández Jiménez	2	74	78,75	58,00		Terreno de cultivo
94	Benjamín García Martín	2	72	65,00	68,00		Arboles frutales
95	Matilde Rodríguez Recio	2	69 a	75,00	89,00		Arboles frutales
96	Antonio Martín Ramírez	2	68	95,00	49,00		Terreno de cultivo
97	M.ª Sagrario Ortega Morales	2	66	70,50	6,75		Terreno de cultivo
98	Encarnación Rodríguez Fernández	2	63	44,60	0,00		Terreno de cultivo
99	Matilde Rodríguez Recio	2	639 a	55,00	0,00		Arboles frutales
100	M.ª Angustias Rodríguez Recio	2	60 a	123,75	10,50		Arboles frutales
101	Dolores Córdoba Fernández	2	648	92,50	21,50		Arboles frutales
102	Matilde Rodríguez Recio	2	638	112,50	34,50		Arboles frutales
103	Manuel Córdoba Baena	2	52	52,50	14,00		Terreno de cultivo
104	Antonio Hurtado Lamoya	2	51	54,80	9,25		Arboles frutales
105	Manuel Córdoba Baena	2	50	34,00	0,00		Terreno de cultivo
106	Francisco Heredia Rodríguez	2	44	37,25	0,00		Terreno de cultivo
107	Francisco Poyatos Fernández	2	624	0,00	0,00		
108	Manuel Fernández Nieto	2	37	103,75	13,00		Arboles frutales
109	Francisco Rodríguez Rodríguez	2	36 a	62,25	0,00		Terreno de cultivo
110	Antonio Salvador García	2	34	65,00	12,75		Terreno de cultivo
111	Mariano Rodríguez Santiago	2	33 a	212,55	144,00		Arboles frutales
112	Julio Fernández Hermoso	2	31	148,75	139,50		Arboles frutales
113	José Tenorio Fernández	2	30	100,32	115,50		Terreno de cultivo
114	José Tenorio Fernández	2	29	131,25	137,19		Terreno de cultivo
115	Bernardo Sabaniel Fernández	2	27 a	133,75	123,50		Terreno de cultivo
116	Antonio Cebrián Arias	2	26 a	151,25	142,25		Terreno de cultivo
117	Antonio Cebrián Arias	2	25	43,75	36,00		Terreno de cultivo
118	Antonio Cebrián Arias	2	24	16,25	81,00		Terreno de cultivo
119	Carmen Baena Tenorio	2	23	121,00	78,75		Terreno de cultivo
120	José López García	2	22	57,50	69,00		Terreno de cultivo
121	Antonio Cebrián Arias	2	19	493,30	389,00		Terreno de cultivo
122	Evangelina Arrabal Morales	2	18 a	170,00	177,00		Arboles frutales
123		2		351,50	306,00		Terreno de cultivo
124		2		511,25	613,00		Terreno de cultivo
125	Antonio Fernández Abolafio	2	16 b	321,25	376,25		Arboles frutales
126	Antonio Fernández Abolafio	2	16 a	295,00	355,50		Arboles frutales
127	José M.ª Fernández Fernández	2	15	456,25	541,50		Erial
128	Antonio Romero Barrales	2	14	105,00	104,00		Erial
129	Hermandad de Labradores	2	13 b	850,70	526,40		Arboles frutales
130	M.ª Luisa Romero León	2	9 a	1.509,01	1.462,46		Erial
131	M.ª Inmaculada Romero León	2	7	1.956,93	1.515,86		Erial
132	M.ª Inmaculada Romero León	1	4	373,95	243,00		Erial
132 a	M.ª Carmen Romero León	1	2 a	521,00	397,25		Erial
133	Antonio Romero Barrales	2	5	0,00	500,20	16,00	Erial
134	Antonio Romero Barrales	2	6	2.120,76	1.748,58		Terreno de cultivo
135	M.ª Angeles Romero León	2	2 a	134,50	22,75		Terreno de cultivo
136	M.ª Angeles Romero León	2	3	1.156,80	745,60		Terreno de cultivo
137	M.ª Luisa Romero León	2	666	806,55	498,00		Terreno de cultivo
138	Diego Pérez Jiménez	10	11	2.855,97	1.755,00		Arboles frutales

TERMINO MUNICIPAL DE ALBOLOTE

FINCA N.º	DATOS DE LA PROPIEDAD		DATOS CATASTRALES		DATOS DE LA EXPROPIACION		
	TITULAR	POLIGONO	PARCELA	SUP. OCUPACION TEMPORAL M²	SUP. SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO M²	SUP. EXPROPIACION M²	TIPO DE TERRENO
139	C.H. del Guadalquivir	10	12 a	1.434,75	881,61		Arboles frutales
140	Diego Pérez Jiménez	10	13 d	13.022,35	7.365,48	16,00	Arboles frutales
141	Hnos. Moreno Villalonga	11	4 c	781,35	538,50		Terreno de cultivo
142	Hnos. Moreno Villalonga	11	4 d	727,60	444,00		Arboles frutales
143	Hnos. Moreno Villalonga	11	4 e	3.163,40	1.935,94	16,00	Terreno de cultivo
144	Hnos. Moreno Villalonga	11	5 a	1.532,88	940,00	16,00	Arboles frutales
145	Hnos. Moreno Villalonga	11	5 b	627,20	384,00		Arboles frutales
146	José Miguel y hnos. Barrales Dafos	11	13 a	10.503,37	7.493,68	16,00	Terreno de cultivo
147	José Miguel y hnos. Barrales Dafos	11	13 b	0,00	0,00		
148	José Miguel y hnos. Barrales Dafos	11	13 c	291,25	145,00		Terreno de cultivo
149	C.H. del Guadalquivir	11	28	452,25	465,40	16,00	Erial
150	C.H. del Guadalquivir	11	22	95,00	87,00		Monte bajo
151	C.H. del Guadalquivir	11	23	1.697,71	1.310,80	16,00	Monte bajo
152	C.H. del Guadalquivir	26	5 xi	2.704,34	2.285,83	16,00	Pinar
153	C.H. del Guadalquivir	26	5 w	1.411,82	1.407,00		Pinar
154	C.H. del Guadalquivir	26	5 v	1.642,68	1.296,32		Pinar
155	C.H. del Guadalquivir	26	5 u	515,00	581,10		Monte bajo
156	C.H. del Guadalquivir	26	5 s	6.686,11	5.268,37	32,00	Pinar
157	C.H. del Guadalquivir	13	20	207,90	217,50		Pinar
158	Miguel Puertas	13	16 a	3.029,14	2.374,09	32,00	Erial
159	José Jiménez Villegas	14	7	2.364,77	1.835,90	16,00	Arboles frutales
160	Antonio Rafael Castro Garrido	14	30	704,37	484,36		Erial
161	Manuel González Patón	14	29	819,10	325,65		Erial
162	Manuel González Patón	14	28 a	326,35	183,60	16,00	Erial
163	Ayuntamiento de Albolote	14	27	1.953,88	997,94		Erial
164	Pedro González González	14	18 c	487,60	39,60		Monte bajo
165	Ayuntamiento de Albolote	14	19	4.495,78	2.724,19	16,00	Terreno de cultivo
166	Francisco Luna Jerez	25	34	1.134,54	695,68		Terreno de cultivo

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días naturales contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a fin de que a tenor de lo dispuesto en el art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este Proyecto puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el art. 38 de la expresada Ley, o bien hacerlo en los Ayuntamientos de Albolote y Deifontes, o ante el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Granada Avda. de la Constitución, 18, en cuyas oficinas durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado Proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

Granada, 8 de enero de 2002.- El Delegado, José García Giralte.

RESOLUCION de 24 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público para general conocimiento la apertura de plazo para solicitar viviendas de promoción pública en la localidad de Almachar, provincia de Málaga, expediente MA-97/04-AS.

Expediente: MA-97/04-AS. Apertura de plazo para solicitar viviendas de Promoción Pública en Almachar, provincia de Málaga.

A N U N C I O

Acuerdo de 20 de mayo de 2002, de la Comisión Provincial de la Vivienda sobre apertura de plazo oficial de admisión de solicitudes de viviendas de Promoción Pública en la localidad de Almachar, provincia de Málaga, bajo expediente: MA-97-04/AS.

Por Acuerdo de la Comisión Provincial de la Vivienda del día 20 de mayo de 2002, ha quedado abierto al público durante dos (2) meses a partir de la publicación del presente anuncio el plazo oficial de admisión de solicitudes de 16 viviendas de Promoción Pública en Almachar, provincia de Málaga, promovidas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Por consiguiente, quienes reúnan los requisitos exigidos por el Decreto 413/1990, de 26 de diciembre (BOJA núm. 6, de 25.1.91), sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública, podrán solicitar en el Ayuntamiento el impreso oficial de solicitud que deberán presentar debidamente cumplimentado ante el mismo Ayuntamiento en el plazo indicado. En ningún caso podrá adjudicarse una vivienda de Promoción Pública a unidades familiares cuyos ingresos anuales corregidos no superen el salario mínimo interprofesional en su cómputo anual. (SMI), conforme al artículo 37 del Decreto 127/2002, de 17 de abril (BOJA núm. 46, de 20.4.02), por el que se modifica la normativa del III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999-

2002 y se establece medidas especiales en relación con los programas regulados en el mismo.

Se hace constar que los cupos a los que pueden acogerse los solicitantes de estas viviendas con los siguientes:

- 12 viviendas cupo general.
- 2 viviendas cupo composición familias reducidas.
- 2 viviendas cupo nuevas o futuras unidades familiares.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 24 de mayo de 2002.- La Secretaria de la CPV.

ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, por el que se publica la Resolución de 19 de marzo de 2002, estimatoria de los recursos interpuestos contra acuerdo del Ayuntamiento Pleno de Málaga, adoptado en sesión celebrada el 29 de septiembre de 2000, por el que se aprueba definitivamente la modificación de elementos del Plan General de Ordenación Urbana vigente en C/ Andaluces.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 29 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, mediante el presente anuncio se procede a publicar la resolución de fecha 19 de marzo de 2002, de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, estimatoria del recurso de alzada interpuesto por doña Carmen Lorenzo Pereira, en representación de la Comunidad de Propietarios Rosavilla, contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Málaga, adoptado en sesión celebrada el 29 de septiembre de 2000, por el que se aprueba definitivamente la Modificación de Elementos del Plan General de Ordenación Urbana vigente en C/ Andaluces, modificando el acuerdo recurrido y declarando que el límite entre la zona verde y la edificable por la Modificación habrá de seguir siendo el que viene definido en el Plan General vigente.

Indicándose que dicha resolución de fecha 19 de marzo de 2002 se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Secretaría General Técnica de esta Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en la plaza de la Contratación núm. 3, y en la Delegación Provincial de Málaga, sita en plaza San Juan de la Cruz s/n, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asistan.

Advirtiéndose que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a esta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Sevilla, 15 de mayo de 2002.- La Secretaria General Técnica, Juana M.^a Gomar Tinoco.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre propuesta de resolución de 15 de mayo de 2002, dirigida a doña Vanesa Rocío Chamorro Pérez por no ocupación de la vivienda sita en la Avda. Cristóbal Colón, 93, Blq. 3 - 1.º C, de Huelva (Expte. A-10/2002).

Visto el expediente de Desahucio Administrativo núm. A-10/2002 incoado contra doña Vanesa Rocío Chamorro Pérez,

por infracción del Régimen Legal que regula las viviendas de Protección Oficial, resultan los siguientes:

HECHOS

Primero. Realizada visita de inspección, con fecha 4.4.02, se notificó a la expedientada la incoación del expediente de desahucio, el nombramiento de Instructora y Secretaria, así como el correspondiente pliego, imputándole como cargo el no ocupar la vivienda sita en la Avda. Cristóbal Colón, 93, Blq. 3 - 1.º C, de Huelva, con carácter habitual y permanente, concediéndole un plazo de ocho días hábiles para que formulara las alegaciones y propusiera las pruebas que estimara oportunas. No presentándose escrito de descargo alguno.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En virtud de lo dispuesto en el apartado II, del artículo único del Decreto 86/1984, de 3 de abril, son competentes para resolver los expedientes de desahucio administrativo contra los titulares, ocupantes de viviendas, locales comerciales y edificaciones complementarias de propiedad de la Junta de Andalucía, los/las Delegados/as Provinciales de la Consejería de Política Territorial (hoy Consejería de Obras Públicas y Transportes, según Decreto 10/1987, de 3 de febrero).

Segundo. Es de aplicación el art. 30.6 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial y el art. 138.6 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio del vigente Reglamento, en el que establece como causa especial de desahucio la no ocupación de vivienda con carácter habitual y permanente.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el art. 30 del Texto Refundido y el art. 141 del Reglamento, citados ambos anteriormente, el Instituto Nacional de la Vivienda, hoy los/las Delegados/as Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de conformidad con las disposiciones sobre traspasos y desconcentración de funciones, podrá acordar el desahucio, y en su caso, el lanzamiento previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo, de los arrendatarios o beneficiarios de las viviendas, locales de negocios o servicios complementarios de su propiedad, cuando concurra cualquiera de las causas tipificadas en el art. 30 de la Ley y 138 del Reglamento.

A la vista de lo anterior y teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa preceptiva, el instructor que suscribe eleva a V.I. la siguiente

PROPUESTA

Acordar el desahucio de doña Vanesa Rocío Chamorro Pérez, respecto a la vivienda sita en la Avda. Cristóbal Colón, 93, Blq. 3 - 1.º C, de Huelva, para que desaloje en el plazo de diez días la vivienda, a contar desde la notificación de la Resolución, con apercibimiento de proceder en caso contrario al lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres se encontraran en la vivienda.

No obstante V.I. resolverá.

Huelva, 15 de mayo de 2002. La Instructora.

Huelva, 15 de mayo de 2002.- La Delegada, Rocío Allepuz Garrido.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica al titular afectado por la obra clave: 2-HU-1099. Proyecto de Trazado de Acondicionamiento de la Ctra. A-494. Tramo p.k. 2,500 al 7,800. Variante de Moguer, a efectos de la presentación de Hoja de aprecio en relación con el art. 29 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Por el presente anuncio se notifica a Nedstar Trading, SA, titular de la finca núm. 44, polígono 14, parcela 338, del Término Municipal de Moguer, afectado por la obra clave: 2-HU-1099. Proyecto de trazado de acondicionamiento de la ctra. A-494. Tramo: p.k. 2,500 al 7,800. Variante de Moguer, al desconocerse el actual domicilio, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

«De acuerdo con lo previsto en el art. 29 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se le requiere para que, en el plazo de veinte días, contados desde su recepción, presente Hoja de aprecio en esta Delegación Provincial, en la que se concrete el valor en que se estima el objeto que se expropia, pudiendo hacer las alegaciones que estime oportunas.

La valoración, que se presentará por triplicado ejemplar, habrá de estar forzosamente motivada y podrá estar avalada por Perito, cuyos gastos de honorarios corren de su cuenta.»

Huelva, 20 de mayo de 2002.- La Representante de la Administración, M.^a Teresa Parralo Marcos.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, relativo a la Propuesta de Resolución y Trámite de Audiencia correspondientes al expediente sancionador ES-C-H-19/2001 iniciado con fecha 31 de octubre de 2001 a don Miguel Quintero Villanueva, por presunta infracción a la normativa sobre Carreteras.

Por el presente anuncio se notifica a don Miguel Quintero Villanueva, con DNI núm. 29698904-Q, y domicilio en Polígono San Sebastián núm. 59 - 6.º A, de Huelva, por no habersele podido practicar la notificación, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, que la Sra. Instructora del expediente ha dictaminado con fecha 22.4.02 que el Acuerdo de Iniciación de fecha 31.10.01 se considera propuesta de Resolución, ya que el mismo contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, al no constar en el expediente alegaciones sobre el contenido de la Iniciación del Procedimiento, según lo prescrito en el artículo 13.2 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de fecha 4 de agosto de 1993.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 19.1 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se le comunica que a partir de este momento podrá acceder al contenido del expediente depositado en esta Delegación Provincial, sita en C/ José Nogales núm. 4, 2.ª planta, pudiendo obtener copias de los documentos obrantes en el mismo, al amparo de lo establecido en el artículo 3.1 del citado Reglamento concediéndosele un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Huelva, 29 de mayo de 2002.- La Delegada, Rocío Allepez Garrido.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, relativo a la Propuesta de Resolución y Trámite de Audiencia correspondientes al expediente sancionador ES-C-H-38/2001 iniciado con fecha 22 de noviembre de 2001 a don Diego Lara García, por presunta infracción a la normativa sobre Carreteras.

Por el presente anuncio se notifica a don Diego Lara García, con DNI núm. 44227115-R, y domicilio en C/ Huida a Egipto núm. 4 - 3.º D, de Huelva, por no habersele podido practicar la notificación, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, que la Sra. Instructora del expediente ha dictaminado con fecha 22.4.02 que el Acuerdo de Iniciación de fecha 22.11.01 se considera Propuesta de Resolución, ya que el mismo contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, al no constar en el expediente alegaciones sobre el contenido de la Iniciación del Procedimiento, según lo prescrito en el artículo 13.2 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de fecha 4 de agosto de 1993.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 19.1 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se le comunica que a partir de este momento podrá acceder al contenido del expediente depositado en esta Delegación Provincial, sita en C/ José Nogales núm. 4, 2.ª planta, pudiendo obtener copias de los documentos obrantes en el mismo, al amparo de lo establecido en el artículo 3.1 del citado Reglamento concediéndosele un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Huelva, 29 de mayo de 2002.- La Delegada, Rocío Allepez Garrido.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, relativo al acuerdo de iniciación correspondiente al expediente sancionador ES-C-H-22/02 iniciado con fecha 17 de abril de 2002 a don Rafael Cruz Infante, por presunta infracción a la normativa sobre Carreteras.

Por el presente anuncio se notifica a quien a continuación se relaciona, por encontrarse en paradero desconocido, que a resultas de denuncia formulada por el Servicio de Vigilancia de Carreteras, la Ilma. Sra. Delegada Provincial de Obras Públicas y Transportes de Huelva, de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 951/1984, de 28 de marzo, por el que se transfieren las funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Carreteras, D. 163/1984, de 5 de junio, de la Consejería de Política Territorial, actualmente de Obras Públicas y Transportes, en uso de las atribuciones que le confiere el D. 130/1986, de 30 de junio, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 13 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto (RPS), ha acordado la iniciación de expediente sancionador, nombrando Instructora del mismo a doña M.^a del Carmen Serrano Macías, Titulara Superior y Secretaria a doña Josefa María Volante Caro, Auxiliar Administrativa, dictado en los términos siguientes:

Expediente: ES-C-H-22/02.

Expedientado: Don Rafael Cruz Infante.

DNI núm.: 29783220-Z.

Último domicilio: Avda. José Fariñas núm. 56 - 1.º C, de Huelva.

Presunto precepto infringido: Artículo 72.1.a) de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía (infracción administrativa grave).

Plazo de alegaciones: 15 días.

Huelva, 29 de mayo de 2002.- La Delegada, Rocío Allepuz Garrido.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, relativo a la propuesta de resolución correspondiente al expediente sancionador ES-C-H-02/02 iniciado con fecha 5 de febrero de 2002 a don Víctor Marqués Maricato, por presunta infracción a la normativa sobre Carreteras.

Por el presente anuncio se notifica a quien a continuación se relaciona, por encontrarse en paradero desconocido, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, que la Sra. Instructora del expediente ha dictaminado con fecha 20.5.02 Propuesta de Resolución dictada en los términos siguientes:

Expediente: ES-C-H-02/02.

Expedientado: Don Víctor Marqués Maricato.

NIE núm.: X-2433139-S.

Ultimo domicilio: Ctra. Gibraleón - Rosal de la Frontera, p.k. 0,80 de Gibraleón (Huelva).

Presunto precepto infringido: Artículo 72.1.a) de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras (infracción administrativa grave).

Plazo de alegaciones: 15 días.

Huelva, 29 de mayo de 2002.- La Delegada, Rocío Allepuz Garrido.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación de la Resolución en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la Resolución, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en plaza de San Juan de la Cruz s/n, 29071 Málaga.

EXPEDIENTE	F. DENU	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION
					EUROS
MA-2469/01	21/09/00	ESTEVEZ RODRIGUEZ SANTIAGO	(VERACRUZ, 10. GRANADA 18004 GRANADA)	140,A) LOTT	300,51
MA-2476/01	25/09/00	EXCAVACIONES CAETARIA, S.L.	(CTRA. NACIONAL 340 KM 102 ALGECIRAS 11207 CADIZ)	140,A) LOTT	1502,53
MA-2501/01	29/01/01	NAVAS RICO, JOSE MANUEL	(VIRGEN DEL SAGRARIO, 8. MALAGA 29007 MALAGA)	141,L) LOTT	300,51
MA-2574/01	05/09/00	SALVATIERRA JIMENEZ ANTONIO	(URB. MONTE AZUL- ALMAYATE. VELEZ-MALAGA 29749 MALAGA)	141,H) LOTT	300,51
MA-2588/01	12/09/00	ASFALTOS Y VIALES DEL SUR SL	(MAEZTRANZA, 8 PORTARL 2-3-D-1 MALAGA 29016 MALAGA)	141 H) LOTT	300,51
MA-2590/01	13/09/00	GANADERA LAS LOBERAS, SL	(AVDA. CONSTITUCION, S/N ALCALA DE GUADAIRA 41500 SEVILLA)	141 H) LOTT	601,01
MA-2698/01	30/10/00	GARCIA JIMENEZ, JESUS	(ANDRES BERNALDEZ, 24 ESC. 3-3º. 1-B. MALAGA 29010 MALAGA)	140 B) LOTT	1.502,53
MA-2700/01	30/10/00	TTES. ALONSO Y MANUEL JURADO LOPEZ SL.	(JUAN MUÑOZ HERRERA,14. MALAGA 29004 MALAGA)	140 D) LOTT	1.502,53
MA-2727/01	21/10/00	RAMIREZ LUQUE, RAFAEL	(RODAHUEVOS, 1 CARTAMA 29570 MALAGA)	141 Q) LOTT	1.382,33
MA-2730/01	16/10/00	DAGA PORTILLO HNOS. SL.	(CANADA 56, MALAGA 29006 MALAGA)	141 Q) LOTT	1.382,33
MA-2772/01	17/10/00	DECORACIONES MUEBLES VALENCIA SL.	(AVDA. VELAZQUEZ, 69 MALAGA 29004 MALAGA)	141 B) LOTT	150,25
MA-2807/01	27/10/00	CARRAZ, JEAN LOUIS CHARLES	(PJE. SAN FERNANDO, 4-2-3. MALAGA 29002 MALAGA)	141 B) LOTT	150,25
MA-2812/01	28/10/00	MIGUEL DE AMO FERNANDEZ	(URB. COLONIA PUERTO 130 SB. VELEZ-MALAGA 29751 MALAGA)	141 B) LOTT	150,25
MA-2843/01	08/10/00	ROMASOAIN,SL.	(ARTEMISA URB. SIERRA CHICA, 10. COIN 29100 MALAGA)	141 B) LOTT	300,51
MA-2857/01	21/10/00	RECADEROS Y GESTIONES RONDA, S.L.	(AV. MARTINEZ ASTEIN, 1 RONDA 29400 MALAGA)	140 A) LOTT	300,51
MA-2858/01	23/10/00	BELTRAN DE LA FUENTE JULIA ESTHER.	(REDING 8, 10 D. MALAGA 29016 MALAGA)	140 A) LOTT	300,51
MA-2884/01	26/10/00	DAGA PORTILLO HNOS. SL.	(CANADA 56. MALAGA 29006 MALAGA)	140 A) LOTT	1.502,53
MA-2982/01	08/08/01	ANDALUCIAN CARS, SA.	(DECANO JUAN ESPINO, 17. TORREMOLINOS 29620 MALAGA)	140 E) LOTT	2.764,66

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

La sanción deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, y de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio, según lo prescrito por el artículo 97 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo la presente notificación de previo apercibimiento, a los efectos de lo previsto por el art. 95 de la ley citada.

Conforme a lo establecido en los arts. 114 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo núm. 1, en Sevilla.

Málaga, 7 de mayo de 2002.- El Delegado, Enrique Salvo Tierra.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre Acuerdos de Incoación y Notificaciones de Procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado

que intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del Acuerdo de Incoación y de la Notificación, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en plaza de San Juan de la Cruz s/n, 29071 Málaga.

EXPEDIENTE	F. DENU	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION (EUROS)
MA-2873/01	30/10/00	GARCIA AGUA, S.L. (BDA. GARCIA AGUA, S/N. CARTAMA 29580 MALAGA)		140 A) LOTT	300,51
MA-3138/01	06/11/00	LOPEZ MOLERO JUAN (DOCTOR CRIADO, 12. 28021 MADRID)		140 A) LOTT	300,51
MA-3180/01	20/11/00	J.L. HERRERA, S.L. (NUMANCIA, 11. CORIA DEL RIO 41100 SEVILLA)		140 A) LOTT	300,51
MA-3191/01	02/11/00	DUMAYA, S.A. (ALAMEDA DE COLON, 9. 29001 MALAGA)		141 Q) LOTT	1.382,33
MA-3314/01	28/11/00	BARRIONUEVO DE LOS REYES, M ^a VICTORIA (RIO ARRAGO, 5. 29006 MALAGA)		140 A) LOTT	300,51
MA-3438/01	12/12/00	CARDENAS ORTEGA MANUEL (VIRREINA, 9. 29011 MALAGA)		140 A) LOTT	300,51
MA-3441/01	13/12/00	CARRILLO LOPEZ JOSE ANTONIO (JUAN SEBASTIAN EL CANO 2. GABIAS, LAS 18110 GRANADA)		140 A) LOTT	1.502,53
MA-3572/01	14/12/00	GONZALEZ SILVA MANUEL (VIRGEN DE BELEN, 12-D. 29004 MALAGA)		141 H) LOTT	1.382,33
MA-3585/01	28/12/00	EXCAVACIONES Y CONSTRUCC. COSTA SOL, S.L. (PASAJE ARCHANDA, LOCAL 13-2. 29010 MALAGA)		141 H) LOTT	300,51
MA-3594/01	18/12/00	TODOHOGAR, S.C.L. (CALETA VELEZ, 13. 29006 MALAGA)		140 A) LOTT	300,51
MA-3603/01	12/12/00	JUAN GARCIA RODRIGUEZ (SOLDADO SALVADOR TIRADO, 7. FUENGIROLA 29640 MALAGA)		140 B) LOTT	1.502,53
MA-3627/01	12/12/00	CARDENAS ORTEGA MANUEL (VIRREINA, 9. 29011 MALAGA)		141 I) LOTT	601,01
MA-3811/01	09/01/01	RECER EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. (CUEVAS BAJAS, 32. 29004 MALAGA)		140 B) LOTT	1.502,53
MA-3864/01	31/01/01	LA UNION DE BENINSA, S.A. (COETERS, 5. 46014 VALENCIA)		141 P) LOTT	300,51
MA-3883/01	11/01/01	MARTIN MONTERO ANTONIA (CORREGIDOR NICOLAS ISIDRO 11, BL. 2. 29007 MALAGA)		141 P) LOTT	901,52
MA-3957/01	03/01/01	FERJUSOL S.L. (ALFEREZ PROVISIONAL 8. 47013 VALLADOLID)		140 A) LOTT	300,51
MA-3959/01	04/01/01	HERMANOS MORENO COTILLA SL (PLAZA MOLINO ED. BABEL 4. ALHAURIN DE LA TORRE 29130 MALAGA)		140 A) LOTT	502,53
MA-0008/02	15/02/01	HIPER SERRANIA, S.L. (CTRA. CIRCUNVALACION. RONDA 29400 MALAGA)		141 H) LOTT	300,00
MA-0021/02	12/12/01	GARCIA CARRAS, JUAN MANUEL (APAREJO, 4-9-F. 29010 MALAGA)		140 E) LOTT	2.760,00
MA-0026/02	14/12/01	MARTIN CARO, ISIDRO (AVDA. EUROPA EDIF. EUROPA 83-1-1. 29003 MALAGA)		140 E) LOTT	2.760,00
MA-0027/02	14/12/02	MBULA EFEMBA, MARIA CRISTINA (UR JARDINES GAMONAL, BLQ 7-2 BENALMADENA 29630 MALAGA)		140 E) LOTT	2.760,00

EXPEDIENTE	F. DENU	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION (EUROS)
MA-0139/02	01/02/01	TRANS CARTAMA S.L. (UIRB. CORTIJO RES CARTAMA 8. CARTAMA 29570 MALAGA)		140 A) LOTT	1.500,00
MA-0152/02	06/02/01	MARBELLA OBRAS Y TRANSPORTES S.L. (PABLO CASALS, 1-3. MARBELLA 29600 MALAGA)		140 A) LOTT	1.500,00
MA-0153/02	06/02/01	TRANSPORTES RAFAEL FLORIDO, S.L. (CARRIL DE PREBETONG, 23. 29004 MALAGA)		140 A) LOTT	1.500,00
				3 MESES PRECINTO VEHICULO	

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 10 de mayo de 2002.- El Delegado, Enrique Salvo Tierra.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, para que comparezcan y hagan las alegaciones convenientes doña M.ª Jesús Amador Campos, sobre la vivienda sita en Vélez Málaga (Málaga), C/ Verano, 6, 3.º A (Expediente MA-976, CTA. 69).

A tenor de lo dispuesto en el Decreto 376/2000, de 1 de septiembre, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sobre regularización en la titularidad de vivienda de promoción pública en régimen de arrendamiento, se sigue en esta Delegación Provincial expediente respecto al ocupante de hecho de la vivienda sita en Vélez Málaga (Málaga), C/ Verano, 6, 3.º A, Expediente MA-976, CTA. 69, por lo que se pone de manifiesto a doña M.ª Jesús Amador Campos, para que en un plazo de quince días a partir de esta publicación, puedan comparecer y alegar lo que a sus derechos convenga ante esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora núm. 47, Edif. Adm. Servicios Múltiples, planta 14, puerta 20 (Málaga), o bien mediante escrito presentado en el registro de entrada sito en Compositor Lehmborg Ruiz núm. 18. Transcurrido dicho plazo, se darán por decaídos en sus derechos.

Málaga, 14 de mayo de 2002.- El Delegado, Enrique Salvo Tierra.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, para que comparezcan y hagan las alegaciones convenientes don Francisco Moreno López o sus posibles herederos, sobre la vivienda sita en Málaga, C/ Virgen del Pilar núm. 57, 2.º - 6 (Expediente MA-9, CTA. 225).

A tenor de lo dispuesto en el Decreto 376/2000, de 1 de septiembre, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sobre regularización en la titularidad de vivienda de promoción pública en régimen de acceso diferido a la propiedad, se sigue

en esta Delegación Provincial expediente respecto al ocupante de hecho de la vivienda sita en Málaga, C/ Virgen del Pilar núm. 57, 2.º - 6, Expediente MA-9, CTA. 225, por lo que se pone de manifiesto a don Francisco Moreno López o a sus posibles herederos, para que en un plazo de quince días a partir de esta publicación, puedan comparecer y alegar lo que a sus derechos convenga ante esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora núm. 47, Edif. Adm. Servicios Múltiples, planta 14, puerta 20 (Málaga), o bien mediante escrito presentado en el registro de entrada sito en Compositor Lehmborg Ruiz núm. 18. Transcurrido dicho plazo, se darán por decaídos en sus derechos.

Málaga, 14 de mayo de 2002.- El Delegado, Enrique Salvo Tierra.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre Acuerdos de Incoación y Notificaciones de Procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del Acuerdo de Incoación y de la Notificación, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en plaza de San Juan de la Cruz s/n, 29071 Málaga.

EXPEDIENTE	F. DENU	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION (EUROS)
MA-3439/01	12/12/00	CONSORCIO LOGISTICO, SL. MONTALBAN, 9 LOCAL 2 MALAGA 29002 MALAGA		140 A) LOTT	300
MA-4014/01	24/01/01	ASFALTOS Y VIALES DEL SUR, SL MAESTRANZA, 8 PORTAL 2-3-D-1 MALAGA 29016 MALAGA		140 A) LOTT	1.500
					Y 3 M.P.V
MA-0160/02	09/02/01	DISTINDENT SL NUEVA 7 ALHAURIN DE LA TORRE 29130 MALAGA		140 A) LOTT	1.500
MA-0161/02	09/02/01	YOLANDA MARTINEZ MUÑOZ AVDA. MANANTIALES, 7-B-7 TORREMOLINOS 29620 MALAGA		140 A) LOTT	300
MA-0164/02	09/02/01	SANPETETRANS, SL MARQUES DEL DUERO, 13 SAN PEDRO DE ALCANTARA 29670 MALAGA		140 A) LOTT	1.500
MA-0165/02	11/02/01	ORTIZ DOMINGUEZ, JOSE LUIS ALBUÑOL, 1-2-F GRANADA 18006 GRANADA		140 A) LOTT	300

EXPEDIENTE	F. DENU	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION (EUROS)
MA-0166/02	12/02/01	COMERCIAL CARMOAN, SL CARLOS GALDONI, 30 MALAGA 29004 MALAGA		141 B) LOTT	300
MA-0175/02	13/02/01	TRANSPORTES RAMFRIMA, SL ROTONDA DE SUAREZ, 2-2 MALAGA 29010 MALAGA		140 A) LOTT	1.500
MA-0185/02	16/02/01	TTES. PACO DIAZ E HIJOS SL ANDARAX 5 5-A MALAGA 29006 MALAGA		140 A) LOTT	1.500
MA-0187/02	16/02/01	CARMONA PEREZ JUAN ANTONIO PRIMAVERA 20 8 E GRANADA 18008 GRANADA		140 A) LOTT	300
MA-0188/02	16/02/01	DECOCHIMENEAS AVDA. FRAGA IRIBARNE, KM 228 LOCAL 6 TORREMOLINOS 29620 MALAGA		140 A) LOTT	300
MA-0194/02	19/02/01	CONSORCIO LOGISTICO SL MONTALBAN, 9 LOCAL 2 MALAGA 29002 MALAGA		140 A) LOTT	300
MA-0202/02	24/02/01	JOSEBA KOLDOBIKA ECHEVARRIA CAÑO F. SVAS DE JESUS, 25-1 DR. VICTORIA-GASTEIZ 01001 ALAVA		140 A) LOTT	300
MA-0203/02	27/02/01	TRANSPORTES RANFRIMA, SL ROTONDA DE SUAREZ 2-2 MALAGA 29010 MALAGA		140 A) LOTT	1.500
					Y 3 M P.V.
MA-0207/02	24/01/02	FRUTAS CARTAMA ESTACION, SL PINAR, ED. STA ISABEL, BL 1-2-B CARTAMA 29570 MALAGA		142 L) LOTT	240
MA-0223/02	24/01/02	FRUTAS CARTAMA ESTACION, SL PINAR, ED. STA ISABEL, BL 1-2-B CARTAMA 29570 MALAGA		141 Q) LOTT	300
MA-0224/02	24/01/02	FRUTAS CARTAMA ESTACION, SL PINAR, ED. STA ISABEL, BL 1-2-B CARTAMA 29570 MALAGA		141 Q) LOTT	1.380
MA-0225/02	24/01/02	FRUTAS CARTAMA ESTACION, SL PINAR, ED. STA ISABEL, BL 1-2-B CARTAMA 29570 MALAGA		141 P) LOTT	300
MA-0227/02	30/01/02	CORTES TORRES, ROSA ALPARGATERITO, 5 1 C MALAGA 29004 MALAGA		140 E) LOTT	2.760
MA-0251/02	13/03/01	CONGELADOS ZAMBRA, SL. SAN CRISTOBAL, S/N AGUILAR DE LA FRONTERA 14920 CORDOBA		141 B) LOTT	300
MA-0261/02	16/03/01	CONSTRUCCIONES PROSAGI, SL PEPE OSORIO, 16 MARBELLA 29600 MALAGA		140 A) LOTT	300
MA-0265/02	14/03/01	FRUTAS TRIGO, S.A. C.JO. VICARIO BUENAVISTA 18128 GRANADA		141 B) LOTT	300
MA-0267/02	21/03/01	REPULLO RUIZ, JUAN J. GARDENIA, 11-EL CHAPARRAL ALBOLOTE 18220 GRANADA		140 A) LOTT	1.500
MA-0268/02	21/03/01	TTES. FLORIDO MARQUEZ, SL. CTRA. PREBETONG 23 MALAGA 29004 MALAGA		140 A) LOTT	1.500
MA-0277/02	27/03/02	BOGOR 55 SL CTRA. CADIZ KM 240 AVDA. VELAZQUEZ PTE. MORENOS MALAGA 29004 MALAGA		140 A) LOTT	1.500
MA-0280/02	29/03/02	TTES. PACO DIAZ E HIJOS SL ANDARX 5 5-A MALAGA 29006 MALAGA		140 A) LOTT	1.500
MA-0348/02	08/03/02	AGROMALAGA, S.C.A. SAN LORENZO, 27 MALAGA 29001 MALAGA		141 H) LOTT	300
MA-0364/02	21/03/01	FRUTAS TRIGO, S.A. C.JO. VICARIO BUENAVISTA 18128 GRANADA		141 H) LOTT	300
MA-0378/02	30/03/01	TTES. MARION SA. COMANDANTE ZORI TA 44 MADRID 28020 MADRID		141 H) LOTT	600
MA-0431/02	08/03/01	HEREDEROS DE JUAN LISBONA, C.B. CTRA, DE CADURZ-BARCELONA TORRE DEL MAR 29740 MALAGA		140 B) LOTT	1.500

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 15 de mayo de 2002.- El Delegado, Enrique Salvo Tierra.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre Acuerdos de Incoación y Notificaciones de Procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado

que intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del Acuerdo de Incoación y de la Notificación, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en plaza de San Juan de la Cruz s/n, 29071 Málaga.

EXPEDIENTE	F. DENU	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION (EUROS)
MA-2444/01	12/09/00	ASFALTOS Y VIALES DEL SUR SL. MAESTRANZA, 8 PORTAL 2-3-D-1 MALAGA 29016 MALAGA		141 B) LOTT	300,51

EXPEDIENTE	F. DENU	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION (EUROS)
MA-3960/01	13/11/01	AUTOS GUERRA, SL. MARQUES ESTELL, 9 SAN PEDRO DE ALCANTARA MARBELLA 29670 MALAGA		140 E) LOTT	2.764,66
MA-3969/01	04/01/01	ABEL ISAAC GONZALEZ FERNANDEZ. BAHIA EDF. VICOMAR 83 MARBELLA 29600 MALAGA		140 A) LOTT	300,51
MA-3972/01	04/01/01	TRANSPORTES ALBIME SL. PZ. OBRADOIRO, 13 SEVILLA 41007 SEVILLA		140 A) LOTT	300
MA-3979/01	11/01/01	NUFLOTRANS SL HEMINWAY 23 MALAGA MALAGA		140 A) LOTT	300,51
MA-3989/01	15/01/01	JUAN V HIDALGO TOVAR NT SRA, TISCAR 5 CARLINDA 4-4 MALAGA 29010 MALAGA		141 B) LOTT	300,51
MA-3991/01	05/01/01	TTES. EXC. MEDINA CONEJO SL. CARRIL GUINDOS 1 MALAGA 29004 MALAGA		140 A) LOTT	1.502,53
					3 M V.P.
MA-3999/01	18/01/01	AUTOS PACO GUTIERREZ SL. MARTINEZ DE LA ROSA 132 MALAGA 29010 MALAGA		140 A) LOTT	300
MA-4008/01	22/01/01	ANTONIO F. LOPEZ MARIN. SANTA GEMA EDF. MIRAMAR 28-2-10B FUENGIROLA 29640 MALAGA		140 A) LOTT	300,51
MA-4012/01	23/01/01	LOSTAO CUÑADO, RICARDO. RIO ARANDA, 11-2 BJ A TORREMOLINOS 29620 MALAGA		140 A) LOTT	300,51
MA-4015/01	24/01/01	JUAN TEODORO BARRETO LEON PEZ ESPADA, 7 ALGECIRAS 11207 CADIZ		140 A) LOTT	300,51
MA-4019/01	24/01/01	DIAZ JURADO E HIJOS SL. RIVAS FERNANDEZ 12 MALAGA 29010 MALAGA		140 A) LOTT	1.502,53
MA-4067/01	24/02/01	ORTIZ MIRA, SL. TORRE DEL MAR, 4 PLG. STA TERESA MALAGA 29006 MALAGA		141 Q) LOTT	1382,33
MA-4079/01	02/02/01	CONSIGNACIONES 2000 S.L. PINTOR DIAZ MOLINA 14 ALMERIA 04002 ALMERIA		140 B) LOTT	2.404,05
MA-4125/01	15/02/01	REBOLLO SANCHEZ, JOSE MARIA CORTIJO LA PALOMA S/N CARTAMA ESTAC. 29570 MALAGA		141 H) LOTT	300,00
MA-0492/02	22/03/01	AUTOCARES RIOS TOUR SL. CANO. DE GUADALMAR, S/N SAN JULIAN MALAGA 29004 MALAGA		141 Q) LOTT	1.380,00
MA-0501/02	28/03/01	AUTOCARES RIOS TOUR SL. CANO. DE GUADALMAR, S/N. SAN JULIAN MALAGA 29004 MALAGA		141 Q) LOTT	1.380,00
MA-0502/02	31/03/01	AUTORARES RIOS TOUR SL. CANO.DE GUADALMAR, S/N, SAN JULIAN MALAGA 29004 MALAGA		141 Q) LOTT	1.380,00
MA-0518/02	04/04/01	CONGELADOS ZAMBRA, S.L. SAN CRISTOBAL, S/N AGUILAR DE LA FRONTERA 14920 CORDOBA		141 B) LOTT	300,00
MA-0520/02	04/04/01	TTES. PACO DIAZ E HIJOS SL. ANDARAX 5 5-A MALAGA 29006 MALAGA		140 A) LOTT	1.500,00
MA-0527/02	05/04/01	TEXEL TRADERS GROUP, SL. POETA AGUSTIN RUANO, LOCAL 4 BAJO MALAGA 29011 MALAGA		140 A) LOTT	300,00
MA-0532/02	05/04/01	ORTUÑA NEUMATICOS Y TRANSPORTES SL. ESTEPA, 5 PUENTE GENIL 14500 CORDOBA		141 B) LOTT	300,00
MA-0538/02	06/04/01	JIMENEZ HIDALGO, ANDRES ARENAS, 20 ZAFARRAYA 18128 GRANADA		140 A) LOTT	1.500,00
MA-0541/02	07/04/01	TRANSPORTES RAMFRIMA, SL. ROTONDA DE SUAREZ 2-2 MALAGA 29010 MALAGA		140 A) LOTT	1.500,00
MA-0550/02	11/04/01	ASFALTOS Y VIALES DEL SUR, SL MAESTRANZA, 8 PORTAL 2-3-D-1 MALAGA 29016 MALAGA		140 A) LOTT	1.500,00

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 17 de mayo de 2002.- El Delegado, Enrique Salvo Tierra.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado

que intentada la notificación de la Resolución en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la Resolución, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en plaza de San Juan de la Cruz s/n, 29071 Málaga.

EXPEDIENTE	F. DENU	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION
					EUROS
MA-0392/01	10/04/00	CAMIPOR SL.	MORENO VILLA, 9-1-A	141 H) LOTT	1382,33
MA-0562/01	17/04/00	FAJARDO RUIZ, MIGUEL	CTRA DE LA SIERRA, 22 GRANADA 18008 GRANADA	140 A) LOTT	300,51
MA-1045/01	16/05/00	HELADOS TORRES, SL.	AVDA. DE LOS VEGAS, 30 POLG. EL VISO MALAGA 29006 MALAGA	141 H) LOTT	300,51
MA-1081/01	28/06/00	RUIZ CINTADO R	CORTES FRONTER, 3 RONDA 29400 MALAGA	141 Q) LOTT	1.382,33
MA-1192/01	21/06/00	FLOR DE JABUGO, SL.	POLG. IND. SAN NICOLAS PARC. C-24 ALCALA DE GUADAIRA 41500 SEVILLA	141 Q) LOTT	1.382,33
MA-1198/01	20/06/00	DIAMA, SL.	CASTELAO, 43 PLNO. GUADALHORCE MALAGA 29004 MALAGA	141 H) LOTT	300,51
MA-1218/01	15/06/00	MESAS BLANQUEZ, FRANCISCO.	PABLO PICASSO, 085 BAZA 18800 GRANADA	141 Q) LOTT	300,51
MA-1404/01	23/06/00	GAFITOCU SL.	CR. LUCENA-LOJA, KM. 41,200 IZNAJAR 14970 CORDOBA	141 Q) LOTT	601,01
MA-1422/01	03/06/00	MIRO PIERA, ESTEBAN.	FERNANDEZ DE LA HOZ, 60 MADRID 28010 MADRID	140 A) LOTT	300,51
MA-1442/01	10/06/00	BUENO GARCIA, JOSE L.	GUADALIMAR, 4-12-B MALAGA 29011 MALAGA	140 A) LOTT	300,51
MA-1445/01	12/06/00	CONSTRUCCIONES SAUTEXCO, SL.	FUENTE RAIGON, 1 VILLANUEVA DEL ROSARIO 29312 MALAGA	141 B) LOTT	300,51
MA-1446/01	12/06/00	RED ARAGON, SL.	POG. COGULLADA, EDISON, 16 ZARAGOZA 50014 ZARAGOZA	140 A) LOTT	300,51
MA-1454/01	15/06/00	ROMERO PAREJA, JOSE MANUEL.	SANCHO PANZA, 6-2-A MALAGA 29014 MALAGA	140 A) LOTT	300,51
MA-1459/00	16/06/00	RUIZ ZURITA, ARSENO.	CAVA, 7-3 PRIEGO DE CORDOBA 14800 CORDOBA	140 A) LOTT	300,51
MA-1473/01	21/06/00	PIEDRA AMAYA, JAIME.	FRANCISCO PIQUER, 7 RONDA 29400 MALAGA	140 A) LOTT	1502,53
MA-1476/01	21/06/00	FLOR DE JABUGO, SL.	POLIG. IND. SAN NICOLAS PAR. C-24 ALCALA DE GUADAIRA 41500 SEVILLA	141 B) LOTT	300,51
MA-1477/01	22/06/00	ARTS TAPIZADOS TALLER SL.	PLG MIRADOR, 6 7 ECIJA 41400 SEVILLA	141 B) LOTT	300,51
MA-1478/01	01/07/00	ORTIZ MIRA, SL.	TORRE DEL MAR, 4 POLG. STA TERESA MALAGA 29006 MALAGA	141 Q) LOTT	1.382,33
MA-1482/01	10/07/00	HELADOS CARBONELLI SL.	PL HACIENDA DOLORES SERV. 39 ALCALA DE GUADAIRA 41500 SEVILLA	141 Q) LOTT	1.382,33
MA-1487/01	14/07/00	FRICODAN, SA.	URB. TORRENUUEVA BUZON 22 23 MIJAS 29650 MALAGA	141 Q) LOTT	1.382,33
MA-1489/01	19/07/00	DOMINGUEZ GONZALEZ F.	ESPERANTO 11 MALAGA 29004 MALAGA	141 Q) LOTT	1.382,33
MA-1494/01	25/07/00	PEREZ GARCIA FRANCISCO JESUS.	DOÑA ENRIQUETA, 12 10-C MALAGA 29007 MALAGA	141 Q) LOTT	1.382,33
MA-1496/01	31/07/00	CASTILLO DEL BARRIO, SA.	TORRE DEL MAR 37 MALAGA 29004 MALAGA	141 Q) LOTT	1.382,33
MA-1523/01	30/06/00	NVAS TECN. EN CONS. DEL SUR.	SL. AVDA. MAIRENA, 5-1-1-F MAIRENA DEL ALJARAFE 41927 SE.	141 B) LOTT	300,51
MA-1907/01	25/08/00	GAS PLUS SL.	ZAPATERO, 2 MALAGA 29005 MALAGA	141 Q) LOTT	601,01

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

La sanción deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, y de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio, según lo prescrito por el artículo 97 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo la presente notificación de previo apercibimiento, a los efectos de lo previsto por el art. 95 de la ley citada.

Conforme a lo establecido en los arts. 114 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo núm. 1, en Sevilla.

Málaga, 17 de mayo de 2002.- El Delegado, Enrique Salvo Tierra.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública expediente de expropiación forzosa. Clave 1-MA-1396.

Expediente: 1-MA-1396. Corrección del deslizamiento en la A-376, p.k. 165.

Término municipal: Benahavís. Provincia de Málaga.

EXPROPIACIONES

Aprobado el proyecto para la ejecución de las obras arriba reseñadas de las que resultan afectadas por la expropiación forzosa las fincas que con expresión de sus propietarios y parte en que se les afecta se relacionan de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y ss. de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, he dispuesto hacerlo público para conocimiento general, concediendo un plazo de quince (15) días hábiles, a fin de que cuantas personas o entidades se consideren afectadas puedan aportar por escrito ante el Ayuntamiento de Benahavís o bien ante esta Delegación Provincial (Paseo de la Farola núm. 7, Edificio de Obras Públicas, 29016 Málaga), los datos que consideren oportunos para subsanar posibles errores de la relación que se publica, ofreciendo cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Asimismo, se hace constar, que a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero, y a aquellos que intentada la correspondiente notificación no se hubiese podido practicar la misma. Se acompaña relación de afectados.

La relación de finca es la siguiente:

Finca núm. 1.
 Propietario y domicilio: Reserva del Alcuzeuz, SL.
 Don Ricardo Arranz de Miguel.
 Edificio Gray D'Albién.
 29660 - Puerto Banús, Marbella.

Cultivo: Equipamiento comercial (ECO).
 Superficie m²: 5.030.

Málaga, 20 de mayo de 2002.- El Delegado, Enrique Salvo Tierra.

ANUNCIO de la Delegación provincial de Málaga, sobre información pública. Expediente de expropiación forzosa. Clave 2-MA-1134.

Expediente: 2-MA-1134. Acondicionamiento de la carretera A-366. Tramo: El Burgo-Yunquera.

Término municipal: El Burgo. Provincia de Málaga.

EXPROPIACIONES

Aprobado el proyecto para la ejecución de las obras arriba reseñadas de las que resultan afectadas por la expropiación forzosa las fincas que con expresión de sus propietarios y parte en que se les afecta se relacionan de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 15 y ss. de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, he dispuesto hacerlo público para conocimiento general, concediendo un plazo de quince (15) días hábiles, a fin de que cuantas personas o entidades se consideren afectadas puedan aportar por escrito ante el Ayuntamiento de El Burgo, o bien ante esta Delegación Provincial (Paseo de la Farola núm. 7, Edificio de Obras Públicas, 29016-Málaga), los datos que consideren oportunos para subsanar posibles errores de la relación que se publica, ofreciendo cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Asimismo, se hace constar, que a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero, y a aquellos que intentada la correspondiente notificación no se hubiese podido practicar la misma. Se acompaña relación de afectados.

La relación de fincas es la siguiente:

FINCA N.º	PROPIETARIO Y DOMICILIO	POLIGONO	PARCELA	CULTIVO	SUPERFICIE M ²
1	HDOS ANTONIO CASTILLO Y MARIA SANCHEZ Erillas, 12 - 29.420-EL BURGO	10	1	Huerta regadío	390,- OT. 208,-
2	VERA GUTIERREZ Miguel Las Parras, 17 29.420 - EL BURGO	10	2	Labor seco	420,-
3	RIOS FLORIDO José Málaga, 29 - 29.420 - EL BURGO	9	29	Labor seco	105,-
4	VERLANGA BERNAL José Crta. Yunquera s/n 29.420 - EL BURGO	9	30	Matorral	1.265,-
5	MUÑOZ GARCIA Abelardo Real, 31- 29.420 - EL BURGO	9	37	Olivar seco	1.165,-
6	CANTERO CASTILLO Juan Las Parras, 20 - 29.420 - EL BURGO	10	6	Olivar seco	175,-
7	HDOS. ANTONIO CASTILLO Y MARIA SANCHEZ Erillas, 12 - 29.420 - EL BURGO	10	3	Olivar seco	700,-
8	RIOS PEREÑA Francisco Plaza de Abajo, 10 - 29.420 - EL BURGO	10	4	Olivar seco	2.270,-
9	PEREZ MATEOS María Plaza de Abajo, 1 29.420 - EL BURGO	9	42	Labor seco	2.190,- O.T. 4.422,-
10	PEREZ MATEOS Encarnación Plaza de Abajo, 1 29.420 - EL BURGO	9	43	Labor seco	990,-

FINCA N.º	PROPIETARIO Y DOMICILIO	POLIGONO	PARCELA	CULTIVO	SUPERFICIE M ²
11	RISCOS CHICON Antonio Real, 32 29.420 - EL BURGO	9	44	Olivar seco	470,-
12	LOPEZ ROS Juan Real, 46 29.420 - EL BURGO	9	46	Labor seco	460,-
13	LOPEZ GARCIA José Las Parras, 23 29.420 - EL BURGO	9	49	Olivar seco	1.555,-
14	LERIA ROS Manuel y BANDERAS GARCIA Pedro Mesones, 3 29.420 - EL BURGO	9	38	Olivar seco	190,-
15	LERIA ROS Manuel Real Comandante Benitez, 22. 29.420 - EL BURGO	9	39	Olivar seco	120,-
16	HDOS. DE RISCOS AURIOLAS Pilar y Adela Mesones, 51 29.420 - EL BURGO	9	41	Olivar seco	210,-
17	MATEOS ALVAREZ DE PEREA Buenaventura Real, 21 29.420 - EL BURGO	9	25	Olivar seco	1.315,-
18	MATEOS ALVAREZ DE PEREA Buenaventura Real, 21 29.420 - EL BURGO	9	28	Olivar seco	710,-
19	ALVAREZ DE PEREA RISCOS Alfonso Ardales, 1 29.420 - EL BURGO	9	56	Olivar seco	225,-
20	HDOS. DE MARTIN HIDALGO Francisco Real, 22 29.420 - EL BURGO	9	57	Olivar seco	605,-
21	RAMIREZ MORA Agustín Las Laderas, 10 29.420 - EL BURGO	9	58	Olivar seco	895,-
22	HDOS. DE RISCOS AURIOLAS Pilar y Adela Mesones, 51 29.420 - EL BURGO	9	59	Olivar seco	1.190,-
23	MATEOS ALVAREZ DE PEREA Buenaventura Real, 21 29.420 - EL BURGO	9	61	Olivar seco	510,-
24	MATEOS ALVAREZ DE PEREA Buenaventura Real, 21 29.420 - EL BURGO	9	63	Olivar de seco	1.600,-
25	MATEOS ALVAREZ DE PEREA Bartolomé Real, 21 29.420 - EL BURGO	9	64	Olivar seco	250,-
26	ANAYA LORENTE Manuel El Pretil, 9 29.420 - EL BURGO	9	98	Olivar seco	690,-
27	GARCIA CHICON Isidoro Enmedio, 1 29.420 - EL BURGO	9	21	Olivar seco	4.075,-
28	GARCIA CHICON Isidoro Enmedio, 15 29.420 - EL BURGO	9	20	Olivar seco y pastos	1.236,-
29	PEREA ANAYA Isidoro Real, 22 29.420 - EL BURGO	9	18	Olivar seco	1.440,-
30	LOPEZ NARVAEZ José Mesones, 41 29.420 - EL BURGO	8	21	Labor seco	575,-
31	ALVAREZ DE PEREA ANAYA Elisa Real, 24 29.420 - EL BURGO	9	76	Olivar de seco	425,-
32	GARCES GUERRERO Matilde Montes de Oca - 29.410 - YUNQUERA	9	99	Olivar seco	1.340,-
33	GARCIA CHICON Isidoro Enmedio, 15 29.420 - EL BURGO	9	101	Olivar seco	6.255,-
34	RIO CAMPO Antonio del Real, 22 29.420 - EL BURGO	9	102	Olivar seco y pastos	2.456,- O.T. 230,-
35	RIO CAMPOS Antonio Real, 22 29.420 - EL BURGO	8	22	Labor seco	709,- O.T. 204,-
36	PEREA FERNANDEZ Isidoro Real, 22 - 29420 - EL BURGO	8	23	Labor seco	1.674,-
37	ABELA RISCOS Francisco Pza. de la Constitución, 13. 29.410 - YUNQUERA	8	26	Labor seco	2.449,-
39	GUERRERO RIVAS Inés Pza. de la Constitución, 13. 29.410 - YUNQUERA	9	112	Labor seco	1.477,-
40	GUERRERO RIVAS Inés Pza. de la Constitución, 13. 29.410 - YUNQUERA	9	111	Labor seco	271,-

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública. Expediente de expropiación forzosa. Clave: 2-MA-1134.

Expediente: 2-MA-1134. Acondicionamiento de la carretera A-366. Tramo: El Burgo-Yunquera.

Término municipal: Yunquera. Provincia de Málaga.

EXPROPIACIONES

Aprobado el proyecto para la ejecución de las obras arriba reseñadas de las que resultan afectadas por la expropiación forzosa las fincas que con expresión de sus propietarios y parte en que se les afecta se relacionan de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y ss. de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, he dispuesto hacerlo público para conocimiento general, concediendo un plazo de quince (15) días hábiles, a fin de que cuantas personas o entidades se consideren afectadas puedan aportar por escrito ante

el Ayuntamiento de Yunquera, o bien ante esta Delegación Provincial (Paseo de la Farola núm. 7, Edificio de Obras Públicas, 29016-Málaga), los datos que consideren oportunos para subsanar posibles errores de la relación que se publica, ofreciendo cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Asimismo, se hace constar, que a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero, y a aquellos que intentada la correspondiente notificación no se hubiese podido practicar la misma. Se acompaña relación de afectados.

La relación de fincas es la siguiente:

FINCA N.º	PROPIETARIO Y DOMICILIO	POLIGONO	PARCELA	CULTIVO	SUPERFICIE M ²
38	ABELA DOMINGUEZ José María y otros Avda. García Herrera s/n 29.410 -YUNQUERA	3	1	Labor seco	2.907,-
41	ABELA DOMINGUEZ José María y otros Avda. García Herrera s/n 29.410 - YUNQUERA	5	6	Labor seco	534,-
42	ABELA DOMINGUEZ José María y otros Avda. García Herrera s/n 29.410 - YUNQUERA	3	2-a	Labor seco	740,-
43	ABELA DOMINGUEZ José María y otros Avda. García Herrera s/n 29.410 - YUNQUERA	3	3	Labor seco	50,-
44	ABELA DOMINGUEZ José María y otros Avda. García Herrera s/n 29.410 - YUNQUERA	3	6a	Labor seco	2.142,-
45	PEREA CABRILLANA Bartolomé Calvario, 3 29.410 - YUNQUERA	5	30	Labor seco	745,-
46	MERINO GARCIA Joaquín Paco Dominguez s/n 29.410 - YUNQUERA	5	31	Labor seco	472,-
47	GARCIA CABRILLANA Joaquín Pablo Picasso, 3 29.410 - YUNQUERA	5	29ab	Labor seco	4.605,-
48	GARCIA CABRILLA Rafael Pablo Picasso, 3 29.410 - YUNQUERA	5	28	Matorral	6.864,-
49	ABELA DOMINGUEZ José María y otros Avda. García Herrera s/n 29.410 - YUNQUERA	5	7a	Labor seco	311,-
50	ABELA DOMINGUEZ José María y otros Avda. García Herrera s/n 29.410 - YUNQUERA	5	11	Labor seco	462,-
51	PEREA SANTAMARIA María Putificación Palma del Río, 10 29.410 - YUNQUERA	5	12	Labor seco	405,-
52	GARCIA CABRILLANA Joaquín Pablo Picasso, 3 29.410 - YUNQUERA	5	13	Labor seco	753,- O.T. 358,-
53	GARCIA CABRILLANA Rafael Pablo Picasso, 3 29.410 - YUNQUERA	5	14	Labor seco	1.638,-
54	GARCIA CABRILLANA Joaquín Pablo Picasso, 3 29.410 - YUNQUERA	5	17	Olivar seco	2.883,-
55	MERINO ASENSIO Miguel Calvario, 25 29.410 - YUNQUERA	5	24a	Almendral seco	57.731,-
56	DOÑA MARIN Rafael Tajos, 3 29.410 - YUNQUERA	5	47	Almendral seco	655,-
57	DOMINGUEZ GIL José Pza. Constitución, 13 29.410 - YUNQUERA	5	18a	Olivar seco	730,-
58	PEREA CABRILLANA Bartolomé y otro Calvario, 3 29.410 - YUNQUERA	5	23	Olivar seco	2.218,-
59	MERINO ASENSIO Miguel Calvario, 25 29.410 - YUNQUERA	5	49	Olivar y almendral de seco	1.030,-

FINCA N.º	PROPIETARIO Y DOMICILIO	POLIGONO	PARCELA	CULTIVO	SUPERFICIE M ²
60	MERINO ASENSIO Miguel Calvario, 25 29.410 - YUNQUERA	5	46	Matorral	1.091,-
61	SANCHEZ SIBAJA Antonio Cuzco, 2 29.410 - YUNQUERA	5	45ab	Olivar y almendral seco	2.234,-
62	FLORES SANCHEZ Francisco San Sebastián, 2 29.410 - YUNQUERA	5	44ab	Olivar y almendral seco	1.288,-
63	MERINO ASENSIO Miguel Calvario, 25 29.410 - YUNQUERA	5	42	Almendral seco	2.469,-
64	MERCHAN ASENSIO Francisco Calvario, 3 29.410 - YUNQUERA	5	41	Olivar seco	1.573,-
65	MORA ALVAREZ Antonio Alozaina s/n 29.410 - YUNQUERA	5	82	Olivar seco	547,-
66	MORA DE LA TORRE Sebastián Alozaina, 3 29.410 - YUNQUERA	5	83	Olivar seco	2.690,-
67	RIO SANCHEZ Diego del Parada del Tren 29.410 - YUNQUERA	3	79a	Olivar seco	3.110,-
68	ROMERO DUARTE Manuel Cerrillo Alto, 22 29.410 - YUNQUERA	3	81	Olivar seco	3.475,-
69	MERINO ASENSIO Miguel Calvario, 25 29.410 - YUNQUERA	5	48	Matorral	386,-
70	SANCHEZ SIBAJA Antonio Cuzco, 2 29.410 - YUNQUERA	5	77	Olivar seco	219,-
71	GUERRERO LOPEZ Francisco Castillo, 2 29.410 - YUNQUERA	5	78	Olivar seco	133,-
72	MERINO ASENSIO Miguel Calvario, 25 29.410 - YUNQUERA	5	79	Olivar seco	290,-
73	MARTIN VERA Juan y otro Iglesia s/n 29.410 - YUNQUERA	5	80ab	Olivar seco	352,-
74	MORA ALCAZAR Antonio Alozaina, 36 29.410 - YUNQUERA	5	81b	Olivar seco	396,-
75	TORRE RUIZ Manuel de la Dr. Rodríguez de la Fuente, 7. 29.410 - YUNQUERA	5	84	Pastos	71,-
76	MORENO TERUEL María Nueva, 2 29.410 - YUNQUERA	5	85	Olivar seco	25,-
77	JUNTA DE ANDALUCIA	5	88	Pastos	212,-
78	VILLASCLARAS TOLEDO Juan Ermita s/n 29.410 - YUNQUERA	5	89	Olivar seco	30,-
79	OLIVA NAJARRO Diego Gobantes, 12 29.410 - YUNQUERA	5	90	Olivar seco	105,-
80	JUNTA DE ANDALUCIA	5	92	Matorral	51,-
81	PEREA SANTAMARIA María Purificación Palma del Río, 10 29.410 - YUNQUERA	5	105,-	Olivar seco	269,-
82	TOLEDO PERALTA José y esposa Mesones, 1 29.410 - YUNQUERA	5	106	Olivar seco	214,-
83	GOMEZ TERUEL Agustín Pza. de la Constitución, 13. 29.410 - YUNQUERA	5	107ab	Olivar seco	80,-
84	JIMENEZ OLIVA Francisco Pza. de la Constitución, 13. 29.410 - YUNQUERA	5	108ab	Olivar seco	390,-
85	PEREA SANTAMARIA María Purificación Palma del Río, 10 29.410 - YUNQUERA	5	110ab	Olivar seco	614,-
86	MARTIN FLORES Francisco La Defensa, 1 29.410 - YUNQUERA	5	111b	Matorral	798,-
87	DIAZ BENITEZ Rafael Nueva, 17 29.410 - YUNQUERA	5	112a	Olivar seco	677,-
88	RUIZ GARCIA Antonio y otro Alozaina, s/n 29.410 - YUNQUERA	5	113	Pastos	762,-
89	RUIZ GARCIA Antonio Alozaina s/n 29.410 - YUNQUERA	4	16ab	Pastos	2.868,-

FINCA N.º	PROPIETARIO Y DOMICILIO	POLIGONO	PARCELA	CULTIVO	SUPERFICIE M ²
90	CAMACHO FERNANDEZ Juan Pza. de la Constitución, 13. 29.410 - YUNQUERA	3	88	Pastos	2.457,-
91	RUIZ GARCIA Antonio Alozaina s/n 29.410 - YUNQUERA	3	89	Olivar secoano	1.585,-
92	RUIZ GARCIA Antonio Alozaina s/n 29.410 - YUNQUERA	4	17	Olivar secoano	3.123,-
93	MARTIN TOLEDO Antonio Alozaina, 9 29.410 - YUNQUERA	3	129	Olivar secoano	3.392,-
94	DOÑA SANCHEZ Antonio San Sebastián, s/n 29.410 - YUNQUERA	4	60ab	Olivar secoano	151,-
95	RIO SANCHEZ Diego del San Sebastián, 41 29.410 - YUNQUERA	4	59	Olivar secoano	795,-
96	RIO SANCHEZ Antonio del Carnicería s/n 29.410 - YUNQUERA	4	55	Olivar secoano	405,-
97	RIVAS CAMACHO Rafael Alozaina, 1 29.410 - YUNQUERA	4	54	Olivar secoano	825,-
98	RUIZ SANCHEZ Antonio del Pza. Constitución, 13 29.410 - YUNQUERA	4	56	Viña secoano	648,-
99	RUIZ GARCIA Antonio Alozaina s/n 29.410 - YUNQUERA	4	57	Olivar secoano	120,-
100	BLANCO MACIAS Antonio Alozaina s/n 29.410 - YUNQUERA	4	58	Olivar secoano	136,-
101	GOMEZ GARCIA Antonio Tajos s/n 29.410 - YUNQUERA	4	61	Olivar secoano	63,-
102	PEREA CABRILLANA Bartolomé y otro Calvario, 3 29.410 - YUNQUERA	4	62	Olivar secoano	1.138,-
103	DOÑA MACIAS Antonio Andalucia s/n 29.410 - YUNQUERA	4	63	Olivar secoano	1.315,-
104	RIO CABELLO Francisco del Andalucia, 2 29.410 - YUNQUERA	4	64	Pinar maderable	2.007,-
105	FERNANDEZ SANCHEZ Manuel Alozaina, 7 29.410 - YUNQUERA	4	65	Pastos	1.121,-
106	FLORES FLORES Isabel San Sebastián, 19 29.410 - YUNQUERA	4	66ab	Olivar secoano	3.294,-
107	CUETO GARCIA Francisco García Herrera s/n 29.410 - YUNQUERA	4	67	Olivar secoano	1.821,-
108	RODRIGUEZ PEREZ José San Sebastián, 4 29.410 - YUNQUERA	3	131	Olivar secoano	532,-
109	TOLEDO GARCIA Ana Calvario, 49 29.410 - YUNQUERA	3	151	Olivar secoano	730,-
110	MARTIN TOLEDO Antonio Alozaina, 9 29.410 - YUNQUERA	3	152	Olivar secoano	873,-
111	TORRES NAVARRO Rafael Sauquillo, 1 29.410 - YUNQUERA	3	153	Olivar secoano	1.097,-
112	SANCHEZ MACIAS Cristóbla y otros Chorrillo, 1 29.410 - YUNQUERA	3	154b	Olivar secoano	280,-
113	SANCHEZ GOMEZ Cristóbal Nueva, 20 29.410 - YUNQUERA	3	158	Pinar maderable	667,-
114	MACIAS RIVAS Francisco Mesones, 1 29.410 - YUNQUERA	3	174	Pastos	841,-
115	DUARTE DOÑA Isabel Rubita s/n 29.410 - YUNQUERA	3	177	Olivar secoano	291,-
116	TOLEDO MARTIN Juan Camino del Sao s/n 29.410 - YUNQUERA	3	181	Olivar secoano	956,-
117	VILLASCLARA TOLEDO Juan Cerrillos, 1 29.410 - YUNQUERA	3	180	Olivar secoano	985,-
118	LEREÑA DOÑA Antonio Virgen del Rosario, s/n 29.410 - YUNQUERA	4	18a	Olivar secoano	443,-

FINCA N.º	PROPIETARIO Y DOMICILIO	POLIGONO	PARCELA	CULTIVO	SUPERFICIE M ²
119	RIO SANCHEZ Antonio del Carnicería Vieja s/n 29.410 - YUNQUERA	4	19	Olivar secoano	169,-
120	RIVAS CAMACHO Rafael Alosaina, 1 29.410 - YUNQUERA	4	20ab	Olivar secoano	15,-
121	CORDOBA LOPEZ Francisco y otros Del Agua, 51 29.410 - YUNQUERA	4	50	Olivar secoano	214,-
122	DOMINGUEZ CAMACHO Josefa Granada, s/n 29.410 - YUNQUERA	4	53	Olivar secoano	689,-
123	ESTADO	4	52	Olivar secoano	65,-
124	ESTADO	4	51	Olivar secoano	80,-
125	CORDOBA LOPEZ Francisco y otros Del Agua, 51 29.410 - YUNQUERA	4	50	Olivar secoano	19,-
126	AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA Pza. de la Constitución, 13. 29.410 - YUNQUERA	4	68	Pastos	1.700,-
127	FLORES FLORES Encarnación SAN SEBASTIAN, 19 29.410 - YUNQUERA	4	76	Olivar secoano	77,-
128	AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA Pza de la Constitución, 13. 29.410 - YUNQUERA	4	77	Pastos	103,-
129	DOÑA TOLEDO José Dr. Jimenez, 1 29.410 - YUNQUERA	3	155	Pastos	510,-
130	FLORES SANCHEZ Encarnación San Sebastián, 19 29.410 - YUNQUERA	4	78	Olivar secoano	53,-
131	FLORES SANCHEZ Encarnación San Sebastián, 19 29.410 - YUNQUERA	4	79	Olivar secoano	79,-
132	DOÑA TOLEDO José Dr. Jiménez, 1 29.410 - YUNQUERA	3	155	Pastos	464,-
133	ESTADO	3	157	Pastos	223,-
134	DUARTE VERA Francisco Pza. Constitución, 13 29.410 - YUNQUERA	3	178	Olivar secoano	230,-
135	GALLARDO VERA Rafael Calvario, 2 29.410 - YUNQUERA	3	179	Olivar secoano	556,-
136	AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA Pza. de la Constitución, 13. 29.410 - YUNQUERA	3	188	Urbano industrial	1.092,-
137	BERNAL CARACUEL Francisco Poliígono Las Albarizas - Yunque, 4. 29.600 - MARBELLA	3	189	Urbano residencial	2.332,-
138	OLIVA FLORES Francisco José Camino del Sao, 3 29.410 - YUNQUERA	4	111	Olivar secoano	6,-
139	MERINO ASENSIO José Universidad s/n 29.410 - YUNQUERA	4	112	Olivar secoano	304,-
140	FRIAS SANCHEZ José y otro Andalucía, 2 29.410 - YUNQUERA	4	119	Olivar secoano	893,-
141	FERNANDEZ GIL Manuel WILMEN Internacional COSMETIC, S.A. Honduras, 10 29.016 - MALAGA	4	124	Urbano residencial	2.653,-
142	FERNANDEZ GIL Manuel WILMEN Internacional COSMETIC, S.A. Honduras, 10 29.016 - MALAGA	4	125	Urbano residencial	1.082,-
143	GARCIA PASCUAL Guillermo Princesa Irene 29.018 - MALAGA	—	—	Urbano residencial	497,-

Málaga, 22 de mayo de 2002.- El Delegado, Enrique Salvo Tierra.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, para que comparezcan y hagan alegaciones los posibles herederos de don Antonio Velasco Rodríguez, sobre la vivienda sita en Málaga, C/ Eresma núm. 4 - 5.º C (Expte. MA-33, CTA. 911).

A tenor de lo dispuesto en el Decreto 415/1990, de 26 de diciembre, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes,

sobre regularización en la titularidad de vivienda de promoción pública en régimen de compraventa, se sigue en esta Delegación Provincial expediente respecto al ocupante de hecho de la vivienda sita en Málaga, C/ Eresma núm. 4 - 5.º C, Expediente MA-33, CTA. 911, por lo que se pone de manifiesto a los posibles herederos de don Antonio Velasco Rodríguez, para que en un plazo de quince días a partir de esta publicación, puedan comparecer y alegar lo que a sus derechos convenga ante esta

Delegación Provincial, sita en Avenida de La Aurora núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 14, puerta 4, o bien mediante escrito presentado en el registro de entrada sito en C/ Compositor Lehmborg Ruiz núm. 18, de esta capital. Transcurrido dicho plazo, se darán por decaídos en sus derechos.

Málaga, 27 de mayo de 2002.- El Delegado, A. Enrique Salvo Tierra.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, para que comparezcan y hagan alegaciones los posibles herederos de doña Francisca Aguilar García, sobre la vivienda sita en Málaga, C/ Eresma núm. 5 - 5.º A (Expte. MA-33, CTA. 961).

A tenor de lo dispuesto en el Decreto 415/1990, de 26 de diciembre, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sobre regularización en la titularidad de vivienda de promoción pública en régimen de compraventa, se sigue en esta Delegación Provincial expediente respecto al ocupante de hecho de la vivienda sita en Málaga, C/ Eresma núm. 5 - 5.º A, Expediente MA-33, CTA. 961, por lo que se pone de manifiesto a los posibles herederos de doña Francisca Aguilar García, para que en un plazo de quince días a partir de esta publicación, puedan comparecer y alegar lo que a sus derechos convenga ante esta Delegación Provincial, sita en Avenida de La Aurora núm. 47,

Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 14, puerta 4, o bien mediante escrito presentado en el registro de entrada sito en C/ Compositor Lehmborg Ruiz núm. 18, de esta capital. Transcurrido dicho plazo, se darán por decaídos en sus derechos.

Málaga, 27 de mayo de 2002.- El Delegado, A. Enrique Salvo Tierra.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre Acuerdos de Incoación y Notificaciones de Procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del Acuerdo de Incoación y de la Notificación, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en plaza de San Juan de la Cruz s/n, 29071 Málaga.

EXPEDIENTE	F. DENU	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION (EUROS)
MA-0741/01	04/05/00	MARIN BILLALON, JUAN MIGUEL	(JEREZ DE LA FRONTERA, 3 4º A. SAN JUAN DE AZNALFARACHE SEVILLA)	140 A) LOTT	300,51
MA-2092/01	01/08/00	MARTINEZ GARRIDO FRANCISCO	(CON. SAN RAFAEL, ED. BILBAO 15. 29006 MALAGA)	140 A) LOTT	1.502,53
MA-2845/01	18/10/00	HERAS CABALLERO ESPERANZA	(TIRSO DE MOLINA, 59-1. NUEVA ANDALUCIA. MARBELLA 29660 MALAGA)	140 A) LOTT	300,51
MA-2872/01	30/10/00	DUFLO SL	(MADAMME BOBARY NAVE-3 4. 29590 MALAGA)	140 A) LOTT	300,51
MA-2921/01	01/10/00	GOMEZ GARCIA JUAN	(DOCTOR FLEMING, 21. LEBRIJA 41740 SEVILLA)	141 P) LOTT	300,51
MA-3114/01	23/11/00	CORTES SANTIAGO A.	(GONZALO BERCEO, 9. MOTRIL 18600 GRANADA)	141 I) LOTT	450,76
MA-3168/01	15/11/00	FRICO DAN, S.C.	(URB. TORRENUOVA BUZON 22, 230. MIJAS 29650 MALAGA)	140 A) LOTT	300,51
MA-3468/01	29/12/00	JIMENEZ ROLDAN, JOSE ANTONIO	(ALONSO DE PALENCIA, 1-2ºE. 29007 MALAGA)	140 A) LOTT	300,51
MA-3510/01	24/12/00	AUTOCARES GUASCH SL	(RESD ANDROMEDA, 22. DOS HERMANAS 41700 SEVILLA)	141 Q) LOTT	1.382,33
MA-3600/01	06/12/00	VAI, S.A.	(C/ PRINCIPE, 14-2º IZQ. 28010 MADRID)	140 B) LOTT	1.502,53
MA-3628/01	12/12/00	CONSORCIO LOGISTICO, S.L.	(MONTALBAN, 9 LOCAL 2. 29002 MALAGA)	141 I) LOTT	300,51
MA-3693/01	31/12/00	Z CARS	(URB. PUERTO PARAISO, LOCAL Nº 26. ESTEPONA 29680 MALAGA)	141 C) LOTT	601,01
MA-3792/01	09/01/01	RECER EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	(CUEVAS BAJAS, 32. 29004 MALAGA)	140 B) LOTT	1.502,53
MA-3794/01	15/01/01	IMPERMEAB. Y REMAB. ARANDA SL.	(ALAMEDA COLON 17. 29001 MALAGA)	140 B) LOTT	1.502,53
MA-3962/01	13/11/01	EL COCHE ANDALUZ, S.L.	(LAGASCA, 2. 1ºD. MARBELLA 29600 MALAGA)	140 E) LOTT	2.764,66
MA-3966/01	13/11/01	MUÑOZ GALLARDO RAUL MANUEL	(FERNAN CABALLERO, 10. 29016. MALAGA)	140 E) LOTT	2.764,66
MA-4013/01	24/01/01	SOLIDAN SL	(CARLOS GORDONI, 5-6. 29006 MALAGA)	140 A) LOTT	1.502,53
MA-4026/01	26/01/01	LLAMAS MONTOYA ANTONIO	(YERVABUENA, 3. VELEZ-MALAGA 29700 MALAGA)	140 A) LOTT	300,51

EXPEDIENTE	F. DENU	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION (EUROS)
MA-4062/01	18/02/01	RODRIGUEZ FERNANDEZ TRINIDAD (REINA, 2-3. 18015. GRANADA)		141 Q) LOTT	1.382,33
MA-4066/01	22/02/01	JERATRANS SL (MALECON, 109. GARRUCHA 04630 ALMERIA)		141 Q) LOTT	1.382,33
MA-0031/02	14/12/01	PEÑA MUÑOZ, FRANCISCO (DAN CORTIJO TORRES, 7-11-B. 29006 MALAGA)		140 E) LOTT	459,225
MA-0061/02	09/02/01	DISTINDENT SL (NUEVA 7. ALHAURIN DE LA TORRE 29130 MALAGA)		140 B) LOTT	249,579
MA-0063/02	14/02/01	GAS PLUS S.L. (ZAPATEROS 2. 29005. MALAGA)		140 B) LOTT	249,579
MA-0091/02	01/02/01	AVES MARFE, S.L. (MAX AUB,1.29010 MALAGA)		140 A) LOTT	300,00

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 29 de abril de 2002.- El Delegado, A. Enrique Salvo Tierra.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Resolución recaída en procedimiento de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva en las campañas de comercialización que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla (Servicio de Ayudas), sita en Ada. de Hytasa. Polígono Hytasa, C/ Seda, s/n, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de un mes para interponer el recurso que proceda, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Hdros. de Dolores Gozálviz Juárez.
CIF: 29.953.287 L.

Ultimo domicilio: Plaza Andalucía, 46 (41570 Badolatosa).

Procedimiento: Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, referente a la campaña de comercialización 1995/96.

Acto administrativo: Resolución (DGFAGA/SAAO núm. 90/2002, de 12.2.02).

Extracto del contenido: Recuperación de cantidades percibidas indebidamente.

Sevilla, 25 de abril de 2002.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica acuerdo de Inicio de Procedimiento de recuperación de pago indebido de ayudas a la agricultura ecológica (H4).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla (Servicio de Ayudas), sita en C/ Seda, s/n, Polígono Hytasa se encuentra a su disposición la documenta-

ción que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de un mes para interponer el recurso que proceda, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Explotaciones Agrícolas Wang Lung, SL.
NIF: B-41209883.

Ultimo domicilio: C/ Cardenal Cervantes, núm. 16, Lora del Río (41440).

Procedimiento: Ayuda a la Agricultura Ecológica (H4), referente a la campaña 1998.

Acto administrativo: Acuerdo de Inicio de Procedimiento de recuperación de pago indebido.

Extracto del contenido: Recuperación de cantidades percibidas indebidamente.

Sevilla, 16 de mayo de 2002.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica el acto administrativo que se cita, relativo a un procedimiento sancionador en materia de competencia de esta Consejería.

En cumplimiento con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados en el procedimiento sancionador que se indica que el texto íntegro del acto que se notifica, así como el expediente en su conjunto, se encuentra a disposición de los interesados para su examen y conocimiento en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Málaga, Departamento de Recursos y Expediente Sancionadores (Avenida La Aurora, núm. 47. Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 5, puerta 13), así como que disponen de un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes.

Expediente número: 077/PE/01.

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Interesado: Antonio Manuel López de Hoyos.

Documento Nacional de Identidad número: 08.919.073.

Málaga, 18 de marzo de 2002.- El Delegado, José María Rodríguez Gómez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica el acto administrativo que se cita, relativo a un procedimiento sancionador en materia de competencia de esta Consejería.

En cumplimiento con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados en el procedimiento sancionador que se indica que el texto íntegro del acto que se notifica, así como el expediente en su conjunto, se encuentra a disposición de los interesados para su examen y conocimiento en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Málaga, Departamento de Recursos y Expediente Sancionadores (Avenida La Aurora, núm. 47. Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 5, puerta 13), así como que disponen de un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes.

Expediente número: 055/PE/02.
Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.
Interesado: Juan Manuel Benavente Ramos.
Documento Nacional de Identidad número: 33.370.459-N.

Málaga, 1 de abril de 2002.- El Delegado, José María Rodríguez Gómez.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 24 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución y acto de trámite relativo a expediente sancionador en materia de Sanidad.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Málaga, C/ Castela, núm. 8, 2.ª planta, Polígono Guadalhorce, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador informándole que el plazo para la interposición del Recurso de Alzada ante la Dirección General de Aseguramiento, Financiación y Planificación que procede es de un mes, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expte.: 22/02-S.
Notificado: Todo Fruta, SL.
Ultimo domicilio: C/ Albarizas, núm. 22. Políg. Ind. Albarizas. 29600 Marbella.
Trámite que se notifica: Resolución.

Málaga, 24 de mayo de 2002.- El Delegado, José Luis Marcos Medina.

RESOLUCION de 20 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución del expediente núm. 259/01.

A los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, una vez intentada sin

efecto la notificación de la Resolución que tiene formulada esta Delegación Provincial en el expediente núm. 259/01 incoado contra don Miguel Bautista Gómez, cuyo último domicilio conocido estuvo en C/ San Juan de Avila, núm. 17-A, de Sevilla, se advierte a los mismos que tiene un plazo de un mes, desde que tenga lugar la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Sevilla, 20 de mayo de 2002.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

RESOLUCION de 21 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución del expediente núm. 41/02.

A los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, una vez intentada sin efecto la notificación de la Propuesta de Resolución que tiene formulada esta Delegación Provincial en el expediente núm. 41/02 incoado contra doña Carmen Mesa Barrera, cuyo último domicilio conocido estuvo en C/ Roque Hernández, núm. 2, de Sevilla, se advierte a la misma que tiene un plazo de quince días, desde que tenga lugar la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Sevilla, 21 de mayo de 2002.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

RESOLUCION de 21 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el Acuerdo de Iniciación de Suspensión de Actividades del expediente núm. 54/02.

A los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, una vez intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de Iniciación de suspensión de actividades que tiene formulada esta Delegación Provincial en el expediente núm. 54/02 incoado contra don Miguel Bautista Gómez, cuyo último domicilio conocido estuvo en C/ San Juan de Avila, núm. 17-A, de Sevilla, se advierte a los mismos que tiene un plazo de 10 días, desde que tenga lugar la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Sevilla, 21 de mayo de 2002.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

ANUNCIO del Servicio Andaluz de Salud, sobre notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección Económico-Administrativa del HU Virgen de las Nieves.

Notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de RRHH de Hospital U. «Virgen de las Nieves».

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán dirigirse al Hospital «Virgen de las Nieves» de Granada, sito en Avda. Fuerzas Armadas, s/n, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto al acto notificado, a continuación se indican:

Notificaciones: 15 días, alegaciones y presentación de documentos y justificaciones ante la Subdirección Económico Admva. de RRHH.

Núm. Expte.: 178/01.

Interesado: Doña Rosario Martínez Lozano.

DNI: 24.122.326-H.

Ultimo domicilio: San Román, 51 bajo. 18194 Churriana de la Vega (Granada).

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Cantidades percibidas indebidamente por importe de 372,14 euros.

Sevilla, 2 de mayo de 2002.- El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

ANUNCIO del Servicio Andaluz de Salud, sobre resoluciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud.

Resoluciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán dirigirse al Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, Servicio de Ingresos, sita en Avda. Constitución, núm. 18 de Sevilla, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto al acto notificado, a continuación se indican:

Resoluciones: Recurso de reposición ante la Subdirección de Tesorería, en el que se hará constar expresamente que no ha impugnado el mismo acto en vía contencioso-administrativa (artículo 2.3 del Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre) o Reclamación económica administrativa ante la Junta Superior de Hacienda, ambos en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acto.

Núm. Expte.: 049/01.

Interesado: Doña Ana Toralbo Luna.

DNI: 30.050.603-E.

Ultimo domicilio: C/ Gran Vía, 3-4.º I (Granada).

Acto administrativo: Resolución.

Extracto del contenido: Cantidades percibidas indebidamente por importe de 2.233,21 euros.

Sevilla, 3 de mayo de 2002.- El Director General de Gestión Económica, P.D. (Res. de 25.3.96), Francisco Fontenla Ruiz.

ANUNCIO del Servicio Andaluz de Salud, sobre notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud.

Notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán dirigirse al Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, Servicio de Ingresos, sita en Avda. Constitución, núm. 18 de Sevilla, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto al acto notificado, a continuación se indican:

Notificaciones: 15 días, alegaciones y presentación de documentos y justificaciones ante el Subdirector de Tesorería.

Núm. Expte.: 013/01.

Interesado: Juan Carlos Andrés Garcés.

DNI: 72.436.369-P.

Ultimo domicilio: C/ Luis Fuentes Bejarano, 1 bloque 4-6.º B (Sevilla).

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Cantidades percibidas indebidamente por importe de 1.526,69 euros.

Sevilla, 3 de mayo de 2002.- El Director General de Gestión Económica, P.D. (Res. de 25.3.96), Francisco Fontenla Ruiz.

ANUNCIO del Servicio Andaluz de Salud, sobre actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud.

Notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán dirigirse al Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, Servicio de Ingresos, sita en Avda. Constitución, núm. 18 de Sevilla, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto al acto notificado, a continuación se indican:

Notificaciones: 15 días, alegaciones y presentación de documentos y justificaciones ante el Subdirector de Tesorería.

Núm. Expte.: 018/02.

Interesado: Alberto Gálvez Toro.

DNI: 24.265.751-S.

Ultimo domicilio: C/ Gaviota, 14-1.º D (18014 Granada).

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Cantidades percibidas indebidamente por importe de 50,14 euros.

Sevilla, 27 de mayo de 2002.- El Director General de Gestión Económica, P.D. (Res. de 25.3.96), Francisco Fontenla Ruiz.

ANUNCIO del Servicio Andaluz de Salud, sobre notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Personal del Hospital Clínico San Cecilio de Granada.

Notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Personal del Hospital Clínico San Cecilio de Granada.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán dirigirse al Hospital Clínico San Cecilio, Subdirección de Personal sito en Avenida Doctor Olóriz, 16, de Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto al acto notificado, a continuación se indican:

Notificaciones: 15 días, alegaciones y presentación de documentos y justificaciones ante el Subdirector de Personal del Hospital Clínico San Cecilio de Granada.

Núm. Expte.: 46/2002.

Interesado: Concepción Bustos López.

DNI: 26.167.625-L.

Ultimo domicilio: Pintor Francisco Padilla, 6-4.º H, 18014 Granada.

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Cantidad percibida indebidamente con motivo de haber percibido las retribuciones correspondientes al período 1.1.02 al 4.1.02 al 100%.

Sevilla, 29 de mayo de 2002.- El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Propuesta de Resolución, formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13 planta 1.ª, se encuentra a su disposición acuerdo por el que se rechaza la práctica de prueba testifical, solicitada en escrito de alegaciones, de fecha 19 de marzo de 2002, al acuerdo de incoación del expediente sancionador que bajo el número 45/02, se instruye a don José Polo González.

Núm. Expediente: 45/02.

Notificado a: Don José Polo González.

Ultimo domicilio: C/ Eras Bajas, núm. 7. Las Gabias (Granada).

Trámite que se notifica: Escrito de improcedencia de prueba.

Granada, 27 de mayo de 2002.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de resolución, formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, se notifica al/los interesado/s que más adelante se relaciona/n, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13 planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del/los expediente/s sancionador/es que se instruye/n; significándole/s la puesta de manifiesto del procedimiento durante el plazo de quince días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime/n pertinentes ante el instructor del procedimiento.

Núm. Expediente: 45/02.

Notificado a: Don José Polo González.

Ultimo domicilio: C/ Eras Bajas, núm. 7. Las Gabias (Granada).

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Granada, 27 de mayo de 2002.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de resolución, formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13 planta 1.ª, se encuentra a su disposición acuerdo por el que se rechaza la práctica de prueba testifical, solicitada en escrito de alegaciones, de fecha 19 de marzo de 2002, al acuerdo de incoación del expediente sancionador que bajo el número 45/02, se instruye a don José Polo González.

Núm. Expediente: 45/02.

Notificado a: Don José Polo González.

Ultimo domicilio: Real de Málaga, 63. Las Gabias (Granada).

Trámite que se notifica: Escrito de improcedencia de prueba.

Granada, 27 de mayo de 2002.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador en materia de Centros Sanitarios.

A los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le sigue.

Núm. Expediente: 34/01.

Notificado a: Grupo Ecoopti, SL.

Ultimo domicilio: Plaza de Madrid, núm. 1 bajo. 18690 Almuñécar (Granada).

Trámite que se notifica: Resolución de expediente sancionador.

Granada, 4 de junio de 2002.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre requerimiento para que las empresas que figuran en el anexo convaliden el número de Registro Sanitario.

A los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y de conformidad con lo que determina el artículo 9.1. del R.D. 1712/1991, de 29 de noviembre, sobre Registro General Sanitario de Alimentos, y debido al vencimiento del plazo legalmente establecido para la convalidación, se requiere a las industrias de la provincia de Málaga que figuran en anexo para que en el plazo de 15 días a partir de su publicación formulen la solicitud de convalidación, indicándoles que de no hacerlo en el mismo, se procederá a la retirada de la autorización sanitaria de funcionamiento y, en consecuencia, a la revocación de la inscripción correspondiente, sin cuyo requisito se reputarán clandestinas.

Almazara Ntra. Sra. del Carmen, SL.
N.R.S.: 16.0003076/MA.
Avda. de Torrox, 3.
29754 Cómputa (Málaga).

Muñoz Rivera, José.
N.R.S.: 21.0013815/MA.
Mariana Pineda, 8. Los Remedios.
29680 Estepona (Málaga).

Fernández Aguilar, Antonia María.
N.R.S.: 20.0002030/MA.
Emilio Tuhiller, 88.
29014 Málaga.

Gómez Morgado, Francisco.
N.R.S.: 20.0004683/MA.
Estrella, 13.
29010 Málaga.

Hermanos Castillo, SA.
N.R.S.: 12.0006992/MA.
Puerto Pesquero Modulo D-21.
29016 Málaga.

Huertas Ortiz, Enrique.
N.R.S.: 20.0003080/MA.
Diego de Agreda, 1.
29004 Málaga.

Kustner Muñoz, Emilio.
N.R.S.: 21.0001426/MA.
Trinidad Grund, 18
29001 Málaga.

La Imperial Confitería, SA.
N.R.S.: 20.0004603/MA.
La Serna, 3.
29002 Málaga.

Muñoz Sánchez, Manuel.
N.R.S.: 20.0005327/MA.
Las Moreras, 41
29014 Málaga.

Pérez Garrido, José.
N.R.S.: 20.0002576/MA.
Pje. Niceto Ramírez, s/n.
29011 Málaga.

Rafael Moya, SL.
N.R.S.: 12.0006448/MA.
Puerto Pesquero Local A-14.
29002 Málaga.

Romero Lechuga, Francisco.
N.R.S.: 20.0002554/MA.
Cerrojo, 30.
29007 Málaga.

Ruiz Segura, Antonio.
N.R.S.: 20.0004705/MA.
San Jorge, 1
29013 Málaga.

Seagull, SA.
N.R.S.: 20.0002443/MA.
Valera, 11. Bda. Pedregalejo.
29014 Málaga.

González Barba e Hijos, SA.
N.R.S.: 21.0001567/MA.
Pza. de la Ermita, 1
29780 Nerja (Málaga).

Málaga, 29 de mayo de 2002.- El Delegado, José Luis Marcos Medina.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público el Acuerdo de Alzamiento de Suspensión recaído en el expediente de autorización de apertura de Oficina de Farmacia en el municipio de Dos Hermanas (Sevilla). Ref. F-37/00.

A los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no siendo posible la notificación del Acuerdo de Alzamiento de Suspensión que tiene formulado esta Delegación Provincial en el expediente de apertura de Oficina de Farmacia en el municipio de Dos Hermanas al amparo del artículo 3.1.b) del Real Decreto 907/1978, de 14 de abril, iniciado por el Ilustre COF de la provincia de Sevilla a instancia de doña Ana Victoria García Navas, y en el que es parte interesada doña Concepción Cabezuero Planas, cuyo domicilio nos resulta desconocido, se pone en su conocimiento que con fecha 14 de mayo de 2002 se acordó por el Delegado Provincial de Salud:

«Alzar la suspensión recaída en el expediente iniciado por doña Ana Victoria García Navas con fecha 6 de abril de 2002 (Ref. COF 416/92), al haber agotado la vía administrativa el expediente incoado por el señor León Campo con fecha 18 de octubre de 1989.

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos, señalándole que dispone de un plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de su notificación, para dar vista del presente expediente y formular las alegaciones que estime pertinentes».

Dicho Acuerdo se le comunica fehacientemente según lo prescrito en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, quedando dicho trámite debidamente cumplimentado. El citado expediente se encuentra en las Dependencias de la Delegación Provincial de Salud, sita en C/ Luis Montoto núms. 87-89, 1.ª planta, Sevilla.

Asimismo se pone en su conocimiento que de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, y en relación con el artículo 107.1 del citado texto legal, contra el presente Acuerdo no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de presentar las alegaciones que a su derecho convengan.

Sevilla, 21 de mayo de 2002.- El Delegado, Fco. Javier Cubertas Galdós.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público la Propuesta de Resolución de Declaración de Oficio de Nulidad, recaída en el expediente incoado por el COF de Sevilla, sobre autorización de apertura de Oficina de Farmacia en Ecija (Sevilla).

A los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la Propuesta de Resolución que tiene formulado esta Delegación Provincial en el expediente iniciado por el Ilustre COF de la provincia de Sevilla a instancia de don Angel José Muñoz Ruiz y en el que es parte interesada don Antonio Muñoz Ruiz, con domicilio últimamente conocido en Sevilla, C/ Marqués de Nervión, núm. 85-4.º derecha, sobre autorización para apertura de nueva Oficina de Farmacia en Ecija (Sevilla), al amparo del artículo 3.1.b) del Real Decreto 909/1978, se pone en su conocimiento que con fecha 25 de abril de 2002 se propone por la Jefa de la Sección de Procedimiento en el expediente Ref. F-58/00 (Ref. COF 488/93):

«Se propone se declare de oficio la nulidad de la resolución dictada por el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos con fecha 11 de octubre de 1996, basada en el acuerdo adoptado en sesión celebrada los días 24 y 25 de septiembre de ese mismo año desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por don Angel José Muñoz Ruiz contra la resolución adoptada en acuerdo de 20 de julio de 1995 del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Sevilla por la que se deniega la solicitud de apertura de nueva Oficina de Farmacia sita en Ecija (Sevilla)».

Dicha propuesta se le comunica fehacientemente según lo prescrito en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, quedando dicho trámite debidamente cumplimentado. El citado expediente se encuentra en las Dependencias de la Delegación Provincial de Salud, sita en C/ Luis Montoto, núms. 87-89, 1.ª planta de Sevilla, disponiendo de un plazo de 15 días, a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la presente notificación, para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes, pudiendo asimismo solicitar las copias de la documentación obrante en el expediente.

Sevilla, 31 de mayo de 2002.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se somete a información pública el expediente para la Declaración como Bien de Interés Cultural, como Monumento, de la Casa de las Cinco Torres (Cádiz).

Encontrándose en tramitación el procedimiento para la declaración como Bien de Interés Cultural, categoría monumento, de la casa de las Cinco Torres de Cádiz y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura de período de información pública del expediente, de conformidad con el artículo 9.2. de la Ley 16/1985, de 25 de

junio, del Patrimonio Histórico Español, 13.1. de su Reglamento de desarrollo, Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y apartado 13.2 de la Resolución de 1 de junio de 1999 de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se delegan en los Delegados Provinciales de la Consejería determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico (BOJA núm. 73, de 26 de junio).

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de Cultura de Cádiz, Departamento de Protección e Instituciones del Patrimonio Histórico, C/ Cánovas del Castillo, núm. 35, planta baja, de nueve a catorce horas.

Cádiz, 15 de mayo de 2002.- La Delegada, Josefa Caro Gamaza.

JUSTIFICACION DE LA DECLARACION DEL BIEN

Los motivos que permiten la declaración como BIC, categoría monumento, de este bien van desde los meramente arquitectónicos hasta los urbanísticos. Desde el aspecto arquitectónico propiamente dicho, su valor radica en la definición de una tipología de arquitectura civil doméstica fundamental en la ciudad de Cádiz, que queda completada por unos elementos definidores de tal arquitectura como son las torres miradores. Desde el punto de vista urbanístico, el inmueble configura parte de uno de los frentes de la actual Plaza de España, creando junto con el caserío circundante y el actual Palacio de la Diputación un espacio urbanístico de gran interés.

La Casa de las Cinco Torres se encuentra ubicada en la Plaza de España, cerrando uno de los frentes que la constituye. Este espacio público, que fue ganado al mar a principios del presente siglo, presentaba una configuración distinta en el momento de la construcción de la casa.

El inmueble, en sus orígenes, se edificó haciendo frente al muelle y a las murallas defensivas en una pequeña zona conocida como la Plaza del Carbón. De esta manera, su fachada se dirigía directamente al mar, en las proximidades de la Puerta de San Carlos; y sus torres miradores servían como atalayas para la vigilancia del puerto.

El edificio, independientemente de formar parte de su amplia manzana, sirvió como base para la reordenación urbana de la zona. La creación del actual Palacio de la Diputación, la edificación del barrio de San Carlos y los terrenos ganados al mar posteriormente, permitieron la urbanización de este espacio público de gran importancia para la ciudad. En él queda reflejado, desde el punto de vista simbólico, una etapa fundamental en la historia de la ciudad –el comercio de Indias–, que a su vez se refleja en el marco arquitectónico conformado por construcciones dieciochescas de carácter público y privado.

JUSTIFICACION DE LA DELIMITACION DEL ENTORNO AFECTADO

La delimitación del entorno se ha realizado en base a la clasificación de las parcelas del entorno en función de la relación existente entre éstas y el bien objeto de declaración. Esta clasificación es necesaria cuando más adelante se incluyan unas directrices de intervención sobre el entorno que permitan una cierta coherencia en el trato que se le dé a cada parcela.

El inmueble se encuentra situado en la Plaza de España en el borde del núcleo urbano. El entorno se encuentra por tanto en suelo urbano en su totalidad, componiéndose de las calles: C/ Obispo Pérez Rodríguez, C/ Antonio López, Avda. Ramón de Carranza.

Morfológicamente la zona que ocupa el entorno es sensiblemente irregular en lo referente a zona exterior al casco ya que se van rellenando los espacios residuales dejados por el casco histórico y la línea de la mar. En la zona del Casco Histórico, la parcelación es sensiblemente más regular en los que la mayoría de las manzanas y parcelas son rectangulares, aunque la implantación del monumento se produce apoyándose en el borde del núcleo y paralelo al borde del mar.

Tipológicamente el entorno se compone de parcelas de un tamaño muy variable y de formas también muy variables, en general disponen de tres crujías con patio en la segunda, y tres plantas.

DELIMITACION LITERAL DEL ENTORNO

De los estudios e investigaciones realizadas sobre al inserción del bien en el tejido urbano se ha considerado que el entorno de protección debe circunscribirse a las siguientes parcelas:

- Manzana 24684, parcela 1
- Manzana 23694 , parcelas 07, 13, 14 y 15.
- Manzana 24707, parcelas 2 y 3.
- Manzana 25706.

Consejería de Cultura		B.O.J.A. núm	
		Hoja de	
Organismo: Delegación Provincial de Cádiz		CONSEJERÍA DE CULTURA	
		Hoja de	
DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL			
CASA DE LAS CINCO TORRES			
<p>JUNTA DE ANDALUCÍA</p> <p>Consejería de Cultura</p> <p>DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO</p>		PROVINCIA: CÁDIZ LOCALIDAD: CÁDIZ DIRECCIÓN: PZ/ ESPAÑA, 5 D, 6,7,8, 9	CATEGORÍA: MONUMENTO
		Fecha: ABRIL DE 2.002	
DELIMITACIÓN DEL BIEN Y SU ENTORNO		PLANO N°: 1	
CENTRO DE GESTIÓN CATASTRAL Y COOP. TRIBUTARIA. PLANO PARCELARIO CATASTRAL		ESCALA: 1:1.000	

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se somete a información pública el expediente para la Declaración como Bien de Interés Cultural, como Monumento, de la Casa-Palacio de los Marqueses de Bertemati de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Encontrándose en tramitación el procedimiento para la declaración como Bien de Interés Cultural, categoría monumento, de la casa-palacio de los Marqueses de Bertemati de Jerez de la Frontera (Cádiz) y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura de período de información pública del expediente, de conformidad con el artículo 9.2. de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, 13.1. de su Reglamento de desarrollo, Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y apartado 13.2 de la Resolución de 1 de junio de 1999, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se delegan en los Delegados Provinciales de la Consejería determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico (BOJA núm. 73, de 26 de junio).

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de Cultura de Cádiz, Departamento de Protección e Instituciones del Patrimonio Histórico, C/ Cánovas del Castillo núm. 35, planta baja de nueve a catorce horas.

Cádiz, 15 de mayo de 2002.- La Delegada, Josefa Caro Gamaza.

JUSTIFICACION DE LA DECLARACION DEL BIEN

La casa-palacio de los Marqueses de Bertemati es uno de los ejemplos más significativos del tipo de casa palacial dieciochesca de la Baja Andalucía. Esta construcción se considera cabeza de serie en su tipología, con influencias externas a la propia Jerez que haría escuela en la ciudad. En ella se combinan sabiamente diferentes formas arquitectónicas de raigambre sevillana con aquellas otras procedentes de la esfera gaditana. Las primeras quedan patentes en los elementos decorativos, mientras que las segundas son reflejadas en la propia distribución del edificio. Así, con referencia al último punto, el tradicional sobrado, que hasta ese momento tenían las casas

jerezanas, es sustituido por una planta de entresuelo, conectándola con la tipología gaditana de casa palacio.

Urbanísticamente el edificio presenta valores de predominio sobre la trama urbana que lo rodea, como su gran rotundidad, debido a la componente horizontal de su fachada que unido a las características formales de sus portadas le dan el carácter de elemento generador de su ámbito territorial.

JUSTIFICACION DE LA DELIMITACION DEL ENTORNO AFECTADO

El Palacio Bertemati se sitúa como elemento ordenador de los espacios que lo circundan, antiguo camino de acceso a la ciudad que ocupa actualmente la Plaza del Arroyo.

Las circunstancias expuestas nos llevan a incluir dentro del entorno afectado por la declaración por una parte aquellos edificios que componen la mayor parte de la manzana que ocupa el palacio y por otra aquellos inmuebles que configuran el ámbito urbano en el que la presencia del mismo resulta determinante, considerando como tal el que conforman las plazas del Arroyo y la de Luis Braille.



Con el fin de acotar con mayor precisión el entorno, la delimitación se realiza siguiendo los límites de las parcelas catastrales completas, realizando una clasificación de las mismas en función de la relación existente entre las parcelas y el Bien objeto de declaración. Esta clasificación resulta necesaria para incluir unas directrices de intervención sobre el entorno que proporcione una coherencia en el trato que se dé a cada parcela.

Conviene precisar que la inclusión de estos edificios y espacios dentro del entorno afectado por la declaración, no significa una valoración cualitativa de los mismos, ya que la inclusión se realiza en función exclusivamente de la incidencia que posteriores actuaciones sobre los edificios y espacios del entorno pudieran tener sobre la imagen urbana del inmueble a declarar.

DELIMITACION LITERAL DEL ENTORNO

De los estudios e investigaciones realizadas sobre la inserción del bien en el tejido urbano se ha considerado que el entorno de protección debe circunscribirse a las siguientes parcelas:

- Manzana 56380: parcelas 5,2,3.
- Manzana 56382: parcelas 8,9,10,11,12,13.
- Manzana 57387: parcela 1
- Manzana 57385: parcela 1
- Manzana 56373: parcela 1,8,7,6,5.
- Manzana 56370: parcelas 1,3.
- Manzana 56386: parcelas 9,8,7.

Consejería de Cultura		B.O.J.A. núm	
		Hoja de	
Organismo: Delegación Provincial de Cádiz		CONSEJERÍA DE CULTURA	
		Hoja de	
			
BIEN DE INTERÉS CULTURAL ■ ENTORNO —			
DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL			
PALACIO DE LOS MARQUESES DE BERTEMATI			
PROVINCIA: CÁDIZ		CATEGORÍA: MONUMENTO	
LOCALIDAD: JEREZ DE LA FRONTERA		Fecha: ABRIL DE 2.002	
DIRECCIÓN: PLAZA DEL ARROYO, 50			
DELIMITACIÓN DEL BIEN Y SU ENTORNO		PLANO Nº: 1	
PLANO PARCELARIO CATASTRAL		ESCALA: s/e.	
			
JUNTA DE ANDALUCÍA			
Consejería de Cultura			
DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES			
SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO			

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica Propuesta de Resolución de Expediente Sancionador en materia de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Intentada la notificación, sin que se haya podido practicar, de la Propuesta de Resolución y relación de documentos existentes en el expediente sancionador CA-40-00, incoado por esta Delegación contra don Diego Pozo Pérez, que tuvo su último domicilio conocido en Villamartín, en C/ Clavel núm. 8, por infracción a la normativa de Patrimonio Histórico Andaluz, por medio del presente y en virtud del art. 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, regulador del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, y de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación de la Propuesta de Resolución dictada, por la que se propone una sanción de trescientos euros, por presunta infracción del art. 113.5 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, significándole que para conocer el contenido íntegro del acto podrá personarse en la Delegación Provincial de Cádiz, ubicada en C/ Cánovas del Castillo núm. 35.

Asimismo, se le comunica la puesta de manifiesto del procedimiento durante el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente de la notificación, para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el Instructor del procedimiento.

Cádiz, 20 de mayo de 2002.- La Delegada, Josefa Caro Gamaza.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica Acuerdo de Incoación de Expediente Sancionador en materia de Patrimonio Histórico de Andalucía.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Delegación Provincial de Cádiz, ubicada en C/ Cánovas del Castillo núm. 35, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, relativa a la utilización de aparato detector de metales para la detección de restos arqueológicos, sin la preceptiva autorización de la Administración de Cultura y al expediente sancionador que le sigue, significándole que el plazo para la presentación de alegaciones, y proposición de las pruebas que considere oportunas, será de quince días a contar desde el día siguiente a la fecha de esta publicación.

Núm. Expediente: CA-46-00.

Notificado a don Domingo Barrera Gil.

Último domicilio: C/ Guadalporcún núm. 5, 11659 Puerto Serrano.

Trámite que se notifica: Acuerdo de Incoación.

Cádiz, 20 de mayo de 2002.- La Delegada, Josefa Caro Gamaza.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución formulada en el Expediente Sancionador incoado que se cita.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución formulada en el Expediente Sancionador que se detalla, por

supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre de 1992, se publica el presente para que sirva de notificación del mismo, significándoles que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en la Sección de Informes y Sanciones de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Sanlúcar de Barrameda núm. 3, de Huelva. Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los Decretos 6/2000, de 28 de abril, de Reestructuración de Consejerías, y 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, y en la Orden de 16 de julio de 1997 (BOJA núm. 93, de 12 de agosto), por la que se delegan competencias en materia de Recursos Ordinarios interpuestos contra Resoluciones recaídas en Procedimientos Sancionadores, Recurso de Alzada ante la Ilma. Viceconsejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerse efectivo en período voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta Resolución adquiera firmeza en vía administrativa.

La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente Resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el Recurso de Alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior.

En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

- Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

- Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Huelva o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046.

Con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Expediente: 2531/01.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Calvo Castizo, Raúl. C/ Nescania, núm. 15, 4.º D. Sevilla.

Hechos denunciados: Día, 24 de agosto de 2001. Lugar, Nueva Umbría-TM de Lepe. Acampar sin autorización en zona forestal y fuera de área especialmente acondicionada para ello.

Infracción: Artículo 64.4 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

Tipificación: Artículo 68 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

Sanción propuesta: Una multa de 150,25 euros, por la infracción leve observada.

Huelva, 28 de mayo de 2002.- El Delegado, Justo Mañas Alcón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución formulada en el Expediente Sancionador incoado que se cita.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución formulada en el Expediente Sancionador que se detalla, por

supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre de 1992, se publica el presente para que sirva de notificación del mismo, significándoles que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en la Sección de Informes y Sanciones de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Sanlúcar de Barrameda núm. 3, de Huelva. Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los Decretos 6/2000, de 28 de abril, de Reestructuración de Consejerías, y 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, y en la Orden de 16 de julio de 1997 (BOJA núm. 93, de 12 de agosto), por la que se delegan competencias en materia de Recursos Ordinarios interpuestos contra Resoluciones recaídas en Procedimientos Sancionadores, Recurso de Alzada ante la Ilma. Viceconsejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerse efectivo en período voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta Resolución adquiera firmeza en vía administrativa.

La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente Resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el Recurso de Alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior.

En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

- Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Huelva o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046.

Con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Expediente: 2514/01.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Ceres Bosque, Emilio. C/ Séneca, núm. 6, 1.º D. Sevilla.

Hechos denunciados: Día, 19 de agosto de 2001. Lugar, Vega de los Melonares, Ribera del Odiel-TM de Campofrío. Acampar sin autorización en zona forestal, en época de peligro y área declarada de peligro extremo, y fuera de área especialmente acondicionada para ello.

Infracción: Artículo 64.4 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

Tipificación: Artículo 68 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

Sanción propuesta: Una multa de 60,10 euros, por la infracción leve observada.

Huelva, 28 de mayo de 2002.- El Delegado, Justo Mañas Alcón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución formulada en el Expediente Sancionador incoado que se cita.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución formulada en el Expediente Sancionador que se detalla, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre de 1992, se publica el presente para que sirva de notificación del mismo, significándoles que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en la Sección de Informes y Sanciones de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Sanlúcar de Barrameda núm. 3, de Huelva. Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los Decretos 6/2000, de 28 de abril, de Reestructuración de Consejerías, y 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, y en la Orden de 16 de julio de 1997 (BOJA núm. 93, de 12 de agosto), por la que se delegan competencias en materia de Recursos Ordinarios interpuestos contra Resoluciones recaídas en Procedimientos Sancionadores, Recurso de Alzada ante la Ilma. Viceconsejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerse efectivo en período voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta Resolución adquiera firmeza en vía administrativa.

La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el Recurso de Alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior.

En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

- Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Huelva o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046.

Con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Expediente: 1970/01.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Bayo Alonso, Francisco. C/ Miramar, núm. 8 (Bda. Santa Lucía). Huelva.

Hechos denunciados: Día, 12 de agosto. Acampar e instalar un grupo electrógeno sin rodearlo de un cortafuegos perimetral de 5 metros de anchura, fuera de los lugares señalados al efecto.

Infracción: Artículo 64.4 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

Tipificación: Artículo 68 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

Sanción propuesta: Una multa de 300,51 euros, por la infracción leve observada.

Huelva, 28 de mayo de 2002.- El Delegado, Justo Mañas Alcón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, C/ Mauricio Moro, Edif. Eurocom, Bl. Sur, 3.º, de Málaga.

Interesado: Don José Duarte Couceiro.

Expediente: M-00157.

Infracción: Grave, art. 80.3 de la Ley 2/1992, de 15 de junio.

Fecha: 26.09.2001.

Acto Notificado: Acuerdo de Inicio.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Málaga, 16 de mayo de 2002.- El Delegado, Ignacio Trillo Huertas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resoluciones y Liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores incoados que se citan.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución y Liquidación formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándoles que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en el Departamento de Informes y Sanciones de esta Delegación, C/ Mauricio Moro, Edif. Eurocom, Bloque Sur, 3.º, de Málaga; pudiendo formular Recurso de Alzada ante el Sr. Consejero de Medio Ambiente. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en periodo voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el Recurso de Alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

- Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

- Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En el supuesto de que se interponga Recurso de Alzada, el plazo para el pago en periodo voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con los siguientes plazos:

- Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

- Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046 que se adjunta.

Con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Interesado: Vanessa Municio Góngora.

Expediente: MA/2001/172/GC/FOR.

Infracción: Leve. Artículo 80.4 de la Ley 2/1992.

Sanción: Multa de 150,25 euros.

Acto notificado: Resolución expediente.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Francisco José Págeo Ruiz.

Expediente: MA/2001/436/GC/FOR.

Infracción: Leve. Artículo 80.4 de la Ley 2/1992.

Sanción: Multa de 210,35 euros.

Acto notificado: Resolución expediente.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Elvira Ruiz Irizarri.

Expediente: MA/2001/229/GC/FOR.

Infracción: Leve. Artículo 80.4 de la Ley 2/1992.

Sanción Multa de 60,10 euros.

Acto notificado: Resolución expediente.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Ara Bagdasaryan.

Expediente: MA/2001/372/AGMA/INC.

Infracción: Leve. Artículo 68 de la Ley 5/1999.

Sanción: Multa de 150,25 euros.

Acto notificado: Resolución expediente.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la Presente Resolución

Interesado: Juan Carlos Tejada Pino.

Expediente: MA/2001/479/P.A/FOR.

Infracción: Leve. Artículo 80.4 de la Ley Forestal de Andalucía.

Sanción: Multa de 150,25 euros.

Acto notificado: Resolución expediente.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Ana Becerra Montesinos.

Expediente: EP 051/2000.

Infracción: Leve, Art. 35.3 de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

Sanción: Multa de 450,76 euros.

Acto notificado: Resolución expediente.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: José Antonio González Romero.

Expediente: Caza 270/2000.

Infracción: Grave, Art. 31.8 y 33.8 del Reglamento de Caza.

Sanción: 42,07 euros.

Acto Notificado: Resolución expediente.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: José María Palomo Gallego.

Expediente: Caza 204/2000.

Infracción: Menos Grave, Art. 6 de la Orden General de Veda en relación al art. 48.2.14 del Decreto 506/1971.

Sanción: 21,04 euros.

Acto Notificado: Resolución expediente.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Manuel Jiménez Jiménez.
Expediente: Caza 355/2000.

Infracción: Muy Grave, Art. 42.1.f) de la Ley 1/1970, de 4 de abril, de Caza en relación a la Disposición Derogatoria Unica de la Ley Orgánica de 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.
Sanción: 37.263,04 euros y la retirada de la Licencia de Caza o de la facultad de obtenerla en una plazo de 2 años.
Acto Notificado: Resolución expediente.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Málaga, 16 de mayo de 2002.- El Delegado, Ignacio Trillo Huertas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, C/ Mauricio Moro, Edif. Eurocom, Bl. Sur, 3.º, de Málaga.

Interesado: Don Juan Carlos Pineda Borrego.
Expediente: MA/2001/263/AG.MA./CAZ.

Infracción: Grave, Art. 48.1.18 Reglamento de Caza.
Fecha: 2 de julio de 2001.
Sanción: 42,07 euros.
Acto Notificado: Acuerdo de Inicio.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Don Manuel Alcaide Burgos.
Expediente: MA/2001/609/GC/CAZ.

Infracción: Grave, Art. 48.2.25 Reglamento de Caza.
Fecha: 25 de octubre de 2001.
Sanción: 39,07 euros.
Acto Notificado: Acuerdo de Inicio.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Don Abel Campa Sáez.
Expediente: MA/2001/534/PL/EP.

Infracción: Grave, Art. 38 a) y 38.10 de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.
Fecha: 7 de noviembre de 2001.
Sanción: 6.040,18 euros.
Acto Notificado: Acuerdo de Inicio.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Málaga, 16 de mayo de 2002.- El Delegado, Ignacio Trillo Huertas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, por el presente anuncio

se notifica a los interesados que se relacionan el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, C/ Mauricio Moro, Edif. Eurocom, Bl. Sur, 3.º, de Málaga.

Interesado: Don Pablo M.ª de Azcárate Giménez.
Expediente: MA/2002/22/PA/INC.

Infracción: Leve, Art. 68 Ley Prevención y Lucha contra Incendios Forestales.
Fecha: 22 de enero de 2002.
Sanción: 300,51 euros.
Acto Notificado: Acuerdo de Inicio.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Don Andrés Lentijo Martínez.
Expediente: MA/2001/638/GC/CAZ.

Infracción: Grave, Art. 48.1.8 Reglamento de Caza.
Fecha: 28 de enero de 2002.
Sanción: 48,08 euros.
Acto Notificado: Acuerdo de Inicio.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Don Indalecio Delgado Rivera.
Expediente: MA/2002/113/GC/CAZ.

Infracción: Grave, Art. 48.1.28 Reglamento de Caza.
Fecha: 28 de enero de 2002.
Sanción:
Acto Notificado: Acuerdo de Inicio.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Don Juan Carlos Jiménez Jiménez.
Expediente: MA/2002/59/GC/CAZ.

Infracción: Grave, Art. 48.1.8 Reglamento de Caza.
Fecha: 28 de enero de 2002.
Sanción: 30,05 euros.
Acto Notificado: Acuerdo de Inicio.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Málaga, 16 de mayo de 2002.- El Delegado, Ignacio Trillo Huertas.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 20 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por Edicto de la Resolución que se cita.

Resolución de fecha 20.5.02, de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se ordena la notificación por edicto a doña Grace Yaa Boatemaah, de Resolución por la que se acuerda desestimar solicitud de guarda, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Dado que la publicación íntegra de los actos lesionaría los derechos inherentes a la menor, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Almería, C/ Santos Zárate, 15 bis, para conocimiento íntegro de la Resolución citada.

Almería, 20 de mayo de 2002.- El Delegado, Luis López Jiménez.

RESOLUCION de 20 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por Edicto del convenio que se cita.

Resolución de fecha 20.5.02, de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se ordena la notificación por edicto a doña Nieves Carmona Humánez, de convenio de guarda y acogimiento residencial de su hija, al hallarse en ignorado paradero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Dado que la publicación íntegra de los actos lesionaría los derechos inherentes a la menor, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Almería, C/ Santos Zárate, 15 bis, para conocimiento íntegro del convenio citado.

Almería, 20 de mayo de 2002.- El Delegado, Luis López Jiménez.

RESOLUCION de 20 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del convenio que se cita.

Resolución de fecha 20.5.02, de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se ordena la notificación por edicto a doña Nieves Carmona Humánez, de convenio de guarda y acogimiento residencial de su hijo, al hallarse en ignorado paradero de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Dado que la publicación íntegra de los actos lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Almería, C/ Santos Zárate, 15 bis, para conocimiento íntegro de la resolución citada.

Almería, 20 de mayo de 2002.- El Delegado, Luis López Jiménez.

RESOLUCION de 22 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificaciones a los solicitantes del programa de solidaridad de los Andaluces.

PS.AL. 1302/2001, don Pedro Torres Santiago. DNI 27.507.977. C/ Sevilla, s/n. 04110 Campohermoso-Níjar (Almería).
Petición de documentación para completar el expediente:

- Certificado de estar inscritos en el Registro de Uniones de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Artículo 71.1 de la Ley de RJAP y PAC.

De igual modo le comunico que de no hacerlo en el plazo y la forma prevista se le tendrá por desistido de su petición (artículo 71.1).

PS.AL.812/2001, doña M.^a Aurelia Pérez Figueredo. DNI 27.525.116. C/ Blasco Ibáñez, núm. 1-1.º. 04740 Roquetas de Mar (Almería).

Resolución de Desestimiento de la solicitud presentada con fecha 11 de diciembre de 2001.

PS.AL.952/2001, doña María Castro Santiago. DNI 27.269.629. C/ Genoveses, núm. 55, bl. 3-1.º A. 04008 Almería.

Resolución de Desistimiento de la solicitud presentada con fecha 11 de diciembre de 2001.

PS.AL.1081/2001, don Juan José Cifuentes Forte. DNI 45.067.473. C/ Granada, núm. 308-4.º-6 esc. I. 04008 Almería.

Resolución denegatoria de su solicitud de fecha 7 de febrero de 2002, artículo 2, apartado c): Disponer de recursos mensuales superiores a la cuantía del ingreso mínimo de solidaridad, calculada conforme se establece en el artículo 6.1 de la norma reguladora de este Programa.

PS.AL.1381/2001, doña María Jiménez Gutiérrez. DNI 75.200.065. C/ Extremadura, núm. 87-Sta. M.^a del Aguila. 04710 El Ejido (Almería).

Resolución denegatoria de su solicitud de fecha 15 de marzo de 2002, artículo 2, apartado c): Disponer de recursos mensuales superiores a la cuantía del ingreso mínimo de solidaridad, calculada conforme se establece en el artículo 6.1 de la norma reguladora de este Programa.

Contra estas resoluciones cabe interponer Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida autoridad o en esta Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

Almería, 22 de mayo de 2002.- El Delegado, Luis López Jiménez.

RESOLUCION de 23 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

Núm. expte.: 4779/99.

Nombre, apellidos y localidad: Rodríguez Almagro, Miguel. Chiclana.

Contenido de acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS 4/01.

Núm. expte.: 880/00.

Nombre, apellidos y localidad: Sauce Niñerola, José. S. Fernando.

Contenido de acto: Resolución dictada por la Dirección General de Acción e Inserción Social recurso ordinario Programa Solidaridad.

Núm. expte.: 1132/00.

Nombre, apellidos y localidad: Carmona Márquez, Domingo. Cádiz.

Contenido de acto: Resolución dictada por la Dirección General de Acción e Inserción Social recurso ordinario Programa Solidaridad.

Núm. expte.: 1623/00.

Nombre, apellidos y localidad: Otero Rodríguez, Amparo. La Línea.

Contenido de acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS 1.º/2001.

Núm. expte.: 2398/00.

Nombre, apellidos y localidad: Sánchez Alonso, Milagros. Jerez.

Contenido de acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS 4/2001.

Núm. expte.: 3068/00.

Nombre, apellidos y localidad: Navarro García, Rosario. Algeciras.

Contenido de acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS 4/01.

Núm. expte.: 3087/00.

Nombre, apellidos y localidad: Castilla Ulled, David. Pto. Sta. María.

Contenido de acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS 2/2001.

Núm. expte.: 3093/00.

Nombre, apellidos y localidad: Alcázar Moreno, Josefa. S. Fernando.

Contenido de acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS 4/01.

Núm. expte.: 3143/00.

Nombre, apellidos y localidad: Luis García, Isabel. Algeciras.

Contenido de acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS 2/01.

Núm. expte.: 3148/00.

Nombre, apellidos y localidad: Moreno Camacho, Francisca. S. Fernando.

Contenido de acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS 4/2001.

Núm. expte.: 3356/00.

Nombre, apellidos y localidad: Avila Borges, M. Jesús. La Línea.

Contenido de acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS 2/01.

Núm. expte.: 3377/00.

Nombre, apellidos y localidad: Ngmo Mbang, Benjamín. S. Fernando.

Contenido de acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS 5/01.

Núm. expte.: 3390/00.

Nombre, apellidos y localidad: Martín Romero Pablo Igl. Rota.

Contenido de acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS 2/01.

Núm. expte.: 3392/00.

Nombre, apellidos y localidad: Salvador Miguel, MP. S. Fernando.

Contenido de acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS 5/01.

Núm. expte.: 3428/00.

Nombre, apellidos y localidad: Lavi Mariscal, Francisca. Jerez.

Contenido de acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS 2/2001.

Núm. expte.: 89/00.

Nombre, apellidos y localidad: Flores Amaya, M. del Mar. Pto. Real.

Contenido de acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS 3/01.

Núm. expte.: 93/01.

Nombre, apellidos y localidad: Lozada Fuentes, Juan M. Pto. Real.

Contenido de acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS 3/01.

Núm. expte.: 134/01.

Nombre, apellidos y localidad: García Ocaña, Sara. La Línea.

Contenido de acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS 3/01.

Núm. expte.: 178/01.

Nombre, apellidos y localidad: Pascual Castillo, Rafael. Cádiz.

Contenido de acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS 3/01.

Núm. expte.: 909/01.

Nombre, apellidos y localidad: Hermoso Machado, Monserrat. Algeciras.

Contenido de acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS 5/01.

Núm. expte.: 973/01.

Nombre, apellidos y localidad: Fernández Gutiérrez, Dolores. Algeciras.

Contenido de acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS 5/01.

Núm. expte.: 974/01.

Nombre, apellidos y localidad: Ruiz Blanco, Carmen. Algeciras.

Contenido de acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS 5/01.

Núm. expte.: 1017/01.

Nombre, apellidos y localidad: Pérez Calderón, Benito. La Línea.

Contenido de acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS 5/01.

Núm. expte.: 1056/01.

Nombre, apellidos y localidad: Barrodo Núñez, Francisco. Algeciras.

Contenido de acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS 5/01.

Núm. expte.: 1109/01.

Nombre, apellidos y localidad: Díaz García, Bibiana. Pto. Sta. María.

Contenido de acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS 5/01.

Núm. expte.: 1200/01.

Nombre, apellidos y localidad: Landi Vélez, M. Carmen. Cádiz.

Contenido de acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS 1/02.

Núm. expte.: 1369/01.

Nombre, apellidos y localidad: Fernández Rodríguez, Manuel. Cádiz.

Contenido de acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS 5/01.

Núm. expte.: 1435/01.

Nombre, apellidos y localidad: Barrera Gil, Carmen. Pto. Serrano.

Contenido de acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS 1/02.

Núm. expte.: 1602/01.

Nombre, apellidos y localidad: Senabre García, Jaime. Chiclana.

Contenido de acto: Notificación para la subsanación del trámite administrativo del Programa de Solidaridad.

Núm. expte.: 1614/01.

Nombre, apellidos y localidad: Arguez Vélez, Inmaculada. Algeciras.

Contenido de acto: Notificación para la subsanación del trámite administrativo del Programa de Solidaridad.

Núm. expte.: 2206/01.

Nombre, apellidos y localidad: Ros Botella, Antonio. Algeciras.

Contenido de acto: Notificación para la subsanación del trámite administrativo del Programa de Solidaridad.

Núm. expte.: 2204/01.

Nombre, apellidos y localidad: Flores Fernández, Joaquín. Sanlúcar.

Contenido de acto: Notificación para la subsanación del trámite administrativo del Programa de Solidaridad.

Núm. expte.: 2609/01.

Nombre, apellidos y localidad: Sánchez Gallardo, Juan C. Pto. Real.

Contenido de acto: Notificación para la subsanación del trámite administrativo del Programa de Solidaridad.

Núm. expte.: 2616/01.

Nombre, apellidos y localidad: Molina Romero, Concepción. Chiclana.

Contenido de acto: Notificación para la subsanación del trámite administrativo del Programa de Solidaridad.

Núm. expte.: 3117/01.

Nombre, apellidos y localidad: Vargas Clemente, Manuel. San Fernando.

Contenido de acto: Notificación para la subsanación del trámite administrativo del Programa de Solidaridad.

Núm. expte.: 1250/02.

Nombre, apellidos y localidad: Villalta Linares, Angeles. L. Línea.

Contenido de acto: Notificación para la subsanación del trámite administrativo del Programa de Solidaridad.

Cádiz, 23 de mayo de 2002.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 3 de junio de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda ratificar la Resolución de desamparo provisional FJM.ª MDSR (expte. núm. D-15-16-17/02).

Esta Delegación Provincial, en el expediente de referencia, ha dictado la Resolución mencionada, acordando en la misma lo siguiente:

1.º. Ratificar la resolución de desamparo provisional de los referidos menores y, en consecuencia se asuma la tutela de los mismos por Ministerio de la Ley, constituyéndose su acogimiento residencial en el Centro de Protección dependiente de esta Entidad Pública «Lucano» de Córdoba.

Contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de los de Córdoba, que por turno corresponda por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de poder formular, con carácter potestativo, reclamación previa ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo que establecen los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 49, apartado 4, de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Comoquiera que se ignora el domicilio actual de don José María Silveria, padre de los citados menores, se publica el presente edicto para que sirva de notificación al interesado.

Córdoba, 3 de junio de 2002.- El Delegado, Manuel Sánchez Jurado.

RESOLUCION de 22 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de Resoluciones recaídas en los expedientes que se relacionan y que no han podido ser notificadas a los interesados.

De conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que podrán comparecer en un plazo de diez días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada, a fin de conocer el contenido íntegro de la resolución dictada.

Expte.: 251/01. Don Abdenbi Ennached, que con fecha 22.5.02 se ha dictado resolución Formalización Acogimiento Familiar, respecto del menor H.M.E.M. pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 22 de mayo de 2002.- La Delegada, M.ª José Sánchez Rubio.

RESOLUCION de 9 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente 99/41/132 sobre protección de menores, por la que se acuerda declarar la situación legal de desamparo del menor que se cita.

Núm. expte.: 99/41/132.

Nombre y apellidos: Doña Dolores Benítez Iglesia.

Contenido del acto.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Dolores Benítez Iglesia en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 9 de mayo de 2002, la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, en el expediente de protección de menores 99/41/132, dictó resolución acordando:

1.º Declarar la situación legal de desamparo del menor R.B.B., asumiendo en su condición de Entidad Pública de Protección de Menores, la tutela sobre dicho menor.

2.º Constituir el acogimiento familiar del citado menor con carácter permanente, mediante la suscripción del documento de formalización de dicho acogimiento familiar.

3.º Caso que los padres del menor no consientan o se opongan, se constituye dicho acogimiento con carácter provisional, a la vez que se acuerda presentar ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) competente la oportuna propuesta de constitución judicial de dicho acogimiento familiar; propuesta que deberá presentarse judicialmente de manera inmediata y, en todo caso, en el plazo máximo de 15 días desde la constitución del acogimiento familiar.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, Dolores Benítez Iglesia, en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 3.ª planta.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779 siguientes de la LEC, sin perjuicio de poder formular, con carácter potestativo, reclamación previa ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo establecido en los artículos 120 y ss. De la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en relación con el artículo 49, apartado 4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuita por el abogado y procurador en el procedimiento judicial cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Sevilla, 9 de mayo de 2002.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

ACUERDO de 22 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por Edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 22 de mayo de 2002, de la Delegada Provincial de Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por

el que se ordena la notificación por Edicto de Resolución a don Francisco J. Romero Márquez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal, s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 19 de abril de 2002, a favor del menor J.R.S.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/1981, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 22 de mayo de 2002.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

ACUERDO de 22 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por Edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 22 de mayo de 2002, de la Delegada Provincial de Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por Edicto de Resolución a don Jesús García Jiménez y doña Carmen Manzano Vítores, al estar en ignorado paradero en los expedientes incoados.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal, s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 2 de abril de 2002, a favor de los menores C. y J.A.G.M.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/1981, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 22 de mayo de 2002.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

ACUERDO de 27 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por Edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por Edicto de Resolución a don Manuel Berbén Sánchez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 27 de mayo de 2002, resolviendo asumir la guarda administrativa del menor D.B.F., constituir el acogimiento residencial del mismo en Centro de Tratamiento Terapéu-

tico de Benalup (Cádiz) y celebrar convenio entre los padres biológicos del menor y esta Entidad Pública con el contenido prevenido legalmente. Se le significa que contra la misma podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de Reclamación Previa ante el Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo que establece el artículo 120 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre en relación con el artículo 49.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cádiz, 27 de mayo de 2002.- La Delegada (Dto. 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 27 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por Edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 27 de mayo de 2002, de la Delegada Provincial de Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por Edicto de Resolución a don Isaías Domínguez Rodríguez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal, s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 23 de abril de 2002, a favor de la menor S.D.N.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/1981, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 27 de mayo de 2002.- La Delegada (Dto. 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 28 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por Edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por Edicto de Resolución a don Pedro Matías González Domínguez, al estar en ignorado paradero en los expedientes incoados.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 28 de mayo de 2002, resolviendo iniciar el procedimiento de desamparo de los menores I.G.C. y M.G.C., declarando como medida cautelar la situación provisional de desamparo de los mismos y asumiendo la tutela automática, constituir el acogimiento residencial de los menores en el Centro «Manuel de Falla» de Jerez de la Fra. (Cádiz) y respecto del régimen de relaciones personales de los padres biológicos respecto de sus hijos menores, se estará a lo que a tales efectos se estipule en el documento que se suscriba con los mismos.

Se le significa que contra la misma podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de Reclamación Previa ante el Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo que establece el artículo 120 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre en relación con el artículo 49.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cádiz, 28 de mayo de 2002.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

ACUERDO de 30 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por Edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por Edicto de Resolución a doña Carmen Márquez González, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 8 de marzo de 2002, resolviendo formular ante el Juzgado propuesta previa de adopción de la menor A.M.G. por parte de sus actuales acogedores. Se le significa que contra la misma podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de Reclamación Previa ante el Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo que establece el artículo 120 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre en relación con el artículo 49.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cádiz, 30 de mayo de 2002.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

ACUERDO de 30 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por Edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por Edicto de Resolución a don Miguel Angel González Pino y doña M.^a Dolores Iñiguez Vargas, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 13 de febrero de 2002, resolviendo declarar la no idoneidad de las personas citadas para el acogimiento familiar de su sobrina, la menor P. del R.I.V. Se le significa que contra la misma podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero,

de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de Reclamación Previa ante el Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo que establece el artículo 120 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre en relación con el artículo 49.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cádiz, 30 de mayo de 2002.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

ACUERDO de 30 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por Edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resoluciones a doña Isabel Salguero Valderrama, al estar en ignorado paradero en los expedientes incoados.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 13 de febrero de 2002, resolviendo cesar el acogimiento residencial de los menores S.G.S. y E.M.G.S. en el Centro «Virgen del Mar», sito en Cádiz, y formular al Juzgado propuesta de constitución de acogimiento judicial con carácter preadoptivo de las susodichas menores con personas seleccionadas por esta Entidad Pública, sin perjuicio de constituir acogimiento familiar provisional mediante suscripción de Actas de Obligaciones. Se le significa que contra la misma podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de Reclamación Previa ante el Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo que establece el artículo 120 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre en relación con el artículo 49.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cádiz, 30 de mayo de 2002.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

ACUERDO de 30 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por Edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por Edicto de Resolución a doña Manuela Gómez Bononato y Estefanía Barba Gómez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 13 de febrero de 2002, resolviendo cesar la tutela asumida por esta Entidad Pública en relación a la menor E.B.G., al haber alcanzado ésta la mayoría de edad, dejando sin efecto la resolución dictada con fecha 16.1.90, y proceder al cierre y archivo del expediente de protección seguido en esta Entidad Pública. Se le significa que contra la misma

podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de Reclamación Previa ante el Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo que establece el artículo 120 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre en relación con el artículo 49.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cádiz, 30 de mayo de 2002.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

ACUERDO de 31 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por Edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 31 de mayo de 2002, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por Edicto de Resolución a don José Heredia Carmona y doña M.ª Carmen Anguera, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 14 de mayo de 2002, acordando declarar la situación legal de desamparo sobre el menor F.H.A. con la consiguiente asunción de su tutela por ministerio de Ley. Y constituir el acogimiento residencial del menor en el Centro «Manuel de Falla» de Jerez.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/1981, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 31 de mayo de 2002.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican Resoluciones sobre expediente de Pensión no Contributiva que no han podido ser notificadas a las personas interesadas por los medios y en la forma previstos en la legislación que se indica.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a quienes seguidamente se mencionan que por esta Delegación se adoptaron Resoluciones sobre Pensión no Contributiva, cuyo contenido se indica someramente a continuación, las cuales no han podido ser notificadas en la forma prevista en los apartados 1 y 2 del referido artículo 59.

Núm. de expediente: 21/0000878-I/2000.

Nombre y apellidos: Eduarda Márquez Orta.

Contenido del acto: Notificación de Resolución de modificación de cuantía de Pensión no Contributiva.

Núm. de expediente: 21/0000071-I/1999.

Nombre y apellidos: María del Mar Díaz Rodríguez.

Contenido del acto: Notificación de Resolución de modificación de cuantía de Pensión no Contributiva.

Núm. de expediente: 21/0000086-J/2001.
Nombre y apellidos: Dolores García Felices.
Contenido del acto: Notificación de resolución de modificación de cuantía de Pensión no Contributiva.

Núm. de expediente: 21/0000320-I/1996.
Nombre y apellidos: Luis Sánchez Martos.
Contenido del acto: Notificación de resolución de modificación de cuantía de Pensión no Contributiva.

Núm. de expediente: 21/0000037-I/2001.
Nombre y apellidos: María Carrillo Delgado.
Contenido del acto: Notificación de resolución de caducidad de expediente de pensión no contributiva.

Núm. de expediente: 21/0000194-I/1994.
Nombre y apellidos: María Martínez Fernández.
Contenido del acto: Notificación de resolución de extinción de Pensión no Contributiva.

Núm. de expediente: 21/0000813-I/2000.
Nombre y apellidos: María Jesús Menis Sánchez.
Contenido del acto: Notificación de resolución de suspensión de Pensión no Contributiva.

Núm. de expediente: 21/0000555-J/2000.
Nombre y apellidos: Raúl Carballo García.
Contenido del acto: Notificación de resolución de denegación de Pensión no Contributiva.

Núm. de expediente: 21/0000489-J/1994.
Nombre y apellidos: Miguel Fuentes Beltrán.
Contenido del acto: Notificación de resolución de extinción de Pensión no Contributiva.

Núm. de expediente: 21/0001709-I/1996.
Nombre y apellidos: Esperanza Pavón Viera.
Contenido del acto: Notificación de resolución de extinción de Pensión no Contributiva.

Núm. de expediente: 21/000340-J/1996.
Nombre y apellidos: Fernanda Batista Rosa.
Contenido del acto: Notificación de resolución de modificación de cuantía de Pensión no Contributiva.

El contenido íntegro de las resoluciones que se notifican podrá ser conocido por las personas interesadas en los correspondientes procedimientos compareciendo en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de esta Delegación Provincial, sita en C/ Alcalde Mora Claros, núm. 4, 3.ª planta, de Huelva, antes de transcurridos los diez días siguientes a la fecha en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra las referidas resoluciones cabe interponer reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante esta Delegación Provincial, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 24 de mayo de 2002.- La Delegada, María Luisa Faneca López.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se cita a doña Francisca Orta Joya para ser notificada por comparecencia del acuerdo dictado en el expediente disciplinario que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación, sin poderse practicar, a doña Francisca Orta Joya, del acuerdo de 27 de mayo de 2002 del Sr. Instructor del procedimiento disciplinario de personal laboral 3/2002, solicitando cumplimentación de diversos extremos en relación a las alegaciones y a la propuesta de práctica de prueba efectuadas por la interesada mediante escrito de 21 de mayo de 2002 efectuados al pliego de cargos, se le hace saber, por la presente publicación, que en el Departamento de Régimen Jurídico de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Huelva, sita en C/ Mora Claros núm. 4-6, de Huelva, la interesada puede comparecer en el plazo de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para conocimiento del contenido íntegro del acto citado, el cual se entenderá notificado a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Huelva, 31 de mayo de 2002.- La Delegada, M.ª Luisa Faneca López.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos.

Resolución Estimatoria de la Medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, provista en el artículo 5, apartado a) del Decreto 2/1999, de 12 de enero, emitida a los interesados que se relacionan seguidamente:

Núm. expediente	Nombre y apellidos	Localidad
PS.MA 1752/01	Nora Hamed Hamed	Málaga
PS.MA 2029/01	Miguel A. Martín Sierra	Málaga
PS.MA 2048/01	Isabel Gutiérrez Mayor	Málaga
PS.MA 1805/01	Marta Maidana Ríos	Málaga
PS.MA 0905/01	M.ª Carmen del Río Moreno	Málaga
PS.MA 1260/01	Vanessa Chocero Marín	Málaga
PS.MA 1590/01	Yolanda López Villar	Málaga
PS.MA 1545/01	Marcos Torres Lozano	Málaga
PS.MA 0994/01	Francisca Cortés Heredia	Málaga
PS.MA 1160/01	Trinidad Fernández Jiménez	Málaga
PS.MA 1014/01	M.ª Josefa Martín Jiménez	Málaga
PS.MA 1050/01	Susana Chiquero Fernández	Málaga
PS.MA 1961/01	M.ª Isabel Bermúdez Bigo	Málaga
PS.MA 2053/01	Cristóbal Quero Gámez	Málaga
PS.MA 1117/01	Alicia Correia Chacón	Málaga
PS.MA 1153/01	Tomás Rico Delgado	Málaga
PS.MA 1889/01	M.ª Dolores García García	Málaga
PS.MA 1945/01	José García Díaz	Málaga
PS.MA 1871/01	María José Vargas Vigo	Málaga
PS.MA 1757/01	Ana Lidia Alonso García	Málaga
PS.MA 2131/01	Isabel Durán Rodríguez	Málaga
PS.MA 1274/01	María Amador Gómez	Málaga
PS.MA 1848/01	Antonio Ruiz Mateo	Málaga
PS.MA 2091/01	M.ª Belén Paricio Godínez	Málaga
PS.MA 2230/01	Silvia Ruiz Casillas	Málaga
PS.MA 1719/01	Trinidad Córdoba Avila	Málaga
PS.MA 2208/01	M.ª Manuela Vargas Amador	Málaga
PS.MA 1735/01	José L. Santiago Gómez	Málaga
PS.MA 2003/01	Alexandra Martín Fernández	Málaga
PS.MA 2027/01	M.ª Carmen Bautista Palma	Málaga
PS.MA 1800/01	Sandra M.ª Ocaña López	Málaga
PS.MA 1910/01	Ana M.ª Armijo López	Málaga
PS.MA 1780/01	Julián Miranda Aranda	Málaga
PS.MA 1949/01	Antonio García González	Málaga
PS.MA 1208/01	Adela Cortés Cortés	Málaga
PS.MA 1481/01	Rocío Herrera González	Málaga
PS.MA 1172/01	M.ª Antonia Aguilar Escalona	Málaga

Núm. expediente	Nombre y apellidos	Localidad
PS.MA 1546/01	M.ª Mercedes Oliva Escalante	Málaga
PS.MA 1275/01	Josefa Carvajal Carvajal	Málaga
PS.MA 1262/01	Ana Maldonado Maldonado	Málaga
PS.MA 1478/01	Cristóbal Domínguez Artero	Málaga
PS.MA 1705/01	Khadija Allou Poggio	Málaga
PS.MA 1669/01	Juana Parejo Corbacho	Málaga
PS.MA 1299/01	Francisco Santiago Cortés	Málaga
PS.MA 3441/00	M.ª Dolores Cruzado Muñoz	Málaga
PS.MA 0969/01	Pilar Montoya Córdoba	Málaga
PS.MA 1336/01	Ana Cortés Carmona	Málaga
PS.MA 1488/01	M.ª Cristina Jiménez Pérez	Málaga
PS.MA 1266/01	José Ruiz España	Málaga
PS.MA 1648/01	Rocío Soledad Sanz Jiménez	Málaga
PS.MA 1078/01	Carmen López Grande	Málaga
PS.MA 0935/01	Antonio Herrera Rodríguez	Málaga
PS.MA 1106/01	Josefa Jiménez Cortés	Málaga
PS.MA 1334/01	Raquel Córdoba Avila	Málaga
PS.MA 1700/01	Victoria Morales Vicente	Málaga
PS.MA 1651/01	José Luis Arriba Benítez	Málaga
PS.MA 1027/01	Isabel Conde Ramírez	Málaga
PS.MA 0967/01	Juan Santiago Heredia	Málaga
PS.MA 1657/01	M.ª Victoria Nieto Jiménez	Málaga
PS.MA 1584/01	M.ª Teresa López Miguel	Málaga
PS.MA 1229/01	Ana M.ª Amaya Cisneros	Málaga
PS.MA 0963/01	Manuel Santiago Fernández	Málaga
PS.MA 1263/01	Luisa Gómez Gallego	Málaga
PS.MA 0973/01	M.ª Tamara Ruiz Utrera	Málaga
PS.MA 1429/01	Antonio Santiago Heredia	Málaga
PS.MA 0981/01	Francisco Moreno Cortés	Málaga
PS.MA 0996/01	Juana Becerra Peso	Málaga
PS.MA 1505/01	M.ª Sandra Villar de los Dolores	Málaga
PS.MA 1289/01	Josefa Fernández Jiménez	Málaga
PS.MA 1322/01	José Luis Repila Mira	Málaga
PS.MA 2728/00	Manuel Santiago Córdoba	Málaga
PS.MA 1459/01	M.ª Trinidad González Bueno	Málaga
PS.MA 1373/01	Naima Mohamed Kays	Málaga
PS.MA 1366/01	Francisca Ríos Badía	Málaga
PS.MA 1512/01	Santiago Navarro Pérez	Málaga
PS.MA 1075/01	Isabel Benítez García	Málaga
PS.MA 2128/00	Africa González Gilés	Torremolinos
PS.MA 2113/00	Julio Navarro Abarrátegui	Torremolinos
PS.MA 1485/01	Carmen Martínez Muñoz	Torremolinos
PS.MA 1442/01	Antonia García Bazán	Torremolinos
PS.MA 1359/01	Saturmina Melo Castillo	Benalmádena
PS.MA 1305/01	M.ª Celestina Jorge Doncel	Benalmádena
PS.MA 0914/01	Francisca Salas Sánchez	Benalmádena
PS.MA 1689/01	Estefanía Varela Martín	Vélez-Málaga
PS.MA 1032/01	Carmen Camacho Jabalera	Vélez-Málaga
PS.MA 1407/01	Gabriel Giraldo García	Vélez-Málaga
PS.MA 1345/01	Concepción Barranco Fernández	Antequera
PS.MA 1344/01	M.ª Carmen Téllez González	Antequera
PS.MA 1215/01	Mercedes Gámez Marínmenez	Antequera
PS.MA 0907/01	M.ª Cruz Alonso González	Marbella
PS.MA 1321/01	Jamila Jemmali	Marbella
PS.MA 1552/01	Mercedes M. Redondo Pérez	Marbella

Asimismo, se les advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales, en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contenido del acto: Remisión a los interesados que seguidamente se relacionan, de Resolución de Recurso de Alzada, dictada por el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social.

Núm. expediente	Nombre y apellidos	Localidad
PS.MA 0810/00	Rocío Heredia Cortés	Marbella

Contenido del acto: Requerimiento de documentación en aplicación de lo establecido en el artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, para que en el plazo improrrogable de 10 días, contados a partir de la recepción de este oficio, los interesados seguidamente relacionados, presenten en esta Delegación Provincial de Asuntos Sociales la documentación que se especifica, advirtiéndoles que si así no lo hicieren, se les tendrá por desistidos de su petición según establece el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de dicha Ley.

Núm. expediente	Nombre y apellidos	Localidad
PS.MA 2017/01	Gloria Navarro López	Málaga
PS.MA 0029/01	Fco. Miguel Campos García	Benalmádena

Resolución de archivo de los expedientes relacionados seguidamente por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expediente	Nombre y apellidos	Localidad
PS.MA 1749/01	Claritza Feliz Espinosa	Antequera
PS.MA 2090/01	M.ª Belén Alcaide Ranea	Málaga

Asimismo, se les advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales, en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110 y 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Resolución denegatoria de la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, provista en el artículo 5, apartado a), del Decreto 2/1999, de 12 de enero, emitida a los interesados que se relacionan:

Núm. expediente	Nombre y apellidos	Localidad
PS.MA 1950/01	Cliomedes Guevara de Barbosa	Marbella

Asimismo, se les advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales, en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110 y 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contenido del acto: Resolución de archivo de las solicitudes presentadas por los interesados seguidamente relacionados, por aplicación de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 14 del Decreto 2/1000, de 12 de enero.

Núm. expediente	Nombre y apellidos	Localidad
PS.MA 0005/02	M.ª Ingrid Badia Checa	Málaga

Asimismo, se les advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales, en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente Resolución, de conformi-

dad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110 y 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Málaga, 28 de mayo de 2002.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

AGENCIA TRIBUTARIA

ANUNCIO de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, Inspección Regional, sobre indicios de delito contra la Hacienda Pública de la entidad Estructuras Especiales Andaluzas, SL (CIF B-23395114) por el concepto Tributario del Impuesto sobre el Valor Añadido, ejercicio 1999.

RELACION DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

Vicente Marín Vacas, Inspector Regional en la AEAT de Andalucía.

Hago saber: Que en el expediente administrativo seguido en esta Dependencia, se hace necesario notificar el Acto Administrativo acordado por el Delegado Especial de la AEAT de Andalucía con fecha 7 de mayo de 2002, por el que se comunica que, como resultado de las actuaciones de comprobación e investigación realizadas hasta la fecha acerca de la situación tributaria del contribuyente Estructuras Especiales Andaluzas, SL, con CIF B-23395114, con relación al Impuesto sobre el Valor Añadido, ejercicio 1999, se han puesto de manifiesto una serie de hechos y circunstancias que determinan la necesidad de notificar la actuación a realizar conforme a lo establecido en el artículo 5.1 del Real Decreto 1930/1998, de 11 de septiembre. Y no habiendo sido posible la misma en el domicilio comunicado a esta Administración Tributaria en calle Millán de Priego núm. 58 de Jaén, tras reiterados intentos de notificación, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria, es por lo que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria en la nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se le cita para que comparezca mediante representante debidamente autorizado para ser notificado de dicho Acuerdo, en las Oficinas de la Inspección de los Tributos de la AEAT en Jaén, Plaza de la Constitución, núm. 2, en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente comunicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con advertencia de que en caso de no comparecer en dicho plazo, la notificación del acto administrativo se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 5 de junio de 2002.

ANUNCIO de la Dependencia Provincial de Recaudación en Barcelona, de citación para notificación por comparecencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria según redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (BOE del 31), el Jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación de Barcelona de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Hace saber: Que al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración Tributaria, realizar las notificaciones a los interesados o sus representantes en los procedimientos que se indican en la relación que sigue, y habiéndose

intentado las mismas de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ley General Tributaria, se cita a los mismos, especificados en la mencionada relación, para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, comparezcan en el lugar de personación que se indica, para poder ser notificados reglamentariamente.

En caso de no comparecer en el plazo y lugar señalados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Nombre: Monfi Sur, SL.

NIF: B60759404.

Referencia: C0100000290001205.

Procedimiento: Inicio Procedimiento de Apremio.

Lugar de Personación: Unidad de Recaudación de Hospitalet, Avda. Masnou, núm. 10. Hospitalet de Llobregat.

Nombre: Pliter Ker, SL.

NIF: B60503703.

Referencia: C0100099210000306.

Procedimiento: Inicio Procedimiento de Apremio.

Lugar de Personación: Unidad de Gestión de Actas, Paseo Josep Carner, núm. 33, 1.ª planta. Barcelona.

Nombre: Tecno Parts Motor, SL.

NIF: B08933137.

Referencia: C01000992110000550.

Procedimiento: Inicio Procedimiento de Apremio.

Lugar de Personación: Unidad de Recaudación de Colom, Paseo Josep Carner, núm. 33. Barcelona.

Nombre: Transportes Especiales Sergio, SL.

NIF: B60977832.

Referencia: C0100000230003663.

Procedimiento: Inicio Procedimiento de Apremio.

Lugar de Personación: Unidad de Recaudación de Sant Cugat, C/ Manel Farreres, s/n. Sant Cugat del Vallés.

Nombre: Transportes Generales Galim, SL.

NIF: B60658978.

Referencia: C0100097230000010.

Procedimiento: Inicio Procedimiento de Apremio.

Lugar de Personación: Unidad de Recaudación de Tarrasa, C/ Vinyals, núm. 17. Tarrasa.

Nombre: Transportes Normalizados, SA.

NIF: A08923328.

Referencia: C0100099230002970, C0100099230002960, C0100099230002959.

Procedimiento: Inicio Procedimiento de Apremio.

Lugar de Personación: Dependencia Regional de Recaudación, Plaza Letamendi, núms. 13-23. Barcelona.

Barcelona, 28 de marzo de 2002.- El Jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación, Luis Felipe Palacios Arroyo.

ANUNCIO de la Dependencia Provincial de Recaudación en Barcelona, de citación para notificación por comparecencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria según redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (BOE del 31), el Jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación de Barcelona de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Hace saber: Que al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración Tributaria, realizar las notificaciones a los interesados o sus representantes en los procedimientos que se indican en la relación que sigue, y habiéndose

intentado las mismas de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ley General Tributaria, se cita a los mismos, especificados en la mencionada relación, para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, comparezcan en el lugar de personación que se indica, para poder ser notificados reglamentariamente.

En caso de no comparecer en el plazo y lugar señalados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Nombre: Escudero Ares, Jorge.

NIF: 46744210E.

Referencia: C0100099410001987.

Procedimiento: Inicio Procedimiento de Apremio.

Lugar de Personación: Unidad de Recaudación de Deudas de Menor Cuantía, Paseo Josep Carner, núm. 33, planta baja. Barcelona.

Barcelona, 12 de abril de 2002.- El Jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación, Luis Felipe Palacios Arroyo.

ANUNCIO de la Delegación Regional de Aduanas e IIEE, de notificación.

Alejandro Galera Pita, Jefe de la Dependencia Regional de Aduanas e IIEE en funciones.

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y con los efectos previstos en la misma, el órgano competente de la Inspección de los Tributos, efectúa la práctica de la siguiente notificación:

Al no haber sido posible la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria, se le requiere para comparecer en las Oficinas de la Inspección de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Sevilla, sita en Avda. de República Argentina, núm. 23, 2.ª planta, Sevilla, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) de la presente comunicación, al objeto de notificarle:

- Acta A02 número 70551723 para la regularización del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte, e informe ampliatorio del mismo.

- Inicio del expediente sancionador O-20014185100067-01 y propuesta de sanción por infracción tributaria grave.

Todo esto referido al siguiente sujeto pasivo: Automóviles 4 por 4, SL, con NIF B41548546 y domicilio en Sevilla Avda. Roberto Osborne, núm. 1.

En caso de comparecer mediante representante, deberá acreditarse la representación con poder bastante mediante documento público o privado con firma legitimada notarialmente o comparecencia ante el órgano administrativo competente (artículo 43.2 de la Ley General Tributaria).

Se le advierte que de no atender esta comunicación, personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre.

Sevilla, 4 de junio de 2002.- El Jefe de la Dependencia Regional de Aduanas e IIEE, Alejandro Galera Pita.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación de Badajoz, de citación para práctica de notificación

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley General Tributaria (Ley 230/1963, de 28 de diciembre), según la redacción dada por el art. 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por el presente se hace saber que habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, por medio del presente anuncio, se pone de manifiesto que se encuentran pendientes de practicar las siguientes notificaciones:

- Relación de deudores con notificaciones pendientes: los incluidos en la relación adjunta.

- Procedimiento que motiva las notificaciones: Procedimiento Administrativo de Apremio.

- Órgano responsable de su tramitación: Órgano de Recaudación de esta Delegación.

Los deudores incluidos en la relación adjunta, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer, al objeto de que se practique la notificación pendiente, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial correspondiente, de lunes a viernes en horarios de 9,00 a 14,00 horas, en la Unidad de Recaudación de cualquiera de las oficinas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en esta provincia, sita en:

- Don Benito: Alonso Martín, núm. 16.

- Mérida: Plaza de Santa María, núm. 5.

- Zafra: Avda. Antonio Chacón, s/n.

- Badajoz: Paseo de San Francisco, núm. 17.

Los deudores que citados por el presente anuncio no comparezcan por sí o por sus representantes debidamente acreditados, en el plazo fijado con anterioridad, se entenderán notificados a todos los efectos legales desde el día del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Núm. de emisión: 02.3.1.01.003.

Razón Social: FATIR Transportes, SL.

NIF: B06208672.

Badajoz, 24 de mayo de 2002.- El Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación, Rafael Díaz García.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación de Sevilla, sobre notificación por comparecencia.

María Magdalena del Rosal García, Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de Andalucía.

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria, por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: Inter Gold Europa, SL. B14478010.

Expediente: Inter Gold Europa, SL: B14478010.

Procedimiento: Apremio.

Notificaciones pendientes: Notificación Apremio A1460001500000417. Just. núm. 0241100205496.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación. URRE 02.

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, avenida República Argentina núm. 23, 5.ª planta. El plazo es de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 24 de mayo de 2002.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación de Sevilla, sobre notificación por comparecencia.

María Magdalena del Rosal García, Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de Andalucía.

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria, por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: Hinojosa Muñoz, Antonio. 30069505H.

Expediente: Hinojosa Muñoz, Antonio. 30069505H.

Procedimiento: Apremio.

Notificaciones pendientes: Notificación Acuerdo Compensación Oficio 140130003956S.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación. URRE 02.

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, avenida República Argentina núm. 23, 5.ª planta. El plazo es de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 24 de mayo de 2002.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación de Sevilla, sobre notificación por comparecencia.

María Magdalena del Rosal García, Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de Andalucía.

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria, por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: Tejadera, SL. B14098925.

Expediente: Tejadera, SL. B14098925.

Procedimiento:

Notificaciones pendientes: Notificación Apremio A1403801500007280, A140001280071831, A1403801500021041. Certif. 0241100210010, 02411002009063 y 0241100210021.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación. URRE 02.

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, avenida República Argentina núm. 23, 5.ª planta. El plazo es de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 24 de mayo de 2002.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación de Sevilla, sobre notificación por comparecencia.

María Magdalena del Rosal García, Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de Andalucía.

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria, por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: Hormigones del Tinto, SL. B21166525.

Expediente: Hormigones del Tinto, SL. B21166525.

Procedimiento: Apremio.

Notificaciones pendientes: Notificación Acuerdo de Adscripción Exptre. a la Depend. Region. Recaudación.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación. URRE 01.

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, avenida República Argentina núm. 23, 5.ª planta. El plazo es de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 24 de mayo de 2002.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación de Sevilla, sobre notificación por comparecencia.

María Magdalena del Rosal García, Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de Andalucía.

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al inte-

resado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria, por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: Estructura 94, SL. B21201348.

Expediente: Estructura 94, SL. B21201348.

Procedimiento: Apremio.

Notificaciones pendientes: Notificación Apremio A2160001800021857. Justif. 210210003822L.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación. URRE 01.

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, avenida República Argentina núm. 23, 5.ª planta. El plazo es de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 24 de mayo de 2002.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación de Sevilla, sobre notificación por comparecencia.

María Magdalena del Rosal García, Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de Andalucía.

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria, por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: Coop. Ind. de Producción de Mueble. F21003280.

Expediente: Coop. Ind. de Producción de Mueble. F21003280.

Procedimiento: Apremio.

Notificaciones pendientes: Notificación Apremio S2040097210024039, S2040098210024039, S2040099210022610. Just. núm. 210110022469X, 210110022470B, 210110022471N.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación. URRE 01.

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, avenida República Argentina núm. 23, 5.ª planta. El plazo es de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 24 de mayo de 2002.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación de Sevilla, sobre notificación por comparecencia.

María Magdalena del Rosal García, Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de Andalucía.

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria, por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: Aromesa, SA. A41399726.

Expediente: Aromesa, SA. A41399726.

Procedimiento: Apremio.

Notificaciones pendientes: Notificación Acuerdo Compensación 410230000599J.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación. URRE 01.

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, avenida República Argentina núm. 23, 5.ª planta. El plazo es de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 24 de mayo de 2002.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación de Sevilla, sobre notificación por comparecencia.

María Magdalena del Rosal García, Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de Andalucía.

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria, por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: Sayago Lobo, Manuel. 28868971S.

Expediente: Sayago Lobo, Manuel. 28868971S.

Procedimiento: Apremio.

Notificaciones pendientes: Notificación Apremio K1610101079585801. Justif. núm. 410210028434A.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación. URRE 01.

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, avenida República Argentina núm. 23, 5.ª planta. El plazo es de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 24 de mayo de 2002.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación de Sevilla, sobre notificación por comparecencia.

María Magdalena del Rosal García, Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de Andalucía.

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria, por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: Comercial Agrícola del Sur, SA. A41010612.

Expediente: Comercial Agrícola del Sur, SA. A41010612.
Procedimiento: Apremio.

Notificaciones pendientes: Notificación Apremio A416069940000166, A4160600500025387. Just. núm. 410110021348M y 410110021347L.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación. URRE 01.

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, avenida República Argentina núm. 23, 5.ª planta. El plazo es de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 24 de mayo de 2002.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación de Sevilla, sobre notificación por comparecencia.

María Magdalena del Rosal García, Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de Andalucía.

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria, por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: Electromen, SA. A41009085.

Expediente: Electromen, SA. A41009085.

Procedimiento: Apremio.

Notificaciones pendientes: Notificación Apremio A4160401500011450, A4160401500021371. Just. núm. 410210040803Y y 410210040804F.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación. URRE 01.

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, avenida República Argentina núm. 23, 5.ª planta. El plazo es de diez días hábiles,

contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 24 de mayo de 2002.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación de Sevilla, sobre notificación por comparecencia.

María Magdalena del Rosal García, Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de Andalucía.

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria, por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: Grupo Hipervalme, SA. A41075318.

Expediente: Grupo Hipervalme, SA. A41075318.

Procedimiento: Apremio.

Notificaciones pendientes: Notificación Apremio S2040099411585785.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación. URRE 01.

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, avenida República Argentina núm. 23, 5.ª planta. El plazo es de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 24 de mayo de 2002.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación de Sevilla, sobre notificación por comparecencia.

María Magdalena del Rosal García, Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de Andalucía.

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria, por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: Compañía Sevillana Prod. Agropecuarios. A41242439.

Expediente: Compañía Sevillana Prod. Agropecuarios. A41242439.

Procedimiento: Apremio.

Notificaciones pendientes: Notificación Apremio H2000098410693878.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación. URRE 01.

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, avenida República Argentina núm. 23, 5.ª planta. El plazo es de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 24 de mayo de 2002.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación de Sevilla, sobre notificación por comparecencia.

María Magdalena del Rosal García, Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de Andalucía.

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria, por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: Deuno Consultores, SA. A41111477.

Expediente: Deuno Consultores, SA. A41111477.

Procedimiento: Apremio.

Notificaciones pendientes: Notificación Apremio A4160701150002045. Just. núm. 410210047928E.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación. URRE 01.

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, avenida República Argentina núm. 23, 5.ª planta. El plazo es de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 24 de mayo de 2002.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación de Sevilla, sobre notificación por comparecencia.

María Magdalena del Rosal García, Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de Andalucía.

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria, por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas

Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: Santana Hernández, Miguel Angel. 42780588J.

Expediente: Santana Hernández, Miguel Angel. 42780588J.

Procedimiento: Apremio.

Notificaciones pendientes: Notificación Apremio A4185201401100170, A4185201401100192, A4185201401100214. Just. núm. 110210009864z, 110210009865z y 110210009866W.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación. URRE 02.

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, avenida República Argentina núm. 23, 5.ª planta. El plazo es de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 24 de mayo de 2002.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación de Sevilla, sobre notificación por comparecencia.

María Magdalena del Rosal García, Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de Andalucía.

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria, por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: Santana Hernández, Miguel Angel. 42780588J.

Expediente: Santana Hernández, Miguel Angel. 42780588J.

Procedimiento: Apremio.

Notificaciones pendientes: Notificación Apremio A4185201401100236, A4185201401100247, A4185201401100269. Just. núm. 110210013183z, 110210009868F y 110210009869A.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación. URRE 02.

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, avenida República Argentina núm. 23, 5.ª planta. El plazo es de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 24 de mayo de 2002.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación de Sevilla, sobre notificación por comparecencia.

María Magdalena del Rosal García, Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de Andalucía.

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria, por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: Edición Bahía, SL. B11404035.

Expediente: Edición Bahía, SL. B11404035.

Procedimiento: Apremio.

Notificaciones pendientes: Notificación Apremio A1160001800022659. Justificante núm. 110210009989R.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación. URRE 02.

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, avenida República Argentina núm. 23, 5.ª planta. El plazo es de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 24 de mayo de 2002.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación de Sevilla, sobre notificación por comparecencia.

María Magdalena del Rosal García, Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de Andalucía,

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria, por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: García Segura, Roque. 31416775V.

Expediente: García Segura, Roque. 31416775V.

Procedimiento: Apremio.

Notificaciones pendientes: Notificación Apremio A4185201405300982, A41852014053011103, A4185201405301422. Justificantes núms. 0241100066345, 0241100066367, 0241100066581.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación. URRE 02.

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, avenida República Argentina núm. 23, 5.ª planta. El plazo es de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 24 de mayo de 2002.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación de Sevilla, sobre notificación por comparecencia.

María Magdalena del Rosal García, Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de Andalucía.

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria, por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: Estructuras Odiel, SL. B21029723.

Expediente: Estructuras Odiel, SL. B21029723.

Procedimiento: Apremio.

Notificaciones pendientes: Notificación Acuerdo Compensación de Oficio 210230000017P.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación. URRE 01.

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, avenida República Argentina núm. 23, 5.ª planta. El plazo es de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 24 de mayo de 2002.

AYUNTAMIENTO DE ALMERIA

EDICTO de aprobación del expediente expropiatorio 2/2001/Ex, relativo a la expropiación forzosa, mediante tasación individual, de los terrenos y servidumbres necesarios para la ejecución de los proyectos de Abastecimiento de Agua al Levante del Término Municipal de Almería y Colectores y estaciones de bombeo de la Aglomeración Urbana de Almería-Este (Almería) y aprobación definitiva de la relación concreta e individualizada de bienes, derechos y propietarios o titulares afectados.

Area de Urbanismo.

Unidad de Actuaciones Singulares.

JP/isd.

Expte. 02/2001/Ex.

E D I C T O

El Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Almería, don Santiago Martínez Cabrejas.

Hace saber: Que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día seis de mayo de dos mil dos se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que copiado literalmente dice:

«17. Aprobación del expediente expropiatorio 2/2001/Ex, relativo a la expropiación forzosa, mediante tasación individual, de los terrenos y servidumbres necesarios para la ejecución de

los proyectos de "Abastecimiento de Agua al Levante del Término Municipal de Almería" y "Colectores y estaciones de bombeo de la Aglomeración Urbana de Almería-Este (Almería)" y aprobación definitiva de la "relación concreta e individualizada de bienes, derechos y propietarios o titulares afectados".

Por unanimidad de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, se acuerda aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

«La Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión extraordinaria celebrada el 30 de abril de 2002 acordó por mayoría (sí IUCA PSOE; abst. PP) elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Resultando: Que por Acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 20.9.00 se aprobó definitivamente el «Programa de Actuación Urbanística El Toyo I», actualmente vigente y eficaz. Por otro lado, por Acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería de 5.2.01, se aprobó definitivamente el «Plan Parcial de la Unidad Urbanística Integrada del suelo urbanizable programado denominada TOY-1». En estos planes urbanísticos se prevén las infraestructuras que luego se contemplarían en estos proyectos:

1. Proyecto de «Colectores y Estaciones de Bombeo de la Aglomeración Urbana de Almería-Este (Almería)», aprobado por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 2.4.01 por delegación de la Alcaldía.

2. Proyecto de «Abastecimiento de Agua al Levante del Término Municipal de Almería», aprobado por Resolución del Alcalde-Presidente Acctal. de 13.7.01.

Resultando: Que, por Acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento adoptado en sesión extraordinaria celebrada el 18.12.01, se aprobó inicialmente la documentación expropiatoria del expediente «02/2001/Ex» de la Sección de la Oficina del PGOU y Expropiaciones (hoy «Unidad de Actuaciones Singulares») del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Almería, relativo a la expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras correspondientes a los citados proyectos.

El contenido del citado acuerdo plenario, dado que obra en el expediente y dado que se ha notificado a los interesados, publicado (en la forma que después se indica) y sometido a información pública, se da aquí por reproducido.

Resultando: Que la relación concreta e individualizada de bienes, derechos y sus propietarios o titulares contenida en tal acuerdo de 18.12.01 fue publicada íntegramente el Lunes 14.01.02 en el «Diario Ideal» (uno de los diarios de mayor circulación de la provincia) y el Jueves 17.01.02 en «La Voz de Almería» (otro de los diarios de mayor circulación de la provincia). Además, el Acuerdo íntegro, el cual contiene la relación, fue publicado el Lunes 21.01.02 en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 13 (Edicto 116/02); y el Martes 29.01.02 en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 12. Asimismo el Acuerdo íntegro estuvo expuesto al público durante 20 días, según diligencia de fecha 6.02.02 de la Jefe de Negociado de la Unidad de Registro e Información del Área de Urbanismo. En todas y cada una de las publicaciones citadas se indicaba que el expediente de expropiación y la referida relación quedaban sometidos a información pública por plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación. Así pues, hechas las publicaciones oportunas y vistas las fechas de las mismas, ha transcurrido el trámite de información pública de 15 días a que se hacía referencia en el punto «tercero» del acuerdo. Por otro lado, el acuerdo, tal y como se disponía en

su apartado «tercero», ha sido notificado a los titulares de bienes y derechos que constaban en el expediente y han transcurrido los plazos específicos de 15 días para presentar alegaciones, elementos de juicio o pruebas que se les concedió.

Resultando: Que, en los reseñados plazos de información pública y audiencia, han sido presentadas alegaciones, escritos, pruebas, documentos de juicio y análogos. Se determinarán cuáles han sido y su valoración más abajo.

Resultando: Que el 14.3.02, el Jefe de Servicio de Urbanismo, con el conforme del Concejal Delegado del Área de Urbanismo, emite escrito del siguiente tenor literal:

«El objeto de la presente expropiación es obtener por un lado los derechos necesarios para realizar las obras de ejecución y puesta en servicio de una línea de media tensión subterránea comprendida dentro de las instalaciones correspondientes al proyecto de abastecimiento de agua al levante del término municipal de Almería, la parcela donde según el proyecto mencionado anteriormente se ubicará un depósito de agua de aproximadamente 6.000 m³ de capacidad, de tipo rectangular semienterrado así como un transformador subterráneo y por último y teniendo como base el proyecto de colectores y estaciones de bombeo de la aglomeración urbana de Almería-Este, debemos expropiar todo lo que no discurre por zonas de dominio público siendo éstas únicamente los terrenos del camino que da acceso a la EDAR (estación depuradora de aguas residuales) de El Toyo y una franja que se sitúa a 30 metros de la línea blanca de la carretera N-344a de propiedad privada, de aproximadamente cuatro metros de anchura por donde discurren las conducciones de abastecimiento y colectores.

Las instalaciones mencionadas dan servicio al levante del término municipal de Almería, donde se ubica la urbanización El Toyo, sede de la villa olímpica, imprescindible para el alojamiento de los atletas que habrán de participar en los Juegos Mediterráneos que se celebrarán en esta ciudad en el año 2005, de ahí la urgencia en la obtención de los mencionados terrenos para poder ejecutar las obras de infraestructura mencionadas y necesarias.»

Resultando: Que por los correspondientes servicios técnicos municipales se preparó y redactó, para su aprobación inicial, la pertinente documentación expropiatoria consistente en una Memoria justificativa, plano parcelario, relación concreta e individualizada de bienes, derechos y sus propietarios o titulares, así como su valoración global. Dado el resultado de la información pública que después se dirá, se propone la aprobación definitiva de la misma documentación expropiatoria aprobada inicialmente, salvo la relación concreta e individualizada de bienes, derechos y sus propietarios o titulares, ya que habrá de aprobarse una nueva relación incluyendo algunos datos complementarios y adaptaciones derivados de la información pública y trámites de audiencia. Al efecto, ya obra en el expediente una nueva relación elaborada por los mismos servicios técnicos.

Considerando: Que, según el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (en adelante, TRLS92), aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, «En todo caso, la aprobación del programa de actuación urbanística (con la consecuentemente aprobación de uno o varios planes parciales) implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de la ocupación, a efectos de expropiación forzosa, de los terrenos necesarios para el enlace de la zona de actuación con los correspondientes elementos de los sistemas generales». Esto está en íntima relación con el artículo 33 de la Ley de las Cortes Generales 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones (en adelante Ley 6/1998), según el cual «La aprobación de los planes de ordenación urbana y de delimitaciones de ámbitos de gestión a desarrollar por expropiación implicará la decla-

ración de utilidad pública de las obras y la necesidad de la ocupación de los terrenos y edificios correspondientes, a los fines de expropiación o imposición de servidumbres». Además, todo ello hay que interpretarlo sobre la base de que es preceptiva la aprobación de Plan Parcial (art. 224 del Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana -en adelante, «RGU», aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25.8).

Considerando: Que, con base en el artículo 34 de la Ley 6/1998 y el artículo 206.1.g) del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, en la parte asumida como Derecho propio de la Comunidad Autónoma Andaluza por Ley 1/1997, de 18 de junio, tras la Sentencia del Tribunal Constitucional 61/1997, de 20 de marzo (en adelante, esa parte asumida se identificará como «TRLS92-A»), la expropiación se aplicará en los supuestos legalmente previstos. Y supuesto legalmente previsto es, irremediamente (y aunque sea de manera implícita), el recogido en el citado artículo 183 TRLS92. Así pues, este artículo 183, además de ser una auténtica declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación, alberga, por su gran concreción y especificidad, un supuesto expropiatorio que se puede citar así: «la expropiación se aplicará para obtener los terrenos necesarios para el enlace de la zona de actuación del Programa de Actuación Urbanística con los correspondientes elementos de los sistemas generales.»

También legitima esta expropiación la Disposición Adicional Vigésima de la Ley 7/1996, de 31.7, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, en redacción dada por el artículo 36 de la Ley 17/1999, de 18.12, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas. Tal Disposición, en los términos que en la misma se expresan, señala que en los proyectos de obras de infraestructura hidráulica se entenderá implícita la declaración de utilidad pública del fin a que hayan de afectarse los bienes y derechos de que se trate, y la necesidad de la ocupación y adquisición de los mismos, al objeto de la expropiación, ocupación temporal o imposición de servidumbres.

Todo ello, sin perjuicio de que, además, legitima para expropiar, por sí solo, el artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa (en adelante, «LEF»), de 16.12.54, al decir que la utilidad pública se entiende implícita, en relación con la expropiación de inmuebles, en todos los planes de obras y servicios del Estado, Provincia y Municipio. Lo cierto es que a los Planes de obras y servicios a los que se refiere el mencionado artículo 10 de la LEF son equiparados, a todos los efectos, los Planes urbanísticos (Sentencia del Tribunal Supremo de 22.11.99).

Considerando: Que el artículo 211.1 del TRLS92-A, señala que, cuando para la ejecución de un Plan no fuere menester la expropiación del dominio y bastare la constitución de alguna servidumbre sobre el mismo, prevista por el Derecho privado o administrativo, podrá imponerse, si no se obtuviere convenio con el propietario, con arreglo al procedimiento de la Ley de Expropiación Forzosa, mediante los requisitos previstos en ese mismo artículo y concordantes.

La expropiación que nos ocupa es en parte absoluta, en parte de constitución de servidumbres. La utilización de una u otra modalidad en cada caso se justifica en la memoria obrante en el expediente.

Al respecto de ese artículo 211.1 y sus concordantes, el citado Acuerdo plenario de 18.12.01 hizo las previsiones oportunas. Tal acuerdo, como se ha dicho antes, se da aquí por reproducido.

Considerando: Que, según el artículo 108 de la LEF, la Administración, así como las personas o Entidades que se hubieran subrogado en sus derechos, podrán ocupar temporalmente los terrenos propiedad particular que se requieran para la construcción, reparación o conservación ordinarias de las obras previamente declaradas de utilidad pública. Según el artículo 111 de la LEF, a estos efectos, la declaración de uti-

lidad pública o interés social lleva consigo el derecho a las ocupaciones temporales que el fin concreto de la expropiación exija; y la necesidad de tales ocupaciones será objeto de un procedimiento ajustado a lo previsto en el Capítulo II del Título II de la LEF, pero la resolución de la Administración, a que se alude en el artículo 21 de la LEF, será ejecutiva, sin perjuicio de los procedimientos ulteriores para determinar el justo precio. Y, según el artículo 112 de la LEF, para estas ocupaciones, siempre que fuere posible evaluar de antemano la indemnización, se intentará por la Administración, antes de la ocupación, un convenio con el propietario acerca del importe de la misma. Todo ello, en los términos expresados en los artículos 108 y siguientes de la LEF y 125 y siguientes del REF.

Como se concreta en la documentación expropiatoria elaborada por los servicios técnicos de este Excmo. Ayuntamiento, son necesarias ocupaciones temporales para la realización de las correspondientes obras.

Considerando: Que el procedimiento expropiatorio se ha de tramitar conforme a la Ley de Expropiación Forzosa, de 16.12.54 (en adelante, «LEF»), el Reglamento de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26.04.57 (en adelante, «REF») y demás normativa de aplicación, como el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (en adelante «RGU»), aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25.8. Así, dado que ha transcurrido el trámite de información pública y demás trámites dados a los interesados para formular alegaciones, presentar documentos de juicio, aportar pruebas y análogos, procede llevar a efecto las actuaciones a que se refieren los artículos 20 de la LEF y 19 del REF (examen de documentos, rectificaciones, incorporación de certificaciones, etc. y aprobación definitiva de la relación concreta e individualizada de bienes, derechos y sus propietarios o titulares). Al respecto, hay que tener en cuenta estos documentos:

1. Escrito registrado de entrada en la Corporación el día 21.1.02 al número 2336, presentado por doña María Cristina Flores Campoy, con DNI 27.083.899-L.

En relación con él la Arquitecto Técnico Municipal, con fecha 18.3.02, emite informe del siguiente tenor literal:

«En relación con el escrito presentado por doña M.^a Cristina Flores Campoy al que se acompaña copia simple de escritura de adjudicación de herencia con número 211 y fecha 18.01.02 otorgada ante el Notario don Alberto Agüero de Juan. Se trata de una escritura en la que la Sra. Flores Campoy y sus hermanos doña Andrea y don Juan-Antonio aceptan la herencia de sus fallecidos padres y se adjudican, por tanto, ciertas fincas. De estas fincas, según se dice en el escrito registrado al número 2336, están afectadas por la expropiación las numeradas en la escritura como 5, 8 y 9; y, según se dice también en el mismo escrito, esas tres fincas forman la 6 del expediente de expropiación. Se solicitó por este Ayuntamiento nota simple registral sobre esas fincas 5, 8 y 9 (registrales 19.409, 19.410 y 19.411 en el Registro de la Propiedad número 4 de los de Almería). Ya se han recibido las notas simples y en ellas consta el asiento de presentación de la escritura de adjudicación de herencia.

Hay que decir que la suma de las superficies de esas tres registrales, es de 10.218 metros cuadrados, mientras que la superficie de la finca número 6 de la expropiación es de 9.750 metros cuadrados.

También hay que señalar que la descripción registral de las fincas no permite decir con exactitud si coinciden con la finca a expropiar. Por estas razones no puede admitir por ahora este Ayuntamiento que esas registrales coincidan con la finca número 6 de la expropiación, sin perjuicio de que otras actuaciones posteriores demuestren que coinciden aunque sea en parte. Tampoco puede ser de relevancia la medición (por no estar visada por Colegio Oficial) sobre la finca a expropiar (par-

cela catastral 22 del Polígono 37) que aportó el 7.12.01 (antes del acuerdo plenario de 18.12.01), junto con una valoración, don Juan Antonio Flores Campoy, y que arrojó una cabida de 10.248 metros cuadrados.

En todo caso, este Ayuntamiento ha de procurar que en la relación de bienes, derechos y propietarios o titulares afectados por la expropiación la finca quede descrita con exactitud, y esto se consigue con la documentación obrante en el expediente (cartografía y demás) sin que sea imprescindible hacer constar datos registrales en cuanto a esa descripción exacta se refiere.

Por lo demás, en el caso de que se diera la coincidencia (aunque fuese parcial) de las registrales con la finca a expropiar, tampoco se puede decir que, con la documentación aportada por los interesados al expediente y la recabada por el Ayuntamiento del Registro de la Propiedad, quede acreditada la titularidad de la finca a expropiar por los hermanos Flores Campoy, y ello sería así hasta que tal titularidad no quedara inscrita en el Registro de la Propiedad.»

Por todo lo dicho, se puede no considerar de relevancia la documentación presentada a efectos de determinar la situación de la finca núm. 6 en la relación concreta e individualizada de bienes, derechos y sus propietarios o titulares que se apruebe definitivamente. Ello, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 7 de la LEF puesto en relación con el 31.3 de la Ley 30/1992, de 26.11, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Escrito registrado de entrada en la Corporación el día 31.01.2002 al número 4157, presentado por doña María Gador Flores García, con DNI 27.518.186-C.

A él se acompaña escrito con firmas, según se dice, de vecinos afectados por el expediente de expropiación. En el escrito, por las razones que en el mismo se contienen, se solicita que se cambie de ubicación de las instalaciones de los proyectos (aunque hay que entender, por el contenido del escrito, que se refiere sólo al proyecto de «Abastecimiento de Agua al Levante del Término Municipal de Almería») por ciertas razones, y proponen una ubicación alternativa.

Puede no estimarse este escrito, en lo que a la expropiación se refiere, porque no discute cuestiones relativas a la misma, sino simples cuestiones de idoneidad del proyecto de Abastecimiento de Agua referido. Por lo demás, se dio traslado del escrito al Sr. Concejal del Área de Obras Públicas, Servicios Urbanos y Medio Ambiente, donde se tramitó tal proyecto de Abastecimiento de Agua, y, posteriormente se ha recibido en el Área de Urbanismo escrito de 12.2.02 procedente de aquella Área donde se indica el trámite dado al escrito que desde ésta Área se le envió.

Hay que indicar que en el citado escrito con firmas figura la de Carmen Gázquez Felices, según se dice, como viuda de don José Antonio Fernández Pérez, el cual se encuentra incluido, en la relación de bienes, derechos y propietarios o titulares afectados aprobada inicialmente, como propietario de la finca núm. 2 de la misma, que es la parcela catastral núm. 9 del polígono 37. Por tal motivo, se remitió a la Sra. Gázquez un escrito rubricado el 5.2.02 por el Concejal-Delegado de Urbanismo (que tal Sra. Recibió el 19.2.02) en el que se le advertía que para entender con ella las actuaciones del procedimiento expropiatorio debería acreditar su condición de interesada en el mismo, aportando la documentación acreditativa de la propiedad u otro derecho sobre la finca mencionada. Hasta la fecha no lo ha acreditado, por lo que no han de entenderse con ella las actuaciones. No obstante, este Ayuntamiento ha llevado a cabo actuaciones para averiguar si José Antonio Fernández Pérez ha fallecido y ha constatado que sí mediante consulta en el Padrón Municipal de Habitantes, aspecto que se ha de tener en cuenta en la relación de bienes, derechos y propietarios o titulares afectados que se apruebe definitivamente.

3. Documentos en relación con las fincas a expropiar de la Administración General del Estado (las número 7, 8, 9, 10 y 11 de la relación de bienes, derechos y propietarios o titulares afectados aprobada inicialmente):

a) Nota simple solicitada por el Ayuntamiento sobre la finca registral núm. 479, Tomo 601, Libro 10, Folio 93, inscripción 3.ª del Registro de la Propiedad número 4 de los de Almería.

b) Comparecencia realizada a las 12.45 horas del día 31.1.02 ante el Técnico de Administración General de la Sección de la Oficina del PGOU y Expropiaciones (hoy «Unidad de Actuaciones Singulares»):

Comparecen funcionarios de la Administración General del Estado autorizados. Acompañan fotocopia de la nota simple registral de la finca propiedad de esa Administración afectada por la expropiación (que es la finca registral citada en el apartado «a») anterior).

c) Escrito registrado de entrada en la Corporación el día 19.2.2 al número 6965, presentado por el Delegado de Economía y Hacienda en Almería:

A él se acompaña certificado expedido en relación con la citada finca.

De los documentos citados en estos apartados «a)», «b)» y «c)» cabe extraer, como nuevos datos a considerar para las referidas fincas a expropiar de la Administración General del Estado, que forman parte de la registral ya dicha, la cual, a su vez figura dada de alta en el Inventario General de Bienes Inmuebles del Patrimonio del Estado con el número de superbien 1987 724 04 999 0307 001. En la relación de bienes, derechos y propietarios o titulares afectados propuesta por los servicios técnicos para su aprobación definitiva obrante en el expediente, se tienen en cuenta estos aspectos y, además, en virtud de ellos, se refunden en una (por ser continuas y, como se ha dicho, de una misma registral), las citadas fincas 7, 8 y 9, que pasan a formar la «refundida 7, 8 y 9»; y también se refunden en una las citadas fincas 10 y 11, que pasan a formar la «refundida 10 y 11».

Finalmente, hay que decir que, en la relación de bienes, derechos y sus propietarios o titulares inicialmente aprobada en el presente expediente expropiatorio, se detectó un error material en el DNI (incorrecto: «27.199.626-X»; correcto: «27.151.094-P») y en el domicilio y residencia (incorrectos: «Paraje de los Ferriz núm. 38. El Alquian-Almería (Almería)»; correctos: «Paraje de las Gonzalas, núm. 38, Cortijo Ibáñez (Almería)») del citado José Antonio Fernández Pérez. Por esta razón, unida al hecho de la antes referida constatación de su defunción, se hizo pública notificación de los datos de la referida finca núm. 2 de la relación inicialmente aprobada (y asimismo, pública comunicación del error material expresado) a los herederos de don José Antonio Fernández Pérez, concediéndoles trámite de audiencia de quince días, sin que hayan alegado nada. Esa publicación se efectuó (con indicación de los medios y fechas en que se había efectuado la información pública de esa relación inicialmente aprobada y también con indicación del hecho de la defunción) mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería el 6.3.02 y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento (tablón en el que el Edicto estuvo expuesto desde el 15.2.02 al 6.3.02). Se puede corregir el error material en la relación que se apruebe definitivamente en virtud del artículo 105.2 de la citada Ley 30/1992, de 26.11.

Considerando: Que el acuerdo de aprobación definitiva de la documentación expropiatoria (que contiene, entre otros, la relación concreta e individualizada de bienes, derechos y sus propietarios o titulares) iniciará el expediente expropiatorio. Ello, en virtud y conforme a los artículos 21 de la LEF y 20 del REF,

interpretados sobre la base de que, como antes se señaló, la aprobación de los planes urbanísticos antes citados conlleva la declaración de utilidad pública de las obras y la necesidad de ocupación de los terrenos y edificios correspondientes, a los fines de expropiación o imposición de servidumbres. Estos últimos artículos también imponen que el acuerdo de aprobación definitiva se publique en la misma forma que el acto de apertura de información pública y que se notifique a los interesados.

Después de la aprobación definitiva, se tramitarán las fases de justiprecio y pago y ocupación en los términos de la legislación antes citada que ha de regir la tramitación del procedimiento expropiatorio.

Considerando: Que, de conformidad con el artículo 3.4 del Reglamento de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería es el competente para aprobar definitivamente la documentación expropiatoria (que incluye la relación concreta e individualizada de bienes, derechos y sus propietarios o titulares) y sus cuestiones adyacentes.

Considerando: Que, según el artículo 52 de la LEF, excepcionalmente, y mediante acuerdo del Consejo de Ministros, podrá, en cualquier momento, declararse urgente la ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que dé lugar la realización de una obra o finalidad determinada. La declaración de urgente ocupación dará derecho a la ocupación inmediata, y, una vez efectuada, se tramitará el expediente de expropiación en sus fases de justiprecio y pago. Ello en los términos del citado artículo 52, y teniendo en cuenta que, dado el actual régimen de competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, corresponderá esa declaración al órgano competente de la misma.

Se estima suficiente para instar la declaración de urgente ocupación, como base de justificación, lo señalado en el informe de fecha 14.3.02 del Jefe de Servicio de Urbanismo conformado por el Concejal Delegado del Área de Urbanismo. Ello, sin perjuicio de los demás requisitos que sean necesarios conforme al artículo 52 de la LEF y concordantes del REF.

A la vista de lo que resulta y se considera, la propuesta de acuerdo se concreta en lo siguiente:

Primero: Desestimar lo alegado en los citados escritos registrados en la Corporación el día 21.1.02 al número 2336, y el día 31.1.02 al número 4157. En cuanto a los referidos documentos en relación con las fincas a expropiar de la Administración General del Estado se aceptan en este acuerdo los nuevos datos que aportan, ya que quedan reflejados en la relación de bienes, derechos y propietarios o titulares afectados que se aprueba definitivamente.

Segundo: Corregir el error material habido en la determinación del DNI y domicilio y residencia del que figuraba como propietario de la finca núm. 2 de la relación concreta e individualizada de bienes, derechos y sus propietarios o titulares aprobada por el referido acuerdo plenario de 18.12.2001. Así pues, se cambia la anterior redacción incorrecta (que decía: «Propietario: don José Antonio Fernández Pérez, con DNI 27.199.626-X y con domicilio y residencia en Paraje de los Ferriz núm. 38. El Alquíán-Almería (Almería)») por la que hubiese sido correcta, que es la siguiente: «Propietario: don José Antonio Fernández Pérez, con DNI 27.151.094-P y con domicilio y residencia en Paraje Las Gonzalas, núm. 38, Cortijo Ibáñez (Almería)». Ello sin perjuicio de que en la relación que se aprueba en virtud de este acuerdo figuren como propietarios de esa finca núm. 2 los herederos del Sr. Fernández Pérez, ya que se ha comprobado su fallecimiento tras ese acuerdo de 18.12.2001.

Tercero: Aprobar definitivamente la documentación expropiatoria elaborada por los servicios técnicos municipales obrante en el expediente «02/2001/Ex» de la Unidad e Actuaciones Singulares (antes «Sección de la Oficina del PGOU y Expropiaciones»)

del Área de Urbanismo de este Excmo. Ayuntamiento de Almería, relativo a la expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras correspondientes a estos proyectos:

1. Proyecto de «Colectores y Estaciones de Bombeo de la Aglomeración Urbana de Almería-Este (Almería)», aprobado por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 02.04.2001 por delegación de la Alcaldía.

2. Proyecto de «Abastecimiento de Agua al Levante del Término Municipal de Almería», aprobado por Resolución del Alcalde-Presidente Acctal. de 13.7.01.

La documentación expropiatoria consiste en una Memoria justificativa, plano parcelario, relación concreta e individualizada de bienes, derechos y sus propietarios o titulares, así como su valoración global, que es de doscientos cincuenta y seis mil ochocientos veinticuatro Euros con cuarenta y nueve céntimos de Euro (256.824.49 €). Esta documentación es la misma que la que se aprobó inicialmente por acuerdo plenario de 18.12.01, salvo la relación concreta e individualizada de bienes, derechos y sus propietarios o titulares, ya que ahora se aprueba una nueva relación incluyendo algunos datos complementarios y adaptaciones derivados de la información pública y trámites de audiencia.

La expropiación que nos ocupa es en parte absoluta, en parte de constitución de servidumbres. La utilización de una u otra modalidad en cada caso se justifica en la memoria aprobada.

Esta aprobación de la documentación expropiatoria supone la iniciación del expediente expropiatorio conforme al artículo 21 de la LEF. Además, de conformidad con el artículo 111 de la LEF, este acuerdo será ejecutivo en cuanto a las ocupaciones temporales, sin perjuicio de los procedimientos ulteriores para determinar el justo precio.

La relación citada queda conformada de la manera siguiente según ha sido configurada por los correspondientes servicios técnicos municipales, esto es:

Sección A: Bienes, derechos y sus propietarios o titulares afectados por la constitución de servidumbre para tendido subterráneo de línea de media tensión previsto en el Proyecto de «Abastecimiento de Agua al Levante del Término Municipal de Almería».

Finca núm. 1.

Referencia catastral: Polígono 37, parcela 8.

Propietario: Doña María Nieves Cazorla Salinas, con DNI 27.076.126-C y con domicilio y residencia en Paraje de las Gonzalas núm. 34. Cjo. Grifo. El Alquíán-Almería (Almería).

Superficie total de la parcela: 1,5957 Ha.

Clasificación de los terrenos: Suelo No Urbanizable.

Calificación urbanística: Área de Protección Agrícola.

Superficie afectada por la servidumbre a constituir: 92 m x 0,50 m = 46,00 m².

Superficie de ocupación temporal: (92 m x 1 m) = 92 m².

Observaciones: La superficie afectada por la servidumbre a constituir y por la ocupación temporal transcurre por el camino existente en la finca, junto al lindero este, conforme se determina en la documentación cartográfica obrante en el Expediente.

Finca núm. 2.

Referencia catastral: Polígono 37, parcela 9.

Propietario: Herederos de don José Antonio Fernández Pérez, con DNI 27.151.094-P, que falleció y tenía domicilio y residencia en Paraje de las Gonzalas, núm. 38, Cortijo Ibáñez (Almería).

Superficie total de la parcela: 1,1983 Ha.

Clasificación de los terrenos: Suelo No Urbanizable.

Calificación urbanística: Área de Protección Agrícola.

Superficie afectada por la servidumbre a constituir: $(92 \text{ m} \times 0,50 \text{ m}) + (20 \text{ m} \times 1 \text{ m}) = 66,00 \text{ m}^2$.

Superficie de ocupación temporal: $(92 \text{ m} \times 1 \text{ m}) + (20 \text{ m} \times 2 \text{ m}) = 132 \text{ m}^2$.

Observaciones: La superficie afectada por la servidumbre a constituir y por la ocupación temporal transcurre en su mayor parte por el camino existente en la finca y dentro de la finca desde el entronque en el poste existente junto a la balsa, conforme se determina en la documentación cartográfica obrante en el Expediente.

Finca núm. 3.

Referencia catastral: Polígono 37, parcela 20.

Propietario: Don Antonio Flores Molina, con domicilio según catastro en C/ Baleares núm. 4. Almería (Almería).

Superficie total de la parcela: 0,5214 Ha.

Clasificación de los terrenos: Suelo No Urbanizable.

Calificación urbanística: Área de Protección Agrícola.

Superficie afectada por la servidumbre a constituir: $(37 \text{ m} \times 1,00 \text{ m}) = 37,00 \text{ m}^2$.

Superficie de ocupación temporal: $(37 \text{ m} \times 2 \text{ m}) = 74 \text{ m}^2$.

Observaciones: La superficie afectada por la servidumbre a constituir y por la ocupación temporal transcurre por el camino existente en la finca, conforme se determina en la documentación cartográfica obrante en el Expediente.

Finca núm. 4.

Referencia catastral: Polígono 37, parcela 127.

Propietario: Doña Carmen Flores García, con DNI 27.518.187-K y con domicilio y residencia en Paraje del Cerrillo núm. 15. El Alquián-Almería (Almería).

Superficie total de la parcela: 0,2398 Ha.

Clasificación de los terrenos: Suelo No Urbanizable.

Calificación urbanística: Área de Protección Agrícola.

Superficie afectada por la servidumbre a constituir: $(20 \text{ m} \times 1,00 \text{ m}) = 20,00 \text{ m}^2$.

Superficie de ocupación temporal: $(20 \text{ m} \times 2 \text{ m}) = 40 \text{ m}^2$.

Observaciones: La superficie afectada por la servidumbre a constituir y por la ocupación temporal transcurre por el camino existente en la finca, conforme se determina en la documentación cartográfica obrante en el Expediente.

Finca núm. 5.

Referencia catastral: Polígono 37, parcela 129.

Propietario: Doña Gador Flores García, con DNI 27.518.186-C y con domicilio y residencia en C/ Palmera del Zapillo núm. 1. J. Izqda. Almería (Almería).

Superficie total de la parcela: 0,2347 Ha.

Clasificación de los terrenos: Suelo No Urbanizable.

Calificación urbanística: Área de Protección Agrícola.

Superficie afectada por la servidumbre a constituir: $(35 \text{ m} \times 1,00 \text{ m}) = 35,00 \text{ m}^2$.

Superficie de ocupación temporal: $(35 \text{ m} \times 2 \text{ m}) = 70 \text{ m}^2$.

Observaciones: La superficie afectada por la servidumbre a constituir y por la ocupación temporal transcurre junto al lindero norte de la finca, junto a la balsa existente, se trata de una franja de terreno que no está en producción, conforme se determina en la documentación cartográfica obrante en el Expediente.

Sección B: Bienes, derechos y sus propietarios o titulares afectados por la expropiación absoluta de los terrenos donde se ubica el depósito y transformador previsto en el Proyecto de «Abastecimiento de Agua al Levante del Término Municipal de Almería».

Finca núm. 6.

Referencia catastral: Polígono 37, parcela 22.

Propietario: Don Antonio Flores Molina, con domicilio según catastro en C/ Baleares núm. 4. Almería (Almería).

Superficie total de la parcela: 0,9750 Ha.

Clasificación de los terrenos: Suelo No Urbanizable.

Calificación urbanística: Área de Protección Agrícola.

Superficie afectada por la expropiación: La parcela completa (9.750 m²), conforme se determina en la documentación cartográfica obrante en el Expediente.

Observaciones: La finca no está en producción, siendo en la actualidad un terreno baldío.

Sección C: Bienes, derechos y sus propietarios o titulares afectados por la expropiación absoluta de terrenos del camino de acceso a la Estación Depuradora de Aguas Residuales previsto en el Proyecto de «Colectores y Estaciones de Bombeo de la Aglomeración Urbana de Almería-Este (Almería)». Esta Sección se establece sin perjuicio de la siguiente «Sección D».

Finca refundida 7, 8 y 9.

Referencia catastral: Polígono 28, parcela 32.

Datos registrales: Finca registral núm. 479, Tomo 601, Libro 10, Folio 93, inscripción 3.ª del Registro de la Propiedad número 4 de los de Almería.

Datos en Inventario General de Bienes Inmuebles del Patrimonio del Estado: Número de superbien 1987 724 04 999 0307 001.

Propietario: Administración General del Estado-Ministerio de Hacienda-Patrimonio del Estado, con domicilio en Almería en Paseo de Almería, núm. 62-Delegación de Economía y Hacienda de Almería.

Superficie total registral de la parcela: 309,5879 Ha.

Superficie total catastral de la parcela: 67,4330 Ha.

Superficie afectada por la expropiación: 10.590 m².

Clasificación de los terrenos: Suelo No Urbanizable.

Calificación urbanística: Área de Protección Cautelar.

Uso de los terrenos: Erial-pastos.

Superficie de ocupación temporal: 0 m².

Observaciones: La superficie afectada por la expropiación transcurre por el camino de servicio existente en la finca registral, y se trata de una franja de aproximadamente 18 m de anchura, conforme se determina en la documentación cartográfica obrante en el Expediente.

Sección D: Bienes, derechos y sus propietarios o titulares afectados por la expropiación absoluta de terrenos a la vez necesarios para el Proyecto de «Colectores y Estaciones de Bombeo de la Aglomeración Urbana de Almería-Este (Almería)» y para el Proyecto de «Abastecimiento de Agua al Levante del Término Municipal de Almería».

Finca refundida 10 y 11.

Referencia catastral: Polígono 65, parcelas 2 y 8.

Datos registrales: Finca registral núm. 479, Tomo 601, Libro 10, Folio 93, inscripción 3.ª del Registro de la Propiedad número 4 de los de Almería.

Datos en Inventario General de Bienes Inmuebles del Patrimonio del Estado: Número de superbien 1987 724 04 999 0307 001.

Propietario: Administración General del Estado-Ministerio de Hacienda-Patrimonio del Estado, con domicilio en Almería en Paseo de Almería, 62-Delegación de Economía y Hacienda de Almería.

Superficie total registral de la parcela: 309,5879 Ha.

Superficie total catastral de las parcelas: La parcela 2: 43,2002 Ha y la parcela 8: 2,4238 Ha

Superficie afectada por la expropiación: 7.885 m² de los cuales 7.450 m² se localizan en la parcela catastral núm. 2 y 435 m² en la parcela catastral núm. 8.

Clasificación de los terrenos: Suelo Urbanizable No Programado.

Calificación urbanística: SUNP-TOY-02. Turístico.

Uso actual de los terrenos: Erial-pastos.

Superficie de ocupación temporal: 6.430 m². (6.150 m² en la parc. 2 y 280 m² en la parc. 8).

Observaciones: La superficie afectada por la expropiación y por la ocupación temporal transcurre por una franja a unos 30 m de la CN-344, de aproximadamente 10 m de ancha, conforme se determina en la documentación cartográfica obrante en el Expediente.

Cuarto: Publicar el presente acuerdo, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Almería y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia.

Quinto: Notificar individualmente, mediante traslado literal, el presente acuerdo a todos los interesados que constan en el expediente.

Sexto: Invitar, a los propietarios que constan en la relación concreta e individualizada de bienes, derechos y sus propietarios o titulares definitivamente aprobada, a que en el plazo de 15 días hábiles a partir de la recepción de la notificación del presente acuerdo se personen, de 9 a 13 horas, en las Dependencias de la Unidad de Actuaciones Singulares del Area de Urbanismo de este Excmo. Ayuntamiento de Almería, sitas en la Plaza de la Constitución, s/n de este municipio, a efectos de llegar a un mutuo acuerdo, apercibiéndoles de que, de no hacerlo, se iniciará expediente ordinario de justiprecio, conforme al artículo 24 de la LEF. Los citados propietarios han de entender efectuadas esta invitación y apercibimiento con la mera notificación de este acuerdo. Todo ello, sin perjuicio de que se puedan realizar posteriores invitaciones a aquellas otras personas que acrediten ser propietarias de los bienes de esa relación, para lo cual queda facultado el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Séptimo: Dar traslado del presente acuerdo al Sr. Registrador de la Propiedad número dos de los de Almería a los efectos previstos en el artículo 22 del Reglamento sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, aprobado por Real Decreto 1093/1997, de 4.7, así como los demás efectos que, conforme a la legislación hipotecaria y demás aplicable, se consideren oportunos.

Octavo: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a fin de que lleve a cabo los trámites oportunos para instar la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación, a cuyo efecto también queda facultado para variar justificadamente el valor global antes referido (art. 52 de la LEF), con independencia de que, en su caso y en su momento, sea el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el que adopte los acuerdos sobre determinación del justiprecio. Asimismo, el Sr. Alcalde-Presidente queda facultado para dictar cuantos actos y resoluciones y suscriba cuantos documentos sean precisos en orden a la ejecución del presente acuerdo.»

Esta publicación materializa lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es decir, sirve de notificación para aquellos interesados que sean desconocidos, para los que se ignore el lugar o medio de notificación o para los que no se pueda practicar la notificación.

Se invita a los propietarios o titulares de bienes o derechos incluidos en la «relación concreta e individualizada de bienes, derechos y sus propietarios o titulares» del expediente de expropiación, con referencia 02/2001/Ex, para que en el plazo de 15 días hábiles a partir de la recepción de la notificación del Acuerdo Plenario de 6.5.02 de aprobación definitiva del referido expediente, se personen en las Dependencias de la Unidad de Actuaciones Singulares del Area de Urbanismo de este Excmo. Ayuntamiento de Almería situadas en la Plaza de la Constitución, s/n, a los efectos de llegar a un mutuo acuerdo, apercibiéndoles de que, de no hacerlo, se iniciará expediente ordinario de justiprecio, conforme al artículo 24 de la LEF. Para

cualquier consulta y duda que deseen aclarar, podrán llamar al teléfono de la Sección (950-210456) en horario de oficina (de lunes a viernes, de 9 a 13). Asimismo, se les remitirá escrito de invitación al mutuo acuerdo.

Lo que publico para general conocimiento y efectos, advirtiendo que contra el expresado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Granada), en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en el artículo 46, en relación con el art. 10, ambos de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Se advierte que de optar por la presentación del Recurso de Reposición, no podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso, de acuerdo con lo que establece el artículo 116.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, citada.

Dado en la Casa Consistorial de Almería a veintiuno de mayo de dos mil dos por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, firmando la Concejal Delegado del Area de Urbanismo, don Diego Cervantes Ocaña, en virtud de la delegación de firma efectuada mediante Resolución de fecha ocho de julio de mil novecientos noventa y nueve.

El Alcalde-Presidente, P.D., El Concejal Delegado del Area de Urbanismo, Diego Cervantes Ocaña.

AYUNTAMIENTO DE COLMENAR

EDICTO de 29 de mayo de 2002, sobre corrección de bases.

Pedro Fernández Palomo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Colmenar (Málaga).

Hace saber: Que por Decreto de la Alcaldía de fecha de hoy y en cumplimiento del requerimiento efectuado de conformidad con el art. 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, en relación con el contenido de ciertas bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de policía local, mediante el sistema de oposición libre, vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento, publicadas en el BOJA de 9 de mayo de 2002 y BOP de 17 de abril de 2002, se rectifica el contenido de las Bases que a continuación se indican, las que quedan redactadas de la siguiente forma:

Base primera: Clasificación de la plaza: Donde dice «...dotada con el sueldo correspondiente al Grupo D», debe decir «...dotada con el sueldo correspondiente al Grupo C».

Base segunda: Se suprime el apartado d).

Base quinta: El apartado d) de la 1.ª Fase queda redactado como sigue:

«d) Prueba de conocimiento.

Consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se

calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesarios para aprobar obtener 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo».

Se incluye el siguiente texto en la Segunda Fase, Curso de Ingreso: «Estarán exentos de realizar los cursos de ingreso o capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la ESPA o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la ESPA. Esta exención tendrá una duración de 5 años a contar desde la superación del curso realizado hasta la fecha de terminación de la fase de oposición».

Base sexta: El punto 1 queda redactado de la siguiente forma:

Composición. El tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

- El Concejal Delegado de Personal.
- Un concejal en representación de cada uno de los grupos políticos existentes en la Corporación (PSOE, PP e IU).
- Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía.
- El delegado de personal de los funcionarios municipales.

Todos los miembros del Tribunal contarán con voz y voto, excepto el Secretario, que contará con voz pero no con voto.

Base octava. La forma de calificación será la establecida en la base quinta.

Base décima. Se suprimen los apartados c) y f) y se incluye uno que dice «Declaración de compromiso de portar armas y conducir vehículos policiales».

Base undécima. Queda redactada de la siguiente forma:

1. «Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde, de acuerdo con la propuesta del tribunal calificador, procederá a nombrar funcionario en prácticas mientras realiza el preceptivo curso de ingreso.

2. Superado con aprovechamiento el curso de ingreso, se enviará un informe sobre las aptitudes del alumno, que será valorado por el Tribunal, antes de ser nombrado Funcionario de carrera por el Ayuntamiento.»

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

3. Exclusiones definitivas.

3.1. Ojo y visión. Se incluye:

3.1.5. Discromatopsias.

Dichas rectificaciones deberán publicarse en los diarios oficiales correspondientes y en el Tablón Municipal de Anuncios, bien entendido que el resto de las bases no sufren alteración alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Colmenar, 29 de mayo de 2002.- El Alcalde, Pedro Fernández Palomo.

AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

ANUNCIO de rectificación de errores en las bases que se citan.

Por la presente se hace público que, mediante Decreto de la Alcaldía núm. 151/2002, de 24 de mayo, se ha procedido a la rectificación de errores observados en las bases y convocatoria de una plaza de Policía Local correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2001, aprobadas por decreto de Alcaldía núm. 13/2002, de 11 de enero, y publicadas en BOP de 5 de abril de 2002 y BOJA de 21 de febrero de 2002. Las rectificaciones efectuadas son las siguientes:

Base primera: donde dice Grupo según artículo 25 de la Ley 30/84: D, debe decir Grupo en aplicación de lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de Policías Locales: C (a los solos efectos retributivos).

Base décimo primera, se añade al párrafo segundo el inciso siguiente: No obstante lo anterior no adquirirán la condición de funcionarios en prácticas hasta el momento de la realización del correspondiente curso de ingreso.

Base décimo segunda: donde dice curso de formación debe decir curso de ingreso.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Archidona a 27 de mayo de 2002.- El Alcalde Acddtal., Enrique Domínguez Sánchez-Lafuente.

AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

ANUNCIO de corrección de errores relativo a la provisión de una plaza de Ordenanza.

CORRECCION DE ERRORES

Publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 59, de 21 de mayo de 2002, página núm. 8.437, para la provisión de una plaza de Ordenanza, vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Hornachuelos, se ha advertido error en la base 10.2, que quedaría redactada de la siguiente forma:

Donde dice «10.2. El plazo para tomar posesión será de tres días, a contar desde el día siguiente a la notificación de la Resolución de Nombramiento.»; debe decir «10.2. El plazo para tomar posesión será de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la Resolución de Nombramiento.»

Hornachuelos, 5 de junio de 2002.- La Alcaldesa, Mercedes Fernández Sanz.

AYUNTAMIENTO DE MIJAS

ANUNCIO de bases.

Habiendo publicado el Ayuntamiento de mi Presidencia en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 92 de fecha 16 de mayo de 2002 las bases por las que han de regirse las pruebas selectivas para cubrir en propiedad la Plaza de Arquitecto Superior Jefe del Servicio a través de Concurso de Méritos.

En cumplimiento de lo que determinan dichas bases, se hace saber que las mismas se encuentran expuestas en el Negociado de Personal del Ayuntamiento de Mijas para ser examinadas por los posibles interesados a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial del

Estado, comenzando también a partir de ese día los plazos legales para presentar solicitudes.

Lo que se hace público para conocimiento de los solicitantes.

Mijas, 17 de mayo de 2002.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

ANUNCIO sobre rectificación de bases.

Habiéndose procedido, según Decreto de fecha 29.5.02, a la modificación de las bases para el acceso a las pruebas de Inspector de la Policía Local de este Ayuntamiento, se hacen públicas las citadas modificaciones con el siguiente tenor:

- En la base tercera correspondiente a la plaza de Inspector (antes Suboficial), en su noveno párrafo, donde dice: «Estar en posesión de los permisos de conducción pertinentes (A, B y autorización BPT)»; debe decir: «Estar en posesión de los permisos de conducción pertinentes (A, B y autorización BTP) o sus anteriores equivalentes A2 y B2».

- En la base octava, en el apartado 2.2.ª fase: Oposición. Primera prueba, donde dice: «Para la realización de las pruebas físicas los aspirantes deberán presentarse provistos de atuendo deportivo»; debe decir: «Para la realización de las pruebas físicas los aspirantes deberán presentarse provistos de atuendo deportivo».

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá de comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los seis meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros seis meses. Cuando las plazas convocadas sean más que las aspirantes que se han acogido al anterior derecho, esta circunstancia no afectará el desarrollo del proceso selectivo en los demás casos.»

- En la base octava, apartado 2.2.ª fase: Oposición. Tercera prueba: Psicotécnica; se debe suprimir lo siguiente: «Asimismo, al tratarse de una categoría de mando se evaluarán rasgos psicológicos inherentes a las funciones a desempeñar: Capacidad de mando, independencia, capacidad de decisión, sentido de organización, sentido de responsabilidad».

Las puntuaciones obtenidas en estos factores serán superior a la media.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.»

- En el anexo I, apartado D, donde dice «Haber sido recompensado con la Medalla del Municipio, o en su caso, donde exista, la de Servicios Distinguidos de la Policía Local: 1 punto.», debe decir «Haber sido recompensado con la Medalla del Municipio».

- En el anexo II de las citadas bases, en el apartado Pruebas de Aptitud Física. 2.º. lanzamiento de balón medicinal, donde dice «Dos intentos», debe decir «Dos intentos en un tiempo máximo de dos minutos».

- En el mismo apartado se debe suprimir el siguiente párrafo: «Será nulo el salto que se produzca por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo».

- En el anexo II. Pruebas de Aptitud Física. 1.º. Salto de longitud con los pies juntos, tras el último párrafo debe indicarse «Será nulo el salto que se produzca con el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo».

En la escala final del citado anexo II, en el intervalo de edad 56-60 hombres-Carrera de Velocidad (60 m), donde dice «10'' 10- debe decir «10''9-».

Asimismo en el intervalo de edades se debe corregir el último intervalo Hombres, de modo que donde dice «1-65» debe decir «61-65».

- En el anexo IV Temario, donde dice «Tema 43. Ley de Seguridad Vial y reglamento de circulación. Estructura y conceptos generales», debe decir «Tema 43. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales».

Puente Genil, 30 de mayo de 2002.- El Alcalde, Manuel Baena Cobos.

ANUNCIO sobre rectificación de bases.

Habiéndose procedido, según decreto de fecha 29.5.02 a la modificación de las bases para el acceso a las pruebas de Oficial de la Policía Local de este Ayuntamiento, se hacen públicas las citadas modificaciones con el siguiente tenor:

- En el anuncio núm. 3.945 del BOP núm. 90 de 14.5.02, se deben introducir las siguientes modificaciones: En el título, donde dice 1 Plaza de Cabo de la Policía Local (Oficial conforme a la Ley 13/2001, de 11 de diciembre) debe decir 1 Plaza de Oficial de la Policía Local (anteriormente Cabo).

- En la base Segunda. Requisito de los aspirantes, donde dice: «a) Haber permanecido, al menos, dos años de servicio efectivo, en la categoría de Policía Local», debe decir «a) Haber permanecido, al menos, dos años de servicio efectivo, en la categoría de Policía.»

- En la base Primera, en la denominación de la plaza, donde dice «Cabo», debe decir «Oficial».

- En el anexo I, apartado c) primer párrafo, debe redactarse como sigue: «Por cursos superados en Centros docentes policiales, o concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, o los de manifiesto interés policial superados en la Universidad, Administración Pública y a través de los Planes de Formación Continua, a excepción de los obligatorios para adquirir la condición de funcionario de cualquier categoría de los Cuerpos de Seguridad, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a la siguiente escala:»

- En el anexo I, apartado d) donde dice «Haber sido recompensado con la Medalla del Municipio, o en su caso, donde exista la de Servicio Distinguido de la Policía Local: 1 punto», debe decir «Haber sido recompensado con la Medalla del Municipio: 1 punto.»

Puente Genil, 30 de mayo de 2002.- El Alcalde, Manuel Baena Cobos.

ANUNCIO sobre rectificación de bases.

Habiéndose procedido, según Decreto de fecha 29.5.02 a la modificación de las bases para el acceso a las pruebas de cuatro plazas de Policía de este Ayuntamiento, se hacen públicas las citadas modificaciones con el siguiente tenor:

- En el anuncio núm. 3.944 (BOP núm. 90 de 14.05.2002) se deben introducir las siguientes modificaciones: En el título, donde dice «Cuatro Plazas de Policía Local», debe decir «Cuatro Plazas de Policía».

- En la base 3. Requisitos de los aspirantes, donde dice «g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las

clases A, B y Autorización BTP», debe decir «g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A, B y Autorización BTP o sus anteriores equivalentes A2 y B2».

- En la base 4, primer párrafo, donde dice «BOP» debe decir «BOE».

- En el anexo I. Primera fase: Concurso, apartado c) Formación, donde dice «Ponencias y publicación, se valorarán por el Tribunal en función del valor específico e interés policial de las mismas, hasta un máximo de 1 punto» debe decir «Ponencias y publicaciones, se valorarán por el Tribunal en función del valor específico, interés policial y difusión de las mismas, hasta un máximo de 1 punto».

En el citado anexo, apartado d) Otros méritos: Donde dice «Haber sido recompensado con la Medalla del Municipio o en su caso, donde exista, la de Servicios Distinguidos de la Policía Local: 1 punto» debe decir «Haber sido recompensado con la Medalla del Municipio, 1 punto».

- En el anexo II a), donde dice «-Fuerza flexora:

a) Hombres.

Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas» debe decir «-Fuerza flexora:

b) Hombres.

Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas».

- En el anexo II b) del citado anuncio, se debe añadir, tras el primer párrafo lo siguiente: «Se realizarán las siguientes pruebas por el orden en que estén relacionadas, todas de carácter obligatorio y eliminatorio para poder pasar al siguiente:

Obligatorias:

Salto de longitud con los pies juntos: El aspirante se colocará entre la raya 1 metro de larga y 0,05 metros de ancha marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,5 metros del borde anterior del mismo.

Cuando esté dispuesto, el aspirante flexionará y extenderá rígidamente el tren inferior, apoyando los pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso.

Puede realizar dos intentos, contabilizándose el mejor. El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquél en que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

Lanzamiento de balón medicinal: El aspirante se colocará con los pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y por detrás de la cabeza.

Lanzarán el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

Dos intentos en un tiempo máximo de dos minutos.

Invalidaciones:

- Levantar los pies del suelo en su totalidad.
- Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

Carrera de velocidad (60 m): El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos ni clavos en las zapatillas.

Dos intentos.

Carrera de resistencia sobre 1.000 metros: El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. No se admitirán clavos en las zapatillas.

Un intento.»

Puente Genil, 30 de mayo de 2002.- El Alcalde, Manuel Baena Cobos.

ENTIDAD LOCAL AUTONOMA VILLANUEVA DE LA CONCEPCION

ANUNCIO de bases.

Convocatoria para provisión en propiedad de 2 plazas de Administrativo/a mediante sistema de concurso-oposición, de la Entidad Local Autónoma de Villanueva de la Concepción (Málaga).

BASES QUE REGIRAN LA PROVISION EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACION GENERAL

NORMAS GENERALES

I. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de dos plazas de Administrativos, vacantes en la plantilla de funcionarios de esta Entidad Local, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, categoría Administrativo.

Las plazas convocadas se encuadran en el Grupo C del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

II. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

III. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a la realización del proceso selectivo los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) Estar en posesión del Título de Bachiller, FP Segundo Grado o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas si el interesado lo justifica.
- f) No estar incurso en causas de incompatibilidad o incapacidad.

g) Estar en posesión o en condiciones de obtener los títulos exigidos para el ingreso. A estos efectos se entenderá por estar en condiciones de obtener los títulos el haber abonado los derechos correspondientes a su expedición.

Todos estos requisitos deberán cumplirse el último día del plazo de admisión de solicitudes.

IV. Solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas, y declarando expresamente que se reúnen todos los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria, deberán dirigirse al Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General de la Entidad Local o por medio de alguno de los sistemas que señala el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dentro del plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

A las instancias solicitando tomar parte en las pruebas se unirán fotocopia del DNI y resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 100 €, cantidad que deberá ser ingresada en cualesquiera cuentas a nombre de esta Entidad Local Autónoma en cualquiera de las entidades de ahorro de la localidad, o mediante giro postal o telegráfico a favor de esta Entidad Local, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre antes citada.

V. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha Resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y se concederá un plazo de 10 días de subsanación para los aspirantes excluidos. En dicha resolución se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

VI. Tribunal Calificador.

Se constituirá de la siguiente forma, según el art. 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio:

Presidente: El de la Corporación o miembro en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación y Justicia.
- Un representante de cada uno de los Grupos políticos representados en la Junta Vecinal, elegido y propuesto por sus respectivos portavoces.
- Un funcionario de carrera designado por la Presidencia de la Corporación, pudiendo ser tanto de esta Corporación como de cualquier otra.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Los vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida a los aspirantes.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos, si ello es posible.

El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente y el Secretario además de un vocal, o personas que legalmente les sustituyan. Al Tribunal le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del artículo 28.2 de la Ley 30/1992, antes citada.

VII. Comienzo y desarrollo de las pruebas.

La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético, conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificada, y libremente apreciada por el Tribunal.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el Tablón de Anuncios de la Corporación, con al menos doce horas de antelación del comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio, y de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días naturales.

VIII. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

Primera fase: Concurso.

Se procederán a baremar los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, para lo cual se tomarán en consideración los méritos y puntuación que seguidamente se especifican:

A) Experiencia profesional:

- Por cada mes completo desempeñado en puestos de trabajo pendientes de las Administraciones Públicas que tuvieran encomendadas funciones de Administrativo: 0,20 puntos, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada mes completo desempeñado en puestos de trabajo dependientes de las Administraciones Públicas que tuvieran encomendadas funciones de Auxiliar Administrativo: 0,10 puntos, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada mes completo desempeñado en los puestos incluidos en los dos puntos anteriores de la Entidad Local de Villanueva de la Concepción: 0,05 puntos, hasta un máximo de 5 puntos.

La experiencia profesional se acreditará mediante certificado expedido por la entidad pública o privada donde se hayan prestado los servicios.

B) Formación:

- Por cada curso de materias relacionadas directamente con las funciones de las plazas a cubrir, según certificado expedido por Centro Público Oficial con una duración mínima superior a veinticinco: 1 punto, con un máximo de 5 puntos.

- Por cada curso de los señalados en el apartado anterior, pero dado por la Excm. Diputación Provincial de Málaga: 0,3 puntos, con un máximo de 1,5 puntos.

- Por cada curso de los señalados en el apartado anterior, pero dados por organismos incluidos en planes de formación de la Junta de Andalucía: 0,3 puntos, con un máximo de 1,5 puntos.

Calificación de la fase de concurso:

La Calificación de la fase de concurso vendrá dada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los apartados de la misma.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Segunda fase: Oposición.

Los ejercicios que integran las diferentes pruebas selectivas tendrán carácter obligatorio y eliminatorio en los términos que a continuación se expresan en cada uno de los apartados.

1.ª Conocimientos.

Primer ejercicio: De cultura general, consistirá en una redacción y la resolución de dos problemas matemáticos, todo ello en el plazo máximo de una hora.

Segundo ejercicio: Consistirá en la exposición por escrito de cuatro temas, uno de entre los temas 1 al 9, otro del 10 al 17, otro del 18 al 31 y otro del 32 al 41, a elegir por el aspirante cada uno de ellos de entre dos elegidos al azar. En el plazo de cuatro horas.

Tercer ejercicio: Resolución de un caso práctico cuyo contenido tendrá relación con las funciones propias de la plaza, debiendo realizar en el plazo que, a tal efecto, determine el Tribunal de selección.

Los ejercicios primero y tercero se puntuarán de 0 a 4 puntos, siendo necesario para aprobar, obtener como mínimo 2 puntos en cada uno. El ejercicio segundo se puntuará sobre 8, debiendo obtenerse como mínimo 4 puntos para aprobar.

2.ª Entrevista personal: Consistirá en una entrevista por plazo máximo de sesenta minutos con los miembros del Tribunal, contestando a las preguntas relacionadas con las funciones de la plaza que el mismo Tribunal haga con el fin de valorar la capacidad de expresión oral del aspirante, así como sus conocimientos teóricos y prácticos sobre las funciones de la plaza y de los siguientes programas de ordenador: Procesador de textos Microsoft Word, Hojas de cálculo de Microsoft Excel, y programa de contabilidad municipal de la Excm. Diputación Provincial (AYTOS). Podrá el Tribunal pedir alguna práctica sobre el ordenador facilitando el hardware y el software.

La entrevista será puntuada por el Tribunal con un máximo de 6 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no superen 3 puntos.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en las subfases 2.ª y 3.ª.

La calificación final del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada fase.

En caso de empate el Tribunal queda facultado para realizar una prueba adicional de desempate que no computará para la puntuación total.

Las calificaciones que se otorguen se harán públicas en el Tablón de Edictos de la Corporación.

IX. Relación de aprobados y propuestas.

Una vez terminado el concurso-oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de Anuncios de la Corporación y propondrá su nombramiento. No podrán ser propuestos más de dos aspirantes.

X. Presentación de documentos.

Los aspirantes que hubieran aprobado el proceso selectivo presentarán en la Secretaría de la Entidad Local, dentro del plazo de veinte días naturales a partir del de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base III de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de las Administraciones Autónoma, Local o institucional, ni hallarse inhabilitado para lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

e) Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán sin efectos todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

XI. Nombramiento y toma de posesión.

El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base III de la convocatoria, nombrará funcionarios de carrera a los aspirantes propuestos por el Tribunal, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

XII. Legislación aplicable.

En lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en la legislación aplicable a la Administración Local y sus normas de desarrollo. El Tribunal Calificador queda facultado para resolver todas las incidencias que puedan surgir durante el desarrollo de las pruebas, pudiendo adoptar las Resoluciones que estime oportunas, siempre que no contradigan lo dispuesto en las bases de la convocatoria y legislación aplicable.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en la forma prevista en la legislación sobre Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO 1

TEMARIO QUE HA DE REGIR LAS PRUEBAS DE ACCESO A ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE VILLANUEVA DE LA CONCEPCION (MALAGA)

Tema 1: La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. El modelo económico de la Constitución Española. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.

Tema 2: Derechos y deberes fundamentales de los españoles, su garantía y suspensión.

Tema 3: La organización del Estado en la Constitución: Organización institucional o política y organización territorial. La Corona. Las Cortes Generales: Referencia al defensor del Pueblo y al Tribunal de Cuentas.

Tema 4: El Poder Judicial: Principios constitucionales. Organización Judicial en España. El Consejo General del Poder Judicial. El ministerio fiscal.

Tema 5: El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 6: Idea general de las Administraciones Públicas en el ordenamiento español. La Administración General del Estado. Las comunidades autónomas: Especial referencia a los estatutos de autonomía. La Administración Local. La Administración Institucional.

Tema 7: Principios de la actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 8: Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo: Especial referencia a la Ley y a los Reglamentos.

Tema 9: La Relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos: La Administración y el Administrado. Capacidad y representación. Derechos del Administrado. Los actos jurídicos del Administrado.

Tema 10: El Procedimiento administrado: Concepto y clases. Su regulación en el Derecho positivo. Principios informadores. Las fases del Procedimiento Administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. El silencio administrativo.

Tema 11: Dimensión temporal del Procedimiento. Los Procedimientos especiales: Reclamaciones previas al ejercicio de las acciones civiles y laborales; la potestad sancionadora y otros procedimientos.

Tema 12: El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Motivación y Notificación.

Tema 13: Eficacia de los Actos Administrativos. Ejecutividad y ejecución forzosa. Suspensión. Validez e invalidez del Acto Administrativo. Convalidación, conservación y conversión.

Tema 14: Revisión de los Actos Administrativos. Revisión de oficio. Los Recursos Administrativos: Principios generales. El Recurso de Alzada. El Recurso Potestativo de Reposición. El Recurso Extraordinario de Revisión. El Recurso Económico Administrativo.

Tema 15: Formas de la acción administrativa, con especial referencia a la Administración Local. La actividad de fomento. La actividad de policía: Las licencias. El servicio público local: Formas de gestión del servicio público local.

Tema 16: La intervención Administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa.

Tema 17: La responsabilidad de la Administración Pública: Evolución histórica y situación actual.

Tema 18: El Régimen Local Español: Principios Constitucionales y Regulación Jurídica.

Tema 19: El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal. La población: Especial referencia al empadronamiento.

Tema 20: Organización municipal. Competencias.

Tema 21: La provincia. Organización provincial. Competencias.

Tema 22: Otras entidades locales. Mancomunidades. Comarcas u otras entidades que agrupen varios municipios. Las áreas metropolitanas. Las entidades de ámbito territorial inferior al municipal.

Tema 23: Régimen general de las elecciones locales.

Tema 24: Relaciones de las entidades locales con las restantes administraciones territoriales. La Autonomía Local.

Tema 25: Ordenanzas, reglamentos y bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación, infracciones.

Tema 26: El personal al servicio de las entidades locales: Funcionarios, personal eventual y personal laboral.

Tema 27: Régimen Jurídico del personal funcionario de las entidades locales: Derechos, deberes, régimen disciplinario. Situaciones administrativas. Derechos económicos. Seguridad Social. Incompatibilidad.

Tema 28: Los bienes de las entidades locales. El dominio público privado de las mismas.

Tema 29: Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista. Las garantías y responsabilidad en la contratación. Ejecución, modificación y suspensión. La revisión de precios. Invalidez de los contratos. Extinción de los contratos.

Tema 30: Especialidades del procedimiento administrativo local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 31: Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

Tema 32: La legislación sobre régimen de suelo y ordenación urbana: Principios inspiradores. Competencia urbanística provincial y municipal.

Tema 33: El planeamiento urbanístico: Significado y clases de planes. Procedimiento de elaboración y aprobación. Efectos de la aprobación de los planes. Ejecución de los planes. La clasificación del suelo.

Tema 34: Intervención en la edificación y uso del suelo: Las licencias. Intervención administrativa en defensa del medio ambiente: Las actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

Tema 35: La actividad financiera. La ley general tributaria: Principios.

Tema 36: El presupuesto: Principios presupuestarios. La Ley General presupuestaria.

Tema 37: Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las ordenanzas fiscales.

Tema 38: Estudio especial de los ingresos tributarios: Impuestos, tasas y contribuciones especiales. Los precios públicos.

Tema 39: Los presupuestos de las entidades locales. Principios, integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación del presupuesto local. Principios generales de ejecución del presupuesto. Modificaciones presupuestarias: Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, las transferencias de créditos y otras figuras. Liquidación del presupuesto.

Tema 40: El gasto público local: Concepto y régimen legal. Ejecución de los gastos públicos. Contabilidad y cuentas.

Tema 41: Las Entidades Locales Autónomas: Organización y funcionamiento, especialmente en Andalucía. La Entidad Local Autónoma de Villanueva de la Concepción: Normativa reguladora.

Villanueva de la Concepción, 15 de abril de 2002.- El Alcalde, José Antonio Conejo Arrabal.

